

Transformaciones y experiencias carcelarias

Prisión política y sistema penitenciario en la Argentina entre 1974 y 1983

Autor:

D'Antonio, Débora Carina

Tutor:

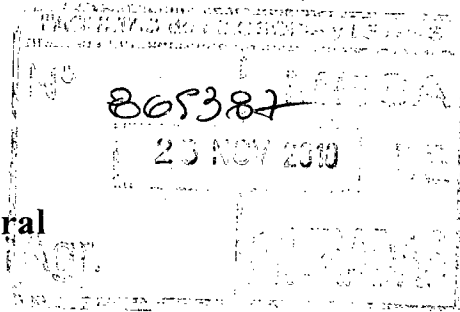
Funes, Patricia

2010

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Universidad de Buenos Aires en Historia

Posgrado

Tesis
15-2.1



Tesis doctoral

Transformaciones y experiencias carcelarias.

Prisión política y sistema penitenciario en la Argentina entre 1974 y
1983.

Tesista: Débora Carina D'Antonio

Directora: Dra. Patricia Funes

Co-Directora: Dra. Dora Barrancos

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

Doctorado en Historia

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires

2010

INDICE

Agradecimientos y reconocimientos	5
Introducción	8
1. Temas y Problemas	10
1.1 La especialización represiva	10
1.2 La cárcel política como “acumulación primitiva de genocidio”	14
1.3 La experiencia	22
2. Estado de la cuestión	24
2.1 Excepcionalismo o continuidad	27
2.2 La cárcel de la última dictadura militar: objeto tardío de exploración	33
2.3 La sexuación del castigo y la respuesta sexuada de prisioneros y prisioneras	42
3. Las hipótesis	47
4. La organización de los capítulos	48
5. Fuentes utilizadas	51
Capítulo 1: Las transformaciones del sistema penitenciario (1966-1976)	58
1. La ciencia equipara la delincuencia común con la disidencia política	58
2. Antecedentes del sistema penitenciario	64
3. Cambios del sistema penitenciario durante la “Revolución Argentina”	72
3.1 El incremento de presos y presas políticos	83
3.2 Modernización y militarización del SPF	87
3.3 Nuevos reglamentos y confinamientos exclusivos	94
3.4 El SPF se define como una fuerza de seguridad	99
3.5 La formación del personal penitenciario	103
4. Conclusiones	105
Capítulo 2: La intensificación en la arquitectura represiva	109
1. Las orientaciones de la Doctrina de Seguridad Nacional	110
2. La ley de Defensa Nacional y otras leyes represivas	117
3. Un nuevo fuero para juzgar a la “subversión”	121
4. Los presos políticos: un punto de inflexión en la agenda	127
4.1 Un nuevo Código Penal y el recrudecimiento de la represión paraestatal	137
4.2 La ley 20.840 “contra las actividades subversivas”	143
5. Las fuerzas armadas y el control pleno de la represión	150
5.1 La concentración	158
5.2 Los reglamentos secretos	162
5.3 Caseros, una nueva cárcel	166
5.4 Las órdenes especiales	168

6. Juzgamiento de civiles por tribunales militares _____	171
7. Conclusiones _____	179

Capítulo 3: Entrelazamientos de experiencias de encierro y resistencias de las presas políticas. La cárcel de Villa Devoto _____ 181

1. Antecedentes sobre la reclusión de mujeres _____	182
2. Del Buen Pastor al Servicio Penitenciario Federal _____	189
3. Las imágenes de género de la dictadura y su tensión con las nuevas dinámicas sociales _____	197
4. El castigo entre lo oculto y lo visible _____	201
5. Políticas de desubjetivación _____	206
5.1 La desfeminización y la feminización patológica _____	206
5.2 La desmaternalización _____	209
5.3 La contribución de las carceleras a la desubjetivación _____	218
6. El cuerpo como espacio de inscripción del poder _____	222
7. Figuras de la resistencia _____	229
7.1 La escritura como resistencia y resubjetivación _____	240
8. El lento decrecimiento de la tendencia represiva _____	245
9. Conclusiones _____	248

Capítulo 4: De la alienación y desvirilización a la emergencia de nuevos cuadros políticos. La cárcel de Rawson _____ 251

1. Rawson: del confinamiento de reincidentes a la reclusión de peligrosos “subversivos” _____	253
2. Centralización y maltratos en los primeros años setenta _____	257
3. El “tratamiento” penitenciario durante la etapa del Estado terrorista _____	262
4. La construcción de la desmasculinización _____	272
4.1 La devastación del cuerpo _____	273
4.2 La negación del fútbol como parte de la sociabilidad masculina _____	279
4.3 La ausencia de la despaternalización _____	281
5. La sexualización de la tortura _____	283
5.1 Ficciones de normatividad y abyecciones _____	287
6. La construcción de una subjetividad política en el encierro _____	291
7. Una contracultura carcelaria _____	299
8. Balances sobre la experiencia carcelaria _____	308
9. Conclusiones _____	312

Capítulo 5: La visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la rearticulación de las estrategias de la oposición _____ 315

1. Las controversias ante la llegada de la CIDH _____	318
2. El gobierno militar cambia su caracterización de la CIDH _____	325
3. La actividad del frente opositor _____	332
4. La llegada de la Comisión y las recomendaciones preliminares _____	335
5. El polémico informe de la CIDH y la respuesta del gobierno _____	341
6. Resquebrajamiento y reacomodamientos _____	351
7. La agencia política del frente de activistas por los derechos humanos _____	354
8. Conclusiones _____	366

Consideraciones finales	369
Fuentes consultadas	380
1. Fuentes penitenciarias, judiciales e institucionales	380
2. Memorias y libros testimoniales	384
3. Publicaciones periódicas	385
Bibliografía	
1. Sobre temática carcelaria, penitenciaria y control social	386
2. En cuestiones jurídicas e institucionales	393
3. De referencia sobre el período	395
4. De género	413
Entrevistas orales	417
Páginas webs visitadas	417
Films utilizados	418
Listado de cuadros	418
Listado de gráficos	418
Listado de fotografías	419
Listado de imágenes	420

Agradecimientos y reconocimientos

Si tal como lo ha señalado Freud, los recuerdos más intensos son los de la niñez, mi infancia está impregnada de distintas evocaciones sobre los años setenta, y la vida familiar se me presenta inextricablemente unida y se confunde vivamente con la vida política y social del país de aquel momento. Los grandes hechos históricos retornan insistentemente como imágenes y reclaman algún tipo de elucidación. Seguramente, mis estudios sobre la última dictadura militar, los cuales forman parte de una construcción historiográfica en curso, profusa y en busca de mayor experticia, tienen de base este estímulo fuertemente generacional y se nutren de aquellas ininteligibles escenas para la mirada de una niña, en donde las fuerzas de seguridad se llevaban detenido a algún amigo de la familia, desaparecía un vecino del barrio o escuchábamos por las noches tiroteos cercanos a nuestra casa. Con este bagaje, mis urgencias intelectuales fueron tomando forma en esta tesis, que se transformó tanto en su fase de indagación como de escritura en un gran aprendizaje.

Como toda investigación de largo aliento, esta tesis es el resultado de la reelaboración de un conjunto de ponencias y artículos, y del intercambio con diversos colegas. Las objeciones y las réplicas que me han hecho están de diferentes modos vertidas en estas páginas. Todos aportaron generosamente su tiempo, sus saberes o sus observaciones y con cada uno de ellos tengo deudas intelectuales.

Mis queridas amigas Andrea Andújar y Valeria Pita fueron verdaderamente mis compañeras en esta empresa. Sus saberes y sensibilidades se encuentran en la estructura general de este relato y en distintos recovecos del texto están presentes sus miradas siempre atentas y generosas a mis preocupaciones. Agradezco enormemente la presencia de cada una de ellas en mi vida cotidiana.

Mi amiga Karin Grammático, quitando tiempo a sus ocupaciones, me hizo puntuales devoluciones a los borradores de los capítulos y con su serenidad, hizo que muchas veces la cocina de esta tesis fuera mucho más fácil.

A mi querido amigo Ariel Eidelman, con quien comparto un trabajo intelectual desde hace años, le debo haber pensado juntos varios de los temas que esta tesis transita. Su sencillez, su humildad y su tenacidad me han enseñado y han apuntalado en mi profesionalización.

A mi gran amigo Pablo Ben, quien desarrolla su vida académica en los Estados Unidos y con quien comenzamos a madurar juntos numerosas cuestiones vinculadas al género y a la sexualidad hace ya más de una década, le debo haberme ayudado a estructurar mis pensamientos y a sacar lo mejor de ellos. Su creatividad, que siempre ha sido para mí un gran estímulo, también estuvo en juego en esta investigación.

A Mariana Nazar, amiga, historiadora y conocedora del mundo de los archivos, le agradezco que ante mi demanda por obtener fuentes históricas “secretas”, me señalara nuevos caminos que me permitieron percibir los documentos no de una manera aislada sino enmarcados en lógicas de funcionamiento institucional.

Debo reconocer también enormemente a mis compañeros y compañeras del Área Audiovisual del Archivo Nacional de la Memoria (ANM), quienes me han excusado de un valioso tiempo de trabajo asumiendo como propias mis tareas, para que yo pudiera abocarme a la escritura de esta tesis. Entre todos ellos quiero señalar especialmente a mi gran amiga y compañera Mariana Arruti, pues sin su aliento y su ánimo no me hubiera sido posible encarar esta ciclópea tarea. También a los archiveros del ANM les debo haberme permitido el acceso al material documental que se encuentra allí bajo resguardo y que todavía está en proceso de catalogación. Ramón Torres Molina, presidente del archivo, con quien tuvo numerosos intercambios orales que enriquecieron mi conocimiento sobre el período, me señaló generosamente además, un material clave como la causa N° 500/80.

A mi querida sobrina Florencia D’Antonio, estudiante universitaria, quiero reconocerle su valiosa ayuda en la ardua tarea de desgrabar las entrevistas y en el fichado, bajo mi supervisión, de la extensa investigación de archivo que esta tesis contiene.

A Dora Barrancos, co-directora de esta investigación, debo agradecerle su generosidad, confianza y cercanía. Su carisma y su magia me mantienen fiel y cercana a sus proyectos desde hace años.

También quiero reconocer a mis colegas del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género y darles las gracias por cobijarme desde hace tanto tiempo.

A Patricia Funes, quien dirigió, apuntaló, señaló y recondujo esta tesis, le agradezco su entusiasmo y el haberme acompañado en este proceso. Haber podido desarrollar con ella una relación franca y haberme nutrido de su experiencia y su sensibilidad, es para mí, uno de los logros de este trabajo de investigación.

Quiero retribuir al Dr. Pablo Pozzi por sus estimulantes comentarios cuando este trabajo estaba en sus páginas iniciales y que me permitieron encarar más cómodamente la escritura de la obra.

A los hombres y mujeres que me contaron sus experiencias, muchas veces atravesadas por recuerdos traumáticos, les agradezco su generosidad y su apertura.

A mi padre que ya no está, le quiero agradecer haber estimulado mi curiosidad y mi deseo de conocer más y más sobre este mundo, y a mi madre, la férrea creencia que con sus rezos yo avanzaba cada día un poquito más con la escritura de la tesis.

A mi amor de tantos años, Marcelo Turdo, le debo haber sido paciente y atento a mis necesidades y a que yo encontrara “mi cuarto propio”, un espacio en el que no importara más que el hecho de escribir.

A mis nenitas hermosas, Nina y Julia, les quiero dar las gracias por haber esperado tantas veces a que mamá dejara la computadora para ir al cuarto a jugar y por soñar con que un robot terminara la tesis de una vez por todas.

A todos y todas mi gratitud.

Introducción

“La misión del poeta no es la de inventar una nueva poesía, sino la de no dejar que la poesía muera”.

Dante Milano (Obra reunida) ¹

Esta tesis se propone reconstruir y analizar el desarrollo histórico de la prisión política durante la vigencia del estado de sitio entre noviembre de 1974 y octubre de 1983. Para ello, se detiene y busca antecedentes inmediatos en las transformaciones operadas en el sistema penitenciario hacia fines de la década de 1960, momento en el cual esta institución se adecuó a las necesidades trazadas por la Doctrina de Seguridad Nacional y se militarizó hasta permanecer por largos períodos bajo el control de las Fuerzas Armadas. Con este propósito se abordan las relaciones entre el poder militar y el poder carcelario, las modificaciones en el régimen penitenciario, los reglamentos, las directivas públicas y aquellas emitidas con carácter secreto. También se estudian las leyes represivas que contribuyeron al aumento del número de personas apresadas por razones políticas. Asimismo, esta investigación incorpora al análisis las distintas experiencias que, a modo de respuesta a las políticas represivas, ensayaron las presas y los presos políticos en tanto reinterpretaron, resistieron, negociaron y se apropiaron de los sentidos que circulaban en el sistema carcelario. Esta dinámica resulta clave para desentrañar el rol de la cárcel “legal” durante la última dictadura militar. A la par que conformó el aspecto “visible” de la represión estatal y funcionó como una cortina de ocultamiento de los espacios de encierro clandestinos, se tornó plataforma de denuncia de las personas apresadas, de los familiares y de las organizaciones internacionales que revelaban las violaciones a los derechos humanos. Se han privilegiado estas dos líneas de investigación porque, de manera conjunta, no fueron aún lo suficientemente exploradas.

Desde esta perspectiva se busca comprender la experiencia de aquellas personas que, teniendo restringida su libertad de movimiento, pudieron desplegar, no obstante, distintos tipos de resistencia y de comunicación. Esta última se desarrolló con sus familiares y con miembros de las organizaciones internacionales veedoras de las

¹ Poeta brasileiro (1899-1991).

condiciones de vida en el encierro, tales como: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) o *Amnesty International* (AI). Formaron parte de estos vínculos, jueces y abogados, y personal penitenciario y de las fuerzas armadas. Todas estas relaciones, muchas de las cuales expresaron enérgicas tensiones, fueron transformando el significado de la prisión política a lo largo de los años de dominio militar.

El foco de atención histórica que comprende esta investigación apunta a señalar la continuidad y la homologación de ciertos aspectos de la experiencia de la prisión política durante el período del estado de sitio que comienza en noviembre de 1974 y que continúa hasta el fin de la última dictadura militar.² Para esta tesis, el golpe de Estado del 24 de marzo de ese año 1976 no resulta un punto de inicio sino un punto de inflexión,³ pues prácticas represivas que tuvieron lugar cuando los militares llegaron a controlar directamente al Poder Ejecutivo en 1976, tenían años de desarrollo enmarcadas en las tensiones sociales que comenzaron con la proscripción del peronismo y se intensificaron con la prohibición de toda actividad política en una sociedad que tomaba un rumbo de radicalización.

² El estado de sitio en la Argentina remite a la actividad excepcional del Estado en situaciones de emergencia, comportando la suspensión de las garantías constitucionales. A partir de esta definición general se abre un debate interpretativo entre los juristas respecto de cuáles son las garantías constitucionales que se pueden o deben suspender bajo su vigencia. Están quienes sostienen que el estado de sitio solo puede suspender la garantía inherente a la libertad física, los que consideran, que puede dejar en suspenso todos los derechos y garantías constitucionales, y los que piensan que solo se pueden interrumpir la vigencia de los derechos que tengan relación con la causa que determinó la situación de emergencia. El jurista Leopoldo Schiffrin, por otro lado, ha señalado que el estado de sitio ejercido en la Argentina no remite “solo a la suspensión de la protección judicial directa otorgada por el hábeas corpus u otros remedios similares (...), ni solo a la suspensión de la garantía de la libertad ambulatoria” sino que ha ido mucho más allá de eso. Si bien el texto constitucional tiene principios limitativos fuertes para el estado de sitio, la práctica judicial y parlamentaria presupone “sin confesarlo, una concepción del poder como pura voluntad ilimitada a la que no se le aviene ninguna doctrina restrictiva” (Schiffrin, 2002: 643 y 44). En sentido similar, el constitucionalista Germán Bidart Campos explicó que las prerrogativas de detener y trasladar personas ejercidas por el Poder Ejecutivo durante el estado de sitio, solo deben concretarse cuando entrañan un verdadero peligro para la sociedad, exigiendo publicidad de las razones de tal medida para que no se reduzcan los arrestos a castigos políticos (Bidart Campos, 1977a: 463 y ss). Finalmente, un análisis cuantitativo ayuda a dimensionar el fenómeno. El jurista Guillermo Molinelli ha encontrado cuarenta y cuatro declaraciones de estado de sitio en la Argentina desde 1862 hasta 1986, contabilizando tanto las establecidas por iniciativas parlamentarias como por decretos presidenciales. Descontando los períodos de gobiernos de facto que no fueron tomados en cuenta para este análisis, se pone de manifiesto que en la historia argentina, paradójicamente, el carácter “excepcional” del estado de sitio se tornó regular, exhibiendo el uso discrecional de esta facultad para el manejo del conflicto político (Molinelli, 1989: 1093).

³ En su temprano análisis sobre las dictaduras militares de la década del 70, el politólogo Mario Carranza (1978) alcanzaba a comprender el golpe de Estado Argentino de 1976 como un elemento que otorgaba mayor dinamismo represivo a una situación represiva preexistente.

Las consideraciones que organizan esta investigación constituyen un cúmulo de problemáticas integradas en una visión historiográfica y política de la historia reciente que entabla diálogos con los aportes de otras ciencias sociales con los que encuentra afinidad. Así, una variedad de lecturas bibliográficas y de apoyatura teórica provenientes de campos diversos, como la sociología histórica, las ciencias políticas, la antropología, los estudios de género y la ciencia jurídica, son las que han permitido constituir los problemas y las hipótesis de este trabajo.

El período que esta tesis analiza no fue considerado hasta hace menos de una década un tema legítimo para la investigación histórica por ser un objeto de estudio extremadamente reciente. La historiografía argentina que advino hegemónica en la década del ochenta, argumentó que la falta de distancia cronológica inducía a los investigadores a colisionar con la imposibilidad de una mirada “objetiva.” Así lo expresaba en el año 1996 uno de los historiadores profesionales de mayor prestigio, al afirmar en una nota de opinión publicada en el diario *Clarín* que: “La historia termina hace cincuenta años; lo que sigue es política. La historia debe atenerse a los hechos, a lo realmente ocurrido; lo demás es filosofía”.⁴

En este contexto, las indagaciones sobre la dictadura que se acumularon desde mediados de los ochenta, una vez instaurada la democracia, no provinieron mayormente del campo de la Historia sino de otras áreas de las ciencias sociales que han dejado una impronta en el debate cuya estela los historiadores e historiadoras no podemos ignorar. Por este motivo las preocupaciones de esta tesis no pueden existir fuera de tal interdisciplinariedad. Mas la perspectiva profundamente histórica -y ciertamente política- que la atraviesa, vertebra su propósito haciendo suyas las palabras del poeta pues tornar ese pasado inteligible porta el anhelo de contribuir a volverlo asible y, entonces, susceptible de ser debatido.

1. Temas y problemas

1.1 La especialización represiva

⁴ Ver el texto de Luis Alberto Romero, “Para qué sirve la historia”, en *Clarín*, 11 de octubre de 1996.

Desde mediados de los años cincuenta se produjo en la Argentina una profunda crisis de dominación política. La proscripción del peronismo y el establecimiento casi sin pausa del intervencionismo militar condicionaron la posibilidad de que alguno de los sectores políticos en disputa asumiera la dirección institucional de la sociedad, en un marco donde los diferentes proyectos de los principales factores de poder quedaban impugnados por sus rivales, sin que ninguno pudiera presentar sus propios intereses como los del conjunto social.

Este virtual “empate” entre las fuerzas sociales –según la caracterización de Juan Carlos Portantiero-,⁵ intentó ser resuelto por el golpe de Estado liderado por Juan Carlos Onganía en 1966, sobre la base de un acuerdo que sentó garantías comunes para los contendientes, esto es: el reforzamiento del Estado por medio de la utilización cada vez más frecuente de sus aparatos de represión, espionaje y control.⁶ Así, las distintas administraciones civiles y militares que se sucedieron por casi veinte años, con contadas excepciones como en el caso del gobierno de Arturo Illia, afinaron la calidad y la capacidad de acción de los aparatos de seguridad y control social, especializándolos, en ocasiones, al ritmo de una creciente beligerancia social que mostraba, a la par, un impulso renovador en cuanto a la elaboración de nuevas estrategias de resistencia por parte de diferentes sectores de la sociedad civil.

Desde 1955, pero con un fuerte énfasis a fines de los años sesenta y comienzos de los años setenta, las instituciones para la vigilancia y el castigo tuvieron en la mira a la protesta obrera y estudiantil, la actividad de las organizaciones de la izquierda y el peronismo revolucionario y, particularmente, a aquellas de carácter político-militar.⁷ De

⁵ Portantiero (1977). Otros análisis clásicos sobre el tema de la crisis de hegemonía en esta etapa son los de Peralta Ramos (1978) y De Riz (1981). Desde nuestro punto de vista, un acuerdo que excluía al peronismo y que lo convertía, en el plano político, en uno de los principales blancos de ataque del reforzamiento del aparato represivo. Un ejemplo de ello es el decreto N.º 4.161 del 5 de marzo de 1956, que prohibía la utilización de cualquier tipo de elemento de la propaganda peronista, tales como: imágenes, símbolos, signos, expresiones significativas, doctrinas, artículos, vocablos, la marcha peronista o discursos del presidente depuesto, precisando las sanciones correspondientes para los que infringieran tal disposición

⁶ El desarrollo histórico de los aparatos represivos del Estado nacional en la etapa de la dictadura militar autodenominada “Revolución Argentina” entre los años 1966 y 1973 ha sido estudiado por Eidelman en su tesis doctoral (Eidelman, 2010).

⁷ Junto a los aparatos de vigilancia y castigo este fue un periodo de fuerte estructuración además, de los aparatos de inteligencia. En menos de un año se crearon distintas agencias que confluyeron en un sistema de coordinación a nivel nacional como la Secretaría de Informaciones de Estado (SIDE) y la Dirección de Informaciones Antidemocráticas (DIA). Esta última con el objeto, según informan sus propios documentos internos, de “reunir y coordinar los distintos organismos de seguridad del Estado: Jefes del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE), Servicio de Informaciones del Ejército (SIE), Servicio de Informaciones

este modo, quedó expuesta una nueva relación entre los aparatos represivos, y una legislación adecuada a la contención del ascenso en la lucha de clases y a la amplificación de las nuevas costumbres culturales que iban contra la perspectiva retrógrada de los militares golpistas. No se trató de una modificación aislada sino de una creciente institucionalización de la violencia por parte de un Estado que había proscrito a los partidos políticos, intervenido la universidad pública e impuesto silencio e intimidación contra las formas insumisas de activismo sindical. La creciente militarización de la sociedad argentina podía observarse cotidianamente en las calles donde la policía detenía a jóvenes, inclusive muchas veces por cuestiones relacionadas con su apariencia. Era habitual que las fuerzas policiales les cortaran el pelo largo a los varones, que extendieran el dobladillo de las faldas a las mujeres que usaban las polleras llamadas “minifalda” o que se introdujeran en los albergues transitorios para chequear el estatus marital de las parejas que allí se encontraban y determinar si estaban incurriendo en “traiciones” a algún contrato matrimonial.⁸

En el contexto de la Guerra Fría y siguiendo tendencias internacionales, los militares argentinos, con el apoyo logístico-intelectual del Departamento de Estado Norteamericano y sobre la base de una alianza local que involucraba a una amplia gama de sectores de elite, aprobaron una serie de reglamentaciones que postulaban la centralidad del enemigo interno y la guerra no convencional, hipótesis de conflicto que sentó sus reales bases en el país hacia fines de la década de 1950.

Durante el gobierno del general Juan Carlos Onganía, un hito en este desarrollo fue la reforma del Código Penal del año 1968, cuyo objetivo fundamental era agravar las condenas de ciertas figuras jurídicas hasta incluir la pena de muerte.⁹ Esto contribuyó a que la presencia de presas y presos políticos fuese permanente durante casi toda la década

Naval (SIN), Servicio de Informaciones Aeronáuticas (SIA), de la Policía Federal, de la Policía Bonaerense”. Según entiende Patricia Funes que ha investigado sobre el desarrollo de estos aparatos de inteligencia, la DIA se constituyó en “el antecedente directo de lo que años después se llamó Comunidad Informativa, pieza estratégica de la represión en la última dictadura militar ya que coordinaba e intercambiaba información, análisis y políticas de persecución a nivel nacional” (Funes, 2008:29). Este dato subraya la contigüidad de los aparatos represivos entre la etapa abierta en 1955 y su entronizamiento en el corazón del terrorismo de Estado a partir de 1974.

⁸ El clima cultural de esta etapa es estudiado por Avellaneda (1986), y también Manzano (2005).

⁹ La reinstalación de la pena de muerte tuvo, como estímulo central, el secuestro y asesinato del general Pedro Eugenio Aramburu por parte de la agrupación Montoneros. La pena fue reinstaurada por medio de la ley N.º 18.701 el 2 de junio de 1970, todavía durante el gobierno de Onganía. Posteriormente, fue reconfirmada en marzo de 1971 y suprimida en el mes de diciembre del año 1972, ya durante el gobierno de facto de Alejandro Lanusse.

de 1970. A la reforma del Código Penal se le sumaron otros nuevos afluentes que contribuyeron a engrosar las cárceles. Uno de los primeros que es necesario destacar es la especialización, por parte del Poder Judicial, de sus medios de control y castigo con la creación en mayo de 1971 de la Cámara Federal en lo Penal, calificada de “comisión especial”, “Camarón” o “Cámara del Terror”. Esta institución enjuició y encarceló a cientos de personas acusadas de “subversión” en dos años de intensa actividad. Hacia 1974, el flujo de presos y presas políticos se incrementó aún más, con la aprobación de la ley N.º 20.840 o de “Seguridad Nacional y Actividades Subversivas”. Esta legislación constituía una amenaza contra cualquier ciudadano que fuese acusado de intentar o directamente exaltar por cualquier medio, la alteración o supresión del orden institucional y la paz social de la nación. Con este marco legal ahora renovado y amplio, el Estado disponía de instrumentos que le permitían colocar a cualquier disidente político a disposición de la Justicia en continuidad con la ley N.º 17.401 ya en vigencia, de represión al comunismo y a las actividades comunistas.

La escalada represiva no se limitó a estas medidas que violaban garantías constitucionales en aras de criminalizar todo tipo de expresiones políticas. Otro de los factores o afluentes que contribuyó significativamente al aumento de presos y presas políticos fue la potestad que el Poder Ejecutivo se arrogó posteriormente, en el marco del estado de sitio decretado en noviembre de 1974. Durante ese período de suspensión de las garantías constitucionales, el Poder Ejecutivo comenzó a independizarse cada vez más de los jueces y juzgados, deteniendo y trasladando a los disidentes políticos, sin derecho a emitir condena, pero contando con un amplio margen de discrecionalidad.

La creciente penetración del Estado autoritario sobre la sociedad civil tuvo como corolario una transformación profunda de los aparatos de captura. Algunos se crearon y otros se jerarquizaron. Esto último sucedió con el Servicio Penitenciario Federal (SPF), que tuvo una puesta en valor, fundamentalmente a través de una creciente especialización de las prisiones bajo su jurisdicción.

Antes de ser permeadas por la Doctrina de la Seguridad Nacional, las diversas cárceles del país constituían una red heterogénea. La articulación del espacio en función del control social interno estaba sujeta a grandes variaciones regionales. La disciplina era regulada por reglamentos penitenciarios que, a pesar de los esfuerzos de las distintas

administraciones, no habían podido ser estandarizados a escala nacional y se mantenían en tensión con normativas e instrucciones provinciales.

El cambio represivo que llegaría a principios de los años setenta homogeneizó el sistema penitenciario nacional, transformación que respondía, a la vez, a la creciente intervención de las Fuerzas Armadas bajo la figura del control operacional. Esto implicaba la subordinación a las fuerzas armadas del resto de las fuerzas de seguridad, tales como el Servicio Penitenciario, Policía Federal, Policías Provinciales y Gendarmería a las órdenes de la conducción militar. La iniciativa en la acción, las operaciones de inteligencia y el quiebre psicológico fueron algunos de los ingredientes de los procedimientos que las fuerzas armadas requerían del resto de las fuerzas de seguridad respecto del trato del enemigo “subversivo”.

En consecuencia, el eje de la prisión dejaría de ser la captura de quienes operaban en el mundo criminal por medio de delitos de robo, tráfico, prostitución y asesinatos. Numerosas prisiones fueron refundadas como aparatos de control político dirigidos contra la radicalización de la clase trabajadora, de la juventud, el estudiantado y algunos sectores medios que abrazaban la lucha político-armada. En ese marco, el sistema penitenciario nacional adquirió una unidad inusitada.¹⁰

Los estudios de la prisión, en especial desde la intervención de Michel Foucault, han tendido a identificar la estandarización y modernización del sistema penitenciario con un Estado que gradualmente se abstiene de ejercer violencia en el presidio. El objetivo de esta ortopedia fue modificar la subjetividad de las personas apresadas para convertirlas en sujetos funcionales a la sociedad circundante. Sin embargo, en la nueva etapa en que la prisión argentina comenzó a formar parte de este sistema represivo cada vez más centralizado, la ortopedia se implantó de un modo diferente al que estableció la narrativa foucaultiana. La violencia no solo no decreció, sino que jugó un rol fundamental en esa profundización de la “modernidad carcelaria”.

1.2 La cárcel política como “acumulación primitiva de genocidio”

El proceso de reforma y especialización del sistema penitenciario guardó relación con

¹⁰ Ver Rubano (1994) y Garaño (2008).

una estrategia represiva del Estado más global e integral, congruente con el ideario antisubversivo dominante tanto en la Argentina como en otros países latinoamericanos durante la Guerra Fría. Este fue un asunto, por otra parte, que se tornó particularmente decisivo a la hora de homogeneizar ideológicamente a las fuerzas penitenciarias y militares. Tres antecedentes contribuyeron a la disolución de los límites entre las fuerzas militares y las fuerzas penitenciarias, instituciones que de acuerdo con lo estipulado por la Constitución Nacional deberían haber tenido funciones distinguibles.

El primer impulso hacia la asociación de estos dos sectores del Poder Ejecutivo se dio en 1970. Ese año la Junta Militar, con el liderazgo de Juan Carlos Onganía, resolvió que el nombramiento del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal debía recaer en un oficial superior de las Fuerzas Armadas de la Nación del Escalafón o Cuerpo de Comando. El cargo de Subdirector Nacional podría, sin embargo, mantenerse dentro de las responsabilidades de un oficial superior del grado máximo del Servicio Penitenciario Federal.¹¹

Un segundo hito en el progresivo enlace entre fuerzas militares y servicio penitenciario se desarrolló en el gobierno del general Alejandro Agustín Lanusse como consecuencia de una fuga de presos políticos que se desarrolló en la cárcel de Rawson el 15 de agosto de 1972. Desde el año anterior se centralizaban allí a los presos y presas de esta condición, por lo que se encontraban reunidos un grupo importante de guerrilleros que lograron poner en funcionamiento el escape. Mientras seis de sus cuadros dirigentes consiguieron huir en un avión comercial, el cual fue desviado de su destino inicial hacia territorio chileno, donde era presidente el socialista Salvador Allende, otros diecinueve guerrilleros que se demoraron por fallas en la interpretación de señales, fueron rodeados en el aeródromo y debieron rendirse. Quienes habían fracasado en el intento de huir decidieron llamar a una ronda de prensa y entregarse deponiendo las armas con la condición de mantener su integridad física. A pesar de la rendición pública y de los pedidos humanitarios a médicos y jueces, una semana después, en la base militar Almirante Zar, de la ciudad de Trelew, las fuerzas armadas los fusilaron. Fueron

¹¹ Ley N.º 18.630 de marzo de 1970 en *Boletín Público (B. O.)*, N.º 772 y en *Revista Penal y Penitenciaria (RPP)*, tomo XXIX, p. 183.

asesinados dieciséis guerrilleros, entre hombres y mujeres, y solo tres, de todos los que fueron pasados por las armas, sobrevivieron.

Luego de llevarse a cabo este asesinato múltiple, el hecho requirió que el gobierno militar proporcionara algún tipo de justificación que presentara alguna legalidad frente a la opinión pública. En ese crítico marco, se inauguró la aplicación de la política de “ley de fugas”. Esta, lejos de ser una legislación formal, consistía en simular el escape de los detenidos para luego justificar un fusilamiento extrajudicial de quienes supuestamente habían desoído la orden de alto de la guardia, lo cual implicaba además, una corresponsabilidad entre los penitenciarios y los militares.

Finalmente, destacamos otro tema importante que remite a cambios sustanciales en la definición del sistema penitenciario. Si históricamente las cárceles eran una “rama de la administración pública activa destinada a la custodia y guarda de los procesados, y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad”,¹² para el año 1973, poco tiempo antes de que el general Lanusse dejara el gobierno, las funciones del SPF, y por tanto, la entidad misma de la institución, serían sensiblemente modificadas. A partir de ese momento, el SPF pasaba a ser una fuerza de seguridad de la Nación cuya misión estaba enmarcada en el nuevo consenso de la Doctrina de la Seguridad Nacional. Esta normativa constituyó un vuelco significativo hacia un Estado que se distanciaba cada vez más de las formas políticas constitucionales.

Las tres instancias comentadas de los años 1970, 1972 y 1973 apuntalan un proceso de subsunción del sistema penitenciario por el poder militar. No se trata, sin embargo, de enunciar una teleología. Por el contrario, la creciente militarización de la cárcel y de la sociedad misma en su conjunto se desarrolló como parte de un conflicto entre diversas fuerzas. De este modo, la subsunción se fue desplegando al calor de las contradicciones políticas y sociales que alcanzaron su apogeo con la radicalización de la protesta social en el año 1969 y que continuaron desarrollándose por más de un quinquenio. El compromiso de las fuerzas penitenciarias y militares con el disciplinamiento social comenzó mucho tiempo antes que la última dictadura militar hiciera de esta una de sus políticas centrales. La excesiva atención a la dictadura iniciada

¹² Ley N° 20.416 en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973.

en 1976 se centra, a nuestro parecer, entonces, en una definición de la institucionalidad que pierde de vista el carácter procesual de las contradicciones sociales que se desplegaron a lo largo de varias décadas.

En el proceso de subsunción del sistema penitenciario al poder militar tuvo lugar también el perfeccionamiento de su personal. Durante el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón se continuó con una tendencia ya inaugurada en los gobiernos previos de la “Revolución Argentina”. En este sentido, en 1974, a la ya existente Escuela Penitenciaria se le sumó la creación, por decreto presidencial, de una nueva institución: la Academia de Estudios Superiores. Esta academia “debía proyectar, coordinar y supervisar los programas y planes anuales de instrucción (...) conforme a las directivas dadas por la superioridad”,¹³ por lo que ya no se educaba solamente a los penitenciarios de baja jerarquía sino que se impartían cursos de inteligencia para el personal de alto rango con el fin de combatir la “subversión”.

Desde octubre de 1975 el Ejército dividió en cinco partes proporcionales el territorio nacional constituyendo zonas de injerencia de las distintas armas. Una vez iniciada la dictadura, se diseñaron, además, zonas especiales en la jurisdicción de la Armada y la Aeronáutica. De este modo, el enlace entre penitenciarios y militares se siguió desarrollando, por un lado, por estar los primeros subordinados “territorialmente” a los segundos, dejando un escaso margen a la discordancia o a la oposición; pero, por otro lado, porque las fuerzas manifestaban una fuerte unidad política en torno al manejo de la “subversión”.¹⁴ En efecto, desde el comienzo del estado de sitio bajo el gobierno de María Estela Martínez de Perón, solo conocemos un caso de oposición, el de quien fuera el Director del Penal de Coronda en la provincia de Santa Fe, el abogado laborista Dr. César Raúl Tabares. El Dr. Tabares fue nombrado en mayo de 1974 y su gestión fue muy breve, ya que confrontó rápidamente con la administración central peronista con motivo de haber dado apoyo a los presos políticos en sus reivindicaciones. Una situación que lo llevó a renunciar a su función en septiembre del año siguiente. Posteriormente, Tabares

¹³ Decreto N° 4.760, en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973, p. 168.

¹⁴ Tal como ha demostrado Paula Canelo, los distintos actores de las fuerzas armadas del último período militar, si bien disputaron posiciones en torno a la salida política y en relación con el proyecto económico, tuvieron un fuerte recurso de cohesión y de legitimación social en relación con la “lucha antisubversiva” (Canelo, 2006 y 2008). Creemos que en la cárcel que fue uno de los frentes importantes de esta lucha, no hubo mayores diferencias de proyecto entre las fuerzas armadas y las penitenciarias.

fue amenazado por la Triple A y, finalmente, las fuerzas de seguridad lo desaparecieron el 7 de enero de 1977.¹⁵

El sistema penitenciario siempre había incluido dentro de su agenda de tareas la represión de la actividad política de carácter opositor. Lo que se convierte si embargo, en una novedad social desde fines de la década del 60, es el potenciamiento de este rol a partir del ascenso del conflicto y el marco de colaboración con las fuerzas armadas desde mediados de la década siguiente.

Respecto de las y los detenidos políticos, desde 1974 el sistema aplicó gradualmente procedimientos y reglamentos más severos, enmarcados en una lógica de “guerra interna”. La situación se fue deteriorando a medida que fueron puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN)¹⁶ y concentrados en grandes establecimientos provinciales y federales, como la Unidad de Devoto para las mujeres y las Unidades de Resistencia, Coronda, Sierra Chica, La Plata y Rawson para los varones. El recrudecimiento se expresó de varias maneras. Una de las formas fue la asignación de pabellones diferenciales respecto de los presos comunes. A su vez, los presos políticos fueron clasificados según grados de responsabilidad militante que resultaban decisivos para el tipo de tratamiento que recibían en la cárcel. Fueron importantes también las restricciones impuestas a la vida cotidiana a través de los escasos recreos, la prohibición de lectura de libros y diarios, y la imposibilidad de reuniones generales en los pabellones. Los escollos a la comunicación interna, las reservas con las visitas externas y las raciones reducidas de alimentos, entre otras medidas, terminaron de definir el agravamiento de las condiciones carcelarias. Se promulgaron, además, ordenanzas y reglamentos internos con el fin de sujetar los cuerpos apresados a los más mínimos e innumerables detalles. En este sentido, por ejemplo, si la gradación del “Reglamento para procesados y condenados de máxima seguridad” de 1974 tenía por fin ajustar las disposiciones reglamentarias para dar mayor coherencia al tratamiento de presos de esta condición, el objetivo del decreto N.º 1.209 de julio de 1976 ya iba un paso más allá, al pretender eficiencia en la

¹⁵ Este tema ha sido investigado por Jahuaire y Turturici (2008).

¹⁶ Los presos y las presas quedan a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en el marco del acrecentamiento de atribuciones del presidente/a de la República tras la declaración del estado de sitio, lo cual, como hemos señalado, le permite arrestar o trasladar a las personas de un punto a otro del país pero no aplicar penas.

coordinación de la labor de los distintos organismos nacionales y provinciales a cargo del tratamiento de los presos políticos.¹⁷

La legitimidad que alcanzó la Doctrina de la Seguridad Nacional en el “sentido común” de la sociedad argentina, impidió visualizar la profundidad de los cambios que tenían lugar tanto respecto de las transformaciones institucionales en la cárcel como en torno al deterioro de la calidad de vida y de las garantías legales de quienes la habitaban. Hasta fines de los años sesenta las cárceles habían funcionado con un criterio ortopédico que tenía por fin devolver a la persona detenida a la sociedad mediante la transformación de los aspectos subjetivos que se delimitaban contrarios a una sociabilidad legal. De este modo, la reforma de la persona delincuente se llevaba a cabo a través del trabajo, el deporte y cierto bienestar material y psicológico en el encierro. Sin embargo, luego del estado de sitio de noviembre de 1974, ya no se dispuso de un espacio para la rehabilitación y reforma de los sujetos caracterizados de subversivos, tal como sí lo había pretendido y puesto en práctica el sistema penitenciario en períodos históricos previos para el delincuente común.¹⁸

Naturalmente, no se trata de presentar un pasado penitenciario idílico de una institución que, antes del radical ascenso de lucha entre las clases, cumplía con sus postulados reformadores. Sin embargo, queremos llamar la atención en cuanto a que antes de esta etapa el eje del sistema era el control social del crimen aunque existieran presos políticos, mientras que luego, este se re articularía en torno a la lucha contra el enemigo “subversivo”. Desde entonces, la cuestión política ya no sería un aspecto más del control social sino una preocupación central.

En las cárceles, el plan de disciplinamiento fue gradual aunque se manifestó muy severo y en sintonía con las prácticas de exterminio¹⁹ ejercidas en los centros clandestinos de detención (CCD) como una política de Estado.²⁰ Si bien las cárceles de la última

¹⁷ Decreto N.º 2.023/74 “Procesados y condenados de máxima peligrosidad” (*Boletín Oficial* del 06/05/1975) y el N.º 1.209 (*Boletín Oficial* del 13/07/1976) y tras su derogación los decretos N.º 780/79 (*Boletín Oficial* del 9/04/1979) y N.º 929/80 (*Boletín Oficial* del 23/05/1980).

¹⁸ Ver la reforma del delincuente en Caimari (2004).

¹⁹ Pilar Calveiro (2007) caracteriza la relación entre las cárceles y los campos clandestinos de detención como un *continuum* represivo.

²⁰ El filósofo italiano Giorgio Agamben explica que “si la esencia del *campo* consiste en la materialización del estado de excepción y en la consiguiente creación de un espacio para la nuda vida como tal, tendremos que admitir entonces que nos encontramos virtualmente en presencia de un *campo* cada vez que se crea una

dictadura militar se erigieron como terrenos diferenciados de los campos de detención, hubo un sólido intento de ejercer, también allí, prácticas de aniquilamiento, aunando a ambas en una estrategia represiva única. Un ejemplo cabal de esta interconexión resulta de lo sucedido con la ya comentada ley de fugas, que en el último período dictatorial se pondría en práctica en numerosas oportunidades. Tras esta figura se sucedieron distintas matanzas que comprometieron la vida de varones y mujeres por igual, como las de la Unidad Penitenciaria N° 1 de Córdoba (30 fusilados, 1976), Margarita Belén en Formosa (17 fusilados, 1976), el Paraje Las Palomitas en Salta (11 fusilados, 1976), el penal de Villa Gorriti en Jujuy (24 asesinados, 1976-77) y la Unidad N° 9 de La Plata (9 asesinados, 1977-78).²¹ Las densas interconexiones entre los CCD y el sistema penitenciario y la conjunción de ambos mecanismos represivos están siendo investigadas actualmente por la justicia.²²

estructura de esa índole, con independencia de los crímenes que allí se hayan cometido y cualesquiera que sean su denominación y sus peculiaridades topográficas” (Agamben, 2004: 40). Desde el punto de vista del autor de *Homo Sacer* se pueden trazar líneas de continuidad entre un orden jurídico sin localización (el estado de excepción) donde se produce una suspensión temporal del orden jurídico y una localización sin orden jurídico (el *campo* como espacio permanente de excepción) donde la estructura jurídico-política remite a la realización estable de la excepción. Desde nuestro punto de vista, la dialéctica entre cárceles y campos durante la última dictadura militar argentina responde a la puja en forzar la excepción en ambos ámbitos. En la actualidad de la realidad penitenciaria argentina también la efímera capacidad resocializadora se inscribe dentro de una lógica similar, ya que se suprimen todos los derechos constitucionales de las personas confinadas y no solamente de los ambulatorios. De este modo los principios que establecen la resocialización por medio de la pena y las condiciones de higiene y salubridad que debían regir la estancia de los internos han desaparecido. Las políticas institucionales han convertido a los establecimientos penales en depósitos de seres humanos que son representados como execrables.

²¹ La investigación que realiza la CONADEP se encuentra en estado permanente de actualización, lo que implica que se siguen registrando casos y nuevas denuncias. Algunas personas fueron asesinadas en los traslados y otras luego de que las autoridades judiciales intervinientes decidieran su puesta en libertad, mostrando que la represión clandestina y la legalizada desarrollaron vasos comunicantes. Ver <http://www.nuncamas.org>. El libro de Garaño y Pertot (2007) concluye con una nómina sistematizada de personas asesinadas, inducidas al suicidio o desaparecidas, en el ámbito del servicio penitenciario federal y provincial.

²² Dos casos son emblemáticos respecto del vínculo entre militares y penitenciarios. Uno es el del centro de detención “La Cacha”, que funcionó en los galpones de Radio Provincia frente a la cárcel de mujeres de Olmos en la ciudad de La Plata. Este predio estuvo activo entre fines del año 1976 y octubre de 1978 y operó bajo jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército. Los grupos de tareas que desarrollaron sus actividades ilegales en “La Cacha” estaban formados por personal del Ejército y del Servicio Penitenciario Bonaerense, los cuales se alternaban con represores de la policía provincial, marinos y agentes de la SIDE. El otro caso significativo es el del centro clandestino “el Vesubio” que funcionó como centro de torturas desde agosto del año 1975 en terrenos que el Estado había cedido al Servicio Penitenciario Federal (SPF). Ubicado en Avenida Riccheri y Camino de Cintura, actuó también bajo el mando del Primer Cuerpo hasta octubre de 1978. La mayor parte de los/las secuestrados/as en este predio fueron posteriormente desaparecidos. Una de las causas judiciales más importantes que implican al personal penitenciario con la represión ilegal tiene un punto de inicio con la intervención del juez federal Daniel Rafecas, el 23 de mayo del año 2006. en la instrucción jurídica que se hizo sobre el centro clandestino “El Vesubio”. Numerosos testimonios exhiben la relación entre los penitenciarios y los circuitos de detención clandestina. Por ejemplo, el Alcaide del SPF, Alberto Hirschfeldt, quien estuvo para “prestar servicio” bajo el control operacional de las fuerzas armadas en el CCD, testimonia “que por su situación de jefe de custodia, observó en numerosas oportunidades la llegada de vehículos militares, policiales y otros sin identificación que

Tanto la centralización en cárceles de máxima seguridad ensayada conjuntamente por las administraciones civiles y militares como el flujo de presos y presas políticos, tuvieron una fuerte progresión y aumento respectivamente a partir de la tensa coyuntura política del año 1974. La violencia estructural previa a la dictadura militar o “acumulación primitiva del genocidio”, tal como lo planteara Juan Carlos Marín,²³ fue la que llevó posteriormente a la emergencia del Estado terrorista. En este sentido, consideramos que la prisión política constituye una expresión clave de esta acumulación.²⁴

No obstante, y a pesar de la brutalidad de los cambios operados en el sistema penitenciario, que afectarían de manera directa la cotidianeidad de quienes lo habitaban, el objetivo del aniquilamiento subjetivo no fue del todo logrado. Los varones y las mujeres encarcelados sobre quienes se impusieron estos tratamientos consiguieron convertir la prisión en un espacio de transferencia de la experiencia política, social y cultural que les había legado su militancia.²⁵ Naturalmente distintas épocas o coyunturas políticas influyeron en estos espacios atravesados por disputas, acuerdos y negociaciones entre el personal penitenciario y los presos y las presas subordinados. Se trata de un tema fundamental, sin el cual el análisis de la prisión política caería en la unilateralidad de ser considerado solo desde la visión de un poder que se pretendió omnipotente, pero que en términos de su efectividad concreta no lo fue tanto. En esta tesis se abordan estos

traían bultos con armas, documentación, vestimentas y también personas detenidas”. También el Subalcaide del SPF Hugo Rodríguez, dijo haber realizado tareas de inteligencia de carácter confidencial y que dicha “información ponía énfasis en el carácter riguroso en el que debía ser cumplida la misión asignada y la instrucción de mantenimiento de la reserva que debía darse a todo el personal subordinado. En este sentido, deja asentado que el personal penitenciario solo podía penetrar en la parte posterior del edificio para ocupar dos habitaciones, un baño y una cocina, siendo el resto área restringida; no obstante, vio detenidos que venían con la cabeza gacha”. En la investigación, el juez reveló hasta ahora, la participación de un cúmulo de penitenciaros en 16 homicidios agravados y 157 privaciones ilegales de la libertad con imposición de tormentos. Se dispuso la elevación de la causa a juicio oral y público. Si bien pasaron alrededor de cuatro mil detenidos por este CCD, el juicio dará curso solo a 157 casos y a 300 declaraciones de testigos sobrevivientes. *El Informe sobre el Centro Clandestino “El Vesubio”*, producido por la Asociación Civil Memoria Abierta en el año 2006, CDROOM.

²³ Marín (1984).

²⁴ No nos adentramos del todo en el debate acerca de si es apropiado o no hablar de genocidio para caracterizar la experiencia argentina de la última dictadura militar, pues excede los límites de esta tesis. No obstante remitimos a los autores que se ocupan de despejar estos interrogantes, y nos inclinamos a utilizar el concepto pues incita a la inclusión de la dimensión política en las masacres modernas. Ver, entre ellos: Schmucler (1996), Feierstein (2000, 2004, 2007), Sigal (2001), Vezzetti (2002), Feierstein y Levy (2004) y Mántaras (2005).

²⁵ Para una discusión sobre la cuestión de la transferencia de la experiencia entre los presos políticos desde 1955, véase Seveso, César (2009).

matices, a través de las singulares experiencias de mujeres y varones encerrados en Devoto y Rawson, respectivamente.

1.3 La experiencia

Las respuestas que los y las afectados por la prisión política le dieron al desafío planteado por el poder militar-penitenciario no pueden comprenderse sin analizar los lazos de solidaridad mutua que entablaron. Fue desde esos lazos que los varones, por un lado, y las mujeres, por el otro, reinterpretaron las órdenes, los reglamentos y las disposiciones que pesaban sobre sus personas. No se trató de una respuesta unificada sino que hubo diferentes escenarios. En algunas oportunidades presentaron abiertas resistencias, y en otras negociaron los sentidos de las órdenes emanadas por el poder penitenciario. En ocasiones, también sus resistencias fueron imperceptibles y sorprendidas. Por cierto, fue un proceso con numerosas contradicciones que se desplegaron con diferentes intensidades de acuerdo con la historia de cada penal, con las condiciones de la vida política nacional que variaba vertiginosamente, así como también con el estado moral y psicológico del grupo de presos y presas que convivían en el marco de la prisión política.

La dimensión de género fue un elemento “de hecho” constituyente de la tecnología disciplinadora y de la experiencia de los presos y presas. Esta investigación se ocupa de mostrar los mecanismos específicos en los que esta se ha expresado. En la relación entre lo oculto y lo visible como pivote singular de la estrategia represiva desplegada por el Estado con mayor virulencia desde el año 1974, es posible construir una lectura de la relación entre (in)visibilidad y poder. Por un lado, el régimen ostentaba su carácter represivo en términos físicos en las calles y a nivel simbólico en sus discursos. Hablaba de guerra contra la “subversión” manifestando su desprecio hacia el activismo de los sectores populares y las organizaciones político militares, así como también un profundo rechazo frente a la simpatía que estas prácticas pudieran provocar en la población. Por otro lado, esquizofrénicamente negaba tal carácter mediante la producción activa de ignorancia en torno a las bajas que la represión arrojaba asesinando cientos de personas cada día. Creemos que si bien no es posible realizar una analogía estricta entre el juego de visibilización e invisibilización con que se estructuró la represión estatal y la visibilización e invisibilización de género que operó en la represión hacia las mujeres y varones activistas, es posible, sin embargo, detectar elementos congruentes entre ambos

niveles. La visibilidad de la prisión “legal” se desplegó como negación de la invisibilidad del encierro y la represión clandestina, y tuvo un correlato de género directo. El encierro femenino fue el que privilegiadamente ocupó el rol más visible ya que se centralizó en la cárcel de Villa Devoto y los varones sufrieron una invisibilidad mayor por parte del Estado, ya que fueron permanentemente movilizados de un penal a otro. Esto sucedió en franca congruencia con la figura del desaparecido que tuvo como fin despistar ocultando la prueba del delito: el cuerpo asesinado. El traslado de penal en penal también desorientaba a los familiares y a los mismos presos políticos que tenían que comenzar una nueva ronda de socialización permanentemente. De este modo, la visibilización de la prisión femenina y la invisibilización relativa del encarcelamiento masculino constituye una inversión directa de los roles de género que los militares pretendían promover. La visibilidad de la prisión legal femenina es una paradoja, ya que se visibiliza aquello que se rechaza y que resulta del presupuesto de que las mujeres son apolíticas por su natural condición maternal. Una atribución que implicaba para las mujeres, por un lado, que su politización no podía ser tomada seriamente por sus “incapacidades naturales” para la política, y, por otro lado, porque su peligrosidad no era tal, por las mismas razones biológicas y sociales que las resituaban en su natural biología, maternal y doméstica. De alguna manera las presas políticas eran más “locas” que peligrosas. La concentración de las presas políticas en el penal de Villa Devoto ponía en juego, además, la masculinidad del régimen mismo ya que ellas podían ser exhibidas como trofeos de guerra. El Estado represor mostraba su “caballerosidad”, “magnanimidad” e “indulgencia” instando al encierro en una cárcel metropolitana, moderna y con servicios. Ese mismo carácter masculino del Estado era utilizado a la vez para imponer la feminización de los varones sometidos a la represión estatal. En todos los casos, el agente del encierro se representó como un varón y la víctima del encierro, aunque se enclavara en el cuerpo de un hombre, devenía mujer en términos estructurales. De este modo, si la representación habitual de la guerra la forjan los hombres, como en toda guerra las mujeres son transformadas en un botín preciado para los dominadores. Y es esa articulación entre ser mujeres exhibidas y ser mujeres rehenes lo que potenció la idea del régimen de construirlas, además, como trofeos políticos. Una condición que simultáneamente les permitió a las presas mantener un alto nivel de confrontación con las autoridades del penal.

En este estudio nos proponemos enlazar estos aspectos prestando especial atención a la reconstrucción de las nociones de género implícitas tanto en las medidas

implementadas por el poder penitenciario y militar como en las estrategias de resistencia. En este marco, las disposiciones legales y reglamentarias del poder penitenciario-militar serán analizadas en términos de las connotaciones sexuales y de género que les eran propias. En este análisis se indagará también en la apropiación del cuerpo de los apresados como un espacio donde se inscribieron y dirimieron lógicas de poder, convirtiéndose este en un área de disputa en torno a estas atribuciones. Es importante reparar en la articulación de género en el campo de fuerzas que se da en la prisión política entre el factor estatal y los presos. Así, la violencia sexual ejercida durante este período permite observar también cómo la estructura de género reaparece insistentemente para reafirmar al poder represivo. El cuerpo de las mujeres y de los varones se delimitó como un territorio ostensible de cuya apropiación dependía el ejercicio del poder. La penalización de la condición de género y de la sexualidad fue utilizada como una estrategia para ultrajar y doblegar, y colocar a presos y presas en posición de víctimas y no de adversarios políticos, con el fin de redoblar los efectos deshumanizantes, despersonalizantes y destructivos de la estrategia represiva.

A la par deseamos explorar, más allá de las interpelaciones discursivas, las formas en las que el cuerpo material y sexuado de las personas apresadas se conformó como un territorio de lucha colectivo, espacio real y también simbólico, que estructuró y ayudó a reinventar la subjetividad y la experiencia. Estas preocupaciones nos llevan a indagar además, cómo la cuestión de género signó los dispositivos penitenciarios, la forma en que funcionaron las pautas de sexuación y las atribuciones de sentido a los géneros en las cárceles.

2. Estado de la cuestión

En las últimas décadas, desde el campo de las ciencias humanas se han desarrollado renovados trabajos de investigación en torno a las instituciones de control social en América Latina.²⁶ Sin embargo, coincidiendo con el análisis de Di Liscia y Bohoslavsky, el grueso de la literatura se ha concentrado en el período comprendido entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX, en tanto que el objetivo central ha sido establecer las matrices para entender el poder regulador y normalizador de los Estados Nacionales en su etapa de formación. En esta tesis, por el contrario, se indaga un contexto histórico

²⁶ Ver, entre ellos: Ruibal (1993), Aguirre y Salvatore (1996, 2001), Gayol y Kessler (2002), Caimari (2004) y Di Liscia y Bohoslavsky (2005).

diferente que abre nuevas preguntas respecto de la prisión, así como en torno a la relación que esta entabla con la sociedad civil y el Estado.

Vigilar y castigar de Michel Foucault²⁷ fue una de las primeras obras en aplicar algunos de los principios de las ciencias sociales al estudio de la cárcel. La investigación del filósofo francés estimuló, en las últimas décadas, a una vasta gama de estudios sobre el castigo y el control social.²⁸ La historiografía que se ocupa de estos temas en la actualidad, tanto en América Latina como en Europa y los Estados Unidos, está presentando nuevas preguntas que amplían y, en oportunidades, debaten críticamente esta perspectiva, que ha sido, por cierto, muy influyente. De este modo, la prisión, concebida en los términos interpretativos originarios de Michel Foucault como una instancia disciplinaria y como parte de un *continuum* entre las múltiples formas descentralizadas del poder, aparece hoy en día enmarcada en escenarios donde distintos agentes de Estado en disputa, despliegan su agencia y sus saberes doctrinarios.²⁹ Otras investigaciones se han deslizado del análisis de características panorámicas a visiones singulares o a estudios de caso en función de trabajos más comprometidos con la evidencia que ofrecen los archivos documentales. De ellas, algunas lecturas se han emplazado en matrices que comparan diferentes regiones y/o naciones. Asimismo, nuevos estudios han prestado especial atención a los espacios de articulación de la resistencia de los subordinados.³⁰ Naturalmente, dentro de la historiografía feminista, la problemática de género ha reorganizado el punto de vista de la Historia al incorporar las historias de mujeres en el encierro así como la dimensión sexuada de la ejecución de la pena. Estas investigaciones que abordan diferentes períodos históricos se detienen también en la emergencia y configuración de la agencia femenina tanto en el encierro doméstico como en el encierro de las mujeres presas, locas, monjas o prostitutas.³¹

²⁷ Ver Foucault (1975 [1989]).

²⁸ Dos trabajos influidos por el marco interpretativo foucaultiano respecto de la etapa de construcción del Estado moderno son los de Ricardo Salvatore (1990, 1992, 2001) y Hugo Vezzetti (1985). Mientras que el primero estudia el compromiso de la corporación médica con el Estado, llegando a caracterizarlo como un “Estado médico social”, el segundo nota la congruencia de las preocupaciones de la elite en torno a la locura y a su peligrosidad en términos sociales, en franca relación con las ideas reformistas del delincuente propias de la ciencia criminológica.

²⁹ Entre las indagaciones comprometidas con una nueva articulación de la herencia de Michel Foucault y en la que se encuentra un razonable punto de encuentro entre las ideas teóricas y la investigación histórica, encontramos la obra *Apenas un delincuente* de Lila Caimari (2004). La autora se ocupa de analizar la historia del castigo sobre el criminal entre los años 1880 y 1950. Allí presenta un análisis sobre la prisión como un espacio de confluencia de diversas teorías científicas en debate, de tecnologías represivas en curso, agentes burocráticos y actores dominantes y subordinados. Caimari subraya en su análisis una constante de la historia del sistema penitenciario, a saber: la inadecuación de la relación entre teorías punitivas y prácticas institucionales.

³⁰ Un libro relevante sobre la imperceptible resistencia de los subordinados es el de James C. Scott (2000).

³¹ Ver Lagarde (1990); Gil Lozano, Pita e Ini (2000); Ini (2000); Nari y Fabre (2000) y Pita (2009).

Respecto de la fase de modernización de los aparatos de control social durante la segunda mitad del siglo XX, los estudios se han mostrado menos prolíficos. De todo el período que cubre el post cincuenta y cinco y hasta los años ochenta se destacan unos pocos trabajos.³² Recién en la última década, la nueva agenda de vigilancia y la especialización dentro de ella del sistema penitenciario como un aparato disciplinador, atrajo el interés de algunos/as investigadores/as, con indagaciones originadas en los campos sociológico, jurídico y antropológico.³³

Por tanto, esta tesis se siente deudora de las investigaciones que, aunque atentas a otros períodos históricos, hicieron esfuerzos por dimensionar al Estado a través de sus actores y proyectos en pugna así como también a sus agentes subordinados. Encontramos en estos textos afinidad para interrogar a los sujetos de nuestra historia. Nuestra investigación se orienta, entonces, a bucear en la intersección analítica entre las prácticas institucionales y los sujetos que habitan en ella con el fin de rescatar la historia social de esos años. Una historia sensible, tal como lo definiera Natalie Zemon Davis, no solo a las estrategias de dominación sino también a las estrategias de resistencia que establecen los grupos sociales subordinados.³⁴

Luego de señalar estas lecturas significativas sobre la problemática del control social, insumos decisivos para problematizar nuestro objeto de estudio y concebirlos en su doble faz, sus actores con sus disputas y negociaciones, nos adentraremos en los apartados siguientes en distintos tópicos relacionados con el tema y el período que nos ocupa. Organizamos el resto de la exposición que sigue, la discusión sobre la bibliografía existente, a través de tres ejes problemáticos útiles a nuestra investigación: las tesis de excepcionalismo o continuidad enmarcadas en los debates en curso en el campo de la “historia reciente”, la cárcel de la última dictadura como objeto tardío de reflexión y, finalmente, la dimensión de género en el castigo y en la resistencia y autonomía de los presos y las presas políticos.

³² Los existentes que se pueden consultar son: Kalmanowiecki (1996); Mazzei (1998, 2003) y Eidelman (2010).

³³ Ver para este tema: Daroqui (2000, 2001, 2002, 2003), Guemureman (2002, 2007, 2008), Riquelme (2003) y Donoso (2009).

³⁴ Tomado de la entrevista realizada por García Pallarés Burke (2005).

2.1 Excepcionalismo o continuidad

Los principales nudos de investigación en torno a la última dictadura militar en los tempranos años ochenta provinieron de la sociología, ciencias políticas o economía y se ocuparon de esclarecer esencialmente la naturaleza del régimen en tanto variables macroeconómicas, políticas y sociales. Otros trabajos ofrecieron lecturas acerca de las experiencias y las memorias de los sobrevivientes del terror estatal. Estas últimas se revelaron tanto en forma de testimonio judicial, como registros periodísticos o en ciertas narraciones de experiencias de vida relatadas autobiográficamente.³⁵

De este modo, surgieron investigaciones del ámbito académico y periodístico, algunas de carácter general, y otras que desarrollaron aspectos más específicos. Las primeras presentaron características panorámicas y pretendieron anudar un conjunto de problemas de la historia argentina del siglo XX, reorganizando hipótesis en torno a la dialéctica entre democracia y militarismo y la caracterización de la etapa,³⁶ el fenómeno del peronismo, el Estado populista, la violencia estructural y, con ello, la crítica de la izquierda revolucionaria³⁷ y la violencia política,³⁸ la construcción de hegemonías, etc. Todas ellas presentaron líneas de comprensión en torno a por qué la Argentina había desembocado en la experiencia del terrorismo de Estado. Las segundas investigaciones, de carácter más específico, abordaron temas puntuales de la economía,³⁹ la política,⁴⁰ los derechos humanos,⁴¹ el rol de los medios y la propaganda oficial,⁴² y el crecimiento de nuevos movimientos sociales,⁴³ entre otros.

El recambio generacional suscitó un nuevo interés en torno a la etapa del terrorismo de Estado, tanto en las ciencias sociales en general como en la historia en

³⁵ Algunos relatos significativos de esta naturaleza son: Méndez (1983), Gabetta (1983), Giussani (1984), Diana (1996), Ciollaro (1999), Actis, Aldini, Gardella, Lewin y Tokar (2001).

³⁶ Ver este tema en Potash (1981), Rouquié (1994), O'Donnell (1996), Palermo y Novaro (2003).

³⁷ Véase Hilb y Lutzky (1984), Ollier (1986).

³⁸ Ver Waldman (1982).

³⁹ En torno a este punto se pueden consultar: Canitrot (1982), Villarreal, Jozami y Paz (1985), Schvarzer (1986), Aspiazu, Basualdo y Kavissee (1986), Palomino (1988), Torre (1990).

⁴⁰ Ver Oziak (1984), Abós (1987), García Delgado (1987), Nun y Portantiero (1987), Ollier (1989), O'Donnell (1997).

⁴¹ Este tema lo trabajan Kordon y Edelman (1986), Ciancaglini y Granovsky (1995), Herrera y Tenenbaum (s/d).

⁴² Estos problemas son abordados por Blaustein y Zubieta (1988), Ulanovsky (1997), Invernizzi y Gociol (2002).

⁴³ Trabajan estos tópicos Vila (1985) y Cattaruzza (1997).

particular. Esta última, que había permanecido como ya señalamos, ajena a la investigación por considerar a este período histórico excesivamente contemporáneo, desde hace una década, legitima un espacio académico, dinámico y en crecimiento, como es el campo de la historia reciente y, junto con ello, preguntas renovadas y un nuevo estado de debate.⁴⁴

La multiplicación de las investigaciones sugiere la reconsideración de temas anteriormente tratados como la violencia política y la lucha armada.⁴⁵ También se indagan cuestiones del orden de la subjetividad y el derrumbe de los sentidos individuales e íntimos de los protagonistas de esta historia, todas ellas relacionadas con una subyacente valoración de la derrota del proyecto político, fundamentalmente de los miembros de las organizaciones político-armadas.⁴⁶ Se han abordado estudios singulares de temas específicos como el del exilio⁴⁷ o la guerra de Malvinas.⁴⁸ Un aspecto novedoso ha sido la puesta en foco de problemáticas generales que adquieren, en un marco regional de análisis, dinámicas particulares.⁴⁹ Asimismo, temas tratados en los años ochenta con gran desconfianza, tales como el consenso y la “culpabilidad social”, son abordados en conexión con los discursos públicos y la memoria sobre lo sucedido.⁵⁰ Otros énfasis sobre la adhesión remiten a la “responsabilidad de la gente corriente”.⁵¹

Sin embargo, tras esta proliferación temática, no se han desarrollado estudios desde el campo de la historia reciente acerca de la prisión política. Distintas creemos que son las razones de tal vacío, algunas son historiográficas y otras pertenecen al orden de las condiciones de posibilidad de una sociedad determinada, de pensar tal o cual tema. Unas y otras las iremos desarrollando en este apartado.

⁴⁴ Una evaluación del crecimiento del campo de la historia reciente reflejada en artículos publicados en una biblioteca virtual de historia política integrada por distintas universidades nacionales, da como resultado que de 272 textos, 98 pertenecen al período que abarca desde 1955 hasta el presente, constituyendo un 35% del total. Véase Cattaruzza (2008). Asimismo, otro dato importante son las Jornadas de Historia Reciente que en el 2010 han alcanzado su quinto encuentro con un gran número de ponencias.

⁴⁵ Ver para este tema Carnovale (2005, 2007).

⁴⁶ Ver Oberti (2005), Ollier (1988, 1998, 2009).

⁴⁷ El exilio es abordado por Yankelevich (2004), Yankelevich y Jansen (2007), Franco (2008).

⁴⁸ Ver Lorenz (2006, 2007).

⁴⁹ Trabaja desde esta perspectiva regional, Águila (2006, 2008a, 2008b).

⁵⁰ Ver estos tópicos en Lvovich (2006, 2007), Lvovich y Bisquert (2008).

⁵¹ Véase para este tema Vezzetti (2003), Lvovich (2009).

A los efectos de esta tesis nos interesa reparar en un nudo problemático fundamental que es el que atraviesa buena parte de los debates en curso y que refiere a la comprensión de la última dictadura militar como una fase excepcional de la historia argentina y que se relaciona directamente con nuestro objeto de estudio. Se debate la naturaleza de este período en relación con las etapas previas y subsiguientes de la historia de nuestro país. Los estudios más influyentes de este campo de estudio en crecimiento enfatizan el carácter excepcional de lo sucedido desde 1976 a 1983 sobre la base de los índices brutales de represión, asesinatos, encarcelamiento y exilios.⁵² Si bien acordamos en que el período de la última dictadura militar fue, efectivamente, un salto en calidad en el terreno del ejercicio de la violencia estatal por medio de sus distintos aparatos represivos y de control social, no creemos que esta experiencia haya tenido un carácter solamente excepcional.⁵³

En los últimos años, los estudios sobre historia reciente, fundamentalmente en los centros de investigación metropolitanos de nuestro país, han sustentado la exploración de las experiencias de las dictaduras militares del Cono Sur en diacríticos concluyentes. Uno de ellos ha sido la especial valoración y análisis de las rupturas en detrimento de las continuidades históricas, de forma tal que se ha tendido a pensar más en las excepciones y en las desviaciones que en las líneas históricas de largo plazo. A la vez conforme con este planteo historiográfico, se ha situado otro eje que sostiene que la historia reciente filia sus orígenes en el desgarramiento y el dolor que provoca la fractura social generada por el terrorismo de Estado, en deuda con la experiencia genocida del nazismo alemán.⁵⁴ Esta mirada es coincidente con el sentido que Andreas Huyssen le ha asignado al Holocausto,⁵⁵ en tanto este ha funcionado por un lado, como un tropos universal del

⁵² Con distintos énfasis, esta es la posición desarrollada en los textos de Ollier (1998, 2005), Romero (2007), Franco y Levín (2007, prólogo), Vezzetti (2009).

⁵³ Una interpretación de matriz sociológica que discute la tesis de la excepcionalidad histórica, y con la que en buena medida acordamos, se encuentra en los análisis de Feierstein y Levy (2004) y en Feierstein (2007).

⁵⁴ Si bien no es objeto central de discusión de este apartado, creemos que puede pensarse la historia reciente más como producto del conflicto social que del desgarramiento. De este modo, indagar la historia en términos de conflicto, nos permite reubicar la agencia política de sus protagonistas, los proyectos en pugna, las prácticas políticas y sociales que construyeron los diversos colectivos, las redes que tejieron, sus nexos con el pasado inmediato y con el más lejano, así como también las pujas entre las mismas élites. En términos generales, creemos que el ajuste de la perspectiva, en términos de conflicto, manifiesta con mayor claridad las intenciones políticas de los sujetos de este período histórico.

⁵⁵ Ver este eje comparado en Huyssen (2000).

trauma histórico,⁵⁶ y por otro, como un marco analítico para otras situaciones de violencia masiva.

En términos generales, la bibliografía sobre esta etapa de la historia argentina no ha enfatizado lo suficiente la continuidad en los patrones represivos entre los diferentes regímenes políticos, constitucionales o de facto; se han subrayado los rasgos de excepción de esta experiencia histórica sesgando la compleja articulación del entramado legal y las actividades clandestinas o ilegales desarrolladas por las distintas administraciones nacionales.

Desde nuestro punto de vista, caracterizar el último proceso dictatorial como un hecho de carácter excepcional tiene consecuencias en el amplio repertorio interpretativo respecto de lo acontecido en los años sesenta y setenta, en materias tales como la dinámica de los movimientos contestatarios, la politización de los espacios de sociabilidad o el desarrollo de los grupos políticos armados. De este modo, un excesivo énfasis en el carácter de excepción reduce la interpretación a una “desviación” de una trayectoria anticipada del devenir histórico e invita a soslayar la experiencia de cinco golpes militares previos y una intromisión reiterada y sustancial de las fuerzas armadas en la vida política argentina.⁵⁷

En sentido similar se podría comparar con la naturaleza del Cordobazo, insurrección popular que funda como acontecimiento un nuevo período histórico. Allí se anudan una variedad de elementos ideológicos contra el autoritarismo, contra la explotación capitalista, a favor de los procesos revolucionarios cubano, vietnamita o argelino. Sin embargo, este momento clave y catalizador no suple la idea en torno a que las contradicciones expresadas en esta insurrección popular venían madurando desde, por lo menos, la década anterior. En este sentido, para un país como la Argentina, que ha estado signado por la intervención militar de sus instituciones y por la politización de las fuerzas de seguridad,⁵⁸ las tesis de excepcionalismo, a nuestro parecer, surgen de una ausencia de reflexión sobre las condiciones históricas de emergencia de la violencia

⁵⁶ El tropo del trauma histórico es revisitado por los análisis de Jelin (2000), Groppo y Flier (2001), Groppo (2001).

⁵⁷ Una posición crítica respecto del carácter de excepción de la última dictadura militar es desarrollado por Andújar y D'Antonio (2008).

⁵⁸ Ver esta relación entre militarización de la política y politización de las fuerzas militares, en Rouquié (1982, 1984, 1986).

estatal o en su defecto, por la creencia, a pesar de todo, en la eficacia del funcionamiento del Estado republicano. Esta última perspectiva separa tajantemente los periodos de “normalización institucional” de aquellos que son meramente etapas de gobiernos de facto sin ponderar lo suficiente las uniones cívico militares y por lo tanto la continuidad de los aparatos represivos en una y otra experiencia.⁵⁹

Creemos que es muy útil tomar como punto de partida el concepto de Pilar Calveiro en torno a que la dictadura “no representó una simple diferencia de grado con respecto a elementos preexistentes, sino una reorganización de ellos y la incorporación de otros que dio lugar a nuevas formas de circulación del poder dentro de la sociedad”.⁶⁰ Acentuamos la palabra reorganización que remite a los elementos preexistentes y se sustenta en la idea de que aunque la experiencia de la violencia del Estado haya sido efectivamente de magnitud, no fue, sin embargo, como queda dicho, tan extraña ni tan singular. Sin ánimo de atemperar las políticas brutales del terrorismo de Estado en la Argentina y en Latinoamérica, es necesario enfatizar que si se coloca a las dictaduras militares en su contexto, surgen regularidades respecto de la represión de los movimientos populares, de los obreros, tanto mujeres como hombres, y de jóvenes y estudiantes. También es posible ver continuidades en lo que concierne a la ampliación y especialización de los aparatos de control social. Observar aisladamente el cruento periodo de la última dictadura militar puede remitirnos a un análisis ahistórico que invisibilice los procesos previos que llevaron a su constitución.

Traemos a colación el texto *El Estado Terrorista Argentino* de Eduardo Luis Duhalde,⁶¹ que nos ha sido especialmente útil, pues el autor pone en evidencia la filiación histórica del terrorismo de Estado, buceando en los elementos pre figurativos de la violencia institucional estatal como una constante que existió desde el año 1955, y con una especial aceleración luego de las contradicciones desatadas por la liberación de los presos políticos en mayo de 1973. Para el autor, la coerción y la violencia han sido el principal método de resolución del conflicto social, que desplegó dinámicos elementos de uniformidad y coherencia entre las distintas fuerzas de seguridad a lo largo de décadas.

⁵⁹ Esta es la perspectiva que expresa Vezzetti en sus ensayos (2002, 2009).

⁶⁰ Ver Calveiro (2004:27-28).

⁶¹ Ver Duhalde (1999, [1983]).

También los análisis producidos por las antropólogas Sarrabayrouse Oliveira, Tiscornia, Villalta y Sirimarco ⁶² subrayan, a través de diversos estudios de caso, una serie de continuidades históricas e institucionales en distintos aparatos de Estado en funcionamiento durante la última dictadura militar. Son investigadas instituciones como la Morgue Judicial, la Policía y distintos establecimientos estatales para adopción de niños. La exploración minuciosa de las prácticas institucionales las lleva a afirmar que estas se inscriben en procesos de desarrollo de largo aliento. Los circuitos criminales propuestos por el Estado terrorista en cada una de las instituciones se funden y confunden con otras prácticas rutinarias. Reglamentos, formas de funcionamiento y agentes estatales se reacondicionan en un tiempo institucional que, asentado en lo viejo, se dispone para ejercitar lo nuevo. Estas lecturas han sido muy estimulantes para insertar el desarrollo y las transformaciones del servicio penitenciario en una línea histórica de largo alcance.

En sentido más general, la cuestión que se plantea en todos estos textos y autores y autoras es si hay que interpretar a la última dictadura militar, fundamentalmente, como continuidad o como discontinuidad respecto de los gobiernos militares y constitucionales precedentes. Al fin de cuentas, este es un asunto que ha sido y sigue siendo una cuestión política. La tarea a nuestro parecer, es encontrar un equilibrio interpretativo, que contribuya a no incurrir en el impulso contrario, que es proponer una continuidad teleológica entre estrategias militares y complicidades de sectores civiles, desestimando las efectivas reorganizaciones y rupturas. Por eso es probable que el debate más “justo” requiera situar cuánto de quiebre y cuánto de continuidad hay en esta experiencia histórica.

Teniendo en cuenta este punto, nos proponemos en este estudio, tal como sugiriera epistemológicamente para otro período el historiador británico E. P. Thompson,⁶³ examinar los elementos regulares y recurrentes de largo aliento institucional de nuestro propio objeto de estudio. Con el fin de visualizar la dialéctica entre continuidad y ruptura nos remitimos a una historia previa del sistema penitenciario, en especial, a los cambios producidos durante la etapa de la “Revolución Argentina” (1966-1973). Esto contribuye con la comprensión de los elementos persistentes, pero también

⁶² Ver esta perspectiva en Sarrabayrouse Oliveira (2003), Tiscornia (2004), Villalta (2005) y Sirimarco (2009).

⁶³ Ver la importancia de visibilizar las regularidades históricas en Thompson (1994).

favorece la detección de las rupturas de las diversas experiencias carcelarias, ateniéndonos a los posibles puntos de contraste y comparación que surgen de los planes penitenciarios para el personal y de los reglamentos y prácticas admitidas para los presos y presas políticos, así como también a la distancia entre ideas penitenciarias y prácticas punitivas.

2.2 La cárcel de la última dictadura militar: objeto tardío de exploración

A pesar de la multiplicidad de investigaciones en torno a la última dictadura militar y de la aceleración de estas en la última década, aún no se ha abordado desde el campo de la Historia, como señalamos, el estudio de las cárceles y tampoco del sistema penitenciario, y muy poco se ha investigado la experiencia de presos y presas políticos. No contamos con obras historiográficas de envergadura que estudien la prisión política durante el período del terrorismo de Estado. Los relatos testimoniales, los ensayos y las exploraciones académicas de otras áreas disciplinares, en especial las que provienen de las ciencias antropológicas, indagan centralmente en la experiencia de las personas presas.⁶⁴

Sin duda, han influido en las decisiones acerca de qué investigar y cómo hacerlo, las formas en que la sociedad comenzó a pensar y a procesar el pasado reciente. El impacto y la interacción que estas tuvieron en el pensamiento social fueron parte de una encrucijada en torno a cómo y qué recordar.

Un ejemplo de ello podemos encontrarlo en el informe *Nunca Más* de la CONADEP (1984)⁶⁵ y en el juicio a las Juntas de Comandantes (1985).⁶⁶ Ambos, acontecimientos se instituyeron como claves simbólicas de la tramitación de lo sucedido durante el régimen militar. Fue a partir de este momento que comenzó a privilegiarse la condición de víctima de los militantes respecto de su condición política.⁶⁷ Los

⁶⁴ Una excepción a este punto es la tesis de Licenciatura de Santiago Garaño (2008) que explora el “tratamiento penitenciario” y cómo este impacta en la experiencia e identidad de los presos políticos.

⁶⁵ Informe presentado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) al presidente Raúl Alfonsín, según él lo requiriera.

⁶⁶ El concepto del “Nunca Más” fue empleado por el fiscal Julio César Strassera en la audiencia del Juicio a la Junta de Comandantes celebrado entre abril y diciembre de 1985, donde se dictó sentencia. El concepto aludía al informe presentado en septiembre del año anterior por la CONADEP.

⁶⁷ La construcción imaginaria que emerge en este punto es estudiada por Crenzel (2008).

testimoniante en el juicio a las Juntas, militantes sobrevivientes en su gran mayoría, fueron constreñidos en su discurso por los requerimientos de la prueba judicial, ocluyendo, de este modo, su biografía política.⁶⁸ Ana Longoni ha escrito que fue más asimilable para la sociedad argentina la tortura y la vejación que “el balance personal y político que estas voces elaboran de su pasado”.⁶⁹ Un diagnóstico coincidente con el de Pilar Calveiro cuando subraya que si bien en la Argentina “existió un poder totalizante, despótico y concentracionario, (...) la sociedad solo pudo reivindicar víctimas, más aún víctimas inocentes...”.⁷⁰ De hecho la popular frase que circuló durante la dictadura de que si se los habían llevado (a quienes desaparecieron) era porque en “algo andarían”, no tendía a soslayar la agencia política de los y las militantes, sino a ponerla de manifiesto. La figura de la víctima es una construcción justificatoria propia del período democrático posterior, enmarcada en las imposibilidades de procesar socialmente las formas en las que se expresó la política en su etapa de radicalización en la década anterior.

El sociólogo Daniel Feierstein explica que estas formas “despolitizadas” de narrar el pasado forman parte de los objetivos simbólicos logrados por la última dictadura militar: una despolitización que se alcanza por medio de múltiples mecanismos de negación de la identidad política de las víctimas.⁷¹ Una estrategia que comenzó a desplegar el régimen militar, negando, por un lado, la existencia de presos políticos, y por el otro, la existencia de miles de personas desaparecidas, aportando al ocultamiento de lo evidente y generando una franja desconcertante que al apuntar al miedo, despolitizaba.

⁶⁸ Para los que prestaron testimonio fue determinante la “teoría de los dos demonios” que se generalizó por parte de la clase política y sus intelectuales orgánicos como imago dominante en esta etapa y que tuvo un fuerte ascendente social. La estrategia de este magma imaginario consistió en: igualar las responsabilidades entre las fuerzas de seguridad del Estado y las formaciones de civiles que empuñaron las armas; asimilar el compromiso que tuvieron ambos sectores para forzar una espiral de violencia que devino en el golpe más cruento de la historia argentina; posicionar a todos los que quedaron por fuera de estos bandos como simples *perejiles* o activistas de baja responsabilidad política, primero manipulados por las aspiraciones de los dirigentes de las organizaciones político-armadas y luego convertidos por los militares en un cúmulo de cuerpos asesinados; construir la figura del desaparecido como una víctima sacrificial, apartada de intenciones políticas vitales; invisibilizar el alto grado de confrontación, movilización y organización alcanzado por el conjunto de la población; representar a la sociedad argentina de esos años como ajena a la violencia política y social y a la vez exenta de la responsabilidad de haber brindado consenso al golpe militar y, por último, manejar una hipótesis de excepcionalidad sobre lo sucedido con el objetivo de morigerar los lazos de continuidad entre las prácticas represivas de gobiernos electos y de gobiernos de facto.

⁶⁹ Véase, Longoni (2005:209).

⁷⁰ Ver, Calveiro (2004:136).

⁷¹ Feierstein (2007).

El clima de devaluación política a mediados de los años ochenta, en el contexto de una democracia todavía inestable y en construcción, llevó entonces a ponderar el análisis de ciertos aspectos del pasado en detrimento de otros, lo cual se ha visto reflejado o trasladado, como es razonable, a los intereses e incumbencias de las investigaciones académicas.⁷² Los obstáculos para abordar y comprender tempranamente los modos articulados de la represión, aun para los estudios eruditos, se relacionan, según nuestro parecer, centralmente con los efectos de la “teoría de los dos demonios”, que soslaya el análisis de la actividad represiva y pública del Estado terrorista.

Este punto de vista contribuyó, al mismo tiempo, a erigir condiciones para que los presos que remitían inmediatamente al calificativo de “subversivos” políticos no encontraran en la sociedad un lugar de escucha ni tampoco pudieran construir, tempranamente, un lugar de habla para contar su historia. De este modo, la relación fundamental del plan disciplinador⁷³ se desarrolló entre los campos de detención y la masacre de prisioneros/as clandestinos, por un lado, y la existencia de cárceles y presas y presos políticos, por el otro. Si bien un nivel y otro fueron copartícipes de la experiencia represiva, lo sucedido en la faz legal no atrajo la atención de la comunidad sino hasta tiempos muy recientes.⁷⁴

Las penitenciarías cumplieron durante el régimen militar un rol de “resguardo” de los campos clandestinos de detención y dieron por esa vía, “legalidad” a las acciones criminales. La prisión “legal” visibilizó la persecución política “aceptable”, ocultando con mayor facilidad las formas de la represión clandestina. Las personas desaparecidas podían ser imaginadas como figuras confusas y hasta equívocas, no así los apresados/as por razones políticas ya que estaban vivos para contar lo sucedido. Sin embargo, como ha explicitado Judith Filc, la prisión política y la tortura en ella no tuvieron en los primeros años de normalización institucional, un lugar influyente en el desentrañamiento del accionar represivo.⁷⁵ Tampoco después las aristas “legales” de la represión tuvieron

⁷² Un ejemplo de este punto es la prestigiosa revista *Delito y Sociedad*, que si bien mantuvo una regularidad en su aparición entre los años 1992 y el 2008, no incluyó como nudo temático estructural el estudio de la cárcel como aparato de control social, en tiempos del terrorismo de Estado.

⁷³ Los efectos del plan disciplinador son investigados por Corradi (1992, 1996).

⁷⁴ Quien sí visualiza este punto tempranamente dentro del campo del derecho es el criminólogo Elías Neuman (1985), en un libro donde develó cómo el Servicio Penitenciario Federal se constituyó en un organismo dedicado a la defensa nacional y a la lucha contra los “delincuentes subversivos”, destacando que en el buque Granaderos se alojaban clandestinamente a los detenidos/as por razones políticas.

⁷⁵ Ver el análisis sobre este punto de Filc (1998).

mayor relevancia y por eso mismo no fueron investigadas. El hecho de que la represión “legal” no hubiera sido sino una cortina de humo de la ilegalidad, hizo que luego del destape informacional la legalidad misma apareciera como una mera cáscara falsa, como si la represión “legal” solo hubiera existido de forma retórica en su función invisibilizadora del horror.

Asumir como irrelevante la constitución de la prisión “legal” instauro un obstáculo epistemológico que, en efecto, impide comprender la continuidad, la maquinaria y la ingeniería del proceso represivo en su conjunto. La caracterización de la represión como abrumadoramente clandestina y en una oposición artificial a la legalidad es, en verdad, a nuestro parecer, una de las cuestiones fundamentales que imposibilitó percibir la “acumulación primitiva” de violencia estatal que se entronizó con el golpe pero que tenía años de desarrollo previo.

Por esto mismo los testimonios acerca de la cárcel, tal como nota también Judith Filc, “perdieron rápidamente interés”.⁷⁶ Mientras los desaparecidos escenificaron el ejercicio de la violencia terrorista del Estado y concentraron su legitimidad en la cualidad de víctimas inocentes, las presas y presos políticos mantuvieron un estatus sospechoso por ser visualizados como los “salvados”.

En esta tesis, intentando revertir esta tendencia, se le ha otorgado un valor destacado a los análisis de las memorias de los presos y las presas políticos, las cuales se convierten en fuentes de magnitud. En estas memorias fuimos tropezando con distintos focos de preocupación que fueron variando en estrecha interconexión con la historicidad de los procesos sociales. Si al principio las memorias fueron atravesadas por las denuncias de los vejámenes en las cárceles y, por tanto, de las relaciones de poder allí ejercidas, con el paso del tiempo y a medida que la militancia dejaba atrás una subjetividad “culpable” sobre lo sucedido, fueron apareciendo nuevas narrativas que acentuaban el carácter político de tal encierro. De esta forma, se puso de manifiesto y se reflexionó en torno a la autonomía de los militantes como una pieza clave de una estrategia de resistencia de más largo aliento.

⁷⁶ Ídem: 47.

Las primeras formas de la memoria de los presos y las presas, aún como voces aisladas en los tempranos años de la transición democrática, estructuraron, como decíamos, sus relatos con un enfoque ajustado a los apremios ilegales cometidos por los penitenciarios en connivencia con los militares.⁷⁷ Estas memorias, que tuvieron escasa difusión y repercusión, se fueron convirtiendo, para esta tesis, en una oportunidad inicial para interrogar políticas apenas evidentes de las tecnologías de dominación. Esta interrogación iluminó un sinnúmero de lógicas de funcionamiento institucional. Nos referimos, por ejemplo, a la tensión entre un sistema con un alto grado de centralización de presos y presas en cárceles de máxima seguridad, por un lado, y, por otro, a la existencia de penales con peculiaridades distintivas. Si por una parte la subsunción y la centralización represiva resumen la coordinación de experiencias preexistentes, también la subdivisión en ámbitos jurisdiccionales permite a la vez un desarrollo más autónomo a las fuerzas penitenciarias. Entre la centralización y la autonomía surgen improntas particulares de cada penal. Una tensión que implicó preguntarse por las posibles disputas y acuerdos desarrollados entre los distintos actores que habitan la prisión política. Se trata entonces de la interacción entre militares y carceleros en el nivel de quienes controlaban la institución penal y la red de prácticas en las que estos se inscriben, pero también el modo en que esta interacción de la administración carcelaria se articuló con la configuración de la experiencia colectiva de presas y presos políticos.

Los textos de los ex presos políticos Carlos Zamorano, Carlos Samojedny y Lili Nava de Cuesta⁷⁸ fueron las primeras memorias que resultaron fértiles para profundizar en nuestra indagación histórica pues ayudaron a abandonar los planos generales para acercarnos a cuestiones concretas y a experiencias singulares. Especialmente el texto de Samojedny relata pormenorizadamente la vida cotidiana en el penal de Rawson durante diferentes épocas, y ofrece datos que contribuyen a conmensurar las características singulares de este penal patagónico.

En la última década, de la mano del crecimiento de los estudios sobre la memoria, y las disputas memoriales, distintas voluntades narrativas, fundamentalmente de sectores provenientes de los espacios de militancia política, pusieron en evidencia la posibilidad de repolitizar la historia de los años sesenta y setenta, recuperando la agencia política de

⁷⁷ Ver Avila (1983), Bondone (1985), Berti (1996).

⁷⁸ Zamorano (1983), Samojedny (1986) y Nava de Cuesta (1986).

sus protagonistas.⁷⁹ La instauración de un énfasis en la trayectoria del activismo que antes había estado ocluida permitió que los presos dieran a luz nuevas memorias de carácter colectivo que colocaban el acento en las resistencias al poder carcelario.⁸⁰ El eje de las intervenciones se distanciaba de la victimización tal como había sido narrada en los tempranos años de construcción de un régimen democrático (1983-1990). La experiencia política de la prisión no resultaba ser meramente receptora de las embestidas represivas. La memoria oral misma de quienes habían pasado por este proceso destacaba, ahora, los modos en que la acción de las presas y los presos impugnaba y obstaculizaba la acción represiva de los distintos penales. Redactados en un estilo ágil y coloquial con el objetivo de ampliar sus redes comunicacionales, estas obras tuvieron una importante difusión en medios periodísticos y en los círculos de militantes por los derechos humanos. Se trazaron, de este modo, “etnografías” penetrantes de las habilidades y destrezas adquiridas por presos y presas en la prisión política.

En este nuevo período, mientras se recuperaba la biografía política, se soslayaban los matices y las diferencias que pudieron haber existido entre militantes. Se articuló así una saga narrativa y una memoria donde se expresaba en oportunidades una cierta nostalgia por la etapa de la prisión política, sostenida en la efectiva construcción de relaciones solidarias. Sin embargo, los años setenta no habían sido un momento de especial unidad del activismo tal como parecería indicar la memoria de ex prisioneros y prisioneras en el presente. Por el contrario, había prevalecido una amplia diversidad de posturas. Si bien el peronismo era mayoritario, se trataba de un movimiento heterogéneo que articulaba de manera compleja organizaciones políticas, barriales, sociales y político-armadas, entre otras. La izquierda, mientras tanto, se había desarrollado en un abanico que iba desde el comunismo pro soviético hasta una panoplia de trotskismos, pasando por un conjunto de organizaciones guevaristas, antiimperialistas y otras formas de organización obrera clasista sin relación orgánica directa con los partidos políticos. Pocos momentos históricos tal vez vieron tal diversidad. En contraposición con la variedad de opciones políticas radicalizadas, la prisión política, afloró en estos relatos, como un momento en el que las personas recluidas cerraron filas construyendo un colectivo donde las diferencias devenían irrelevantes. Si bien la memoria destacaba la agencia política, se

⁷⁹ Cfr. para este tema la visión de Otero (en prensa).

⁸⁰ Nos referimos, fundamentalmente, a Abrile et al. (2003), Kaufman y Schmerkin (2005), Beguán et al (2006) y Waitman et al. (2009).

trataba de una narrativa que ponía el foco en la capacidad de acción en el contexto de encierro, quedando ausente un balance respecto de la experiencia política previa a la prisión. Esta etapa se presentaba como ciertamente unitaria, marcando una discontinuidad radical con la historia del activismo político anterior y posterior a la última dictadura.

A la par de ambas narrativas memoriales hubo algunas investigaciones académicas desarrolladas por ex presos y presas políticos. Hombres y mujeres que desde su doble condición ofrecieron nuevos temas, enfoques y perspectivas. Si la historiadora Irma Antognazzi refiere a la experiencia carcelaria como un ejemplo en pequeña escala de ejercicio de la lucha de clases, pues en la cárcel de Devoto se implementó una política orgánica y democrática en la cual jugaron un papel destacado las militantes de las organizaciones políticas,⁸¹ Emilio De Ipola, en su libro *La Bomba*,⁸² examinó la relación entre la capacidad defensiva y la capacidad ofensiva de los presos políticos en tanto fueron capaces de manejar la bomba (rumor)⁸³ en un esfuerzo por quebrar la desinformación a que los sometían las elites penitenciarias. Es interesante destacar, del análisis de Antognazzi, que esta lucha de clases se convierte en una suerte de espacio de acción que pareciera tener gran autonomía respecto del proceso histórico global que se vive por fuera del presidio, en tanto la dictadura había logrado desarticular las redes de comunicación entre las organizaciones políticas. En el contexto de una derrota del proyecto de la izquierda, Antognazzi destaca la capacidad de agencia circunscripta a la prisión en tanto pequeño ejercicio de lucha de clases.

En contraste con la relevancia otorgada al impacto de la bomba, otras investigaciones enfatizaron las políticas penitenciarias de desarticulación de la información, por medio de la relocalización de presos y presas. César Ricciardino, por ejemplo, sugirió una tensión entre el juego permanente de desterritorialización ejercido por las fuerzas de seguridad mediante traslados y rotaciones dentro y entre los penales, y, por otro lado, la reterritorialización por la que bregaban insistentemente presos y presas dentro del perímetro del encierro.

⁸¹ Ver, Antognazzi (1998).

⁸² Ver, De Ipola (2005, [1982]).

⁸³ La expresión tiene origen en la Cuba revolucionaria. Alude a las informaciones que circularon de boca en boca y que se denominaron "radio bombas", provenientes de emisiones clandestinas del "Movimiento 26 de julio". Estas alcanzaban a ser escuchadas por un número limitado de personas y transmitían los logros del Ejército Rebelde. El objetivo era disputar la censura del gobierno del dictador Fulgencio Batista. Véase De Ipola (2005: 16).

Surgieron, así, nuevas líneas de interrogación que permitieron entender el espacio de la prisión sin caer en una división rígida entre quienes administraban la cárcel y quienes sufrían el encierro. La frontera entre estos dos grupos se ponía en cuestión en el contexto de una clandestinización extrema de la información y de diversas redes comunicacionales internas. Para Ricciardino, la organización de la vida en el penal se centraba en las prioridades del grupo y en una obediencia formal al poder. Cualquier circunstancia en tanto factor sorpresa era utilizada frente (y contra) los penitenciarios.⁸⁴

Una obra que ofrece una mirada particular es la compilación de textos de Graciela Loprete.⁸⁵ Se trata de un manuscrito producido por una ex estudiante de la carrera de Sociología y ex militante de la agrupación Vanguardia Comunista, que comenzó a escribirlo en cautiverio para concluirlo en su exilio, poco antes de su suicidio en Europa en el año 1983. Este texto, que fue escrito antes de que la memoria se ajustara a las líneas talladas por la disputa pública, le permitió a “La Lopre” develar ciertas prácticas excesivamente estructuradas de las organizaciones políticas en la cárcel misma, y ser sensible y atenta a las tensiones y desacuerdos en los que se vieron envueltas las presas. De este modo, el manuscrito de Loprete cuestiona la visión de homogeneidad ofrecida por algunas de las memorias anteriormente comentadas, sustanciando naturales diferencias de la convivencia así como un repertorio de desavenencias políticas.⁸⁶

Desde otra perspectiva ahora académica, se destaca el modo en que las clasificaciones administrativas del servicio penitenciario se internalizaron produciendo efectos constitutivos en las identidades y prácticas de las y los militantes encarcelados, llevándolos a conformar lo que se ha denominado “una comunidad de memoria”. Esta es

⁸⁴ Ver, Ricciardino (2003).

⁸⁵ Ver, Loprete (2006).

⁸⁶ Se dice que la literatura siempre permite forzar los límites más allá de los horizontes imaginarios. Tal vez por este motivo, Graciela Loprete pueda ir un poco más allá en sus memorias, de lo que sus pares alcanzaron a percibir. Algunos autores como el brasileño Idelber Avelar, desde una perspectiva psicoanalítica, consideran que la literatura latinoamericana reciente sufre una suerte de topología de la derrota pues acentúa, en su línea argumental, un olvido activo respecto de lo sucedido en los años de conflictividad política, diferente al olvido pasivo propuesto por el neoliberalismo. (Avelar, 2006:55). Fernando Reatti, por otro lado, plantea que el procesamiento de lo traumático en la literatura puede ayudar a controlar la irrupción del trauma como síntoma incontrolable. De este modo el trauma desplegado en una narrativa se puede tramitar de un modo que no se presente como un siniestro retorno de lo inconsciente sino como la simbolización poética de lo vivido o percibido. Por ello, explicar, aceptar y reconocer la derrota constituye, para Reatti, la precondition para poder integrarla a una historia colectiva de las sociedades latinoamericanas con el fin de eliminarla, eventualmente, como trauma (Reatti, 2004).

la lectura ensayada por Santiago Garaño,⁸⁷ quien explica cómo la estigmatización de los “verdaderamente irrecuperables”, que eran identificados con ese rótulo por el SPF, fue re apropiada por quienes devinieron portavoces de la experiencia carcelaria construida, además, como aceptable para una memoria digna. Los rituales conmemorativos propios de este grupo reactualizan sentimientos de pertenencia articulados en la exclusión otorgada por la clasificación misma que la irrecuperabilidad conllevaba. Son estas clasificaciones re apropiadas las que marcan, en la misma comunidad de presos y presas, un límite entre lo decible y lo indecible. Garaño, remitiéndose a un marco teórico foucaultiano, revela la existencia de distintos tipos de memorias, así como la disputa entre las memorias legítimas e ilegítimas que al constituirse en grupos de memoria hegemónicos dejan afuera, por ejemplo, a presos y presas caracterizados de “colaboracionistas”. La clasificación penitenciaria, por lo tanto, provoca una identidad y un nucleamiento tras una memoria “ejemplar”, en el sentido que lo ha planteado Todorov.⁸⁸

Un análisis que aporta otros elementos al estudio de la experiencia carcelaria es el de la antropóloga Ana Guglielmucci,⁸⁹ quien ha señalado que las pautas de centralización que suministró el poder a las presas políticas les facilitó, a la vez, la construcción de un espacio de vinculación múltiple entre ellas. A través del aporte de la perspectiva de la historia oral, la autora trabajó con un grupo de mujeres ex presas políticas de la cárcel de Villa Devoto y militantes de organizaciones político armadas. Mediante el desarrollo de una etnografía de las modalidades que adquirió la resistencia femenina, Guglielmucci muestra que las formas con las que se resistió al poder se dieron en el marco del ejercicio de la amistad, la solidaridad y hasta la recreación de nuevas formas del vínculo parental. Ana Guglielmucci concluye que si los desaparecidos fueron invisibilizados durante la dictadura militar, los presos y las presas políticos lo fueron durante la llamada transición democrática. En un artículo posterior, Guglielmucci avanzó aún más en esta argumentación, expresando que a la vez que los encuadramientos y convencimientos políticos en el interior de la cárcel brindaron solidez para resistir el aniquilamiento del poder penitenciario militar, produjeron una obturación en la capacidad de duelo para tramitar la derrota política que las organizaciones habían sufrido.⁹⁰

⁸⁷ Ver, Garaño (2008).

⁸⁸ Ver, Todorov (2000).

⁸⁹ Ver, Guglielmucci (2003).

⁹⁰ Véase, Guglielmucci (2006:55).

De conjunto, las investigaciones académicas, las memorias y los ensayos fueron y son naturalmente partícipes de los cambios culturales y de los balances sociales. El paso del tiempo ha hecho su trabajo y tópicos que anteriormente fueron poco tratados, hoy comienzan a encontrar un lugar más ecuánime en la reflexión. Temas, enfoques y puntos de vista nuevos posibilitan encontrar un equilibrio en la tensión existente entre una mirada contextualista y, por lo tanto, justificatoria de lo sucedido, y otra mirada anacrónica y condenatoria de las acciones de los sujetos en aquel período.⁹¹

2.3 La sexuación del castigo y la respuesta sexuada de prisioneros y prisioneras

Esta tesis presume una interpretación que anude y explique los móviles internos de articulación de la política genocida, colocando especial énfasis en la dominación a través de la variable de género. Pero, si bien la perspectiva de género hace décadas que se desarrolla en nuestro país, la bibliografía que dentro de este campo de estudios se aboca a reflexionar acerca de nuestro objeto de estudio es, por cierto, exigua.

Sin embargo aún cuando no hay una gran proliferación de textos existentes dentro del campo de estudios de género, algunas lecturas han resultado estimulantes para nuestra investigación. Un estudio que merece especial mención es el de Judith Filc, quien hace visible la lógica controladora del régimen colocándola en relación con el crecimiento y el aprendizaje que las mujeres pudieron llevar adelante en los presidios, “pues hubo posibilidad de vida a diferencia del chupadero”.⁹² Filc nota que la visibilización que alcanzaron las presas políticas les dio potencia y las facultó para enfrentarse con los poderes, al punto que los militares llegaron a declarar que preferían sacarse de encima a estas “locas” y albergar en el penal a criminales peligrosos. En una investigación previa, Filc había explicado cómo la lógica del régimen potenció nuevos lazos filiales no parentales entre los familiares de las víctimas, acarreado los efectos opuestos al plan de sostenimiento de la familia burguesa como guardiana de los lazos sociales, tal como lo pretendía el régimen militar. En la cárcel, también las presas redimensionaron los lazos políticos convirtiéndolos en equivalentes, por su solidez, a los

⁹¹ Este debate fue abordado por Cernadas (2008).

⁹² Véase, Filc (2002:71).

lazos de sangre.⁹³ Si bien ninguno de estos efectos fue buscado por el régimen militar, su propia práctica los llevaba a subvertir lo que prescribían en el discurso.

La experiencia de la prisión política y de las relaciones trabadas en ella como el principal obstáculo para que el colectivo de mujeres tomara la palabra tempranamente fue trabajada por Silvina Merenson.⁹⁴ De este modo, con la llegada de la democracia, los términos de la (in)visibilización represivo/genérica se invirtieron. Las mujeres que habían sido visibilizadas en la cárcel legal por la dictadura, se invisibilizaron a sí mismas ante la “gravedad” de lo sucedido en los espacios clandestinos de la represión. La culpa de haber sobrevivido y el no poseer un vínculo parental de reconocimiento legal respecto del compañero desaparecido, en tanto madre, esposa o hija, tal como ya lo había planteado Noemí Ciollaro en su libro *Pájaros sin Luz*,⁹⁵ les quitó a las “compañeras” un lugar propio de enunciación. Esta dificultad se trocó en otra que hace del cuerpo femenino un espacio colectivo de resistencia y supervivencia en el período de encierro, pero que también se convierte en escenario de los propios combates de lucha contra la muerte individual en el presente.

La articulación de la (in)visibilización represivo-genérica no solo involucró a las personas que fueron recluidas, sino también a la generización misma de quienes se encargaron de efectivizar esa reclusión. Este es el caso de las mujeres carceleras, que hasta ahora casi no ha sido explorado.⁹⁶ Por un lado, se ha soslayado el rol de las carceleras porque se ha representado al personal penitenciario como exclusivamente masculino, algo que no es cierto. Si antes de los años setenta las presas eran controladas por un grupo de monjas de una congregación de orígenes franceses, posteriormente comenzó a emplearse personal femenino penitenciario. En una primera etapa este sector tuvo muy poca instrucción formal y luego, al calor de las contradicciones sociales, se comenzaron a adiestrar mujeres como cuadros penitenciarios a la altura de la lucha contra la “subversión”. No obstante, una investigación de Eva Giberti ha situado algunas líneas de

⁹³ Judith Filc (1997) explica que el régimen militar subvirtió los roles tradicionales de género expulsando a las Madres de Plaza de Mayo, inicialmente amas de casa, a la escena política. Un accionar que a la vez politizó los lazos de los familiares de los desaparecidos e indujo de modo paradójico a la formación de nuevas familias ideológicas.

⁹⁴ Ver, Merenson (2003).

⁹⁵ Ver, Ciollaro (1999).

⁹⁶ Una discusión sobre este tema puede consultarse en D’Antonio (2003).

discusión en torno a las formas de dominación de estas mujeres durante la etapa del terrorismo de Estado.⁹⁷ La autora sostuvo la necesidad de las carceleras de utilizar atributos masculinos para empoderarse frente a los familiares durante la requisita corporal. Un recurso asentado en la polarización ilusoria entre lo masculino y lo femenino donde el familiar es feminizado al convertirlo en un ser “pasivo, impotente y dependiente”.⁹⁸ Este aspecto resulta muy provocativo ya que las presas políticas también hicieron, en oportunidades, uso del recurso de masculinización para ganar espacios “igualitarios” en sus organizaciones o en el propio enfrentamiento con el poder penitenciario militar.⁹⁹ Dicho de otro modo, la negociación de la visibilidad y de la relación entre presos y presas y la penitenciaría misma no puede comprenderse por fuera del despliegue de las *performances* de género.

No cabe duda de que las investigaciones que abordan este período con una mirada de género pueden ofrecer lecturas sugerentes sobre distintos temas, además de incorporar dinámicamente esta perspectiva al campo de la historia reciente.¹⁰⁰ Si entendemos que el género fue un clivaje decisivo a la hora de diseñar las tecnologías de dominación a la vez que concluyente en la construcción de las identidades sexo-genéricas, no podemos más que afirmar que esta construcción de sentidos y atribuciones forman parte de las tensiones y matices y, en oportunidades, conflictos entre las percepciones de los roles de género que entraban en juego, cuando entablaban relación la multiplicidad de subjetividades que marcaron el campo de fuerza de la prisión. Por ello creemos necesario explorar la identidad de género femenina como constitutiva de una agencia política en relación, contraste y comparación con la agencia política masculina.

En síntesis, esta tesis se propone contribuir con un nuevo enfoque que relacione la historia social, penitenciaria y de género en el desarrollo de la prisión política durante la vigencia del estado de sitio entre los años 1974 y 1983. Esta perspectiva formula la necesidad de buscar los elementos pre figurativos de esta experiencia en las transformaciones previas y

⁹⁷ Véase, Giberti (1998).

⁹⁸ Ver, Jelin (2001:131).

⁹⁹ Oberti analiza la masculinización de las militantes como una copia por exceso de atributos, tal como si fuera una parodia sexual, y tal como lo entiende la filósofa norteamericana Judith Butler. Ver, Oberti (2005).

¹⁰⁰ Un ejemplo de ello es la producción colectiva de Andújar, D’Antonio, Gil Lozano, Grammatico y Rosa (2009).

anticipatorias operadas en el sistema penitenciario a fines de los años sesenta, y en las opciones jurídicas esgrimidas por el Estado adecuadas a las necesidades de la lucha “antisubversiva”. Creemos que la modernización penitenciaria llevada adelante por la “Revolución Argentina” fue consecuente con el intento de aplicar una “reforma” a los “delincuentes”. Esta no era en absoluto incompatible con el uso de la violencia, aunque el marco regulatorio de la ley penitenciaria sostuviera lo contrario. Si bien la violencia carcelaria de la última dictadura militar fue muy vasta, se ha depreciado en relación con la violencia ejercida en los CCD. Sin embargo, si fue posible invisibilizar lo que en estos espacios clandestinos sucedía, fue porque existían las cárceles “legales”. Estas cárceles, a la par que se consolidaban como espacios de visibilización, avanzaban en una ortopedia organizada con el fin de normalizar a los “subversivos” por medio de métodos violentos. Un plan alejado del paradigma moderno que la historiografía de la cárcel trazó como la trayectoria potencial y probable. De este modo, la invisibilización no se dio en el sentido característico con que se erigió la moderna prisión imaginada por Foucault. Especialmente en la última dictadura militar, este ideal reformista colisionó sin duda con las prácticas carcelarias.

La prisión durante la etapa que nos ocupa no fue una excrecencia irracional apartada del desarrollo histórico “normal” de la historia argentina. Por el contrario, consideramos que el período que va desde 1966 hasta 1983, con una aceleración que comienza en 1974 y que se profundiza aún más después del golpe de 1976, está integrado por una unidad cambiante pero con una lógica interna, en la que los conflictos sociales son procesados desde y por el Estado en un sentido cada vez más represivo.

El Estado utilizó de un modo ambivalente la visibilidad y la no visibilidad de la violencia junto con un proyecto muy acentuado de ortopedia del sujeto “subversivo”, a la par que avanzaba criminalizando al conjunto de la sociedad. Fueron cada vez más numerosas hacia fines de los años sesenta las imágenes de policías deteniendo jóvenes por las calles; la persecución a homosexuales; la censura literaria y a los medios de prensa, tanto por supuestas obscenidades o directamente por cuestiones políticas; el bombardeo con propagandas para que la gente denunciara a su vecino por tal o cual “actividad subversiva”. Todas eran formas cotidianas de amedrentamiento violento utilizadas contra la población. Los miembros de la sociedad civil fueron tratados de manera sistemática como criminales aunque no estuviesen violando la ley. En este

sentido, la criminalización del conjunto de la sociedad se ensambló con la militarización de la política y con el borramiento cada vez mayor de las líneas entre las FF. AA, la policía y el servicio penitenciario constituyéndose todas ellas, y cada vez más, en fuerzas de seguridad “antisubversivas”. Ya entrada la última dictadura militar, la criminalización se expresó en la extensión del concepto de subversión a todo ciudadano que manifestara alguna hostilidad, falta de empatía o menoscabo en la colaboración con el régimen.¹⁰¹

Finalmente, consideramos que el género fue un diacrítico importante al momento de diseñar las tecnologías de dominación que jugaban con la tensión de lo (in)visible. El terror de Estado se dedicó a confeccionar una “edición” cotidiana de la percepción social de la represión que oscilaba entre mostrar la brutalidad de la violencia militar de la forma más desembozada y negar por completo su existencia misma. De modo paradójico y a la vez congruente con esta modalidad, la dictadura subvirtió el sistema de sexo-género¹⁰² en los espacios de encierro ocultos a los ojos de la sociedad, yendo contra su propia prédica restauradora en torno a las atribuciones genéricas tradicionales. Un ejemplo de esta modalidad de funcionamiento la encontramos en la veneración que se practicaba en el discurso público hacia las madres, mientras a otras mujeres, las que se convertirían en desaparecidas, se les secuestraba a los hijos e hijas. Algo similar sucedía con las presas políticas donde el poder penitenciario tuvo por finalidad interferir el vínculo entre niños/as y madres. También los militares apostaban a imaginar y representar a las mujeres como una subjetividad que, por su naturaleza misma, era “apolítica”, como resultado de la “natural maternalización”. Pero, al mismo tiempo, se vieron “obligados”, de manera paradójica, a reprimir a muchas de ellas por haber abandonado el destino prescrito socialmente y por haber ocupado un lugar clave en las luchas populares y en las organizaciones políticas y político militares.

¹⁰¹ Beinutz Szmukler, un importante jurista argentino, señaló en 1980 en una disertación en la Conferencia Nacional de Abogados que se celebró en la ciudad de Córdoba que, jurídicamente, la “subversión” no era más que una categoría política adosada a textos jurídicos: “se trata de sujetos que por el simple uso de la violencia política contravienen acciones prescritas en una norma penal, no hay razones para llamarlos de un modo específico, o inventarles un estatuto punitivo específico por poseer una cualidad personal”. Citado en Aixat (2008).

¹⁰² Según la idea de Gayle Rubin “un ‘sistema de sexo-género’ es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas”. Al concebir la idea de un sistema, Rubin ha subrayado la imposibilidad de comprender la opresión femenina separada de la proscripción de la homosexualidad masculina y femenina o de otras restricciones de las prácticas sexuales (Rubin, 1986:98).

Asimismo destacamos que la identidad de género permitió organizar formas de resistencia hasta allí no exploradas.

De todos estos temas trata esta tesis y cuatro hipótesis principales guiarán nuestra reconstrucción y análisis.

3. Las hipótesis

La primera hipótesis de esta investigación es que al funcionamiento regular del Servicio Penitenciario Federal se le superpuso de modo efectivo el accionar de las Fuerzas Armadas durante la etapa de centralización de los presos políticos en penales de máxima seguridad, a partir de fines del año 1975. Esto significa que esta línea disruptiva se inscribió en el desarrollo de las estructuras, agentes, normas y reglamentos que organizaban a la institución desde antaño. Las técnicas de disciplinamiento, instrucciones carcelarias, legislación represiva y reglamentación interna de las fuerzas de seguridad y estatuto para presas y presos políticos, atravesaron a los gobiernos de facto y a los constitucionales, instando en muchos sentidos, a un marco de uniformidad institucional.

La segunda hipótesis, íntimamente relacionada con la anterior, es que el proceso de modernización acorde con el desarrollo tecnocrático planificador que tomó el Estado nacional a partir del golpe de 1966, incluyó el desarrollo de la especialización del sistema penitenciario el cual se fue ajustando a una estrategia al servicio de un ideario antisubversivo. Esto determinó que la modernización fuera compatible con la utilización de la violencia. En el marco de esta estrategia, pero ya en el período de la última dictadura militar, las cárceles fueron la cara visible y manifiesta de la represión en un juego entre lo que se “debía” ocultar y lo que se “podía” visibilizar. Las cárceles “legales” de la dictadura, no obstante, no tuvieron por objetivo central el exterminio masivo como en los CCD, pues la trama de la ortopedia estuvo obsesivamente fijada en la idea de reformar a los “subversivos” con técnicas de disciplinamiento rigurosos, reglamentos requisitorios y restrictivos, y clasificaciones penitenciarias. Se pretendía desobjetivar a los presos y presas para atacar directamente el carácter de la politización. Con distintas variaciones y en un

continuum represivo en ascenso, las cárceles aplicaron desde comienzos de los años setenta un tratamiento similar.

La tercera hipótesis que formulamos es que, en términos institucionales, tanto el sistema penitenciario como el poder militar operaron “de hecho” con una dimensión de género como parte de su tecnología disciplinadora. Sostenemos que las presas políticas fueron especialmente sancionadas por no haber sido “correctas madres ni esposas” y por no haber respetado las atribuciones de género prescriptas socialmente para ellas. A la vez, afirmamos que las técnicas de desobjetivación política tuvieron al género como el principal organizador. Por ello se ensayaron prácticas de desfeminización, desmaternalización y de patologización de la sexualidad. Por su parte, también los varones fueron esencialmente castigados también en aquellos sitios del cuerpo que afectaban su virilidad con el objetivo de producir una crisis en su subjetividad política que, sin embargo, tuvo otras particularidades respecto de la experiencia de las mujeres. Por ejemplo, la desvirilización y la feminización de los varones no incluyeron la tecnología de despaternalizarlos. Asimismo, esta tecnología represiva produjo una “subversión” de género en los espacios no visibles y a contra pelo del discurso público “restaurador”.

La cuarta y última hipótesis que enunciamos es que las presas y los presos políticos reinterpretaron también en clave de género las órdenes, reglamentos y disposiciones carcelarios. Las presas políticas, tanto por su condición de mujeres como por estar encerradas en una cárcel metropolitana y vidriera, que les ofrecía cierta legalidad ante la sociedad argentina y ante la comunidad internacional, asumieron enérgicos enfrentamientos con el poder. Los varones, por su lado, debieron actuar de un modo mayormente encubierto. Unas y otros, si bien en oportunidades presentaron abiertas resistencias, en otras negociaron los sentidos de estas. En la dialéctica entre prácticas integradas y solidarias de la cultura política desarrollada en la cárcel y los mecanismos de jerarquización con los que estaban estructuradas las organizaciones políticas, se fue configurando una identidad de género específica para las presas y los presos políticos. También una cultura carcelaria de resistencia y de resubjetivación, en la cual nunca se dejó de ponderar la necesidad de politizar la etapa de encierro.

4. La organización de los capítulos

El cuerpo de cada uno de los capítulos está organizado construyendo una periodización interna. La tesis cuenta, además de esta introducción, con cinco capítulos y una conclusión.

En el primer capítulo, el objetivo es reconstruir la forma en que el Estado argentino, por medio de sus instituciones penitenciarias, llevó adelante el encarcelamiento de presas y presos políticos a lo largo de la década del setenta. Se toman en cuenta algunos antecedentes históricos para enmarcar la evolución del sistema y llegar a las principales transformaciones operadas en las cárceles argentinas y en el Servicio Penitenciario Federal, tomando como punto de inflexión el año 1966. Se focaliza en el modo en que fueron utilizados los diversos establecimientos penales y el tratamiento dado por el Servicio Penitenciario Federal para el confinamiento y trato de los presos y presas políticos.

En el segundo capítulo analizamos la Doctrina de Seguridad Nacional, marco interpretativo de la legislación producida entre fines de los años sesenta y comienzos de los años setenta con motivo de la lucha contra el enemigo interno, que incluye entre otras herramientas, la formulación de un tribunal especial para juzgar a la "subversión". Luego abordamos el recrudecimiento represivo que sobrevino después de la "renuncia" del presidente Héctor Cámpora, cuando se reinstauró la legislación derogada por este gobierno. Uno de los elementos jurídicos más importantes de la etapa pos Cámpora se suscitó en torno a la modificación del Código Penal. Una reforma orientada por las tesis rigoristas que llevó adelante un importante aumento de las escalas penales yendo más lejos que la reforma del año 1968 durante el gobierno del general Juan Carlos Onganía. A esto se le suma un examen de la situación de los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) por las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Constitución Nacional para arrestar o trasladar personas durante la vigencia del estado de sitio, y a los procesados y condenados, tanto hombres como mujeres, por consejos de guerra militares. Este capítulo aspira a presentar todos los afluentes que coadyuvaron al crecimiento exponencial de presas y presos políticos durante la década del setenta.

Si bien fue durante los años de la última dictadura militar cuando el fenómeno de los presos políticos alcanzó su máxima expresión y masividad, su presencia fue una

constante durante prácticamente los diez años previos al golpe. Sin embargo, la falta de datos fidedignos, oficiales o no, hacen perentoria, para esta tesis, la reconstrucción cuantitativa de la población de presos políticos. Esto es algo que trabajamos en estos dos capítulos iniciales.

En el tercer y cuarto capítulo reconstruimos y analizamos las formas que adquirieron el tratamiento penitenciario y la respuesta que los distintos colectivos de presos políticos esgrimieron. El capítulo tres se focaliza en la forma en que el régimen penitenciario intentó expresar su dominio y en la experiencia de género desarrollada por las mujeres en la cárcel de Villa Devoto. Toma como fuente fundamental para esta reconstrucción las cartas que las presas escribieron y enviaron a sus familiares entre los años 1975 y 1983, y las entrevistas realizadas de propia factura. En el cuarto capítulo se analiza la experiencia de los varones en el penal sito en la ciudad de Rawson tomando como base la causa N° 500/80 sobre apremios ilegales.¹⁰³ También aquí se examina el plan de desobjetivación que ensayó el poder penitenciario y la respuesta de los prisioneros. En estos dos capítulos la indagación deja el plano general para ajustar su foco en dos casos puntuales de experiencia carcelaria, bien diferentes. Tanto en uno u otro capítulo recorremos la “oferta” penitenciaria (tratamiento, reglamentos, libertades vigiladas, derecho de opción, etc.) y la respuesta singular que ofrecieron los presos políticos (resistencia, negociación, rechazo, resignificación, etc.) en tanto herederos también de una tradición ya existente

En el capítulo quinto se despliega un análisis del crítico informe que la CIDH entregó al gobierno argentino en el año 1980, sobre la base de más de cinco mil

¹⁰³La causa N° 500/107/80 lleva por nombre “Sobre apremios y torturas en la Unidad N° 6 de la localidad de Rawson” y fue agregada al expediente “Steding Jorge Osvaldo y Govi Ramon Miguel, infracción artículo 144 bis y 142 del CP”. Esta documentación judicial es conocida en tribunales como causa N° 500/80 y remite al cuerpo principal del expediente judicial al que se le anexan otras seis. De este modo, la causa madre consta de 30 cuerpos con más de 11 mil fojas, donde se relatan a través de 260 declaraciones, las violaciones a los derechos humanos sucedidas en el penal durante la última dictadura militar. La causa fue iniciada en el año 1980, a partir de un recurso de amparo presentado por el entonces preso político, Carlos Kunkel, actual diputado nacional. A esta causa se le anexaron otras que la constituyeron en una investigación federal. A partir de los testimonios y la pesquisa judicial se comenzó a reconstruir la estructura represiva de la región, la cadena de mandos del V Cuerpo del Ejército con asiento en Bahía Blanca, así como a identificar a los centros clandestinos zonales. En la causa se adjuntan diversas comunicaciones entre las fuerzas armadas y las fuerzas penitenciarias, por medio de memos, telegramas, tráficos de radio, radiogramas, formularios diversos de pedidos de informes y contra informes que ponen en evidencia la estrecha relación de unos y otros y que, por lo tanto, el sistema penitenciario fue una pieza importante del accionar represivo.

denuncias acerca de la desaparición de personas y el maltrato carcelario, y que se constituyó en un punto de inflexión en la historia de la prisión política de la última dictadura militar. Caracterizamos esta experiencia como el comienzo de una nueva etapa, donde la ecuación entre lo velado y lo visible que hasta allí había propiciado el ocultamiento de los crímenes de Estado, se comenzó a inclinar a favor de visibilizar el accionar de distintos sectores activistas de los derechos humanos que con su práctica política, contribuyeron a erosionar al régimen militar. Este capítulo pone el foco de exploración fuera de la cárcel con la finalidad de reconstruir las estrategias políticas de quienes buscaban información sobre el paradero de sus seres queridos desaparecidos, o quienes requerían recursos de hábeas corpus para limitar los largos años de castigo en las cárceles a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Un último apartado de conclusiones permite organizar los argumentos esgrimidos, jerarquizando las hipótesis ya demostradas y sugiriendo preguntas para una posible agenda de nuevas investigaciones históricas.

5. Fuentes utilizadas

Inicialmente, se nos plantearon diversas dificultades para el estudio del dispositivo carcelario ya que la mayoría de las fuentes documentales eran secretas y se estimaba, además, que una alta proporción de ese material había sido destruido intencionalmente por los miembros de la propia dictadura militar.¹⁰⁴ En los últimos cinco años, sin embargo, se han podido recuperar numerosos documentos de inteligencia o regulaciones internas del servicio penitenciario que tuvieron en su momento carácter confidencial y que fueron muy útiles para estructurar finalmente esta investigación.

Una limitación respecto de las fuentes que se utilizan para el estudio de la historia recientemente pasada refiere a las normas que regulan la accesibilidad del material que tienen el carácter de secreto, confidencial y reservado, y que solo pueden ser consultados tras la consecución de permisos tramitado ante la justicia.¹⁰⁵ Una estrategia que permite remediar estas insuficiencias resulta del cruce de acervos archivísticos. Elizabeth Jelin los

¹⁰⁴ Ver, Filc (2000:93).

¹⁰⁵ Una importante discusión entre los archiveros respecto de la necesidad de contar con una legislación que atraviese fronteras y temporalidades puede hallarse en González Quintana (2004). Ver las leyes que regulan esta documentación en Nazar (2003).

ha clasificado en archivos de tres tipos: a) aquellos provenientes de las instituciones represivas, b) los originados en los organismos investigadores del tipo de comisiones de verdad, y c) los derivados de las asociaciones de derechos humanos.¹⁰⁶ Con esta clave, esta tesis ha recorrido distintos fondos documentales y se ha hecho un esfuerzo por organizar cada capítulo con fuentes originales o escasamente trabajadas.

Entre ellas, se ha recurrido a las memorias de las presas y los presos políticos como una de sus fuentes primarias de información. También se han valorado los diversos materiales de denuncia producidos por los familiares y las organizaciones de solidaridad con los presos políticos. Ejemplo de ello es el material de CO.FA.P.P.E.G. (1972) y el del Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos (1973), *Proceso a la explotación y la represión en la Argentina*, Buenos Aires, s/e, y también los *TESTIMONIOS sobre la represión y la tortura*, producidos por Familiares de Presos por Razones Políticas ya durante los años ochenta.

Con el fin de reconstruir la historia del servicio penitenciario, se han revisado las obras históricas producidas por la propia institución.¹⁰⁷ Asimismo, una fuente fundamental para este tema han sido las publicaciones del Servicio Penitenciario Federal tales como el *Boletín Público Servicio Penitenciario Federal* y la *Revista Penal y Penitenciaria*. El boletín fue relevado desde el año 1966 hasta 1984, y la revista fue revisada desde el año 1965 hasta el año 1983. Ambos fondos se hallan casi completos en distintos organismos públicos.¹⁰⁸

La información ofrecida por el Juzgado del Dr. Daniel Rafecas, proveniente de la causa N° 13/84 de "Sentencia del Juicio a las Juntas Militares" y sus múltiples anexos, nos ha permitido conocer las conexiones del personal penitenciario y militar a partir de la revisión de algunos de sus legajos internos.

Para analizar la legislación represiva y de las fuerzas de seguridad producidas tanto por la dictadura militar instalada en junio de 1966 como por la última dictadura militar del año 1976, se han revisado los *Anales de Legislación Argentina* y el *Boletín*

¹⁰⁶ Ver, Jelin (2002).

¹⁰⁷ Ver García Basalo (1975).

¹⁰⁸ El primero se encuentra en la Biblioteca del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y la segunda, en el Museo Penitenciario Antonio Ballvé.

Oficial de la República Argentina, y también la revista *La Ley* y distintos sitios webs especializados en problemáticas jurídicas.

La trama secreta de las directivas cursadas por los militares a los penitenciarios en razón del tratamiento a los presos políticos, fue examinada desde los documentos conocidos hoy en día, como la “Campana: Recuperación de Pensionistas” (Orden Especial N° 13/77, julio 1977) o las leyes y decretos nacionales referentes a los “detenidos especiales”,¹⁰⁹ “DS” (“Delincuentes Subversivos”), “DT” (“Delincuentes Terroristas”), detenidos a disposición del PEN.¹¹⁰

La intervención de los organismos internacionales en tanto inspecciones a las cárceles de máxima seguridad fueron examinadas a través de los documentos producidos por el *Comité Internacional de la Cruz Roja* en sus visitas a la Argentina, actualmente obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Se ha consultado el *Informe de la Situación de los Derechos Humanos en Argentina (1979)*, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos con numerosas ediciones y de consulta virtual en el sitio web de la CIDH.¹¹¹ Para puntualizar en el espionaje, vigilancia y persecución política que la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires (DIPBA) realizara a los familiares que se acercaron a la CIDH a denunciar las distintas violaciones a los derechos humanos, revisamos los documentos en guarda en la Comisión Provincial de la Memoria en torno al punto,¹¹² y un material desclasificado proveniente de Cancillería Argentina.¹¹³

¹⁰⁹ Es necesario aclarar que si bien la palabra *ley* figura en buena parte de los textos que involucran a los gobiernos de facto cuando de jurisprudencia se trata, lo cierto es que esta no es una denominación apropiada, pues las leyes son formuladas por el poder legislativo y en un marco constitucional.

¹¹⁰ Todos ellos fueron consultados en el Archivo Nacional de la Memoria, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. La documentación de este archivo se encuentra en proceso de catalogación. Desde aquí en adelante, nombramos a todo el material consultado en esta institución como ANM.

¹¹¹ Ver material en www.cidh.oas.org.

¹¹² En abril de 1998, por medio de una resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se disolvió la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA). Tras diferentes reclamos de colectivos sociales, se logró que el archivo fuera cedido por ley provincial en el año 2000 a la Comisión Provincial por la Memoria, un organismo público no gubernamental. Luego de tareas de curación, sistematización y digitalización, el archivo ex DIPBA fue abierto al público para su consulta y hoy es un importante reservorio de información para las causas de lesa humanidad en curso.

¹¹³ Material obrante, en sus orígenes, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, y que se halla hoy en poder del ANM.

El *Informe sobre el Centro Clandestino "El Vesubio"*, producido por la Asociación Civil Memoria Abierta en el año 2006, fue útil a la hora de abordar las conexiones entre la represión clandestina y la represión "legal".

Distintos cables y artículos periodísticos sobre la situación de las presas y los presos políticos provenientes de la agencia de noticias TELAM,¹¹⁴ así como material sobre el intercambio entre los abogados defensores de presos políticos, los mismos presos y los familiares, fueron necesarios para comprender las estrategias que se desplegaron en el interior carcelario y en el entorno externo.¹¹⁵

Hemos consultado numerosas fichas médicas de las mujeres presas en Villa Devoto, que constituyen un fondo documental meritorio para valorar las consecuencias de la represión sobre los cuerpos femeninos y las estrategias de supervivencia que las mismas mujeres desplegaron, muchas de las cuales se ven retratadas, asimismo, en las entrevistas con los médicos.¹¹⁶

Las cartas que editaron las presas de la cárcel de Villa Devoto sirven para comprender las diversas formas de comunicación que entablaron con sus seres queridos con el afán de estar informadas y comunicadas, y nos cuentan sobre la vida cotidiana en el penal, sus tensiones, vicisitudes, esperanzas e ilusiones. Más de quinientas cartas fueron recopiladas en formato digital y acompañan la obra colectiva titulada *Nosotras, presas políticas*.¹¹⁷

La "Causa 500", originada en mayo de 1980 -en plena dictadura militar-, sobre apremios y torturas en la Unidad N° 6 o Penal de Rawson, se instituyó como una fuente fundamental para inquirir en torno a la estrategia represiva y a la red de denuncia articulada desde el mismo presidio por presos y familiares. También permitió visibilizar, cuando las hubo, complicidades judiciales.

¹¹⁴ Obrante en el ANM

¹¹⁵ Obrante en el Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS (1979-1984).

¹¹⁶ Obrante en el ANM.

¹¹⁷ Ver el CD ROM editado en Beguán y et al. (2006).

Las publicaciones periódicas, sobre todo de los años setenta, consultadas centralmente en el Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas en la Argentina (CEDINCI), fueron claves para darle textura al período. Dentro del universo de la izquierda y el peronismo revolucionario se destacan: *Nuevo Hombre*, *Avanzada Socialista*, *La Causa Peronista*, *El Descamisado*, *Evita Montonera*, *Cristianismo y Revolución*, *Militancia*, *El Combatiente*, *Liberación o Así*. Otras publicaciones como *Primera Plana* y el diario *La Opinión* fueron importantes también para jerarquizar el tema de los presos políticos en la coyuntura nacional de 1973 y ciertos debates puntuales como el de la liberación de los presos políticos y la modificación del Código Penal en el año 1974. También fueron examinados numerosos diarios para comprender la dimensión de la llegada de la CIDH en septiembre de 1979 como: *Clarín*, *La Nación*, *La Prensa*, *Buenos Aires Herald* y *Convicción*.

Publicaciones especializadas en Derecho Penal como *Nuevo Pensamiento Penal* y la *Revista de Derecho Penal y Criminología* fueron consultadas para comprender las diversas modificaciones del Código Penal, ciertas leyes como la N° 20.840, así como el funcionamiento de los consejos de guerra o las prerrogativas del Poder Ejecutivo para detener y no condenar.

Hemos relevado destacados testimonios de presas y presos políticos de distintas cárceles del período 1973-83 pertenecientes a la colección audiovisual organizada por la Asociación Memoria Abierta, así como algunas entrevistas realizadas a los abogados defensores de presos políticos con el fin de comprender la estrategia de defensa que se desplegó ante el Poder Judicial durante toda la etapa.

Finalmente, hemos realizado diversas entrevistas a ex presos y presas pertenecientes a diversas organizaciones políticas que estuvieron alojados en distintas unidades carcelarias. Estas entrevistas nos permitieron conocer la dinámica interna de los penales así como la articulación de las diferentes respuestas que se esgrimieron y las representaciones e imaginarios que los presos y las presas han construido de sí mismos acerca de ese pasado. En los capítulos 3 y 4, se han analizado especialmente, seleccionado los pasajes más ricos en riqueza narrativa y se han incorporado en el cuerpo del texto presentando a los entrevistados/as.

Las entrevistas fueron realizadas originariamente no con un criterio de proporcionalidad representativa de tipo estadístico sino con la idea de detectar en los relatos algunos elementos regulares y otros singulares de la cultura política de esos años, por lo que no se realizaron buscando un punto de saturación testimonial.¹¹⁸ Sin embargo, más allá de estos objetivos iniciales, fueron surgiendo ciertas tipologías de género así como un aire de familia ideológico entre las personas entrevistadas. Todas estas personas provienen de organizaciones con compromiso con la lucha armada tanto de extracción peronista como marxista. La pertenencia sociocultural, la edad y ciertas trayectorias comunes nos facultaron para inscribir el relato singular de cada uno de ellos y ellas en una matriz significativa más general. De este modo, estuvimos atentos a los distintos momentos políticos y sociales y a los eventuales cambios que estos produjeron en la subjetividad. Marcaron cisuras en los relatos la etapa abierta con el Cordobazo hasta la implantación del estado de sitio en 1974, los dos años de actuación de las fuerzas parapoliciales, la entronización del aparato represivo en los dos primeros años de la dictadura, el Mundial de Fútbol, el punto de inflexión de la visita de la CIDH en septiembre de 1979, la guerra de Malvinas y finalmente, la apertura democrática y la posibilidad de la libertad.

El protocolo de entrevista fue confeccionado sobre la base de un juego amplio de preguntas sistemáticas y con una impronta cronológica: antecedentes políticos, compromiso político, saberes previos acerca de la experiencia carcelaria, la cárcel en tiempos del gobierno de María Estela Martínez de Perón, las diferentes etapas en la cárcel de la dictadura y, por último, la salida de la prisión. Las entrevistas fueron surgiendo de redes sociales construidas previamente a partir de los propios intereses académicos y políticos así como de las inserciones laborales. A todos los entrevistados/as se accedió de forma individual por medio de contactos brindados por colegas y/o amigos y no se utilizó la técnica de que un entrevistado derivara a otro/a, pues deseábamos que no conformaran, a priori, una comunidad de memoria, en el sentido que lo plantea Peter Burke, cuando una porción del grupo se instituye en portavoz de la totalidad de la experiencia indicando lo que hay que recordar y lo que hay que olvidar.¹¹⁹ En conjunto, las entrevistas realizadas configuran una fuente oral que se coloca en diálogo con el resto de los fondos documentales.

¹¹⁸ Ver este concepto metodológico en Bertaux (1993).

¹¹⁹ Burke citado en Garaño (2007).

Un análisis que desentrañe las características de las relaciones de poder debe completarse, a nuestro parecer, con el acompañamiento de testimonios de carceleros y personal del servicio penitenciario. Estos testimonios, sin embargo, no han podido ser incluidos de forma directa en la tesis ya que si bien tuvimos la ambición de obtener la palabra de los penitenciarios en actividad durante los años setenta, nuestra búsqueda resultó infructuosa. La reapertura de causas judiciales que colocan en situación de corresponsabilidad al servicio penitenciario con las fuerzas armadas en tanto violaciones a los derechos humanos, sumado al “pacto de silencio” que une a toda la corporación militar y a sus fuerzas “amigas”, creemos permiten explicar las razones de tal dificultad. No obstante, pensamos que estas voces han sido incorporadas de forma transversal, por medio de la intervención del personal médico en la confección de las historias clínicas de las presas de la cárcel de Villa Devoto, y a través de los testimonios “prestados” por los penitenciarios en distintas sedes judiciales o policiales para la instrucción de la causa N° 500/80 por apremios ilegales en la cárcel de Rawson.

Finalmente, queremos expresar unas palabras respecto de la utilización de fuentes fotográficas. Toda imagen es producto de un contexto histórico que posibilita la producción de determinados contenidos. Desde esta perspectiva, un cúmulo de fotografías, que, en muchos casos, nunca fueron publicadas, especialmente las del diario *Jornada* de la provincia de Chubut, iluminan algunos tramos de esta investigación.¹²⁰

En conjunto, esta tesis combina una escala de macro y microanálisis con una vasta gama de fuentes escritas y orales indagadas, todas ellas, desde una perspectiva histórica.

¹²⁰ En general los reporteros gráficos no toman una sola fotografía sino una serie de ellas cuando cubren un evento al que son enviados por los medios gráficos para los que trabajan. Ya en la redacción se elige habitualmente la mejor toma para ilustrar la nota. Lo que es curioso, en el caso del diario *Jornada* de Chubut, es que durante estos últimos años en los cuales se ha abierto una causa por la masacre de Trelew, ese riquísimo acervo de imágenes haya permanecido en la oscuridad. Respecto de otros medios e incluso de canales de televisión, tenemos conocimiento de que en los años de la última dictadura militar distintos reporteros gráficos como camarógrafos o colaboradores de los medios, en oportunidades, decidieron sustraer material y esconderlo, con el fin de proteger la integridad de las personas allí registradas. Lo cierto es que, sean cuales fueran las razones de la no publicación de ciertas imágenes, los nuevos marcos sociales de la memoria están permitiendo en la actualidad que esos acervos “perdidos” puedan ser recuperados y colocados al alcance de todos/as.

Capítulo 1

Las transformaciones del sistema penitenciario (1966-1976)

“Al río tormentoso lo llaman violento, pero al lecho que lo comprime nadie lo considera violento”.¹²¹

En este primer capítulo nos proponemos repasar brevemente algunos antecedentes del sistema penitenciario argentino con el objeto de colocar a la institución en una línea de análisis de tiempo más extenso. Se explicitan, para ello, algunos nudos centrales de la “ciencia criminológica” en tanto disciplina auxiliar del derecho penal y se analizan leyes, reglamentos y concepciones de política criminal en estrecha relación con las formas del castigo. La discusión de ciertos aspectos de la ciencia criminológica y algunos elementos de la historia de la cárcel en la Argentina son revisitados a los efectos de ejercer comparaciones con el periodo en estudio. Luego se examinan las transformaciones operadas en el Servicio Penitenciario Federal (SPF) y en las cárceles argentinas después del golpe de Estado del año 1966 en acuerdo con las necesidades planteadas por la Doctrina de Seguridad Nacional. En particular, se pretende focalizar en la adaptación de estas instituciones de control social ante el acelerado crecimiento del número de presos políticos durante la autodenominada “Revolución Argentina”.

1. La ciencia equipara la delincuencia común con la disidencia política

La existencia de un sistema penitenciario, tal como lo indica el origen etimológico de esta última palabra, sugiere, para aquel que ha infringido la ley, el sufrimiento de una penitencia, reflexión o arrepentimiento. Si antiguamente se castigaba para satisfacer las ansias personales de reparación o venganza, con el advenimiento de los cambios turbulentos del siglo XVIII en Europa, núcleos de ilustrados juristas, filósofos y magistrados impulsaron una penetrante crítica a los tipos de castigo utilizados por los soberanos. Se pretendía evitar mayores abusos del poder despótico contra los acusados. Con la aparición del Estado liberal se justificó la penitencia como una forma de prevenir el delito en el resto de la sociedad a través de una reforma de la persona cuyo objeto era

¹²¹ Brecht (2005:147).

modelar su subjetividad de una manera disciplinada frente al orden social vigente.¹²² Posteriormente, en la segunda mitad del siglo XIX, el desarrollo del positivismo, y en particular de su aplicación a la criminología, enmarcó el comportamiento de los individuos en una dinámica de causas y efectos regida por una combinación de tendencias innatas y otras adquiridas en el seno del medioambiente social. Así, el delincuente empezó a ser estudiado, a nivel científico, a través de métodos experimentales como un individuo determinado patológicamente por la biología o interpelado socialmente por procesos ajenos a él.

Si bien el positivismo criminológico tuvo su epicentro en Europa, se trató de una corriente de pensamiento a la que adhirieron los pensadores y políticos responsables de la construcción de los estados-naciones latinoamericanos a fines del siglo XIX. Los “científicos” del porfiriato en México, al igual que las corporaciones profesionales de la primera república brasilera y la generación del ochenta en la Argentina, leyeron ávidamente el positivismo europeo y adaptaron algunas de sus ideas a sus necesidades locales. En la región rioplatense, las ideas de la *Scuola Positiva* italiana tuvieron gran impacto.¹²³

En la Argentina, particularmente, la criminología positivista se desarrolló a la par de las grandes transformaciones sociales. Dinamizada por la inmigración masiva, la urbanización del país y el desarrollo de la clase trabajadora, la criminología contribuyó al perfeccionamiento de las actividades de control social y represión penal, cumpliendo un rol primordial en el apuntalamiento del sistema penitenciario argentino.¹²⁴ Ya para el año 1887 se había proclamado, en la Universidad de Buenos Aires, el ideario positivista,¹²⁵ y desde ese momento proliferó intensamente durante casi medio siglo, “triunfando en la academia y con una amplia recepción en los tribunales”.¹²⁶

¹²² El régimen de la pena como responsable de la emergencia del sujeto controlado y auto controlado de la modernidad, es trabajado en el texto de Michel Foucault sobre el origen de la prisión (1989). Ver también en Foucault, la interpretación del criminal como un sujeto anormal, reacio a aceptar las pautas establecidas y al que hay que disciplinar por medio de penas estandarizadas correctivas (1995). Igualmente del mismo autor ver sus planteos sobre los dispositivos de seguridad, los mecanismos disciplinarios y la normalización en el desarrollo del Estado moderno europeo (2006).

¹²³ Bergalli (1982a:284).

¹²⁴ Para los orígenes de la criminología en la Argentina, ver Del Olmo (1992) y Ruibal (1993).

¹²⁵ Baigún (1997).

¹²⁶ Cesano (2003:73-74).

La criminología se convirtió en la ciencia y la herramienta de trabajo propia del servicio penitenciario y su personal médico, psiquiátrico y legal. La expresión más clara de esta fusión fue el nacimiento, en 1907, del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, en el cual los saberes científicos se enlazaron estrechamente con las formas de administración del castigo.¹²⁷ Se presentó a la ciencia penitenciaria, entonces, como una ciencia experimental ya que esta exigía estudios biológicos, psicológicos, sociales y legales a aquellos que ingresaban en la prisión. La prisión, de hecho, se fue transformando en un laboratorio empírico de investigación humana y se constituyó tempranamente en un escenario de interacción entre teorías científicas, tecnologías modeladoras, burocracias, actores dominantes y subordinados.¹²⁸

Tal como destaca la corriente de la criminología crítica,¹²⁹ la ciencia criminológica positiva contribuyó, sobre todo en sus orígenes, a garantizar el orden social, legitimando el poder punitivo y el sistema represivo de un Estado de clase como algo “natural”. De este modo, cualquier luchador social, militante político o activista sindical con ideas anarquistas, socialistas o comunistas, como fue el caso de numerosos trabajadores que emigraban de Europa a la Argentina a comienzos del siglo XX, podían ser acusados de luchar contra el orden social y, finalmente, en oportunidades ser

¹²⁷ Como parte de esta experiencia, José Ingenieros fundó en 1902 los Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría con el objetivo de convertirlos en “una revista científica internacional”. Mariátegui es quien nota que, a pesar de las diversas nominaciones y las diferentes versiones editoriales que tuvo la revista, siempre estuvo animada por un espíritu de época impregnado en la ilusión de un progreso indefinido y anclado en los temas dominantes de la criminología positiva y la medicina legal (2000).

¹²⁸ La prisión como laboratorio es trabajada por Caimari (2004).

¹²⁹ Esta corriente surgió al calor de los profundos cambios de los años sesenta del siglo XX, y con el objetivo de oponer un enfoque macro sociológico a uno biopsicológico del comportamiento desviado, evidenciando una relación funcional o disfuncional con la estructura social. Su objetivo fue superar el paradigma etiológico de la vieja criminología propio de las ciencias naturales. Según este paradigma, la criminología era una ciencia explicativa que tendría por objeto las causas o las condiciones de la existencia de comportamientos criminales y de individuos “criminales”. La criminología crítica, por el contrario, se planteó como objetivo construir una teoría materialista de la desviación que tuviera en consideración instrumentos, conceptos e hipótesis elaborados en el ámbito del marxismo (ver clinicajuridicaunsch.wordpress.com). Un elemento conceptual importante planteado por Pavarini es la comprensión de la cárcel como parte del proceso histórico de diferenciación-especialización institucional en el que se generan distintos tipos de “secuestros” constituidos por los nuevos estatutos del saber, tales como el psiquiátrico, el asistencial, el terapéutico o el legal, entre otros (1988).

expulsados del país¹³⁰ o encarcelados por largos períodos a la espera de la resolución de su situación jurídica.¹³¹

La ciencia criminológica se fue comprometiendo en el proceso de disciplinamiento de las clases populares y el trabajo carcelario fue comprendido como una forma eficaz de lucha contra cualquier “patología criminológica”.¹³² Así, en el ideario penitenciario, “los años de encierro constituían un paréntesis que podía y debía aprovecharse para someter a los reclusos a un programa de reforma mediante ciudadanos honrados y laboriosos: un castigo que era un proyecto modelador y que requería, por ende, una dosis de control sostenido que lo separaba de las sanciones del pasado”.¹³³

El castigo, y su particular carácter correctivo, fue uno de los vectores por los cuales se le dio “forma” al ciudadano que debía avenirse al vertiginoso proceso del progreso capitalista.¹³⁴ Si antiguamente se encarcelaba a los reos para exhibir en forma repugnante su sufrimiento, en los nuevos tiempos modernos se encerraba a los delincuentes para disciplinarlos y normalizarlos de acuerdo con las necesidades del capitalismo competitivo. Específicamente, para el caso argentino, los estudiosos del

¹³⁰ Ejemplo de ello son las leyes N.º 4144 o más conocida como Ley de Residencia del año 1902, que fue recién derogada en el año 1958, y la ley N.º 7029 o Ley de Defensa Social del año 1910. Un análisis sobre las expulsiones producidas por la Ley de Residencia, en la que se establece que la caracterización principal para la aplicación de esta era la de ser un “indeseable” o un “disolvente”, puede hallarse en Nazar (2008:101-139).

¹³¹ Los criminólogos encuadrados en la corriente crítica han explicado la modalidad segregativa con la que responde el capitalismo a las diversas formas de malestar social reclusando a los discolos en las cárceles. De este modo, el brazo ejecutor de las penas en el capitalismo opera como una institución de “secuestro” del conflicto social en tanto expresa la estrecha relación que tiene el sistema penal y la cárcel con el orden social dominante si un individuo o grupo es visto como una amenaza. Ver Pavarini (1988) y también Daroqui (2001).

¹³² En 1905, Antonio Ballvé, por entonces gobernador de la Penitenciaría Nacional, le comunicaba al ministro de Justicia Federico Pinedo que: “el trabajo carcelario no debe tener como principal objetivo la explotación comercial, pues su incorporación al régimen penitenciario responde principalmente a fines de moralización y disciplina, pero esto no obstante, considero que el perfeccionamiento de las obras a cuya ejecución cada uno de ellos ha contribuido, el progreso del taller al que están adscritos, despiertan y estimulan sus energías y les hacen trabajar con mayor empeño, ofreciendo así un nuevo y poderoso factor de orden moral, para su tratamiento regenerador. Citado en Marcó del Pont (1982:226).

¹³³ Caimari (2002:147).

¹³⁴ El castigo, como fenómeno histórico-social supeditado a los dictados del mercado, nos remite a la lectura de autores ya clásicos como Rusche y Kirchheimer ([1939] 1984). Para estos analistas, las condiciones del mercado de trabajo constituyen un factor determinante de los distintos tipos y modalidades de la ejecución penal. La cárcel cumple de este modo la función de regulador coactivo de este. Cada sistema de producción tiende al descubrimiento de métodos punitivos que responden a específicas relaciones productivas. En la perspectiva de Alessandro Baratta, esta posición ha definido una verdadera economía política del castigo y una revolución epistemológica en el saber de las teorías penales (citado en Prado, 2004). Melossi y Pavarini (1987), en la misma línea interpretativa, han indagado en las influencias del mercado laboral respecto del régimen interno de las prisiones, y encontraron importantes similitudes con el disciplinamiento y el esfuerzo realizado en la fábrica por los proletarios.

período han notado que el alto grado de criminalidad se debía a un mercado de trabajo de características estacionales originadas en el modelo agro exportador, vulnerable a los vaivenes del mercado mundial. La estacionalidad provocaba largos tiempos de desempleo que llevaban a los trabajadores al mundo del delito, subrayando una escasa distinción entre “delincuentes” y trabajadores.¹³⁵

La criminología insistía con la idea de que el objetivo de todo encarcelamiento era la reeducación y recuperación social del delincuente, sin embargo, la experiencia histórica rebate que esta haya sido alguna vez la función real del sistema carcelario nacido en el capitalismo, más cercana al disciplinamiento social, la promoción del conformismo y la colaboración con el sometimiento de las masas populares a las exigencias de la producción.¹³⁶ Asimismo, las formas concretas de desarrollo del capitalismo en la Argentina evidencian la impotencia del esfuerzo positivista por controlar a los trabajadores.

La frontera que estableció la identidad del delincuente y los atributos del Estado que lo castigaba se definió y amplió según cada época histórica. Roberto Bergalli ha señalado un aspecto de continuidad constitutivo de la criminología en nuestro país que es el esfuerzo del Estado y sus agentes en equiparar la delincuencia común con la disidencia política. En los años setenta, esto se expresó en la categoría de “delincuente subversivo” de amplio uso por parte de las instituciones y los aparatos represivos del Estado, y con la colaboración concluyente de criminólogos y penalistas en la redacción de la legislación represiva.¹³⁷ Los conceptos de peligrosidad y defensa social propios del vocabulario positivista han constituido vías de acceso claves para justificar la equiparación entre delincuencia común y subversión político-social.¹³⁸ Así se diferencia entre el castigo-pena que incluye la resocialización para aquellos que producen un daño a la sociedad por el cual deben pagar, y el castigo-encierro, que supone la violencia aniquiladora para aquellos que se constituyen en una amenaza para las transformaciones capitalistas en curso. El mayor criminal resulta ser, de este modo, el enemigo social y político.

¹³⁵ Cfr. para la relación entre mercado de trabajo y delito, Salvatore (1992) y Ben (2009).

¹³⁶ Desde la perspectiva de la criminología crítica, remitimos a los trabajos de Baratta (1986) y Pavarini (1988, 1995). En referencia al caso argentino, ver Daroqui (2002).

¹³⁷ Ver Bergalli (1988).

¹³⁸ Sozzo (2006).

Criminólogos, penitenciaristas y penalistas formados en la criminología positivista cumplieron un rol decisivo elaborando diversos instrumentos legales y reglamentarios para las dictaduras militares: un proceso de reciclaje entre criminología positivista y derecho penal autoritario.¹³⁹ Las leyes N.º 19.863 del año 1972, el decreto N.º 955/76 o el decreto N.º 780/1979, que más adelante analizaremos con detalle, son instancias normativas regulatorias de numerosos aspectos que afectan a las “personas privadas de su libertad por el Poder Ejecutivo”, y en todos los casos se parte de la creencia de que se está ante individuos muy peligrosos.¹⁴⁰

Si los enemigos perseguidos por la ciencia criminológica estatal en la primera mitad del siglo XX fueron los trabajadores que no se disciplinaban al capitalismo abrazando ideologías díscolas, en la segunda mitad del siglo, y especialmente con el ascenso en la lucha de clases a fines de los años sesenta, el esquema represivo se amplió y el control social devino en la persecución de una multiplicidad de actores, tales como los trabajadores, los estudiantes, las mujeres y los militantes populares y de organizaciones armadas, quienes tampoco aceptaban las formas de dominación de los regímenes militares con que el capitalismo se había mostrado en la periferia.

A principios del siglo XX, la ciencia criminológica y el sistema penitenciario se colocaron al servicio de una reforma del delincuente común en la que se ponderaba el trabajo carcelario como un modo de templanza del ánimo y de sujeción y adaptación al futuro mercado capitalista. En los años sesenta y setenta del mismo siglo, la ciencia criminológica y el sistema penitenciario, en el marco de una disputa continental contra las fuerzas subversivas, confluyeron también en la necesidad de disciplinamiento, pero, en esta oportunidad, colisionando con aquel ideal reformista del trabajo. Se subsumieron a la jurisdicción de las fuerzas armadas con el objetivo de aniquilar la subjetividad de las presas y los presos políticos.

En tanto aparato de control social, el sistema penitenciario siempre incluyó, en su agenda institucional y corporativa, la represión de la actividad política de carácter

¹³⁹ Ver Bergalli (1982a:292).

¹⁴⁰ Sozzo (2006:3).

opositor. Sin embargo, ese rasgo, que no era novedoso, fue potenciado a partir del ascenso del conflicto social en la segunda mitad del siglo XX y, específicamente, a partir de la radicalización política de la sociedad argentina desde fines de la década del 60. De este modo, la institución respondió y aportó a la represión política al compás de la crisis política nacional.

2. Antecedentes del sistema penitenciario

La privación de la libertad se manejó inicialmente durante el siglo XIX en casas públicas, controladas por los militares, para la custodia y seguridad de los reos. Sin embargo, recién en 1911 se creó un cuerpo específico de 600 miembros para el control y la vigilancia de la población encarcelada: el Cuerpo de Guardia de Cárceles, primer antecedente del servicio penitenciario.¹⁴¹

Con la inauguración de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires en 1877, federalizada tres años después¹⁴² y el Penal de Ushuaia abierto en 1904, fueron habilitadas las cárceles más importantes del sistema penitenciario argentino durante la primera mitad del siglo XX. La penitenciaría fue edificada con un novedoso sistema radial incompleto con cinco pabellones convergentes en un centro de observación.¹⁴³ Con 704 celdas distribuidas en siete pabellones se intentó aplicar un sistema de disposición de los penados de aislamiento permanente en la celda. El régimen respondía a lo que se había impuesto en las cárceles de Auburn y Sing-Sing, ambas en el Estado de Nueva York, que incluía el trabajo diurno en los talleres en medio del silencio y el mutismo, así como el aislamiento nocturno.¹⁴⁴ El penal de Ushuaia, por otro lado, contaba con cinco pabellones dispuestos

¹⁴¹ Marcó del Pont (1982).

¹⁴² En la Argentina ya existía una cárcel construida con estas características: la penitenciaría de la ciudad de Mendoza en el año 1864. Esta fue concebida durante la presidencia de Bartolomé Mitre como el primer ensayo del sistema penitenciario a nivel nacional (ver Raffa, 2007).

¹⁴³ Desde un punto de vista arquitectónico, las cárceles evolucionaron junto a la transformación de las ideas penales y a la modificación de la legislación punitiva. De este modo, se pasó de las mazmorras y antiguas cárceles subterráneas, al novedoso sistema radial variante del panóptico ideado por Jeremy Bentham donde las prisiones se proyectaban en celdas individuales y talleres en el interior o el exterior del predio. Las personas detenidas quedaban, así, enmarcadas en un sistema de coacciones y obligaciones. El modelo del pensador utilitarista inglés Jeremy Bentham (1748-1832) suponía un espacio cerrado y recortado con un centro de vigilancia donde se pueden observar y controlar todos los movimientos de los internos permanentemente y donde los internos mismos se deben al autocontrol para evitar ser castigados.

¹⁴⁴ Impresionado en su visita a la Penitenciaría Nacional, el criminólogo italiano Enrico Ferri, consideró que en la Penitenciaría Nacional se respiraba una "atmósfera moral de mansa resignación y de serena dignidad" donde los talleres estaban montados con los más modernos instrumentos, los corredores limpios y relucientes, y las celdas cómodas y aseadas Ver la reseña histórica del Prefecto Antonio Regueira, *Boletín*

en forma de estrella y 540 presidiarios que trabajaban en rudimentarios talleres artesanales. Este penal fue utilizado para llevar a los reincidentes de la capital y de los territorios nacionales y, especialmente, para derivar allí a los presos políticos en los primeros cincuenta años del siglo XX.

Ya en 1906 existían 65 establecimientos penales: 15 nacionales y 50 provinciales. El Instituto de Detención de Villa Devoto fue construido en 1924 y habilitado tres años después. En la década siguiente se sumaron once establecimientos nuevos. El penal de Ushuaia fue desactivado en 1947 por motivos humanitarios durante la regencia del Director Nacional del servicio, Roberto Pettinato. Pero volvió a albergar presos políticos durante el aciago año 1955. Mientras tanto, la Penitenciaría Nacional, modelo de presidio funcionó hasta 1960.¹⁴⁵

Diversos debates en el parlamento en las primeras décadas del siglo permitieron comprender que por fuera de la moderna experiencia de la Penitenciaría Nacional de la capital, quedaba por erigir un verdadero sistema penitenciario. Para ello se apuntó a la clasificación de los internos, a la educación y rehabilitación por medio del trabajo remunerado, la formación del personal, y, fundamentalmente, a la organización de una Dirección General de Institutos Penales que dirigiera este proceso.

Fue en este marco, que se dio una importante transformación impulsada por el Estado en octubre de 1933 con el dictado de la Ley N.º 11.833 de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena de aplicación exclusiva en los penales nacionales. Esta ley que fue debatida intensamente y reglamentada recién en el año 1935, es una normativa que da origen a la Dirección Nacional de Institutos Penales (DNIP), la cual va a tener a cargo todos los establecimientos dependientes de la Nación con el plan de integrar socialmente a los condenados. El Instituto de Clasificación, en paralelo, asesoraría a la dirección

Público Penitenciario Federal (desde aquí en adelante será citado como *BPSPF* N.º Especial, 1154, 17/05/77, p 275-277).

¹⁴⁵ Mientras la Penitenciaría se convertía en la vidriera del castigo moderno, en las cárceles del resto del país sucedía diametralmente lo opuesto, al punto que en la sección especial de la policía de la Capital Federal se torturaba a los dirigentes políticos (Caimari, 2002). La tortura fue una constante practicada por los agentes y la institución policial a lo largo del siglo XX. La “policía brava” actuaba rudamente contra cualquier intento de autonomización de los trabajadores. En los años treinta, Polo Lugones, jefe de la Policía, inventó la “picana” o tortura eléctrica. Luego, en los años cincuenta, sesenta y setenta, la Policía y junto a ella otras fuerzas de seguridad, les arrancaron información a los detenidos fraguando confesiones, incriminando a terceros y “quebrando” física y psíquicamente a los militantes políticos o sindicales por medio del despliegue cada vez más sofisticado de métodos de tortura.

penitenciaria, estudiando al penado y produciendo informes sobre ellos. Los inculcados quedarían organizados por medio de un régimen progresivo y divididos en cinco grados: observación, reclusión para trabajar, orientación en la colonia penal o cárcel industrial, reintegración en el sistema de libertad vigilada y patronato, y, por último, en prueba de semi libertad. La ley establecía, además, que había que separar a aquellos que delinquían por primera vez de los que eran reincidentes.

En los años siguientes se aprobaron leyes provinciales inspiradas y estimuladas por esta ley nacional. Los años 40 marcaron cambios tanto para el sistema penitenciario argentino como para el régimen de los apresados. La creación de varias de las instituciones claves del Servicio Penitenciario Federal con la conducción de la DNIP por parte de Roberto Pettinato,¹⁴⁶ como la Escuela Penitenciaria Nacional, son algunos de sus hitos.¹⁴⁷ La creación de la Escuela Penitenciaria tuvo como objetivo formar y perfeccionar a los oficiales y agentes penitenciarios y contar con personal especializado conscientes de su misión. Esta idea remitía a la perspectiva de varios penalistas acerca de que, para una institución, el personal “lo es todo”. El por entonces inspector García Basalo reclamaba un cuerpo profesional con una formación apropiada, bien retribuido y con estabilidad laboral.¹⁴⁸ Este requerimiento hacía referencia a que las designaciones penitenciarias se sucedían de manera discrecional sin tener en cuenta la posibilidad de ingreso de personal civil y seleccionando a los penitenciarios únicamente del universo de militares, ex militares y policías o ex policías.

En enero de 1958 fue aprobada la Ley Penitenciaria Nacional.¹⁴⁹ Esta ley se convirtió en la columna vertebral para la ejecución de las penas privativas de libertad y tuvo como objetivo primordial, unificar legalmente el régimen penitenciario en todas las provincias del país. Su formulación le impuso a las provincias la obligación de revisar y adecuar su legislación penitenciaria buscando un punto de homologación. De esta forma, se integrarían al sistema de garantías de la persona en el campo penal por medio de la

¹⁴⁶ Para un análisis de las transformaciones del sistema penitenciario en el periodo administrado por Pettinato durante la presidencia de Perón, ver Saccone (2001).

¹⁴⁷ Esta escuela fue creada por decreto PEN N.º 30.089 en el año 1947. Sin embargo, su estructura orgánica se reglamentó recién en febrero de 1971, adecuando el servicio y los programas a la nueva situación político-social.

¹⁴⁸ Citado en Marcó del Pont (1982:191).

¹⁴⁹ Por medio del decreto ley N.º 412 del 14 de enero de 1958, ratificado posteriormente por el Congreso de la Nación mediante la Ley 14.467, se sancionó la Ley Penitenciaria Nacional, complementaria del Código Penal.

garantía criminal que establece la legalidad de los delitos *-nullum crimen sine lege-*, la garantía penal, que establece la legalidad de las penas y medidas de seguridad, *-nulla poena sine lege-* y la garantía ejecutiva que asegura la ejecución conforme de las penas y medidas de acuerdo con las normas legales.¹⁵⁰

Con estos cambios se estableció un sistema clasificador y se afinó la idea de la progresividad del régimen penitenciario, estableciendo con mayor claridad las tareas a desarrollar dentro del período de observación del recluso. En este lapso se debía confeccionar un legajo personal administrativo y técnico, y se clasificaba al interno en fácilmente adaptable, adaptable y difícilmente adaptable. A este período de observación le sucedía otro de tratamiento, y posteriormente otro de prueba, ya que la ley establecía la libertad condicional y las salidas transitorias. Se debía apuntar además a que cada complejo penitenciario tuviera en formación un centro clasificador. En conjunto, la ley proponía, remitiendo también a otras normativas que se desarrollaron en paralelo, como es el caso del código de ejecución penal de la Pcia. de Buenos Aires, la individualización de la pena a la cual solo se podía acceder por medio de un verdadero conocimiento de la personalidad del penado.

La Ley Penitenciaria Nacional fue sancionada por un gobierno militar. Sin embargo, sus impulsores, como en el caso del inspector Juan Carlos García Basalo, un activo intelectual del servicio, y partícipe de la formulación de esta legislación, le intentaron dar un marco y una impronta humanista con la finalidad de erradicar las irregularidades hasta allí existentes. Algunos capítulos de la ley así lo demuestran. En el capítulo tercero, por ejemplo, se fija que al condenado se lo debía llamar interno y ya no reo o delincuente, y además, por su nombre y apellido. La vestimenta no debía ser humillante y sería mudada con regularidad. La alimentación requería ser suministrada con criterio médico y se debía evitar el empleo de esposas, chalecos o camisas de fuerza.

La ley expresó una abierta prohibición al personal penitenciario de hacer uso de la fuerza con los detenidos, excepto en estrictos casos de fuga, evasión o tentativas de uso de armas de los internos. Se descartaba, entonces, "toda sanción cruel e inhumana, infamante

¹⁵⁰ Ver para este tema *Política Penitenciaria Nacional: Plan director de la Política Penitenciaria Nacional* (1995) en el Ministerio de Justicia de la Nación. Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social.

o degradante, los aislamientos en celdas oscuras o desmanteladas, la reducción de alimentos y todo otro método que pudiera alterar la salud física o mental del interno”.¹⁵¹ El capítulo cuarto, por otro lado, establecía que el trabajo penitenciario sería utilizado como medio de tratamiento y no como castigo adicional, siendo este obligatorio y condicionado a la aptitud física y mental. Existe la convicción de que el criminal puede regenerarse por medio de las labores en los talleres carcelarios y no por el disciplinamiento mediante la violencia física.

Durante la etapa de la última dictadura militar no se abandonó la idea de individualizar la pena ni la clasificación. Por el contrario, la lógica de escudriñamiento se mantuvo aunque fueron modificados los términos clasificadores. Ya no se hablaría de adaptación sino de recuperación. Surgieron, así, tres formas de clasificación: irrecuperables, medianamente recuperables y recuperables. Esta clasificación asignaba los deberes y derechos a cada una de las personas. La clasificación surgía luego de que el servicio realizara un seguimiento ordenado en la biografía y en la conducta en el penal mismo de las personas apresadas por razones políticas. De este modo, una forma de clasificación antigua fue renombrada y adecuada a las necesidades del presente. En esta oportunidad, la clasificación era utilizada, además, como una tecnología para confrontar y dividir a las presas y los presos políticos entre sí, ya que el régimen penitenciario ofrecía “mayores beneficios” a quienes aceptaban la propuesta de docilización.

Si bien la ley penitenciaria fue el marco formal y regulatorio aun en los tiempos del último gobierno de facto, numerosos artículos de esta fueron violados. Por eso vemos que a los detenidos no se los llamaba por su nombre y apellido sino que se los nombraba como delincuentes terroristas (Decreto N.º 780). La alimentación vitamínica que exigía la ley no alcanzaba los estándares de nutrición más elemental. En ciertos penales, como el de Rawson, los presos eran trasladados engrillados. Los golpes y la violencia eran moneda corriente. La expresa prohibición de la ley de que el personal penitenciario no hiciera uso de la fuerza, si bien no fue un modo generalizado, a través de la aplicación de la ley de fugas se cobró más de un centenar de vidas.

¹⁵¹ Marcó del Pont (1982:142).

Por último, se presenta una franca ruptura cuando de reforma del “delincuente” se trata. Si en la primera parte del siglo, el proceso de castigo encontró en el trabajo un recurso desde donde relanzar la reforma moral de las prisioneras y los prisioneros, en los años setenta, el Estado y sus agentes tuvieron un rol activo y transformador en el aniquilamiento subjetivo de las presas y los presos políticos. No solo no se permitía que trabajaran y ganaran su pecunio, sino que el objetivo era mantenerlos inactivos intelectual y físicamente.

A pesar de los múltiples esfuerzos realizados por el Estado Nacional y sus agentes para modernizar y adaptar el sistema carcelario a las diversas circunstancias por las que transitaría la Argentina a lo largo del siglo XX, homologando los distintos sistemas carcelarios que coexistían en el país y erigiendo un sistema penitenciario a través de reglamentaciones que jerarquizaran las direcciones, los departamentos y las funciones de estos, es posible afirmar que algunos rasgos paradójicos y a contrapelo de sus “intenciones”, lo siguieron definiendo.

El primero se refiere a la coexistencia de diferentes regímenes carcelarios. Las cárceles estuvieron divididas en jurisdicciones provinciales, por un lado, y aquellas que se encontraban bajo autoridad federal, ubicadas en la Capital Federal o en los territorios nacionales, por otro. Sin embargo, cuando estos territorios fueron provincializados y el Poder Ejecutivo Nacional obtuvo su control a partir de convenios firmados entre la DNIP y las provincias, las diferencias siguieron existiendo entre unos y otros establecimientos.¹⁵² Nunca se alcanzó la homologación que la Ley Penitenciaria proyectaba. Es ejemplo de esta disparidad, también, la regencia y administración independiente del Estado de las cárceles que albergaban mujeres. Estas cárceles manejadas por monjas de la congregación francesa del Buen Pastor en distintos predios y en provincias tales como Buenos Aires, Córdoba y Rosario, formaron parte de un sistema “en paralelo” al de la nación y de las provincias. Esta tutela se mantuvo curiosamente por más de 80 años y fue recién en 1971, ante el desborde que sufrían las monjas por las fugas sistemáticas de las presas políticas, que el Servicio Penitenciario Federal comenzó a tomar cartas en el asunto.

¹⁵² La DNIP firmó convenios con las siguientes provincias: Misiones (1957), Chaco (1958), Chubut (1961), Río Negro (1961), Formosa (1961), Santa Cruz (1961) y La Pampa (1964).

No obstante, las cárceles lograron gran homologación, por lo menos las de máxima seguridad, cuando fueron colocadas bajo control operacional de las fuerzas armadas y transformadas en un frente más de la guerra contra la “subversión” a partir de mediados de los años setenta.

El segundo rasgo distintivo del sistema remite a la permanente mezcla de condenados/as con procesados/as. Si bien la ley penitenciaria señalaba la necesidad de separar a los procesados de los penados durante la mayor parte del tiempo, ambas figuras se mezclaron indistintamente en las diferentes prisiones y en algunos casos hasta también llegaron a fusionarse los condenados con los contraventores.¹⁵³ Esta característica fue una constante de diversas administraciones. En las cárceles de mujeres gestionadas por monjas convivieron por años prostitutas con asesinas, estafadoras con huelguistas, mujeres adultas con niñas o adolescentes menores de edad y presas políticas.

Durante décadas, el destino de los presos políticos fue la Penitenciaría Nacional, la Cárcel de Encausados, el presidio de Ushuaia, la cárcel de Neuquén, la de Villa Devoto o las secciones especiales de la Policía. En momentos donde la represión se incrementaba, los anarquistas, radicales y comunistas llegaron a ocupar pabellones enteros de la Penitenciaría. Lo más frecuente “de la experiencia del preso político era su indiferenciación del preso común, con quien compartió las celdas”.¹⁵⁴ Y aun para la etapa del peronismo que no descuidó su relación con los presos comunes, “el opositor político era el enemigo, y su prisión oculta a la mirada pública”, subrayando, de este modo, la importancia del disciplinamiento por insubordinación política.¹⁵⁵ También en los años setenta las presas y los presos políticos, reunidos en diversos penales, se encontraban mezclados en su condición legal. Así, en las celdas y pabellones convivían encausados por la justicia civil, y otros, por la justicia militar de los consejos de guerra. También había personas detenidas por decisión del Poder Ejecutivo. Otros combinaban causas con detención por PEN.¹⁵⁶ La mezcla en las celdas y los pabellones de gente

¹⁵³ Quien ha contravenido normas u ordenanzas y queda por fuera de ser juzgado por el Código Penal.

¹⁵⁴ Caimari (2004:114).

¹⁵⁵ Caimari (2002:43).

¹⁵⁶ Un ejemplo claro es lo que sucedía en la cárcel de Villa Devoto en la década del sesenta. Con capacidad para 900 internos se alojaban hasta 2.300 incluyendo a los contraventores, de modo que en cada pabellón de 35 m por 7 u 8 de ancho, el cual tenía ventanas con vidrios rotos, había tal hacinamiento que se tiraban colchones en el piso para que los internos pudiesen acostarse a dormir. En las celdas podían habitar hasta 5 personas en una celda diminuta, con menores de entre 18 y 20 años mezclados con adultos condenados. Ver Neuman (1968:60 y ss.).

encerrada por distintas prerrogativas, fueran del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial o las FF. AA, no hacía más que sumar incertidumbres ya que cada situación de encierro era diferente y las estrategias para lograr salir de la cárcel debían ser encaradas de modo diferenciado.

El tercer rasgo del sistema penitenciario alude a la compleja relación que se desarrolló entre la cárcel como parte del proceso histórico de especialización de los distintos aparatos represivos del Estado y la militarización creciente del sistema penitenciario diseñado para combatir al enemigo interno.¹⁵⁷ En efecto, a partir de la década de 1960, se difundieron nuevas concepciones político-criminales. Los decretos de estado de sitio y las prerrogativas del Poder Ejecutivo Nacional para arrestar fueron utilizados frecuentemente con el fin de manejar las tensiones con los disidentes políticos.

La Doctrina de Seguridad Nacional permeó a los sistemas punitivos estatales modificando la ejecución penal.¹⁵⁸ Esta doctrina se constituyó en el marco tecnocrático y a la vez ideológico de la nueva política penal.¹⁵⁹ El sistema penitenciario, tras la lente de la guerra contra la “subversión”, manejó el numeroso caudal de presos y presas políticos por medio de severos tratamientos y rígidas clasificaciones.

Doctrinas, leyes, códigos y discusiones parlamentarias se dieron cita para construir “nuevos delitos” y “nuevas penas” para “nuevos tipos de delincuentes”. El sistema penal en estrecha relación con las demandas del orden dominante y de algunos sectores de la sociedad civil que clamaban disciplinamiento, fundamentalmente, para los sectores políticos de izquierda, vieron necesario avanzar en los primeros años setenta, sobre el modelo de la justicia penal y sobre la cárcel como pena excluyente del sistema.

¹⁵⁷ Ejemplo de ello son los decretos: N.º 261 del PEN donde: “El mando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán”; el N.º 2.770 que crea el Consejo de Seguridad Interna, integrado por la presidenta de la Nación, los ministros del Poder Ejecutivo y los comandantes generales de las FF.AA, estos últimos con el fin de asesorar y proponer a la presidencia las medidas necesarias para esta contienda, así como la planificación, conducción y coordinación con las autoridades nacionales para la ejecución; el N.º 2.771 que le permitía a este Consejo suscribir con las provincias acuerdos para que el personal policial y penitenciario quedara bajo su control operacional y finalmente, el N.º 2.772 que dispuso que la acción de las FF.AA abarcara todo el país, ver en ANM.

¹⁵⁸ Zaffaroni (1982).

¹⁵⁹ Cesano (2003:85 y 86).

¹⁶⁰ Ya a partir de la segunda parte de la década, la cárcel conviviría con otros mecanismos represivos como los centros clandestinos.

Buscar las vinculaciones entre cada uno de estos procesos, instituciones, doctrinas y leyes es un objetivo del próximo apartado.

3. Cambios del sistema penitenciario durante la “Revolución Argentina”¹⁶¹

Desde mediados de los años sesenta surgió en la Argentina una nueva izquierda que impugnaba el ordenamiento social y las formas tradicionales del ejercicio de la autoridad y de la representación, y junto con ello también las principales definiciones políticas de los partidos de la izquierda tradicional.¹⁶² Distintos sectores sociales expresaron alto niveles de conflictividad política y social. De hecho, el carácter rebelde de la población, el desarrollo de corrientes clasistas entre los trabajadores y el proyecto de las organizaciones del peronismo de izquierda y de la izquierda marxista se mantuvieron inicialmente vinculados.

La represión estatal tuvo como objetivo inmediato la desarticulación, el aislamiento y el aniquilamiento de las organizaciones revolucionarias y de la guerrilla, y, como objetivo de fondo, el disciplinamiento social del conjunto de la población movilizada y dentro de ella, en especial, de los trabajadores.

A partir de la instalación de la dictadura militar encabezada por el general Juan Carlos Onganía en junio de 1966, el Servicio Penitenciario Federal, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), readecuó su estructura institucional y fomentó una creciente

¹⁶⁰ Daroqui (2001).

¹⁶¹ Algunos aspectos planteados en los apartados siguientes de este capítulo son deudores de un trabajo de investigación realizado en conjunto con Ariel Eidelman.

¹⁶² Tal como sintetiza Cristina Tortti, el alto grado de conflictividad incluía una serie de rasgos novedosamente articulados en la relación entre lucha social y lucha política. Entre ellos se destacan: las diversas corrientes renovadoras en el campo de la cultura y en otros ámbitos institucionales, el estallido de movimientos populares de tipo insurreccional, el surgimiento de direcciones “clasistas” en el movimiento obrero organizado y una creciente legitimación de la violencia como camino para una rápida transformación social y política. Ese cúmulo de fuerzas heterogéneas “cuyo despliegue permite visualizarla como movimiento social a la vez que como actor político” es lo que algunos autores denominan “Nueva Izquierda” (Tortti, 1998). También se puede encontrar esta diferenciación en (Hilb y Lutzky, 1984). Hilb sostiene que la nueva izquierda surge por el deterioro de la democracia y la imposibilidad de desarrollar formas políticas dentro de marcos institucionales. Luego de mayo de 1973, la nueva izquierda, verá confirmada su posición de que la democracia era y es, nada más que un engaño.

especialización y regionalización de las prisiones bajo su jurisdicción para dar respuesta al crecimiento exponencial del número de presos políticos.

Tal vez como resultado del proceso de autonomización político-ideológica que desarrollaron los militares durante la década del sesenta, ¹⁶³el gobierno de Onganía mostró desde sus inicios una disposición fuertemente autoritaria con una pretensión de instalarse en el poder sin límites ni plazos. ¹⁶⁴ Esta postura del grupo de militares en el poder no fue meramente formal sino que implicó un incremento del control social con el fin de anular toda agencia en la esfera pública y convertir a la política en una cuestión técnica manejada solo por especialistas. Los primeros años de este gobierno prohibieron ya no solo al peronismo, sino toda forma de expresión política y cultural.

Consciente de la posibilidad de mayor tensión en Latinoamérica, los Estados Unidos se comenzaron a preparar militar e ideológicamente para una intervención contrainsurgente en la región. No se trató meramente de un plan elaborado desde la Casa Blanca, sino de la confluencia de intereses entre las elites latinoamericanas que empalmaban con el rol de policía que había asumido el país del norte. En este marco, numerosas naciones latinoamericanas comenzaron a enviar a sus cuadros militares para que se formaran en la Escuela de las Américas y en la Academia de West Point. Estos centros entrenaban a los militares en la idea de un enemigo interno que se infiltraba con ayuda soviética a través de fuerzas y organizaciones locales. Onganía en la Argentina, era la expresión de ese proceso.

El 6 de agosto de 1964, en la V Conferencia de Ejércitos Americanos en West Point, el general argentino comunicó al resto de los militares latinoamericanos y a su propia tropa, su punto de vista sobre el enemigo interno y el tipo de relación que debían

¹⁶³ Verón y Sigal (2003:237).

¹⁶⁴ El desaceleramiento económico de la prosperidad de posguerra fue un fenómeno global que tuvo expresiones también en Latinoamérica. El proceso de crecimiento industrial presentaba elementos de agotamiento. La industrialización no había logrado producir bienes exportables sino que se limitaba a producir bienes para el mercado local en el marco de una política económica proteccionista. Mientras tanto el desarrollismo había prometido trascender esos límites y lograr un salto hacia la plena industrialización. Dada su limitación al mercado nacional, la sustitución de importaciones, que no logró superarse a sí misma, establecía un límite objetivo que entraba en contradicción directa con las expectativas abiertas por las promesas del desarrollismo y por décadas de expansión económica. En este marco, las tensiones políticas crecieron. El fracaso de tales promesas reforzó la demanda popular de retorno de un peronismo redistributivo y además prohibido desde 1955. Los militares, por otro lado, abandonaron el rol "tutelar" y de prohibición del peronismo que habían tenido hasta ese momento para asumir, con la administración del general Onganía, una política de control directo del Estado.

entablar las fuerzas armadas con los civiles, subordinándolos desde ya, en el marco de una lucha frontal contra ideologías foráneas. En su discurso destacó que:

“El deber de obediencia al gobierno surgido de la soberanía popular habrá dejado de tener vigencia absoluta si se produce al amparo de ideologías exóticas (...). En emergencias de esta índole, las instituciones armadas, al servicio de la Constitución no podrán, ciertamente, mantenerse impasibles, so color de una ciega sumisión al poder establecido, que las convertirían en instrumentos de una autoridad no legítima”.¹⁶⁵

Su alocución propiciaba la necesidad de dismantelar las democracias que apuntasen hacia cualquier tipo de radicalización de distintos sectores de la sociedad civil.

En el mensaje del 28 de junio de 1966, una vez ya producido el derrocamiento del presidente constitucional Arturo Illia, la Junta Militar le notificó al pueblo argentino que:

“Sin autoridad auténtica, elemento esencial de una convivencia armónica y fecunda, solo puede existir un remedo de sociedad civilizada, cuya excelencia no puede ser proclamada sin agravio de la inteligencia, la seriedad y el buen sentido (...) La transformación y modernización son los términos concretos de una fórmula de bienestar que reconoce como presupuesto básico y primero, la unidad de los argentinos. Para ello, era indispensable eliminar la falacia de una legalidad formal y estéril, bajo cuyo amparo se ejecutó una política de división y enfrentamiento que hizo ilusoria la posibilidad del esfuerzo conjunto y renunció a la autoridad...”.¹⁶⁶

En este primer mensaje se ponía en foco el anudamiento entre las ideas de civilización, armonía, felicidad, transformación y modernización anhelada, todo lo cual solo podía echar a rodar, eliminando los vestigios de falsa legalidad democrática.

La sanción del Estatuto Revolucionario de la “Revolución Argentina”, que se reservaba para sí facultades constituyentes, legislativas, ejecutivas y sancionatorias fue colocado en el mismo nivel jurídico que la Constitución Nacional. La creación del Estado Mayor de la presidencia, formado por el Consejo Nacional para el Desarrollo (CONADE), el Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (CONACYT) y especialmente el Consejo Nacional de Seguridad (CONASE) remiten al fuerte autoritarismo desplegado por el gobierno de Onganía desde sus inicios. El CONASE fue, particularmente, un organismo instaurado con el propósito de planificar acciones destinadas a garantizar “la

¹⁶⁵ Boletín Público de la Secretaría de Guerra, N.º 3411, Bs. As. 10 de septiembre de 1964, citado en el Capítulo V del *Informe Nacional sobre la desaparición de personas* (1986).

¹⁶⁶ *Boletín Oficial*, 8 de julio de 1966.

seguridad interior”.¹⁶⁷ Contaba en su secretaría con el ya por entonces, general retirado Osiris Villegas, un antiperonista fanático que le propuso a Onganía “un plan de transformación completa de la fuerza en diez años para hacer frente a ‘la guerra subversiva’”¹⁶⁸ y que sería el encargado en esta administración, de llevar adelante la represión contra los grupos de la izquierda armada y los sindicatos discolos.¹⁶⁹

En un contexto internacional en el que la juventud se configuraba como un actor rebelde y confrontativo, se suspendió toda actividad política y las prohibiciones de huelgas en el ámbito sindical, así como el desalojo de estudiantes y profesores de cinco facultades, pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, el 29 de julio de 1966, por parte de la Dirección General de Orden Urbano de la Policía Federal Argentina. Estas intervenciones sellaron a fuego la gestión del onganato colocándose en su contra a amplios sectores sociales.¹⁷⁰ Frente a la imagen liberal que se tiene sobre los años 60, paradójicamente, fueron años de fuerte hostigamiento al conjunto de la juventud. Pujol señala que el rasgo fuertemente puritano de la dictadura del general Onganía fue llevado adelante por el comisario Luis Margaride, quien se dedicaba a realizar una campaña autodenominada de moralidad en albergues transitorios porteños, bares, cafés y salones de baile.¹⁷¹ Por este motivo, cientos de parejas fueron detenidas por 24 o 48 horas solo por no estar casadas. El comisario, en una suerte de cruzada civilizadora, se dedicaba a moralizar a la ciudad de Buenos Aires censurando y secuestrando, además, todo tipo de material pornográfico y de publicaciones de la izquierda. También se decidió la colocación de luces en los parques de la ciudad y en las afueras de los bares y lugares bailables. La campaña incluía la visita y razias en recitales de rock, cabarets y teatros de revista.¹⁷²

¹⁶⁷ Un cable de la agencia de noticias TELAM decía que: “Se reúne el CONASE por conflictos y paros en Córdoba. Se define modificar el código penal. Se declara zona de emergencia. Cable de Noticias TELAM del 15 de marzo de 1971 en el ANM.

¹⁶⁸ Citado en Llumá (2002:12).

¹⁶⁹ Un análisis de los significados del golpe de Estado de 1966 puede consultarse en O’Donnell (1996).

¹⁷⁰ La represión en las universidades que pasó a la historia como “La noche de los bastones largos”, fue trabajada por Morero, Eidelman y Lichtman (2002). También Valeria Manzano (2009) ha notado que ya en los tempranos sesenta, la Policía Federal protagonizaba razias llevándose detenidos de sitios donde se escuchaba música pop o beat (fuentes del futuro rock nacional) a cientos de mujeres y varones, muchos de los cuales eran menores. El objetivo de estas razias era “rescatar” a los jóvenes de la inmoralidad. De este modo, también un gobierno constitucional como el de Arturo Frondizi (1958-1962) provocó una ruptura cultural generacional, fundamentalmente anclada en la imposibilidad de asumir las nuevas formas de experimentar la sexualidad por fuera de los fines procreativos.

¹⁷¹ Ver este tema en Pujol (2001).

¹⁷² Luis Margaride, quien había sido Jefe de la División Seguridad Personal de la Policía Federal en la época del gobierno de Arturo Frondizi, llegaría a ser jefe de la Policía Federal en el año 1974 durante el

En este proceso histórico, el golpe de 1966 marcó un hito decisivo en el viraje represivo de las instituciones estatales. En ese momento los militares intentaron establecer un *modus operandi* donde la esfera pública estuviera completamente devaluada, junto al reforzamiento del control necesario para desactivar todas las tensiones existentes en la sociedad civil. La actividad represiva del Estado nacional y de sus aparatos de seguridad específicos se incrementó mucho más acentuadamente a partir de mayo de 1969 con la insurrección popular que se desató en la ciudad de Córdoba. Su estímulo fueron además, otras movilizaciones políticas y sociales de fines de la misma década y del primer quinquenio de la siguiente. Las grandes insurrecciones obreras y populares del interior del país sellaron el comienzo de un nuevo ascenso en la lucha de clases, un proceso de radicalización política más extendido, y además pusieron en litigio el proyecto militar.¹⁷³ Ni las dictaduras posteriores de Marcelo Levingston (1970-1971) y de Alejandro Lanusse (1971-1973), ni los gobiernos de signo peronista que se sucedieron en forma acelerada, entre julio de 1973, luego de la renuncia de Héctor Cámpora a la presidencia, y marzo de 1976 (Perón-Perón y luego María Estela Martínez de Perón), formularon cambios en las disposiciones represivas que el Estado nacional había esgrimido previamente.¹⁷⁴ Por el contrario, muchas de ellas se vieron ampliadas.

En la segunda mitad del año 1972, cuando las fuerzas de seguridad desataron uno de los picos más altos de detención de activistas políticos, se estima que fueron encarceladas no menos de 1200 personas.¹⁷⁵ Sin embargo, en tan solo tres años este monto casi se cuadruplicaría, alcanzando el número de cinco mil activistas detenidos.

Los presos y las presas políticos colmaron, durante el período inaugurado por el Cordobazo y hasta el fin de la última dictadura militar, las cárceles del país. La única

último gobierno de Juan Domingo Perón. Tal fue el enfrentamiento con los jóvenes que en las movilizaciones populares se pedía por la cabeza del temerario comisario.

¹⁷³ La crisis militar ver en O'Donnell (1996). Para una perspectiva culturalista en torno al debate de ideas y proyectos modernizadores, ver Sarlo y Altamirano (2001).

¹⁷⁴ Es interesante destacar que, en términos de políticas de género, el gobierno de María Estela Martínez de Perón, la primera mujer en la historia argentina que había alcanzado la presidencia, aunque de forma no electiva, vetó la ley discutida intensamente en el parlamento, que habría dado a ambos padres los mismos derechos legales sobre sus hijos. Este tema lo desarrollan Feijoo y Gogna (1990:92).

¹⁷⁵ *Nuevo Hombre*, Año 1, N.º 2, 1.ª quincena de agosto de 1972, p. 7.

excepción fue la liberación de presos y presas de 1973.¹⁷⁶ Es importante subrayar que las agrupaciones de familiares habían trabajado sin descanso para alcanzar esta situación de apoyo masivo.¹⁷⁷ De estas propuestas se destacan, por un lado, la idea de unificarse en una comisión de solidaridad, y por otro, la movilización de todas las agrupaciones por la defensa de los presos políticos. En la ciudad de La Plata también se había organizado una “Coordinadora por la Libertad de los Presos Políticos contra la Represión y la Tortura”. Los objetivos de todos los agrupamientos implicaban difundir la situación precaria que tenían los presos en términos jurídicos y en su hábitat carcelario, apoyar económicamente a los detenidos y a sus familiares que vivían en el interior del país, denunciar secuestros, torturas y todo acto de represión, así como organizar y llevar adelante movilizaciones por la libertad de los presos.¹⁷⁸

Durante toda la etapa, la línea institucional del servicio penitenciario se adecuó, se dejó orientar y estuvo en franca congruencia con la especialización represiva desplegada por el Estado en otras áreas y con la militarización del conjunto de las fuerzas de seguridad.¹⁷⁹ La especialización se dio en el marco de una marcada división de tareas entre los aparatos de seguridad estatales con el objetivo de combatir al enemigo interno.

Hubo grandes transformaciones desde junio de 1966 cuando fueron remplazadas las autoridades civiles que estaban al frente de la Dirección Nacional de Institutos Penales (DNIP). Esta fue reorganizada con el objetivo de sumar la contribución del poder penitenciario al programa de reordenamiento y transformación del Estado nacional propuesto por el gobierno de Onganía. Esta dirección sería, desde ese momento, la

¹⁷⁶ Una lista de 443 presos liberados el 25 de mayo de 1973 se encuentra, en Marañón, Martínez, Morelli, Nievas y Pascual (1996).

¹⁷⁷ Eduardo Duhalde y Rodolfo Ortega Peña confirmaron que fueron 174 presos políticos los liberados en Rawson, y que regresaron a Buenos Aires en tres aviones chárter. *Clarín* del 27 de mayo de 1973, origen TELAM.

¹⁷⁸ Ver las notas “Tercer congreso de familiares de presos” y “Coordinadora”, en *Nuevo Hombre*, Año 2, N.º 36, primera quincena de febrero de 1973, p. 9.

¹⁷⁹ Un ejemplo curioso de esta militarización de los aparatos de Estado denunciado por los organismos de Derechos Humanos de aquel momento, es el del director de Tránsito, inspector general Alejandro Roque Virasoro. Virasoro, desde un cargo en apariencia insignificante para la lucha política, dirigió, en la última etapa del gobierno de Onganía, buena parte de las investigaciones antisubversivas. Además, diversos testigos lo habían señalado como alguien comprometido con las sesiones de torturas a numerosos presos políticos con el fin de obtener nuevas líneas de investigación. *Revista América Latina*, mayo de 1971, citado en *Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos* (1973:10).

responsable institucional de las cárceles dependientes del PEN por medio del Ministerio de Interior de la Nación y su Secretaría de Estado de Justicia.¹⁸⁰

En el marco de los planes de ejecución que previó el gobierno para los años 1966 y 1967 se propuso modificar ciertas leyes procesales con el fin de acelerar las tramitaciones judiciales, adecuar el Código Penal para un control social y una punición más eficiente aumentando las escalas penales.¹⁸¹

Sin embargo, en materia de ejecución de la pena se presentó una disparidad entre el discurso teórico y la experiencia práctica. El conocimiento de la legislación penitenciaria, su reglamento y demás normas aplicables, nos permite afirmar que si bien hubo transformaciones profundas a partir de la introducción de la Doctrina de Seguridad Nacional en el tratamiento carcelario, este no se vio reflejado en la ley penitenciaria que siguió siendo el marco regulatorio de la institución.¹⁸²

La necesidad de encarar la reforma de las leyes procesales, la adecuación del Código Penal y de las leyes penales federales y la transformación del sistema carcelario fueron todos objetivos destinados a asegurar una adecuada represión de los delitos en el tiempo récord de los dos primeros años de gobierno. Los planes previeron delinear una reforma del sistema carcelario con el objetivo de acomodar la institución a los nuevos requerimientos políticos de la época.¹⁸³ Para ello se dispuso una Dirección Nacional y la colocación bajo su dependencia directa de una cantidad importante de organismos con el objetivo de impulsar una línea institucional homogénea y modernizadora.¹⁸⁴ Una variedad

¹⁸⁰ En septiembre de 1968, la DNIP, además, cambió su nombre por el que se la conoce en la actualidad: Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. El cambio de denominación se hizo por ley N.º 17.880, publicada en el *BPSPF*, N.º 593, del 11/09/1968.

¹⁸¹ Las reformas al Código Penal en *BPSPF* N.º 585, 7/08/68, pp. 319-321.

¹⁸² No obstante, sí se introdujeron cambios al texto original del Código Penal respecto de la libertad condicional (Art. N.º 53, CP) en febrero de 1980 con la ley N.º 22.156. A partir de este momento, se debía solicitar un informe al Ministerio del Interior sobre la personalidad y los antecedentes de las personas detenidas por delitos subversivos.

¹⁸³ "La prevención del delito y el tratamiento del delincuente en el planeamiento y desarrollo de la acción de gobierno", en la *Revista Penal y Penitenciaria*, tomo XXVIII, pp. 377-379.

¹⁸⁴ Entre los organismos se destacan: una Subdirección Nacional; un Instituto de Clasificación comprometido en estudiar la personalidad de los internos y de asesorar sobre el tratamiento penitenciario produciendo dictámenes criminológicos; una Dirección de Régimen Correccional, responsable de la aplicación del tratamiento correccional en los establecimientos; una Dirección de Cuerpo Penitenciario, garante de la formación y especialización del personal y encargada de supervisar los planes de la Escuela Penitenciaria y los proyectos de remodelaciones o construcciones de cárceles; una Dirección de Administración a cargo del servicio administrativo contable, económico, financiero y patrimonial de la institución; una Relatoría, responsable de prestar asesoramiento jurídico; una Secretaría General, cuyo

de secciones que mostraban el ánimo de dinamizar ciertas áreas con las que el servicio ya contaba u otras que creaba para estas nuevas circunstancias.¹⁸⁵

En los primeros días de agosto de 1966 fue nombrado Director Nacional de Institutos Penales el coronel (RE) Miguel Ángel Paiva, que ya había ejercido ese cargo durante el gobierno de José María Guido entre los años 1962 y 1963. Paiva estuvo al frente de la institución hasta que renunció y fue reemplazado en octubre de 1971 por otro coronel retirado, Carlos Vilanova.¹⁸⁶ El coronel Paiva, un porteño nacido en el año 1913, había sido compañero de promoción del general Juan Carlos Onganía en el Colegio Militar de la Nación durante la primera mitad de la década de 1930, y era, desde entonces, amigo personal del presidente en ejercicio.¹⁸⁷

Mientras tanto, la Subjefatura del Servicio fue ofrecida unos pocos meses más tarde, en diciembre de 1966, al inspector general Juan Carlos García Basalo, quien cumplía roles en la institución desde el año 1938. García Basalo fue uno de los principales intelectuales orgánicos del Servicio Penitenciario Federal, coautor como dijimos de la Ley Penitenciaria Nacional, autor de varios libros de historia sobre las cárceles argentinas, representante del SPF en congresos y reuniones internacionales, y docente de la Universidad Católica Argentina. A la par de estas actividades, García Basalo ejerció, además, el cargo de Director del Régimen Correccional y se mantuvo al frente de la subjefatura del SPF hasta marzo de 1972.

En el acto en que García Basalo asumió como subjefe del servicio penitenciario, el coronel Paiva se refirió especialmente a las transformaciones que estaba impulsando para la institución, así como a la necesidad vertiginosa de no ceder en el ritmo de la

deber consistía en llevar registro del movimiento de las actuaciones administrativas; una Dirección de Obra Social y una Secretaría Ayudantía de la Dirección Nacional, responsable del ceremonial y las relaciones públicas. Ver N.º 453, del *BPSPF* del 25/08/1966.

¹⁸⁵ La nueva estructura de la DNIP fue establecida por el decreto del PEN N.º 3145, del 3/11/1966. El decreto N.º 3.145 en el *BPSPF*, N.º 465, del 14/11/66.

¹⁸⁶ En el acto de asunción al cargo de director, el coronel (RE) Carlos Vilanova exhorta al personal penitenciario a “redoblar los esfuerzos en la difícil misión en bien de la sociedad”, en el marco de las circunstancias excepcionales que vive el país. Ver el discurso en el *BPSPF*, N.º 792, del 20/10/71. Posteriormente, dirigirán el SPF, el coronel (RE) Hugo Omar Elizalde a partir del 3 de marzo de 1972 y el coronel (RE) Juan Carlos Alfredo San Martín Benítez, a partir del 23 de agosto de 1972 y hasta el 21 de mayo de 1973, que presentara su renuncia. Los cambios subrayan una inestabilidad institucional y una crisis del proyecto militar desatada por el Cordobazo. Un cimbronazo hasta allí desconocido por la “Revolución Argentina”.

¹⁸⁷ Para conocer con más detalle el estrecho vínculo entre ambos militares. consultar *Primera Plana*, N.º 435, 1/06/1971.

modernización, poniendo particular atención en todo aquello que pudiera entorpecer este dinamismo institucional:

“Hace ya casi cinco meses que volví a dirigir los destinos de esta Institución, y desde entonces con la colaboración de todas las actuales autoridades superiores del Cuerpo, hemos imprimido a esta el ritmo dinámico y ejecutivo que necesariamente debe poseer. Ya hemos logrado algunas realizaciones, hemos trabajado fuerte, pero nuestro ritmo no debe decaer; debemos materializar en forma efectiva todos nuestros planes, en los plazos previstos como lo estamos haciendo hasta el presente... Señores, la máquina está en marcha, mantengámosla siempre en perfecto estado de lubricación, recordando que cualquier grano de arena por pequeño que sea, puede deteriorarla”.¹⁸⁸

Para el año 1966 los penales conformaban una estructura que evidenciaba la extensión territorial que había alcanzado por esos años el Servicio Penitenciario Federal. La mayoría de los establecimientos penales estaban ubicados en las provincias que habían sido tiempo atrás territorios nacionales en la Patagonia y el noreste del país. Se destacan entre ellas las cárceles de Formosa, de Posadas, Resistencia y Santa Rosa. Amén de varias cárceles en la metrópoli porteña.

Se llevó adelante una regionalización del sistema penitenciario federal, dividiéndolo en tres zonas: norte, centro y sur, creando en cada uno de ellas, para su autonomía operativa, un complejo penitenciario con establecimientos coordinados y un servicio criminológico. Al mismo tiempo, se avanzó en distintas construcciones, ya que el principal problema del sistema penitenciario nacional seguía siendo, aún en esos años, la sobrepoblación de contraventores y procesados penales, en particular en la Capital Federal. Hasta 1966, había un solo establecimiento exclusivo para penados: la Colonia Penal de Santa Rosa. Pero a partir de ese año, varios establecimientos se hicieron exclusivos para penados, y la Cárcel de Resistencia fue transformada en Prisión Regional del Norte.

En 1967 en el Instituto de Detención de Villa Devoto con capacidad para 250 personas, se habilitó un pabellón de contraventores. El viejo edificio penitenciario de la calle Pichincha y Caseros se transformó, además, en prisión de la Capital. Su construcción reconoce sus orígenes en la labor de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias de los años 1960 a 1965, momento que se desafectó la Penitenciaría Nacional y se vendieron los terrenos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Se

¹⁸⁸ Ver el discurso completo del coronel Paiva, en *RPP*, tomo XXVII, pp. 323-324.

habilitó otro nuevo pabellón en la Cárcel de Neuquén, transformándola en Prisión Regional del Sur.¹⁸⁹

Dadas las necesidades y la progresión en el tiempo, vemos que los establecimientos se fueron ampliando, remodelando, reconstruyendo y adquiriendo especificación. En 1968 se habilitaron otros dos nuevos pabellones para 400 contraventores en Villa Devoto. Tres años después, en 1969, se habilitó el Servicio Psiquiátrico Central y se reanudó la construcción de la Cárcel de Encausados de la Capital. En agosto de 1970 se transformó la Colonia Penal de Rawson en Instituto de Seguridad y Resocialización, para el tratamiento de los condenados de máxima seguridad.

La asignación de nuevos roles a la Prisión Regional del Norte, del Sur y a Rawson llevó a la construcción de muros perimetrales para que pasaran a operar como instituciones cerradas de máxima seguridad. Finalmente, en 1971, se habilitaron nuevas instalaciones en el Instituto de Detención de la Capital.

En conjunto, podemos decir que entre 1966 y 1971 se ejecutó un plan general de reacondicionamiento y conservación de los edificios e instalaciones de todas las unidades.¹⁹⁰ También se habilitaron 2068 plazas nuevas, y para 1973, el Instituto de Detención de Villa Devoto se había expandido en otros 600 lugares. En ese año ya existían 10 establecimientos para condenados, 2 exclusivos para procesados, 5 mixtos, 2 servicios médicos centrales como el Hospital Penitenciario Central y el Servicio Psiquiátrico Central.

Tres establecimientos en proceso de construcción como la Cárcel de Encausados de Capital que alojará unas 2000 personas, el Instituto Correccional de Mujeres con capacidad para 298 plazas y el Instituto Penitenciario Regional de Viedma con capacidad para 240 internos y 2 más planificados y pendientes de construcción se suman a la profundización del plan.¹⁹¹ Para el año 1972, la superficie total de establecimientos

¹⁸⁹ Ver el expediente N.º 57.370 de anteproyecto de reglamentación y decreto N.º 6515. en *BPSPF*, N.º 522. 4/10/67, pp. 287-88.

¹⁹⁰ Ver el "Programa de Reordenamiento y Transformación a ejecutarse en la Dirección Nacional de Institutos Penales durante el año 1967", exposición del coronel (RE) Miguel Ángel Paiva ante el ministro de Justicia. 15 de diciembre de 1966 en *RPP*, tomo XXVII, pp. 3-37.

¹⁹¹ Para las transformaciones del sistema penitenciario federal, desde la perspectiva de las autoridades del SPF. Cfr. García Basalo (1975) y Paiva (1968, 1966, 1973).

penitenciarios, entre reformas y nuevas construcciones, se había incrementado en 14.323 m².¹⁹² A fines de este año, el 75% de los internos del país se encontraba alojado en establecimientos de la provincia de Buenos Aires (33%), del Servicio Penitenciario Federal (24%), de Córdoba (12%) y de Santa Fe (6%). El 25% restante se distribuía en las 20 jurisdicciones restantes.¹⁹³

La dirección prestó especial atención a la formación profesional de su personal, declarando un interés en los conocimientos especializados que debían adquirir los oficiales, así como en becas para los cadetes por la delicada misión social que les tocaba cumplir en esa etapa. El ciclo de conferencias ofrecido al personal del Instituto de Clasificación y de la Escuela Penitenciaria, en el año 1967, incluía temas tales como: el combate a la homosexualidad, la lucha contra la subversión, la actuación de los penitenciarios ante eventuales fugas, la disciplina en el penal, el agente penitenciario responsable del tratamiento carcelario e integrante de una fuerza de seguridad, la ética y la moral, entre otros. Materias criminológicas, de penología, derecho penal y procesal son otros de los tópicos que completan el panorama. En conjunto, la formación era teórica y práctica por un lado, y entre filosófica, moralista y de instrucción militar, por el otro.¹⁹⁴

Un año después en 1968, se reglamentó el régimen disciplinario para el personal penitenciario, determinándose faltas, sanciones, inobservancias y obligaciones con un claro espíritu militar.¹⁹⁵ En la nota que eleva a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, el Secretario de Estado de Justicia Conrado Etchebarne subraya que a toda irregularidad en la conducta de un agente penitenciario, le corresponderá una sanción y no solo al que la comete sino a su jefe directo, añadiendo que para que el personal no recaiga en faltas debe comprometerse seriamente en sus deberes y ser un celoso cumplidor de su misión.¹⁹⁶

¹⁹² A su vez, la ejecución del plan de obras previsto para el quinquenio 1971-1975 suponía un presupuesto total de inversión de \$28.370.000.000. Asegurar un régimen correccional moderno y federal implicaba tantos gastos en elementos básicos, tales como grupos electrógenos, cámaras frigoríficas, cocinas y calefacciones, como remodelaciones de unidades existentes o construcciones de emplazamientos nuevos. Ver este tema en el N.º 783 del 14/09/1971, del *BSPSPF*.

¹⁹³ Elaboración propia de porcentajes con la información obtenida de los cuadros confeccionados por el SPF, en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973, p. 299.

¹⁹⁴ Ver el "Programa de Reordenamiento y Transformación a ejecutarse en la Dirección Nacional de Institutos Penales durante el año 1967", exposición del coronel (RE) Miguel Ángel Paiva ante el ministro de Justicia, 15 de diciembre de 1966 en *RPP*, tomo XXVII, año 1965 y 1966, pp. 3-37 y el *BSPSPF*, N.º 522 del 4/10/1967, pp. 287-290.

¹⁹⁵ "Reglamento del régimen disciplinario" en *BSPSPF*, N.º 593, pp. 398 y ss.

¹⁹⁶ Nota en el *BSPF*, N.º 616, 8/01/69, pp. 23-24.

En conjunto, vemos que en tan solo cinco años, el sistema penitenciario amplió y jerarquizó sus unidades carcelarias gradándolas según la peligrosidad de los presos, separó a los condenados de los que no lo estaban, formó a su personal con los nuevos requerimientos de la época y estimuló su funcionamiento interno por medio de la especialización en sus funciones.

3.1 El incremento de presos y presas políticos

Para mayo de 1973, una etapa de fuerte movilización y organización popular, la capacidad instalada del sistema penitenciario federal se había expandido cualitativamente y era de 1.855 plazas en las instituciones cerradas, 1.363 en las semiabiertas y 108 en las instituciones y secciones abiertas, con un total de 3.326 para los condenados. Las instituciones para procesados y mixtas agregaban otros 2.500 lugares más.¹⁹⁷

Las diversas transformaciones por las que pasó el servicio penitenciario le permitieron absorber el aumento significativo del conjunto de los presos a partir del año 1969. Según las distintas estadísticas publicadas por el SPF en su revista oficial, la población carcelaria en su jurisdicción evolucionó de la siguiente forma:

Fecha	Procesados	Condenados	Total
31/12/1965	2.721	2.190	4.911
31/12/1966	2.528	2.221	4.749
31/12/1967	2.423	2.217	4.640
31/12/1968	2.418	2.182	4.600
31/12/1969	2.394	2.280	4.674
31/12/1970	2.594	2.379	4.973

Cuadro N° 1. Elaboración propia sobre la base de estadísticas publicadas en distintos números de la RPP.

Estos datos no nos detallan el tipo de delito en el que incurrieron las personas privadas de su libertad en las cárceles del SPF, por lo que no podemos especificar de este

¹⁹⁷ Ver García Basalo (1975).

total, cuántas estuvieron presas por razones políticas. Sin embargo, podemos destacar las diferentes cifras de las personas procesadas respecto de aquellas que ya tenían condena. En este caso, como se puede apreciar entre los años 1965 y 1968, se mantuvo casi estable la cantidad de condenados/as, con una tendencia descendente en procesados/as y en el total de encarcelados/as. Empero, a partir de 1969, año clave en el proceso de movilización, todas las cifras se incrementaron. Sin embargo, como podemos visualizar en el siguiente gráfico, el número de procesados/as siguió siendo siempre superior al número de presos con condena.

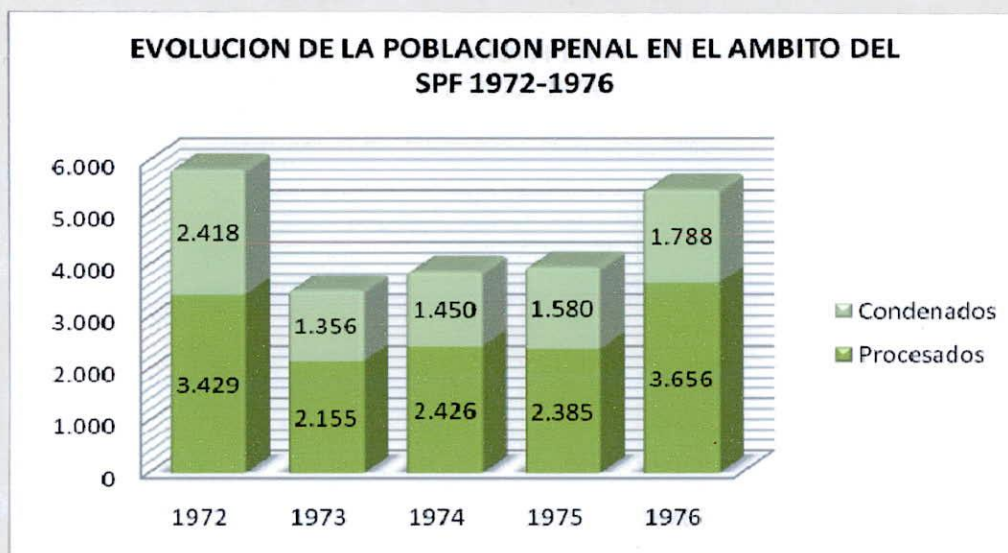


Gráfico N° 1. Datos tomados del Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional (1995:32).

En términos de la ley penitenciaria, los detenidos sometidos a proceso penal debían ser alojados en establecimientos diferentes al de los condenados. Solo excepcionalmente se podía recurrir a habilitar secciones separadas e independientes para los procesados dentro de los establecimientos para condenados. La tendencia general de mayor cantidad de procesados que de condenados se siguió manteniendo en los años sucesivos. Después del año 1976, también el número de detenidos por la prerrogativa del PEN, se mantuvo muy alto respecto de aquellos que tuvieron alguna causa abierta o una sentencia firme.

Otro elemento de análisis refiere a la ecuación entre varones y mujeres, que evidencia una abrumadora mayoría para los primeros. No es posible, sin embargo, a partir de estas estadísticas conmensurar la correspondencia entre el delito común y el “delito político” en términos de género. No obstante, sabemos que históricamente el delito femenino, incluidos los delitos tipificados como propios del género, tales como el infanticidio o el aborto, han sido un bajo porcentaje del total.¹⁹⁸

La referencia a la creciente proporción de mujeres encarceladas a mediados de los años setenta resulta fundamental para entender el rol de la prisión de Villa Devoto como vidriera pública de un régimen que ocultaba otras formas de encierro clandestinas. Si bien, durante la última dictadura militar, los varones presos políticos siguieron siendo dominantes, ya que de un total aproximado de 10.000 personas las mujeres alcanzaron hacia el año 1979 la cifra de 1.200,¹⁹⁹ ellas, se constituyeron en un 12% del total superando así la media histórica.²⁰⁰

En los gráficos siguientes observamos un crecimiento lento, pero sostenido de mujeres encarceladas, exceptuando la caída del año 1973, en que los controles comenzaron a ceder, para culminar con la liberación de la totalidad de presos y presas políticos en el mes de mayo. Ya a comienzos del año 1974, el flujo de presas políticas comenzó nuevamente a crecer hasta alcanzar en los meses posteriores al golpe de Estado, un incremento mayor al de las 6 veces, y que se completaría, en 1979, con el total de 1200 presas políticas, anteriormente reseñado.

¹⁹⁸ Ver los análisis para otras regiones u otros tiempos históricos de Rafter (1983), García Carmen (1998) y Caimari (2007).

¹⁹⁹ Beguán et al (2006:21).

²⁰⁰ Según investigaciones recientes estas cifras solo se han vuelto a igualar a partir de la profunda crisis social vivida por la Argentina en el año 2001. Allí, las mujeres llegaron a constituir por razones de pobreza extrema, nuevamente un 11% del total de la población carcelaria. Ver Daroqui y Ranguini (2008).

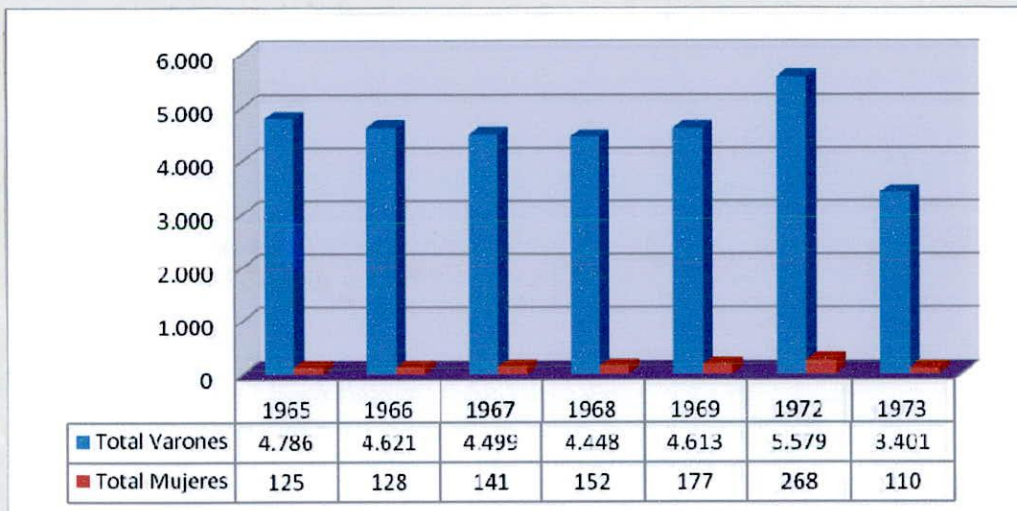


Gráfico N° 2. Elaboración propia sobre la base de información publicada en diferentes números de la RPP.

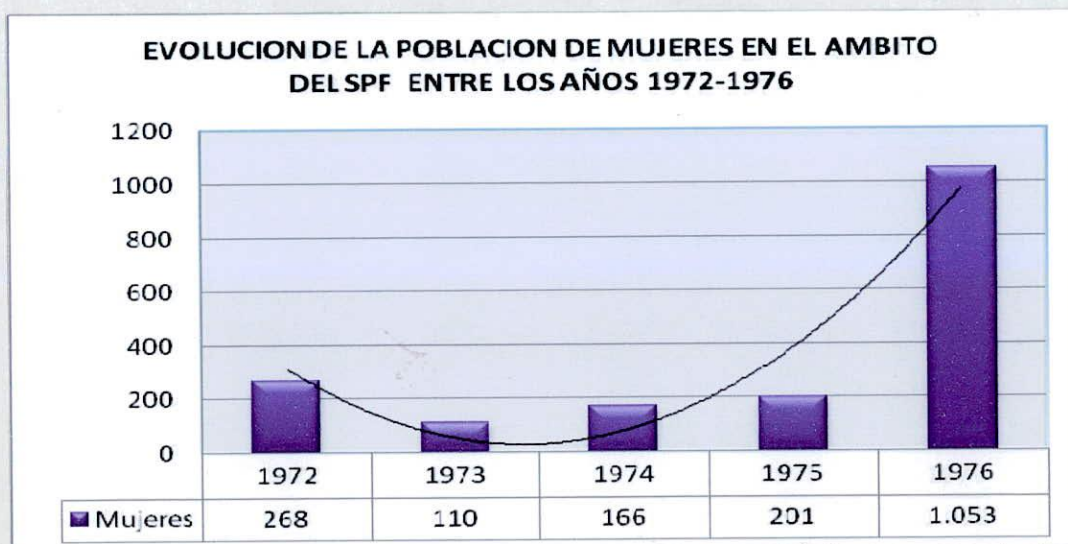


Gráfico N° 3. Datos tomados del Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional (1995:36) ²⁰¹

²⁰¹ Al 31 de diciembre de 1966, en los establecimientos penales de la provincia de Buenos Aires, de un total de 5983 personas presas, 3915 varones y 90 mujeres estaban bajo proceso, y 1929 varones y 49 mujeres ya habían obtenido condena. En cualquier caso, los porcentajes entre los datos suministrados por el SPF y los obtenidos de la Dirección General de Establecimientos Penales de la Pcia. de Buenos Aires son similares. Información extraída del Boletín Público Penitenciario de la Dirección General de Establecimientos Penales de la Pcia. de Buenos Aires, La Plata, año N.º 1, N.º 24, 15 al 31 de dic. de 1966, citado en RPP, tomo XXVII, años 1965 y 1966, p. 330.

Con tal magnitud de presos y presas, uno de los objetivos del gobierno de Onganía y de su administración penitenciaria fue cumplimentar la progresividad de la pena establecida en el régimen carcelario por la Ley Penitenciaria Nacional.²⁰² El plan incluyó, entonces, la reclasificación y la división de condenados y procesados, apuntando a la diversificación de los regímenes de los diferentes establecimientos, entre máxima, mediana y mínima seguridad. Sin embargo, este pilar modernizador no fue sencillo de implementar, sobre todo porque los establecimientos no reunían las condiciones edilicias apropiadas, lo que puso un claro límite a la política penitenciaria.²⁰³

3.2 Modernización y militarización del SPF

Mientras tanto, a nivel de la legislación, en abril de 1967 fue aprobada la ley orgánica del Servicio Penitenciario Federal, que derogaba normativas anteriores y le otorgaba al servicio su nombre actual.²⁰⁴ Esta ley de 131 artículos implicó un cambio profundo en el servicio, ya que a partir de su sanción, este aumentó considerablemente su capacidad operativa. Junto a ello se crearon los Consejos Correccionales que debían calificar la conducta del interno, formular un concepto sobre el detenido e intervenir en la aplicación de la progresividad. Una vez más se perseguía la clasificación exhaustiva de los internos y la diferenciación de los institutos penales.

El mensaje de elevación de la norma, firmado por el ministro del Interior, Guillermo Borda, y el secretario de Justicia, Conrado Etchebarne, aseguraba que “con la sanción de este proyecto, el Servicio Penitenciario Federal contará con un instrumento legal idóneo para posibilitar su evolución en su próxima etapa institucional y desempeñar con mayor eficiencia el papel que tiene asignado en la defensa social”.²⁰⁵ Con esta

²⁰² Con datos del Censo Nacional de 1970, y considerando la población de procesados y condenados, el SPF por resolución ministerial realizó una investigación comparada de la población reclusa (sin distinción del tipo de delito) de la Argentina respecto de otros países europeos. La investigación concluyó que de un total 14 países, la Argentina, Alemania e Inglaterra alcanzaban las cifras más altas de habitantes que cometían actos delictivos en relación con la totalidad de la población.

²⁰³ El director del SPF, Miguel Ángel Paiva, en un discurso del 30 de abril de 1968, en el que se refería a la modernización institucional a su cargo, ofrecía la extensión de la acción de sus “servicios” por fuera del plano federal, prometiendo a los gobiernos provinciales asistencia técnica para mejorar sus propias organizaciones. También se comprometía a exportar su estrategia institucional a otros países de Latinoamérica por medio de la recepción de alumnos becados de países limítrofes y de las provincias del interior. Ver este escrito en *RPP*, tomo XXVIII, años 1967 y 1968, p. 9.

²⁰⁴ La ley N.º 17.236 conoció diferentes modificaciones entre los años 1968 y 1973, véase en *RPP*, tomo XXVIII, 1967-1968.

²⁰⁵ Ver el mensaje completo en *RPP*, tomo XXVIII, 1967-1968, p. 198.

intervención Etchebarne fijaba el rol del SPF en su función legitimadora del sistema penal tras la ideología de la defensa social, nudo teórico fundamental del pensamiento criminológico.

El artículo 1.º de la ley definía que “El Servicio Penitenciario Federal es la rama de la administración pública activa destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes”.²⁰⁶ El artículo 3.º delimitaba las funciones de la Dirección Nacional del SPF como “el organismo técnico de seguridad y defensa social, que tiene a su cargo los institutos y los servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y a la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas de la libertad”²⁰⁷ en su jurisdicción territorial.

El proceso de fortalecimiento del rol político de las Fuerzas Armadas llevó por un lado, a que estas asumieran progresivamente actividades de carácter policial, destinadas a garantizar el orden social y político, por otro, a un *in crescendo* en la militarización de las otras fuerzas de seguridad y policiales al punto de estar, como ya comentáramos la mayoría del tiempo durante el control operacional de estas. Esta situación de sujeción directa por parte de las fuerzas armadas alcanzó al Servicio Penitenciario Federal y a las cárceles y establecimientos con presos políticos. Por este motivo es que desde marzo del año 1970 y por ley N.º 18.630, el director nacional del SPF debía ser un oficial superior de las fuerzas armadas.

El 17 de marzo de 1971, poco antes de que la Junta de Comandantes le pidiera la renuncia, el presidente de facto en ejercicio, Marcelo Levingston, promovió una modificación en el Código Penal por medio del agregado del artículo N.º 5 bis que tenía por epicentro la pena de muerte para delitos federales. Con clara intencionalidad política se buscó ser efectivo y expeditivo con las personas calificadas de subversivas:

“La pena de muerte será cumplida por fusilamiento y se ejecutará en el lugar y por fuerzas de seguridad que el Poder Ejecutivo designe dentro de las 48 horas de encontrarse

²⁰⁶ Ver en *RPP*, tomo XXVIII, 1967-1968.

²⁰⁷ Ídem.

firmes la sentencia, salvo aplazamiento que él podrá disponer siempre que no exceda un plazo de diez días corridos".²⁰⁸

En sentido congruente operó la ley N.º 19.271 de octubre de 1971 de reforma parcial del Código de Procedimiento en materia penal. Se buscaba celeridad para juzgar determinados delitos, por medio de la figura de un juez que entendiese en aquellos que estuviesen relacionados, tanto por sus motivos, las víctimas o los inculcados/as.

Desde el 24 de abril de 1972, también por ley N.º 19.594, las FF. AA. se comprometían directamente en la lucha antisubversiva. Por intermedio de esta reglamentación, las cárceles y otros establecimientos o instalaciones que albergaban detenidos, procesados o condenados por hechos de carácter subversivo, terroristas o conexos, fueron colocadas bajo control operacional de las FF. AA., en función de centralizar y fiscalizar las medidas de vigilancia de estos.²⁰⁹ Los considerandos de la ley señalaban que:

"debe entenderse por control operacional la facultad de los Comandantes en Jefe de las respectivas Fuerzas Armadas, de imponer misiones a organismos con responsabilidad de brindar alojamiento de condenados, procesados y detenidos por los hechos de referencia, y al personal de los mismos, como así también ejercer el control del cumplimiento de las citadas misiones".

Por decreto N.º 2.296, de la misma fecha, y reforzando más la militarización de la institución, se especificó que el Comando en Jefe del Ejército, asumiría el control operacional del penal de Rawson, la cárcel de Resistencia y el buque Granadero, asignado por el Comando en Jefe de la Armada como lugar de reclusión para presas y presos políticos. Esta medida respondía a un intento por parte del gobierno militar de evitar las fugas de las cárceles nacionales. Una resolución que tuvo lugar en el marco del éxito de varias escapes de presos y presas políticos en junio del año 1971 (ver detalles en capítulo 3). Si bien las fugas no fueron masivas, pusieron en evidencia la vulnerabilidad y fragilidad de la institución para el manejo de las presas y presos políticos.²¹⁰

²⁰⁸ Ley N.º 18.701 en *RPP*, tomo XXX, pp. 114-120.

²⁰⁹ Estas leyes pueden consultarse en el *BPSPF*, N.º 696, del 1/04/70, y N.º 770, del 30/06/71, y N.º 830, del 02/06/72.

²¹⁰ En la "Carta a los presos del régimen", el PRT afirmaba, a sus miembros, que "era un deber revolucionario lograr el rescate de los presos, ya sea demoliendo uno a uno los muros de las cárceles o rompiendo las cadenas y las rejas que encierran a nuestro pueblo todo", en *El Combatiente*, N.º 46, 15/08/1970, p 10.

No obstante esta decisión no se pudo impedir la fuga de guerrilleros/as del penal de Rawson el 15 de agosto de 1972. Como consecuencia de estos hechos, la noche del 22 de agosto, tras el asesinato de los dieciséis guerrilleros/as, se aprobó la ley N.º 19.797, que modificaba el Art. N.º 212 del Código Penal y donde se sostenía que: “el que difundiere, divulgare o propagare comunicaciones o imágenes provenientes, atribuidas o atribuibles a asociaciones ilícitas o a personas o a grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o de terrorismo será reprimido con prisión de seis meses a tres años”. El objetivo era prohibir la difusión de cualquier información proveniente de las organizaciones político armadas sobre lo sucedido. Sin embargo, las fuerzas armadas no pudieron evitar en los días sucesivos, las manifestaciones espontáneas de repudio a la masacre en las principales ciudades del país.

A fines de agosto entonces, los penales de Rawson, Resistencia y el buque Granadero fueron todos intervenidos por el PEN. Posteriormente por decreto N.º 5.864 se determinó la intervención directa de comandantes y prefectos en estas unidades carcelarias hasta que el SPF pudiera garantizar apropiadamente la seguridad.²¹¹

De este modo, numerosas leyes se fueron convirtiendo en los afluentes más importantes del flujo de presos y presas políticos a las cárceles. Las estimaciones del número de detenidos de este carácter en esos años son progresivas. Podemos decir que hubo cientos tras el Rosariazo y el Cordobazo en mayo de 1969, respectivamente, de los cuales una buena cantidad fue liberada con una amnistía dictada en diciembre de ese mismo año.²¹² Se estima, para junio de 1971, según las denuncias de familiares, la existencia de 342 presos políticos, entre procesados, condenados y a disposición del PEN. Ya a comienzos de julio se reconocen 66 detenidos a disposición del PEN y las organizaciones de ayuda a los presos políticos estiman un número total aproximado de 350, apenas un poco más que el mes anterior. Si el 16 de julio el Ministerio del Interior informa y reconoce que son 92 los detenidos a disposición del PEN en toda la República, unos meses después, a mediados de noviembre, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH) eleva la cifra a 189 detenidos a disposición del PEN, 100 detenidos por la ley N.º 17.401 “Represión y sanción del comunismo” y 250 por otras leyes represivas.

²¹¹ Decreto en *BSPF*, N.º 851. 4/10/72.

²¹² La amnistía de diciembre de 1969 se decretó específicamente para los condenados por tribunales militares activos desde mayo de ese mismo año. Dato tomado de la conferencia ofrecida por Agustín Tosco en Buenos Aires, en agosto de 1970 y reproducida parcialmente en la revista *Enfoque* de junio de 1970.

²¹³ En una disputa simbólica por la cantidad de presos, en diciembre el Ministerio de Interior informaba que el total de detenidos a disposición del PEN no superaba las 208 personas, mientras los abogados y las organizaciones políticas hablaban sin embargo, de más de 400 presos políticos. ²¹⁴

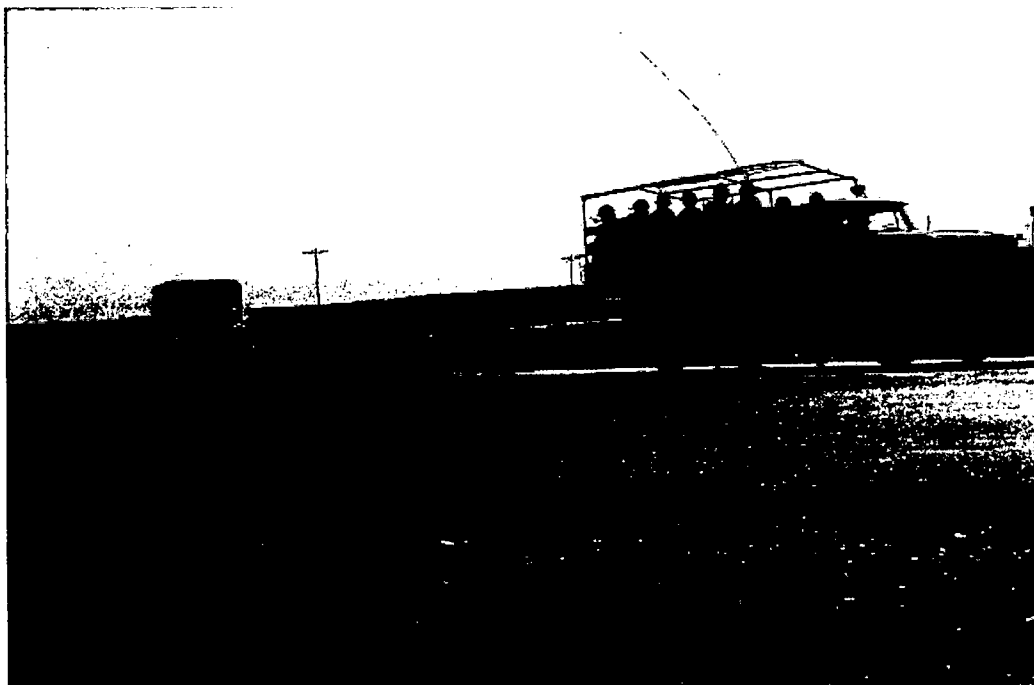


Foto N° 1. Presos/as políticos provenientes de cárceles del interior del país son trasladados al penal de Rawson por el Servicio Penitenciario Federal que toma rigurosas medidas de seguridad. 9 de septiembre de 1971. (Foto cortesía Diario *Jornada*).

Un año después, en marzo de 1972, se denuncia ya la existencia de más de 600 presos políticos. En junio, los presos políticos y gremiales del penal de Rawson alcanzan la cifra de 150, a los que se le suman 46 alojados en el Buque Granadero y más de 100 en la cárcel de Resistencia. En agosto, el ministro del Interior informa que con la liberación de 32 detenidos solo quedan 26 personas a disposición del PEN. Pero en diciembre de 1972, otra vez el PEN reconoce otras 40 personas detenidas a su disposición. ²¹⁵

²¹³ *La Opinión*, 12 de junio, 7 de julio y 17 de julio de 1971.

²¹⁴ *La Opinión*, 22 de diciembre de 1971.

²¹⁵ *La Opinión*, 19 de marzo de 1972 y 9 de diciembre de 1972. A cuentagotas se producen liberaciones de los presos políticos. Por ejemplo, en *La Razón* del 23 de septiembre de 1971, 4 mujeres son liberadas; en *Clarín* del 10 de octubre de 1971, 18 liberados; en *Clarín* del 20 de enero de 1972 son 26 los liberados; en *Clarín* del 10 de febrero de 1972 son 32 los liberados y, por último, en *Crónica* del 14 de febrero de 1972 son 14 los liberados. Ver fondo TELAM en ANM.

Las cifras son fluctuantes, pero todas registran una gran movilidad en los ingresos y egresos de presos y presas políticos. Algunas fuentes hablan de un incremento de entre 1.200 a 1.500 personas para principios de 1973.²¹⁶ En términos generales, el número de presos/as formó parte de una disputa política entre las autoridades y los organismos solidarios. En principio los militares intentaron eludir la existencia de presos y presas, diciendo que no había personas detenidas por razones políticas sino solamente “subversivos”. Luego, cuando el fenómeno fue irrefrenable, se intentó alterar la magnitud, tendiendo siempre a la depreciación del número. La discusión de cifras se proyectaba entre los datos ofrecidos por los ministerios, las averiguaciones de los familiares y las organizaciones de solidaridad, y lo que alcanzaba a recoger y publicar la prensa.

Fecha	Estimación del total de presos y presas políticos	Detenidos del PEN
06/1969	500	s/d
1970	s/d	s/d
03/1971	s/d	189
03/1971	s/d	160
06/1971	342	s/d
07/1971	350	94
11/1971	550	189
12/1971	400	208
03/1972	600	s/d
07/1972	1.100	s/d
08/1972	s/d	26
12/1972	s/d	40
04/1973	500	s/d
06/1973	0	0
05/1974	100 ²¹⁷	s/d
03/1975	2.000 ²¹⁸	s/d
03/1976	s/d	5182

Cuadro N° 2

²¹⁶ Una comisión de familiares de presos políticos hacía una estimación de más de mil detenidos para julio de 1972, ver CO.FA.P.P.E.G. (1972). Ver en Arias González (2002) otra estimación de 1.200 presos políticos para 1972.

²¹⁷ *Nuevo Hombre*. Año 3, N.º 63, 1.ª quincena de mayo de 1974, p. 27.

²¹⁸ Informe de la LADH enviado a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en enero de 1975.

EVOLUCION DE LOS PRESOS POLITICOS EN ARGENTINA

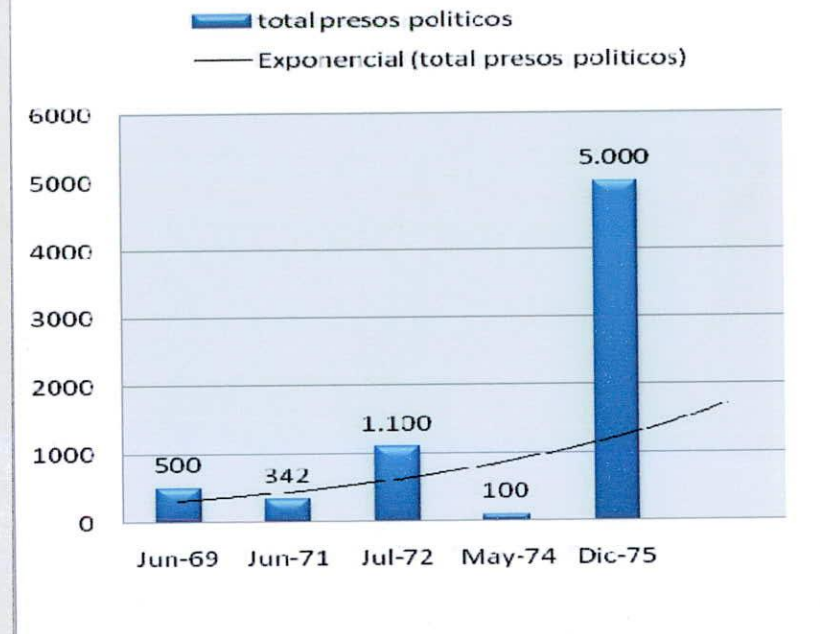


Gráfico N° 4. Elaboración propia de cuadro y gráfico sobre la base de datos del diario *La Opinión*, de la revista *Primera Plana*, estimaciones de organizaciones de solidaridad con los presos políticos y otras fuentes.²¹⁹

La masificación del tema de los presos políticos llevó a una reconsideración de los modelos de prontuarios, legajos y fichas, con el fin de homologar y tener una misma unidad de criterio en torno a los datos que debían ser volcados en los informes penitenciarios. De este modo, en el último trimestre del año 1971 se dictaron instrucciones para que la Dirección del Régimen Correccional proceda con el armado de un “legajo modelo” para los internos condenados en primera instancia y, luego, para los internos procesados con el fin de que circule un mismo tipo de información en la Comunidad Informativa.²²⁰ Se puntualizaba en que estos documentos debían contener, además, del

²¹⁹ Estimaciones y datos oficiales tomados de artículos del diario *La Opinión*, del 17/07/71, 12/06/71, 18/07/71, 11/12/71, 19/12/71, 22/12/71, 19/03/72, 9/08/72 y 6/12/1972. La estimación de 1.100 detenidos para julio de 1972 fue hecha por distintas organizaciones de solidaridad con los presos políticos. *La Opinión* del 17/07/71 reproduce el listado de los 94 detenidos a disposición del PEN.

²²⁰ Según informa la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), la comunidad informativa constituye el conjunto de los sistemas de inteligencia “existentes en el país en cada nivel de la conducción con vistas a satisfacer sus misiones específicas. La comunidad de inteligencia se conforma sobre la base de acuerdos recíprocos de mutua cooperación para el tratamiento de problemas de inteligencia

regular formulario de ingreso, las correcciones disciplinarias y la calificación del comportamiento del interno, informaciones judiciales relevantes, así como detalles de libertades condicionales si las hubiere. Todo apuntaba a una codificación y sistematización afinada y célere de las personas apresadas por razones políticas. Los legajos y sus asientos burocráticos fueron fundamentales para las autoridades penitenciarias, cuando los presos comenzaron a circular entre cárceles de máxima seguridad. Era importante contar con una información fidedigna acerca del pasado político y el historial del comportamiento de los detenidos.

3.3 Nuevos reglamentos y confinamientos exclusivos.

A los decretos y leyes se les sumó otra de las adaptaciones del SPF al colmarse las cárceles nacionales de presas y presos políticos y que fue la aprobación de varios reglamentos para el tratamiento en forma diferenciada del resto de los internos del sistema. A fines de mayo de 1972 se sancionó, entonces, un detallado reglamento para la unidad carcelaria dispuesta en el Buque Granadero que pone de manifiesto el deterioro progresivo de las condiciones de encierro y, por lo tanto, de la vida de los presos políticos.

221

El buque era un carguero en desuso de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas que estaba anclado en la Dársena A del Puerto de Buenos Aires. Este dependía de Prefectura Naval Argentina y fue entregado al SFP como un espacio de reclusión exclusivo para albergar presas y presos políticos. El 14 de junio de 1972 fueron trasladados al buque Granadero más de treinta presos que venían de la cárcel de Villa Devoto, con un personal total entre subalterno y superior al de las 86 personas.

El buque tenía los calabozos en dos plantas. La planta n.º 2, para mujeres, con una capacidad para 20 detenidas, y la planta n.º 1, para los hombres, con capacidad para 44 presos. Las celdas carecían de los requisitos mínimos para la supervivencia, medían 2,60 m por 2,60 m, y en ellas se alojaban hasta cuatro personas. La ventilación e iluminación natural solo se efectivizaba a través de un ojo de buey y, por lo tanto, los detenidos

de naturaleza común o bien de aspectos específicos en los cuales se encuentra interesado o tiene responsabilidad un sistema". Extraído de <http://www.comisionporlamemoria.org/timmerman/index.html>

²²¹ El reglamento para el buque-cárcel Granadero (U. 8). se puede consultar, en *BSPPF*, N.º 833.

permanecían las 24 horas del día en un lugar sucio y húmedo. El buque cárcel carecía de toda protección contra incendios y sus instalaciones sanitarias desbordaban. Los internos no tenían ningún elemento para asearse, la comida era escasa y no alcanzaba a reunir una suma calórica adecuada; era “un verdadero campo de concentración flotante”.²²² El buque Granaderos alojó presos políticos hasta fines de 1972. Luego el SPF se lo devolvió a la Prefectura y ya no volvió a formar parte de sus unidades carcelarias. La experiencia había durado poco más de 6 meses.²²³

Durante abril de 1972, y por ley N.º 19.582,²²⁴ se aprobó un régimen específico para personas sometidas a proceso por aplicación de las leyes N.º 18.670 y la N.º 19.053. Esta última creaba la Cámara Federal en lo Penal de la Nación para juzgar delitos subversivos (ver más detalle en el capítulo 2). El nuevo régimen para esos procesados habilitaba al PEN a determinar los lugares de detención de los presos. También especificaba que la correspondencia de los procesados podía ser “detenida, abierta y examinada, cuando se trate de impedir que persistan en actividades delictivas o por razones de seguridad”.²²⁵

Por decreto N.º 2.488 del 2 de mayo de 1972 se reglamentaban otros asuntos para los internos comprendidos por la ley N.º 19.582, donde se restringían las visitas de defensores y se especificaban las condiciones para conferenciar entre el detenido/a y su abogado/a “haciéndolo sin tener contacto físico con él, en los locutorios que se habiliten al efecto, y bajo la vigilancia directa y a la distancia prudencial que se disponga por razones de seguridad”.²²⁶ También se agregaba que los defensores no podrían ingresar “paquetes o portafolios, libros o revistas o cualquier objeto o elemento que no sea necesario para el cumplimiento de su misión”. Los familiares podían entrevistarse con el interno/a en tanto pudieran acreditar legalmente el vínculo. El reglamento estipulaba las visitas que los detenidos/as estaban autorizados a tener: “los internos podrán recibir una visita semanal del cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de

²²² *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos* (1973:90).

²²³ Durante ese lapso en un solo caso, la Cámara Federal de La Plata decretó la inconstitucionalidad de este tipo de reclusión y ordenó el traslado inmediato del detenido a otro penal. El fallo favoreció al abogado Roberto Quieto. Mientras tanto los presos políticos de todos los penales del país iniciaron una huelga de hambre con el objetivo que el buque se inhabilitara. Ver en *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos* (1973:90).

²²⁴ La ley 19.582, en el *BPSPF*, N.º 830, del 2/6/72.

²²⁵ Ídem.

²²⁶ Decreto N.º 2.488, en *BPSPF*, N.º 830, del 2/5/1972.

consanguinidad y primero de afinidad”. En caso de no recibir esa visita, se podía llegar a autorizar a otro pariente o amigo solo una vez al mes. Los recreos serían establecidos a discreción de la dirección de los establecimientos. El artículo N.º 11 planteaba que “los detenidos no podrán hacer manifestaciones políticas o gremiales”.²²⁷ Finalmente, se disponía de un artículo que sugería que “en lo no previsto, se aplicarán las disposiciones del reglamento para procesados, aprobado por decreto N.º 10.240/56 en cuanto fueren compatibles y no se opongan al contenido del presente”.²²⁸

Para aplicar la ley N.º 19.582 y su decreto reglamentario N.º 2.488, el SPF aprobó unas normas complementarias a fines de mayo que explícitamente otorgaban a los directores de los penales de Rawson, Resistencia y del buque Granadero la atribución de “retener, abrir y examinar la correspondencia de las personas detenidas (...) cuando existan motivos que hagan sospechar que persisten en sus actividades delictivas o cuando lo impusieran razones de orden, seguridad o disciplina del establecimiento, o de interés general”.²²⁹ Se establecían tanto las condiciones de las visitas de los defensores y su registro por el SPF, antes y después de la entrevista, como de las visitas de familiares. Se estipulaba que las personas detenidas “podrán tener en sus respectivas celdas un máximo de tres libros, dos revistas y un diario autorizados”.²³⁰

La sanción de la ley N.º 19.582 implicó entonces la oficialización agravada de un régimen vejatorio a los presos políticos. Según los abogados nucleados en el Foro de Buenos Aires por la vigencia de los Derechos Humanos, esta ley era un verdadero engendro jurídico que legalizaba, no obstante, una situación de hecho ya existente en la mayoría de las cárceles de la nación.²³¹ Alertados ya de lo que se imponía en el penal de Rawson, 16 prisioneros políticos recluidos en la cárcel de Villa Devoto, se negaron a ser trasladados al sur, confeccionando un acta que luego sería publicada por la prensa. En ella afirmaban que ese traslado no les garantizaba su integridad física.²³²

²²⁷ Ídem.

²²⁸ Ídem.

²²⁹ Ver las normas complementarias, también en *BPSPF*, N.º 830.

²³⁰ Ídem.

²³¹ *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos* (1973:92).

²³² “Los prisioneros se niegan ir a Rawson”, en *Nuevo Hombre*, Año 3, N.º 39, Segunda quincena de abril de 1973, p. 6.

En el discurso del acto central del Día del Servicio Penitenciario Federal del 15 de julio de 1972, el director del SPF, Hugo Elizalde, subrayó el nivel satisfactorio alcanzado hasta allí por las realizaciones del servicio, pero insistió en que uno de los déficits más urgentes para su resolución, era el tema de las condiciones de seguridad y funcionalidad de las unidades penitenciarias. Un mes después como ratificando este diagnóstico se realizaría la histórica fuga del penal de Rawson.

En octubre de 1972 fue aprobado por decreto ley N.º 19.863 con el nombre de “Reglamento de Detenidos de Máxima Peligrosidad”,²³³ una regulación que involucraba, a detenidos a disposición del PEN, así como también a otros procesados y condenados por la justicia. La pretensión de este decreto implicó una nueva centralización de disposiciones y resoluciones para elaborar un régimen único y diferente respecto de los presos comunes. Se introdujo, de este modo, el concepto de peligrosidad social y peligrosidad sin delito. El agravante era “que la calificación máxima peligrosidad quedaba a cargo de un ente administrativo como el Servicio Penitenciario Federal”.²³⁴ El mismo reglamento se aplicaría en los penales de Rawson, Villa Devoto, el buque Granadero y el penal de Villa Urquiza en la provincia de Tucumán. En él se establecían pabellones específicos y divididos por sexo, se reforzaba la incomunicación y el aislamiento de los presos/as dentro de la prisión y se los compelia a su inmovilización, al encerrarlos con un régimen de celda individual cerrada en forma permanente. Por otro lado, se les imponía un uniforme color naranja y se les restringía la lectura de diarios y revistas, la escucha de la radio, así como la visita de los abogados defensores. Los detenidos debían abstenerse de cantar, gritar, silbar o elevar la voz.

El objetivo de esta normativa, redoblando los esfuerzos de los sucesivos reglamentos anteriormente comentados, apuntaba a destruir física y psíquicamente a los presos políticos, por lo cual los castigos arbitrarios fueron usados con frecuencia.²³⁵ Por ejemplo, en este sentido fue notable el deterioro de la situación sanitaria del penal de Rawson. Con un total de 238 detenidos en abril de 1973, una crónica política muestra un fresco de las consecuencias del reglamento en la salud de los prisioneros/as. Mientras 39 presos tenían recomendado, por los propios médicos del penal, un régimen alimenticio

²³³ Ley N.º 19.863 en B. O. del 13/10/72.

²³⁴ *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos* (1973:93-94).

²³⁵ Se ha considerado a este reglamento violatorio de varios artículos de la Constitución Nacional como los N.º 18, 94, 95 y 100, ver un análisis en Bergalli (1972) y en Baigún (1973b).

especial debido a los distintos trastornos provocados por el encierro de 23 horas al día, en celdas de dos metros por un metro y medio, otros 22 internos estaban en tratamiento psiquiátrico. Algunos de estos últimos, además fueron internados, otros 32 recibieron medicación hipnótica antidepresiva en forma permanente, y 66 sufrieron trastornos gastro-intestinales como úlceras, gastritis, constipaciones y problemas hepáticos.²³⁶ Los familiares denunciaron en distintos medios el traslado de los presos políticos a establecimientos militares. A la par que exigían la derogación de este reglamento se solicitaba el establecimiento de un régimen de detención para los prisioneros políticos en igualdad de condiciones al de los restantes presos del penal, y el traslado de todos los detenidos/as al penal metropolitano de Villa Devoto. En todos los casos se reclamaba la anulación de la intervención de las fuerzas armadas en los institutos carcelarios y la garantía absoluta por todas las vidas de los prisioneros políticos. El 28 de marzo de 1973, ante la decisión oficialmente comunicada a los prisioneros alojados en Villa Devoto de que serían trasladados a la Cárcel de Rawson, los presos decidieron oponerse a dicho traslado por medio de una fuerte denuncia política a través de un comunicado.²³⁷



²³⁶ "Ante el peligro de una nueva masacre" en *Militancia peronista para la liberación*. Año 1. N.º 2. primera quincena de abril 1973, pp.10-11.

²³⁷ Ídem.



Foto N° 2, serie. Familiares de presos políticos reclaman mejoras en las condiciones de encierro y libertad para los presos políticos. 24 de marzo de 1973, Trelew (Foto cortesía Diario, *Jornada*).

3.4 El SPF se define como una fuerza de seguridad.

Poco tiempo antes del fin de la dictadura militar de Alejandro A. Lanusse, en abril de 1973, fueron aprobadas varias modificaciones que afectaban directamente al SPF y que

con el tercer gobierno peronista, contra lo que se podría suponer por la derogación de varias leyes represivas, no se modificarían. La ley orgánica del servicio fue reemplazada por la ley N.º 20.416, una normativa que rige al SPF hasta la actualidad.²³⁸ Mientras la ley orgánica de 1967, como ya indicamos anteriormente, definía al SPF como “la rama de la administración pública activa destinada a la custodia y guarda de los procesados”, la nueva reglamentación, especificaba al SPF como:

“una fuerza de seguridad de la Nación, destinada a la custodia y guarda de los procesados, y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor”.²³⁹

El SPF pasaba a tener dependencia institucional del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior.²⁴⁰ De esta forma, era reforzado el carácter de fuerza de seguridad del SPF y adaptado, junto al resto de los aparatos de seguridad, para cumplir una función específica en la estrategia represiva, apuntalada por la Doctrina de Seguridad Nacional y todo el paquete de leyes que estimulaba a la persecución política.²⁴¹

La misión de los agentes penitenciarios comprende la realización de las funciones de seguridad y defensa asignadas por el artículo N.º 3 a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. De este modo, el “personal penitenciario tiene las facultades y atribuciones correspondientes a su calidad de depositario de la fuerza pública, de acuerdo con esta ley y con los reglamentos que le conciernen”, resultando obligatoria “su cooperación con las policías y demás fuerzas de seguridad y defensa; y con las fuerzas armadas, previa solicitud, en este caso, de las autoridades competentes”.²⁴²

Asimismo, en la estructura de la Dirección General, el principal cambio fue la creación de un Consejo de Planificación y Coordinación, aunque en forma tardía, y esto estuvo en concordancia con el desarrollo tecnocrático planificador que tomó el Estado

²³⁸ La ley N.º 20.416 en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973, pp. 128-165.

²³⁹ Ver la nueva reglamentación en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973, p. 131.

²⁴⁰ Ver Cesano (2009). Según la definición que en la Ley Orgánica de Ministerios realiza el presidente, a la Secretaría de Estado de Justicia le compete estructurar y organizar el funcionamiento del Poder Judicial y la promoción de la actualización en la legislación. Ver la ley N.º 16.956, en *BPSPF* N.º 460 del 13/10/66.

²⁴¹ Varios años después, en 1978, el Servicio Penitenciario Bonaerense a través del decreto N.º 9.079, también fue transformado en una fuerza de seguridad. Similar al SPF estaba destinado a “garantizar la paz y la seguridad social”. Ver la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Bonaerense.

²⁴² Ver en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973, p. 131

nacional, ejemplificado en organismos como el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) y del de Seguridad (CONASE). La función del Consejo Penitenciario era “conducir operativa y administrativamente al Servicio Penitenciario Federal y ejercer el contralor e inspección de todos los institutos y servicios...”.²⁴³ También debía asumir la representación de la Institución y proponerle al Poder Ejecutivo Nacional la reglamentación de esta Ley, así como dictar los reglamentos internos de los institutos y servicios de su dependencia. Otras de las funciones que el Consejo tenía a cargo era orientar y conducir los esfuerzos de la Institución “a través de una acción permanente de coordinación y planificación y fiscalizar el cumplimiento de las órdenes y directivas que se impartan”.²⁴⁴ En conjunto, el Consejo debía actuar como una suerte de Estado Mayor del Director, fijando objetivos, desarrollando planes y coordinando la acción de los organismos ejecutivos de la Dirección Nacional. El objetivo era reducir las innecesidades burocráticas de la institución para hacerla más ágil y acorde a las necesidades políticas urgentes

Otro elemento sustancial que promovió el PEN fue el decreto N.º 4760 del 22 mayo de 1973. En este se aprobó una nueva estructura para la Dirección Nacional del SPF y una de las novedades fundamentales fue la creación de un Servicio de Inteligencia Penitenciario (SIP) cuya misión era “satisfacer las necesidades de información de la Institución y eventualmente la de otros organismos de inteligencia; como así también la formación y perfeccionamiento del personal que lo integra”. Junto al SIP se instauró en la Dirección General de Régimen Correccional una División de Detenidos Especiales, que tenía a su cargo “la tramitación de todas las actuaciones relacionadas con los detenidos de máxima peligrosidad y a disposición del Poder Ejecutivo Nacional”.²⁴⁵ El objetivo de esta división era acelerar los trámites para integrar a las causas penitenciarias el caudal de presos políticos en permanente ascenso.

El 19 de julio de 1973 como consecuencia de estos cambios, asumió un nuevo director en el SPF, el coronel (RE) Luis Bahler. Redoblando la adecuación de la institución y del personal a la nueva misión como una fuerza de seguridad, Bahler era un

²⁴³ La ley N.º 20.416 en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973.

²⁴⁴ *Ídem*.

²⁴⁵ El decreto N.º 4760, en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973.

hombre cercano a los postulados de la derecha del justicialismo encarnados en el presidente interino Raúl Lastiri, quien fue el que lo nombró en sus funciones.²⁴⁶

La modernización institucional y la especialización del Servicio Penitenciario Federal como una fuerza de seguridad, exhiben en tan solo una década, no sólo un crecimiento importante en la población de reclusos, sino también del personal penitenciario. Tomando como punto de partida los comienzos de la “Revolución Argentina” vemos un importante crecimiento del conjunto del personal tanto en los escalafones superiores como en los subalternos. Entre 1966 y 1975, años en los que contamos con cifras, el personal penitenciario superior se elevó en 210 puestos, lo que da un incremento del porcentaje de un poco menos de un 30 %. Respecto del personal subalterno este asciende a 2.820 personas, con un crecimiento en términos porcentuales que supera por mucho al personal superior, con una cifra que trepa a más del 90%.

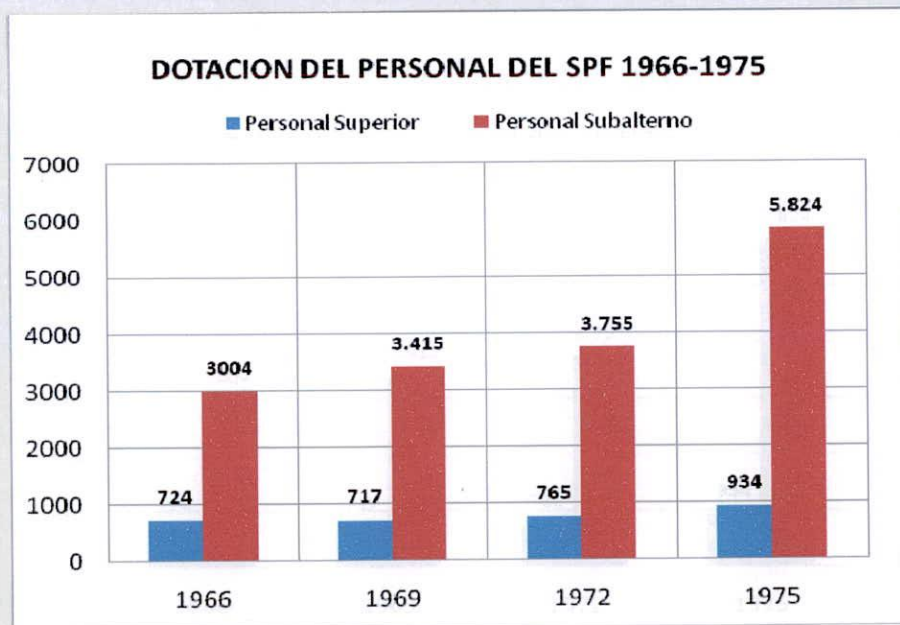


Gráfico N° 5. Elaboración propia sobre la base de decretos del PEN n.º 2139, en *BPSPF* del 28/04/66; 7.686, del 24/11/69; en *BPSPF* del 31/10/74 que establecen la dotación de personal para el año entrante, reproducidos en los números 436, 611, 673, 736, 877 y 939 del *BPSPF*.

²⁴⁶ En el mensaje que ofrece Luis Bahler en el “Día del Servicio Penitenciario”, aludiendo a las contribuciones del SPF al Estado Nacional y conforme con la actuación anual de sus subordinados, concluye destacando su filiación justicialista con la célebre frase del general Perón: “la realidad es la única verdad”. Ver en *BPSPF*, N.º 1035, del 23/07/75, p. 323.

A modo de comparación, y como prefiguración de lo que sucedería en la última dictadura militar, un estudio estadístico realizado en el penal de Rawson, por los presos allí detenidos, estimó que entre 1976 y 1978, a un total de 300 presos políticos les correspondía una estructura represivo-burocrática de 600 penitenciarios entre suboficiales y oficiales. La institución colocaba, de esta manera, dos penitenciarios por cada preso político.²⁴⁷ Un análisis del oficial del SPF, Antonio Regueira, computó un número de 8.000 efectivos penitenciarios junto a un total de 5.677 internos para noviembre del año 1981, mostrando una relación entre ambos grupos todavía bastante alta, de 1.4 penitenciarios por cada preso político.²⁴⁸

3.5 La formación del personal penitenciario

En lo que respecta a la formación del personal de la Escuela Penitenciaria creada en época de Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales, se le sumó, en el año 1974, una Academia Superior de Estudios Penitenciarios. Esta tuvo por objetivo central organizar los cursos de inteligencia para el personal jerárquico. En la actualización de los planes de estudio se destaca el ciclo de conferencias en los que se tratan temas vinculados con la Doctrina de Seguridad Nacional. Una biblioteca especializada, un Museo Penitenciario y la Editorial Penitenciaria completan el panorama de este momento transformador del SPF.²⁴⁹

El 30 de agosto de 1974 se aprobó, además, un reglamento de capacitación del personal superior femenino con el objetivo de contar con mujeres en el Escalafón del Cuerpo General. Esta cuestión se tornó indispensable para normalizar los servicios en las cárceles que alojaban mujeres, a partir de que en el año 1971, el SPF comenzó el proceso de incluir a las prisioneras mujeres en su administración. Como veremos en detalle en el capítulo 3, hasta ese momento las presas mujeres estuvieron bajo la tutela de un grupo de religiosas.

²⁴⁷ Samojedny (1986:565).

²⁴⁸ Regueira (1981:243-244 y 247).

²⁴⁹ Esta última fue modificada por la Ley 20.622, ver en *B. O.*, 09-01-74.

Estos cursos para el personal femenino estuvieron a cargo de la Academia Superior de Estudios Penitenciarios. A estas mujeres de entre 23 y 30 años con título secundario completo se les exigirán exámenes orales y escritos y el pasaje por un tribunal examinador para obtener la graduación en la institución. Los planes de estudio incluían materias tales como penología y ciencia penitenciaria, derecho penal y criminología, y la novedad de una introducción a la sociología y de una psicología aplicada. El objetivo del servicio era formar cuadros penitenciarios que pudieran enfrentar a las activistas presas, adiestradas políticamente e instruidas culturalmente.²⁵⁰

Por último, en 1979 se creó la Escuela para personal subalterno Rómulo Páez y la Dirección de Institutos de Formación del Personal. En este caso, los cursos para subayudantes, uno de los escalafones más bajos del servicio, brindaban una formación para el trato con los internos fuertemente restrictivo. En este se incluían formas de realización de requisas y recuentos, modos de actuación frente a alteraciones del orden, defensa personal y uso adecuado de armas de fuego, aplicación de sanciones disciplinarias y el fomento de un fuerte espíritu de cuerpo por medio del ceremonial militar.²⁵¹

Otro elemento que sirvió para cohesionar al personal fueron los honores fúnebres al personal fallecido por actos de servicio. De este modo, las fotografías, los recordatorios en diarios, el crespón negro en el asta de la bandera por duelo, el cuadro de honor, los sables en alto, los tambores y las cornetas en los actos fueron todos estímulos “para el cumplimiento del deber” penitenciario, en sintonía cada vez más cercana al cuerpo militar o policial.²⁵² También operó como elemento de cohesión, ya en la etapa de la última dictadura militar, la incorporación, por haber tomado cursos de capacitación, de insignias, emblemas y distintivos de las fuerzas armadas o de otras fuerzas de seguridad al uniforme del SPF. Estos debían incorporarse en el “centro del bolsillo izquierdo de la chaquetilla inmediatamente debajo de los otorgados por la Institución”.²⁵³

²⁵⁰ Ver el Reglamento del curso de capacitación del personal femenino en *BPSPF*, N.º 974, 11/09/74, pp. 410-413. Ya para 1976 los cursos de capacitación femenina se habían reglamentado y se había dispuesto un diagrama general para su desarrollo. Al bajar la edad de ingreso a los 19 años y con una estructura sumamente rígida, las cursantes debían enfrentar una formación anual dividida en áreas temáticas, teóricas y prácticas y con múltiples evaluaciones. Consultar para más detalles, *BPSPF*, N.º 1067, 20/01/76, pp. 23-26.

²⁵¹ Ver los números 522, del 04/10/1967, y 618, del 20/01/69, del *BPSPF*.

²⁵² Consultar normas para honores fúnebres en *BPSPF*, N.º 773, 14/07/71, pp. 220-221. En el año 1978, por ley N.º 20.007 el PEN concedió subsidios a las personas que hubieran sufrido o pudieran sufrir a futuro daños a sus personas o a sus bienes por acciones o hechos terroristas. En los casos de incapacidad total, el subsidio podía llegar a convertirse en una suma periódica. *BPSPF*, N.º 1252 del 01/11/78.

²⁵³ Ver *BPSPF*, N.º 1108 del 08/09/76.

Las orientaciones del Director Penitenciario Nacional acerca de cómo mantener y estimular el profesionalismo penitenciario, el estilo de vida, las tareas cotidianas y las aspiraciones de los agentes, instaron a reparar en que estas se enlazaran con las tecnologías de las armas, las técnicas de tratamiento penitenciario y las nuevas modalidades de la criminalidad. Con un énfasis historicista se requería que las y los agentes no solo fueran capaces de reivindicar los principios de la jerarquía institucional sino que fueran competentes a la hora de definir iniciativas profesionales de riesgo, presentando la profesión penitenciaria más cercana a la progresión de experiencias en diversas áreas que a un simple sistema de adoctrinamiento.²⁵⁴

Alocuciones como la del Dr. Rodolfo Argañaraz Alcorta, representante del Instituto Sanmartiniano, en un acto en honor a los caídos del SPF y en el marco de la lucha antisubversiva, exhiben los fuertes elementos ideológicos con los que el sistema penitenciario adiestraba a sus miembros. Argañaraz Alcorta señalaba que: “El primero de los derechos humanos es el derecho a la vida. El delincuente subversivo mata y pretende ampararse en estos derechos que acuerda esa Constitución que él ha pisoteado, y después pretende hablar de derechos humanos”. Argañaraz Alcorta arengaba a la tropa penitenciaria proponiendo una conceptualización de los derechos humanos propia de las fuerzas represivas.²⁵⁵

Finalmente las modificaciones en la indumentaria también fueron un reflejo de esta transformación. Los penitenciarios vieron modificar radicalmente su vestuario. De este se reemplazaron las tradicionales botas negras de media caña con cierre por borceguíes de corte militar. También se superpuso a la polera negra una tipo de combate y la vieja boina penitenciaria fue suplantada por un quepis militar, similar al del Ejército, pero de color gris. En congruencia cambiaron los símbolos del escudo institucional, del cual se sustituyó, de manera muy gráfica, la balanza de la justicia por una torre cruzada por dos FAL (Fusil Automático Ligero).²⁵⁶

4. Conclusiones

²⁵⁴ Las directivas pueden consultarse en el número especial 1219 del *BPSPF* del 14/04/78, pp. 207-212.

²⁵⁵ Ver discurso en *BPSPF*, N.º 1241 del 30/08/78, p. 462.

²⁵⁶ *Samojedny* (1986:117-118).

Las adaptaciones que encaró desde 1966 el sistema penitenciario dependiente del PEN requirieron la adopción de un conjunto de medidas destinadas a aprovechar mejor los recursos humanos, materiales y técnicos. Por un lado, las instalaciones carcelarias fueron ampliadas en sus capacidades materiales, a la vez que los penales fueron especializados, lo que dio lugar a la creación de varias cárceles de máxima seguridad. La ley orgánica coadyuvó a que el servicio desplegara mejor sus potencialidades. Junto a la descentralización de las funciones ejecutivas de la Dirección, la creación de Juntas Asesoras y los servicios criminológicos en unidades del interior, se pudo agilizar y mejorar la clasificación y diferenciación de los internos, algo que sería muy útil para conceptualizar posteriormente a los presos políticos.

En un contexto de lucha de clases en ascenso, entonces, el SPF debió ampliar y jerarquizar sus unidades carcelarias gradándolas según la peligrosidad de los presos: separó a los condenados de los detenidos que no lo estaban, formó a su personal con los nuevos requerimientos de la época, estimuló su funcionamiento interno por medio de la especialización en sus funciones y posicionó al servicio penitenciario como una fuerza de seguridad de la Nación contribuyendo con las Fuerzas Armadas en la lucha contra la delincuencia subversiva.

Si bien las políticas modernizadoras proyectadas por el SPF para abordar el complejo problema carcelario se llevaron adelante, estuvieron especialmente exigidas por el posicionamiento del SPF como fuerza de seguridad. A partir del ascenso de la lucha de clases en mayo de 1969, la alta recepción y rotación de personas a disposición del PEN en virtud del estado de sitio, por atribución de tribunales especiales o juzgados por consejos de guerra, el SPF debió ocuparse especialmente de las presas y presos políticos.

Los penales y establecimientos federales que albergaron presas y presos políticos fueron numerosos: la Cárcel de Villa Devoto, la Cárcel de Caseros, el Buque Granadero y el Asilo Correccional de Mujeres en la Capital Federal, el Penal de Rawson, en Chubut, la Cárcel de Neuquén²⁵⁷ y la Cárcel de Resistencia en Chaco. Hasta que comenzó la centralización definitiva en un núcleo de penales a fines de 1975, hubo también muchas cárceles provinciales que alojaron presos y presas políticos.

²⁵⁷ Uno de los mejores relatos sobre la vida de los presos políticos en la cárcel de Neuquén es el de Sommi (1946).

En conjunto, la evolución de las personas apresadas por razones políticas muestra un permanente ascenso entre los años 1969 y 1972. Los presos políticos, según distintas fuentes, a fines de 1972 eran alrededor de 1.200, lo que representaba, según las cifras totales ofrecidas por la *Revista Penal y Penitenciaria*, el 20 % del total de detenidos del Servicio Penitenciario Federal. Para comienzos de 1975 se alcanzaría la cifra de los 2.000 presos y antes del golpe de Estado de marzo de 1976, el número de 5.000.

Para contener esta avalancha, el SPF endureció ideológicamente y preparó a su personal para la represión de presas y presos políticos. También, como señalamos, creó en congruencia un servicio de inteligencia propio y una división dedicada específicamente a controlar a los detenidos a disposición del PEN. Desde 1970 en adelante, la militarización del SPF acompañó, entonces, un proceso que era generalizado en los distintos aparatos represivos y estructuras del Estado, y que se enlazó con la reforma “modernizadora” por la que estaba transitando el servicio.

Esta reforma fue compatible con la violencia institucional y no le evitó a los detenidos políticos el paso por la tortura en comisarías u otras sedes de la policía política. A veces a estos suplicios se le sumaba un secuestro no reconocido durante algún tiempo ya que se aplicaba una incomunicación de 10 días para que se borrasen los efectos de la violencia institucional.²⁵⁸ Años después, la tortura seguiría incrementándose hasta tornarse el centro de la actividad de las fuerzas de seguridad, subrayando el hilo de continuidad en las prácticas institucionales.²⁵⁹

²⁵⁸ En oportunidades se realizaba un control de rutina formal del estado físico del detenido después del período de interrogatorio y de torturas con el objetivo de ser acondicionados antes de su visita a los tribunales. Estos “exámenes médicos” constituían, no obstante, una grosera parodia del examen clínico (Anónimo, 1986:40). Relatos con denuncias de torturas por personal de las policías provinciales y de la Policía Federal Argentina, ver en *CO.F.A.P.P.E.G.* (1972) y *Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos* (1973).

²⁵⁹ Según Raúl Escobar, oficial de inteligencia, el objetivo final del interrogatorio de un sospechoso está gobernado por “la misión general de la contrainteligencia, que es la prevención, descubrimiento y neutralización de las actividades –espionaje, sabotaje o terrorismo. Por lo tanto, el investigador tratará por todos los medios de obtener una admisión de participación. (...) Si el sujeto admitió su complicidad, es general y regularmente fácil lograr que mencione nombres, que describa métodos de operación, que hable de las comunicaciones, objetivos y sobre actividades pasadas. (...) Los artículos que generalmente se llevan en los bolsillos, tales como cigarrillos, encendedores o fósforos, lápices, libretas de apuntes, peines o pañuelos, deben ser considerados como posibles escondrijos de mensajes, materiales incriminantes o de indicios que conduzcan a la verdadera identidad o actividad del sospechoso (...) es necesario prestar atención a la “sintomatología de la mentira” que reconoce “manifestaciones físicas diversas” (1989:324 y ss.) De este modo, según Escobar, el interrogatorio se realiza con todos los métodos que fueren necesarios para obtener información, escudriñando cada detalle físico y cada movimiento psicológico. Con la ayuda de

El cierre de la etapa de la “Revolución argentina”, la liberación del conjunto de los presos políticos en mayo de 1973, la derogación de la mayoría de la legislación represiva y de los fueros especiales, y la llegada nuevamente del peronismo al poder, marcaron un punto de inflexión paradójico en el SPF.²⁶⁰ La paradoja está en que tras esta efímera coyuntura liberadora, la creciente confrontación política entre distintos sectores sociales, potenció, en el lapso de unos pocos meses, la redefinición acelerada de una arquitectura represiva que contendría el recrudescimiento en 1974 del Código Penal en primera instancia y, luego, una serie de medidas que involucraban cada vez más directamente a las fuerzas armadas en la lucha contra la “subversión”.

A pesar de los diversos cambios políticos y la sucesión entre gobiernos de facto y otros de origen constitucional, y las distintas tendencias del peronismo que gobernaron el país, observamos el desarrollo de una fuerte línea de agravamiento en la justicia penal, una mayor precarización de las condiciones de detención en los establecimientos penitenciarios y la ampliación de las capacidades represivas del Estado.

De este modo, vemos, en la compleja relación entre continuidades y rupturas, diversos problemas institucionales de largo arrastre del SPF como el hacinamiento y la imposibilidad de separar a los procesados de los condenados, a la vez, todo ello ensamblado en las nuevas normativas de una fuerza de Estado que se colocó al servicio de la represión política. Los efectos de esta ambigüedad los iremos profundizando en el capítulo siguiente.

la experticia policial se puede obtener información mucho más allá, de lo que el enemigo está dispuesto a ofrecer.

²⁶⁰ La mayor parte de la legislación represiva aprobada en los años anteriores fue derogada por Ley N.º 20.509 y la Cámara Federal en lo Penal de la Nación fue disuelta por Ley N.º 20.510. Sin embargo, es necesario señalar que la Ley N.º 16.970 de Defensa Nacional, piedra angular del sistema represivo del Estado argentino estuvo vigente en forma ininterrumpida entre 1966 y 1988. Sobre la derogación de la legislación represiva y continuidad de la ley N.º 16.970, ver Baigún (1973a).

Capítulo 2

La intensificación en la arquitectura represiva

*“...el que estaqueado en una camilla sufre el paso de la corriente eléctrica en su boca, o en sus genitales o en sus sienes, representa con insoportable estridencia la crisis de un sistema; el que observa atónito una súbita ametralladora policial que no le permitirá mirar nada más sobre la tierra, encarna el momento culminante de una violencia que no necesita explicarse, pero uno y otro no aparecen en esa situación como resultado del azar o de un gran error: ejemplifican la existencia de una sociedad que no solo la permite sino que la provoca y aun la engendra”.*²⁶¹

En este capítulo nos proponemos reconstruir la historia de la creciente escalada represiva, analizando un conjunto de elementos ideológicos y jurídicos que tuvieron como objetivo contener a las fuerzas políticas de la oposición, y la persecución y encarcelamiento de los activistas.

El recrudescimiento de la legislación represiva se dio en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional y la ley de Defensa Nacional, así como de otras reglamentaciones contra las actividades caracterizadas como comunistas.²⁶² Asimismo, la creación de organismos del Estado *ad hoc* como la Cámara Federal en lo Penal de la Nación (CFPN), conocida popularmente como Cámara del Terror o Camarón del año 1971, fue otro elemento determinante para juzgar a quienes cometieran delitos caracterizados como subversivos.

La emergencia, hacia 1974, de nuevas figuras delictivas suplementarias del Código Penal existente se constituyeron en nuevas herramientas jurídicas gravosas. El abuso del Poder Ejecutivo en torno a sus atribuciones durante el estado de sitio tanto para arrestar y trasladar personas por “razones de seguridad” fue otro componente importante del dispositivo. Ya en tiempos de la última dictadura se sumó un recurso hasta allí solo esgrimido esporádicamente: el juzgamiento de civiles por tribunales militares.

²⁶¹ *Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos* (1973:6).

²⁶² Las leyes represivas no fueron normas exclusivamente penales en sentido técnico sino que las había de procedimiento. Esta cuestión habilitaba a que las fuerzas de seguridad tuvieran facultades típicamente judiciales para acciones tales como “allanar domicilios y mantener detenidas a las personas sin obligación de ponerlas a disposición del juez” (Escobar y Vásquez, 1975:56).

La suma de todos estos elementos llevó a que las cárceles en menos de diez años se colmaran de presos políticos, gremiales y sociales.

1. Las orientaciones de la Doctrina de Seguridad Nacional

La legislación represiva aprobada en los años sesenta y setenta siguió las orientaciones generales ofrecidas por la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), que nos remite a los marcos ideológicos de las dictaduras institucionales de las Fuerzas Armadas en América Latina.²⁶³

La doctrina surge como una categoría política que se consolidó durante la Guerra Fría y se organizó sobre la base de dos elementos diagnósticos: por un lado, un nuevo *statu quo* geopolítico, el mundo dual sostenido en los intereses encontrados de la URSS y los Estados Unidos, y, por otro lado, una tesis de guerra total o guerra no convencional contra el enemigo comunista.²⁶⁴ Así el gran número de causas radicales, guerras de liberación y alianzas políticas, dio lugar al alejamiento de las viejas hipótesis de conflicto con los países vecinos, como fueran antaño Brasil y Chile.²⁶⁵

Se postulaba la sustitución de la defensa de las fronteras nacionales por la centralidad del enemigo interno, fundamentalmente materializado, según el imaginario militar, en los infiltrados marxistas. El conjunto de las fuerzas políticas de izquierda fueron clasificadas como ideologías “extranjerizantes” y “subversivas”. Es la lucha contra este enemigo “solapado” lo que define el imperativo fundamental de la seguridad nacional. Este imperativo en poco más de una década y en tiempos de la última dictadura, se fue extendiendo hasta alcanzar a cualquier sujeto, grupo o institución que tuviese ideas contrarias a las defendidas por las fuerzas armadas y su programa político.

Para el sociólogo y politólogo Manuel Garretón, al ser, en esta doctrina, reductibles e intercambiables los conceptos de Nación y Estado, las intervenciones

²⁶³ Ver los afluentes ideológicos de la doctrina, en García (1991) y en Tapia Valdés (1980).

²⁶⁴ Una descripción de la ideología del Guerra Fría y su aplicación en Latinoamérica, véase en Smith (2008).

²⁶⁵ Ver este tema en, Oliveira-César (2002:25).

militares se justificaron “en nombre de la Nación contra un Estado que se habría apartado de los altos destinos de la patria comprometiendo así su supervivencia”.²⁶⁶

En el repaso que realiza el sociólogo colombiano Leal Buitrago acerca de los orígenes, las influencias y la durabilidad que experimentó la DSN en América Latina, hace notar el emparentamiento que esta doctrina trazó entre la seguridad del Estado y la seguridad de la sociedad, como si no existieran diferencias entre ambas instancias.²⁶⁷ De este modo, a partir de una militarización del concepto de seguridad, el Estado adquirió gran “dinamismo”, convenciendo al ciudadano común de que su seguridad personal dependía centralmente de su apego ideológico al régimen. La política se sustanciaba, entonces, como una estrategia y una forma de guerra interna donde lo decisivo era obturar el camino del y hacia el enemigo subversivo. El sistema se condicionaba por una ideología de guerra.²⁶⁸

En poco más de seis años se produjeron con este marco ideológico, nueve golpes militares en la región. El primer ejercicio de aplicación de la DSN tuvo lugar en Latinoamérica en 1964, cuando las fuerzas armadas dieron un golpe contra el gobierno de Joao Goulart en Brasil. En esta oportunidad, la doctrina ofreció por primera vez cobertura a una política represiva que vulneraba garantías individuales y sociales en aras de un pretendido interés nacional y en resguardo de hipotéticos enemigos externos o internos.

En la Argentina, sin embargo, algunos de los elementos que se consolidarían en la DSN ya habían comenzado a despuntar a fines de los años cincuenta y comienzos de los sesenta a través de los numerosos artículos que, en su revista oficial, editaba la Escuela Superior de Guerra. En esta publicación se trataban temas vinculados a las futuras operaciones contrainsurgentes.

También fue muy importante el Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria impartido en Buenos Aires en 1961. Este curso se ofreció para oficiales de catorce naciones de América en la sede de la Escuela Superior de Guerra.

²⁶⁶ Garretón (1978:1262).

²⁶⁷ Leal Buitrago (2002).

²⁶⁸ Tapia Valdés (1988:244 y ss.) Otros trabajos importantes que abordan el tema de la Doctrina de Seguridad Nacional son los de Pion-Berlin (1983, 1988 y 1989). El más antiguo texto de Pion-Berlin relaciona la DSN con la necesidad de re implementar teorías económicas de libre mercado.

Los contenidos fueron delineados y definidos por asesores franceses invitados, quienes transferían fundamentalmente la experiencia desarrollada por su propio ejército en la batalla de Argelia y en la guerra de Indochina. Sobre la base de una resignificación de las tesis de la guerra revolucionaria de Mao Tse Tung, los oficiales Roger Trinquier, André Beaufre, Gabriel Bonnet y Pierre Chateau-Jobert, diseñaron un dispositivo para luchar contra una población activa y dispersa.²⁶⁹ Así, se trasladó este modelo experimentado en Asia y en África a una potencial lucha contra el enemigo interno en América del Sur. Se instruyó en la posibilidad efectiva de intimidar a la población por medio de un taxativo control del territorio y a través de acciones de inteligencia ejercidas con una tecnología que incluía la tortura física y psicológica.

En este contexto, los estados latinoamericanos pasaban a conceptualizar a su propia ciudadanía de modo similar a como las metrópolis europeas habían clasificado a sus colonias. La dominación política experimentada por las metrópolis había tenido por fin anular el funcionamiento de la sociedad civil y la autonomía en la esfera pública en las colonias. Según el general Roger Trinquier:

“La guerra revolucionaria jamás es una guerra declarada. El territorio no es invadido. Ninguna frontera geográfica separa a los dos adversarios. La frontera es ideológica, inmaterial, pasa por el mismo seno de la Nación, por un mismo pueblo, a veces por una misma familia”.²⁷⁰

La instrucción selló la formación de los cuadros superiores de las fuerzas armadas.²⁷¹ En Panamá, mientras tanto, se había inaugurado la Escuela de las Américas con el objetivo de orientar paralelamente a las naciones latinoamericanas en la cooperación con los Estados Unidos en pro del mantenimiento de un equilibrio político anticomunista en la región. Esta escuela sería la encargada de entrenar a cientos de militares en la “lucha antisubversiva”.

Los pilares de la doctrina de la guerra contra la subversión, para algunos llamada “guerra sucia”, fueron surgiendo de este traspaso y adecuación de conocimientos y experiencia. El director de la Escuela Superior de Guerra, el general Carlos Túrolo, en presencia del presidente Arturo Frondizi (1958-1962) y en el marco del Curso

²⁶⁹ Llumá (2002:6). Ver este tema también en Robin (2005).

²⁷⁰ Citado en Escobar (1984:489)

²⁷¹ Oliveira-Cézar (2002:27).

Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria, antes comentado, dio a conocer su punto de vista, sermoneando a los cuadros militares en la necesidad de prepararse para encarar una “guerra sin escrúpulos (...) tanto contra los espíritus como contra los cuerpos”.²⁷² A esta guerra “sin escrúpulos” se le sumaba una motivación a un pacto secreto en torno al accionar antisubversivo, y a un tipo de instrucción que transfería a la oficialidad una idea de “inmunidad” jurídica ante cualquier atropello que pudieran cometer contra los civiles. Esta lectura se sustentaba en la creencia de que se estaba luchando contra un enemigo poderoso y camuflado, algo que daba pie a formular la necesidad de una cruzada religiosa a favor de la defensa de los valores occidentales, cristianos y republicanos.²⁷³ Un proceso político que significaba una abierta violación de la Constitución Nacional cuyas garantías empezaban a quedar en suspenso.²⁷⁴

Contra los supuestos de las Fuerzas Armadas Argentinas, sin embargo, la amenaza marxista a comienzos de los años sesenta, no tenía todavía un grado de desarrollo en la región para que pudiese concluirse, la inevitabilidad de un intento de transformación revolucionaria. Desde nuestro punto de vista, la Doctrina de la Seguridad Nacional, en sus comienzos, no se erigió tanto para dar respuesta a la radicalización política de la izquierda comunista, sino más bien como un intento de desactivar cualquier tendencia democrática que pudiese empañar la dominación técnico-política proyectada por los militares en la región. De hecho, sería necesario el transcurso de una década para que las organizaciones armadas, por ejemplo, ocuparan un lugar medular en la escena política.²⁷⁵

²⁷² Citado en Llumá (2002:10).

²⁷³ Carlson (2000) ha subrayado tres componentes esenciales de la transferencia de los militares franceses a los militares argentinos: la idea de una misión sagrada que determinó la defensa de los valores de la moralidad cristiana y la tradicional nacional; la consideración de la naturaleza demoníaca del enemigo y por tanto la construcción de un “otro” totalmente ajeno, lo que conllevó la degradación del sistema jurídico legal para efectivizar esa lucha “total” contra el enemigo.

²⁷⁴ La Fuerza Aérea también al comienzo de los años sesenta en sus cursos de formación incluía en sus hipótesis de conflicto, la desmoralización de sus enemigos y la eliminación (sic) de sus dirigentes: “Unidades aéreas en la exploración y reconocimiento armado y fuerzas terrestres para el copamiento de las guerrillas, deben contar con la suficiente *delegación de autoridad* para operar de inmediato ante la aparición de rebeldes en su área de operaciones. Su objetivo: *descorazonar a los guerrilleros y eliminar a los dirigentes*” (la bastardilla es nuestra) en *Estrategia. La Argentina y la guerra*, 1970, s/p.

²⁷⁵ Hacia 1968, las expresiones guerrilleras tenían aún un desarrollo embrionario. Este es el caso de las FF.AA Peronistas (FAP) y su experiencia en Taco Ralo en la provincia de Tucumán. Por el contrario, los amigos de la desestabilización institucional, lo constituían mucho más enérgicamente las facciones terroristas de la derecha nacionalista como el Movimiento Tacuara, la Guardia Restauradora Nacionalista o la Alianza Libertadora Nacionalista.

Sin embargo, al incipiente desarrollo del enemigo marxista se le opuso, desde el Poder Ejecutivo, una serie de normas como la establecida en el decreto N.º 4965 del año 1959, el cual creaba en el ámbito de la presidencia de la Nación una comisión encargada de “planificar, dirigir y supervisar la acción del Estado en materia de comunismo y otros extremismos”.²⁷⁶

Otro hecho importante fue la puesta en vigencia del Plan de Conmoción Interna del Estado (CONINTES). Si bien este plan fue diseñado en sus bases y sancionado durante el segundo gobierno de Perón, nunca se instrumentó durante esta administración y recién se puso en ejecución de la mano de las fuerzas armadas antiperonistas y con el por entonces presidente Arturo Frondizi (1958-1962). El plan les dio atribuciones a los jefes castrenses para el control de la represión hasta ese momento en manos policiales, pues autorizaba a militarizar zonas, y practicar allanamientos y detenciones sin órdenes judiciales. El objetivo fundamental era reprimir conflictos obreros y protestas estudiantiles.²⁷⁷ El desdibujamiento de la diferencia de roles de la policía y el ejército constituía un hito trascendente porque sentaba las bases para definir a la población nacional como enemigo interno, el cual debía ser abordado militarmente y no ya como un mero asunto de la policía local.

El pico represivo del plan CONINTES se alcanzó en marzo de 1960 con cientos de militantes que fueron detenidos sin expediente alguno en cuarteles o cárceles pertenecientes a las fuerzas armadas y que posteriormente fueron juzgados por tribunales militares.²⁷⁸ En las cartas de la Comisión de Familiares de Detenidos Políticos y Gremiales (COFADE) del año 1960 se denunciaba la existencia de un total de 360 presos y se le solicitaba, al presidente, una amnistía general “a fin de que no haya argentinos

²⁷⁶ Es importante señalar que, luego de la Revolución Cubana, el comunismo comenzó a ser visto por los sectores conservadores y católicos de la sociedad argentina no solo como una ideología política foránea sino que además por la inmoralidad de sus ideas disolutas atacaba las bases de la cultura nacional. Un análisis acerca de las distintas campañas de moralización llevadas adelante, básicamente, por la policía en los años sesenta, puede hallarse en el trabajo de Valeria Manzano (2005).

²⁷⁷ Sobre la base del Decreto N.º 9880 del 14 de noviembre de 1958 de carácter secreto se confeccionó el posterior decreto N.º 2628/60 del 13 de marzo de 1960. Ver *B. O.* del 16 de marzo de 1960.

²⁷⁸ El decreto N.º 2639 sancionado el 15 de marzo de 1960 se confeccionó para contener delitos contra la seguridad y la tranquilidad pública y el orden constitucional, prescribiendo que estos serían juzgados por consejos de guerra especiales. En ese momento estaba en actividad el grupo de los Uturruncos, guerrilla de orígenes peronistas, que con no más de 50 hombres llegaron a tomar la Jefatura de Policía en la localidad de Frías al sudoeste de la provincia de Santiago del Estero.

enemigos de los argentinos”.²⁷⁹ Algunos investigadores han estimado que, durante la vigencia del CONINTES, las cárceles llegaron a albergar alrededor de 2.000 presos políticos, de los cuales, como dato curioso, solo cinco eran mujeres.²⁸⁰ Los detenidos del CONINTES llevaron más de tres años en las cárceles a la espera de una solución a su situación con proposiciones de amnistía permanentemente incumplidas. Una de las cárceles más utilizadas para estos presos fue la de Santa Rosa en La Pampa. En ella estuvieron detenidos peronistas y comunistas, pero también tacuaristas, uturuncos y anarquistas.²⁸¹

En abril de 1961, por decreto N.º 2985/61, se dispuso el traspaso de la comisión encargada de supervisar la acción del Estado en “materia de comunismo y otros extremismos” a la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), fijándose las como misiones complementarias. Además, la SIDE debía coordinar las actividades específicas de los servicios de informaciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal, con lo que sumó, a sus funciones ordinarias de recolección de información y producción de inteligencia, nuevas tareas de elaboración e implementación de políticas concretas en materia de seguridad interna.²⁸²

Posteriormente, se dictaron también otros decretos con el pretexto de reglamentar la lucha anticomunista, prohibiendo el uso de símbolos o insignias como el N.º 4214/63 y el N.º 788/63 de Seguridad del Estado, que buscaban precisar a qué atenerse con el “peligro comunista”. Ambos decretos habían llevado al desconocimiento de los derechos y las garantías constitucionales a límites inusitados, colocando a la SIDE

²⁷⁹ Datos extraídos de la entrevista realizada públicamente a ex presos del plan CONINTES (1955-1963) en la Comisión Provincial por la Memoria, 30 de mayo de 2008.

²⁸⁰ Ver un análisis de la experiencia de los presos del CONINTES, en Seveso (2009). Para datos sobre el arresto a las dirigentes de la Unión de Mujeres Argentinas (UMA), tales como Fanny Edelman y Celia Capra, ver: Folleto Partido Comunista (1963), “Contra la Justicia y la Voluntad Popular. Trato Indignante a presos y políticos gremiales de la SIDE-DIPA”, Buenos Aires.

²⁸¹ El Movimiento Nacionalista Tacuara fue una organización política originada en la derecha del peronismo que en tan solo una década, entre 1955 y 1965, desarrolló numerosos atentados contra activistas judíos y comunistas. Al principio atrajo a muchos jóvenes, que vieron en la organización un lugar de rebelión contra el sistema. Ver el análisis de Gutman (2003). Los Uturuncos (1959-1960) fueron un grupo de militantes guerrilleros originarios en los sectores de izquierda del peronismo que tuvieron su lugar de asiento en la Pcia. de Santiago del Estero. Con no más de un año de actividad fueron desarticulados por el plan CONINTES. Ver este tema en Salas (2003).

²⁸² Sain (1997).

“como verdadero súper gobierno, encargado de supervisar y controlar la actividad y el pensamiento de los argentinos”, tal como denunciaba el Partido Comunista.²⁸³

La puesta a punto de la labor desplegada por el Estado en su afán por diseñar un dispositivo de seguridad a escala nacional y el compromiso de las distintas fuerzas políticas y de seguridad en la lucha contra el enemigo interno, llevó varios años y colocó a la Argentina en la posición de ser una de las pioneras en la lucha contrainsurgente en el hemisferio Sur. En conjunto, la política de Estado parecía dirigirse hacia un desdibujamiento progresivo de la diferencia entre las fuerzas de seguridad, de modo tal que el ejército se convertía gradualmente en una institución omnimoda que ocupaba un espacio cada vez mayor dentro del Estado, subsumiendo a otras fuerzas de seguridad bajo su égida. Fue un proceso que se fue desplegando lentamente y que tras algunas políticas aisladas, adquirió verdadera consistencia a fines de los sesenta con la radicalización y la organización popular.

Por otro lado, el incipiente desarrollo de la amenaza comunista y, en consecuencia, de cualquier intento de transformación revolucionaria efectivo de la sociedad a comienzos de los sesenta, y la puesta en actividad en paralelo de la Doctrina de Seguridad Nacional, nos permite conjeturar que el surgimiento mismo de las organizaciones revolucionarias fue, en parte, consecuencia de la actividad represiva postulada por esta doctrina más que su causa. Dicho de otra forma, el auge de las organizaciones político-armadas de la izquierda peronista y marxista surgieron como una respuesta a la anulación de la vida política ejercida durante el gobierno de Juan Carlos Onganía. Diversos testimonios explican, por ejemplo, hasta qué punto las universidades y también algunos colegios secundarios, se convirtieron en centros de reclutamiento político e ideológico de estos grupos, luego de que fuera evidente la imposibilidad del ejercicio de formas “tradicionales” de la política.

Naturalmente, el ánimo y las posibilidades propagadas por el triunfo de la Revolución Cubana fueron elementos ideológicos que no pueden ser dejados de lado en el análisis, así como tampoco el clima provocado por los movimientos anticolonialistas en el África y en Asia. Sin embargo, específicamente para el caso argentino, la represión

²⁸³ Folleto del Partido Comunista SIDE-DIPA (1963:5).

política y la falta de alternativas democráticas por donde se pudiese canalizar la disidencia, dieron argumentos y contribuyó a legitimar la elección de la lucha armada para la consecución de fines políticos. No se trataba meramente de una conclusión a la que arribaban determinados grupos aislados. El Cordobazo mismo constituyó un ejemplo, al exhibir la imposibilidad de que una movilización popular no terminara de enfrentarse directa y violentamente con las fuerzas de seguridad de la dictadura de Onganía.²⁸⁴ Los numerosos estallidos que se dieron después en otras ciudades del país y en la misma Córdoba, reforzaron esta tendencia. Fue al calor de este contexto que aparecieron en la escena política los grupos mayoritarios de la guerrilla urbana, que, si bien luego cobrarían un desarrollo autónomo, en principio se inspiraron en el rumbo que tomaban las acciones que protagonizaban los sectores populares.

2. La ley de Defensa Nacional y otras leyes represivas

La extensa legislación antidemocrática tuvo estrecha relación con la existencia y la ampliación del aparato represivo de la: SIDE, DIPA, Coordinación Federal y los grupos de las fuerzas armadas y policiales. Desde las postrimerías de la década del sesenta se utilizaron distintos modos para reprimir al movimiento obrero combativo y a las fuerzas políticas de izquierda y para afincar un Estado autoritario, que, por otro lado, tenía una larga y larvada tradición en la historia argentina. Surgieron, entonces, nuevas leyes que se propusieron controlar y reprimir ideologías y agrupaciones políticas, así como aumentar el rigor en las penas y las penurias durante el encierro.

Se sancionó la ley N.º 16.970 de Defensa Nacional durante el año 1966, la cual creaba un Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para la Seguridad. La ley de Defensa Nacional colocó a disposición del Poder Ejecutivo a las nuevas instituciones creadas por el gobierno del general Juan Carlos Onganía, tales como el Comité Militar, la Central Nacional de Inteligencia y el ya mencionado Consejo Nacional de Seguridad (CONASE). La característica central de esta legislación fue su deliberada confusión de la defensa nacional con la seguridad interior, en armonía con la DSN. La misma norma también funcionó como marco general de una amplia legislación utilizada para estructurar el sistema de seguridad estatal. La seguridad nacional fue entendida como “la

²⁸⁴ Ver Brennan (1996), Brennan y Gordillo (2008).

situación en la cual los intereses vitales de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones sustanciales”, mientras que la defensa nacional fue concebida como “el conjunto de medidas que el Estado adopta para lograr la seguridad nacional”.²⁸⁵ En este último caso, la ley no especificaba cuál era ese conjunto de medidas, evidenciando una fuerte arbitrariedad en su constitución.

Otras disposiciones represivas incluían la prohibición de la distribución por correo postal de propaganda comunista²⁸⁶ y la amenaza de reprimir toda medida de fuerza que afectara algún servicio público.²⁸⁷ Asimismo, se creó un servicio civil cuyo objetivo sería movilizar a la ciudadanía mayor de 14 años en caso de desorden interno.²⁸⁸

En todos los casos y desde distintos ángulos, se pretendía controlar movimientos denominados sediciosos, vinculados al enemigo marxista y comunista. La ley N° 17.401 de “Represión y sanción del comunismo”, aprobada en agosto de 1967, fue otra norma importante del período que apuntó a similares objetivos. En su artículo primero establecía que “serán calificadas como comunistas (...) las personas físicas o de existencia ideal que realicen actividades comprobadas de indudable motivación ideológica comunista (...)”.²⁸⁹ Se tipificaba al comunismo como un “delito ideológico” produciéndose un deslizamiento del comunista de carne y hueso a aquellos portadores de una motivación ideológica comunista. De esta forma con una perspectiva fuertemente subjetiva y discrecional, es la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) la que decide que es una “motivación ideológica comunista”. Sin embargo, tan solo una década más tarde, esta forma de calificación estaría en boca de todos los servicios de inteligencia y de las fuerzas de seguridad.

Esta célebre ley permitió la persecución y represión de todo/a opositor/a a la dictadura. Por medio de listas negras en las empresas y de allanamientos en los sindicatos

²⁸⁵ La ley en *B.O.* del 10 de octubre de 1966.

²⁸⁶ Ley N.° 16.894/66.

²⁸⁷ Esta ley N.° 17.183/67 sería reforzada posteriormente por otra, la N.° 17.567/68 en la que se reprimiría toda incitación a la huelga de empleados públicos.

²⁸⁸ Ley N.° 17.192/67.

²⁸⁹ La ley misma puede consultarse en *RPP*, tomo *XVIII*, 1968/69, pp. 231-237. Esta ley sería parcialmente modificada el 30 de mayo de 1969 por la ley 18.234 con el fin de obtener una mayor efectividad en su alcance, pero respetando la filosofía de la reglamentación original. Ver esta segunda ley en *RPP*, tomo *XVIX*, 1969/70, pp. 176-179.

fueron encarcelados/as representantes políticos o gremiales. Asimismo, permitió condenar a la desocupación a innumerables personas tachadas de comunistas.

Según sostiene Patricia Funes, todavía en un terreno aún exploratorio, aparentemente y enmarcada en la ley N.º 17401, se creó la Comisión Asesora para la Calificación Ideológica Extremista (CACIE). Esta comisión se ocupaba de calificar a las publicaciones y a las personas de “filocomunistas, comunistas o criptocomunistas según consta en los informes elaborados por su personal de inteligencia. La CACIE dependía de la SIDE y al parecer fue un antecedente directo de la “comunidad informativa”.²⁹⁰ De conjunto la ley 17.401 se instituyó para constituir en delito las ideas comunistas y por tanto en instrumento básico de represión ideológica.²⁹¹

Lo mismo sucedió con la ley N.º 18.232 del año 1969, que creaba tribunales militares para juzgar sumariamente a civiles. Todo este conjunto de normativas fue diseñado para perseguir a los trabajadores peronistas,²⁹² a los activistas obreros de diversas tendencias ideológicas y al conjunto de las fuerzas políticas comunistas, marxistas, así como a las organizaciones político-armadas. La aplicación de esta ley habilitó por ejemplo, la detención de Elpidio Torres, Secretario de la Sección de Córdoba del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor.²⁹³

La historia de la detención de Elpidio Torres comenzó el 29 de mayo de 1969 en el marco de las movilizaciones populares de la provincia de Córdoba, cuando una manifestación de huelguistas reclamó aumentos salariales y mejoras en las condiciones de trabajo. La expresión obrera desató una fuerte pugna con las fuerzas de seguridad, las cuales intimaron a la disolución de la reunión de los trabajadores. Un día después, y ante la imposibilidad de haber dispersado a los obreros, las fuerzas del ejército irrumpieron violentamente en la sede del sindicato, procediendo a capturar a todos los miembros presentes de la comisión directiva sin orden judicial alguna. Por este motivo, Elpidio

²⁹⁰ Funes (2008, en prensa).

²⁹¹ Un muy buen análisis doctrinario y jurisprudencial sobre la ley, véase en Viaggio (1970).

²⁹² Si bien existía el decreto N.º 4.161 en el que se prohibía el uso de cualquier símbolo o insignia justicialista, el conjunto de leyes anticomunistas sirvió también como marco legal para la persecución de los activistas peronistas.

²⁹³ Además de Elpidio Torres fueron condenados por Consejos de guerra los siguientes dirigentes gremiales: Agustín Tosco, secretario general del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba; Raimundo Ongaro, secretario general del gremio de los gráficos, Jorge Alberto Canelles, dirigente sindical de la construcción, y los dirigentes Felipe Alberti y Mario Sorez.

Torres fue sometido con el amparo de la ley N° 18. 232 a un Consejo de Guerra Especial que lo juzgó sumariamente, condenándolo por delitos de rebelión e instigación pública a la rebelión. Violando toda garantía procesal jurídica, pues los abogados eran defensores de oficio designados por los mismos militares, la condena de Torres fue de cuatro años y ocho meses de prisión.²⁹⁴ El delito de instigación ideológica hacía responsable a uno o dos dirigentes obreros del accionar colectivo de un sector de la clase trabajadora comprometida con la lucha anti patronal. Una estrategia jurídica que permitía avanzar en ciertas condenas claves a algunos dirigentes pero que tenían por objetivo disciplinar y atemorizar al resto de los activistas en conflicto.

También la ley de expulsión de extranjeros habilitaba,²⁹⁵ tal como lo había permitido en el pasado la “ley de Residencia”, a echar del país a las personas calificadas como “indeseables” por razones ideológicas. Si bien el peso de esta normativa no fue de uso masivo pues la población para fines de los años sesenta ya no era extranjera y no se la podía expulsar fácilmente, como sí lo había sido en las primeras décadas del siglo XX, la ley fue de igual modo utilizada, no obstante, de modo selectivo. Asimismo, una ley aprobada en junio de 1971 autorizaba, explícitamente al PEN a emplear durante la vigencia del estado de sitio a las Fuerzas Armadas en operaciones de seguridad interior para prevenir y combatir a “la subversión interior y el terrorismo”.²⁹⁶

Este paquete de leyes motivó preocupaciones comunes entre civiles y militares, quienes colocaron en un plano relevante las formas de organización del Estado en momentos conceptualizados como “tiempos de guerra”.

Entre los años que abarcan el sexenio que va de 1966 a 1972 se aceleraron y pusieron en marcha un conjunto de disposiciones represivas, exactamente veintidós leyes

²⁹⁴ Ver telegrama del 5 de junio de 1969 de la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM) respecto de la detención y el Consejo de Guerra Especial para Elpidio Torres en Vol. LIII, 1970, Núm. 2, Caso N.º 574, Informe N.º 116 (Argentina): “Queja contra el Gobierno de Argentina presentada por la Confederación Mundial del Trabajo, la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas, la Confederación Latinoamericana Sindical Cristiana y la Acción Sindical Argentina” en: <http://bravo.ilo.org/ilolex/>

²⁹⁵ Ley N.º 18.235/69.

²⁹⁶ Ley N.º 19.081/71.

y decretos que de modo articulado y escalonado develaron la rígida estrategia de control social proyectada por las diversas administraciones militares.²⁹⁷

El conjunto de leyes, que son hitos en una escalada represiva, van desplegando particularidades específicas según cada coyuntura. La receta que tuvo inicialmente por objetivo la prevención y acotamiento de la propaganda comunista, apuntaba a un enemigo de carácter general, a la constricción de la opinión pública y al dislocamiento de las manifestaciones juveniles y culturales consideradas contestatarias de la moralidad conservadora. En una segunda etapa abierta por el Cordobazo y luego de que se hubiera encendido la resistencia popular, el hostigamiento jurídico y la represión de las fuerzas de seguridad se fue precisando, y recayó centralmente contra sectores de la clase trabajadora no peronista que asumieron la lucha contra los recortes salariales y la falta de libertad sindical.

3. Un nuevo fuero para juzgar a la “subversión”

A partir del año 1970 se presentaron públicamente varias organizaciones guerrilleras y desde entonces la detención de sus activistas y sus dirigentes fue un objetivo prioritario de los aparatos represivos. En abril, con el fin de acelerar las causas judiciales vinculadas a la “delincuencia extremista”, el gobierno nacional, con Onganía aún a la cabeza, aprobó la ley N.º 18.670.²⁹⁸ Esta era una ley que instauraba una instancia única para juzgar delitos penales de competencia federal, fundamentalmente los que tuvieran que ver con ilícitos cometidos contra establecimientos o instalaciones de utilidad nacional, aquellos instigados por provocar un alzamiento o resistencia a la autoridad, y los efectuados durante las huelgas generales o paros parciales. La ley apostaba a una apremiada decisión judicial por medio de la utilización de la instancia oral, la cual tiene como una de sus características centrales, una mayor agilidad.

El 29 de mayo de 1970 se presentaron públicamente los Montoneros por medio del secuestro y posterior fusilamiento del general Pedro Eugenio Aramburu. Este había sido el responsable de la proscripción de Juan Domingo Perón, el robo del cadáver de Eva Duarte y el fusilamiento de militares retirados y civiles pro peronistas, en junio del

²⁹⁷ Una descripción exhaustiva del conjunto de estas leyes y decretos puede hallarse en: *Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos* (1973:125).

²⁹⁸ B. O., 5 de mayo de 1970.

año 1956. El 30 de julio de 1970, mientras un puñado de militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) fundaba el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) con el objeto de encarar la guerra revolucionaria,²⁹⁹ otro grupo, las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) tomaban la ciudad de Garín en el Gran Buenos Aires con el fin de darse a conocer y obtener fondos para la lucha político armada.³⁰⁰ Unos días antes de la toma de Garín, el 1.º de julio de 1970, los Montoneros habían copado también la comisaría de la localidad cordobesa de La Calera, asaltando el Banco de la Provincia de Córdoba y tomando la central de comunicaciones lugareña. Un muerto, heridos y varios detenidos del grupo de guerrilleros fue el saldo de la operación.

Este conjunto de hechos funcionó como un catalizador en la búsqueda de una nueva herramienta jurídica más “adecuada” para enjuiciar a los grupos guerrilleros. Desde el punto de vista del gobierno de facto, estos grupos no solo contaban con una importante movilidad y redes de contención y de resguardo de su integridad frente a las fuerzas de seguridad, sino que las leyes existentes eran excesivamente indulgentes al permitir la excarcelación constante de los condenados/as.

Casi un año después, el 26 de marzo de 1971, el teniente general Alejandro Agustín Lanusse asumió la presidencia. En esa coyuntura, por un lado, las acciones de las organizaciones político armadas se incrementaban, y por el otro, crecía el descontento popular expresado centralmente ahora, en la forma de puebladas. Un claro ejemplo es el “Viborazo”, también conocido como segundo Cordobazo, que se inició con una huelga que derivó en una protesta social masiva.

A la par de estos hechos, Perón, en el exilio seguía siendo un factor de poder político que sumaba adeptos y colocaba permanentemente al borde de la ingobernabilidad a las distintas dictaduras militares. Desde que aparecieron los Montoneros en la escena política y con sus intenciones de convertirse en el brazo armado del movimiento peronista, el general alentó a estas “formaciones especiales”. Perón sostuvo esta estrategia a la vez que animó a las fuerzas de la derecha del peronismo.³⁰¹

²⁹⁹ Ver para una historia del PRT-ERP, Pozzi (1996, 2001).

³⁰⁰ La toma del pueblo de Garín es analizada por Chama y González Canosa (2007).

³⁰¹ Un poco después, en una nota titulada “Perón solidario con todos los presos políticos” se ve reflejada la actitud del general hacia la izquierda peronista. En un claro gesto de simpatía y cercanía, Perón les solicita a Héctor Cámpora y a los abogados defensores de los presos políticos, Eduardo Duhalde y Roberto Sinigaglia, que viajen al penal patagónico para celebrar, junto a los apresados, un acto del Movimiento

Con este mensaje ambivalente, las organizaciones político-armadas peronistas fundamentalmente, se vieron cada vez más expuestas a la represión de las fuerzas de seguridad. El general Alejandro Lanusse, mientras tanto en este delicado equilibrio, se planteó controlar la fuerza política de Perón y del peronismo, así como de las fracciones de la izquierda armada.

A pesar de que el Poder Judicial no se mostraba ajeno a intervenir decididamente para reprimir el “terrorismo y la subversión del orden institucional”, la dictadura militar de Lanusse consideró necesario insistir con una serie de instrumentos jurídicos aún más restrictivos. Consideraba que los tiempos de la justicia ordinaria eran demasiado lentos, y las garantías procesales para los encausados, como ya adelantamos, excesivas. De este modo, el Poder Ejecutivo instó al Poder Judicial a ponerse a tono con la nueva situación política. Todavía con un viso de legalismo, Lanusse proyectó entonces la creación de un fuero antisubversivo en el Poder Judicial civil.³⁰²

La creación de este fuero tuvo por objeto, además, “liberar” a los tribunales y jueces penales de la responsabilidad de juzgar a los cada vez más numerosos casos de “delitos subversivos” determinados por el Poder Ejecutivo.³⁰³ Se deseó con esta nueva instrumentación jurídica, jerarquizar y empoderar a los jueces que estuvieran dispuestos a asumir ese rol. Por ello, los jueces de la nueva Cámara serían nombrados directamente por el Poder Ejecutivo Nacional. Dicho en otras palabras, la expansión de las fuerzas armadas en el ámbito jurídico implicó la cooptación de parte del poder judicial.³⁰⁴ Las

Judicialista en el marco de un nuevo Aniversario de la Independencia Nacional, *Nuevo hombre*, Año 2, N.º 37, 24 de julio de 1972. Ver la trayectoria política e intelectual de Eduardo Luis Duhalde en Eidelman (2004).

³⁰² Esta dimensión legalista no anula que durante los distintos gobiernos de la “Revolución Argentina” (Onganía, Levingston, Lanusse) se fue erigiendo, para, finalmente, entronizarse, la institucionalización del secuestro como parte del sistema represivo. Diversos alegatos de denuncia así lo confirman. Uno de los casos más emblemáticos fue el de diciembre de 1970 con la desaparición del abogado Néstor Martins y de su cliente Nildo Zenteno Delgadillo. Un año después, las detenciones, los interrogatorios y los procedimientos anticonstitucionales y, finalmente, las desapariciones llegaron a ser noticias cotidianas. Un dato muy interesante que pone a las claras la complicidad de los aparatos de Estado con la represión al activismo es la resolución judicial de mayo de 1971 acerca del secuestro y asesinato del obrero Felipe Vallese. En esta investigación se señaló como integrantes de la banda de raptos a miembros de la Policía de la Pcia. De Buenos Aires (*Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos*, 1973: 9). Los años que van de 1970 a 1973 fueron también la antesala de lo que se desplegaría en toda su magnitud, luego de los hechos de Ezeiza. Sin duda, a partir del 20 de junio de 1973 se redobló la represión estatal y paraestatal Ver este tema en Verbitsky (1985).

³⁰⁵ *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos* (1973:121).

³⁰⁴ La subsunción por parte de las FF.AA de otros poderes del Estado, como es el caso del Poder Judicial no le quita responsabilidad a este último. Carlos Acuña, conocedor de la estructura y el funcionamiento del sistema judicial, sostiene que el Poder Judicial, desde 1930, ha ofrecido legitimación y convivencia con la

fuerzas armadas no solo se expandían interviniendo otros brazos del Estado, sino también absorbiéndolos en su seno. Esta cuestión pone en evidencia un proceso social y articulado de militarización estatal, que no tiene como agente exclusivo a la institución militar sino que es un poder que se entrelaza a través de distintas alianzas con otros diversos aparatos del Estado.³⁰⁵

En mayo de 1971, se dio forma por medio de la ley N.º 19.053 a la Cámara Federal en lo Penal de la Nación (CFPN). La cámara comenzó a funcionar estrictamente el 12 de julio de ese mismo año. La ley N.º 19.053 reemplazó y superó a la ley N.º 18.670. Esta cámara operó, entonces, como un tribunal *ad hoc* cuyo objetivo fundamental era reprimir el comunismo, “la subversión del orden político y social” y toda actividad de las organizaciones político armadas.³⁰⁶

El fuero no era un tribunal sino una cámara formada por: 12 Jueces, 3 fiscales y un centenar de empleados judiciales expertos. La cámara tendría competencia para juzgar delitos federales y en todo el territorio de la Nación. Lo primero significa que al ser el Estado argentino un Estado Federal, coexisten en cada una de las provincias, una organización judicial provincial y una organización judicial federal. La primera se ocupa de casos comunes, y la segunda interviene en los casos en que está interesado el Estado nacional o los casos que remiten a litigios entre dos jurisdicciones provinciales, asegurando siempre la supremacía de la Constitución y, por ende, el provecho nacional.³⁰⁷ El fuero antirrevolucionario, de competencia federal, debió expedirse entonces, en todo lo referente a aquello que comprometiera los intereses de la Nación.³⁰⁸ Lo segundo implica que aunque la Cámara tiene su sede en la metrópoli capitalina, les ofreció a sus magistrados, no obstante, constituir un fuero ambulante en cualquier lugar del país,

legalidad de facto. Un ejemplo claro es la acordada de la Corte Suprema en septiembre de 1930 por la cual se establece legitimidad jurídica a la apropiación ilegal del poder y a la legalidad que surge de regímenes autoritarios. Esta situación previsiblemente “es de uso recurrente en experiencias golpistas posteriores: 1943, 1955, 1966 y 1976. De la mano de este avance autoritario se extendieron las atribuciones legislativas de los poderes de facto, su capacidad de violar la garantía de inamovilidad de los jueces y, en los dos últimos golpes, se incluyeron facultades constituyentes”. Ver. Acuña (2002:3).

³⁰⁵ A diferencia de esta posición que destacamos de militarización de distintas áreas estatales, como, por ejemplo, la del Poder Judicial, un reciente libro de Juan Yofre (2009) presenta una visión del fuero antirrevolucionario como el último intento correcto para dar un combate “racional” contra la guerrilla.

³⁰⁶ Sobre la ley N.º 19.053, ver Radrizzani Goñi (1971) y Eidelman (2010).

³⁰⁷ Bergalli (1984:27).

³⁰⁸ Caballero (1981:27).

exhibiendo la disponibilidad y celeridad con la que el Estado iba a responder a este tipo de delitos.

La Cámara Federal instituyó la aceleración de los juicios por medio del juzgamiento en instancia única, que prevé el art. N.º 22 del Código Procesal, propio del enjuiciamiento oral, para una gran cantidad de delitos del Código Penal y del Código de Justicia Militar. Otro aspecto novedoso fue el otorgamiento a las fuerzas armadas de atribuciones en la pesquisa o fase de instrucción. Luego de esta fase, el fiscal y los defensores ofrecían sus pruebas. Los jueces designados debían finalizar la investigación en menos de 40 días. Inmediatamente se realizaba un juicio frente a los jueces que impartían sentencia. La Cámara entre julio de 1971 y mayo de 1972, es decir, en poco menos de un año de labor, alcanzó a contar en la fase de instrucción con casi 3.400 causas, mientras que el número de detenidos había trepado a más de 1.400.³⁰⁹

Se dictaron alrededor de 600 sentencias condenatorias y 800 absoluciones. Al momento de su disolución contaba todavía con unos 500 procesados. La cámara tendió a emitir condenas penales muy gravosas. La privación de la libertad oscilaba entre los 2 y los 5 años en algunos casos, y en otros alcanzaba a los 15 y los 20 años de condena.

En abril de 1972, la Cámara intervino en casos que alcanzaron un lugar destacado en los medios de prensa. Nos referimos al secuestro y asesinato de Oberdan Sallustro y al asesinato del general Juan Carlos Sánchez. Sallustro era el director general de Fiat Concord y fue secuestrado por miembros del ERP con el objetivo de obtener una serie de beneficios para los obreros de esta fábrica automotriz, y la liberación y traslado al exterior de un grupo de presos políticos de la organización. Si bien la Fiat encaró una negociación, Oberdan Salustro terminó herido y luego muerto, por un enfrentamiento que se desarrolló entre las fuerzas de seguridad y los militantes armados que custodiaban el sitio donde el empresario se encontraba detenido.³¹⁰

Sánchez, por otro lado, era el Comandante del II Cuerpo de Ejército y fue asesinado por miembros del ERP y las FAR. Tan solo un tiempo atrás, Sánchez había

³⁰⁹ “Datos del fuero antisubversivo”, *La Opinión*, 22 de junio de 1972, y en *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos*, 1973:121.

³¹⁰ Describe el secuestro y las negociaciones Seoane (1991:151 y ss.). Distintos aspectos de la relación del PRT con los trabajadores son investigados por Pozzi y Schneider (2000) y también por Pozzi (2001).

reunido a diversos periodistas para informarles acerca del accionar “subversivo” y advertir sobre la peligrosidad de estos grupos. El secuestro de Sánchez, según los comunicados de las dos organizaciones que realizaron la operación de manera conjunta, se había consumado con el ánimo de canjear prisioneros. Una cuestión que evidentemente no se pudo sostener, aunque desconocemos los motivos.³¹¹

Tanto en un caso como en otro hubo rápidas detenciones entre febrero y marzo de 1973, se decidieron las condenas. En el caso Sallustro, ellas fueron: 3 prisiones perpetuas, 8 personas detenidas por 12 años y 3 absoluciones. En el caso Sánchez se resolvió condenar a 3 personas a la pena de reclusión perpetua como partícipes primarios en los delitos de homicidio calificado y perpetrado en la persona de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio. A otros se les dio prisión perpetua, y otros obtuvieron la pena de 9 años y 11 once años de prisión como autores del delito de asociación ilícita calificada, por disposición de armas de fuego y compartimentación celular. Solo en un caso se absolvió de culpa y cargo a uno de los participantes.

La Cámara, en tanto comisión especial permanente y *ad hoc*, fue calificada en forma insistente, como inconstitucional por las fuerzas opositoras, fundamentalmente por la Asociación Gremial de Abogados, muchos de ellos defensores de presos políticos.³¹² Sin embargo, no hubo sentencias objetadas, revisadas o anuladas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, subrayando la empatía ideológica que enlazaba a los miembros de la corte con los del fuero. Los jueces de instrucción se convirtieron en meros seguidores de las fuerzas policiales que, a la vez, aceptaban tomar las declaraciones, sabiendo que los detenidos habían estado expuestos a distintas formas de apremios ilegales. De hecho, los abogados que llevaban adelante las defensas, denunciaron que la Cámara aceptaba usualmente confesiones obtenidas mediante torturas por las fuerzas de seguridad o el Ejército,³¹³ y que en oportunidades, algunos jueces presenciaban las

³¹¹ Ver la solicitada de los abogados defensores para los 5 acusados por el asesinato del general Sánchez donde dice que: “En nuestro carácter de defensores de los mismos sostuvimos su inocencia y planteamos como defensa de fondo para el supuesto de que se los considere culpables, que no se configuraba la conducta para el Art. 80 bis inc. 2 del CP, invocado por el fiscal al pedir la pena, porque tal sanción corresponde “siempre que el homicidio no hubiese sido precedido de un grave abuso de sus funciones, vejaciones o apremios ilegales por parte del que desempeña el acto de servicio”. *La Nación*, 26 /12/72.

³¹² La Asociación Gremial de Abogados de Buenos Aires, es estudiada por Chama (2000, 2006).

³¹³ Las torturas a detenidos políticos formaban parte del derecho “procesal” policial y se fueron tornando cada vez más decisivas en las prácticas de la policía y las fuerzas de seguridad a lo largo del primer quinquenio de la década del sesenta. Como ha interpretado Sofia Tiscornia, la obtención de la verdad

sesiones de tortura, recibiendo a los inculpados sin hacer lugar a sus denuncias de maltrato en sede policial o penitenciaria.³¹⁴ El fuero antisubversivo podía mantener incomunicado al imputado durante veinte días con la facultad de no dar a conocer al procesado la acusación fiscal, ni permitir siquiera que la institución informara a los familiares, por lo que la detención tenía características de secuestro.

La Cámara operó como un sistema de proscripción, represión ideológica e incomunicación prolongada del detenido, alentando y encubriendo las torturas y las variadas irregularidades en los procedimientos.

4. Los presos políticos: un punto de inflexión en la agenda

Si, como dijimos anteriormente, en el período que abarca los años entre 1966 y 1969, la tensión se desarrolló en términos del intento de supresión del discurso de la disidencia, y en el período que abarca los años que van de 1969 a 1972, tuvo lugar una disputa con el activismo obrero y las organizaciones armadas, a partir de ese momento, el eje del conflicto, nuevamente volvió a desplazarse. Hasta agosto de 1972, el Estado se había concentrado en poner en movimiento una fuerte legislación represiva, un fuero exclusivo para juzgar a la “subversión” y confinar al activismo en general, y a las organizaciones político-armadas en particular, a las prisiones. Sin embargo los eventos, que ya adelantamos tuvieron lugar en el penal de Rawson en agosto de 1972 volverían a redefinir la situación política.

Alejandro Lanusse como señalamos, había asumido en un contexto de relativa debilidad política producida por el grado de conflicto social en distintas regiones del país. A pesar de las múltiples instancias represivas ideadas por los liderazgos militares, lo cierto es que este presidente de facto, debió evaluar la situación política reconsiderando la proscripción del peronismo y fijando una fecha eleccionaria. Sin embargo, el intento de apertura política, sobre todo electoral, que se fue gestando desde

jurídica comienza con la verdad policial en función de ser la policía auxiliar de la Justicia en la investigación penal. Si en esta tarea, la policía está aún “subordinada”, en el ejercicio del poder de vigilancia y de prevención de la criminalidad, se abre, de hecho, un campo amplio para la actuación discrecional de la institución policial (2008).

³¹⁴ Ver el testimonio de Graciela Alessi, una detenida política que denunció que en la sede policial le lastimaron los brazos con un elemento cortante y luego le quemaron las piernas y los pechos con colillas de cigarrillos. Escobar y Vásquez (1975:80).

finis de 1972, no se produjo en el marco de un abandono de la tendencia represiva que hemos venido tratando.

El penal de Rawson fue crucial en la centralización de presos y presas políticos durante el gobierno del general Lanusse. Allí fue trasladada la mitad de los prisioneros políticos existentes en el país. Un número similar fue reasentado en el penal de Resistencia. Si bien la división apuntaba a una reducción de fuerzas y de movimientos y al deterioro de la ideología de los presos políticos, paradójicamente, la rigurosidad facilitó la cohesión dentro del penal.³¹⁵ El encarcelamiento masivo que había tenido lugar en los años anteriores, y que se venía profundizando, había dejado a buena parte de la dirección política de la izquierda peronista y marxista encerrada en distintas cárceles a lo largo de todo el país.³¹⁶

Si el fusilamiento fue simulado y dado a conocer por parte de las Fuerzas Armadas y el gobierno nacional de Lanusse como un intento de fuga,³¹⁷ el resto de los presos políticos que no se logró escapar y que quedó en una fuerte situación de aislamiento luego de estos hechos, ya que no podían entrar ni siquiera los abogados defensores, supo de la masacre de sus compañeros por los presos comunes que desarrollaban tareas en la cocina del penal.³¹⁸

³¹⁵ Como ejemplo del objetivo ideológico que tenían los penitenciarios hacia los presos políticos, citamos las palabras del director del Penal de Rawson, quien recibía a los presos del siguiente modo: "Señores, yo a Uds. les garantizo su existencia física, pero no su salud mental". Extractado de la nota "Dictadura y represión carcelaria" escrita por el abogado Miguel A. Radrizzani Goñi, en *Nuevo Hombre*, Año 2, N.º 34, 2da. quincena de octubre de 1972, p. 4.

³¹⁶ Actualmente hay una causa en curso caratulada como "Sosa, Luis Emilio; Bravo, Roberto Guillermo y otros de privación ilegítima de la libertad, torturas y homicidio agravado". En el lugar del fusilamiento, la instrucción determinó la participación de seis cuadros de la Armada: Luis Emilio Sosa, teniente Roberto Bravo, capitán Emilio Del Real, capitán Herrera (fallecido), Carlos Amadeo Marandino y el cabo Marchand (fallecido). Ver: www.TELAM.com.ar

³¹⁷ Consultar la crónica completa en: "Un montonero cuando la toma y fuga de Rawson", *La Causa Peronista*, Año 1, N.º 6, 13 de agosto de 1974. También se puede revisar "La libertad de los compañeros prisioneros: nueva metodología de la liberación nacional", *Revista Militancia Peronista para la Liberación*, Año 1, N.º 1, 14 de junio de 1973, p. 8.

³¹⁸ Ver este tema en el film *Trelew* (2004).



Foto N° 3. Un grupo de letrados integrantes de la Asociación Gremial de Abogados de Buenos Aires llega a Trelew tras la fuga del penal de Rawson. En la foto, Hugo Hernando, jefe de redacción del diario *Jornada*, entrevista a Pedro Galín, Miguel Radrizzani Goñi, Rodolfo Ortega Peña, Carlos González Gartland, Eduardo Luis Duhalde y Rodolfo Mattarollo. 19 de agosto de 1972, Trelew. (Foto cortesía Diario *Jornada*).

Como ha señalado Eduardo Luis Duhalde, la masacre de Trelew resultó un punto de inflexión y “la prueba más palpable de que la metodología del terrorismo de Estado ya estaba asumida por las FF.AA.”³¹⁹ Allí se ensayó por primera vez la aplicación de la ley de fugas. Esta fue una práctica criminal que derivó del ocultamiento de los hechos tras versiones falsas, el pacto de silencio entre los miembros de las fuerzas armadas, y la utilización de lo sucedido para amedrentar al resto de los y las presos políticos. Luego de estos hechos, las políticas de maltrato y aniquilamiento en los penales a presos políticos comenzarían a adquirir cada vez más relieve.³²⁰

En los días sucesivos a la masacre, hubo manifestaciones en las principales ciudades del país y nadie parecía creer la versión oficial dada por Lanusse. El 24 de agosto de 1972, en la sede del Partido Justicialista en la Avenida La Plata fueron velados

³¹⁹ Duhalde (1999:39).

³²⁰ “Habla un general, contesta una torturada”. en *Nuevo Hombre*. Año 1, N.º 2, 1ª. quincena de agosto de 1972. La nota destaca la detención brutal por personal del Segundo Cuerpo del Ejército de Graciela Yofre por su vinculación con la muerte del teniente Juan Carlos Sánchez.

tres de los guerrilleros/as asesinados. Este sitio lleno de pesadumbre y tristeza fue atacado con tanquetas por el comisario Alberto Villar, futuro miembro de la Triple A. La violenta represión, llevó a la CGT a llamar a un paro activo para el día siguiente.

Tras la fuga y la masacre, la represión en los velatorios, y ante la masividad de las detenciones por causas políticas, el problema de los presos políticos adquirió una nueva y creciente centralidad hasta colocarse como uno de los temas más importantes de la agenda política. La relación entre los familiares y los pobladores de Trelew se afianzó luego de la fuga de agosto del año 1972 y de la represión que en octubre del mismo año las fuerzas de seguridad desataron contra algunos pobladores. Los militares realizaron una razzia en la zona, buscando especialmente entre los apoderados de los mismos presos a los supuestos cómplices de la fuga. Así fue como fueron encarceladas 16 personas y llevadas a la cárcel de Devoto.³²¹

La centralidad que adquirió este tema tras la masacre de Trelew y la construcción de un imaginario popular que les otorgaba a los jóvenes asesinados el carácter de héroes de la resistencia, hizo que la cuestión de los presos políticos se impusiera en la campaña electoral de las elecciones de marzo de 1973. Se aspiraba a que la liberación se hiciera por medio de una ley de amnistía parlamentaria, desarrollando un proyecto que permitiera desarticular todo el aparato legal, administrativo y judicial de la represión.

Antes de la liberación masiva de mayo de 1973, se otorgaron libertades a cuenta gotas que incluyeron a algunos presos claves, como es el caso del sindicalista del gremio de Luz y Fuerza, Agustín Tosco.³²²

³²¹ El corto que acompaña el DVD del film *Trelew* de Mariana Arruti (2004) cuenta la historia de la razzia de las fuerzas de seguridad entre los pobladores.

³²² Mientras tanto, y curiosamente, desde el Poder Ejecutivo se negaba la existencia de presos políticos. La misma estrategia utilizada por el general Lanusse la desarrollaría Jorge Rafael Videla en los primeros años de su gobierno. De este modo, la "Revolución Argentina" intervenía en medios públicos explicando que en el país no existían presos políticos y que las personas apresadas en las cárceles eran delincuentes comunes incluyendo a los que se encontraban sin proceso y a disposición del PEN, los que tenían procesos por hechos sancionados por el Código Penal, los comprendidos en las leyes especiales, los encuadrados en las leyes de represión ideológica y los ubicados dentro de la "doctrina" que entiende a la actividad política como un caso de asociación ilícita. Ver "¿Presos políticos o delincuentes comunes?", en *Nuevo Hombre*, Año 2, N.º 33, 9 de octubre de 1972, p.12.



Foto N° 4. Agustín Tosco, dirigente del gremio de Luz y Fuerza de Córdoba, un día después de ser liberado del Penal de Rawson, ofreció una conferencia de prensa en la confitería del Hotel Touring Club. Tosco había sido detenido en abril de 1971 y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. 24 de septiembre de 1972, Trelew. (Foto cortesía Diario *Jornada*).

El clima de oposición al gobierno militar y a sus prisiones se expresó, además, en el seno mismo de los penales, donde la principal medida de lucha fueron las huelgas de hambre. Estas, muchas veces eran realizadas desde el exterior de los penales por los familiares, para acompañar a los presos en su lucha diaria. Un ejemplo de ello, es la huelga llevada adelante por los familiares de presos de Rawson, Villa Devoto y el buque Granadero en diciembre de 1972 frente a la parroquia Cristo Obrero, de Villa Comunicaciones, en la zona de Retiro.

La nueva coyuntura política determinó la proyección por parte de la dictadura de Lanusse de una salida institucional conocida como el Gran Acuerdo Nacional (GAN), que anunciaba la convocatoria a elecciones para 1973 y ponía blanco sobre negro la crisis del proyecto militar.³²³ En abril fueron rehabilitados todos los partidos políticos colocando una “cláusula de residencia” dirigida específicamente contra Perón.³²⁴

³²³ Para un análisis del GAN, ver De Riz (2000).

³²⁴ Esta cláusula suponía la obligación de contar con domicilio en la República Argentina antes de agosto de 1972.

Mientras tanto, Juan Domingo Perón, desde Puerta de Hierro y antes de llegar al país, destituyó a Rodolfo Galimberti, el capitán de la juventud peronista, representante de la Juventud Peronista del Consejo Superior Justicialista. Galimberti había sembrado una fuerte inquietud en las fuerzas armadas, y en sectores civiles opuestos al justicialismo “con su anuncio de las milicias populares que fiscalizarían al próximo gobierno para impedir desvíos y traiciones”.³²⁵

El 17 de noviembre Perón llegó al país y se reunió con distintos grupos de empresarios, políticos y sindicalistas. Allí tomaron la decisión de solicitarle a Lanusse un programa de apertura democrática que incluía: la derogación del estado de sitio, la libertad de los presos políticos y la anulación de la reforma a la ley electoral que exigía una segunda vuelta si alguno de los candidatos no superaba el 50%. Perón no creyó conveniente exponerse ante las elecciones futuras e ideó un lugar presidenciable para su delegado personal y ex presidente de la Cámara de Diputados durante el primer peronismo, Héctor J. Cámpora.³²⁶ La fórmula que se coreaba en las calles, “Cámpora al gobierno, Perón al poder” daba cuenta de la trama que se había articulado entre Perón y sus colaboradores. La Junta de Comandantes inició acciones judiciales a los candidatos del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI) por incitar a la violencia con esta consigna. Algo que causó gran repudio y no prosperó.

El 11 de marzo de 1973 triunfó el FREJULI con la fórmula Héctor Cámpora-Vicente Solano Lima. Esta fórmula obtuvo más de 6 millones de votos, un 49% del total. En el éxito de la campaña electoral tuvo un protagonismo decisivo la Juventud Peronista con la consigna del “Luche y vuelve”. La participación de los jóvenes puso de manifiesto que en el movimiento peronista habitaban conflictivamente sectores con importantes diferencias ideológicas: los sindicalistas, los viejos políticos, y la juventud cercana a la agrupación de los Montoneros.

El 22 de mayo de 1973 la Junta de Comandantes derogó el estado de sitio y liberó a 50 presos que no tenían proceso judicial, y estaban arrestados por prerrogativa del PEN,

³²⁵ *La Opinión*, 18 de julio de 1972.

³²⁶ Es importante subrayar que el Dr. Cámpora, luego de la caída de Perón en 1955, por su lealtad al general había sido apresado y confinado en el penal de Ushuaia. Posteriormente, no obstante, junto a otras personalidades como el empresario Jorge Antonio, también muy cercano al peronismo, y el dirigente de la resistencia peronista, John William Cooke, logró huir del penal.

anticipándose a lo que era ya inminente. Los gobernadores de Córdoba y Santa Fe también indultaron a otros 47 presos más.³²⁷

Los 3.000 procesos judiciales en curso por razones políticas, las 1.500 condenas, las 500 personas prisioneras por el decreto PEN y los más de 100 argentinos muertos en el período que abarca los años comprendidos entre 1969 y 1973, colocan al gobierno recientemente electo en la encrucijada de resolver rápidamente el tema de los presos políticos.³²⁸

El 25 de mayo, Héctor Cámpora asumió la presidencia en el marco de una gran alegría popular. Miles de personas se movilizaron desde Plaza de Mayo hasta la cárcel de Villa Devoto. Otros penales, como el de Caseros y el de Resistencia fueron rodeados por innumerables multitudes que esperaban y presionaban por la libertad de los ex presos y presas y los convertían en sus imaginarios en héroes de la toma de La Calera, de las movilizaciones de Ferreyra, de la fuga de Trelew o del “ajusticiamiento” del general Sánchez.

Con el afán de que las presas y los presos políticos recuperaran su libertad, y respetando lo que había prometido en la campaña electoral, a escasas horas de asumir como primer mandatario, Cámpora firmó un decreto de indulto.³²⁹ Este decreto, el N.º 11, restituía la privación de la libertad a 371 personas encarceladas por sentencias de la Cámara Federal en lo Penal, un indulto que no implicaba la revocación del fallo condenatorio sino simplemente un perdón decretado por el Ejecutivo.

³²⁷ *Liberación*, Año 1, N.º 2, 1.ª quincena de abril 1973, p. 2.

³²⁸ Estimaciones de la revista *El Descamisado*, N.º 1, 22/05/73, coincidentes con la revista *Nuevo Hombre*, Año 3, N.º 39, segunda quincena de abril de 1973.

³²⁹ Las agrupaciones políticas de la izquierda marxista apostaban fuertemente a consolidar la figura del indulto presidencial ya que temían que una ley de amnistía se demorara en los debates de las cámaras. Ver “Por qué es necesario el indulto?” en *Nuevo Hombre*, Año 3, N.º 41, segunda quincena de mayo de 1973, p. 6. Los sectores de la izquierda peronista más confiados en la estrategia de su gobierno electo, daban la palabra a varias figuras representativas de la política, el gremialismo y personalidades provenientes del derecho, para que opinaran sobre la manera más adecuada de concretar la libertad de los presos políticos. “La libertad de los prisioneros”, en *Militancia peronista para la Liberación* N.º 4, 22 de mayo de 1973, p. 3.



Foto N°5. Veinte detenidos son liberados del penal de Rawson luego del levantamiento del estado de sitio vigente desde junio de 1969 y ofrecen una conferencia de prensa. 24 de mayo de 1973, Trelew. (Foto cortesía Diario *Jornada*).

Sin embargo, ninguna de estas decisiones políticas evitó, que en la madrugada del 26 de mayo, cuando quedaban apenas unas 2.000 personas manifestando frente al penal de Villa Devoto, y la guardia se negara a liberar a los setenta prisioneros políticos que todavía quedaban por salir, el desarrollo de una refriega que terminó con la muerte de dos militantes populares.

Otro elemento conflictivo de aquella noche fue la decisión de los presos comunes de apoyar la toma del penal realizada por los presos políticos.³³⁰ Mientras se desarrollaba la liberación en distintas cárceles del país, los presos del penal de Encausados de Córdoba intentaron una fuga masiva a través del cavado de unos túneles. El resto que no pudo escapar se amotinó y planteó públicamente el tema de los malos tratos cuestionando al nuevo gobierno por no considerar la posibilidad de una liberación masiva ya que ellos habían cometido delitos mucho menos graves que los guerrilleros y

³³⁰ "Informe especial: La verdad sobre Villa Devoto. Comandos gorilas franceses. Modificaciones en la Policía Federal" en *El Descamisado*, N.º 3, 5 de junio de 1973, p. 10.

con la atenuante de la desesperación a que los llevó la situación económica.³³¹ También en la cárcel de Villa Urquiza se fueron 4 presos que no figuraban en el decreto presidencial. El ministro de gobierno Arturo del Río y varios legisladores provinciales se hicieron responsables de los hechos. Paradójicamente, un gobierno que había sido votado por más del 60% del padrón electoral, perdía el control de los acontecimientos el día mismo de la toma de posición del gobierno.

Esteban Righi, el joven ministro del Interior, se convirtió en una de las figuras claves y quiso estimular la celeridad legislativa para que la liberación se concretase con el compromiso político del grueso de los/as legisladores. En la madrugada del 26 de mayo, el parlamento entonces efectivamente discutió un paquete de leyes. Entre ellas se destacó la que trató el tema de la liberación de presos/as, consolidando la decisión presidencial y la voluntad popular.³³² Otras leyes discutidas en esa histórica jornada fueron la ley N.º 20.508 “de Amnistía” que finalmente fue promulgada el día 27 de mayo, y publicada al día siguiente en el Boletín Oficial,³³³ y las leyes N.º 20.509 y N.º 20.510, respectivamente, que derogaban normativas represivas preexistentes y suprimían el fuero antirrepresivo.³³⁴ A la vez, se decidió la clausura del Departamento de Informaciones Policiales Antidemocráticas (DIPA), con la consiguiente destrucción del material de archivo que afectaba a las personas observadas por la central de inteligencia.

³³¹ La crónica periodística así lo cuenta: “En Córdoba se reveló que aprovechando la confusión reinante, escaparon 28 delincuentes de reconocida peligrosidad. De Villa Devoto logró evadirse el pistolero francés y verdadero zar de los narcotraficantes François Chiappe, casi legendario por su relieve en el mundo del hampa. Otro mitológico maleante, José Ernesto Laginestra, figura entre los evadidos de Córdoba. La ciudad mediterránea asistió además a un motín de mujeres, en la Cárcel del Buen Pastor”. *Clarín*, 29 de mayo de 1973, origen TELAM.

³³² “El Pueblo recupera a sus combatientes” en *El Descamisado*, N.º 33, 31 de diciembre de 1973, p. 10.

³³³ La amnistía borra el delito y extingue la acción y la pena, por lo que favorece a las personas “prófugas” y obliga al sobreseimiento de las causas de autores desconocidos. Es únicamente dictada por el Parlamento y aplicada, en cada caso concreto, por el Poder Judicial. La ley dictada asume que se puede aplicar para delitos ejecutados hasta el 25 de mayo de 1973, inclusive. Se disponía que quedaban amnistiados, por esta ley, los siguientes hechos: a) los perpetrados por móviles políticos, sociales, gremiales o estudiantiles, cualquiera que sea el bien jurídico; b) la participación en asociaciones ilícitas del Código Penal con fines políticos, sociales y gremiales o estudiantiles, cualquiera que sea la valoración que pueda merecer; c) los hechos cometidos en carácter de miembros de tales asociaciones, cualquiera que haya sido la forma de comisión y el bien jurídico lesionado; d) los realizados con motivo o en ocasión de manifestaciones o movimientos de protesta contra las autoridades o para arrancarles alguna medida o concesión; e) los cometidos con motivo o en ocasión de una huelga, un paro, ocupación de fábrica u otra medida de fuerza; f) los previstos en las llamadas leyes 17.401 y 18.234 (anticomunistas), así como en los bandos dictados en virtud del art. 39 del decreto 739/67, y los demás realizados por civiles que hayan sido objeto de juicio por tribunales o comandantes militares en virtud de las llamadas leyes 16.970 y 18.232.

³³⁴ La mayoría de la legislación represiva aprobada en los años anteriores fue efectivamente derogada. Sin embargo, es pertinente subrayar que la ley 16.970 de Defensa Nacional, piedra angular del sistema represivo del Estado argentino estuvo vigente en forma ininterrumpida entre los años 1966 y 1988. Sobre la derogación de la legislación represiva y continuidad de la ley 16.970, ver Baigún (1973a).

³³⁵ Otra normativa de efecto más simbólico que real fue la reinstauración del uso del uniforme y del grado militar del general Juan Domingo Perón, tras la vieja prohibición emitida por la autodenominada Revolución Libertadora (1955-1958).

Luego de estos hechos, durante los días siguientes, el fuego se siguió atizando con nuevos conflictos desatados en el escenario político. Los sectores de la derecha del movimiento justicialista repudiaron la política internacional de Juan Carlos Puig. El ministro reanudaba las relaciones diplomáticas con Cuba y proyectaba una relación cercana políticamente con el gobierno socialista de Salvador Allende en Chile.

En esa coyuntura cargada de marchas y contramarchas estallaron las contradicciones del movimiento justicialista, el 20 de junio, en la localidad de Ezeiza, con el arribo de su líder después de casi dos décadas de exilio. El ex jefe de Seguridad del Servicio de Información del Ejército en el período anterior a 1955 y consejero militar de Perón, coronel retirado Jorge Osinde, las agrupaciones de la derecha peronista comandadas por el ministro de Bienestar Social José López Rega y los grupos de choque de la burocracia sindical, prepararon una emboscada dirigida especialmente contra la juventud peronista y los sectores de la izquierda del movimiento, quienes convocaron a multitudes. El resultado fue una masacre que frustró definitivamente el encuentro de las bases peronistas con su líder y de las cuales hubo numerosas víctimas de las que no hay cifras oficiales hasta ahora.³³⁶

Los embriones de la triple A (Alianza Anticomunista Argentina) comenzaron a operar luego de estos hechos, comandados desde el Ministerio de Bienestar Social y con la mayoría de sus miembros reclutados entre los cuadros de la Policía Federal Argentina. Este es el caso de los comisarios Alberto Villar y Luis Margaride formados y especializados en la lucha antisubversiva.³³⁷ Perón, en su discurso de la noche del 20 de junio, tomó partido claramente. Trató a los jóvenes peronistas de provocadores y les echó

³³⁵ Algunas versiones no confirmadas sostienen que antes de proceder a la cremación se realizó una copia de los legajos de los apresados.

³³⁶ Fuentes no oficiales estiman alrededor de 13 muertos y 365 heridos. La investigación periodística de Horacio Verbitsky sigue siendo hoy en día la más exhaustiva sobre este tema (1985).

³³⁷ Con formación antisubversiva realizada en Francia, el comisario Alberto Villar organizó en el año 1970 y desde la Dirección General de Orden Urbano de la PFA, el Cuerpo de Unidades Móviles de Represión, más conocido como la Brigada Antiguerrillera, que actuó en el interior del país y en la Capital Federal. Por otro lado, la *Organisation Armée Secrète* (OAS), ex oficiales combatientes en Argelia, ayudaron a la formación de los miembros de la Triple A (Luna, 2002:15).

la culpa de todo lo sucedido. La relación entre Perón y los Montoneros comenzaba a agotarse. Sin embargo, todavía faltaba la maduración de nuevas contradicciones para una ruptura definitiva.

El 10 de julio, José Ignacio Rucci, luego de un encuentro de Perón con los jefes militares, enunció la célebre frase de: “Se acabó la joda” y Víctor Calabro sentenció: “Estando Perón en el país nadie puede ser presidente más que él”.

El 13 de julio de 1973, a poco de cumplirse dos meses de su gestión, y tras la clara sensación de que Perón le había retirado su apoyo, Héctor Cámpora presentó la dimisión incondicional a su cargo ante el Congreso Nacional. La Asamblea Legislativa aceptó las renunciaciones del presidente y del vicepresidente, y, al mismo tiempo, elevó al cargo como lo prevé la Constitución, a Raúl Lastiri, el presidente de la cámara de diputados. El 27 de ese mes fue interrumpido misteriosamente la señal de dos canales de televisión para dar lugar a un discurso de dura crítica al gobierno peronista por parte del líder del PRT-ERP, Mario Roberto Santucho. Este hecho, siguió sumando malestares del gobierno con las organizaciones político- armadas.

En este marco la represión volvió con más fuerza a las cárceles. Las organizaciones político-armadas, por su lado, sostenían que mientras hubiera presos políticos se seguirían multiplicando los organismos de defensa para con ellos. Estas llegaron a sugerir a los sindicatos u organizaciones populares que apadrinaran a la población de determinada cárcel dedicándose a acompañar exclusivamente a esos presos políticos, mientras que a la par se luchara por su libertad. De una u otra manera, el tema de los presos políticos retornaba otra vez, al centro de la escena.

4.1 Un nuevo Código Penal y el recrudecimiento de la represión paraestatal

En el interinato de Raúl Lastiri, que duró poco menos de 3 meses, sobrevino una aguda represión.³³⁸ De hecho, se produjeron dos recambios fundamentales en su

³³⁸ Con el objetivo de conmensurar este accionar en crecimiento, vemos que desde julio de 1973 hasta julio de 1974 se sucedieron, por parte del Estado y las fuerzas paraestatales: 70 asesinatos, 73 secuestros, 150 atentados contra bienes, personas o entidades, 164 operaciones de las fuerzas de seguridad consistentes en allanamientos, detenciones y operaciones de rastillaje de proporciones gigantescas, 1.008 detenciones, 14 publicaciones de prensa clausuradas por las autoridades y 8 ediciones entre más de 50 diarios y revistas

gabinete: la destitución de Esteban Righi en el Ministerio del Interior y el alejamiento de Juan Carlos Puig en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se concretó, en este período, además, el decreto de ilegalidad para el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP) y se produjo el envío al parlamento de un proyecto de modificación del Código Penal, cuyo fin era acrecentar las condenas para los activistas calificados de terroristas. También, mediante un documento reservado del Consejo Superior Peronista se intimó a los gobernadores de dicho movimiento a contener todo avance de la ideología marxista.³³⁹

El 4 de agosto de 1973, el Congreso Nacional del Partido Justicialista lanzó la candidatura de Perón como candidato a presidente, y de María Estela Martínez de Perón, su esposa, como candidata a la vicepresidencia. El 23 de septiembre de 1973 se realizaron las nuevas elecciones presidenciales y la fórmula peronista ganó ahora con más del 60% de los votos.

El intento de copamiento del Comando de Sanidad del Ejército por parte del Ejército Revolucionario de Pueblo (ERP) el 6 de septiembre de 1973 y el asesinato del líder de la CGT, José Ignacio Rucci, dos días después del triunfo electoral, aceleraron los deseos de Perón de disciplinar el movimiento justicialista, alejando a todos los miembros cercanos al marxismo o la izquierda.

secuestrados para impedir su distribución. También los torturados y los heridos fueron centenares, así como las amenazas a personas u organizaciones. Finalmente, desde el 1.º de julio de 1974 al mismo día de julio de 1975, la lista de muertos asesinados por razones políticas asciende a 507 personas (Escobar y Velásquez, 1975: 24 y 25 y 164 respectivamente).

³³⁹ En este documento se caracteriza una especie de estado de guerra en el interior del movimiento peronista, donde un sector de este se coloca contra el gobierno electo y, de ese modo, contra el país. El enemigo se ha manifestado por medio de: a) una campaña de desprestigio hacia los dirigentes peronistas tradicionales por medio de burlas o insultos, b) la infiltración de los grupos marxistas entre los cuadros del Movimiento Justicialista incitando a la violencia, c) amenazas, atentados y agresiones destinados a intimidar, y por último, d) asesinatos de dirigentes peronistas. Sostiene también el documento que “este estado de guerra que se nos impone no puede ser eludido y nos obliga no solamente a asumir nuestra defensa, sino también a atacar al enemigo en todos los frentes y con la mayor decisión. En ello va la vida del Movimiento y sus posibilidades de futuro, además de que en ello va la vida de sus dirigentes”. Texto elaborado por el Consejo Superior Peronista días después del asesinato del sindicalista José Ignacio Rucci. Reproducido en el suplemento especial de *Página 12*. Ver Feinmann (2009).



Foto N° 6. A un año de la masacre, los sobrevivientes María Antonia Berger, Alberto Miguel Camps y Ricardo René Haidar rememoran en un acto político los sucesos del año anterior. 6 de agosto de 1973, Trelew. (Foto cortesía Diario *Jornada*).

El 12 de octubre, Perón asumió su tercera presidencia con un mandato sumamente crítico respecto de las medidas políticas tomadas por su antecesor, el Dr. Cárpora. La estrategia de Perón fue intervenir las provincias caracterizadas como díscolas, tal como fuera el caso de Córdoba, Salta, Mendoza, Santa Cruz y la propia Buenos Aires. Se decretó la prohibición de introducir en el país literatura que difundiera ideologías o doctrinas que fueran contra el sistema republicano de gobierno. También se decidió la destitución del rector de la Universidad de Buenos Aires, Rodolfo Puiggrós, de orígenes comunistas y cercano a la izquierda del movimiento peronista. El nuevo gobierno avanzaba con pies de plomo contra la izquierda de su propio movimiento, enrareciendo el clima político y cultural.

El colapso del régimen militar de la “Revolución Argentina” generó falsas expectativas en las organizaciones político-armadas de la izquierda del peronismo. Se pensó la coyuntura en términos de una victoria política completa, sin considerar que la vuelta de Perón solo constituía un mero respiro en una continuidad represiva del Estado. En ese marco, lo que había sido una resistencia a la dictadura se convirtió en una ofensiva tras las elecciones. Unos pocos meses después, en enero de 1974, el intento del ERP de

copar el Regimiento de Caballería de Tiradores Blindado N.º 10 y Grupo de Artillería Blindado N.º 1 en la localidad de Azul fue la excusa para que el gobierno acelerara y presionara en el parlamento para una redefinición del Código Penal. Así, en enero mismo se promulgó una modificación del código por ley N.º 20.642 de indiscutible inspiración en la legislación represiva vigente durante los gobiernos militares anteriores.³⁴⁰

La reforma llevó adelante un importante aumento de las escalas penales yendo más lejos que la ya implantada en 1968 por el gobierno del general Onganía.³⁴¹ La propuesta era elevar las penas correspondientes a las actividades caracterizadas como subversivas.³⁴² La sanción de esta ley originó fuertes enfrentamientos en el recinto parlamentario forzando a la dimisión, en el bloque oficialista, a los ocho diputados vinculados a la Juventud Peronista. Mientras se desarrollaba la sesión además, hubo manifestaciones callejeras que fueron reprimidas por las fuerzas de seguridad.

El 14 de marzo de 1974, el Poder Ejecutivo Nacional decretó la clausura de publicaciones como el diario el *El Mundo*. Posteriormente, tomó idéntica actitud con las revistas *El descamisado* y *Militancia Peronista para la liberación*. Se invocó, para ello, el poder de policía del Ejecutivo y se hizo expresa referencia a la Ley de Defensa Nacional y al socavamiento de las instituciones.³⁴³

La continuidad represiva solo experimentó un muy breve *impasse* con la administración de Cámpora para luego resurgir desde el comienzo del tercer gobierno de Perón. Estos eventos señalan un hilo de continuidad en la política estatal a lo largo de los

³⁴⁰ Ver modificaciones al Código Penal en *BSPF*, N.º 935, 13/02/74. Distintas notas políticas de aquella época, para nosotros hoy fuentes históricas, sostienen que la reforma del Código Penal estuvo al servicio de encarcelar a los activistas obreros con la acusación de “asociación ilícita” fortaleciendo el conjunto de los servicios represivos y colocando al frente de ellos a reconocidos torturadores. Ver por ejemplo, “No habrá presos y torturados en el gobierno popular”, *Revista De Frente*, Año 1, n.º 4, 23 de mayo de 1974, p. 37. El caso de los obreros de la fábrica de fideos Matarazzo que fueron perseguidos y reprimidos por las fuerzas de seguridad por ejercitar su derecho de huelga, ratifica que el nuevo Código Penal se sobrepone a derechos que la Constitución Nacional garantiza. Ver: “Cárcel para los obreros” en la misma revista (Año 1, n.º 4, 23 de mayo de 1974, p. 10). Finalmente, la Asociación Gremial de Abogados mientras tanto denunciaba que el código creaba nuevas figuras de contenido ideológico represivo y un particular ejemplo es el art. N.º 213 en el que se aclara que se penará a las personas “por el solo hecho de ser miembros de la asociación”, *Revista Militancia*, Año 2, N.º 33, 31 de enero de 1974, p. 33.

³⁴¹ Una discusión sobre las ambigüedades del concepto de peligrosidad en el código de 1974, en Caballero (1975:733-743).

³⁴² Para un comentario crítico de la ley 20.642, ver Baigún (1974a). Sobre este aspecto, algunos analistas jurídicos han manifestado la innecesariedad de modificar el código o de “inventar” un estatuto punitivo específico, ya que el mismo prevé figuras penales que permiten procesar a sujetos que utilizan la violencia política para el logro de sus fines y que, por tanto, contravienen acciones prescritas en las normas existentes.

³⁴³ *Nuevo Hombre*, Año IV, N.º 63, 2da quincena de mayo de 1974, p. 12.

diferentes gobiernos, y nos colocan en situación de alerta respecto de aquellas versiones que esgrimen, sin embargo, que fue la muerte de Perón la que provocó el viraje hacia la represión.

Las acciones que promovía el gobierno para contener la “subversión” excedían por mucho la actividad parlamentaria. De este modo, se continuó con la tendencia de dar mayor centralidad en esa contienda a las fuerzas de seguridad. El Estado instó al accionar de bandas paraestatales y el Ejército tomó un rol medular en el desarrollo de la lucha antisubversiva. Se allanaban sin orden judicial locales de la Juventud Trabajadora Peronista donde se detenían activistas por asociación ilícita o portación de armas. También hubo masivas detenciones de activistas en el Hospital de Niños de La Matanza por rumores de que se estaban planificando acciones armadas para obtener insumos sanitarios.³⁴⁴

Otro importante factor de tensión en la coyuntura fue la convocatoria tradicional del peronismo para el 1.º de mayo de 1974. Allí se marcó una ruptura franca y visible entre la juventud y su líder. Perón otra vez tomó partido. Se colocó del lado de la derecha del movimiento, degradó a los jóvenes llamándolos imberbes y, finalmente, los echó de la Plaza de Mayo. A los jóvenes les costó mucho procesar la decepción emocional y simbólica con su líder.

Mientras tanto, en el contexto socioeconómico las cosas tampoco iban demasiado bien. Se profundizaba el agotamiento del modelo agro exportador en el marco de la repercusión de la crisis internacional desatada en 1973 tras la caída de los precios del petróleo. En la Argentina, la inflación, el desabastecimiento y la crisis salarial llevaron al estallido de varios conflictos de magnitud entre los trabajadores que exacerbó aún más una coyuntura que ya se había manifestado muy tensa.

La muerte de Perón el 1.º de julio de 1974 y la sucesión al cargo de su esposa y vicepresidenta María Estela Martínez terminaron de desmadrar el proceso. A pesar de la ruptura de los Montoneros, Perón representaba un factor de unidad entre los elementos

³⁴⁴ “A la lata al latero, libertad a los compañeros”, en *Revista El Descamisado*, N.º 40, 19 de febrero de 1974, pp. 30-31.

irreconciliables de la izquierda y la derecha peronista. Por otro lado, las fuerzas armadas habían permitido el regreso de Perón porque creyeron que él era el único líder capaz de detener la creciente radicalización política. Con su muerte quedaría cerrado el experimento y se plantearía la vuelta de los militares a su ensayado rol de control directo del gobierno.

Mientras tanto, las organizaciones armadas no cejaban su lucha contra la derechización del gobierno. En agosto de 1974, el PRT pretendió realizar un operativo en el Regimiento de Infantería N.º 17 en Catamarca, pero fue descubierto y la operación terminó con una veintena de muertos.³⁴⁵ El ejército detectó además guerrilleros en el monte tucumano y comenzó la caza de combatientes por medio del Operativo Independencia. Con 1.500 hombres en patrullas de 30 soldados comenzaron el rastreo. No obstante, la guerrilla resistió y entre 1975 y principios de 1976, tuvieron lugar diversos enfrentamientos entre uno y otro bando en la región.

En un ambiente agitado, los sectores económicos dominantes intentaron un mayor control de la renta por medio del disciplinamiento de los trabajadores. La reacción no se hizo esperar, se desató una importante movilización contra las medidas anti populares. El violento plan de ajuste de la cartera en Economía recién asumida por el ministro Celestino Rodrigo, había provocado la ira de un movimiento obrero muy bien organizado. El gas aumentaba un 60%, la electricidad y el colectivo un 75%, el subte un 150% y los artículos de la canasta familiar rondaban el 200%. Para los salarios, sin embargo, se planteaba un aumento del 38% y la suspensión, de hecho, de las paritarias.³⁴⁶

Por otro lado, en esta coyuntura de grandes confrontaciones, los presos y las presas políticos/as seguían proyectando y concretando fugas. Una de ellas se dio en mayo de 1975 en el Asilo del Buen Pastor de la ciudad de Córdoba con la huida de 28 mujeres. La toma de la Comisaría Segunda de la Ciudad de Mar del Plata por parte de un pelotón Montonero de Combate, ese mismo día, crispó los ánimos de las fuerzas de seguridad.³⁴⁷

³⁴⁵ "Muerte guerrillera", en *Así*, año XX, N.º 948, 20 de agosto de 1974.

³⁴⁶ *Avanzada Socialista*. Año IV, N.º 177, 30 de diciembre de 1975, p. 8 y ss.

³⁴⁷ "Nuestros presos", en *Evita Montonera*, Año 1, N.º 6, agosto de 1975, p. 26 y N.º 7, septiembre de 1975, p. 20.

En este escenario político de lucha de clases en ascenso, la represión estatal pasó a un nuevo plano. Si bien continuó momentáneamente el gobierno democrático, la represión comenzó a funcionar centralmente de modo extralegal. La mínima ilusión de legalidad que se había mantenido en los peores momentos de la dictadura de Lanusse ahora quedaba quebrantada en plena democracia. Diversos aparatos del Estado, de manera encubierta y no institucionalizada, comenzaron a albergar y financiar el accionar de las bandas parapoliciales, con hombres de las fuerzas de seguridad, policías y militares retirados o en funciones.

Si bien no contamos con series documentales, según diversas investigaciones periodísticas, las ejecuciones extrajudiciales tuvieron una curva de ascenso importante con políticas de aniquilamiento que produjeron durante ese período numerosísimos asesinatos a activistas políticos.³⁴⁸ Las fuerzas parapoliciales que en un principio actuaban respondiendo golpe a golpe a algún operativo guerrillero, rápidamente comenzaron, luego de la declaración de estado de sitio en noviembre de 1974, a intervenir forzando a una militarización general de la situación política.³⁴⁹ Los hechos más notables fueron los asesinatos realizados mediante ráfagas de ametralladoras en plena vía pública.³⁵⁰

La represión tuvo varios propósitos. Por un lado, la acción policial y militar que conservó algún viso de legalidad pretendía colmar las cárceles de presas y presos políticos y operar como una instancia ejemplificadora de la violencia represiva, y por otro lado, el creciente accionar parapolicial tuvo como fin darle un mayor autonomismo a las fuerzas de seguridad. El aparato represivo logró, de este modo, “que la gente, incluso los militantes de izquierda, se habitúen a la violencia de la represión, subestimando su importancia real”.³⁵¹

4.2 La ley 20.840 “contra las actividades subversivas”

³⁴⁸ Diversas fuentes arriesgan distintas cantidades de víctimas. Las cifras oscilan entre 1.000 a 1.500 personas asesinadas en el período que va desde septiembre de 1973 a marzo de 1976. Cfr. González Jansen (1986) y Gasparini (1999). Ver también: “Los secuestros”, en *Foro de Buenos Aires por la vigencia de los Derechos Humanos* (1973).

³⁴⁹ Escobar y Vásquez (1975:46 y 47).

³⁵⁰ A.A.V.V (1978: 27).

³⁵¹ Ídem: 210.

Entre 1974 y 1976 se consolidó un crecimiento exponencial del número de presos y presas políticos concentrados en cárceles de máxima seguridad y hubo un notable deterioro de las condiciones de vida penitenciarias.³⁵²

En septiembre de 1974 se sancionó en 48 horas y sin debate alguno, la ley N.º 20.840 o de “Seguridad Nacional y actividades subversivas”, que duplicaba o colisionaba con aspectos del Código Penal y de la Constitución Nacional, socavando aún más la legalidad que quedaba en pie.³⁵³ Por ella, cualquier ciudadano que alterara o suprimiera el orden institucional y la paz social de la Nación podía quedar a disposición de la justicia civil. Esto incluía, tanto la portación de una insignia que representara a una organización perseguida o la sanción a los activistas obreros que prosiguieran en conflictos laborales declarados ilegales por el gobierno nacional. De la misma manera que con la reforma del Código Penal, la ley N.º 20.840, recuperaba disposiciones anteriores, extensamente criticadas y derogadas en mayo del 73. Según el jurista David Baigún, se destacaba el hecho de que la ley “declara punible el comienzo de ejecución de ‘alterar’ o ‘suprimir’ sin conceptualizar con antelación en qué consiste la ‘alteración’ o ‘supresión’”.³⁵⁴ Que no se especifique en qué consiste la alteración define el carácter ambiguo de la ley, lo que conlleva a penalizar el “intentar o preconizar” el cambio o supresión perseguidos sin necesidad de que estos se efectivicen.³⁵⁵ Dicho de otra forma, no se exige el éxito del fin sino solo que las acciones estén orientadas en ese sentido. Otro aspecto especialmente interesante de esta ley es que esta pretende equiparar los delitos “subversivos” con los delitos en los que los bienes jurídicamente protegidos son la actividad empresarial. Por eso la ley de “Seguridad Nacional” incluye temas de “subversión económica”. En este sentido, la normativa destaca una modalidad culposa, también, para aquellos que incurriesen en la omisión de denuncia de fraude si este hubiese existido. La misma ley desarrollaba la figura de la prescindibilidad para aquellos que estando afectados a los escalones jerárquicos de la administración pública, hubiesen incurrido en algún desfalco económico contra el Estado. Con este apartado la ley tenía por objetivo depurar ideológicamente y homogeneizar a la sociedad y al nuevo gobierno

³⁵² En el penal de Villa Urquiza en Tucumán, por ejemplo, la alimentación era muy mala, la higiene insuficiente y las celdas deplorables. Se presentaban síntomas de avitaminosis sin contar que existían en el penal denuncias varias por epidemia de sífilis. “Situación de los prisioneros en el penal de Villa Urquiza”, *El Combatiente*, N.º 182, 10/09/75.

³⁵³ La ley se encuentra reproducida en *BPSPF* N.º 1.121 del 1/12/76.

³⁵⁴ Baigún (1974b:352). Sobre la ley 20.840 del 28/09/74, ver Fontán Balestra (1976).

³⁵⁵ Fontán Balestra señala que la acción dolosa se constituye en el logro de la finalidad de los postulados ideológicos del autor (el subrayado es nuestro, 1976:49).

peronista.

La Asociación Gremial de Abogados de Buenos Aires, alarmada por este instrumento que se estaba convirtiendo en la ley, comunicaba que: "El proyecto prevé un aumento exagerado de las penas, crea nuevas figuras de contenido ideológico represivo político-social, sugestivamente idénticas a las creadas por la dictadura militar".³⁵⁶

También se aprobó por esos días, un decreto de reglamentación de la ley nacional de armas y explosivos, el N.º 20.429, previamente sancionada en el año 1973. En él se establecía con claridad cuáles son las armas de uso civil y cuáles las armas de guerra, y en relación con estas últimas se precisaba cuáles son las de uso exclusivo de las instituciones armadas. Así, el art. N.º 3 establece, por ejemplo, definiciones respecto del tipo de armas existentes y la responsabilidad penal de su portación siendo las costas más graves cuando son modelos similares a los de las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad. De este modo, se clasifican en: armas de fuego, de lanzamiento, portátiles, cortas, largas, a tiro, repetición, automática, semiautomática, fusil, carabina, escopeta, de caza, pistola, revólver, etc. El decreto estima indispensable prever las condiciones especiales que rigen la autorización de tenencia de armas de guerra por razones de seguridad personal. Se reglamentan, además, las marcas, contraseñas y numeraciones y se fiscalizan y registran las armas de guerra con datos del material y de sus poseedores. Se penaliza con esta ley por otro lado, la fabricación y exportación de armas o municiones. Esta ley intentaba ordenar el tema del armamento masivo de la población, y no solo de los grupos guerrilleros.

Gran cantidad de personas que recibieron condena por esta legislación, así como también por la intensificación en la severidad de ciertos artículos del Código Penal, siguieron alojados en las cárceles a disposición del Poder Ejecutivo Nacional después de haber cumplido su sentencia.³⁵⁷

Las personas apresadas engrosaban los presidios también por el decreto de

³⁵⁶ Documento citado en Escobar y Vásquez (1975:57).

³⁵⁷ El copamiento del Comando de Sanidad el 6 de septiembre por parte del ERP generó la firma del decreto N.º 1.454 de septiembre de 1973 donde se declara a esta agrupación ilegal. Las detenciones producidas en Sanidad, en la fábrica de pólvora de Villa María el 10 de agosto de 1974 y en el Regimiento de la Infantería Aerotransportada del 11 de agosto de 1974 fueron todos hechos juzgados por medio de la ley No. 20.840, tras la aplicación de la figura de la asociación ilícita agravada. El fallo en cada uno de los casos fue de condenas a cadena perpetua.

estado de sitio que firmó la presidenta en noviembre del año 1974, una prerrogativa por la que numerosas personas eran castigadas por actos de divulgación y propaganda contrarios a los intereses nacionales.³⁵⁸ Por esta franquicia del Ejecutivo, una gran cantidad de militantes fueron apresados por varios años y sin proceso judicial alguno.³⁵⁹

La pérdida de valor de la institucionalidad democrática se había acelerado dramáticamente, preparando el terreno para lo que vendría luego del golpe de marzo de 1976. Mientras tanto, seguían incrementándose las ejecuciones extrajudiciales ejercidas por grupos parapoliciales. Asimismo las personas apresadas eran también fuertemente torturadas. Diversos testimonios tomados en sede judicial así lo ratifican. Este es el caso, por ejemplo, de Eusebio Maestre, a quien se le imputó la adulteración de documentos públicos y la violación al artículo N.º 189 bis del Código Penal, que reprime la tenencia de armas y explosivos. Maestre, quien se había negado a declarar, deja constancia que fue sometido a torturas por parte del personal policial a cargo de la investigación de los hechos. También Luisa Irma Galli fue detenida en su domicilio de la localidad de Hurlingham por ocho personas vestidas de civil con armas largas, las que la obligaron a desvestirse y la golpearon y manosearon interrogándola. Al llegar a la cárcel de Villa Devoto, un médico forense los revisó a ambos y comprobó las torturas a las que fueron sometidos.³⁶⁰ Los informes médicos de los forenses muestran que hubo traumatismos múltiples, quemaduras eléctricas, golpes en las zonas torácicas y quemaduras en los órganos genitales.³⁶¹

³⁵⁸ En el Archivo General de la Nación se guardan los decretos que la presidenta María Estela Martínez de Perón firmó por medio de esta atribución. En ellos se detallan los nombres de las personas que quedaron bajo la égida del Poder Ejecutivo Nacional ya fuera que se tratase de la detención de una persona o de un conjunto de militantes políticos. Los decretos pueden contar hasta con 20 pedidos de detención a la vez.

³⁵⁹ El Presidente no podrá condenar por sí ni aplicar penas, lo que significa “que no se podrá trabar el funcionamiento normal de los tribunales de justicia, arrogarse el conocimiento de causas pendientes, restablecer las fenecidas, ni ejercer facultades excepcionales más allá de la necesidad real y verdadera que se supone para restringir momentáneamente los derechos y garantías de las personas”, ver este tema en Romero (1972).

³⁶⁰ Otro caso de torturas es el de Eduardo Pablo Monti que ingresó en la cárcel de Olmos con un estado físico lamentable: “El médico de guardia –que efectuó la revisión obligatoria– decidió levantar un acta para deslindar responsabilidades. Menos de 24 horas más tarde Monti dejaba de existir. Se cerraba –o se abría– otro caso más de secuestro, tortura y muerte”. *Primera Plana*, 2 de mayo de 1972, citado en *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos*, 1973:19.

³⁶¹ La declaración completa de los activistas en “Secuestro, tortura y asesinato de militantes”, *Revista De Frente*. Año 1, N.º 1, 2 de mayo de 1974, pp. 26 a 38. Otra nota de denuncias de torturas se puede hallar en la misma revista, en la nota “Torturas en Santa Fe”. Año 1, N.º 4, 23 de mayo de 1974, p. 43. También hay una denuncia realizada por la LADH ante el Ministerio de Justicia en febrero de 1975. Este escrito firmado por Víctor Bruschi, el Secretario General, y Antonio Sofía el Co-Presidente remitía a un episodio de torturas a dos presos a disposición del PEN sucedido en el penal de Villa Devoto. En esta denuncia se exige la intervención inmediata al Sr. Ministro de Justicia, Dr. Antonio J. Benítez, para llevar tranquilidad a la

Todas estas medidas operaron como afluentes del engrosamiento de presas y presos políticos en las cárceles. Para conmensurar este fenómeno, podemos señalar que si en mayo de 1974, a un año de la liberación del conjunto de los presos políticos, el sistema penitenciario contaba tan solo con 100 presos de esta condición,³⁶² a comienzos del año entrante, la cifra ya había ascendido a 2.000.³⁶³

El Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Ejército Revolucionario del Pueblo, que se veían afectados directamente en la cantidad de militantes y combatientes prisioneros, en octubre de 1974 elevaron una propuesta a los legisladores en la que les proponían la supresión de las operaciones guerrilleras a cambio de la libertad de todos los presos políticos y la derogación de la totalidad de la legislación represiva.³⁶⁴ La oferta nunca fue considerada seriamente porque las fuerzas armadas y los partidos políticos comprometidos con la represión empezaban a tener claro que la derrota política y militar de los grupos armados ya se estaba empezando a consumir.

En enero de 1975 la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH) envió, a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), un informe sobre la situación de los presos políticos en la Argentina. Se registraba a una parte de los detenidos a disposición del PEN de la siguiente forma:

población carcelaria. La nota relata que luego de los indispensables trámites administrativos de revisión médica e ingreso, la "patota" sometió a todos los reclusos a una brutal paliza.

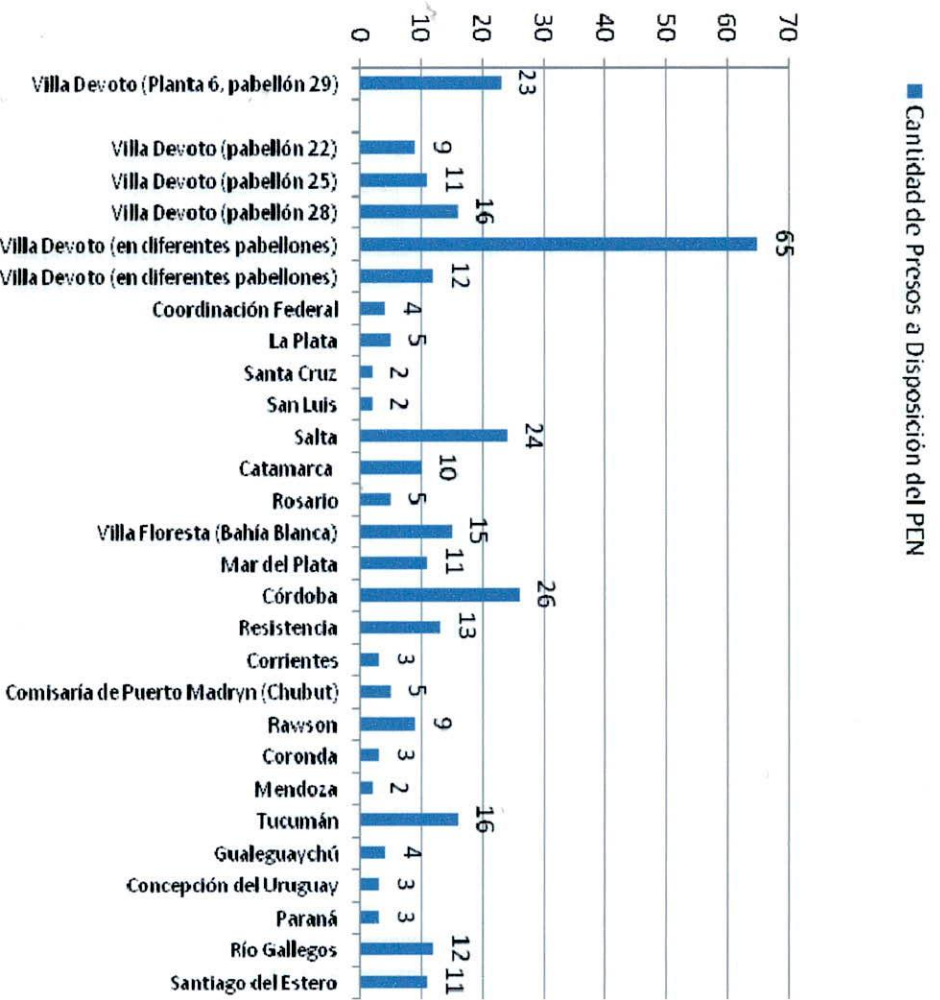
³⁶² "Hace un año el pueblo los liberó. Hoy lo vuelve a exigir", en *Nuevo Hombre*, N.º 63, 15/05/74, p. 27. La nota señala el malestar que los militantes populares tenían frente al renovado crecimiento de presos políticos.

³⁶³ Para estimaciones de fines de 1975, ver *Avanzada Socialista*, N.º 177, 30/12/75, pp. 8-9.

³⁶⁴ "Carta abierta a los diputados y senadores de la nación", en *El Combatiente*, N.º 181, 03/09/75, p. 13.

Establecimiento	Cantidad de presos a disposición del PEN	Origen
Villa Devoto (Planta 6, pabellón 29)	23	Varios abogados trasladados desde el interior del país, y varios ciudadanos paraguayos, militantes del Partido Colorado
Villa Devoto (pabellón 22)	9	Colectiveros
Villa Devoto (pabellón 25)	11	Varios de ellos militantes del PC, de Córdoba y Mar del Plata
Villa Devoto (pabellón 28)	16	Activistas obreros y militantes peronistas y de izquierda de Córdoba
Villa Devoto (en diferentes pabellones)	65	Detenidos en la movilización de las Juventudes Políticas, del 13/12/74
Villa Devoto (en diferentes pabellones)	12	Dirigentes FULNBA y de la Federación Gráfica Bonaerense
Coordinación Federal	4	Abogados de Córdoba y Salta
La Plata	5	Varios abogados
Santa Cruz	2	-----
San Luis	2	Abogados
Salta	24	Varios diputados y ex funcionarios provinciales
Catamarca	10	-----
Rosario	5	-----
Villa Floresta (Bahía Blanca)	15	Militantes del PC, JP, PSP, PST y FAS
Mar del Plata	11	Militantes de la JP
Córdoba	26	Dirigentes sindicales y activistas de Luz y Fuerza y SMATA
Resistencia	13	Activistas universitarios, militantes del PC y peronistas
Corrientes	3	Dirigente campesino y militantes del PCR
Comisaría de Puerto Madryn	5	Varios militantes del PC
Rawson	9	-----
Coronda	3	Un abogado de la LADH
Mendoza	2	Un Secretario Adjunto de la Asociación Bancaria
Tucumán	16	Un abogado de la LADH
Gualectuaychú	4	Militantes PC, JP y FAS
Concepción del Uruguay	3	Miembros de la JP
Paraná	3	Militantes de la JP
Río Gallegos	12	Ex miembros del gobierno provincial
Santiago del Estero	11	-----

Detenidos a disposición del PEN en enero de 1975



Cuadro N° 3 y gráfico N° 6 confeccionados sobre la base de los datos ofrecidos en el informe que la LADH remitió a la ONU (1975).

La LADH estimaba, para ese momento, el número de detenidos por motivos políticos o gremiales en unas 2.000 personas. Los detenidos a disposición del PEN, según el Ministerio de Interior eran unos 500, sin embargo las estimaciones extraoficiales, elevaban el número a 1.200.

5. Las fuerzas armadas y el control pleno de la represión

La incapacidad del último período del gobierno de la presidenta María Estela Martínez de Perón para contener a las fuerzas que los militares identificaban como enemigas, llevó a que estos presionaran para obtener el control absoluto de la coerción.³⁶⁵ La muerte de Perón había eliminado la razón misma por la cual los militares habían apostado a la apertura eleccionaria.

Los enfrentamientos de los obreros de Villa Constitución, en marzo de 1975, con el Ejército por armar una lista opositora a la de la burocracia sindical, determinó un enfrentamiento de magnitud entre los trabajadores y las fuerzas del Batallón 601, la Policía Federal y Provincial, la guardia rural, grupos paramilitares y la misma burocracia. La planta de Acindar fue ocupada. Y a renglón seguido, los trabajadores declararon la huelga general. Fueron detenidos 700 obreros y la patronal armó listas negras con los nombres de los mejores activistas. El clima político a un año del futuro golpe de Estado, estaba totalmente enrarecido.

Se estimaba que los organismos policiales y de seguridad resultaban incapaces para prevenir las acciones militares de la izquierda. Ello motivó que se dictara una legislación especial para prevención y represión del fenómeno, debidamente complementada a través de reglamentaciones militares.³⁶⁶

El ataque al Regimiento N.º 29 de Monte de Formosa, una operación llevada adelante por la agrupación Montoneros, el 5 de octubre de 1975, apresuró la decisión del gobierno de transformar la forma de resolver el conflicto con la “subversión”.³⁶⁷ El año

³⁶⁵ Es relevante destacar que también las organizaciones político-armadas veían a las FF.AA. como enemigas; ambas partes se influenciaban mutuamente en un imaginario compartido en torno a que se estaba librando una guerra.

³⁶⁶ En la sesión N.º 49/1975 de la Cámara de Senadores se presentaron una variedad de proyectos con el fin de “perfeccionar y adaptar los mecanismos institucionales a aplicar en la lucha contra la delincuencia subversiva”. Desde distintas fuerzas políticas y sociales y exhibiendo una fuerte hostilidad a la denominada subversión se perfeccionaron procedimientos sumarisimos para ciertos delitos de competencia de la Justicia Nacional en lo Federal: una incriminación automática a quienes regresaran al país cuando hubieran hecho previamente uso del derecho de opción; la extensión de la jurisdicción de los jueces nacionales al lugar al que fuesen trasladados los detenidos con proceso y a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y, por último la creación de salas en distintas Cámaras Federales de Apelación en el interior del país para conocer exclusivamente en todas las causas criminales que tramitaran en su jurisdicción. Ver Congreso Nacional. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. Año 1975.

³⁶⁷ *El Auténtico*. Año 1, N.º 3, 14 de octubre de 1975.

1975 trajo, entonces, una transformación global de la estrategia represiva que estableció el Estado en múltiples áreas. En virtud de lo dispuesto por la creación de un Consejo de Seguridad Interna, presidido por la presidenta, sus ministros y los comandantes generales de las Fuerzas Armadas³⁶⁸ y una directiva específica del Consejo de Defensa y del redoblamiento de la lucha antisubversiva, se le confirió al ejército el rol medular en el desarrollo de la contienda.³⁶⁹

Uno de los hitos que marcó lo que ocurriría luego del golpe del 24 de marzo de 1976 se dio inmediatamente antes de que los militares tomaran el poder y fue el decreto N.º 2772.³⁷⁰ Este autorizaba a las Fuerzas Armadas a través del Consejo de Defensa a “aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio de país”.³⁷¹ Jorge Rafael Videla, comandante general por ese entonces, puntualizó que, para cumplimentar este objetivo, los casi 200 mil hombres de las fuerzas armadas, policía federal y provinciales, prefectura naval, gendarmería nacional, servicios penitenciarios y delegaciones de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) quedarían bajo control de los comandantes de zona militares.³⁷² El Ejército definió cinco zonas de defensa, Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, con sus correspondientes subzonas, áreas y subáreas.³⁷³ Esta fue la

³⁶⁸ El Consejo de Seguridad Interna debía planificar y dirigir los esfuerzos nacionales contra la subversión y acatar las órdenes ejecutivas que le manifestase la presidenta (decreto N.º 2770). El Consejo de Defensa integrado por el Ministro de Defensa y los generales debía asesorar y proponer medidas concretas contra la subversión suscribiendo convenios con las provincias, a fin de colocar bajo su control operacional a las fuerzas policiales y penitenciarias (decreto N.º 2771). El Estado Mayor Conjunto sin perjuicio del resto de sus funciones, debía asistir a este Consejo. En la directiva N.º 404 del año 1975, emitida por el Comandante General del Ejército, Jorge Rafael Videla, se tenía como finalidad poner en ejecución inmediata las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa, lo cual implicaba “operar ofensivamente (...) contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FF. AA. para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas (...) La actitud ofensiva a asumir por la Fuerza, más los elementos puestos a su disposición, debía materializarse a través de la ejecución de operaciones que permitiesen ejercer una presión constante, en tiempo y espacio sobre las organizaciones subversivas”. Decretos en *BPSPF* N.º 1052, 5/11/75, pp. 463-465.

³⁶⁹ Se trata de la directiva N.º 1/75, dictada el 15 de octubre de 1975. Esta directiva dispuso que la acción de todas las fuerzas de seguridad debían ser conjuntas, para lo cual se tenían que firmar los respectivos convenios. La responsabilidad primaria del Ejército incluía la conducción de la comunidad informativa y el control operacional sobre la Policía Federal, Servicio Penitenciario Federal y policías provinciales.

³⁷⁰ Una nota periodística prepara el clima de golpe y desestimando el accionar represivo de las fuerzas de seguridad, señalaba que: “En la centuria que va desde 1867 a 1967 la policía solo perdió 500 hombres en el cumplimiento de su deber según se consignó en un acto realizado en el Museo Policial de esta capital. Es probable que en los pocos años transcurridos desde 1967 los organismos de seguridad hayan sufrido una pérdida muy superior a la de todo el siglo precedente. “La despiadada ola terrorista”, en *La Prensa*, 3 de octubre de 1975. Origen TELAM.

³⁷¹ *BPSPF*, N.º 1052, 5/11/75, p. 464.

³⁷² El 28 de octubre de 1975 fueron distribuidas veinticuatro copias de la directiva del comandante general del Ejército, Jorge Rafael Videla, N.º 404/75 (Lucha contra la subversión), de carácter secreto (obran en el Archivo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

³⁷³ El Comando de Zona I dependía del Primer Cuerpo de Ejército, y su sede principal estaba en la Capital Federal, y comprendía, las provincias de Buenos Aires, La Pampa y la Capital Federal; el Comando de

estructura que se puso en juego con el golpe militar, concluyendo una escalada represiva que el Estado había estado desarrollado por años.

Con este esquema de subdivisión en regiones a cargo de aparatos represivos, el Ejército instó al SPF a centralizar a los detenidos políticos en un manajo de unidades penitenciarias de máxima seguridad. El coronel Jorge Dotti, Director Nacional del SPF,³⁷⁴ aprovechó ese momento para definir las cárceles como “un frente más de lucha” en el marco de la guerra que estaban librando.³⁷⁵ Los aparatos de estado, que según la constitución existían para llevar a cabo diversas funciones, se convirtieron en este momento en meras divisiones geográficas de una máquina represiva que funcionaba de manera unitaria cuando de derrotar a la “subversión” se trataba. En este sentido, la unidad carcelaria y su perímetro fue incorporada a un área militar bajo su jurisdicción. En tal condición, además de participar en “operativos” conjuntos de fuerzas combinadas, la unidad fue utilizada como lugar de tránsito de detenidos desaparecidos sin reconocimiento público. Una orden secreta emitida por las Fuerzas Armadas instaba al SPF a ejecutar operaciones militares y de seguridad bajo las órdenes de las Fuerzas Armadas y básicamente aportar información que pudiera obtenerse o surgir como parte del contacto no solo con los Delincuentes Subversivos (DS) detenidos sino también con los convictos por delitos comunes. El objetivo era lograr el aniquilamiento de las Bandas de Delincuentes Subversivos (BDS)”.³⁷⁶

El espíritu de cuerpo fue trasladado al SPF a través de un hecho administrativo que empoderó y disciplinó fuertemente a su personal y que tuvo lugar, al final del

Zona II dependía del Segundo Cuerpo de Ejército que se extendía por Rosario, Santa Fe, y comprendía las provincias de Formosa, Chaco, Santa Fe, Misiones, Corrientes y Entre Ríos; el Comando de Zona III dependía del Comando del Tercer Cuerpo de Ejército y abarcaba las provincias de Córdoba, Mendoza, Catamarca, San Luis, San Juan, Salta, La Rioja, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, la sede principal se encontraba en la ciudad de Córdoba; el Comando de Zona IV dependía del Comando de Institutos Militares y su radio de acción abarcó la guarnición militar de Campo de Mayo, junto con algunos partidos de la provincia de Buenos Aires; el Comando de Zona V dependía del Quinto Cuerpo de Ejército, abarcaba las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y algunos partidos de la provincia de Buenos Aires, entre ellos la ciudad de Bahía Blanca. Ver esta información en la página del CELS: www.cels.org.ar

³⁷⁴ Jorge Antonio Dotti alcanzó el grado de Coronel en el arma de Infantería y posteriormente formó parte de los grupos de Oficiales de Inteligencia Militar. En 1971 estuvo al frente de la dirección de Coordinación Federal de la Policía Federal. Desde enero de 1976 hasta 1980, ya como coronel retirado, dirigió el Servicio Penitenciario Federal. Se lo considera responsable de los delitos cometidos en las unidades carcelarias que de él dependían, así como también de lo sucedido en el Centro Clandestino de Detención “El Vesubio”, dependiente del SPF. Murió en 1991. Ver decreto presidencial N.º 262 donde se designa al coronel (RE) Jorge Antonio Dotti. Relevado de *BPSPF*, N.º 1068 del 28/01/76.

³⁷⁵ Diario *Jornada*, 17 de julio de 1977, p. 23.

³⁷⁶ Anexo N.º 12 a la orden de operaciones N.º 9/77, titulada “Otras misiones y funciones de las FF..SS, FF. PP y del Servicio Penitenciario: Continuación de la ofensiva contra la subversión”.

disminuido gobierno de María Estela Martínez de Perón. Nos referimos al reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones. Construyendo una escala de calificaciones anuales se organizó una estructura jerárquica de evaluadores donde el Director del Servicio conceptuaba a los directores generales, jefes de Región, director de la Escuela Penitenciaria y de la Academia de Estudios Superiores, a los jefes de Región y a los directores de Penales. De esta forma, las promociones requerían de la aprobación de la cabeza política del servicio, que incluía una interpretación de capacidades, descripciones de la competencia para la función, el rendimiento, la conducta y las aptitudes físicas. Esta información iría definiendo una orden de mérito a la hora de aplicar para un traslado o un ascenso. A la vez, esta estructura se combinaba con otra integrada por una Junta de Calificaciones que evaluaba, por un lado, al personal superior y, por otro, al subalterno.³⁷⁷ Todo el servicio quedaba afectado a una suerte de cadena de evaluaciones cuya referencia omnímoda era la cabeza política del servicio puesta allí por las fuerzas armadas.

La seguridad del Estado frente a la actividad del enemigo interno, ya durante el período dictatorial, implicó una maniobra articulada en diversas esferas. Y si bien la convivencia de los poderes no se desarrolló sin tensiones, pues coexistieron jefaturas de centros clandestinos de detención de policía, de prefectura, de gendarmería y del servicio penitenciario, a la hora de estipular una tecnología carcelaria, el presidio fue considerado, como sostuviera Jorge Dotti, un frente más de la guerra contra la “subversión”.³⁷⁸ El sistema carcelario aplicó sobre presos y presas políticos procedimientos cualitativamente nuevos, así como un reglamento aún más punitivo que en épocas precedentes, y se practicaron formas de disciplinamiento sin precedentes en la historia correccional argentina.

³⁷⁷ *BPSPF*, N.º “Especial” 1069 del 30/01/76.

³⁷⁸ Diversas notas enviadas al director del Servicio Penitenciario Nacional destacan la conformidad por parte de las FF.AA y el Ministerio del Interior con la labor realizada tanto por personal superior como subalterno del servicio penitenciario, en el enlace con los planes del conjunto de las fuerzas de seguridad. Ver el desarrollo de este tema en: *BPSPF*, N.º 1.205 del 18/01/78. Una intervención de Jorge Dotti, director del SPF, muestra el compromiso institucional con la lucha antisubversiva y con cualquier otro peligro que pudiera presentarse en términos de enemigos tradicionales, como fue el caso de Chile ante el conflicto limítrofe por el canal de Beagle: “El SPF es plenamente consciente del puesto que ocupa en esta lucha sin cuartel y sabrá cumplir sin desmayos ni claudicaciones de ninguna naturaleza con el compromiso cumplido ante Dios, la Sociedad y la Patria, en pos de la victoria final, y si el destino nos obligara a emprender otro tipo de lucha -no ya contra la subversión- sino en defensa de la Soberanía Nacional, el SPF ocupará el lugar que se le ordene e inmolará a sus hombres en esa lucha para que nadie ose mancillar la pureza de nuestra bandera, pureza que reside en la virginidad de nuestras fronteras geográficas y espirituales”. Ver el discurso en *BPSPF*, N.º 1.241 del 30/08/78.

La división entre la penitenciaría y las fuerzas armadas se convertía en una mera distinción técnica como parte de un dispositivo unificado con un objetivo común.

En los primeros meses del año 1976, la consolidación y el consenso que adquirió el poder militar, brazo armado legal del Estado, encontró su punto máximo en la tendencia a multiplicar la captura de miles de activistas. Los primeros meses del año dejaron como saldo el arresto de miles de activistas obreros y militantes políticos, partidos ilegalizados como es el caso del Partido Auténtico, huelgas declaradas prohibidas, así como nuevos diarios y revistas clausurados. La actividad de la guerrilla, ya para esta época en franco descenso, fue el argumento que permitió seguir avanzando contra las pocas libertades democráticas vigentes y, sobre todo, ir por la “guerrilla fabril” (obreros luchadores) calificada de este modo por el líder radical, Ricardo Balbín.

En este marco, las fuerzas penitenciarias comenzaron, además, a participar en operativos de rastillajes, control de rutas, dejando a un lado el costado “profesional” de guardias y custodios de presos. También intervinieron, posteriormente, en la persecución de familiares que venían a visitar a sus seres queridos realizando “allanamientos sorpresivos nocturnos sin identificarse en los hospedajes donde se instalaban”.³⁷⁹

Luego del golpe del 24 de marzo, el número de reclusos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional se elevó a 8.625 personas, con un incremento respecto del año anterior de alrededor de un 40%. Hacia 1977 otras 1.200 personas fueron a los presidios.

Si comparamos el período que se cierra con el Devotazo (1973) con las cifras posteriores al golpe de Estado de 1976, vemos que en relación con los 1.500 presos políticos alojados en las cárceles entre fines de 1972 y comienzos de 1973, durante el último gobierno militar y solo por arresto a disposición del PEN, hubo unas 5.182 personas detenidas. En 1976 entraron, en los presidios, 3.485 presos políticos, otros 1.264 en el año 1977, y el resto, en los años subsiguientes.

³⁷⁹ Ver esta denuncia en Samojedny (1986:117).

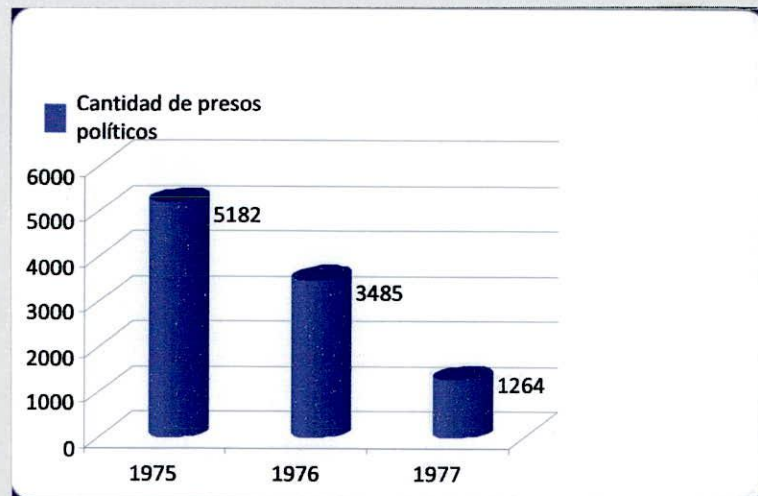


Gráfico N° 7. Progresión del arresto de los presos políticos de 1975 a 1977.
 Elaboración propia sobre la base de información publicada en el Informe CONADEP

La distribución de presos PEN por la cantidad de años que estuvieron encarcelados es: 4.029 personas lo estuvieron menos de un año; 2.296 de 1 a 3 años; 1.172, de 3 a 5 años; 668, de 5 a 7 años, y 431, de 7 a 9 años.³⁸⁰ Estas cifras expresan la espiral ascendente de la estrategia represiva del Estado, fundamentalmente en los primeros años de la dictadura cuando era necesario producir fuertes efectos simbólicos para lograr el disciplinamiento de la sociedad.

³⁸⁰ Datos extraídos del Informe de la CONADEP (1986:408-9).



Gráfico N° 8. Promedio de tiempo de encierro durante la última dictadura militar. Elaboración propia sobre la base de información publicada en el Informe CONADEP

En los dos primeros años del régimen se aplicó una política de shock y detenciones masivas con el objeto de quebrar todo tipo de activismo político y sindical. Es decir, la escalada represiva no se dio solo en términos de la creciente unificación de un estado militarizado, sino también en términos de la cantidad de gente sujeta al encierro.

A pesar de la elocuencia de las cifras, en el mensaje que la junta militar dirigió por cadena nacional el día de la asunción de mando, señaló que el objetivo fundamental era resguardar a la patria del desgobierno y la disolución nacional, lo que no suponía “discriminaciones contra ninguna militancia cívica ni sector social alguno”.³⁸¹ En el mismo sentido, Jorge Rafael Videla, a poco del primer aniversario del asalto al poder, manifestó que en las cárceles no había personas recluidas por sus ideas “sino solamente por ser parte o haber apoyado en algún nivel a la subversión”.³⁸² Subrepticamente se instalaba la idea de que los “subversivos” no eran ciudadanos con una perspectiva opositora al régimen militar sino individuos ajenos y hostiles a la Nación. Se consolidaba, así, la definición de “enemigo interno” que la Doctrina de la Seguridad Nacional había

³⁸¹ Citado en la página web: www.nuncamas.org

³⁸² *La Opinión*, 1977. El concepto de subversión fue sistemáticamente redefinido a los efectos de una gran tarea de resocialización y control social. De este modo, se criminalizó toda forma de disenso político. En parte por esto resultó “prácticamente imposible reprimir legalmente a individuos y grupos cuyo único ‘delito’ consistía en disentir con el proyecto de país que se intentaba implantar”. García Méndez (1984:269).

estado delineando por más de una década. Una posición que se iba de bruces con otro de los supuestos objetivos declarados por la dictadura militar, que sostenía que era necesaria, “a futuro”, la concreción de una soberanía política anclada en instituciones republicanas consistentes que ubicaran el interés nacional por encima de cualquier sectarismo.

Desde finales del año 1975, pero sobre todo durante 1976, la vida de los presos sufrió grandes cambios. En primera instancia porque quedaron cada vez más desguarnecidos/as luego del golpe asestado a sus abogados defensores. Los abogados que durante los años más duros de las anteriores dictaduras militares habían operado como portavoces de la situación de sus defendidos, constituyeron, en esta etapa, uno de los objetivos más preciados para el aparato represivo, siendo asesinados u obligados a partir al exilio. Por otro lado porque las detenciones para los militantes revolucionarios de este período comenzaban sin órdenes judiciales, de un modo similar al tratamiento que en forma clandestina les aplicaban a las personas detenidas desaparecidas.

El poder empezó a jugar de este modo entre la invisibilización y la ostentación de la violencia a través de la mezcla de mecanismos legales e ilegales. También ya en los comienzos de 1976 comenzó una intensa rotación de detenidos y desaparecidos. Mientras algunos desaparecidos circularon desde los campos de exterminio hacia las cárceles legales, otros detenidos sufrieron el recorrido inverso, pasaron de las cárceles a los campos.

En 1977, el Estado Mayor del Ejército elaboró un informe donde explicaba la necesidad de “estructurar un sistema integral que niegue, en el ámbito de los medios de comunicación social, el accionar subversivo y que asegure la plena vigencia de la propia cultura nacional”.³⁸³ Parecido a lo que ocurría en los centros clandestinos de detención, el control del ámbito cultural dependía de una colosal centralización ideológico-política y una vasta descentralización operativa. Esta estrategia se puso en práctica impulsando fórmulas de calificación ideológica, listada de publicaciones y editorial prohibida, autores proscritos, programas pedagógicos regresivos y hasta un fuerte control de contenidos en la literatura infantil.³⁸⁴

³⁸³ Citado en Invernizzi y Gociol (2002:23).

³⁸⁴ Parte de la ofensiva psicológica eran los comunicados confeccionados por los comandos. Por ejemplo, el comando de zona I dio a conocer uno mediante el cual le reiteran a la población en su jurisdicción que “las

Los enlaces de esta dinámica entre lo oculto y lo visible fueron parte fundamental del plan metódico de control social.³⁸⁵

5.1 La concentración

Según un decreto del año 1976 se estableció un sistema para regular y coordinar las tareas de los organismos nacionales y provinciales que interviniesen “en la detención, tratamiento y traslado de los procesados y condenados de máxima peligrosidad en jurisdicción nacional, así como también de las personas puestas a disposición del PEN que revistieran dicho carácter”.³⁸⁶ Una de las consecuencias de este decreto fue la definición de nuevos procedimientos de segregación y aislamiento, respecto de los presos comunes, y entre presos políticos, varones y mujeres. En esta decisión en varias unidades de concentración, el régimen determinó que la unidad penitenciaria de Villa Devoto (SPF) alojaría a las mujeres, y las unidades penitenciarias de Resistencia (SPF) y Rawson (SPF), Coronda (Servicio Correccional de la Pcia. de Santa Fe), Sierra Chica y La Plata (Servicio Correccional de la Pcia. de Buenos Aires) y, por último, Córdoba (Servicio Penitenciario de la Pcia. de Córdoba) alojarían a los varones.

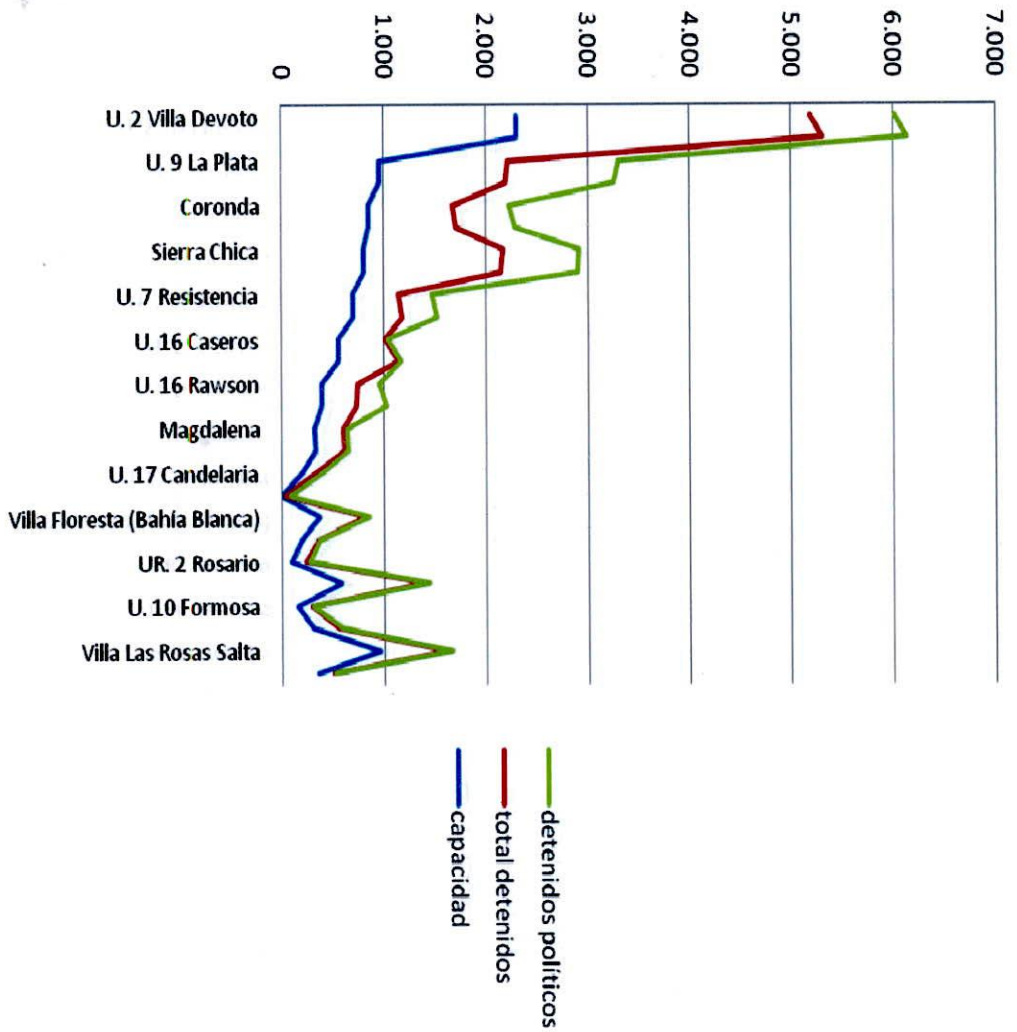
Los varones que más tiempo permanecieron encerrados sufrieron también una rotación importante entre penales, yendo de La Plata a Rawson y de allí a Coronda, para luego ser trasladados nuevamente a la cárcel de La Plata, por ejemplo, y de nuevo a Rawson, con el claro objetivo de que no se desarrollasen vínculos estables entre compañeros de celda, así como tampoco con los familiares. El siguiente gráfico nos muestra el acelerado crecimiento del número de presos políticos en términos absolutos durante el año 1977 y la sobrepoblación carcelaria, fundamentalmente en los penales de Villa Devoto, La Plata y en Sierra Chica. A la vez, en La Plata, Coronda, Sierra Chica, Resistencia y Rawson, el porcentaje de presos políticos respecto del total de detenidos, proporcionalmente era muy alto.

disposiciones emanadas por el Comando en Jefe del Ejército referentes a los elementos subversivos que por propia voluntad se desvinculen de las bandas a las cuales pertenecen y decidan hacer su presentación, serán encarcelados, pero no se les aplicará la pena de muerte y se les reducirá la pena que emerja de los tribunales militares”. *La Prensa*, 6 de diciembre de 1977.

³⁸⁵ Este tema lo tratan Mignone y Conte Mc Donald (2006).

³⁸⁶ Decreto N.º 1209, 6 de julio de 1976, en ANM.

Detenidos políticos a principios del año 1977



Establecimiento	Capacidad	Total detenidos	Detenidos políticos	Porcentaje del total (%)	Fecha
U. 2 Villa Devoto	2.300	2.888	822	28,46	01/77
Ídem	2.300	3.007	824	27,40	02/77
U. 9 La Plata	960	1.256	1.089	86,70	01/77
Ídem	960	1.232	1.059	85,95	03/77
Coronda	852	831	544	65,46	01/77
Ídem	852	857	571	66,62	02/77
Sierra Chica	800	1.373	731	53,24	02/77
Ídem	800	1.346	752	55,45	03/77
U. 7 Resistencia	696	456	315	69,07	02/77
Ídem	696	481	343	71,30	03/77
U. 16 Caseros	550	470	16	3,40	01/77
Ídem	550	599	11	1,83	03/77
U. 16 Rawson ³⁸⁷	394	352	203	57,67	01/77
Ídem	384	356	286	80,33	03/77
Magdalena	320	281	34	12,09	02/77
U. 4 Santa Rosa	330	283	29	10,24	02/77
U. 17 Candelaria	200	151	42	27,81	02/77
Ins. Rec. Santa Fe	0	39	39	100	02/77
V.Floresta (B. Blanca)	360	455	35	7,69	03/77
U. 8 Olmos	190	163	3	1,84	03/77
UR. 2 Rosario	92	150	24	16	03/77
V. Urquiza(Tucumán)	578	813	45	5,53	03/77
U. 10 Formosa	150	143	7	4,89	03/77
UP. 1 Jujuy	306	246	30	12,19	03/77
Villa Las Rosas Salta	950	667	46	6,89	03/77
U. 2 Gualeguaychú	351	163	5	3,06	03/77

Cuadro N° 4. Confección del cuadro con datos proporcionados por el Archivo Nacional de la Memoria.

³⁸⁷ No contamos con fuentes que nos indiquen que hayan existido ampliaciones o remodelaciones en el penal de Rawson entre enero de 1977 y marzo de 1977, por lo que creemos que la leve diferencia en la capacidad instalada obedece a un error en la confección de la base de datos.

Para octubre de 1981, el conjunto de personas detenidas, con cifras aproximadas, ascendía, todavía, a 1.500. Según un informe elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), de este total, alrededor de 700 permanecían detenidos por disposición del PEN. La mayoría de ellos contaban con 4, 5, 6 o 7 años de detención sin ningún tipo de proceso judicial. Los restantes presos políticos cumplían condenas emitidas por tribunales militares o civiles.

En el transcurso de 1981, el PEN modificó la situación de 170 detenidos a su disposición, quedando, en su mayoría, sometidos al régimen de “libertad vigilada”.³⁸⁸ En 1982 la LADH estimaba la existencia aún de 502 presos políticos sin juicio o condena cumplida, 273 juzgados por tribunales militares ilegales, 83 juzgados sin defensas en juicio y 150 en libertad vigilada.³⁸⁹

Las estimaciones son variadas respecto del total de presos y presas políticos durante el período de la última dictadura militar. Lo que ha permitido tener más certeza son los decretos del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que involucran a 8.900 personas apresadas. Respecto de la ley N.º 20.840, que es uno de los grandes afluentes de presos políticos, sabemos que no son todos encarcelados por “subversión” política sino que también ingresan en las cárceles, los empresarios por razones de “subversión” económica, como hemos señalado en el análisis de la ley. Se presume que unos 5.000 son los apresados por la ley N.º 20.840. Sin embargo, de esas personas, unas 2.500 combinan razones para su apresamiento, por ejemplo, con un decreto PEN y una causa judicial o un consejo de guerra. Por lo que solo 500 personas tienen causas judiciales puras. Los consejos de guerra llegaron a implicar a alrededor de 800 personas. No obstante, no hay que confundir que también hubo detenidos por autoridades militares o por áreas militares.

³⁸⁸ El 23 de septiembre de 1980 se realizó la presentación de un recurso de hábeas corpus colectivo, reclamando por la libertad de 329 personas detenidas por orden del PEN. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) coordinó y centralizó las tareas organizativas y se hizo cargo del trámite jurídico posterior. La causa quedó ante el Juzgado Federal N.º 3 de la Capital Federal a cargo del Dr. Pedro Narvaiz. De los 329 beneficiarios del recurso, el Poder Ejecutivo dispuso la libertad definitiva de 40; la libertad vigilada de 39; le concedió a una persona el ejercicio de opción de salida del país y resolvió la expulsión de otro. Un año más tarde se realizó otra presentación de un hábeas corpus colectivo, ahora con el número de 151 personas cuyas familias habían tenido serias dificultades para obtener asistencia letrada. El tribunal se declaró incompetente porque los detenidos no eran de la Capital Federal, entorpeciendo el trámite legal. Es importante destacar que hasta el año 1981, solo 2 detenidos, Jacobo Timerman y Benito Moya, habían obtenido su libertad como consecuencia de fallos judiciales. Todas estas situaciones pusieron de manifiesto la desnaturalización del recurso de hábeas corpus y el estado de vulnerabilidad de los presos políticos. Ver Informe CELS: Detenidos políticos y hábeas corpus colectivos (1981:2).

³⁸⁹ Folleto titulado “Hasta cuándo” de la Junta Ejecutiva Nacional, septiembre de 1982.

Un ejemplo de ello lo constituyen las comisarias a disposición de las fuerzas armadas. Las personas que fueron detenidas en esta instancia alcanzaron el número de las 400.

En conversaciones informales con expertos del área de leyes reparatorias de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación estiman, con todas las especificaciones, que hubo un total de 15.000 presos políticos desde noviembre de 1974 hasta octubre de 1983. Elevan de este modo la regular cifra de 10.000 personas esgrimida por los organismos de derechos humanos, fundamentalmente porque sostienen que un número importante de personas estuvo detenido entre 10 y 15 días por averiguación de antecedentes sin generar documentación probatoria.

Finalmente, a raíz de la reglamentación de la ley reparatoria N.º 24.043, aprobada en año 1991, que indemniza a presas y presos políticos que estuvieron detenidos entre los años 1973 y 1983, se presentaron unas 22.000 solicitudes de beneficio, tornando inestable otra vez la cifra.³⁹⁰

5.2 Los reglamentos secretos

La guardia constante, el hostigamiento, los reglamentos disciplinarios y el clima interno represivo tuvieron como objetivo destruir física y psicológicamente a presos y presas. Si bien, de hecho, con variantes leves, el reglamento interno de la progresividad del régimen penitenciario de la época de Onganía no fue modificado con sus períodos de observación, tratamiento y prueba, en la práctica fueron reemplazados por reglamentos secretos que se superpusieron en la vida diaria de las cárceles. De este modo, entre 1976 y 1980, nuevos reglamentos internos y secretos fueron girados a las direcciones de los diferentes servicios penitenciarios del país.³⁹¹

El 16 de junio de 1976, por medio del decreto N.º 955, se determinó que el reglamento aplicable a detenidos a disposición del PEN, N.º 5015/63 había perdido

³⁹⁰ Se encuentran en proceso los números finales documentados sobre cantidad de personas apresadas por razones políticas las cuales serán centralizados por este organismo dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Los datos se recopilan día a día con el respaldo periodístico, listado de detenidos, causas y denuncias. No toda la información ha sido desaparecida intencionalmente por las fuerzas de seguridad, a veces esto ha sucedido por negligencia, pérdida u olvido de expedientes en distintas áreas del Estado. Y se puede ir reconstruyendo, junto con los afectados directos, un número más preciso de las personas que pasaron por la prisión política.

³⁹¹ *BPSPF*, N.º 1089 del 12/05/76.

actualidad ya que no estaba adaptado a los nuevos ámbitos de detención de “máxima seguridad”. A esto se le sumaba su competencia con otro reglamento vigente desde 1974, el N.º 2023. De esta manera, se afirmó la derogación del primero y la puesta en vigencia del segundo aunque con modificaciones. Una cláusula muy restrictiva y de peso de este decreto, que cambia las condiciones de vida y que afecta a las madres presas políticas, remite a la tenencia de los hijos en las celdas. A partir de este decreto, las presas políticas solo podrían retener a sus pequeños hijos lactantes hasta los seis meses desde edad.

En julio de 1976 se aprobarían nuevas disposiciones con respecto al tratamiento y traslado de procesados y condenados de máxima seguridad, de modo que el Ministerio del Interior quedaba como el máximo responsable de la regulación y coordinación de los distintos organismos nacionales y provinciales.³⁹²

Cuando el régimen ya tenía un diagnóstico sobre las presas y los presos políticos hacia mediados de 1977, el general de división Carlos Guillermo Suarez Mason, comandante de la Zona 1, envió a las direcciones del SPF y del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires, la orden secreta especial N.º 13, denominada curiosamente “Recuperación de Pensionistas”.³⁹³ En ella se estableció que, siendo los reclusos y las reclusas indoblegables en sus convicciones ideológicas, era necesario implementar un cuadro disciplinario más desafiante y severo que abarcara aspectos todavía no explorados. En esta nueva disposición se incluía el hostigamiento a los familiares de los detenidos y el aislamiento de los presos considerados irrecuperables con el fin de evitar que las cárceles operaran como escuelas de subversión de valores. Los métodos prescriptos para llevar adelante esta directiva también fueron múltiples e incluían desde la sugestión y persuasión hasta la compulsión por medio de acciones de propaganda, de sorpresa y violentas, a veces a cara tapada, administrativas y de reeducación. El control de la actividad carcelaria suponía censura de toda información externa; restricciones alimentarias; instalación de epidemias sanitarias; propagación de rumores desmoralizadores, sonidos extremos y rotación sistemática entre pisos, pabellones o

³⁹² *BPSPF* N.º 1.100 del 21/07/76. También por ley N.º 21.650 se dispuso de una reglamentación para el arresto de personas a disposición del PEN, esclareciendo que el régimen al que quedarán sometidos será el que arbitre la institución que ejecute la pena, entendiendo por ello cárceles o establecimientos militares y subrayando un mapa poco homogéneo. Respecto del derecho de opción, también se estandarizaron las formas de su requerimiento, incluso la actitud que debían asumir los presos ante su denegatorio. Esto último en: *BPSPF*, N.º 1.187 del 09/11/77.

³⁹³ Ver orden especial N.º 13, “Recuperación de Pensionistas” en ANM.

celdas para bloquear la socialización; desacreditación de los líderes y prohibición de toda forma colectiva de organización; imposibilidad de ejercitar el cuerpo, etc. Un anexo de la misma orden determinaba la actitud que debía asumir el personal penitenciario, destacando la cohesión de grupo, la disciplina, la instrucción militar, el entrenamiento físico inquebrantable y la idea de que los carceleros debían infundir respeto con una actitud victoriosa.

En ese mismo año se reglamentaron las solicitudes de pedidos de libertad o liberación condicional, se reconsideraron las denegadas hasta ese momento, los indultos, las conmutaciones y rebajas de penas para condenados por la justicia nacional, provincial y/o militar. Sin embargo, si bien los formularios para estas tramitaciones estuvieron disponibles tempranamente, casi no hubo reconsideraciones de la “situación carcelaria” de los presos políticos que solicitaron revisiones.³⁹⁴

Hacia abril de 1979 circuló otro nuevo reglamento, el decreto N.º 780, para los delinquentes terroristas (DT) procesados y condenados por delitos subversivos y los DT a disposición del PEN. En este se subrayaba la necesidad de controlar a los apresados de modo aún más depurado, amén de la nueva clasificación como terroristas, dejando atrás la antigua clasificación de delincuente subversivo (DS). Por un lado, se reglamentaron los traslados y salidas definitivas de los penales y entre penales, por órdenes de autoridades competentes y por motivos fundados, entendiéndose por ello: libertad, expulsión, opción concedida, libertad vigilada y/o arresto domiciliario. Se necesitó regular de alguna manera las arbitrariedades luego de que el caudal de presos llegara a su máxima expresión, y que la práctica de fusilamiento sumario por medio de la figura de la ley de fugas, comenzara a comprometer la fase visible de la represión.

No obstante, el decreto amplió, a tres años del golpe de Estado, el carácter microscópico de la vigilancia exigiendo una sujeción más exhaustiva. Por ejemplo, en el artículo N.º 15 del documento se detallaban los deberes del delincuente terrorista: “Abstenerse de cantar, silbar, gritar, mantener conversaciones furtivas por señas, gestos indecorosos o mismo elevar la voz”.³⁹⁵ La intrusión en la subjetividad implicaba una

³⁹⁴ Consultar en *BPSPF*, N.º 1.137 del 4/02/77, pp. 65-82. Un caso paradigmático es el de Carlos Kunkel, cuyo expediente dio origen a la voluminosa Causa N.º 500/80 (ver capítulo 4 de esta tesis). Consultar en *BPSPF*, N.º 1.137 del 4/02/77, pp. 65-82.

³⁹⁵ Ver Decreto N.º 780, que se reproduce en el *BPSPF*, N.º 1.288 del 01/06/79, pp. 253-262.

humillación corporal similar simbólicamente a la de una persona esclavizada. Los presos no eran dueños ni de su propio cuerpo y debían estar dispuestos a visibilizarlo permanentemente para favorecer el control del personal penitenciario. El cuidado del aseo suponía la barba rasurada, el corte de cabello reglamentario, la mantención en el tiempo de un uniforme sin alteraciones y la imposibilidad de producir arreglos decorativos o inscripciones en las celdas. Se fiscalizaron, de este modo, la comunicación y el cuerpo individual, pero también se planeó una vigilancia entre los sujetos. Cada una de las personas, aun teniendo negada su individualidad, solo podía actuar de forma individual, pues lo colectivo era identificado como instrumento de lucha y era representativo de lo rebelde y “subversivo”. Así también rezaba el artículo N. ° 16 del mismo reglamento: “Los DT detenidos podrán formular individualmente sus peticiones y/o escritos a las autoridades del establecimiento constituyendo infracción disciplinaria grave toda petición en forma colectiva. El DT detenido podrá formular su petición atendiendo a problemas personales, quedando prohibido ser portavoz de problemas de terceros y/o colectivos”.³⁹⁶ El servicio penitenciario intentó dividir a los presos según los grados de compromiso o de responsabilidad militante.

Sin embargo, hubo dos cambios “positivos” en esta reglamentación. Uno fue la posibilidad que tuvieron las mujeres de retener hasta los dos años a sus hijos en las celdas. Asimismo, aquellas mujeres que hubieran sido separadas de su prole por viejas disposiciones tendrían a partir de ese momento derecho a reunirse nuevamente con sus hijos e hijas. Pero el efecto de esta medida, no obstante, no fue de gran impacto porque el grueso de las mujeres que entraron en Villa Devoto embarazadas lo hicieron entre los años 1975 y 1976, por lo que para el año 1979, sus niños y niñas superaban ampliamente los dos años de edad. Otra novedad del decreto fue el Art. N. ° 62, que otorgaba la posibilidad de que el DT trabajara en el establecimiento, quedándose hasta con el 80 % del total de lo producido. Este aspecto, que había sido central en la historia pasada del servicio penitenciario como parte del tratamiento correctivo, no tuvo nunca relevancia en los años de la última dictadura a la hora de disciplinar a los “subversivos” puesto que se siguió apostando al aniquilamiento corporal y mental del preso político.³⁹⁷

³⁹⁶ Ídem.

³⁹⁷ Ídem.

A pesar de estos cambios, las condiciones de vida en los penales para el año 1979 seguían siendo de igual modo severas. Los recreos apenas se hicieron un poco más largos alcanzando las tres horas, las visitas de los familiares seguían autorizándose con trámites engorrosos por medio de acreditación de vínculo, y la correspondencia e insumos de lectura seguían siendo limitados. Los familiares debían hacer largas colas para entrar al penal, y en general perdían su jornada laboral. Se los seguía palpando de armas, luego se les palpaba el cuerpo y lo último era la revisión de los alimentos. Los varones debían entrar con saco y las mujeres con faldas sin tajo, con corpiño y sin ningún tipo de *bijouterie*. También se revisaban minuciosamente a los niños y las niñas.

Un último aspecto poco beneficioso fue la creación de las Juntas Interdisciplinarias. En un sentido coincidente con el espíritu del decreto N.º 780 se establecieron estos organismos en los penales para realizar los estudios de los/las DT con el fin de clasificarlos y producir informes en torno a los pedidos de salida del país, libertades, indultos o conmutación de pena. En términos generales, los informes eran siempre muy poco auspicios. A los presos y presas se los clasificaba, según el grado de adaptación con el poder carcelario, en “recuperables”, “irrecuperables” o “medianamente recuperables”. También esta clasificación tuvo por objetivo dividir internamente a los presos y presas entre sí por medio de una “nota de arrepentimiento”. En la cárcel de Villa Devoto, por ejemplo, se utilizó de modo experimental, según el siguiente criterio: “quien manifestara por escrito esta abjuración era recuperable”, dejando de ser de “máxima peligrosidad”, pudiendo “ser trasladada, segregada e indagada por el psiquiatra y/o la psicóloga a condiciones de mejoría de vida carcelaria y registrando su ubicación como posible de ser liberada en una lista del Poder Ejecutivo Nacional”.³⁹⁸ Las juntas debían producir un mecanismo similar al que la dictadura había ideado en otras áreas, originando una escisión en grupos según grados de colaboración con el poder.³⁹⁹ Esta política fue también ampliamente practicada en los penales que albergaban varones con el fin de quebrar los lazos de solidaridad interna.

5.3 Caseros, una nueva cárcel

³⁹⁸ Citado en Clara (1998).

³⁹⁹ En la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) –uno de los CCD dependientes de la Marina y el más emblemático del accionar criminal del Estado– se creó una categoría de apresados forzada a trabajar como mano de obra esclava en diversas tareas. Asimismo, un puñado de personas fueron convertidas en colaboradores durante la tortura, culminando posteriormente como empleados de la Armada.

Todavía en el año 1979 las cárceles seguían siendo espacios de lucha contra la “subversión”. La inauguración de la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1), conocida generalmente como cárcel de Caseros fue un hito en esta etapa del servicio penitenciario y afectó medularmente la vida de los presos políticos que por allí pasaron. La idea de cárcel de encausados nos remite a una infraestructura para estadías poco prolongadas y con encierro en celdas individuales y una falta completa de sol.

Ubicada en la calle Pichincha 2080, del barrio de Parque Patricios, remonta sus orígenes al plan trazado por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias del quinquenio que va de 1960 a 1965. Caseros, sin embargo, fue recién habilitada en abril de 1979 con 25 plantas concebidas para asegurar el alojamiento individual de 1.800 internos varones procesados. El día de la inauguración, el 23 de abril de 1979, el ministro de Justicia, por ese entonces, Alberto Rodríguez Varela, con un entusiasmo sorprendente declaró que: “sus modernas instalaciones, permiten al interno dedicar sus horas de encierro al trabajo, al estudio, la meditación o el deporte sin mortificaciones adicionales que agraven innecesariamente la privación de su libertad”.⁴⁰⁰ Sin embargo, las palabras del ministro de Justicia no son coincidentes con las múltiples denuncias que sobre esta cárcel se han hecho. Más de mil presos políticos varones pasaron por ella. Algunos subrayaron que al ser un penal que no contaba con patios externos y que sus únicas ventanas fueron construidas con ladrillos de vidrio, se convirtió en un centro de proliferación de enfermedades endémicas. Otros han insistido en que la peculiar forma del penal, de puro cemento y celdas enfrentadas, llevó a un cúmulo nada desdeñable de internos al enloquecimiento y la depresión. Un informe de los delegados médicos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), después de tres años de que los presos políticos habitaran la unidad, ratificó el deterioro general del estado físico y mental de la población carcelaria.

Los delegados médicos encontraron un número cada vez más elevado de casos de internos “que padecen síntomas graves en un cuadro psíquico de neurosis carcelaria, como insomnio, irritabilidad, abatimiento, falta de iniciativa, pérdida de memoria, falta de concentración, distorsión de la realidad, ideas obsesivas y alucinaciones sensoriales”.

⁴⁰⁰ Extractado del documental dirigido por el abogado y ex preso político Julio Raffó, “Caseros en la cárcel” (2004).

En efecto, algunos presos políticos se suicidaron allí mismo por la crueldad de las condiciones de encierro. Este fue el caso de los presos Jorge Miguel Toledo y Eduardo Schiavoni.⁴⁰¹ Por estas razones el comité recomienda y solicita en forma urgente después del suicidio de Toledo, el 26 de junio de 1982, el traslado a la Unidad N.º 9 de La Plata de detenidos con patologías tales como: neurosis carcelaria obsesiva y alucinaciones, neurosis carcelaria con ideas de persuasión, neurosis carcelaria con estado depresivo, síndrome neurótico depresivo con ideas delirantes y síndrome neurótico depresivo cíclico de tiempo prolongado.⁴⁰²

En el año 2000, al momento de la partida del último preso de la cárcel de Caseros, el por entonces inspector general Juan Pedro Develluk, director del Servicio Penitenciario Federal (SPF), dijo que el penal: “se trata de un edificio de 18 pisos con mucho riesgo para los presos, debido a que los internos podían pasar de piso a piso sin las medidas de seguridad necesarias. Se había transformado en un depósito de locos”.⁴⁰³ El penal había carecido desde sus orígenes más de veinte años atrás, de todas las condiciones de un establecimiento penitenciario moderno aunque fuera la cárcel “más avanzada tecnológicamente”.⁴⁰⁴ Caseros sin embargo, es recordada por los cautivos como una cárcel terrorífica.

5.4 Las órdenes especiales

A comienzos del año 1980 se introdujeron algunas modificaciones, luego de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hiciera su devastador informe y lo elevara a la OEA en torno a las malas condiciones de vida en la cárcel y a los apremios ilegales a los que eran sometidos los detenidos en ella. Se destacan entre otros, la Orden Especial del comandante en jefe del Ejército, teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri N.º 694, que tuvo por objeto regularizar ciertos pedidos de los detenidos a disposición del PEN.⁴⁰⁵ Se decidió reglamentar la situación de personas que estuvieron

⁴⁰¹ Ver testimonios en el film “Caseros en la cárcel” (2004).

⁴⁰² Informe médico elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre casos graves en la población de detenidos de la Unidad 1 de Caseros U. N.º 1 y la Unidad N.º 20 del Hospital José Tiburcio Borda U. 20. El primer informe fue elaborado tras las visitas del 26 al 30 de julio de 1982 y el segundo informe tras la visita del 3 de agosto de 1982.

⁴⁰³ “No hubo adioses para el último preso de Caseros”, en *La Nación*, 10 de agosto de 2000.

⁴⁰⁴ Rubano (1994:41).

⁴⁰⁵ Las órdenes especiales. N.º 13 y N.º 694 pueden ser consultadas también en el ANM y en el sitio web <http://www.pparg.org/pparg>.

detenidas por orden del PEN durante 5, 6, 7 o más años, y que en reiteradas oportunidades quisieron hacer uso del derecho de opción para salir del país y les fue denegado.

Se instaba a analizar extensamente los pedidos de opción de los presos políticos, dejando a un lado la rutina “de no modificar su situación por antecedentes desfavorables”. Si bien esta era una prerrogativa vigente en el artículo N.º 23 de la Constitución Nacional,⁴⁰⁶ que autoriza a peticionar la salida del país cuando se está bajo arresto por decisión del PEN, las postulaciones fueron sistemáticamente rechazadas en los primeros años de la dictadura.⁴⁰⁷ La misma orden exhortó a una mayor flexibilidad en la categorización de los presos y las presas en tanto recuperables o irrecuperables.

Otra modificación fue el decreto N° 929/80 que reemplazó al N° 780 del año anterior. Las novedades fueron por un lado, quitar la denominación a las y los presos políticos de delincuentes terroristas (DT). Esto sólo se cumplía formalmente porque por ejemplo, el director del Servicio Penitenciario Federal seguía utilizando esta clasificación ante la prensa.⁴⁰⁸ Por otro lado, el nuevo reglamento seguía revelando gran severidad en el régimen carcelario, el cual era mucho más restrictivo que el impuesto a los presos comunes. Recreos, visitas de familiares directos, lecturas o estudio, se convirtieron en beneficios condicionados por la evaluación subjetiva del celador o celadora.

Hacia mediados de 1980, el Director del SPF Jorge Dotti, en los festejos del Día del Servicio Penitenciario Federal, por primera vez en todas sus disertaciones al frente de la institución, cambió su insistente retórica “antisubversiva” para recuperar un discurso

⁴⁰⁶ El Art. N.º 23 de la Constitución Argentina sostiene que durante la suspensión de las garantías constitucionales producto de la coacción del estado de sitio el o la presidente “se limitará en tal caso respecto de las personas a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino” (el subrayado es nuestro). Consultado en: www.biblioteca.jus.gov.ar Luego del 24 de marzo de 1976 fue recortada, la parte donde se garantiza el derecho de opción a salir del país.

⁴⁰⁷ Esta situación confirma el carácter de pena que reviste la continuidad de la detención bajo la égida del Poder Ejecutivo. Sostienen los abogados del CELS que “la ley 21.650, en la cual el Poder Ejecutivo fundamenta el rechazo a estos pedidos, desnaturalizó el aludido derecho constitucional y encubrió con un ropaje pseudo-legal la facultad irrestricta que se atribuye aquel poder para mantener las detenciones, transformándolo en una simple manifestación habilitante para una eventual concesión graciosa. “(Ver Informe CELS: Detenidos políticos y hábeas corpus colectivos. 1981:5-6). Tres decretos reglamentaron el derecho de opción durante la vigencia del estado de sitio, el N.º 807 (de abril de 1975), el N.º 642 (febrero de 1976) y el N.º 1078 (marzo de 1976); ninguno de ellos operó, sin embargo, como facilitador de la salida del país.

⁴⁰⁸ Ver por ejemplo *Clarín*, 26 de julio de 1980.

más “tradicional” de balance de aciertos y desaciertos penitenciarios.⁴⁰⁹ De este modo, Dotti repasó los logros del servicio en términos de nuevas habilitaciones de penales, nuevos centros de observación y clasificación, en el viejo sentido de la reeducación social del tratamiento penitenciario. Según el diagnóstico del director del SPF, la subversión ya no era una preocupación porque había sido también derrotada en las cárceles.⁴¹⁰

Sin embargo, todavía para 1981, numerosos dirigentes eclesiásticos, políticos y gremiales, reclamaban la libertad de los presos políticos, aludiendo a la falta de garantías, a la reclusión indiscriminada y a las irregularidades.⁴¹¹

Hacia mediados de 1983, un documento de las FF. AA., titulado: “Nueva estrategia subversiva”, sostenía que las organizaciones terroristas se solapan en organizaciones de solidaridad con el objetivo de: promocionar y limpiar las conductas de los delincuentes terroristas y de todos los elementos subversivos marxistas, presentándolos como inocentes; presentar a las FF. AA. como autoras de crímenes de lesa humanidad, incluyendo la figura del genocidio e invalidar para siempre cualquier intento de intervenir en política de las FF. AA., logrando su virtual desarme, convirtiéndolas en guardias de frontera, con reducción de efectivos, anulación de recursos y reestructuración que las haga inoperantes a la lucha subversiva.⁴¹²

Un indiscutible cambio de clima recién sobrevendría tres años más tarde con la derogación de la legislación represiva y la modificación de los reglamentos internos para el tratamiento de presos. El flamante presidente constitucional Raúl Alfonsín nombró a un civil en la dirección del Servicio Penitenciario Federal, el Dr. Héctor Miguel Rossi, quebrando una tradición de más de tres décadas.⁴¹³

⁴⁰⁹ Como parte de este cambio en la estrategia política, el régimen militar comenzó a liberar prisioneros. Las cifras no son exactas, pero los diarios reflejan un flujo permanente de liberaciones. Cable TELAM N.º 141. 8 de julio de 1980. Cesa el arresto de 152 personas, 50 libertades vigiladas y 15 autorizados a salir del país. Ver *La Nación* del 12 de noviembre de 1980: cesan arrestos a disposición del PEN, hay 160 liberados, 60 pasan a libertad vigilada, algunos pocos se les da la opción y un par de presos políticos son expulsados. Según *Clarín* del 23 de diciembre de 1980 se liberaron a 41 presos. *La Prensa* refleja la misma información. Según el cable N.º 91 de la agencia *TELAM*, al 31 de diciembre de 1980, quedaban 900 detenidos, de los cuales unos 300 aún no habían tenido proceso. Ratifica la misma información *Convicción* del 2 de enero de 1981 (Cables consultados en el ANM).

⁴¹⁰ *BPSPF* Especial, N.º 1359 del 25/07/80.

⁴¹¹ El gobierno aceptaba menos gente presa que la que se le reclamaba. Según guarismos oficiales para 1981 el arresto en cárceles era de 840 personas, 890 arrestos domiciliarios y 152 personas bajo libertad vigilada. *La Nación* del 18 de octubre de 1981.

⁴¹² Cable TELAM “Terrorismo antecedentes”. Consultado en ANM.

⁴¹³ *BPSPF*, N.º 1583 del 21/12/83.

6. Juzgamiento de civiles por tribunales militares

La asunción al poder por parte de la última dictadura resultó tal como hemos intentado demostrar, a pesar de las fuertes continuidades institucionales, un punto de inflexión en la ampliación de la capacidad represiva del Estado. Un aspecto decisivo fue la puesta en marcha de una serie de decretos-leyes que se convirtieron en el marco normativo que le permitió al régimen producir reformas legislativas que restablecieron, entre otros temas, la pena de muerte, declarar ilegales a numerosas organizaciones políticas, sociales y sindicales y restablecer como corolario de este proceso, los consejos de guerra para juzgar a los civiles.

Un ejemplo de este recrudescimiento resulta de la Ley N.º 21.268 que exige aplicar penas más rigurosas que las del Código Penal para los casos de tenencias de arma y pólvora, fabricación o transporte de estas, todas acciones sancionadas preexistentemente por el artículo N.º 189 bis del mismo código y que elevan la posibilidad de ser reprimido con reclusión de hasta 15 años. También la ley N.º 21.272 aumentaba las penas en caso de que se ejerciera violencia contra cualquier miembro de las fuerzas de seguridad. De este modo, se podía determinar la pena de muerte si esto incluía el ataque a un cuartel, una base naval o cualquier dependencia de las Fuerzas Armadas. De igual forma, se castigaba severamente a quien injuriase el honor de un militar, alcanzando penas de diez años de reclusión. Los cambios al Código Penal tuvieron como objetivo recuperar y profundizar la reforma penal del año 1968.⁴¹⁴ Esto implicó, básicamente, un nuevo aumento de las penas y el sobredimensionamiento una vez más de las figuras delictivas.⁴¹⁵

⁴¹⁴ Ley N.º 17.567 del 12/01/1968.

⁴¹⁵ Ver las modificaciones que se hicieron en el Código Penal en la ley N.º 21.338 en *RPP*, tomo XXXI, 1974-1976, pp. 65-64. Está reproducida en *BPSPF*, N.º 1.099 del 16/07/76. En ella se reinstaura, mediante el art. N.º 80 bis, la pena de muerte o reclusión perpetua de la ley N.º 18.953 para que mate: "... a quien en el momento del hecho, desempeñare un acto del servicio propio de las FF.AA o de seguridad o policiales o penitenciarias, a quien fuere víctima de la agresión por su condición de integrante de dichas fuerzas, aunque no se encontrare cumpliendo actos relativos a sus funciones o del servicio". El jurista Fontán Balestra (1992) sostiene que este artículo refiere al mayor riesgo que corren ciertas personas en razón del cargo que ocupan y la mayor alarma social que despiertan. Este es el caso de un integrante de las FF.AA o de seguridad, policiales o penitenciarias o, en su defecto, un auxiliar que en el momento del hecho delictivo se encuentra desempeñando un acto propio de servicio de dichas fuerzas.

Observa Raúl Escobar, comisario retirado de la Policía Federal y oficial de inteligencia, que lo más relevante de esta ley fue la modificación de la figura de la asociación ilícita, donde se tipifica como una asociación delictiva donde el peligro para la sociedad, resulta de la variedad y repetición de los actos criminales. No es determinante para la detención entonces haber cometido el delito sino haberse asociado con otros para intentar hacerlo. Similar a lo sucedido con la ley N.º 20.840, la asociación ilícita viene a tipificar como punible una forma de actividad “preparatoria” con dependencia de la ejecución de los hechos. ⁴¹⁶ Señala el jurista David Baigún, que de todas las leyes aprobadas en los primeros días después del golpe militar, es esta la que exhibe los términos más severos en sus penas y la más laxa en la tipología del delito. ⁴¹⁷ Todas estas “normas de excepción” se caracterizaron por tener un elemento en común: la expansión de la aplicabilidad del Código de Justicia Militar (CJM) sobre la jurisdicción del Poder Judicial ordinario.

Como decíamos al comienzo de este apartado, otra novedad fue la reinstalación de los consejos de guerra. La Constitución Nacional señala expresamente la imposibilidad de que los civiles sean juzgados por jueces castrenses. ⁴¹⁸ De este modo, los consejos de guerra en la carta magna son solo comprendidos como comisiones especiales designadas por el presidente de la Nación en tanto comandante en jefe de las FF. AA. Pero, no obstante, el presidente, quien tiene una participación decisiva en la sentencia del fuero castrense, debe refrendarlo con su rúbrica. Por ello la Constitución subraya que si estos consejos les fueran aplicados a los civiles, el presidente estaría asumiendo funciones judiciales contrariando la idea republicana de tripartición de poderes. En el mismo sentido, durante la vigencia del estado de sitio, cuando se suspenden temporariamente las garantías constitucionales, el Poder Ejecutivo no puede hacer uso de prerrogativas tales como condenar o aplicar penas a ciudadanos. Solo se le confiere la facultad de apresarlas preventivamente o de trasladarlas a otros penales bajo

⁴¹⁶ Escobar (1984:106).

⁴¹⁷ Baigún (1977).

⁴¹⁸ La Constitución prevé en el artículo N.º 18 que “ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y los derechos. El domicilio es inviolable como también la correspondencia epistolar y los papeles privados, y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormentos y los azotes” (subrayado nuestro).

su jurisdicción y por razones exclusivas de seguridad interior, tal como ya se ha explicado.

Pero paradójicamente, a pesar de esta expresa prohibición, se han instaurado en la Argentina y en diversas oportunidades, fueros militares para condenar a civiles, como ocurrió durante la época del Plan CONINTES (Frondizi) y los tribunales de guerra aplicados durante el Cordobazo (Onganía).

El 24 de marzo de 1976, el gobierno militar, recuperando la reglamentación previa, estableció por decreto ley N.º 21.264, la creación de los Consejos de Guerra Especiales Estables en todo el territorio nacional con competencia sobre ciertos delitos cometidos por civiles mayores de 16 años. Estos consejos, previstos en el CJM, fueron utilizados para legalizar procedimientos extraordinarios que promovían penas de hasta diez años para quienes “incitaren a la violencia y/o alterasen el orden público”, y reclusión perpetua o pena de muerte para quien “mediante incendio, explosión u otro medio análogo creare un peligro común para personas y bienes”.⁴¹⁹ Una pena que a la vez se elevaba aún más si se producían incendios u explosiones intencionales llegando a aplicarse la reclusión perpetua o la pena de muerte de conformidad con el CJM. En su artículo N.º 5, este código, mediante la evidente extensión de su jurisdicción, reglamentaba y autorizaba al personal de las fuerzas de seguridad a reprimir de manera directa con armas de fuego toda resistencia a la autoridad. Se sostenía, asimismo, por medio del artículo N.º 9, que el juicio sumario en tiempos de paz, solo podría tener lugar:

“cuando sea necesaria la represión inmediata de un delito para mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las fuerzas armadas y cuando se trate de delitos graves como traición, sublevación, motín, saqueo, vías de hecho contra superiores, ataque a guardia y asesinato de centinela”.⁴²⁰

De este modo, si bien se establecía que el presidente de la Nación puede autorizar la organización de estos tribunales especiales en tiempos de guerra, mientras no se instale un consejo regular, el tribunal especial solo podía funcionar con las prerrogativas y los requerimientos de un consejo en tiempos de paz. Sin embargo, los tribunales de guerra se desarrollaron en todos los casos, durante la última dictadura con la

⁴¹⁹ Ley N.º 21.264 de represión del sabotaje, sancionada el 24 de marzo de 1976 (obrante en Archivo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

⁴²⁰ Citado en Reynoso et al. (1982:12).

premura de una situación de excepción. Se les ofrecía, a las presas y a los presos políticos, un defensor de oficio que era siempre un oficial activo o en retiro y el juicio se realizaba con un sumario secreto en el que no se admitían debates ni defensas.

En este sentido, en una entrevista ofrecida por Tomás Sánchez de Bustamante y publicada por el diario *La Capital* de Rosario, el general sintetizó su concepción práctica de la lucha contra la subversión subrayando la necesidad de la experticia en estos casos de los consejos de guerra. Explicó que:

“el terrorismo es un hecho de excepción.... [y que] hay normas y pautas jurídicas que no son de aplicación [como], por ejemplo, el derecho al ‘hábeas corpus’. En este tipo de lucha, el secreto que deben envolver las operaciones especiales hace que no deba divulgarse a quién se ha capturado y a quién se debe capturar; debe existir una nube de silencio que rodee todo y esto no es compatible con la ‘libertad de prensa’”.

Agregó también que “el estilo de la Justicia Ordinaria tampoco es compatible con la celeridad y la gravedad con que deben ser juzgados estos casos (...) y se requieren remedios de emergencia”.⁴²¹ La intervención de Bustamante subrayaba las características centrales del accionar militar en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional: el amparo en la excepcionalidad, el secreto riguroso en las líneas de investigación, los métodos irregulares para obtener información, la línea judicial rápida y la justicia marcial o sumaria para juzgar civiles.

Unos meses después del golpe, el decreto ley N.º 21.461 de noviembre de 1976 ponía en vigencia la competencia de Consejos de Guerra Estables apuntando a crear una suerte de sistema jurisdiccional castrense paralelo al de la justicia ordinaria. Se sostenía en su anteproyecto que lo que se esperaba era una mayor celeridad, rapidez y severidad en los juicios a civiles que incurrieran en “actividades subversivas”.

Por medio de este decreto se facultaba a los comandantes de zona y subzona a poner en funcionamiento los consejos de guerra que resultasen necesarios y a designar a los miembros pertinentes para su conformación. La competencia de los consejos de guerra incluía nuevos delitos ya previstos en el CJM como el de rebelión (N.º 647), insubordinación (N.º 669), insulto a miembros de las FF. AA. (N.º 671), motín (N.º 693),

⁴²¹ Entrevista ofrecida por Tomás Sánchez de Bustamante al diario *La Capital* de Rosario en junio de 1980, citada en Folleto: “Doctrina de Seguridad Nacional. Conferencia organizada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos”, realizada en el Hotel Savoy, el 29 de agosto de 1983, p. 15.

etc., y algunos previstos en el Código Penal, tal como el asesinato con alevosía (N.º 80). Al mismo tiempo, su capacidad abarcaba los actos delictivos sucedidos en instalaciones militares o de las fuerzas de seguridad o contra su personal o bienes patrimoniales. Este decreto ley se vio reforzado posteriormente con otros, el N.º 21.245 que reformaba la ley de seguridad (ley N.º 20.840) y el N.º 21.460 que “faculta la investigación de los delitos de carácter subversivo por la Policía Federal, policías provinciales, gendarmería nacional, prefectura naval o fuerzas armadas”.⁴²² Por medio de esta última reglamentación se sometía a juicio del tribunal a aquellas personas que: introdujeran indebidamente material explosivo en buques o aeronaves, y las infracciones cometidas por personal civil en aeronaves o buques que estuvieran bajo órdenes militares. Empero, se delegaba, ante los tribunales ordinarios, delitos tales como incitación a la rebelión, ofensa de un militar, resistencia con violencia, incitación al motín o a la desertión, usurpación de uniformes o condecoraciones, entre otros. En el cuerpo reglamentario se explicaba que si un mismo delito fuera penado por distintos códigos, leyes o decretos, se debería aplicar el que contuviere la pena más gravosa de todas.

Lo nuevo en torno a estos tribunales, a diferencia de la ley N.º 13.234 del año 1948 o la ley N.º 16.970 de 1966, era que la jurisdicción militar sobre los civiles asomaba sin necesidad de mediación de circunstancia excepcional alguna, entendiendo que los jueces militares son connaturales a esta situación. No se requería para su aplicación que los civiles fuesen convocados para adquirir estado militar. Pero también que solo tuviesen competencia para conocer, juzgar y castigar en los casos de subversión, limitaba su accionar a estos ataques contra la seguridad interna del Estado “en su mayor parte agresiones armadas realizadas con el propósito de atemorizar y aun de lograr el dominio (...) y una destrucción al actual régimen social y económico”.⁴²³ (subrayado nuestro). Dicho en otras palabras, estaban enfocados específicamente a perseguir y castigar el accionar de la guerrilla.

Los consejos de guerra no garantizaban las condiciones mínimas de un proceso judicial, algo similar a lo que había sucedido en tiempos de la Cámara Federal en lo Penal

⁴²² Reynoso et al. (1982:8).

⁴²³ Sostiene Caballero que la ley N.º 21.461 es inferior en atribuciones a normativas tales como el Decreto N.º 2639/60 que comprendía delitos de seguridad común, tranquilidad pública, rebelión, sedición y algunos otros, así como también a la ley N.º 18.232 que reglamentaba el accionar de los consejos de guerra (1981:30).

de la Nación. No existía un tribunal independiente integrado por jueces idóneos e inamovibles. No había publicidad en la acusación y se daba una igualdad de derechos entre la acusación y la defensa para el juicio. No podían presentarse recursos procesales tales como el hábeas corpus para salvar incoherencias en las incompetencias de jurisdicción ni tampoco recursos extraordinarios de apelación o recursos legales ante la Corte Suprema para reclamar otra sentencia. En los consejos de guerra se invierte una norma regular de la justicia ordinaria que es que las leyes son retroactivas. De este modo, se juzgan delitos que en el momento de la comisión de este no estaba reglamentada tal figura penal.⁴²⁴

En los consejos de guerra, los jueces, los fiscales y los defensores pertenecen a la corporación militar, no son abogados y son colocados *ad hoc* para garantizar la mímica de la situación de “juicio”. Por tanto, los defensores no tienen conocimientos jurídicos de ninguna índole y su grado es inferior al del jurado y al fiscal, a los cuales debe subordinarse. No hay análisis de los hechos ni pruebas. El acusado/a no tiene oportunidad de consultar a un “abogado” y ni siquiera conoce los cargos que se le imputan. Este es uno de los motivos fundamentales por el que no existe la presunción de la inocencia y por el cual el imputado/a es considerado culpable hasta que se pruebe lo contrario, lo contrario a lo que establece la justicia ordinaria. Los delitos presumidos, pero no probados, son juzgados por leyes posteriores a su comisión. En oportunidades se juzga el mismo delito y las mismas personas por distintos tribunales, se parte de la culpabilidad y no de la inocencia del imputado.

Asimismo, el defensor no podía hacer críticas a los actos políticos administrativos del gobierno, bajo pena de ser separado del cargo y reprendido disciplinariamente. No está prevista en un consejo de guerra la posibilidad de apelar a la Cámara Federal; siendo por tanto sus resoluciones sumarias. Lo único que puede hacer el abogado defensor, si no está de acuerdo con el fallo es: a) presentar un recurso de revisión que se debe interponer en el lapso de las 24 horas posteriores al dictado de la sentencia; b) una apelación ante el Consejo Superior de Guerra en un periodo no mayor de 48 horas; c) una apelación a la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, este último recurso casi no fue utilizado por los defensores ya que la Corte Suprema declaró en repetidas oportunidades que carecía de poder jurisdiccional para revisar los fallos de los

⁴²⁴ Reynoso et al. (1982).

consejos de guerra, argumentando que dichos tribunales estaban bajo la jurisdicción militar. En su mayoría los fallos no fueron apelados. En unos pocos casos ha declarado la incompetencia de los tribunales militares y los ha derivado a la Justicia Federal.⁴²⁵

Tal como relata un *Recurso de Queja* de un familiar: “no hay posibilidad de cargo, valen como pruebas absolutas las declaraciones policiales, arrancadas con apremios o torturas. La defensa en juicio no existe; el defensor no es idóneo ni imparcial. Es más, conmina al imputado a reconocer los hechos que se le imputan, incita a la delación y su defensa se limita a solicitar la pena mínima. En pocos minutos, el procesado llega a la condena severísima sin fundamentos válidos, sin pruebas objetivas”.⁴²⁶ En treinta sentencias de consejos de guerra producidas entre los años 1976 y 1977, las condenas oscilan entre 15 y 25 años de prisión.

Hacia 1982, con la colaboración del material listado por COSOFAM (Comisión de Solidaridad con los Familiares de Desaparecidos) de Suiza, el Grupo de lectores en Suecia, COSOFAM Francia, el Centro de Investigaciones Económicas Sociales de Holanda, y abogados de distintos organismos internacionales, se alcanzó a reconstruir el número de personas detenidas en las cárceles del servicio penitenciario bajo las figuras de los consejos de guerra, alcanzando un número aproximado al de 300 personas. Sin embargo, hoy en día la CONADEP ha llegado a la presunción de que fueron juzgados por consejos de guerra no menos de 800 personas. Ha sido complejo elaborar esta cifra porque numerosos consejos de guerra se declararon incompetentes al final del régimen militar, cediendo el caso judicial a los tribunales ordinarios, por lo que las razones originales de la causa judicial quedaron invisibilizadas por mucho tiempo, impidiendo una reconstrucción cuantitativa fehaciente.

Se pudo conocer, además, a través de estos informes, que la mayoría de las personas juzgadas por los consejos de guerra fueron encarceladas entre los años 1975 y 1978, y que buena parte de ellos comenzaban su detención de modo ilegal. Una cifra importante contaba con condenas de la justicia ordinaria y solo un puñado poseía las causas unificadas. Otros detenidos por las prerrogativas del PEN combinaban este arresto

⁴²⁵ Ídem.

⁴²⁶ Carta de Esther Bermúdez al Dr. Luis Zamora, abogado defensor de presos políticos y colaborador activo del CELS por esos años. Consejos de guerra. 1982. Archivo CELS.

con una sentencia de algún consejo de guerra. A algunos otros se les trasponía la detención del PEN con alguna causa originada en la Justicia Federal y otra emitida por un Consejo de Guerra.

Las condenas que suministraban los consejos oscilaban durante todo el periodo oscila entre los 8 a los 25 años.⁴²⁷ Estas se cumplían en cárceles donde existiera una población de presos políticos. Ciertas personas eran liberadas de los presidios y al poco tiempo volvían a ser apresadas por una orden emitida por algún consejo de guerra que no tenía cerrada la causa. Los que debían lidiar con la pena de muerte o la reclusión perpetua eran aquellos que formaban parte del Ejército Argentino y habían colaborado de alguna manera con “las fuerzas subversivas”. Este fue el caso de Hernán Invernizzi, un soldado dragoneante en cumplimiento del servicio militar obligatorio que colaboró con el ERP en el ataque ya comentado al Comando de Sanidad en la Capital Federal en septiembre de 1973. Invernizzi fue condenado por el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército a la pena de reclusión por tiempo indeterminado y por sentencia dictada el 4 de abril de 1974. El dictamen fue ratificado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, céleramente, el 21 de mayo de 1974.⁴²⁸

Hacia 1981, en el marco de un cierto relajamiento de los controles políticos, la Federación Argentina del Colegio de Abogados instó a que los consejos de guerra cesaran en sus funciones. En sus alegatos expusieron diversos motivos en torno a la violación de los principios constitucionales elementales, tales como: comparecer frente a jueces naturales, la debida defensa en juicio y el adecuado proceso judicial.⁴²⁹ La misma corporación de abogados señaló que superado el “episodio subversivo”, no debían seguir existiendo atribuciones ni competencias judiciales de fueros militares que involucraran a civiles. Sin embargo, un fallo de la Corte Suprema de Justicia, del 7 de febrero de 1981, en la que se juzgaba a Marcelo De la Torre, validó otra vez la creación de los consejos de guerra con una sentencia favorable, poniendo en evidencia la agencia propia y los intereses de los jueces.⁴³⁰

⁴²⁷ Ver Rivas y Lopes (2007).

⁴²⁸ Recién por sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, el 9 de mayo de 1986, tras trece años de reclusión, Hernán Invernizzi obtuvo su libertad.

⁴²⁹ *Crónica*, 19/06/81, consultado en CELS.

⁴³⁰ *La Nación*, 19/06/81. Caso De la Torre, Marcelo, sentencia del 7 de febrero de 1981, consultado en CELS.

7. Conclusiones

La construcción de una estrategia represiva y su ampliación hasta alcanzar la definición máxima del terrorismo de Estado fue una obra de ensamble de los distintos gobiernos cobijados por la Doctrina de Seguridad Nacional. La sustitución de la defensa de las fronteras nacionales por la centralidad del enemigo interno, definió un núcleo de persecución de fuerzas sociales cada vez más amplio y abarcador, hasta alcanzar a cualquier sujeto, grupo o institución que disputase las ideas esgrimidas por las fuerzas de seguridad y su programa político.

La radicalización política de la sociedad fue el estímulo para el crecimiento de la densidad represiva. La dimensión jurídica tuvo un valor determinante. Diferentes instrumentos legales e ilegales, constitucionales y no constitucionales fueron delineados para ampliar las posibilidades del aparato de captura del Estado. Muchos de estos instrumentos legales, tuvieron formulaciones discrecionales donde se penaba más la intencionalidad de un accionar que la acción misma.

Desde la ley de Defensa Nacional, la creación del fuero antiterrorista, los distintos recrudescimientos del Código Penal, la centralidad de la ley N.º 20.840, las prerrogativas del estado de sitio para detener sin condenar y los consejos de guerra, fueron instancias que operaron como verdaderos afluentes para que las cárceles se colmaran de presos y presas políticos. Tanto la Cámara Federal en lo Penal de la Nación como los consejos de guerra del último período de facto, tuvieron por finalidad acelerar la instancia de juicio produciendo severas condenas ejemplificadoras hacia el resto de la sociedad civil.

Esta arquitectura represiva modificó la fisonomía de los penales, a sus agentes, y la experiencia de presos y presas, así como el movimiento de apoyo externo para con ellos/as. Se definieron en los presidios procedimientos de segregación y aislamiento respecto de los presos comunes, y entre mujeres y varones presos políticos. Para ambos casos, la prescripción consistía en una política de centralización, desarraigo y destrucción, aunque con diferentes implicancias para un grupo que para el otro. Mientras que las mujeres fueron reunidas en la cárcel de Villa Devoto, los varones fueron rotados

sistemáticamente entre los varios presidios, provocando desconcierto y desesperación en los familiares.⁴³¹

De este modo, con la vigilancia y el hostigamiento constantes se pretendió construir territorios diversos para separar a los presos entre sí y evitar la formación de prácticas solidarias. También se formó tanto al personal del servicio penitenciario como al de los servicios de inteligencia con una normativa congruente con la política de aniquilamiento global y se promulgaron a tal efecto nuevas ordenanzas y reglamentos internos con el fin de sujetar a los cuerpos apresados en los mínimos e innumerables detalles. Una de las características centrales de este accionar fue la confección de una clasificación de los presos políticos según grados de responsabilidad militante.

En las cárceles de máxima seguridad se dio el juego de negación de lo íntimo e individual a la par que se obligó a negar lo colectivo, lo común y lo público. El sufrimiento era provocado para extirpar lo “subversivo”, y se pretendía reformar las conciencias a través del aprendizaje por medio de condiciones de aislamiento, aniquilamiento y arrepentimiento político. La serie de reglamentos públicos y de normativos secretas penitenciarias tuvieron por objetivo provocar un proceso de desobjetivación.

Veremos con más detalle en los próximos capítulos las dinámicas del penal de Devoto y de Rawson y las respuestas que dieron las presas y los presos.

⁴³¹ La rotación permanente fue desmoralizante porque se utilizaba esta metodología de control para evitar toda posibilidad de humanización. El objetivo era impedir la socialización en los penales, cualquier cercanía con los carceleros, así como atenuar la posibilidad de planes de fuga. No obstante, los presos y las presas aprovecharon la rotación para conocer las dinámicas de los penales, las relaciones entre la represión clandestina y la represión legal, así como para tender puentes y lazos de solidaridad entre los presos y sus familiares.

Capítulo 3

Entrelazamientos de experiencias de encierro y resistencias de las presas políticas.

La cárcel de Villa Devoto

"Nunca les conté qué es la cama para un preso: la sala de estudio, el escritorio para escribir cartas, la sala de trabajos manuales, el rincón para trabajar con las amigas, el lugar donde uno guarda sus cosas, es un poco dentro de un pabellón donde viven 16 personas más, su casita, el lugar donde uno se mete para hacer su casita, es lo único personal que tenés".

(Carta de una presa política, Villa Devoto, 1976).

A pesar de que la criminalidad y el encierro han estado marcadamente diferenciados por el género, buena parte de las investigaciones más influyentes producidas en diferentes contextos intelectuales, que han estudiado la prisión y su historia, no han incorporado esta dimensión a su análisis.⁴³² Por este motivo, la historiografía sobre la prisión perdió de vista un asunto fundamental, a saber, que mientras las cárceles de varones fueron administradas tempranamente por el Estado y acogidas en el proceso de secularización institucional, las cárceles de mujeres no fueron, no obstante, afectadas por tales circunstancias. Por el contrario, hasta hace muy poco, específicamente hasta los primeros años de la década del setenta del siglo XX, las mujeres presas permanecieron bajo la tutela de monjas en el seno de una institución religiosa.

La imposibilidad de percibir este dato clave se torna más relevante aun cuando tomamos nota de que existen una serie de contribuciones teóricas provenientes tanto de las corrientes feministas como de la criminología crítica acerca de la relación entre género y delito, que presentan una comprensión renovada de los mecanismos de control social.⁴³³

En este capítulo nos proponemos examinar la prisión femenina en su enlace con la evolución de las políticas de género proyectadas por el Estado entre los años 1974 y 1983. El estudio de este momento histórico, sin embargo, no puede abordarse sin hacer un repaso de las condiciones de encierro durante la extensa administración de las

⁴³² Por citar unos pocos ejemplos pensamos en los textos de Foucault (1989), Aguirre y Salvatore (1996, 2001) o Caimari (2004).

⁴³³ Ver, por ejemplo, Larrauri (1992, 1994), Baratta (2000), Bovino (2000), Larrandart (2000), Otano (2000) y Ramos (2000).

mujeres religiosas que comenzó en el año 1890. Luego de sentar algunas bases históricas para contextualizar el período que, particularmente, aquí nos interesa, nos concentraremos en el traspaso por etapas, que se hizo desde esta regencia religiosa al Servicio Penitenciario Federal desde el año 1971 en adelante; para arribar, finalmente, al análisis de la experiencia del encierro de prisioneras políticas durante la última dictadura militar.

Durante el largo período administrado por las religiosas, hasta el momento en que comenzó a desplegarse abiertamente la cuestión de la “subversión” y el Servicio Penitenciario Federal se hizo cargo del encierro de presas políticas, la clave del disciplinamiento de las políticas carcelarias mostró un cierto grado de continuidad. La imposición de normativas de género aplicadas a las mujeres tenían por objetivo feminizarlas. A partir de allí comenzamos a observar, específicamente para el caso de las presas políticas, una ruptura con esta tendencia pasando a centrarse el disciplinamiento en el borramiento de toda subjetividad sexuada.

No nos proponemos, sin embargo, solo un análisis de las medidas y o políticas desarrolladas por las autoridades que rigieron el encierro femenino. Por el contrario, creemos que a pesar del carácter sumamente vertical del poder carcelario, se trata de un escenario en el que se produjeron múltiples momentos de resistencia. Si la resistencia no fuese puesta en análisis no sería posible comprender de manera acabada la experiencia carcelaria, perdiéndose, además, la especificidad de género de tal agencia política. Esta temática se convertirá en uno de los ejes más importantes de nuestro estudio cuando pasemos a la última sección del capítulo, donde analizamos las respuestas que ofrecieron las mujeres al poder penitenciario-militar durante la etapa del de terrorismo estatal.

1. Antecedentes sobre la reclusión de mujeres

Un panorama de la historia de la reclusión femenina pone en foco el énfasis constante que expresaron las diversas administraciones carcelarias en torno a la necesidad del regeneramiento moral de las mujeres en tanto mujeres. Desde el siglo XVI se preveía, para las presas, la incomunicación rigurosa con sus pares varones con el objetivo de guardar reserva, moderación y pudor. La construcción de la Casa de Retiros Espirituales de la Compañía de Jesús, inaugurada en 1760 en el actual barrio de San Telmo, tuvo por

fin albergar y aislar a las mujeres de vida licenciosa, a las meretrices y a las damas abandonadas, exhortándolas al reencauzamiento del decoro y de la virtud femenina. Un siglo más tarde, el aislamiento para las condenadas en las celdas de la cárcel pública del Cabildo de Buenos Aires se profundizaba con la premisa de separar definitivamente a los sexos entre sí, supuestamente, para alcanzar los cánones de las reglas higiénicas mínimas.⁴³⁴ La llegada del primer reglamento carcelario en 1855 les exigía a las detenidas abocarse, por un lado, a la confección de ropas para el ejército, emulando la adscripción de tareas que la sociedad ya adjudicaba al sexo femenino en el ámbito doméstico, y, por otro lado, se las privaba como antiguamente de la “comunicación con los demás presos y guardias de la cárcel”.⁴³⁵

En 1890, la Casa de la Compañía de Jesús se transformó en Cárcel Correccional de Mujeres y pasó a estar administrada y conducida por la Congregación del Buen Pastor. Esta congregación había sido creada en Francia en la tercera década del siglo XIX y había desembarcado primeramente en Chile para desde allí expandirse al resto de América Latina.⁴³⁶ No fue una modalidad exclusiva de la región que las monjas tuvieran a su cargo las cárceles de mujeres, por el contrario, fue una práctica extendida también en los Estados Unidos y en Europa.

Acostumbradas las religiosas a vivir en el encierro y en un mundo de privaciones se mantuvieron en la regencia de las cárceles de mujeres en Buenos Aires por más de ochenta años, desde 1890 a 1974. El estado nacional financiaba precariamente a la institución y sólo enviaba funcionarios del Departamento de Higiene y de la Inspección General de Justicia. Si bien el asilo se beneficiaba con algún personal laico que colaboraba en las tareas de celaduría, requisas o educación y la visita regular del médico, lo cierto es que la organización general del correccional quedó básicamente a cargo de las monjas, quienes rara vez permitieron alguna intervención externa

⁴³⁴ Ver el artículo de Rodolfo González Lebrero, “El asilo de corrección de mujeres de Buenos Aires.”, en *RPP*, Tomo X, Enero a Diciembre de 1945, p.23-34.

⁴³⁵ Ídem: 26.

⁴³⁶ La Congregación del Buen Pastor fundó más de 50 establecimientos en la Argentina, muchos de los cuales fueron nada más que asilos y solo unos pocos se convirtieron en cárceles de mujeres. Este es el caso del Buen Pastor de Buenos Aires y de la ciudad de Córdoba. En el año 1892, en esta última localidad, y por orden del gobierno provincial que les brindó auxilio a través de la guardia de la policía, la congregación pasó a administrar la cárcel correccional de mujeres.

autónoma a ellas.⁴³⁷ No obstante, la inexistencia de un dominio masculino en la regencia no significó que las cárceles fueran espacios libres de reproducción de las desigualdades de género y de clase, tal como lo señala en su estudio sobre el tema la antropóloga María Gabriela Ini.⁴³⁸

A las mujeres presas les enseñaban tareas asociadas con la feminidad, como los talleres de costura, bordado y fina encuadernación de libros. El reglamento interno de la congregación modulaba la interposición entre el ocio y las actividades laborales y educativas. La reeducación sin embargo, no contemplaba solo el acercamiento a las tareas que emularan el espacio doméstico, sino que, además incluían, aunque en menor grado, prácticas de castigo. Podían ser encerradas por largas horas en celdas de escarmiento si se resistían a la faena de trabajo o si reñían entre sí agraviando el decoro femenino. También eran vigiladas en el momento de las visitas familiares permitiéndoles escribir cartas solo una vez por semana a sus seres queridos. A este disciplinamiento se le añadía la obsesión que tenían las religiosas por la reforma moral de sus internas a través del pensamiento y las prácticas del oficio piadoso. El arrepentimiento y la resignación lograron en algunos casos la reconversión de algunas internas a una vida religiosa. La rehabilitación apostaba a una representación femenina ideal en el que las internas abandonaran todo “vicio” y se convirtieran en mujeres honradas.⁴³⁹ El grueso de las mujeres que llegaban a las cárceles eran en su mayoría pobres, desempleadas y con baja instrucción, por lo que la feminización a la que eran sometidas en los correccionales profundizaba aún más, sus ya precarias condiciones socioculturales.⁴⁴⁰

⁴³⁷ Ver las relaciones entre el Estado y el asilo en Caimari (2007: 434). Consultar también entrevista en mimeo a la Directora de la Cárcel de Mujeres de la Orden del Buen Pastor de la localidad de Olmos confiada a las religiosas en el año 1936, en el *Archivo Histórico y Museo Penitenciario Bonaerense*.

⁴³⁸ Ini (2000:163).

⁴³⁹ Esta situación no fue peculiar de Argentina sino que también se dio en las cárceles de la Congregación del Buen Pastor de Chile, tal como lo observa la investigadora María José Correa Gómez Correa (2005:14).

⁴⁴⁰ A pesar de que la administración religiosa de las cárceles de mujeres se prolongó hasta bien entrado el siglo XX, no se trató de una situación que nadie hubiera cuestionado. En términos de la secularización fueron diversos los intentos por impugnar a esta administración religiosa. Se destacan, entre ellos, la oposición del grupo de universitarias que en los años treinta fundó el “Patronato de recluidas y liberadas”. Estas mujeres tenían por objetivo proteger a las presas procesadas y a las encausadas. Las tensiones y los argumentos de esta oposición son muy bien estudiados por Lila Caimari (2007). Diversas fueron las posiciones que se expresaron. Una de ellas fue la de Telma Reca, médica psiquiatra y miembro del Patronato, a quien se le había encargado la formulación de un proyecto de reforma de la cárcel. Ella sugería en los años treinta el desplazamiento de la dirección religiosa por una administración secular, apuntalando especialmente a la idoneidad del personal: “todo el personal deberá ser femenino, a excepción de algunos cargos que requieren personal masculino, como portero, guardia o jardinero”. Ver (Reca, 1933-1935:736-7). Más adelante, en los años cuarenta, surgieron otras críticas, promovidas por asistentes sociales y psicólogas

Durante varios siglos, el Estado estipuló la separación e incomunicación entre varones y mujeres para preservar la mesura, las reglas de higiene y la exigencia de una destreza en tareas similares a las desarrolladas en el hogar. Las élites dirigentes veían en las mujeres delincuentes una forma de peligro y exceso sexual que debía ser aislada y revertida hacia lo que se concebía como el rol femenino natural. Los poderes públicos asociaban la peligrosidad femenina con una sexualidad lúbrica cuyas consecuencias catastróficas eran impredecibles.⁴⁴¹ Por este motivo, a diferencia de lo que ocurrió con la cárcel de varones, la de mujeres no se vio afectada por el proceso de secularización y modernización usualmente descrito en la historiografía del encierro.⁴⁴²

Como sabemos, la secularización de la sociedad argentina en el último tercio del siglo XIX trajo aparejada la promoción de una serie de medidas liberales tales como la sanción de la ley del matrimonio, la enseñanza laica y la creación del Registro Civil para el control de nacimientos y defunciones. Todas medidas que tendían a separar a la Iglesia del Estado. Si bien la prisión masculina formaba ya parte de los proyectos de modernización llevados adelante por el Estado Nacional, centralmente desde la creación de la Penitenciaría Nacional, no sucedió lo mismo con las cárceles de mujeres, ya que como dijimos, estas fueron colocadas casi a la par en el tiempo bajo la tutela de una orden de mujeres religiosas. El proceso de secularización que afectó al Estado no tuvo en todos los casos los mismos efectos cuando de mujeres se trataba. La transformación

que subrayaban la brecha entre la buena disposición de las hermanas y los resultados efectivos de la rehabilitación. Dentro de este grupo de mujeres se destacó la criminalista chilena Felicitas Klimpel, quien manifestó su preocupación por la existencia de una variedad de vicios sexuales como el onanismo y el homosexualismo, insistiendo en que el correccional no tenía una "reglamentación científica, ni tratamiento pedagógico, ni enseñanzas de oficios, ni reconstrucción espiritual, ni personal técnico para la clasificación de las penadas, ni personal administrativo especializado para el correcto funcionamiento y aplicación de las normas disciplinarias y de reeducación, ni orientación alguna encaminada al objetivo máximo de la cárcel...".⁴⁴¹ Todas sus consideraciones fueron plasmadas en un proyecto de reforma que incluía desde un tribunal disciplinario, recompensas a la conducta ejemplar, trabajos industriales y vocacionales con paga, hasta celadoras con poder de clasificación de las internas y con poder de policía para ejercer la vigilancia y control de las internas (Klimpel, 1947). Al igual que en el caso de Telma Reca, la propuesta de Klimpel no implicaba una ruptura completa con la tradición del encierro femenino y su asociación con lo religioso y con la resocialización de género. Si bien la autora hacía hincapié en la necesidad de una regulación científica de la prisión femenina, queda claro que su énfasis en la reconstrucción espiritual iba en la misma línea que la de las religiosas.

⁴⁴¹ La peligrosidad fue un concepto ampliamente utilizado en el cambio de siglo por los distintos poderes médico, judicial y carcelario para clasificar, diferenciar y subordinar a la población en términos de género, etnia y clase. Mayores antecedentes en este punto pueden encontrarse en el análisis de Ruggiero (2004).

⁴⁴² En el marco del proceso de secularización del sistema de asistencia social argentino hubo algunas organizaciones caritativas femeninas que quedaron a cargo de mujeres religiosas. Ver este tema en la tesis doctoral de Valeria Pita (2009).

se produjo en el marco de una asociación del Estado secular con la masculinidad, que al mismo tiempo identificó lo religioso con lo femenino, y, por lo tanto, hizo posible que las mujeres siguieran quedando bajo la tutela de la Iglesia en muchos sentidos.

El debate parlamentario que tuvo lugar en 1888 en torno a la laicización del matrimonio, por ejemplo, expresa esta tendencia. En sus intervenciones, algunos diputados y senadores asociaron la naturaleza y actividad femenina con la religión y la vida religiosa, otros representaron a las mujeres como más disciplinadas y menos contaminadas por pasiones políticas que los hombres y por tanto más aptas para el ejercicio de las prácticas religiosas.⁴⁴³ Si el siglo XIX encarna lo público y lo secular en los varones erigiendo al Estado como un espacio exclusivamente masculino, las mujeres quedan circunscritas a un discurso “fundado en características de su religiosidad, y en una religiosidad ‘sentimental’ que se extiende del lugar de devoción a la cotidianeidad familiar”.⁴⁴⁴ El modelo femenino católico se convierte, exclusivamente, en el de esposa y madre apoyada en las prácticas de abnegación y sacrificio de sí mismas por los demás que tienen las mujeres.

El bajo porcentaje de delitos perpetrados por mujeres en las últimas décadas del siglo XIX, también resulta un argumento influyente a la hora de delegar, por parte del Estado, el control de la delincuencia y el crimen femenino e invertir poco dinero en esta institución.⁴⁴⁵ La baja incidencia en la curva general de faltas e infracciones fue interpretada por los hombres públicos, médicos, jueces y penitenciarios como parte de una “naturaleza femenina” que les impide a las mujeres cometer delitos violentos.⁴⁴⁶

⁴⁴³ Ver el debate en Estrada (1888).

⁴⁴⁴ Ver de Giorgio (1993:188).

⁴⁴⁵ Lila Caimari, no obstante plantea la necesidad de relativizar de alguna manera, las cifras obtenidas por el censo realizado en 1906 por el doctor Antonio Ballvé, gobernador de la Penitenciaría Nacional, en el que se contabilizaron 270 mujeres de un total de 8011 personas apresadas. Si bien la elite se regía para el desarrollo de sus políticas públicas en estas estadísticas, Caimari aporta, sin embargo, una serie de elementos que atenuarían el tan bajo porcentaje del delito femenino. Entre ellos destaca: a) los frecuentes ingresos y egresos de las mujeres a los correccionales, una movilidad que no se ve reflejada en la medición del censo, b) la delincuencia juvenil que es contabilizada dentro del rubro de menores de edad, entre los 18 y 22 años, c) las mujeres contraventoras, y finalmente, d) las mujeres con penas leves que cumplen arrestos domiciliarios, lo que contribuye con una reinserción punitiva dentro del ámbito doméstico (Caimari, 2007: 438-9)

⁴⁴⁶ Según Larrandart, el control social consiste en las formas organizadas en que la sociedad responde a comportamientos que define como desviados, problemáticos, preocupantes, amenazantes, peligrosos, molestos o indeseables. Los procesos de control social se manifiestan en dos niveles: uno en el que se interiorizan los valores hegemónicos de la sociedad a través de instituciones como la familia, la escuela y los medios, y otro, el control represivo que emerge cuando surgen comportamientos no conformes con las normas aprendidas. Este doble nivel es un marco conceptual apropiado para comprender cómo los

Por lo tanto desde esta perspectiva, no resulta propio del género femenino el acto criminal.⁴⁴⁷ Desde el punto de vista de esta elite, para que el delito se “produzca”, las mujeres deben portar una patología degenerativa derivada de su inadecuación a la norma de su propio sexo. Por este motivo, las criminales son representadas en los informes policiales o penitenciarios como seres masculinizados. Paradójicamente, la prostitución, que es explicada en este esquema como una transgresión de menor grado, al ser concebida como una perversión o exuberancia sexual con graves consecuencias sociales, formó tempranamente parte de los circuitos de castigo y control estatales.⁴⁴⁸

El consenso finisecular articulado en torno a la mala influencia que ejerce la “prisión moderna” sobre el cuerpo de las mujeres y sobre los hijos e hijas que resultan abandonados durante prolongados períodos de encierro, resulta otra razón para entender por qué la elite caracterizó que el disciplinamiento de las presas fuese más apropiado en manos de instituciones religiosas. Los correccionales, en la representación que tenía de ellos la elite, preservaban mejor a la mujer en tanto mujer, mientras que las modernas penitenciarías ahondarían en las tendencias delincuenciales de las mismas.

La administración del Buen Pastor debe comprenderse, entonces, en varios aspectos de manera contrastada pero conjunta con la reforma del sistema penitenciario que afectaba a los varones. En este caso, la clase dirigente llevó a cabo una serie de

mecanismos de control actúan de una manera diferenciada según el género. En esta perspectiva, la baja incidencia femenina en el total delictivo puede responder a un mayor disciplinamiento social o a mayor eficacia de los controles indirectos en el accionar de las mujeres. Resulta significativo pensar cómo la delimitación de ámbitos de incumbencia exclusivos según el género, tal como es el caso del mundo privado u hogareño para las mujeres, constituye en sí misma un mecanismo de control (Larrandart, 2000: 87).

⁴⁴⁷ Los estudios de la criminología positivista clásica desarrollados en Latinoamérica, en Europa y en los EE. UU. desde fines de siglo XIX y a comienzos del siglo XX, en términos generales no manifiestan un interés por comprender las razones del delito femenino. Según Alessandro Baratta, esto se debe a que esta corriente percibía lo femenino como algo particular, individual y específico y de menor significancia que lo masculino, que si se tornaba relevante para un análisis de características generales. Solo los delitos calificados como típicamente femeninos y caracterizados de abominables por su carácter degenerado, tales como: el aborto, el infanticidio o el abandono de menores, fueron objeto de la represión penal. Lejos de ser comprendidos como un problema social fueron caracterizados como actos conformes con las mujeres histéricas, insanas psiquiátrica y biológicamente. Curiosamente para los positivistas, la baja tasa delictiva no les otorgaba a las mujeres un signo de supremacía de género. Por el contrario, estos guarismos eran utilizados para reafirmar la “natural” inferioridad sexual. De este modo, en sintonía con su debilidad de espíritu y carácter, las mujeres ni siquiera cometían “verdaderos” delitos. En conclusión, la criminología positivista asentada en una teoría naturalista, interpretó la actividad delictiva sobre la base de pares jerárquicos y dicotómicos, tales como: activo-pasivo, reflexivo-emotivo, competente-sensitivo, poder-simpatía, objetivo-subjetivo, sensible-racional, público-privado. que dieron sustento teórico a que las ciencias penales aseguraran por medio de un supuesto discurso de universalización, la dominación y jerarquización sexual (Baratta, 2000:40).

⁴⁴⁸ Ver, para este tema, Guy (1997), quien analiza la prostitución legal entre 1875 y 1955 en Buenos Aires, revelando la trama de relaciones entre la política, la cultura, el género y el poder médico.

transformaciones que formaban parte del proceso de modernización del conjunto social en las postrimerías del siglo XIX. El encierro masculino tuvo por objeto la reincorporación de los futuros liberados al mercado de trabajo capitalista. Mientras que las mujeres que no eran demandadas masivamente como fuerza de trabajo, tenían supeditada su rehabilitación a su reingreso al trabajo doméstico⁴⁴⁹ o al trabajo domiciliario a destajo, que las forzaba a depender de algún varón por ser la remuneración significativamente baja.⁴⁵⁰

Con todo, no sería justo comprender la experiencia de la administración carcelaria de las religiosas solo como parte de la decisión del Estado de no intervenir temprana y directamente en el encarcelamiento femenino.⁴⁵¹ Si bien no es tema de esta tesis profundizar en las relaciones de poder construidas, consolidadas y recreadas por las religiosas desde los asilos correccionales, pensamos que esta administración en materia criminológica defendió una práctica propia de vigilancia que se desarrolló en el marco y en debate con los modernos principios de la reforma penitenciaria.⁴⁵² Nada de esto les impidió a las religiosas tener que lidiar con problemas similares a los que aquejaban a las cárceles de varones. Los asilos correccionales de hecho no reunían las condiciones fundamentales de seguridad y organización, por lo que nunca lograron separar a las condenadas de las que no lo eran, y a las menores, de las adultas. La moralidad se extinguía en la mezcla de jóvenes mujeres y mujeres maduras, obreras y marginales, ladronas e infanticidas.⁴⁵³

⁴⁴⁹ Rusche y Kirchheimer ([1939]1984) elaboraron una obra llamada *Punishment and Social Structure*, que se convertiría en fundamental para la escuela crítica de la criminología, cercana a una perspectiva marxista. Esta fue publicada inicialmente con prólogo del filósofo y sociólogo alemán, perteneciente a la Escuela de Frankfurt, Max Horkheimer. En términos de esta perspectiva resulta innecesario para el sistema capitalista, el disciplinamiento de las mujeres en cárceles modernas si su protagonismo se halla circunscrito a la esfera reproductiva del mundo familiar o al trabajo en talleres artesanales y domiciliarios.

⁴⁵⁰ En los años cuarenta desde distintos sectores sociales, se les demandó a las religiosas no haber preparado a las mujeres de los asilos para enfrentar las nuevas condiciones laborales que requerían la industria a gran escala y los locales de comercio urbanos.

⁴⁵¹ Así lo entiende Cesano (2003).

⁴⁵² Lila Caimari sostiene, por el contrario, que la larga administración del Buen Pastor se sostuvo por la inexistencia de una propuesta secular alternativa y efectiva para el manejo de cárceles de mujeres (Caimari, 2007).

⁴⁵³ En los primeros treinta años del siglo XX en las cárceles femeninas existía un alto porcentaje de mujeres reincidentes. En un mercado de trabajo todavía inestable, las mujeres condenadas a penas cortas, entraban y salían permanentemente del “mundo del delito”. Esto era así también para las más de cuatro mil mujeres contraventoras, muchas de ellas prostitutas, alojadas en el Asilo San Miguel, a cargo también de la Congregación del Buen Pastor. Este fue un problema recurrente en numerosos establecimientos carcelarios de América Latina. Ver, para este tema, Del Olmo (1981, 1990).

Tanto los esfuerzos de las monjas de diseñar las cárceles a imagen y semejanza de la quietud de la vida religiosa, como la perspectiva de los hombres de Estado, quienes creyeron más segura la administración del encierro femenino intermediado por mujeres devotas, asumiendo solo la regencia de la prisión masculina, matizan el ideal del discurso positivista en torno a la reforma penitenciaria. Ambas situaciones de encierro ponen en evidencia la complejidad en la implementación de las transformaciones proyectadas.⁴⁵⁴

2. Del Buen Pastor al Servicio Penitenciario Federal.

La capacidad de las monjas para retener las cárceles bajo su cuidado a lo largo de casi todo el siglo veinte, mientras la secularización estatal avanzaba, y como vimos a pesar de las oposiciones que efectivamente existieron, fue verdaderamente extraordinaria. Todavía en el año 1969, en un discurso ofrecido por Miguel Ángel Paiva, Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, se seguía reivindicando el rol de las hermanas de la Congregación del Buen Pastor en función “del renunciamento profesional, espíritu de sacrificio, pureza de sentimientos y una eficiencia indiscutida en el desempeño de sus funciones”.⁴⁵⁵ Este aspecto resulta paradójico porque fue durante la administración de este director penitenciario, y durante la gestión del presidente Juan Carlos Onganía, que se buscó modernizar el sistema penitenciario en sus distintas áreas. Sin embargo, todavía para julio de 1969, momento en que Paiva ofrece este discurso, y cuando ya había sucedido el Cordobazo y comenzaban a levar los futuros movimientos populares en distintas provincias del país reactivos al autoritarismo, el servicio penitenciario no se había planteado aún la posibilidad de incorporar bajo su tutela a las cárceles de mujeres. Por otro lado, las presas por razones políticas provenientes en su mayoría del Partido Comunista y del peronismo, no alcanzaban a ser un grupo numeroso ni a ser visualizadas como excesivamente peligrosas como para recluirlas en cárceles especiales. Sin embargo, esta despreocupación cambiaría muy pronto.

⁴⁵⁴ Con la excepción de la Penitenciaría Nacional y de la cárcel de Ushuaia que contaban con amplios talleres industriales y aulas escolares y se convertían en vidrieras de la modernidad, la mayoría de los lugares de reclusión eran precarios en su infraestructura, carentes de presupuestos y de personal idóneo. La distancia que se construyó entre el discurso positivista y la práctica penitenciaria es trabajada en Caimari (2004) y Bohoslavsky y Casullo (2008).

⁴⁵⁵ Ver el discurso completo en *BPSPF*, N.º 648, 23/07/69, pp. 215-217.

Desde la mitad del siglo XX se habían consolidado toda una serie de transformaciones sociales que revolucionaron la subjetividad femenina. Las nuevas mujeres ya no se ensamblaban fácilmente en el modelo de docilidad propuesto por la resocialización piadosa y doméstica de las religiosas. La creciente participación de las mujeres en las luchas sociales cada vez más radicalizadas hacía que las presas políticas difícilmente pudieran ser contenidas por las monjas. La reclusión religiosa se veía así desbordada por las nuevas formas de feminidad asumidas por las luchadoras y colocaría al Estado en posición de alerta.

Un antecedente importante y primer punto de inflexión en el advenimiento de un nuevo modelo femenino fue la ley que les permitió a las mujeres acceder a la posibilidad de sufragar y a formar parte de cargos electivos a partir del año 1951. El *aggiornamento* que tuvo la Iglesia a partir del Concilio Vaticano II (1962-1965), de cara a los inmensos cambios culturales que se estaban desarrollando en el mundo, contribuyó también a modificar la representación que por años la iglesia había vulgarizado acerca de las mujeres como seres desiguales e inferiores.⁴⁵⁶ La entrada masiva de las mujeres a las universidades y al mundo del trabajo también les ofreció mayores posibilidades de independencia económica. A su vez, estos cambios promovieron una mayor presencia femenina en las organizaciones sindicales, así como en la conflictividad obrera y barrial que generó un alto grado de ingobernabilidad en el período que va desde la autodenominada Revolución Libertadora hasta el comienzo de la última dictadura militar. Numerosas mujeres se incorporaron a la práctica política, y algunas de ellas incluso se unieron a las organizaciones político-armadas, participando de un horizonte de igualdad con sus compañeros varones.

La idea de la política como una esfera exclusivamente masculina, que tan sólida parecía hasta promediar el siglo XX, se desmanteló en el lapso de unas décadas. A estas intervenciones se les sumaron fuertes cambios culturales. En el ámbito de la música se destacó el rock y sus novedosas formas de sociabilidad, que implicaban modificaciones, además, en la forma de vestir con la aparición de las minifaldas y las pantimedias, que exhibían el cuerpo femenino de un modo que las viejas generaciones de mujeres hubieran considerado obsceno. Pero este no fue el único ámbito sujeto a

⁴⁵⁶ Ver la nueva cosmovisión de la Iglesia en: Constitución *Sacrosanctum Concilium* (4-XII-1963) n° 37-38.

fuertes transformaciones, también surgieron nuevas pautas de consumo en el teatro, el cine y la literatura que animaron a que más y más mujeres politizaran también su mundo privado colocando en entredicho los modelos familiares de sus padres y madres.⁴⁵⁷ Los debates respecto de la sexualidad no reproductiva, la negación, para muchas, del acto formal del matrimonio y la resignificación de un pensamiento religioso vinculado ahora a la lucha contra la pobreza, se transformaron en cuestiones prioritarias para este segmento de mujeres. Algunas de ellas, incluso, como fue el caso de la nueva ola de feministas, comenzaron a interrogarse, además, en torno a sus relaciones intergeneracionales, respecto de los varones y de las mujeres mismas.

A fines de los años sesenta, todos estos elementos se amalgamaron y llegaron a un punto de ebullición. Las ideas se radicalizaron hacia la izquierda o hacia la derecha, fueran estos pensamientos marxistas, nacionalistas o integristas. Sin embargo, entre la juventud primó la movilización y organización popular que impugnaba las formas tradicionales de la política, regida por la falta de libertades civiles. Las demandas generacionales de ningún modo fueron homogéneas ya que no solo se disputaban proyectos políticos sino también culturales: la izquierda, la derecha, el marxismo, el peronismo, el pacifismo, la guerrilla, el hippismo, entre otros. En este mosaico de posibilidades las mujeres abrazaron (o rechazaron) junto a los varones los nuevos significantes de la revolución social, la lucha armada y la libertad sexual o artística.⁴⁵⁸

Estas mujeres ahora más capacitadas, politizadas y liberadas fueron las que en pocos años comenzaron a ser enviadas como presas políticas a las cárceles del Buen Pastor. Ellas desafiaron a las religiosas por medio de acciones de resistencia al tratamiento carcelario y a través de concretas experiencias de fuga de las cárceles o asilos. Dos escapes impactantes sucesivos se desarrollaron en el mes de junio del año 1971. Uno, en la cárcel del Buen Pastor de Córdoba, y el otro, en la cárcel del Buen Pastor de Buenos Aires.

El primero se dio el 12 de junio liderado desde el exterior por Mario Roberto Santucho, líder del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), el partido de mayor ascendiente de la izquierda

⁴⁵⁷ Vassallo, trata este tema (2009).

⁴⁵⁸ Ver la radicalización de los intelectuales en Terán (1991).

marxista. Concretamente, un grupo comando de tres guerrilleros del PRT-ERP entraron en la cárcel cuando una empleada al anochecer, sacaba la basura del edificio. Los guerrilleros se colaron por esa puerta del contra frente donde no encontraron guardia policial, y tras algunas refriegas, abrieron las celdas y liberaron a un núcleo de 6 presas políticas. Desde adentro, la fuga la dirigió Ana María Villarreal de Santucho, quien poco tiempo después, sería atrapada nuevamente y fusilada en los hechos de la Base Almirante Zar. Otras de las mujeres que se dio a la fuga fue Cristina Liprandi de Vélez, detenida tras el copamiento y asalto a la localidad de La Calera en julio de 1970 por los Montoneros. Diana Triay de Johnson y Alicia Quinteros, quienes habían sido atrapadas luego de asaltar una armería en una operación del ERP, una mujer de apellido Álvarez Ibarzábal de Funes y Silvia Urdampilleta, también vinculadas al ERP y presas desde comienzos del año 1971, lograron éxito en el escape. Las crónicas destacan que la fuga se concretó en un automóvil de color negro, mientras distintos actos relámpagos en los alrededores de la cárcel se desarrollaban con la finalidad de distraer a las fuerzas policiales.⁴⁵⁹

La segunda fuga fue consumada por las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP) con apoyo de los Montoneros y las Fuerzas Armadas Revolucionarios (FAR), en el mediodía del 26 de junio. Esta fue caracterizada por los diarios como la “hazaña guerrillera” más substancial realizada en la Capital Federal. Asimismo esta fuga tuvo importancia, porque fue la primera operación pública conjunta de tres agrupaciones peronistas. En esta oportunidad, el escape se inició con la excusa de una visita. Por medio de la presentación de credenciales falsas, un estudiante universitario y un abogado lograron ingresar al penal. Rápidamente comenzaron los forcejeos con las monjas, entre ellas con Sor Domitila, quien intentó esconder las llaves de las celdas y fue reducida de un culatazo por los guerrilleros. Posteriormente y tras tiroteos con cuatro guardia cárceles se efectivizó el escape de 4 presas políticas a las que les fueron conferidas armas largas. Entre los que daban apoyo externo se encontraba el joven dirigente Mario Roberto Firmenich. Respecto de las liberadas se destaca Amanda

⁴⁵⁹ La fuga provocó numerosos detenidos y entre los sospechosos se encontraba el Secretario Adjunto del Sindicato Sitrac Sitram. Domingo Bizzi y el delegado gremial Osvaldo Torres. Si bien el poder judicial no logró probar ninguna relación entre estas personas y los hechos del 12 de junio, resulta notable que los primeros imputados proviniesen de la clase trabajadora, poniendo en evidencia el afán de unir conflictos gremiales con la guerrilla. Ver “Golpe extremista en Córdoba. Un grupo comando asaltó la cárcel de mujeres y liberó a 5 guerrilleras”, en *La Opinión*, 12 de junio de 1971, p. 1 y “Continúa con intensidad la búsqueda pero no hay resultados concretos” en *La Opinión*, 13 de junio de 1971, p. 1.

Peralta, de 30 años, una importante dirigente de la “Resistencia Peronista” y la única mujer detenida en el intento de organizar un cuerpo guerrillero en Taco Ralo, en Tucumán, en el año 1968. Peralta tenía además una causa judicial por asaltar un banco en la localidad de Lavallol, por lo que estaba condenada a cadena perpetua. Dentro de las mujeres fugadas también estuvo Ana María Solari, una médica militante de la FAP de 27 años de edad, que había sido detenida en un asalto el año anterior. También lograron fugarse otras dos presas que pertenecían a las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) de origen marxista-leninista. Estas eran, la médica Marina Malamud, procesada por delito de rebelión por la Cámara Federal en lo Penal de la Nación y Ana Papiol de Toer, una estudiante de Letras de 26 años, detenida en 1970 por conducir un auto robado. Tras la fuga que fue cubierta con granadas de mano y bombas incendiarias, la policía alcanzó el vehículo de los que se dieron a la fuga y resultó muerto uno de los guerrilleros y herido un agente de las fuerzas de seguridad.⁴⁶⁰ Mientras un comunicado de las organizaciones guerrilleras difundía que: “Las compañeras liberadas se reintegran a la clandestinidad, a sus puestos de combate”; el jefe del SPF, Miguel Ángel Paiva, comunicaba que desde ese momento, el ingreso al asilo incluiría el palpado de armas a todo visitante sea este hombre o mujer.⁴⁶¹

Las fugas ostentaron, a todas luces, que las religiosas habían sido desbordadas por las guerrilleras, no por portar una conciencia feminista que por esos años no tenían mayormente las mujeres de las organizaciones armadas, aunque pudieran existir algunos elementos críticos sobre la jerarquización sexual, sino por formar parte de colectivos políticos que tenían una fuerte capacidad de organización.⁴⁶² Desembarazadas, entonces, del control ideológico y práctico de las monjas, colocaron al límite la regencia religiosa.

⁴⁶⁰ “Causó malestar en los organismos policiales la fuga de las detenidas”, en *La Opinión*, 29 de junio de 1971, p. 11. Tratan este tema Gorriarán Merlo (2003:141-2) y también Garaño y Pertot (2007:32-34).

⁴⁶¹ “Tres grupos subversivos atacan la cárcel de mujeres”, en *La Opinión*, 27 de junio de 1971, p. 1

⁴⁶² El 14 de junio, a dos días de la fuga de las presas políticas del Buen Pastor, Emilio Argueda del ERP, logró evadir los controles de la Jefatura Policial en la ciudad de Córdoba. Nueve días más tarde, Emilio Caravantes, también del ERP, lograba fugarse del Hospital Provincial 9 de julio sito en la ciudad de Rosario. En el lapso de dos semanas se sucedieron cuatro fugas que pusieron de manifiesto las agudas fallas en el sistema de seguridad, en la que por otro lado, quedaba incluida la zona metropolitana (la capital) supuestamente con mayores controles y resguardo. Entre las fuerzas de seguridad se había desarrollado un malestar puntual, porque en las fugas se había dado a conocer la colaboración de la guardia con los guerrilleros y guerrilleras prófugos. “Causó malestar en los organismos policiales la fuga de las detenidas”, en *La Opinión*, 29 de junio de 1971.

Las fugas provocaron la intervención policial y judicial en los asilos, así como la remoción de algunos jefes policiales y penitenciarios. Se hicieron violentos rastillajes y se les exigió a las monjas la nómina de los visitantes de las mujeres fugadas con el ánimo de perseguir y encontrar culpables. Las fugas funcionaron de este modo como catalizadores del traspaso de la administración a manos del Servicio Penitenciario y pusieron en evidencia la necesidad de articular un sistema de penales de máxima seguridad que albergara tanto a presos como a presas políticas. Los escapes tanto de varones como de mujeres pasaron a ser por ese entonces, un tema de la agenda política nacional.

El Estado decidió tomar cartas en el asunto y se expandió al calor de la lucha de clases, tal como vimos en el capítulo anterior. Desde nuestro punto de vista, fue la propia agencia política de las presas la que habría instigado a tal desenlace institucional. No obstante no debemos soslayar, que los militares venían ejerciendo una política de subsunción de otras áreas estatales, por lo que la incorporación de las cárceles de mujeres fue funcional a la estrategia de colocar bajo su órbita a distintos aparatos de Estado.

La transición de una administración a otra fue un proceso que demandó varios años. Un primer paso decisivo se dio concretamente luego de las dos fugas comentadas, tras lo cual el Servicio Penitenciario Federal, tan solo dos meses después, creó por razones de seguridad la “Sección Mujeres” en la cárcel de Villa Devoto.⁴⁶³ En el decreto de creación se especificaba en su artículo 1.º, que la sección estaba destinada al alojamiento estricto de internas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación (CFPN). La normativa que tuvo carácter de urgente lo llevó al Director del SPF a alojar provisoriamente a las internas, todas presas políticas, en el piso bajo de la planta N.º 6 de la institución, hasta tanto no estuviesen habilitados los pabellones definitivos previstos en los planes de construcción.⁴⁶⁴ De este modo, la cárcel de Devoto, que hasta ese momento solo había alojado varones, comenzó a reunir mujeres presas políticas en un ala del predio asignada temporariamente para este propósito.

⁴⁶³ Gorriarán Merlo (2003:245-248).

⁴⁶⁴ Decreto del Servicio Penitenciario Federal reproducido en “Orden del Día Público de la Policía Federal Argentina”, 30 de agosto de 1971. Ver, además, el plan de obras prevista para los años 1971-1975, *BSPF* No Especial, 783, 14/09/71, pp. 297-310.

Mientras tanto, la cárcel del Buen Pastor de Buenos Aires siguió estando administrada por la orden religiosa hasta agosto de 1974, pero esta ya no era garante de contener en su seno a las presas políticas quedando solo bajo su regencia mujeres pobres y prostitutas. El Estado Nacional se responsabilizó de la población femenina encerrada desde ese momento y hasta su cierre definitivo cuatro años más tarde, en 1978, cuando las presas comunes fueran trasladadas a la flamante cárcel de Ezeiza.

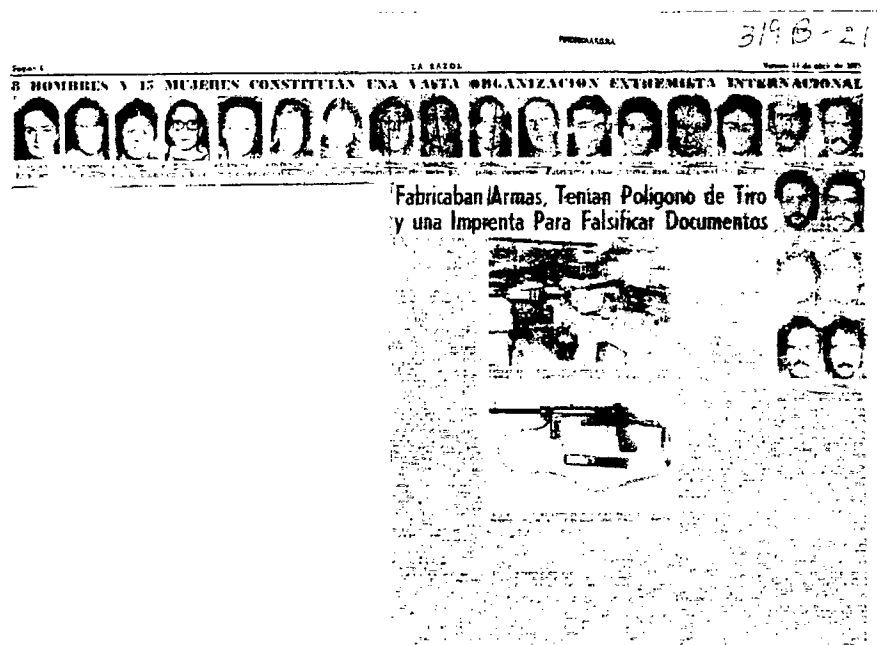
Entonces la primera intervención del servicio penitenciario en el encierro femenino se concretó con el traslado de las mujeres presas por razones políticas del Buen Pastor de Buenos Aires a Villa Devoto en el año 1971. La sección fue recibiendo mujeres y el número osciló entre 268 apresadas para 1972 y 110 mujeres antes de mayo de 1973 (ver capítulo 2, gráfico y pie de página N.º 198). La cárcel de Devoto quedó vacía luego de la liberación de mayo de 1973 y se reinauguró para albergar presos y presas políticos en febrero de 1974. Para marzo del mismo año en el pabellón N.º 49 de contraventores, los penitenciarios ya habían reunido a un puñado de 8 mujeres presas políticas. Un año después, como parte de la confrontación social y política creciente, el caudal de presas había aumentado nuevamente. También el penal de Rawson antes de la fuga, de un total de doscientos presos políticos distribuidos en 5 pabellones, contaba aproximadamente con ochenta mujeres alojadas en dos de ellos.⁴⁶⁵

Otra cárcel en la que las religiosas recibieron un duro golpe fue la del Buen Pastor de la ciudad de Córdoba. Esto sucedió tras los hechos de la noche del 24 de mayo de 1975, en los que militantes del Ejército Revolucionario del Pueblo, en una acción rápida y precisa, derribaron con una pick-up la reja de una de las ventanas del asilo y facilitaron la huida de 26 presas políticas. En su mayoría, estas mujeres eran del ERP, pero también se sumaron militantes de las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) y otras de la organización Montoneros. Se planificó conjuntamente el estallido de bombas de estruendo en los alrededores para distraer a las fuerzas policiales. Algunas pocas

⁴⁶⁵ Dato proporcionado por Alicia Sanguinetti, presa en el penal de Rawson durante ese período. Septiembre de 2010, Buenos Aires.

mujeres huyeron en una camioneta y la mayoría logró mezclarse en la ciudad tomando distintos transportes públicos.⁴⁶⁶

Hacia fines del mismo año, las mujeres presas políticas abandonarían los penales provinciales de distintas regiones y serían trasladadas y centralizadas en la cárcel metropolitana de Devoto.



Diario La Razon 11/04/1975

Imagen N° 1. La incorporación incesante de mujeres a la lucha política, obligó al Estado a redefinir sus prácticas de vigilancia y control. El artículo del diario "La Razón" muestra la masividad del fenómeno (Imagen cortesía de la muestra *Archivos Incompletos* de Lucila Quieto e Inés Ulanovsky)

Finalmente, la cárcel de San Telmo cerró sus puertas el 6 de junio de 1978, cuando estuvo construido el Instituto Correccional de Mujeres en su actual emplazamiento en la localidad bonaerense de José María Ezeiza. Allí fueron trasladadas las presas comunes, encerradas por motivos ajenos a la "política", que habían seguido

⁴⁶⁶ "Fugan 26 reclusas en Córdoba". en *La Opinión*. 25 de mayo de 1975. También aborda este tema Beguán. et al. (2006:103).

permaneciendo en el asilo cuando las presas políticas fueron trasladadas a Villa Devoto.⁴⁶⁷ Solo un puñado de estas mujeres, y casi al final de la dictadura militar en febrero de 1983, serían trasladadas a la cárcel de Ezeiza a la espera de que la naciente democracia las liberara.

Durante el siglo XX las religiosas habían recibido críticas desde distintos sectores por las condiciones de vida en que mantenían a las mujeres presas y porque el “tratamiento” que les aplicaban no era “científico”. Cuando la administración del encierro femenino pasó a manos del Estado, sucedió mucho menos, por estos cuestionamientos históricos, que por la necesidad de relocalizar a las presas políticas en espacios donde no pudieran escaparse fácilmente. El pasaje de una administración a otra mejoró muy poco, y luego directamente empeoró, la vida de las mujeres en el encierro.

468

Desde el golpe de 1976, las cárceles experimentarían un cambio drástico. Si por un lado se mantuvo una tecnología disciplinadora que también estaba permeada por una lectura de género, la estrategia del régimen penitenciario militar sería radicalmente diferente a la de las religiosas. El objetivo era ahora castigarlas en su propia feminidad, desmaternalizándolas, impidiéndoles que cumplieren los roles “propios” de madre atribuidos a las mujeres, quitándoles los hijos, y maltratando y violando sus cuerpos e interpelándolas como prostitutas y locas, es decir patologizando su sexualidad.

Ahora bien, para examinar el pasaje de la política de género feminizante de las monjas a otra que etiquetaría a las presas en tanto “degeneradas”, debemos detenernos previamente en las atribuciones y representaciones que el régimen militar promovía respecto de todo el sexo femenino.

3. Las imágenes de género de la dictadura y su tensión con las nuevas dinámicas sociales

Las imágenes femeninas con las que la última dictadura militar se proponía educar a la población en su discurso explícito, propiciaban para las mujeres un rol en el ámbito

⁴⁶⁷ Véase para este punto la página del Servicio Penitenciario Federal <http://www.spf.gov.ar>, en la sección reseña histórica (p. 4).

⁴⁶⁸ Larrandart (2000:98).

privado de garantes del cuidado y de resguardo de los valores de la tradición occidental y cristiana.⁴⁶⁹ Estos valores remitían a la recuperación de los roles “biológicos e inmanentes” de esposas y madres. La mujer debía cumplir un rol esencial, como la garante en el ámbito privado de este modelo, pues es la que “nutre y cría como la guardiana de la tradición”.⁴⁷⁰ Sin embargo, esta perspectiva de género no era tan nueva ya que desde muy temprano en el siglo XX, la madre en el hogar y la maestra en la escuela, se convirtieron en figuras centrales de la construcción del ciudadano/a disciplinado/a.⁴⁷¹

Lo nuevo era el contexto de radicalización política y los cambios en la historia de las mujeres, que aparejaron un ajuste en esta perspectiva. La familia que era comprendida como la primera de las “sociedades naturales” o célula básica, debía convertirse en pilar de la reconstrucción nacional ante la amenaza de la “subversión”. Esta institución debía modelar inicialmente una conducta ejemplar formando al “ser argentino” en una moral íntegra que tuviese “anticuerpos” suficientes para expulsar los males inoculados por las organizaciones populares y de izquierda.

En la articulación de un nuevo sistema político que pudiese concretar los planes previstos por el régimen se complementaban la defensa de la seguridad y la paz con las armas, con la labor paciente dentro del hogar y las escuelas.⁴⁷² Mediante la concepción de Dios, patria, hogar y familia se desplegó entonces una guerra simbólica y sin piedad contra la “interferencia mayor”, la guerrilla y lo que se consideraba que eran las consecuencias de su accionar en la sociedad.

La figura de la mujer madre y también la de la maestra se convertían en piezas claves de ese control social. Se les proponía a estas mujeres que fueran ellas las que

⁴⁶⁹ Explicando sus ideas en torno a estos valores, Jorge Rafael Videla sostuvo que: “La Argentina es un país occidental y cristiano, no porque esté escrito así en el aeropuerto de Ezeiza. Argentina es occidental y cristiana porque viene de su historia. Nació cristiana a través de la conducción española, heredó de España la cultura occidental y nunca renunció a esta condición sino que justamente la defendió. Es por defender esa condición de occidental y cristiana como estilo de vida que se planteó esta lucha contra quienes no aceptaron ese sistema de vida y quisieron imponer otro distinto”. Revista *Gente*, 22 de diciembre de 1976, citado en Feierstein (2008). “Proteger es querer” fue otra de las campañas que llevó adelante el régimen para las navidades del año 1977 en pleno cenit represivo.

⁴⁷⁰ Filc (1997:43).

⁴⁷¹ Andrea Brazuna Manes en su análisis sobre el “Año de la orientalidad” en 1975, momento en que la dictadura uruguaya celebró el 150° aniversario de la declaratoria de la independencia del Imperio del Brasil, interpretó de una serie de imágenes y modelos propuestos como ideales del régimen, la pretensión de refundar un imaginario perdido (Brazuna. 2009).

⁴⁷² Laudano (1998:53).

extirparan las excrecencias, convirtiéndolas en reproductoras del capital social y simbólico más relevante que tenía el régimen dictatorial: la vigilancia.⁴⁷³ Dicho en otras palabras, la especificidad de género que pretendía imponer la dictadura a las mujeres remite entonces fuertemente a este rol de policía que se acoplaba al encargo del resguardo de la tradición.⁴⁷⁴

En concordancia con esta perspectiva, el Proyecto Nacional desarrollado por el Ministerio de Planificación a cargo del general Ramón Díaz Bessone, explicaba que:

“las Fuerzas Armadas deben contar con la disponibilidad mental, la firme voluntad y la imaginación suficiente como para ser a la vez por todo el tiempo que sea necesario eficaz elemento de combate contra la guerrilla y el terrorismo, eficaz cirujano que extirpe el mal en todos los sectores y estratos sociales, eficaz gobernante que conduzca con acierto y prudencia la nave del Estado y, finalmente, pero no al final, engendradoras y padres de la República Nueva, fuerte, unida, justa, libre, solidaria, limpia, ejemplar...”.⁴⁷⁵

La metáfora orgánica de lo social como un cuerpo biológico del cual era necesario eliminar el cáncer, se proyectó fantasmáticamente para establecer los binomios de salud y enfermedad, el bien y el mal, lo nacional y lo foráneo. Diagnosticada la infección, necesariamente debía prevenirse el contagio mediante un cordón sanitario más extendido. No solo era un problema aquel que fuere capaz de portar un arma o de colocar una bomba sino también el que la activaba “a través de ideas contrarias a nuestra civilización occidental y cristiana a otras personas”.⁴⁷⁶ La imagen de una “cirugía” que cure y transforme el cuerpo social enfermo eliminando “todos los tejidos infectados” es lo que permite la fundación de una nueva sociedad política, en la que las mujeres tendrían el rol de engendradoras.⁴⁷⁷

⁴⁷³ *La Nación*, 17 de junio de 1977.

⁴⁷⁴ En una nota que publicó la *Revista Gente* el 14 de mayo de 1981, con el nombre “Carta abierta a las Madres de Plaza de Mayo”, una mujer de nombre Zulema P. de Coll Areco, interpelló a las madres y las acusó de ser responsables de que sus hijos e hijas estuvieran desaparecidos por no haber cumplido correctamente el rol de policiamiento de la familia. La historiadora Patricia Funes, en el análisis que realiza sobre el archivo personal de Mercedes Lagrava de Martínez, madre de un desaparecido, pone en diálogo a ambas mujeres por medio de la respuesta que el Buenos Aires Herald, el 22 de mayo de 1981 con el título *A mother's answer*, le publicara a la Madre de Plaza de Mayo. Ver Funes (2008b).

⁴⁷⁵ Esta cita fue extraída de Feierstein (2008).

⁴⁷⁶ *La Prensa*, 18 de julio de 1977.

⁴⁷⁷ Feierstein entiende que la intención estratégica del aniquilamiento no resulta tan solo de la destrucción de numerosos grupos políticos, profesionales y/o religiosos sino de la transformación a través de la cirugía del cuerpo infectado en uno nuevo “nacional y argentino” (Feierstein, 2008).

Numerosos medios insistían en mostrar imágenes familiares donde el hombre regresaba al hogar desde su trabajo, cansado, pero feliz. Allí lo esperaba una mujer que luego de haber estado largas horas realizando quehaceres domésticos, recibía a su marido con ternura y correctamente arreglada. Los niños y las niñas, por otro lado, eran representados estudiando. Como ha señalado Guillermo O'Donnell en estos retratos, los jóvenes eran prolijamente eliminados ya que la juventud era otro de los nombres de la "subversión".⁴⁷⁸

Contra las expectativas de homogeneizar la sociedad por medio de este imaginario conservador, debemos señalar que la serie de regímenes militares en ejercicio desde el año 1966 y hasta la experiencia del año 1976, debieron confrontar con una serie de tendencias nuevas que provocaron cambios en la familia, en la mujer y en el género, los cuales siguieron modernizándose y secularizándose a lo largo de toda esta etapa.⁴⁷⁹ De hecho, los avances tecnológicos y la transformación provocada por la competencia industrial requirieron que las mujeres siguieran engrosando cada vez con mayor fuerza todo tipo de estudios terciarios y universitarios y a la vez integrar el mercado de trabajo. Aun frente a la defensa más tradicional de la familia y de los roles de género, y al proyecto de refundar un imaginario sexual "perdido", las dictaduras se vieron interpeladas permanentemente por la realidad misma. En consecuencia, el autoritarismo debió conciliar con un cierto reconocimiento el nuevo papel desarrollado por la mujer profesional, trabajadora e independiente en el espacio público.⁴⁸⁰

⁴⁷⁸ Ver O'Donnell (1997).

⁴⁷⁹ Judith Filc (1997) ha explicado cómo las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo se vieron urgidas a ocupar la escena política para dar respuesta a la desaparición forzada de sus hijos y nietos. Ellas trastocaron sus ámbitos privados y convirtieron su intimidad en algo público, colectivizaron la experiencia política de sus hijos. Las Madres, sustituyendo sus lazos biológicos con nuevos lazos simbólicos, fueron las protagonistas de un acontecimiento político e ideológico inaugurado en una búsqueda de verdad. Ellas preguntaron dónde estaban sus hijos desaparecidos, y la voz del aparato represor, amonestando, les respondió con otra pregunta, pública y perversa: ¿sabe usted dónde está su hijo ahora? Si bien estas mujeres inicialmente no tenían en sus cálculos impugnar ni el sistema de género ni la división sexual del trabajo. "el derecho a garantizar la supervivencia de sus familias" transfiguró sus vidas: la combinación de una conciencia femenina tradicional con la lucha ideológica que encararon, removi, desnudó y anudó de manera distinta los bordes entre lo público y lo privado. Ver la relación entre conciencia tradicional y conciencia feminista en Kaplan (1982:545-6).

⁴⁸⁰ Para una relación entre autoritarismo y modernización en la esfera de la familia y los roles de género, ver Htun (2003). Desde la Ciencia Política Mala Htun propone una hipótesis respecto del Estado autoritario que incluye en su racionalización una serie de oportunidades aventajadas para el género y reformas legales en la familia. Para el caso argentino la autora analiza el caso de la dictadura del general Juan Carlos Onganía, el cual recurrió a especialistas científicos (abogados, jueces, intelectuales, entre otros) para modificar el Código Civil ampliando ciertos derechos favorables a las mujeres como, por ejemplo, la aplicabilidad del divorcio vincular.

Por tanto, el régimen militar desarrolló políticas de género en algún punto discordantes. Si, por un lado, reforzó donde pudo los roles tradicionales de género a través de sus discursos y sobre todo en la propaganda política, por otro lado, en la práctica tuvo que tolerar cierta revisión de estos mismos roles en tanto las mujeres ocuparon cada vez más los espacios públicos. Esta situación paradójica de los roles de género impactó también en el modo en que eran percibidas las mujeres militantes. Estas mujeres fueron visiblemente muy maltratadas y radicalmente recusadas en su accionar, representadas como malas amas de casa, malas madres, malas esposas y manipuladoras con sus parejas, pero de modo oculto y en oportunidades, estas mismas mujeres “fascinaron” a los varones militares por su inteligencia y liberalidad.⁴⁸¹ Asimismo, el afán de algunas militantes de “emular” las actividades masculinas, hacía que estas mujeres fueran rechazadas por agresivas y varoniles, pero a la par esas características las tornaban enigmáticas. Mezcla de desprecio con erotización, que sin embargo no necesariamente implicó un reconocimiento de las mujeres politizadas, sino que centralmente reproducía la ideología masculina del derecho del varón a “poseer” a las mujeres “malas”. En oportunidades, esta atracción devenía en un tipo de violencia extrema que incluía violaciones y torturas corporales y psicológicas.

Dos son los tipos de mujeres que emergen de las representaciones que manejaba el régimen. Las que podían ser resocializadas en el orden doméstico y las que debían ser controladas y castigadas en sus cuerpos por violentar doblemente el orden político y el orden entre los sexos.

4. El castigo entre lo oculto y lo visible

Para comprender la evolución de la prisión femenina es necesario analizar el modo en que esta se articuló en el marco de la tensión creciente entre el régimen militar, la opinión pública mundial, los organismos y el activismo internacional de derechos humanos. Esto resulta fundamental porque la prisión política femenina fue exhibida como un modo de distracción para encubrir el accionar represivo que era denunciado desde múltiples lugares.

La centralización de las mujeres en Devoto tomó un carácter especial en el período en el que se registró la mayor cantidad de asesinatos, desapariciones y

⁴⁸¹ Ver este tema en Actis, Aldini, Gardella, Lewin y Tokar (2001).

encarcelamientos ⁴⁸² y a medida que se sucedían a nivel internacional una serie de denuncias en razón de las violaciones a los derechos humanos por el gobierno militar, formuladas por exiliados/as, sobrevivientes de los campos clandestinos de detención, y por las Madres de Plaza de Mayo. Estas denuncias tuvieron como consecuencia la visita de organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), *Amnesty International* o la Cruz Roja. ⁴⁸³ Fue en esta coyuntura que las mujeres presas políticas fueron especialmente preparadas, mejor alimentadas y vestidas, y por lo tanto manipuladas y colocadas como objetos de exposición para que sus cuerpos rebatiesen las “injurias” de lo que se empezaba a conocer como la “Campaña Antiargentina”. ⁴⁸⁴

Villa Devoto fue transformada en una vidriera oficial de la prisión político-legal. El objetivo era neutralizar o revertir la campaña llevada adelante por la “subversión” en el extranjero a la par que ocultar los delitos cometidos por el Estado, profundizando la ilusoria sensación de legalidad y normalidad. ⁴⁸⁵ Para esos fines servía esta unidad penitenciaria, situada en cuatro manzanas de un barrio de clase media de la Capital Federal, que contaba con áreas administrativas, judiciales, de educación, de seguridad, de asistencia espiritual y sanitaria, exhibiendo un “funcionamiento ejemplar”.

486

Anudando la visibilización e invisibilización de la represión y del género, entendemos que en este caso la política del régimen se forjó en la relación entre el

⁴⁸² Según una reseña estadística entre los años 1976 y 1979 sucedieron el 98,3% de los secuestros y de los asesinatos de todo el período dictatorial, citado en Ollier (2009:54).

⁴⁸³ Es necesario subrayar que, en 1977, James Carter, el candidato por el partido demócrata, obtuvo la presidencia de los EE. UU. Durante su mandato, Carter dio un giro en la política exterior norteamericana en torno a la defensa de los derechos humanos a escala internacional. Las violaciones a los derechos humanos en la Argentina, conocida por el presidente por medio de los informes de inteligencia de su propia embajada en Buenos Aires, lo llevaron a presionar a la dictadura económica, política y diplomáticamente. El gobierno militar argentino llegó a acusar al presidente Carter de “comunista” (ver con más detalle este punto en el capítulo cinco).

⁴⁸⁴ El régimen militar llamó “Campaña Antiargentina” a las denuncias realizadas por sobrevivientes de los centros clandestinos de detención, los exiliados y familiares de las víctimas en el exterior, así como a la actividad pública de reclamo que desarrollaron las Madres de Plaza de Mayo por la desaparición de sus hijos e hijas.

⁴⁸⁵ Según la investigación realizada por la periodista María Seoane, el expediente secreto N° 330/79 y el decreto secreto N°1695/79 firmado por Albano Harguindeguy, Ministerio del Interior, se tornan pruebas irrefutables de que el gobierno militar intentó contrarrestar la “Campaña Antiargentina”, con una campaña publicitaria y pagada con fondos públicos. Esta se basó en la impresión de calcomanías con el famoso lema “Los argentinos somos derechos y humanos” que fueron entregados gratuitamente y en mano a la comunidad. Ver el artículo de María Seoane, “Somos derechos y humanos: cómo se armó la campaña”. en *Clarín*, 23 de junio de 2006.

⁴⁸⁶ Mientras Devoto se convertía en una “vidriera”, por ley N.º 21.267 quedaba bajo la égida según la división planteada en zonas, subzonas y áreas bajo la égida del Primer Cuerpo del Ejército a cargo del gral. Suárez Mason y del Ministerio del Interior con Albano Harguindeguy a la cabeza.

discurso público “espectacular” de exhibir mujeres “bien cuidadas” y los actos “privados” de encarcelamiento, tortura y desaparición de cuerpos. Con la misma lógica de publicitar algo para enmascarar o negar aquello otro, llevado a su máxima expresión en la figura de los desaparecidos, el régimen viabilizó una estrategia de ocultamiento y visibilización en torno a las pautas de sexuación. Las mujeres fueron exhibidas con la idea de encubrir al resto de los presos políticos y a las personas asesinadas y desaparecidas. Esta exhibición empalmaba en un imaginario social compartido en el que los hombres debían “cuidar” a las mujeres. Las mujeres, como veremos más adelante, explotaron ese sistema de representación tradicional a su favor.

Sin embargo, no estamos diciendo que el régimen militar tuviera un plan preconcebido en torno al género. Pero, en tanto no existían todavía cárceles de mujeres y era posible reunir las a todas juntas por su número en un único espacio,⁴⁸⁷ cuanto por la representación pública del “cuidado” masculino hacia el sexo opuesto, la cárcel de Villa Devoto operó como una suerte de distracción frente al resto de las prácticas y espacios represivos.

Tal como lo planteara Diane Taylor, el régimen militar desarrolló una estrategia para que la sociedad y en este caso las visitas internacionales se concentraran en lo que se suponía que “debían ver”, ignorando las atrocidades que tal vez, no tan ocultamente, sobrevenían en otros espacios. A este acto de ocultamiento “visible” y a la docilidad o auto ceguera cómplice de la población, Taylor lo llamó un percepticidio.⁴⁸⁸ La sociedad se convierte para la autora en espectadora de los secuestros y de los asesinatos en la vía pública, camuflados tras la figura del “enfrentamiento”. De este modo sucede algo siniestro, el “ver sin poder admitir lo que se ve vuelve la violencia contra uno mismo. El percepticidio ciega, mata, mutila a través de los sentidos”.⁴⁸⁹

Mientras tanto, en paralelo a la vidriera, se desarrollaba otro acto oculto del régimen, que emergía cuando se sospechaba que en el exterior las organizaciones político-militares podían tramar algún atentado contra las fuerzas de seguridad,

⁴⁸⁷ Las mujeres fueron centralizadas en Devoto, lo que significa que su procedencia era diversa. En las historias clínicas, que más adelante analizamos, como un dato de rigor burocrático, se especifican los lugares de procedencia y de nacimiento de las presas políticas. De estos datos es posible concluir que la franja mayoritaria de mujeres presas políticas, estuvo constituida por aquellas que provenían de los centros urbanos más importantes del país, como Buenos Aires, Rosario o Córdoba. No por ello fue poco significativo, el arribo de mujeres que provenían del interior del país de zonas muy alejadas e incluso algunas de zonas rurales. Ver en ANM.

⁴⁸⁸ Taylor (1997:120 y ss.).

⁴⁸⁹ Ídem: 124.

miembros de la Junta Militar o algún militar de alto grado. Si la representación militar en esa época era que la “guerra” la hacían los hombres –como en toda “guerra”–, las mujeres se transformaron en un botín preciado, convirtiéndolas en rehenes del régimen. Para ello se seleccionaba y aislaba bajo amenaza indistintamente a un puñado de presas como factor de presión. Si la centralización tuvo el efecto positivo de que las mujeres exhibidas no podían ser abiertamente asesinadas, sin embargo, no les evitó convertirse en rehenes y en ocasiones eran amenazadas de muerte e incluso, en oportunidades, fusiladas y desaparecidas.⁴⁹⁰

Ese telón de fondo existía y era parte del disciplinamiento con el que las mujeres debían convivir y aprender a manejar a su beneficio. La visibilización como presas no acarrea un trato suave y femenino sino que a espaldas de la mirada de los/las veedores internacionales, la tecnología de disciplinamiento recaía fuertemente en una estrategia de desmaternalización por un lado, y desfeminización y patologización de su feminidad por otro. Se combinaban diversas estrategias: se las dessexualiza y patologiza como mujeres y se las desmaternaliza como madres.

Así se refiere a esta situación Irma, docente rosarina y activista sindical cercana al Frente Antimperialista por el Socialismo (FAS), que asentó su militancia en Villa Constitución sin desarrollar una actividad política clandestina. Al encontrarse detenida en el sótano de la Jefatura de Rosario en los primeros meses del año 1976 antes de su traslado a la cárcel de Villa Devoto, cuenta que:

“lo de rehenes..., nosotras no usábamos el término, ni nos dábamos cuenta de que éramos rehenes; no lo habíamos corporizado o traducido a una caracterización científica, digamos, al término, hasta que sacan a las primeras compañeras para que las vea un juez para seguir su causa (...). Y ahí vuelven recién a los 10 días o 15 días, no recuerdo cuanto, pero las traen de vuelta de Devoto, eran legales”.⁴⁹¹

⁴⁹⁰ Un episodio que muestra también, la fragilidad de Devoto aún siendo una cárcel vidriera, es lo sucedido en el año 1978, donde murieron quemados y por asfixia 64 presos comunes en un supuesto motín, que puso en evidencia las graves irregularidades a las que estaban sometidos los internos del SPF. El penal aprovechó lo sucedido para redoblar el disciplinamiento de las presas políticas que estaban alojadas en otro pabellón. La revista *Evita Montonera* en el artículo “La masacre de hoy, el paredón de mañana” publicó que los guardia cárceles ayudados por el personal de la Policía Federal y del Ejército, fueron los protagonistas de la masacre, y elevó la cifra de muertos a los doscientos aproximadamente según investigaciones de la Comisión de Familiares y de organismos internacionales (Año 4, N° 21, Abril-Mayo 1978, pp 10-11). Ver este tema en Neuman, única investigación sobre esta “matanza” hasta el momento (1985).

⁴⁹¹ Entrevista de la autora a Irma, noviembre de 2008. Buenos Aires.

La figura del rehén expone el resbaladizo límite de lo que separaba a los/las desaparecidos/as de los/las presos/as políticos/as, mostrando un engranaje represivo unido especialmente en la dialéctica entre lo oculto y lo visible. Las presas fueron comprendiendo en los hechos lo que significaba ser una rehén del régimen. Agrega Irma:

“Nosotras podríamos haber sido muertas, fusiladas, desaparecidas (...) porque justamente ese es el carácter de rehenes ¿entendés? Y tal es así que algunas compañeras, que entran de los campos a allí y otras que sacan de ahí, y otras que salen de los lugares como la Rivera o como La Perla, de Córdoba, o como otros lugares que eran “legales”; compañeros también que eran legales y los matan, y que después les llega por el juez el sobreseimiento ¡cuando ya los habían fusilado!”⁴⁹²

La posibilidad de pasar de ser rehenes, a ser por ejemplo, mujeres fusiladas o desaparecidas no fue algo tan excepcional. Siete mujeres fueron fusiladas en la Unidad Penitenciaria de Córdoba, cinco en Salta en la Masacre de las Palomitas, dos en la matanza de Margarita Belén en el Chaco, seis fueron desaparecidas en la cárcel de Villa Gorriti en Jujuy y una en la de Villa Devoto de Buenos Aires. El tránsito de personas presas o desaparecidas entre circuitos legales e ilegales era una constante que pone en evidencia los vasos comunicantes entre uno y otro mecanismo. Alicia Kozameh entiende que la condición de rehenes se consolidaba a medida que llegaban al exterior las informaciones sobre violaciones a los derechos humanos : “Nos iban liberando de a poco, de acuerdo a las críticas de otros gobiernos, o de las presiones de los organismos internacionales. Éramos rehenes usados en función de la situación política que atravesaba el país”.⁴⁹³

Tanto la apuesta a la visibilización-concentración y en paralelo la condición de ser rehenes a la que eran sometidas las mujeres coloca a los militares a la par en una teatralizada masculinidad. Públicamente, las mujeres fueron concentradas en Villa Devoto con el fin de visibilizar buenos tratos y un cuidado que los militares no ofrecían en la fase oculta del encierro, o sea los centros clandestinos de detención.

Siguiendo la relación entre el exhibir y el ocultar, que tal como ya planteamos marcó la relación entre dictadura y encierro, creemos que el régimen militar visibilizó el

⁴⁹² Ídem.

⁴⁹³ Kozameh citada en Boccanera, Jorge (2006): “El testimonio de ex presas políticas de Villa Devoto en el libro *Nosotras. Presas políticas* (para la agencia de noticias Télam) Ver <http://www.redroom.com/author/alicia-kozameh/bi>

castigo tomando *cuerpo* en las presas políticas, a la vez que “desapareció” a otra porción muy significativa de mujeres. Paradójicamente, el régimen transformó esta contundente presencia, ocultando e inmaterializando a la mayor parte de sus víctimas femeninas como desaparecidas, llegando a cubrir la cifra de 33% del total de las personas asesinadas.⁴⁹⁴ Las presas políticas fueron muy numerosas respecto de épocas precedentes, y alcanzaron el momento de mayor concentración en el año 1978; el 12% del total, sin embargo, constituyó un número sensiblemente inferior que las mujeres ocultamente asesinadas. Hay que tener en cuenta que a medida que la persecución se fue generalizando, fueron apresadas y desaparecidas cada vez un mayor número de mujeres. Si entre los años 1974 y 1975, la persecución del aparato de captura fue más selectiva, apresando a las mujeres cuadros políticos, desde fines de este último año, la persecución llevó a que las cárceles y también los CCD, se engrosasen con numerosas activistas de base, exhibiendo la ampliación de los mecanismos represivos y la relación entre lo que se podía mostrar y se debía ocultar.

La magnitud de la represión hacía imposible entonces mostrar a todos los/las capturados/as, de allí los mecanismos de represión ocultos. A esto creemos que se le sumaba la imposibilidad de exhibir tal cantidad de mujeres. Interpretamos que hubo mayor cantidad de desaparecidas respecto de las apresadas, por la tensión que suponía contar con tal cantidad de mujeres públicamente, que rompían con los modelos de feminidad sostenidos y promovidos por el régimen militar.

5. Políticas de desubjetivación

5.1 La desfeminización y la feminización patológica

En los capítulos precedentes desarrollamos la idea de que la “modernidad carcelaria” no solo no trajo aparejado el decrecimiento de la violencia represiva del Estado sino que, por el contrario, la profundizó al calor del ascenso de la lucha de clases y de la intervención femenina en ella.

⁴⁹⁴ *Nunca Más*, Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Capítulo 2, especialmente los gráficos de desapariciones por sexo, p. 294.

Si colocamos nuestro foco de análisis nuevamente en las cárceles del periodo del Estado terrorista donde estuvieron alojadas mujeres, vemos que no primó una resocialización acorde a las pautas de género como la habían practicado por décadas las religiosas sino un “tratamiento” que tuvo por fin anularlas, mancillarlas y maltratarlas en su condición íntima de mujeres. No hubo en la penitenciaría de Villa Devoto, donde se alojó a las presas políticas en los seis años de dictadura, ningún dispositivo de represión o mecanismo de disciplinamiento que incluyese la refeminización de las presas hacia roles de género normativos tales como el de madres o amas de casa. No hubo talleres, ni manualidades, ni recogimiento religioso.

No entendemos este proceso de desfeminización como la disminución de características asociadas con el potencial reproductivo femenino, tal como podría explicarlo el discurso médico, sino que lo comprendemos como la estrategia de género que articula el poder penitenciario militar para menguar o anular todo elemento subjetivante de las mujeres en términos sexuales. Es con este fin que a las mujeres presas se les quitó, incluso lo que el régimen adjudicaba como tareas propias y “naturales” del mundo doméstico, tales como el lavado de ropa o algún tipo de faena en la cocina del penal. Por el contrario, el objetivo fue ensayar una fuerte violencia simbólica quitándoles todo rasgo de feminidad normativa o patologizando su sexualidad.

Como ya lo señalamos, incluso las reglamentaciones y los decretos que pautaban la vida carcelaria durante este periodo, invisibilizaron toda problemática femenina específica, como si las mujeres no fueran mujeres y no tuviesen requerimientos particulares.⁴⁹⁵

La masculinización del discurso militar feminizaba “tradicionalmente” a las mujeres solo en su faz visible, pues puertas adentro, ellas fueron tratadas como locas. La

⁴⁹⁵ La pena privativa de la libertad restringe la libertad ambulatoria; sin embargo, el dispositivo carcelario y mucho más durante la etapa del Terrorismo de Estado, cosificó y neutralizó también los derechos sexuales fundamentales de las personas apresadas. Señala Sagués que si bien es “cierto que para una parte de la población -nada infima- se entiende que por haber delinquido el condenado debe padecer también de abstinencia sexual, como si esto fuese una accesorio no escrita a la pena principal. Tal tesis, fuera de su larvado sadismo, no es compatible con la Constitución, ya que el preso/a está privado de su libertad ambulatoria; pero no, automáticamente, de su libertad sexual!” (Sagués, 1987: 233). Este tema es trabajado también por Espino y Biscay (2001:1-3) y por el criminólogo Elías Neuman (1982).

estrategia en este caso implicaba feminizar patológicamente y por esa vía desubjetivar.⁴⁹⁶ Definimos la feminización patológica como la reducción del patrón de conducta femenino a una subjetividad “anormal” y por tanto también “subversiva”, como pueden ser las de las locas o las prostitutas. En este sentido la tecnología represiva cuando sexualiza a las presas políticas les atribuye características que el mismo discurso militar califica de enfermas y anómalas. El mote de locas, por ejemplo, es especialmente despolitizante y una atribución que tenía un doble objetivo: degradarlas como militantes pero también como mujeres. La máxima para el aniquilamiento físico y psíquico del penal, de que de allí “iban a salir muertas o locas” la expone Galíndez el jefe de Seguridad, cuando le grita a una presa: “Usted no es una mina, es un ente subversivo y siempre lo será (...) preferiría que me mandaran a todos los jefes guerrilleros antes que lidiar con estas locas. Las mujeres son peores, cuando creen en algo lo llevan en las entrañas, los tipos son más razonables”.⁴⁹⁷ Aún con el tremendo odio que destilaban las fuerzas de seguridad hacia los guerrilleros, Galíndez prefiere a los varones por su razonabilidad masculina, mientras que las mujeres de tan insistentes se le tornan inmanejables. En concordancia con esta visión una ex presa política manifestó que los compañeros de su propia organización decían que las mujeres “no estábamos acordes a la situación y que seguíamos provocándolos” (a los militares), calificando de exagerado y atrevido el rol asumido por ellas en la cárcel.⁴⁹⁸ Una operación discursiva del poder masculino en la que se subrayaba que estas mujeres son mujeres fallidas, que erraron su destino y que por haberse distanciado de su “deber ser” femenino cargan con la sentencia de ser locas.⁴⁹⁹ La tarea de asignar la locura como cualidad deviene entonces de la trasgresión de la feminidad instituida.⁵⁰⁰

La asignación de los espacios de encierro que ofrecen los penitenciarios a las mujeres recién llegadas a las cárceles, resulta otra controvertida operación simbólica en

⁴⁹⁶ La desubjetivación es un concepto que tiene origen en el marco interpretativo psicoanalítico y que alude a la pérdida del ser. Un momento en el que el sujeto es objetalizado. Dice Lacan que: “Lo que queda es en efecto una desubjetivación radical de toda la estructura, en la cual el sujeto está reducido únicamente al estado de espectador” (Lacan, 1956-57:120). La desubjetivación incluye el género, pero aunque este sea un elemento constitutivo no es el único, ya que se entrelaza por ejemplo, con inquietudes del sujeto de índole política, ideológica o intelectual, entre otras posibles dimensiones. Nosotros colocamos en el centro del análisis la cuestión de género, pero eso no quita que el proceso de desubjetivación sea más amplio y resulte de la “pretensión” de reducir al sujeto a espectador.

⁴⁹⁷ Citado en Beguán et al (2006:210).

⁴⁹⁸ Citado en www.pparq.org, último acceso, diciembre de 2009.

⁴⁹⁹ Poco tiempo después, la dictadura nombraría a las Madres de Plaza de Mayo como “locas” por sostener públicamente la denuncia de desaparición de sus hijos e hijas.

⁵⁰⁰ Véase un análisis de la relación entre encierros y locura para el caso mexicano, en Lagarde (1997).

la que se pretende feminizar patológicamente. Es curioso que un antiguo prostíbulo fuese convertido en Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe conocida como “Estación de tránsito”. Esta debe su nombre a que en esas dependencias pernoctaban temporariamente mujeres detenidas por contravenciones al orden público en la mayoría de los casos vinculadas con el ejercicio de la prostitución. Estas mujeres debían esperar en esas dependencias hasta que un juez dictaminara su libertad, previo pago de una multa o decidiera su efectiva pena y reclusión correccional. Esta “Estación de Tránsito” en tiempos de la última dictadura militar fue reutilizada conservando la estructura original de prostíbulo pero re acondicionada para la detención de presas políticas.⁵⁰¹ Algo similar sucedió en Devoto cuando fue reinaugurada la cárcel en febrero de 1974, donde alrededor de diez presas políticas fueron localizadas en el pabellón de contraventoras junto a las prostitutas.

Que las presas políticas fueran confinadas en espacios vinculados con prácticas de prostitución alude a la interdicción negativa y a la desvalorización que ambos tipos de mujeres, las prostitutas y las políticas, producen en una cultura centrada en la hegemonía sexual masculina. Mientras las prostitutas priorizan el trabajo sexual a la reproducción de la especie, las presas políticas privilegian la lucha emancipatoria al rol doméstico. Ambas figuras se alejan del ideal tradicional de la mujer como garante de la estructura familiar.

Las presas son castigadas como mujeres que vulneran los límites de la impronta genérica en tanto no se someten a la prerrogativa de una arena política masculina o a una “guerra” exclusivamente entre hombres, pero a la vez son consagradas metafóricamente en otro núcleo oprimido: el de las mujeres eróticas cuando la feminidad “normal” es asexual. Son apresadas en los límites de una ilusión de su sexualidad y nombradas de esta forma como lo otro, lo anormal, lo extraño. Son connotadas negativamente, anuladas y degradadas en su feminidad y desde la visión de la corporación militar son degeneradas.

5.2 La desmaternalización

⁵⁰¹ Ver Beguán et al (2006:80-1).

La política de desubjetivación promovida a través del trato suministrado a las madres presas en Villa Devoto tiene concordancia con el ejercicio violento de apropiación de niños y niñas, desarrollado en maternidades clandestinas. Lo primero que debemos señalar es que la maternidad se convirtió en un fuerte foco de represión también para las mujeres presas legales. En este sentido, y en abierta contradicción con la retórica pública a favor de las madres y de las familias, las mujeres militantes fueron privadas del ejercicio de sus funciones maternas, impidiéndoles realizar lo que los mismos represores consideraban la verdadera función de la “naturaleza” femenina.

En el marco del juego entre invisibilización y visibilización, mientras la maternidad tuvo inicialmente, y por un tiempo breve, un trato específico en Villa Devoto, luego el penal se desentendió de implementar cualquier política que garantizase los derechos de las madres y los de sus hijos e hijas. Primeramente hubo entonces un intento por darles a las madres y a las embarazadas un trato reservado, reuniéndolas en el viejo pabellón original de contraventoras, espacio donde había comenzado la centralización de las mujeres. Como ya comentamos esta fue una etapa en la que nacieron 17 niños y niñas. Hasta junio de 1976, por tanto, las mujeres podían pernoctar en sus celdas con sus hijos e hijas hasta que cumplieran los dos años de edad. Durante este período, las condiciones de higiene, de alimentación y, en general, de salubridad fueron colosalmente malas. Los niños y las niñas, cuando todavía estaban alojados con sus madres, solían enfermarse todo el tiempo. No había agua caliente, los vidrios estaban rotos y no había mantas ni colchones. Se desataban epidemias de gripes y de hepatitis y la atención médica era casi inexistente.

Luego se produjo una medida disciplinaria muy severa que tuvo por fin desmaternizar a las madres, obligándolas a abandonar a sus hijos a los seis meses de edad.⁵⁰² A través de esta normativa se pretendía regular que si el progenitor o demás parientes obligados a prestarle alimentos no estuvieren en condiciones de hacerse cargo de él, la penitenciaria debía interponer un recurso ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes, promoviendo la adopción del niño o la niña. Un caso paradigmático en

⁵⁰² El decreto N.º 955/76, en *BPSPF* N.º 1089 del 12/05/76 reglamentaba, además, que las presas solo podían recibir visitas comprobando los vínculos de manera “legal” con sus familiares. Por lo cual estaba totalmente prohibida la comunicación con los seres queridos presos que no acreditaran este vínculo de un modo oficial. Por lo que en oportunidades, las mujeres no solo serían alejadas de sus niños y niñas sino también de los padres de esos hijos e hijas.

este punto es el de Mirta Clara, cuando en el traslado de la Alcaldía Provincial de Resistencia a la cárcel de Villa Devoto, le secuestraron a su bebé nacido tan sólo seis meses antes en el cautiverio de su madre. Así lo relata:

“Me esposan y me vendan mientras tengo a Juan en los brazos (...) Un hombre me pregunta en medio del descampado qué edad tenía Juan. Le contesté que seis meses y medio. Ahí lo secuestra a Juan, sin identificación, debido a la orden represiva del ex Ministro del Interior Gral. Albano Harguindeguy de que los niños sólo podían estar seis meses con su madre. No lo vi más. Gritaba cómo se llamaba y dónde estaba mi familia. Me empujaron hacia el avión del Ejército Argentino. Yo lloraba y preguntaba por Juan. Lo denuncié a viva voz. Zulema Maciel, que no había sido trasladada a Devoto, vio llegar de regreso a su ahijado, Juan (...). Clamó a las autoridades que se comunicaran con mi familia y que le avisaran. Eso hizo en una semana el Jefe de la Alcaldía, Ramón Núñez. Lo envió a la Guardería del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia (...). Al viajar mi madre y mi hermana a buscarlo, la directora de la Guardería, Carmen Ayala (...) les dijo que como no llegaban a buscarlo ella estaba por quedarse con él porque era tan "blanco, rubiecito y lindo, a diferencia de todos los otros chicos que están acá, que son unos negritos".⁵⁰³

De este modo, las fuerzas armadas y penitenciarias pretendían promover las adopciones ilegales a ojos vista.⁵⁰⁴ Sin embargo con todos los esfuerzos que las fuerzas de seguridad hicieron, sumado a las amenazas, la estrategia no tuvo mayor eficacia, porque las presas se ocuparon de que sus hermanas, madres o cuñadas, cuidaran de su prole.⁵⁰⁵

El pabellón de las madres en Villa Devoto funcionó hasta febrero de 1978 cuando solo quedaba una mujer con su hijo. Si bien no se alcanzó el mismo nivel de violencia que en los centros clandestinos de detención donde a las mujeres secuestradas les quitaban a los niños inmediatamente luego de parir, para luego asesinarlas, en las cárceles, no obstante, las obligaron a separarse de sus niños y niñas, confiriéndoselos a los familiares cuando los había o, en su defecto, amenazándolas con entregarlos en adopción.

⁵⁰³ Testimonio de Mirta Clara citado en Beguán et al (2006:154-155).

⁵⁰⁴ Para un desarrollo de los circuitos institucionales de la apropiación criminal de niños en Argentina durante el período dictatorial, ver Villalta (2005, 2006).

⁵⁰⁵ Si bien la política penitenciaria y militar no fue eficaz en robarles formalmente a la prole, si tuvo consecuencias en el vínculo que las mujeres pudieron entablar con sus hijos e hijas. Cuando las presas finalmente salieron en libertad tuvieron que adaptarse a lo que sus familias habían decidido para la vida de sus niños: qué escuelas, qué barrio, qué amigos y qué ideas les habían transferido. Si muchas veces estas decisiones fueron cercanas, en otras oportunidades hubo numerosas tensiones. En algunos casos, según refieren nuestras testimoniadas, aunque no podemos precisar aún la cantidad, los niños y niñas se quedaron a vivir con sus tíos o abuelos y desarrollaron una relación con sus madres o padres, solamente en los días de salidas y visitas como si no fueran sus los progenitores. En algunos otros casos, las madres o padres salieron del país por el derecho de opción y sus niños se quedaron con las familias que los criaron.

Otro maltrato que se les aplicaba a las madres era a través de la manipulación de la correspondencia que llegaba de sus hijos e hijas. Los dibujos, por ejemplo, llegaban con el sello de censurado e impreso sobre el mismo trazo infantil. Se buscaba, con la ayuda de los psicólogos del penal, utilizar los saberes científicos de un modo autoritario para mortificar a las madres por medio de sentimientos de culpa, en torno a que si ellas sufrían esta situación era porque previamente habían abandonado a sus hijos e hijas por la militancia. Recuerda Marta, una mujer que pasó por la experiencia de encierro, que explícitamente los penitenciarios les exigían a los familiares y les insistían a ellas mismas que “no los traigan a los niños y a las niñas a la visita”,⁵⁰⁶ porque la cárcel era un mal ejemplo para la infancia. Con esta prédica buscaban la ruptura de los vínculos materno-filiales y, por tanto, la desmaternalización de estas mujeres.

Un comunicado producido por las madres presas y que fue sacado de la cárcel de Devoto a través de un diminuto papelito escondido en el cuerpo de algún/a visitante, señala el sufrimiento que les producía a estas mujeres solo poder ver a sus niños y niñas detrás de los paneles de vidrio. Estos paneles de vidrio más conocidos con el nombre de locutorios e impuestos a partir del año 1977, tenían por fin impedir todo contacto físico con los seres queridos. El documento así se refería a esta situación traumática:

“Pretendían desalojarnos del corazón de nuestros hijos, casi todos pequeños, y al mismo tiempo están presentes en cada visita, escuchando detrás de cada micrófono (...) Visita a visita los vimos estirar sus cabecitas hasta la altura del micrófono, a veces se olvidaban y hablaban fuera de él y no podíamos escucharlos, a veces por querer mirarnos se olvidaban de apoyar la oreja, se cansaban, se iban corriendo a jugar entre ellos, por ahí se caían como suele suceder con los niños y volvían llorando al locutorio y nosotros no podíamos consolarlos: ‘Queremos romper el vidrio’, nos decían. ‘Ya falta poco, ahora tengo así (y estiraban tres o cuatro deditos), cuando tenga así (un año más) vengo y rompo el vidrio, le quito la llave, y te saco a vos y a todas las mamás, ¿sabes?’”⁵⁰⁷

Tal como explica el comunicado no solo les estaba prohibido a las mujeres tomar contacto físico con sus hijos e hijas, ya que se temía que fueran utilizados por sus madres para la entrada al penal de objetos prohibidos, sino que, además, eran escuchadas y vigiladas en esos encuentros por los penitenciarios. Un mecanismo de castigo que acarreó una serie de trastornos psicológicos, depresiones y fuertes hendiduras en la subjetividad de las madres y en la de los/las niños/as. Cuenta Irma que tras largas

⁵⁰⁶ Testimonio citado en Rodríguez Molas (1985:251).

⁵⁰⁷ Folleto de denuncia confeccionado por las mujeres presas políticas a comienzos de 1980. Hoy se puede consultar en www.pparg.com

disputas con el poder penitenciario, en diciembre de 1979, las mujeres pudieron reunirse con sus hijos e hijas en una visita de contacto de apenas 15 minutos cada 15 días, sin embargo: “para los niños esa visita fue al comienzo muy traumática, ya que los familiares los tenían que dejar en la puerta, y los nenes debían animarse a atravesar solos extensos pasillos: Tenían que entrar solos, era una visita de contacto, pero tenía que entrar solos y por 15 minutos”.⁵⁰⁸ Dicho en otras palabras, cuando tuvieron contacto con los hijos e hijas, el trauma de la visita era tal, que les era difícil a los niños tener deseo para ver a sus madres. Otras presas, sin embargo, señalan que este cambio fue suficiente para que los niños empezaran a ver a su mamá de un modo diferente: “Mi mamá tiene pies y piernas, mi mamá camina y se agacha”. “Mi mamá sabe correr como yo, mi mamá es grande y es linda y me alzó”, “Mi mamá tiene el pelo suave”.⁵⁰⁹ Los niños tuvieron por años una mirada distorsionada de sus madres, ya que las vieron detrás de un vidrio y las escucharon a través de un micrófono. En numerosas cartas que las presas han enviado a sus familiares desde Villa Devoto, cuentan que sus hijos las retrataban sin piernas o que las dibujaban estando ellas muy alejadas. Algunas otras escriben que en los dibujos las mostraban enjauladas. En algunos autorretratos infantiles que los/as niños/as envían a sus madres se ven en grandes espacios jugando a solas. Irma al relatar las sensaciones dejadas por aquellos encuentros, recupera de su memoria una ocurrencia muy tierna de su hijo varón de apenas cinco años, cuando le dijo: “Pero me querés decir, si no podés salir, ¿por dónde entraste?”.⁵¹⁰ Si bien son particulares cada una de las secuelas que provocó la política carcelaria en este vínculo materno-filial, sin duda no alcanzaron las redes sociales construidas para contener las consecuencias reales o fantasmáticas de la posible institucionalización de los hijos e hijas.

La política de desmaternalización resume una serie de prácticas del poder penitenciario. Por un lado a los sistemáticos intentos de querer quitarles sus hijos/as y la consecuente apuesta a la institucionalización de los mismos en espacios de adopción. Y por otro lado, a la estrategia desubjetivante de inculpar a las presas por el abandono de los niños/as en el marco de una apuesta “egoísta” de querer participar en política.

⁵⁰⁸ Entrevista de la autora a Irma, noviembre de 2008. Buenos Aires.

⁵⁰⁹ Folleto de denuncia confeccionado por las mujeres presas políticas a comienzos de 1980. Hoy se puede consultar en www.pparg.com

⁵¹⁰ Entrevista de la autora a Irma, noviembre de 2008. Buenos Aires.

Las políticas de género desplegadas por el régimen fueron entonces operaciones contradictorias y muchas de ellas se mantuvieron en un fino equilibrio entre lo que se podía mostrar y lo que se deseaba ocultar. Mientras se enaltecía a la mujer y al maternaje en la retórica pública, un cuerpo especializado de médicos, enfermeros, parteras y sacerdotes bajo órdenes militares, ejercía en los centros clandestinos de detención (CCD) una operación de exterminio sobre las militantes que eran madres, apropiándose de sus hijos e hijas nacidos en cautiverio.⁵¹¹ A estas mujeres y madres secuestradas les arrancaban sus propios hijos con el argumento de que era necesario extirpar todos los males de raíz. En las cárceles, estas prácticas no alcanzaban tal brutalidad, pero apuntaban igualmente a degradar a las mujeres y desmaternalizarlas. Los profesionales que trabajaban en el penal, tras infundir fuertes sentimientos de culpa a las madres, les insistían con que era mejor que sus hijas e hijos crecieran en casas donde se les proporcionasen mejores valores morales.

Sabemos que estos argumentos no eran tan diferentes de la retórica oculta que el régimen manejaba respecto de los hijos apropiados en los CCD. La idea de entregar a muchos de esos bebés ilegalmente a familias afines a los militares y sustituirles su identidad suprimiendo los cuerpos biológicos de sus madres se sostenía en la presunción de que estas mujeres eran extrañas y foráneas ideológicamente y, por lo tanto, era posible ejercer sobre sus cuerpos todo tipo de violencia.

Lo sucedido en la maternidad clandestina de Campo de Mayo permite enlazar y contrastar la experiencia “visible” de las madres de la cárcel de Villa Devoto con la de las madres en los espacios ocultos de detención. Esta “maternidad”⁵¹² fue ubicada concientemente o no, en el hospital de Campo de Mayo, en un espacio que había

⁵¹¹ Los organismos de derechos humanos estiman un total de 500 niños y niñas apropiados a los que se les habría sustituido la identidad durante el cautiverio de sus madres en CCD. De todos estos casos, solo se ha podido esclarecer hasta el momento un poco más de un centenar. El plan de encontrar “nuevos padres” y nuevas familias para esos niños resultó “una forma especialmente cruel” de disciplinamiento de aquellas mujeres ‘subversivas’. Por un lado, estas mujeres debían ser castigadas “por criar a quienes se atreverían a desafiar al régimen”, en tanto la dictadura identificó a la nación con la primera gran familia argentina. Pero, por otro lado, esas mujeres fueron castigadas de acuerdo con el mismo ideal, puesto que fueron supuestas hijas descarriadas de una familia que se arrogó el derecho de la exclusión, de la supresión y del impedimento hasta de la opción del destierro. (Arditti, 1999:76-77).

⁵¹² Vale la pena notar que la “maternidad” no era una maternidad. Resuena a un exceso del lenguaje esa nominación si consideramos que en ese espacio de detención destinado a lo femenino, lo que efectivamente se eliminó fue la posibilidad de que esas mujeres que parían un/a hijo/a ejercieran su maternidad.

cumplido en otros tiempos la función de ser el servicio de Epidemiología.⁵¹³ El origen del significado de la palabra epidemia es el de una enfermedad que asalta simultáneamente a muchas personas y aflige temporariamente a una población o un país. Con este montaje se edificó un imaginario en el que las mujeres “subversivas” estaban infectadas, parafraseando las numerosas metáforas orgánicas del régimen militar y por tanto debían ser alejadas de sus hijos para proceder a su inmunización. La definición de los límites de encierro donde se inducían los partos o donde eran encerradas las madres con sus criaturas, les garantizaba a los militares y sus colaboradores la ilusión de una higiene ideológica. Conforme con esto, se intentaba arrancar la “peligrosidad” de los cuerpos femeninos más tarde o más temprano y para ello se echaba mano de todo tipo de maltrato corporal. A las madres, luego del parto les inyectaban hormonas para impedirles el amamantamiento con el puro fin de violar los límites reales del cuerpo biológico.⁵¹⁴

La maternidad también era castigada a partir de un deslizamiento de significación sobre las mujeres militantes representadas como mujeres viriles. A este modelo de “mujer” que no consumaba la prerrogativa social de ser madres en un cuerpo femenino “socialmente necesario” fue posible y deseable maltratarlas. El discurso y las prácticas represivas requerían cancelar, anular o recusar sus cuerpos femeninos, degradarlas sexualmente y cancelarles, por tanto, el ejercicio de la función materna. Seguramente, la representación de una mujer virilizada tal vez hacía más admisible el pasaje de sustracción o adopción forzada de sus hijos, así como la naturalización del

⁵¹³ Un declarante (con identidad reservada) que se presentó en forma espontánea ante la CONADEP, el 30 de enero de 1984, sostuvo que siendo enfermero con grado de cabo primero, prestó servicio en el Hospital Campo de Mayo durante los años 1976 y 1977 y “pudo comprobar en las habitaciones individuales del servicio de Epidemiología, Sala de Hombres, la permanencia de mujeres embarazadas en trance de tener familia, atadas de pies y manos a las camas y con suero permanente para acelerar el proceso de parto”. *Nunca Más*. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Capítulo 2, Hospital de Campo de Mayo, p. 308.

⁵¹⁴ Freud explica que para el lactante el acto de mamar del pecho materno es de lejos el más importante en su vida y dice, “después nos enteramos por el psicoanálisis, no sin sorpresa, de la enorme importancia psíquica que este acto conserva durante toda la existencia. El mamar del pecho materno pasa a ser el punto de partida de toda la vida sexual. el modelo inalcanzado de toda satisfacción sexual posterior, al cual la fantasía suele revertir en momentos de apremio. Incluye el pecho materno como primer objeto de la pulsión sexual; no puedo darles una idea de la importancia de este primer objeto para todo hallazgo posterior de objeto, ni de los profundos efectos que, en sus mudanzas y sustituciones, sigue ejerciendo sobre los más distantes ámbitos de nuestra vida anímica.” (Freud, 1987:287). También sostiene Yalom, investigadora en cuestiones de sexualidad, que el pecho materno tiene una doble vertiente para el lactante. Por un lado, es una fuente nutricional y objeto de satisfacción. y, por otro, es un objeto identificatorio y de satisfacción pulsional. Por ello, la abolición forzada del acto de amamantamiento, en tanto sustracción de la ternura materna, no tiene efectos solamente sobre el cuerpo, como sustancia extensa de la madre sino que tiene un alcance simbólico sobre el niño (Yalom, 1997).

maltrato y la tortura. La mujer en posición de varón les allanó “la pelea a muerte” entre cuerpos de sexos contrarios y permitió, a la par, mayores niveles de violencia y de agresión como forma de resolver los conflictos. Sin llegar al extremo de la virilización cuando se utiliza un tratamiento supuestamente “igualitario”, en verdad no se hace más que reproducir los patrones de jerarquización sexual.⁵¹⁵

Cuando las mujeres fueron violentadas sexualmente se las doblegaba también en su propia feminidad. De esta forma, el discurso militar retornaba de modo invertido sobre las mismas mujeres militantes a quienes antes habían travestido para torturar y ahora se las feminizaba para violar.⁵¹⁶ Haydeé, una simpatizante del PRT-ERP que vive actualmente en el exilio mexicano, explicó respecto de su detención en noviembre de 1975 y su primera experiencia en la cárcel de Córdoba que:

“fuimos humilladas en forma permanente (...) y digo que fuimos humilladas, porque el trato del personal que allí se presentaba nos sometió a gimnasia militar, donde había mujeres que eran mayores de edad (...) Nos vejaron haciéndonos desnudar, estando presentes a nuestra espalda militares con fusiles. Nos ultrajaron, cortando nuestro cabello en forma ridícula. Robaron nuestras pertenencias y nos dejaron con lo mínimo para vestir, sin ni siquiera toallas higiénicas”.⁵¹⁷

El desnudo frente al sexo opuesto para colmo, empuñando armas de guerra, el corte de pelo masculino y desprolijos, la vestimenta carcelaria informe, la humillación de no poder usar un paño para contener el flujo menstrual son imágenes que permiten entrever la degradación de la subjetividad femenina. Los militares no las dejaban ser madres y tampoco las dejaban ser mujeres.

Por último, una herramienta que fue utilizada especialmente para castigar a las mujeres en su feminidad fueron las Juntas Interdisciplinarias creadas en el 1979

⁵¹⁵ La representación virilizada que tenían los militares respecto de las mujeres tenía sustento, en cierta medida, en la construcción subjetiva paródica de masculinización de las militantes. Este tema es tratado por Alejandra Oberti quien analiza distintos testimonios donde las mujeres dan su punto de vista respecto de este recurso. Oberti sostiene que estas mujeres entienden la masculinización más como exceso de sentido que como falta. La masculinización no reemplaza lo femenino sino que lo resignifica, siendo la maternidad parte de esa construcción (Oberti, 2005).

⁵¹⁶ En los centros clandestinos de detención hubo violaciones sexuales con penetración, tal como declara con identidad reservada el testificante antes citado, quien vio “personalmente a un puñado de mujeres en Campo de Mayo (...) y que el sargento carpintero de apellido Falcón había violado a una de ellas siendo sancionado con diez días de arresto por este hecho, pero que, luego de cumplirlos, había seguido normalmente en servicio”. Ver: *Nunca Más*. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Capítulo 2. Hospital de Campo de Mayo, p. 308. La dominación sexual, tal como propone Rita Segato, remite tanto al control del cuerpo como al control de la moral. Dicho en otras palabras, no se reduce a las vejaciones sexuales explícitas (Segato, 2004:12).

⁵¹⁷ Comunicación personal de la autora con Haydeé, intercambio por vía electrónica, julio de 2008.

(remitimos al capítulo 2 para este tema). Estos organismos fueron utilizados para “quebrar” a las presas generando por medio de la prédica de psicólogos y psiquiatras, fuertes temores para que las mujeres sintieran pánico, melancolía y culpa por haber abandonado a su prole. Se les decía que por desear participar de la vida política y otros menesteres habían cometido actos de *filicidio* por no haberse ocupado en tiempo y forma de sus niños. A las mujeres que no eran madres también se les imputaba el haber renunciado a otros lazos parentales como el de hija, esposa o hermana. Irma, la docente rosarina, nos dijo que: “lo que pretendían los militares era hacerles creer que eran ellas mismas las que buscaban el abandono de sus bebés, y otros deberes y responsabilidades propios de una madre”.⁵¹⁸

Este aspecto resulta curioso porque en el caso del PRT-ERP, por ejemplo, la política que habían construido con respecto a la familia no incluía, en su agenda, el abandono de la misma. Específicamente, los documentos partidarios insisten con la idea de que los niños debían formar parte de la vida cotidiana social y política de los padres. La enseñanza de los revolucionarios a los hijos y las hijas era considerada por el contrario una tarea de magnitud. De hecho se apostaba a “la educación de las futuras generaciones revolucionarias, las que tendrán en sus hombros la tarea de construir el socialismo”.⁵¹⁹ En cierta medida, la “casita de caramelo” organizada por los Montoneros en Cuba para los hijos e hijas del activismo que tomaran riesgos en el reingreso a la Argentina en los años 1979 y 1980 para la “Contraofensiva”,⁵²⁰ es otro modo de comprender las estrategias políticas para preservar y no abandonar a esos niños a un destino incierto.⁵²¹

Creemos que la locura, la prostitución, la virilización y el antimaternaje son todos atributos que resitúan a las presas políticas en un cautiverio “simbólico” que sobreviene de la necesidad de degradar la sexualidad y la relación que ellas pueden

⁵¹⁸ Entrevista de la autora a Irma, noviembre de 2008, Buenos Aires.

⁵¹⁹ Ver el “Documento interno, Moral y proletarización (1972) y consultar, además, el debate en *Políticas de la Memoria* N.º 5, verano 2004-5, sección “Militancia y vida cotidiana en los 60/70”, especialmente el texto de Alejandra Oberti y el de Alejandra Ciriza y Eva Rodríguez.

⁵²⁰ La “Contraofensiva” fue el regreso a la Argentina de militantes montoneros desde el exilio. Se desarrolló en dos etapas, un primer ingreso en 1979 y un segundo en 1980. Tuvo por finalidad desarrollar un fuerte accionar propagandístico, agitativo y armado para captar la atención de las masas, especialmente del sector sindical y político. Ver “El Batallón 601 resurgió ahora a la contraofensiva”, en *Página 12*, 19 de agosto de 2003.

⁵²¹ Véase este tema en Zucker (2005).

entablar con otros cuerpos sexuados. Un cautiverio que se rearticula en clave de género con el cautiverio disciplinario.

5.3 La contribución de las carceleras a la desubjetivación

Una mención especial merece el rol de las celadoras mujeres en torno a la desubjetivación y desfeminización de las presas. Debemos recordar que Devoto fue una cárcel originalmente concebida desde un punto de vista arquitectónico para alojar varones, donde las presas políticas fueron reunidas allí de modo transitorio, aunque este tiempo se tornó finalmente más extenso que una década.⁵²² Cuando comenzó a haber un número significativo de presas, el servicio penitenciario contrató mano de obra femenina para numerosos puestos y funciones. Las celadoras, no obstante, siguieron siendo personal complementario de los penitenciaros varones. La institución imprimía en ellas una pretendida rudeza masculina, y el sustento de su autoridad era operar a través de la brutalización de la investidura.

La experiencia de Lili Nava de Cuesta refiere al vínculo que las carceleras entablaron con las presas. Recuerda que “el verdugueo era permanente” y que las celadoras la escudriñaban a través de la mirilla de la puerta de su celda para hacerla sentir controlada y perseguida. Le prendían la luz a la hora del silencio o del descanso con el objetivo de intranquilizarla y atemorizarla. Recuerda que se la trataba como si ella tuviera todo el tiempo una “actitud sospechosa”, “un simple movimiento podía ser interpretado como una transgresión”. El poder de las carceleras se manifestaba sobre todo en su arbitrariedad ya que se les podía ocurrir levantar a las presas a la madrugada para hacer gimnasia u obligarlas a que se recostaran a la hora de la cena, dejándolas sin comer. “Tenías que cuidar los mínimos detalles” para evitar el maltrato, dice Lili.

⁵²² Una de las implicancias más importantes de que las mujeres presas políticas fueran situadas en una cárcel concebida para varones fue su condición de “anexo”. Esto provocó altos grados de hacinamiento, y para el caso de las mujeres con hijos, se agregaba la inexistencia de espacios de privacidad para la construcción del vínculo materno filial, entendiéndose por ello, el tiempo de amamantamiento, descanso y juego. Durante la etapa de la dictadura militar dos fueron los edificios que albergaron a las mujeres de Villa Devoto, mientras que el resto de los pabellones estaba ocupado por presos comunes. Uno de ellos contaba con una planta baja y cinco pisos. En cada uno de esos pisos había 23 celdas enfrentadas por un pasillo con 4 mujeres en cada celda. De este modo, se reunían 92 mujeres por piso y 460 en el total de cada edificio. El otro edificio contaba con tres pisos de 8 pabellones cada uno, en cada uno había 25 presas y llegaban al total de 600 mujeres. La suma de los dos edificios daba un total de 1.000 presas políticas. Sin embargo, como en algunos pabellones en vez de reunir 25 mujeres llegaron a alojar hasta 30, se estima que en Devoto para el año 1977 estuvieron agrupadas 1.200 presas políticas colmando la capacidad de ambos edificios. Beguán et al (2006:108-110).

Cuando a veces en la celda hacía un calor insoportable tenías “que dormir tapada o vestida porque no permitían siquiera sacarte el camisón” y “si te encontraban destapada decían que eras indecente”. La dinámica que adoptaban las mujeres carceleras estaba entre “la que hace de buena y la que hace de mala, la que hace de piola o la que hace de loca”.⁵²³ Esto sucedía en una suerte de sucesión entre flexibilidad y dureza como una forma de destrucción basada en el desconcierto, la sorpresa y la desesperación.

Los familiares que visitaron por años a sus seres queridos en los penales de máxima seguridad comentaron que las celadoras ensayaban, además con ellos, particulares crueldades durante la requisa corporal en el ingreso. Las celadoras revisaban los cuerpos de las mujeres como penetrándolos, arrogándose propios los mandos de voz militar o policial, tales como “¡desabróchese, párese, muéstreme!”. Los alimentos que las madres traían a sus hijos e hijas eran mezclados por estas mujeres con el propósito de forcluir “la comida como garantía de vida”, articulando “un repertorio propio de perversidades minúsculas y perfeccionadas”.⁵²⁴ A las mujeres en la requisa tampoco se les respetaba el día femenino, desmenuzando apósitos y algodones. En oportunidades, las madres, esposas o hermanas regresaban a su hogar con bolsas pesadas llenas de alimentos destrozados y sin haber podido visitar a sus seres queridos.

Las carceleras unidas de los mecanismos de la modernización autoritaria y soportes del poder de “policía” en el interior del penal, en los ámbitos ocultos les fue permitido una subversión de lo femenino y una masculinización de sus conductas.⁵²⁵ Sin embargo este no era un grupo homogéneo. En términos de las características socioculturales, las mujeres que trabajaban en la penitenciaría conformaban un sector dividido básicamente en dos. Esta diferenciación es importante porque tuvo un impacto en los vínculos que establecían con las presas políticas y en el modo en que se materializaban en la prisión las miradas de género.

Por un lado, estaban las celadoras que tenían un bajo nivel educativo, a las cuales se les ofrecían cursos de instrucción militar y algunos principios generales de derecho, con el objetivo de transferirles herramientas, para enfrentar posibles

⁵²³ Testimonio de Lili Nava de Cuesta citado en: Gorini y Castelnuovo (1986:50-52).

⁵²⁴ Giberti (1988:212).

⁵²⁵ Un análisis sobre el rol de las carceleras en la etapa del terrorismo de Estado, véase en D’Antonio (2003).

interpelaciones por parte de las presas políticas. El alto nivel cultural de estas mujeres producía en este sector de las carceleras un especial desprecio, fundamentalmente por temor a sentirse manipuladas y desbordadas.⁵²⁶ Para poder cumplir entonces, con los requerimientos que exigía la receta de la guerra contra la “subversión”, las “bichas”, tal como las denominaron nuestras mujeres entrevistadas, debían mantenerse a distancia y endurecidas. Alicia Sanguinetti, una histórica militante del PRT-ERP, que estuvo presa en Rawson antes de la última dictadura militar, y luego permaneció en el exilio interno en el país, recuerda el tiempo en que todavía las carceleras no estaban fogueadas en el trato con las presas políticas. Señala de este modo que: “En un primer momento tampoco tenían idea de cómo manejarse con presas políticas, incluso era la primera vez que traían celadoras mujeres”.⁵²⁷ Irma también recuerda la mirada que tenían las celadoras sobre las presas que iban llegando de distintas cárceles del resto del país, que las veían a ellas como “gigantes políticos”:

“Nosotras notábamos que las primeras celadoras, cuando vinimos de Rosario, las celadores que estaban en Devoto, que a nosotras nos tenían miedo, a veces nos verdugueaban porque nos veían capaces de cualquier cosa, poderosísimas, superiores a ellas, porque además ellas no tenían ninguna formación para tratar con presos políticos, su tarea había sido hasta allí custodiar presas comunes”.⁵²⁸

Sin embargo, luego de este momento inicial, el Servicio Penitenciario Federal, comenzó a enviar al penal a las subadjutoras, mujeres con jerarquía de oficiales. Estas nuevas carceleras tenían el secundario completo, un mayor nivel de instrucción institucional y, sobre todo, habían desarrollado un fuerte compromiso ideológico con la etapa por la que estaba pasando el SPF.⁵²⁹ Respecto de ciertos cambios en la vida cotidiana, Irma recuerda que a las subadjutoras “les cambiaron el uniforme, les dieron grados y cargos...”.⁵³⁰ con el fin de empoderarlas respecto de las presas políticas. Estas últimas se especializaron en captar conversaciones entre presas o en preguntar y repreguntar como lo hacían los oficiales de inteligencia. El objetivo en los penales, como lo fue en los CCD, fue la obtención de información. Insiste Irma, caracterizando la

⁵²⁶ Según nos informan las historias clínicas, que se analizarán con más detalle en el apartado siguiente, la mayoría de las presas políticas eran mujeres alfabetizadas y con un tipo de educación que variaba entre secundaria, terciaria o universitaria. Las historias también registran el tipo de inserción laboral, mostrando altos porcentajes de mujeres empleadas en distintos rubros, entre ellos, los trabajos de cuello blanco.

⁵²⁷ Entrevista a Alicia Sanguinetti, Buenos Aires, septiembre de 2002. Archivo Oral de Memoria Abierta.

⁵²⁸ Entrevista de la autora a Irma, noviembre de 2008, Buenos Aires.

⁵²⁹ Dentro de la escala jerárquica del personal superior del servicio penitenciario, se destacan: los oficiales superiores, los oficiales jefes y los oficiales subalternos donde se ubican el adjutor principal, el adjutor y el subadjutor.

⁵³⁰ Entrevista de la autora a Irma, noviembre de 2008, Buenos Aires.

entrada en escena de este grupo de mujeres que “todo era parte de un plan metódico de formación y de control”.⁵³¹

El relato de una ex presa política y joven militante por aquellos años de la Organización Comunista Poder Obrero (OCPO), pone en evidencia la complejidad y la tensión en los roles de género. Las presas políticas tenían como propósito dialogar con las carceleras con el objetivo de “ablandarlas” y tal vez obtener algún beneficio mínimo para la vida cotidiana del penal. En una de esas conversaciones con quien fuera una de las “bichas”, acerca de cómo era su vida fuera de los muros penitenciarios, la mujer le confesó, que como ella en su casa no podía “ni abrir la boca” porque su marido no se lo permitía, “era en la cárcel donde se descargaba gritando y haciéndose respetar”.⁵³² En efecto, el uniforme y la institución del Servicio Penitenciario Federal la investían de autoridad y poder, y la habilitaban a una *performance* perversa frente a mujeres vulnerables. Sin embargo eso no las substraía de la opresión sexista de su mundo íntimo.

En el marco del sistema sexo-género, que se reproduce a escala en la institución penitenciaria, sabemos que lo masculino y lo femenino no encarnan necesariamente en el cuerpo biológico sino en una posición significativa de la economía sexual, por ello, tal como lo señala Sirimarco, “la masculinidad bien puede ser ejercida por mujeres. Así, en el caso de la agencia policial (en nuestro caso penitenciaria), no resulta extraño encontrarse con anatomías femeninas que exhiben significantes propios del mundo de lo masculino”.⁵³³ De este modo, el ejercicio despótico del poder vehiculiza tanto la virilización de la conducta como cierta parodización de los atributos femeninos. El mecanismo de inversión unge de violencia a sus portadoras, pero a la vez trata de desubjetivizarlas para hacerlas sumisas y obedientes.

Si el género no es una entidad empíricamente observable sino un registro a partir del cual insertarse en una trama de relaciones, es esperable comprobar que numerosas mujeres con poder de policía y socializadas en los valores de una institución histórica y predominantemente masculina, eligiesen posicionarse en el entramado jerárquico a partir de un discurso y una actitud que incorporan el imperativo de la virilidad, aunque solo fuese dentro del espacio penitenciario y en el marco de una relación desigual con otras mujeres.

⁵³¹ Ídem.

⁵³² Entrevista de la autora a Teresa, marzo de 2007, Buenos Aires.

⁵³³ Sirimarco (2004:71).

La violencia de género y sexual se enlazan de modo profundo con la violencia política y se materializa en los cuerpos en situación de encierro. En este sentido, todas las torturas y maltratos psíquicos y físicos propinados por varones o mujeres empleados en el sistema penitenciario, tuvieron como objetivo degradar la subjetividad política y de género de las mujeres apresadas. Cuestionar la autonomía del cuerpo y sus atributos socialmente asignados las acorralaba y castigaba doblemente por su racionalidad política y por el renunciamiento a su condición femenina.⁵³⁴

6. El cuerpo como espacio de inscripción del poder

La violencia política se amalgamó con una violencia de género y sexual donde el cuerpo femenino se convirtió en un espacio simbólico de intervención del poder penitenciario a la par que de la resistencia de las mujeres.⁵³⁵ En este apartado, a través del análisis de las historias clínicas provenientes de la división asistencia médica del Servicio Penitenciario Federal, hoy bajo la guarda del Archivo Nacional de la Memoria, veremos cómo la desubjetivación se llevó a cabo anclando fuertemente en el cuerpo de las mujeres.

Estos documentos que en oportunidades estuvieron acompañados de fichas de traslado, dactilares o de detención, nos remiten además, a una variedad de conocimientos sobre las presas políticas. Nombre, apellido, nacionalidad, datos familiares, antecedentes médicos o partes de conducta y, en pocas oportunidades, la causa y a disposición de qué órgano se encontraban detenidas, son todas referencias que contribuyen a la elaboración de un perfil general sobre el grueso de las mujeres presas políticas.⁵³⁶

Las historias clínicas nos permiten reparar en las edades de las presas al ingreso al penal y subrayar que si bien hay mujeres púberes y ancianas, la edad dominante que se expresa mayormente en estos documentos, es la que abarca desde los

⁵³⁴ Zaffaroni (1992) y Smart (1994) abordan las consecuencias de tales atribuciones para pensar la estructuración del derecho penal tras una jerarquía de género.

⁵³⁵ Aportes para pensar comparadamente el caso chileno, encontramos en Zamorano Garrao (2008).

⁵³⁶ En las fichas se anota el médico receptor de la demanda, la proveniencia de tal o cual celda y pabellón, las causas de la consulta y el motivo de la remisión. Todos elementos muy útiles para la justicia si se deseara trazar el mapa de responsabilidades médicas en la represión.

20 hasta los 30 años, afectando por tanto el encierro fuertemente la etapa de fertilidad⁵³⁷ y de mayor actividad sexual.

En las historias clínicas se inscriben las fechas de ingreso al penal y en donde originó la detención. Esto nos permite sistematizar que los traslados masivos sucedieron en los últimos meses de 1975 y los primeros de 1976. Asimismo están detalladas las cárceles de origen poniendo en evidencia un activismo femenino inserto en numerosas provincias. Entre ellas se destacan: Villa Gorriti en Jujuy, Villa Las Rosas en Salta, la Alcaldía de Resistencia en Chaco, la Alcaldía de Mujeres de la Jefatura de Policía de Rosario, el Buen Pastor y Jefatura de Policía en Santa Fe, la Unidad N.º 1 de Córdoba, la cárcel de Villa Urquiza en Tucumán, la Cárcel de Olmos de la Plata, y cárceles de provincias como es el caso de Mendoza, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca.

Por numerosos testimonios sabemos que los traslados se realizaron en aviones “Hércules” del Ejército argentino⁵³⁸ y que en ellos se aplicaron golpes físicos de manera deliberada, aun habiendo, entre las detenidas, mujeres embarazadas y lisiadas. En Villa Devoto, el personal penitenciario anotaba burocráticamente, sin indagar razones en las fichas médicas, las severas lastimaduras y magullones que presentaban en distintas partes del cuerpo las presas políticas al ingresar al penal.⁵³⁹ Algunas fichas consignan la existencia de hematomas dorsales y los médicos solicitan con urgencia, por los traumatismos costales, la realización de una radiografía.⁵⁴⁰ Como la mayoría de los traslados sucedieron en el verano de 1975 a 1976, las fichas registran, además, desmayos y numerosos cuadros de deshidratación.

En los legajos se anotan registros obsesivos del peso de las mujeres haciendo ostensible a simple vista las importantes variaciones mes a mes y la pérdida,

⁵³⁷ Según el discurso médico la edad fértil de las mujeres se sitúa entre la pubertad y la menopausia, que oscila entre los 15 y los 50 años de edad aproximadamente, según cada cual. Dentro de ese período, las mejores condiciones de fertilidad se dan normalmente hasta los 30 años.

⁵³⁸ El “Hércules” es un avión de guerra con un compartimento de carga libre. Posee una rampa de carga trasera integral y bodega de carga totalmente presurizada. Esta última permite adaptar con rapidez el espacio para el traslado de pasajeros, camillas o transporte de tropas. El avión tiene capacidad para despegues y aterrizajes en pistas no preparadas para ello. Las presas y los presos viajaban encadenados al piso de la máquina ya que esta no cuenta con asientos.

⁵³⁹ Beguán et al (2006:75).

⁵⁴⁰ Historia clínica N.º 0536 en la que, por el contrario, se consigna específicamente “que la ingresante no presenta lesiones de ningún tipo”, ANM.

fundamentalmente en los dos primeros años después del golpe, de la masa corporal. Un peso que ronda entre los cincuenta y los cincuenta y cinco kilogramos, ratifica el promedio estándar de mujeres durante la edad fértil. Numerosas presas padecen de fuertes alteraciones menstruales de las cuales la más común es la amenorrea o retiro del sangrado. Esto sucede para algunas, de manera definitiva, y para otras, de manera temporaria. A esto se le suma una multiplicidad de patologías que se registran y que aluden a distintos problemas físicos y psicológicos. Se repiten en las fichas los malestares provocados por una alimentación pobre en fibras o en líquidos lo que profundiza el ya regular estreñimiento femenino.⁵⁴¹ Otras mujeres refieren cólicos gastrointestinales y a numerosas presas se les va detectando, a lo largo del tiempo de prisión, nódulos en las mamas. Otras internas manifiestan dolencias provocadas por la inmovilidad obligada, tales como edemas en las manos y/o piernas, cialgias (dolor agudo en la zona de inervación del nervio ciático mayor) y lumbalgias o neuritis (inflamación de uno o más nervios provocada por una mala nutrición con pocas vitaminas y nutrientes). Otras mujeres manifiestan tener caída del cabello frecuente (alopecia), que remite al bajo consumo de alimentos con hierro y proteínas.

Existió una cantidad significativa de afecciones a la salud que apuntan a una política de exterminio. Se registraron pólipos uterinos, trastornos vaginales, mastitis en las madres lactantes, poliquistosis de ovario, endometriosis y metrorragias sumado a estudios de biopsia frecuentes en útero y ovarios y estudios de Papanicolau (PAP), que completan un cuadro de patologías fuertemente desarrollado y en franco contraste con las afecciones que, en promedio, tienen las mujeres jóvenes.⁵⁴²

Las historias clínicas individuales nos permiten visualizar también focos epidemiológicos producidos por las condiciones de hacinamiento en los pabellones. Allí se destacan la hepatitis, la micosis interdigital, la dermatitis por la invasión de piojos y chinches en las camas o bronquitis agudas relacionadas con la falta de agua caliente, de calefacción y de abrigo en la indumentaria.

⁵⁴¹ Históricamente, la actividad sin pausa de las mujeres entre el escenario doméstico y la jornada laboral extra hogareña ha dispuesto de una suerte de estreñimiento físico, no de características biológicas sino culturales.

⁵⁴² Según información médica, la mayoría de las patologías ginecológicas y mamarias en las mujeres aparecen luego de los cuarenta años de edad.

Numerosas fichas registran, además, problemas de origen psiquiátrico. Hay casos de “viscosidad” o inercia mental,⁵⁴³ caída en la memorización, posiciones fetales nocturnas y risas agudas y chillidos histriónicos, así como formas de descompensación, que pueden ir desde crisis depresivas a fuertes cefaleas.⁵⁴⁴ Muchos de estos efectos fueron provocados por las sanciones, el aislamiento y las restricciones múltiples que aplicó el penal sobre los cuerpos femeninos. En el libro de novedades del Hospital Penitenciario Central se detallan minuciosamente todos los movimientos del servicio, y en otros cuadernos más pequeños se registran los medicamentos suministrados.⁵⁴⁵ En ellos se pone en evidencia que los médicos del penal manejan a su población narcotizándola ya que la medicación más utilizada, definitivamente, es la psiquiátrica, con el objetivo de evitar la autonomía de las presas políticas.

Las historias clínicas son biografías médicas extensas y reflejan una fuerte obsesión administrativa por registrarlo todo. El personal realiza lo que se llama la *anamnesis*, un espacio donde se recupera toda la información de épocas pretéritas: enfermedades con secuelas en la actualidad, antecedentes de la primera infancia, operaciones preexistentes y datos del examen físico y clínico realizado por la institución penitenciaria. También se anexan, si los hubiese, exámenes radiológicos e informes quirúrgicos realizados en el Hospital Penitenciario y, naturalmente, conclusiones diagnósticas y el tratamiento propuesto por el/la médico/a.

Sin embargo, el registro burocrático parece colisionar con el maltrato y la desidia que los mismos galenos aplican durante sus horas de trabajo en el penal. Por ejemplo, frente a las dolencias relacionadas con la imposibilidad de realizar ejercicios físicos, los médicos “recomiendan” la aplicación de sesiones de masoterapia y gimnasia, que en escasas oportunidades se efectiviza, porque el penal lo prohíbe expresamente incluso en su reglamentación escrita.⁵⁴⁶ En ocasiones, una dolencia menor fue utilizada por los penitenciarios para exigirles a las presas que hicieran reposo negándoles las visitas de sus seres queridos. En el mismo sentido, nunca era tratada como tal, y un dolor bucal siempre tenía por término la extracción de la pieza dentaria.

⁵⁴³ Historia Clínica N.º 0402/180.981; N.º 811 y N.º 178.447, ANM.

⁵⁴⁴ Historia Clínica N.º 0178, ANM.

⁵⁴⁵ Ver en ANM.

⁵⁴⁶ Se manifiesta esta prescripción en la Historia Clínica N.º 176.792, ANM.

Con esta lógica se podía apuntar en una ficha médica, con total detalle, las huellas de un cuerpo torturado. La lógica burocrática exigía su materialización en registros, memos, formularios de protocolo, certificaciones y registros de entrada y salida, entre otros. El “documento” pone en evidencia los abusos, las iniquidades e injusticias y deja latente la idea de que el sistema era totalmente imprevisible en sus decisiones, ya que podía curar a la vez que hacer caso omiso de los maltratos del personal penitenciario o podía atender con desidia e impericia el sufrimiento de las presas. Este último caso fue el de Alicia País, quien murió por falta de atención médica. Haydée a quien hemos entrevistado, se refiere del siguiente modo a esta situación:

“Personalmente viví en una celda con una compañera que tenía asma y, que un 1.º de enero tuvo un acceso todo el día. Llamamos al personal para que fuera atendida. No nos hicieron caso, no atendieron nuestro llamado, porque no quisieron. Era parte de la política de destrucción a la que nos sometían.”⁵⁴⁷

A Alicia País, que necesitaba una ayuda efectiva, la dejaron morir. Pero no siempre la institución reaccionaba de la misma manera, pues otras mujeres eran aliviadas en su dolor. A la vez, la curación pasaba a ser una prerrogativa que ponía de manifiesto el poder del penal de sanar o dejar morir.⁵⁴⁸

En términos generales, las fichas médicas nos muestran pacientes maltratadas por las distintas vejaciones, la mala alimentación, el hacinamiento y las epidemias, etc. Así, los síntomas, las enfermedades y también los tratamientos y las intervenciones quirúrgicas, revelan el estado de la población penal. Algunas de nuestras mujeres entrevistadas han referido actuales dolencias como consecuencias de aquellas prácticas.⁵⁴⁹ Las secuelas de la tortura ejercidas en los campos clandestinos de detención previo a ser legalizadas, han impreso en el cuerpo femenino fuertes dolores dorsales,⁵⁵⁰ lumbares o padecimientos gástricos y sufrimientos genitales. Una alta proporción de mujeres que

⁵⁴⁷ Comunicación personal de la autora con Haydée, intercambio por vía electrónica, julio de 2008.

⁵⁴⁸ “Dadores de vida y dadores de muerte” es la expresión que utiliza Pilar Calveiro en su análisis sobre el poder concentrario. Ver el apartado “La pretensión de ser “dioses”” (2004).

⁵⁴⁹ Sapriza, subraya para el caso uruguayo, que las mujeres que sufrieron la cárcel centraron su testimonio alrededor de tres grandes ejes: torturas sufridas, vida en el penal y su relación con los familiares (2009). De este modo, también vemos que en el caso de las presas uruguayas el tema de la tortura y sus secuelas, se convierte en un organizador en el presente de sus relatos.

⁵⁵⁰ Entrevista de la autora a Berta, noviembre de 2008, Buenos Aires. Berta refiere secuelas actuales en la columna que, según su parecer, provienen de la etapa de encierro.

pasaron años en las cárceles presentan en la actualidad síntomas degenerativos como es el caso de patologías cancerígenas.

La escritora y ex presa política Alicia Kozameh refiere esas marcas como “indelebles”, desde pequeños temores, obsesiones, angustias, a trastornos mayores como el cáncer. Explica que los tumores que han sido extirpados o están bajo control, siguen siendo una razón de ansiedad, “ya sabemos que el estrés prolongado en el tiempo produce cáncer, y se manifiesta años más tarde de la experiencia”.⁵⁵¹ Si bien no contamos con estudios estadísticos acerca de enfermedades orgánicas en personas víctimas de la violencia social y política que prueben de modo efectivo esta relación, nos parece importante subrayar, cómo es visualizado por las ex presas políticas desde el presente el maltrato carcelario, como si este tuviese un estado de actualización permanente.⁵⁵²

En las historias clínicas, como hemos adelantado, es posible detectar, además, los desafíos que las mujeres les plantearon a los poderes penitenciarios (médicos, enfermeros y carceleros) como una forma de limitar esa intromisión e inscripción violenta en su cuerpos. Estos documentos exhiben lo que interpretamos como formas soterradas de resistencia.

Un ejemplo es una nota del SPF que revela cómo ciertas mujeres sostuvieron contra el “saber médico” las decisiones sobre qué hacer con su propio cuerpo:

“En el Hospital Penitenciario Central (HPC) a los 5 días del mes de julio de 1977 se labra la presente acta por la que la interna Mato Graciela, alojada en el pabellón N.º 4 de la planta N.º 5, de este instituto de detención, solicita ser dada de alta para continuar el tratamiento de forma ambulatoria. Haciéndose responsable de las consecuencias que tal determinación pudieran acarrearle en perjuicio de su salud”.

Graciela al decirle “no” a la continuidad de su tratamiento, produce una segunda acción autónoma que obliga al poder médico a dejar constancia escrita de tal

⁵⁵¹ Alicia Kozameh citada en Boccanera, Jorge (2006): “El testimonio de ex presas políticas de Villa Devoto en el libro *Nosotras. Presas políticas*” (para la agencia de noticias Télam). Ver <http://www.redroom.com/author/alicia-kozameh/bi>

⁵⁵² Un dato interesante, aunque colateral, es el que nos remite a la investigación de la médica neuropsiquiatra Paz Rojas, la cual, mediante estudios comparados entre distintas poblaciones víctimas de violencia, ha encontrado una mayor frecuencia de enfermedades degenerativas en familiares de detenidos-desaparecidos (1996).

negativa. Un acto que hoy se puede tornar para la justicia un vector cualitativo en el análisis de la cadena de responsabilidades de los galenos del penal de Villa Devoto, ya que toda la documentación está firmada, contiene sellos y números de matrículas.

Otras presas se negaron a contar aspectos sobre su pasado, creyendo que hacerlo sería peor que la cura. Numerosas mujeres visitaban reiteradamente al médico general y a los especialistas, como una forma de negarse a aceptar la rutina y el tiempo muerto del presidio. Estas visitas eran, además un modo de recorrer los pabellones de la cárcel y obtener algún tipo de información sobre lo que sucedía en el exterior. Hasta era posible, a veces, convenciendo al médico/a de la necesidad o del grado de deterioro, conseguir una alimentación un poco más rica en calorías y proteínas. A veces, también hasta era viable lograr que los exámenes médicos se hicieran en un hospital público.⁵⁵³ Esta situación les permitía a las presas precipitarse en el afuera carcelario, añorado por años de cautiverio, regocijarse con la ilusión de una fuga o simplemente espiar la ciudad por las rendijas del camión celular. De este modo, una estrategia sostenida del “cuerpo enfermo” con visitas a los médicos, les daba razones a las mujeres para dinamizar la cotidianeidad penitenciaria.

Las fichas médicas, como hemos visto, nos muestran el modo en que el Estado inscribió en los cuerpos la tecnología represiva, pero a la vez exhiben el deseo y el ingenio femenino de recuperar la autonomía y, por lo tanto, la subjetividad.

La relación que las mujeres entablaron con la requisita corporal llevada adelante por el cuerpo de penitenciaros fue otro de los modos de repelar la pretensión del poder de asentar marcas violentas corporales. Si bien ellas estuvieron dispuestas a que revisaran sus celdas y a una palpación superficial, sin embargo, no todas aceptaron quitarse la ropa interior. La resistencia a esta revisión “profunda” disponía de un límite a la profanación del cuerpo mismo, pero a la vez delimitaba a las presas entre sí. Explica Alicia, militante del PRT-ERP que fue apresada en las afuera de Rosario por la policía en septiembre de 1975, que según la gravedad respecto de cómo actuaban las distintas mujeres, compañeras de celda o pabellón “se variaba entre aislarla completamente del resto o atenderla (entrar en contacto cercano, conversar, pasar tiempo con ella) para

⁵⁵³ Este es el caso de una mujer a la que se le detectó el “mal de Chagas” y fue trasladada al Hospital Dr. Chaben. donde se le realizaron estudios ginecológicos y de laboratorio. Historia Clínica N.º 1719. ANM.

ayudarla a entender que lo que había hecho era perjudicial no solo para ella misma sino para todas las compañeras”.⁵⁵⁴

El tema de la requisita en el cuerpo expuso, entonces, las diferencias políticas entre las presas y las organizaciones que las cobijaban. Esto fue así tanto respecto de la relación con las autoridades del penal y el qué hacer en lo referente al reglamento, como en torno a la construcción de una determinada subjetividad política. Inicialmente, las mujeres organizadas tras el peronismo fueron más flexibles con la requisita, puesto que caracterizaban que era desgastante dar una pelea por ese punto y que valía la pena concentrarse en otras batallas. Las organizaciones de origen marxista fueron más inflexibles y como definió una entrevistada nos “negábamos a bajarnos la bombacha”.⁵⁵⁵ La cuestión del cuerpo ponía en entredicho cómo debería encararse la resistencia y qué represalias estarían dispuestas a asumir cada una de ellas en sus propios cuerpos.

La negativa de la requisita corporal provocó, por parte de los carceleros, numerosas sanciones durante un largo tiempo. Sin embargo, poco a poco se fue descubriendo que no permitir la revisión por los penitenciarios/as del cuerpo femenino, les proporcionaba a las presas mayores niveles de integridad. Como señala Alicia:

“Yo diría que la resistencia, todo tipo de resistencia, si bien era inherente a las organizaciones armadas, no solo era de ellas. La mayoría adhirió a la resistencia. Solo grupos políticos que en la cárcel se encontraban en números muy menores decidieron no hacerlo”.⁵⁵⁶

De este modo, el cuerpo se tornó testimonio de la lucha política y en él se inscribieron también marcas de autonomía y de subjetivación.

7. Figuras de la resistencia

A la planificación del desgaste, la despolitización, la desmaternalización y la desubjetivación que inducía el poder penitenciario con la ayuda de los discursos científicos de psicólogos, médicos, sociólogos, sacerdotes y asistentes sociales, y que apuntaba, como ya dijimos, a destruir a las presas políticas en sus fibras más íntimas, sin

⁵⁵⁴ Entrevista de la autora a Alicia, agosto de 2008, Buenos Aires.

⁵⁵⁵ Entrevista de la autora a Teresa, marzo de 2007, Buenos Aires.

⁵⁵⁶ Entrevista de la autora a Alicia, agosto de 2008, Buenos Aires.

embargo, no necesariamente tuvo la efectividad deseada. Para tener una comprensión global del encierro femenino necesitamos contextualizar las intervenciones de la penitenciaría en el marco de la resistencia que le opusieron las presas políticas. En este apartado por lo tanto, hacemos eje en la resistencia femenina, que, por otro lado, empalma con la interacción entre la lucha de clases y la creciente militarización del Estado, tal como se desarrolló en el capítulo anterior.

Las formas de oposición femenina a la vida carcelaria variaron según la coyuntura política local: el golpe de Estado, el mundial de fútbol, la visita de la CIDH o la guerra de Malvinas. Si bien había, entre las presas, diferencias sociales, culturales y políticas, a todas las unificaba un clima político de época. Activistas gremiales, cuadros de partido, jefas guerrilleras, simpatizantes, “independientes”, familiares, abogadas, jóvenes y ancianas estuvieron presas por un año, por dos, por seis y en algunos casos hasta por diez. Para algunas mujeres, la cárcel de esta etapa era su primera experiencia. Otras habían estado presas en períodos anteriores, fundamentalmente durante la dictadura del presidente de facto Alejandro A. Lanusse, lo que les permitía manejar qué significaba el estar presas y transmitir algo de ese conocimiento. Pero, a pesar de esto, Alicia la activista rosarina sostuvo que esta experiencia no alcanzaba para comprender el nuevo sistema represivo: “Hubo compañeras que habían estado presas antes, y transmitieron su experiencia. Pero como siempre hay mucho nuevo, sobre todo la intensidad y el alcance de la represión, hubo que aprender de uno mismo y de la solidaridad”.⁵⁵⁷

Si bien la cárcel era un espacio más previsible que los centros clandestinos de detención, tuvo, en relación con otras experiencias previas, numerosas singularidades. Por eso, no todo lo que se creía en la etapa previa al encierro pudo ser practicado. Nora describe en un carta destinada a un familiar lo que sucedía en la cárcel de Olmos un año antes del golpe de Estado. Según su relato, la cárcel de Olmos, aunque muy represiva al comienzo del año 1975, fue mucho más indulgente que la comisaría donde había estado detenida ilegalmente tiempo atrás y en la que la habían sometido a torturas. La rutina que Nora destaca respecto de cuánto duraba el recreo, las posibilidades que ofrecía la cocina del penal o las reglas de juego para las visitas, muestra la previsibilidad existente en esta cárcel respecto de los espacios clandestinos. De alguna manera, la llegada a la

⁵⁵⁷ Entrevista de la autora a Alicia, agosto de 2008, Buenos Aires.

cárcel institucionalizaba la arbitrariedad del encierro: “Te cuento que al estar acá ya tenemos un par más de garantías para nuestra integridad física”.⁵⁵⁸ Por lo tanto interpretamos que los encierros eran diferentes y que las presas mismas fueron armando con el paso del tiempo y la experiencia una escala o gradación de aplicación de niveles represivos en cada uno de ellos. Si las comisarías exhibían numerosos mecanismos ilegales de detención, la cárcel de Olmos, de alguna manera los mensuraba. A la vez, Villa Devoto, a pesar de sus múltiples arbitrariedades, ofrecía mayores garantías que una cárcel provincial. En cierta forma la mayor institucionalización o formalización del encierro provocaba en las presas menos incertidumbre, ansiedad y angustia.

En este sentido, con todas las limitaciones, que fueron muchas, la cárcel de la última dictadura militar, otorgaba, en términos generales, la posibilidad de dormir en una cama, tomar y comer algo caliente aunque fuera mínimo, comunicarse con la familia y, por sobre todo, socializar con otras compañeras.⁵⁵⁹ Todavía durante el año 1975, en pleno estado de sitio, se podían desarrollar huelgas y actos públicos en los penales. Graciela escribe que:

“...estamos haciendo ‘huelga de hambre’ muy sentaditas todo el día en la cama... En pocas palabras les diré que una huelga de hambre es resistirse a comer la comida del penal, como protesta por no tener determinadas cosas. Así estuvimos 20 días en que solo tomamos mate, té y algunas galletitas que teníamos. Al cabo de unos días, cuando las autoridades empezaban a preocuparse porque se nos desmejoraba la salud, nos concedieron algunas de las reformas que pedíamos: dos días de visita, entrada de libros de estudio, mejor atención médica, etc.”⁵⁶⁰

La huelga de hambre era uno de los métodos principales de lucha que tenían presos y presas en las cárceles, no así en otros sitios de detención, y algo que no obstante, no pudieron seguir sosteniendo en el período posterior a 1976.

⁵⁵⁸ Carta de Nora escrita el 27 de marzo de 1975 y dirigida a su hermana desde la cárcel de Olmos. Ver el CD ROM editado en Beguán y et al (2006).

⁵⁵⁹ Aunque parezca contradictorio, las presas entrevistadas se refirieron a Devoto como el “final” de una infeliz experiencia aun cuando en sus relatos incluyeron la existencia en el año 1974-5 de comandos clandestinos que volanteaban el interior del penal para intimidarlas. Este es el caso del “Comando Nacionalista Juan Manuel de Rosas” cuyos volantes indicaban que ejecutaría a simpatizantes y adherentes del ERP. También es el caso del Comando Valenzuela, una fuerza de choque construida ilegalmente por el SPF con el fin de disciplinar a las recién llegadas. Ver Beguán et al (2006:85).

⁵⁶⁰ Carta de Graciela escrita en junio de 1975 y dirigida a un familiar desde la cárcel de Olmos. Entre los años 1974 y 1975 hubo dos huelgas de hambre con consignas tales como “Libertad a los presos políticos” y “Mejoras en las condiciones de vida”. La primera duró 25 días y fue masiva entre los varones y en la segunda ya participaron un centenar de presas políticas, las cuales muchas de ellas tenían consigo niños pequeños. Ver el CD ROM editado en Beguán y et al. (2006).

Frente a las restricciones que se fueron sucediendo en la experiencia carcelaria, en los relatos de las mujeres ex presas políticas, aparecen muy rápidamente otras formas de resistencia que idearon para sortear las múltiples trabas del encierro:

“...a las 11 de la noche abrían para ir al baño y para ir a buscar el colchón y la frazada, ¡bah! colchón, tenía unas manchas que era un asco... y nada más (...) no podías escribir, no tenías nada, entonces tenías que inventar y escribir en el cerebro. Yo decía escribo (...) porque la cosa era acordártelo todo de memoria para después escribirlo cuando bajabas, bueno, eso te llevaba horas, imagínate qué trabajo. Bueno eh... con los panes, también (...) porque qué ibas a hacer, no tenías nada blando para sentarte, además en invierno hacía frío, no tenías frazadas, no tenías nada, entonces los panes, yo no me los comía, tenía que hacer una evaluación, qué convenía, si comerse o no comerse el pan, muchas veces se usaba como soporte sobre la chapa, entonces para acostarme porque me daba más frío acostarme sobre la chapa, entonces ponía un pan, debajo de la cadera, un pan debajo de la cadera y un pan debajo de la rodilla, entonces me ponía de costadito y trataba de descansar, así de esa manera, a veces los panes también podían servir, si no hacías así, para modelar, entonces dedicabas un tiempo a modelar, claro que con el gran riesgo, que si te encontraban que habías modelado...”⁵⁶¹

Un trozo de pan era utilizado ingeniosamente para ejercitar los músculos, para descansar sobre él o simplemente para ser comido. Los materiales que ofrecía el penal, por escasos que fuesen, eran reciclados para permitirles a las mujeres en las celdas o en los calabozos, afrontar la estrategia de humillación del cuerpo.

De toda esta primera etapa, donde las condiciones de encierro eran muy severas, las mujeres supieron sacar provecho de estar encerradas en el penal de Villa Devoto. Opina Haydée que en la medida en que se fue consolidando la condición de estar en la “vidriera”, a la par que el régimen se endurecía, ellas podían gravitar en el penal con mayores ejercicios de insubordinación “frente a la política de destrucción de la personalidad, a la que estábamos sometidas, como política de Estado (...) eso nos permitió ejercer con visión política ese lugar privilegiado, y realizar las denuncias en forma inmediata...”⁵⁶²

La resistencia femenina por las ventajas que acarreó su visibilidad pudo explotar ciertas prerrogativas que el dispositivo represivo no ofreció en otras áreas. Tal vez por eso desarrollaron a lo largo de los años de encierro, un enfrentamiento bastante abierto con los poderes, sobre todo, en comparación con las posibilidades que ofrecían

⁵⁶¹ Entrevista de la autora a Irma, noviembre de 2008, Buenos Aires.

⁵⁶² Comunicación personal de la autora con Haydée, intercambio por vía electrónica, julio de 2008.

los penales donde estaban concentrados los varones. Esta forma de resistencia la interpretamos como una ventaja de género que jugó a favor de las presas políticas.

De este modo, las mujeres reclasificaron la condición de vidriera y de rehenes asignada por el régimen para denunciar públicamente las vejaciones a las que eran sometidas, realizando cotidianamente un ritual performativo. Según Diana Taylor, la noción de *performance* designa el proceso en el cual se lleva a cabo una acción experimentada como un espectáculo y supone un repertorio reiterado de conductas repetidas.⁵⁶³ Si la *performance* que le otorga verosimilitud al Estado represor es la violencia repetida que impone sobre los cuerpos, excluyendo de la comunidad política a los/las “inadaptados/as”, la misma naturaleza repetitiva y dramatizada es la que les permite a las mujeres ir más allá de las condiciones de posibilidad impuestas por las prohibiciones del régimen militar. Esta repetición es la que lleva a las presas políticas a no suspender casi en ningún momento los reclamos por mejores condiciones de vida. Así como tampoco a dejar de enfrentarse a carceleras y carceleros por temas cotidianos ni a renunciar a entablar un diálogo con el director del penal con el fin de ganar algún terreno.

En efecto, muchas de las peticiones que realizaron fueron en momentos muy restrictivos del régimen penitenciario. La manera que tuvieron de reclamar frente a las autoridades del penal fue la teatralización de una resistencia colectiva y la obstaculización de cualquier medida caracterizada como perniciosa. Esta forma colectiva de solicitar o de reclamar fue penalizada en los reglamentos penitenciarios y solo se podía demandar alguna cuestión puntual individualmente. Frente a esto, las mujeres dispusieron la existencia de una delegada, una presa que se hacía responsable de formular los reclamos para todas las mujeres del pabellón. Dice una de ellas: “De esta manera expresábamos el carácter político de nuestra permanencia en la cárcel”.⁵⁶⁴

⁵⁶³ Diane Taylor analiza el caso de las Madres de Plaza de Mayo y señala que estas mujeres utilizan la clásica iconografía de la “madre”, en tanto representación socialmente aceptada, para hundir su protesta en el corazón de la escena política argentina: la Plaza de Mayo. Las madres hacen reaparecer con su *performance* reiterada a sus seres queridos desaparecidos. Las pancartas, las fotos, los carteles, las siluetas, los nombres y las fechas lo escenifican. El cuerpo de estas mujeres, pero también el de sus hijos e hijas, a través de estas imágenes, se transforma en el escenario de la protesta y en el arma de combate. A través de la *performance* hacen visible lo que la dictadura quiso hacer invisible: a las y los desaparecidos/as. Ver especialmente el capítulo “Trapped in bad scripts: the Mothers of the Plaza de Mayo” (1997:183-222).

⁵⁶⁴ Beguán et al (2006:117).

Observa Diane Taylor que teatralizar no remite necesariamente a la formulación de conductas artificiales, por el contrario, es el modo de manifestar y de poder captar la atención del poder o en su defecto de la sociedad. Con este fin se diseñaron desde “notas de reclamo, de denuncia, rechazo de comidas, gritos, campañas de hábeas corpus y recursos de amparo, gestiones masivas de visas, rechazo a acceder a ciertas imposiciones como requisas vejatorias y caminar con la cabeza baja y las manos atrás, etc.”⁵⁶⁵

El grado de resistencia que ejercieron las mujeres tuvo que ver con las condiciones de posibilidad que abrió la cárcel vidriera en la que se encontraban. Un varón ex preso político militante del PRT-ERP, que como él mismo lo definió, lo “pasearon” por todos los penales de máxima seguridad del país, se ha referido al tema de la oposición femenina argumentado que “ese grado de confrontación sólo fue factible en el marco de las condiciones de una cárcel con las características de Villa Devoto; nada de esto hubiera sido posible en un penal como Rawson tan lejano, donde las condiciones de vida eran tremendamente malas”.⁵⁶⁶ Mirta quien ha testimoniado en diversas oportunidades cuenta que en Devoto “los penitenciarios tenían una actitud muy despectiva (...) éramos como todas las mujeres, hincha pelotas”. Más allá de la violencia y el desprecio masculino, la reflexión de Mirta permite dimensionar la activa insistencia de las mujeres con sus propias demandas. Ante la violencia oral “las mujeres muchas veces nos manteníamos en silencio (...) pero sentábamos precedente de otra manera, por ejemplo: cuando nos llevaban compañeras a traslados [en los] que corrían peligro sus vidas, organizábamos jarreos”.⁵⁶⁷ Esta era una manera ágil que utilizaban para llamar la atención de los vecinos del barrio si se sospechaba de la posibilidad de que alguna presa política pudiera ser sacada del penal para su posterior desaparición. Alicia sostiene que:

“cada vez que nosotras en Devoto teníamos una medida de fuerza por alguna emergencia, los compañeros nos mandaban mensajes desde sus cárceles diciéndonos que nos cuidáramos, que nos iban a matar. Creo que como hombres que crecieron en una cultura machista, por más esfuerzos que hicieran para sacarse de encima ese tipo de características, no podían dejar de cuidarnos y de tener miedo por nosotras”.⁵⁶⁸

⁵⁶⁵ Antognazzi (1988:19).

⁵⁶⁶ Entrevista de la autora a Julio, septiembre de 2008, Buenos Aires.

⁵⁶⁷ Clara (1998).

⁵⁶⁸ Entrevista de la autora a Alicia, agosto de 2007, Buenos Aires.

Si bien a los varones presos políticos les costaba asumir que las mujeres encerradas por razones similares a las de ellos pudieran confrontar abiertamente con el poder penitenciario militar, también es cierto que ellos no contaban con la ventaja de estar en la vidriera de la represión y su resistencia debía ser necesariamente solapada.

La reiteración o teatralización frente al poder entonces, es lo que les permitió a las mujeres no cejar en sus insistentes demandas, reclamos y denuncias, las cuales con distintos formatos finalmente lograron ser sacados de la cárcel de Villa Devoto. Creemos que esta performance reiterada no solo fue útil a los fines de hacer conocer las vejaciones a los derechos humanos en las cárceles a nivel internacional sino que les brindó a las presas políticas mejores condiciones de vida.

Es importante señalar, como sostiene Mirta al comparar la experiencia que desarrollaron las mujeres en las cárceles respecto de los campos clandestinos de detención, que si esta fue diferente lo fue porque:

“en la cárcel existía una organización interna inventada por nosotras. Una organización estructurada, un poco clandestina, un poco abierta, sobre la que el enemigo intentaba avanzar, ya que siempre trató de romper el modus vivendi del conjunto de nosotras. [...] día a día, pujaban por tener juntas una cotidianeidad que les estaba prohibida por ese ‘estar fuera del tiempo y del espacio’”.⁵⁶⁹

En la cárcel con todas las limitaciones hubo posibilidad de organización política de las internas. Esta organización metódica les facilitó coordinar productivamente el tiempo carcelario y alejarse del tiempo muerto que era la propuesta penitenciaria. Sabemos que esta organización se sostuvo en la actividad discutida y planificada de los presas por *barrio*, que en la jerga carcelaria aludía a un conjunto reducido de celdas, que a la vez construían lazos con otros *barrios* de otros pisos u otros pabellones. Cada pabellón estaba conducido por una presa “cuadro político”, y, a la vez, en los pabellones había otro tipo de direcciones que resolvían otros temas. Se mantenía, entonces, una suerte de estructura celular clandestina donde no todo el mundo conocía el rol que tenían los dirigentes más importantes. Durante un tiempo se mantuvieron las estructuras políticas de las organizaciones y esa fue la base inicial de los ordenamientos internos. Sin embargo más adelante esta modalidad se reinterpretaría-

⁵⁶⁹ Testimonio citado en Manú Actis et al (2001:302).

Las mujeres construyeron, además de los reclamos directos al poder, otros niveles de organización y participación más encubiertos. En la noche, en los baños, en el encuentro furtivo en la enfermería o el recreo, en la ida a misa en la capilla del penal, en los rumores que se interceptaban de las palabras de los familiares y las cartas con sus lenguajes ocultos, se convirtieron en espacios donde intercambiar miradas y gestos, papelitos escritos y objetos fabricados para compartir con otras mujeres de otros pabellones o de otros pisos. Tendieron clandestinamente diversos puentes de comunicación entre ellas, lo que les facilitó el desarrollo de novedosas formas de conexión. Los pequeños escritos envueltos que circulaban a través del correo por letrinas (un hilo tejido de un largo que pudiera traspasar los diferentes pisos del penal con una envoltura en la punta simulando un anzuelo), el caramelo (un diminuto papel envuelto en la boca o en la oreja), el canuto en la vagina o en el ano (un papel de cigarrillo escrito sellado con fuego con datos o novedades), mensajes en libros que transitaban las celdas y que debían ser interpretados, la comunicación a través de las ventanas o por medio de un código tipo Morse en los caños de los camastros, en que cada letra tenía un sonido más corto o más largo, les permitió construir una red de información que se rearmaba todo el tiempo.⁵⁷⁰

En las entrevistas realizadas, las ex presas se han referido en numerosas oportunidades al humor como una forma concreta de disfrazar la disidencia y que ayudaba, además, a enfrentar la angustia luego de la destrucción provocada por la requisita, la indefinida incomunicación con el exterior o el dolor por la pérdida de un ser querido. Explica Alicia que fue el humor “el mecanismo de defensa que nos permitió resistir y sobrevivir (...) y burlar las estrategias que los represores habían implementado cuidadosamente para destruir nuestra moral y nuestros cuerpos (...) gracias a esas risas fuimos interiormente libres contra todo”.⁵⁷¹ Cada acción expresó un nuevo nicho de autonomía donde se constituía de modo práctico un discurso político opuesto al del poder penitenciario.

Sobre esta base, el presidio funcionó como una escuela clandestina de distribución de bienes culturales. Las mujeres hacían circular cursos de alfabetización

⁵⁷⁰ Guglielmucci (2006).

⁵⁷¹ Entrevista de la autora a Alicia, agosto de 2007, Buenos Aires.

para los que la necesitaran, de historia o de política, y en todas las instancias se retransmitían los conocimientos. La organización se aplicaba a todas las actividades, lo que permitía definir de forma cuidadosa, planeada y rotativa quién limpiaba, quién cocinaba, quién conseguía medicamentos para las enfermas, etcétera. Estos lazos horizontales definían una de las dinámicas más importantes del penal que a la vez se superponía con las jerarquías políticas partidarias antes comentadas.

Estas prácticas modificaban permanentemente el espacio penitenciario, el cual estuvo trasvasado por infinidad de pequeñas demandas, contradicciones y transacciones cotidianas de las presas entre sí, de las organizaciones políticas y con los penitenciarios/as mismos/as. El espacio penitenciario no fue un simple telón de fondo donde las presas “actuaron”, sino que, por el contrario, fue el sitio donde las subjetividades, los planes, proyectos e intervenciones de ellas y sus grupos de pertenencia, desplegaron sus destrezas de supervivencia y las fueron moldeando y redefiniendo cuando pudieron a su favor.

La autonomía de las mujeres se manifestó también en la reapropiación de la clasificación penitenciaria operada a mediados del año 1977. El director del SPF, Jorge Dotti, extremó las malas condiciones de vida para las presas políticas y anunció el “Plan conducta y libertad”. Este consistía en que no se iba a permitir el ingreso al penal ni de diarios ni revistas, ni se iba a poder hacer gimnasia, ni se podían hacer dibujos, ni manualidades. Se retiraron las biomes, no se podían hacer préstamos entre presas, ni habría posibilidad de elegir con quién vivir. Además se restringían las horas de recreo y de visitas, no se podía reír ni cantar, y se redujo notablemente la posibilidad de comprar artículos en la proveeduría. Así fue como se promovió la división en tres grupos, según el grado de adaptabilidad a estas normas y de ruptura con el pasado militante.⁵⁷²

Las internas fueron observadas intensamente por celadores, capellanes, profesionales, y evaluadas por la correspondencia y los partes de sanción y luego de este proceso se las relocalizó en diversos pabellones. Los informes analizan las conductas de las presas, y luego fundamentan el rechazo o la aceptación de la solicitud de cambio de grupo. Un ejemplo resulta del siguiente informe:

⁵⁷² Beguán et al (2006:216).

“Su ingreso a esta unidad se ha caracterizado por una constante indisciplina e inadaptación a los reglamentos y normas que rigen la vida de la prisión. Conviven y comparten alojamiento con elementos de neta extracción subversiva, haciendo causa común en todo movimiento de fuerza o rebeldía que se implemente. Por lo expuesto y antecedentes obrantes, esta jefatura permite aseverar que no han surgido indicios que induzcan a sostener un determinado grado de recuperación en las usantes, considerándose en consecuencia inconveniente otorgar el beneficio solicitado”.⁵⁷³

Tras este diagnóstico se llegaba a la clasificación de las presas en Grupo 1 o G1, en tres de los cinco pisos más altos de la planta de celulares de Villa Devoto. Este régimen, que era el más estricto y se lo consideraba de máxima seguridad, era el que contaba no obstante, con más mujeres. Allí todo estaba prohibido, como recibir diarios, tener recreos al aire libre, realizar ejercicios físicos o trabajos manuales o utilizar el economato.⁵⁷⁴ En el grupo 2 o G2, los penitenciarios llevaban al núcleo de mujeres que ellos calificaban en observación. Se ubicaban en otro piso y se les permitían algunas veces por semana la entrada de diarios, hacer un poco de gimnasia y algunas horas de recreo. En la planta baja, la más accesible a los servicios del penal, se ubicaba a las mujeres del Grupo 3 o G3 que tenían, tal como el penal lo llamaba, un "régimen de beneficios". En este espacio se incluían visitas, mayor cantidad de horas de recreo, los diarios, la radio, las celdas abiertas, la posibilidad de hacer gimnasia y el trabajo manual en las celdas.

Mientras los penitenciarios evaluaban, las mujeres, como en una suerte de contrapoder, debatían la clasificación en las celdas y en los pabellones, con el objetivo de reducir los márgenes de intervención del poder penitenciario y militar en la subjetividad de las prisioneras. Tras discusiones pacíficas entre ellas, les dieron cohesión a los diversos grupos rechazando la política del penal que suponía hacerles creer que las libertades dependían de la colaboración, de la “buena conducta”, o de con quiénes nos agrupábamos. Explica Alicia que: “lo cierto es que las libertades tuvieron poca relación con esta clasificación y dependieron siempre de la situación política. En sus intentos de separarnos tuvieron muy, pero muy escaso éxito”.⁵⁷⁵

⁵⁷³ Informe enviado al juez federal del Juzgado N.º 3. Héctor Adamo en la ciudad de la Plata, 7 de junio de 1978, firmado por el Director General del Régimen Correccional. Citado en Beguán et al (2006:272).

⁵⁷⁴ Las presas llamaban "economato" a la socialización del dinero que enviaban los familiares y seres queridos y que era utilizado de modo comunitario para las necesidades de un determinado conjunto de presas por pabellón o celdas, dependiendo de la época.

⁵⁷⁵ Entrevista de la autora a Alicia, agosto de 2008, Buenos Aires.

El fomento de la individualización y atomización y la clasificación diferenciada según grados de peligrosidad entre las internas por parte de los penitenciarios generó un esfuerzo de las apresadas en favor de la resistencia mediante, la a veces casi inaprehensible construcción de redes horizontales cohesivas y solidarias. Este aspecto liminal de resistencia, a nuestro parecer, funcionó más eficazmente que la clasificación penitenciaria misma. En efecto, en términos generales, las mujeres en Villa Devoto fueron menos rigurosas al valorar lo que consideraban una defección política. Si bien existía la figura del “juicio revolucionario” para dar respuesta, por ejemplo, a la “traición” o “delación” de alguna compañera, esta forma constrictiva de contención política se utilizó muy escasamente en el penal.⁵⁷⁶

Todo acto penitenciario fue entonces reinterpretado. Por ejemplo, los traslados entre pabellones o celdas que eran utilizados por el poder como un modo de desmembrar toda ligadura social fue utilizado como un hecho ventajoso “de hacer circular información al interior de los penales y en el caso de los varones, entre penales, desarrollando nuevos vínculos solidarios con otros presos”.⁵⁷⁷ A esto se le sumó la posibilidad de conocer y trazar de modo temprano un mapa del funcionamiento de la actividad represiva del Estado en Devoto y en otros sitios. La fajina rotativa también terminó siendo un acto de servicio con otras compañeras y que operó a la vez como un modo de apropiarse del lugar.

Si bien los actos de resistencia en el interior del penal pueden ser interpretados como de supervivencia, sin embargo, los actos desarrollados hacia afuera del penal, expresan una agencia mucho más política que ya no involucra solamente a las mujeres presas, sino que se formulan en la articulación de una red de alianzas más amplia con familiares, funcionarios/as internacionales, abogados/as, exiliados/as, entre otros. En este sentido, cualquier visita externa fue aprovechada al máximo para realizar denuncias,

⁵⁷⁶ Entre nuestras entrevistadas ninguna recuerda el “juicio político” en la cárcel, como algo especialmente utilizado para disciplinar a las presas “discolas”. Si se acuerdan, sin embargo, de desaires y ciertas prácticas de aislamiento a las mujeres calificadas con una moral política dudosa por haber aportado a los carceleros, por ejemplo, datos sobre el funcionamiento interno de tal organización en el presidio. Ana Guglielmucci, no obstante, afirma que “la conducción de Montoneros, por ejemplo, llegó a realizar juicios revolucionarios dentro de la cárcel por medio de los cuales se des promovía a la compañera de su nivel de jerarquía y se prohibía al resto del grupo el trato con ella” (Guglielmucci, 2006:50).

⁵⁷⁷ Entrevista de la autora a Alicia, abril de 2006, Buenos Aires.

por ejemplo. Este fue el caso en noviembre de 1976 del ingreso a la cárcel de Devoto de *Amnesty International*.

Las mujeres discutieron también con sus familias las consecuencias del Mundial de Fútbol en ciernes. Solapadamente, en algunas cartas se les insistía a los familiares que el evento no les hiciera olvidar la existencia de los/as desaparecidos/as, un signifiante que para ese momento contaba ya con cierta relevancia, por lo menos entre los afectados de manera directa por la represión. Algunas, en concordancia con la prédica que los exiliados tenían sobre el Mundial de fútbol, señalaron que era necesario utilizar el evento como una instancia para contar lo que estaba sucediendo en el país. Si sectores de la prensa extranjera les daban espacios a las Madres de Plaza de Mayo y los periódicos publicaban listas de detenidos, las presas les pedirían a los familiares que se contactasen a los periodistas para denunciar la anómala situación carcelaria. No obstante, nada de esto impedía que si Videla o algún jefe militar viajaba, se tomara a un grupo de mujeres como rehenes ni tampoco que desaparecieran a presas que eran liberadas por la justicia o por el levantamiento de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

7.1 La escritura como resistencia y resubjetivación

Finalmente, creemos que un último espacio donde se articuló una indoblegable y encubierta resistencia fue en las cartas que las presas escribieron desde el encierro a sus familiares. Estas resultan una práctica discursiva específica para visibilizar cómo por años fraguaron la simulación, diciendo sólo aquello que estaba permitido y expresando lo prohibido en forma de claves, guiños y marcas de orden íntimo. Estos escritos muestran la negociación de sentidos que cada una de ellas debió descubrir entre las palabras y los silencios y donde se cristalizó “el saber de la prisión y la posibilidad de dar movimiento a la quietud del tiempo”.⁵⁷⁸

Entre el deseo y las transacciones con lo posible, censura mediante, prorrumpen la escritura femenina, un modo de eludir el aislamiento y el control institucional. En el libro *Nosotras presas políticas* se dice que una carta para una presa política lo era todo, era la vida misma, la conexión con el afuera. Una suerte de puente semántico entre el

⁵⁷⁸ Ini (2000:183).

mundo exterior y el mundo íntimo. Las presas se comunicaban con los familiares con claves previamente trazadas y socializadas. Así vemos cómo una de las mujeres presas se las arregló para hablar de la muerte de Mario Santucho y de Benito Urteaga, dirigentes del PRT-ERP, mezclando en el lenguaje lo personal y lo político de manera deliberada: “Madre querida este año maldito que terminó nos llenó de dolor, fue tremendo, al viejo y a mí nos golpeó con rudeza un accidente en julio que murieron 2 amigos que vivían con nosotros y fueron nuestros hijos”.⁵⁷⁹ Muchas cartas utilizan ciertos códigos para desarrollar un modo de comunicación encubierto. Silvia escribe: “El tío Juan no ha movido un dedo por mí (...) nunca le ha interesado darme una ayuda, vos me decís que ahora él anda mejor, yo no lo creo, si algo se consigue de él, es porque toda la familia está dispuesta a cantarle las cuarenta...”⁵⁸⁰ El “tío Juan”, en el lenguaje cifrado que Silvia ha establecido con sus familiares remite al gobierno militar.

Las cartas nos revelan la precariedad material que rodea a las mujeres cotidianamente ya que numerosos escritos resultan interminables pedidos de cosas nimias: el arreglo de un cierre de pantalón, el envío de estampillas, papeles para escribir, jabón para bañarse o fotos para alegrar la celda son algunas de las demandas. No obstante, los pedidos materiales se mezclan con infinidad de pedidos de afecto. De este modo, la enunciación de una demanda expresa algo que va más allá del simple pedido formal de alguna cosa faltante en el pabellón o en la celda. No son meros vehículos de peticiones de efímeras demandas materiales. Las cartas se constituyen como espacios de comunicación a la vez que como espacios de articulación de demandas incluso políticas, en las que las familias participan, aunque esto no sea para algunos especialmente grato.

Las cartas exhiben, en oportunidades, decepciones, cansancio, falta de compromiso familiar, insatisfacción de la súplica del/la que está encerrado/a y muchas veces incompreensión. Silvia le escribe a la hermana y le demanda noticias producto de su aislamiento, pero también le exige presencia:

“con dos o tres noticias que me mandes, más las dos o tres de otras chicas, nos podemos más o menos dar una idea de lo que pasa en el mundo... basta con que una parte de la carta me comentes o transcribas algo del diario... hace bastante que no

⁵⁷⁹ Recordamos que el 19 de julio de 1976 fueron sorprendidos por las fuerzas de seguridad en un departamento de la zona de Villa Martelli, Mario Roberto Santucho y Benito Urteaga, y tras un breve tiroteo fueron asesinados. Ver la carta en Beguán et al (2008:233).

⁵⁸⁰ Carta de Silvia a sus familiares, Villa Devoto, 1978. Ver el CD ROM editado en Beguán et al. (2006).

recibo carta tuya, ¿por qué es?... No puede ser que teniendo a mis parientes que me pueden escribir no lo hacen. Si vos supieras el valor que tiene aquí una carta. Esa necesidad te la tengo que hacer comprender yo, así que disculpá si te lo repito tantas y tantas veces".⁵⁸¹

El modo de Silvia de luchar contra la desubjetivación es religarse a sus familiares, tomar contacto con lo conocido, con lo íntimo. Numerosas cartas, sobre todo, durante los primeros años revelan la necesidad de recomponer los vínculos rotos con las familias o con algún integrante de ella. En oportunidades se replantean intensamente la necesidad de un rencuentro y de conocerse mejor. Escribe Alicia a sus padres:

"Un día cualquiera hablaremos mucho, y sabrán tantas cosas sucedidas en estos años para mí tan vivos y para ustedes tan confusos... en ambas hay impotencia, dolor, ausencias, presencias extrañas, tinieblas, decaimientos y algunos resplandores. Ergo, estamos cansados".⁵⁸²

Relaciones previamente quebradas se resignifican y se relanzan en la etapa de encierro. Incluso el rol de las madres pasa a ser fundamental en estas cartas ya que se constituyen en escuchas privilegiadas.⁵⁸³ Este aspecto refleja un modo de concebir el encierro como un espacio que habilita a discutir ciertas cosas que tal vez de otro modo no hubiera sido posible nunca, de ser conversado. Ana le dice a sus padres, por ejemplo: "Estuve pensando mucho en ustedes y en mí, y en cómo después de toda una vida juntos, recién hace pocos años comenzamos a conocernos".⁵⁸⁴ También Mariana le habla a su padre con mucho amor y una profunda nostalgia:

"porque mi papá, bueno es mi papá porque (...) y cuántas cosas puedo decir de él y cuántas cosas aprendí y (...) mi papá es un hombre sensible y fuerte. Y esas son dos cualidades esenciales porque van unidas a muchas más (...) no es teoría ni lindas palabras, sino que es la realidad dura de un país, de un mundo que busca sin tregua una paz, que será el fruto seguro de una lucha que aun con muchas lágrimas triunfará porque el amor determina la victoria".⁵⁸⁵

⁵⁸¹ Carta de Silvia escrita en marzo de 1978 y dirigida a un familiar desde la cárcel de Devoto. Ver el CD ROM editado en Begúan et al (2006).

⁵⁸² Carta de Alicia escrita en febrero de 1978 y dirigida a sus padres desde la cárcel de Devoto. Ver el CD ROM editado en Begúan et al (2006).

⁵⁸³ Es importante señalar que muchas familias no sabían a ciencia cierta el grado de compromiso de sus hijos e hijas con la militancia, algo que a medida que pasaban los años, entre 1972 y 1976, era aún más acentuado. Este es el caso de Alicia Sanguinetti, quien estuvo presa en el penal de Rawson durante la dictadura de Lanusse. En su testimonio ofrecido a *Memoria Abierta*, Alicia señaló: "Mi familia se entera de la magnitud de la militancia, el día que yo caí presa". Entrevista a Alicia Sanguinetti, Buenos Aires, septiembre de 2002, Archivo Oral de Memoria Abierta.

⁵⁸⁴ Carta de Ana escrita en julio de 1978 y dirigida a sus padres desde la cárcel de Devoto. Ver el CD ROM editado en Begúan et al (2006).

⁵⁸⁵ Carta de Mariana escrita en 1976 y dirigida a su papá desde la cárcel de Devoto. Ver el CD ROM editado en Begúan et al (2006).

En oportunidades, en una actitud de no bajar los brazos, les exigen que no se resignen. Nora, por ejemplo, insiste con la idea de que “no aflojen”, que “no se sientan abatidos”. Incluso les reprocha la debilidad política y la incapacidad de ver el problema de los presos políticos más allá del drama estrictamente personal. Les escribe:

“No estoy amargada, entonces, vos tampoco te pongas mal. Con llorar y llorar a los compañeros, no se hace nada. Entonces ARRIBA (..) Nuestras actitudes tienen que servir de ejemplo. Por la carta que mamá me escribe, noto que el ánimo está por el suelo y eso me preocupa (...). También traté de ver tu comportamiento en el colegio, no hagas cosas sin sentido, de puro rebeldes, porque ¿sabés? Siempre tenemos que demostrar y ser los mejores en todo. No podemos ser subjetivos, si no vemos solo una parte y no la totalidad”.⁵⁸⁶

En este sentido, es muy provocativo el rol que cumplen algunas mujeres, administrando a distancia el ámbito doméstico y las tensiones que esa crianza compartida, provoca. Una madre presa le indica a su hija adolescente cómo debe cuidar a su hermano de un año y cinco meses que acaba de salir del presidio:

“Le gusta dormir boca abajo para que le golpeen la espalda o la cola, pero igual se duerme jugando solo si lo dejás. Le gusta mucho leer revistas y escribirte a vos (...) el tiene una nana (ya que se quemó con agua hirviendo en la cárcel).”⁵⁸⁷

También Ema le plantea a su hermana cómo “debe” cuidar a sus hijos. Su hermana es experta ya que tiene tres niños propios. Si bien Ema parece confiar en ella, no obstante le reclama, porque teme que sus niños la olviden.⁵⁸⁸

Contra lo que se las acusaba desde el poder de sus carencias afectivas hacia sus familias, las cartas exhiben la necesidad profunda que la mayoría de las presas tienen de intervenir en sus hogares y de seguir paso a paso las vicisitudes de la vida de sus seres queridos en el exterior. En las cartas, las presas hablan de los casamientos, los viajes, el crecimiento de los niños y las niñas, las fiestas de fin de año, los cumpleaños, los conflictos familiares, las graduaciones, etc. No siempre, sin embargo, son espectadoras. Graciela, por ejemplo, le cuenta a la sobrina que se ha enamorado de un hombre que no es un hombre bello por fuera “sino hermoso por dentro”. Que ella ha “caído” presa por

⁵⁸⁶ Carta de Nora escrita en mayo de 1975 y dirigida a su hermana desde la cárcel de Olmos. Ver el CD ROM editado en Begúan et al (2006).

⁵⁸⁷ Carta de Ema escrita en el año 1977 y dirigida a su hermana desde la cárcel de Devoto. Ver el CD ROM editado en Begúan et al (2006).

⁵⁸⁸ Ídem.

él y que no está triste: “Tristeza no porque soy feliz de ser la compañera de este hombre (...) vergüenza tampoco porque no he hecho nada reprochable. Simplemente estuve al lado de un hombre que quiere la justicia”.⁵⁸⁹ En este sentido Graciela es protagonista de un acto tan vital como estar enamorada de un hombre al cual admira.

En ocasiones, las cartas que iniciaban como un acto privado de escritura y de comunicación entre una presa y un familiar, compañero o pareja, se terminaban convirtiendo en un acto comunicativo comunitario. Las presas compartían las noticias con las compañeras que no recibían correspondencia con ánimo de reinserción o de recuperación de la subjetividad. De este modo, se socializaban las pocas noticias que venían del exterior, operando la correspondencia como un modo de difusión ideológica.⁵⁹⁰ Las cartas llegaban a la cárcel, entonces, a propagar noticias como antaño sucedía con aquellas epístolas que arribaban a lugares lejanos y operaban como medio de transmisión de noticias. Las cartas fueron, por periodos, sobre todo cuando estaban restringidas las visitas y la censura estuvo en su cenit, el “único medio de información”. Las noticias que ellas portaban eran leídas en voz alta, “haciendo del acto privado un acto comunitario, que permite la transmisión de la información a un público más amplio”.⁵⁹¹

Estos escritos enlazaron, por tanto, a través de la lectura colectiva cientos de historias individuales y la escritura íntima estimuló la sociabilidad con otras mujeres.⁵⁹²

⁵⁸⁹ Carta de Graciela escrita en el año 1975 y dirigida a su sobrina desde la cárcel de Olmos. Ver el CD ROM editado en Begúan et al (2006).

⁵⁹⁰ Esto sucedía, en buena medida, porque muchos familiares eran oriundos del interior del país y eran trabajadores/as que no tuvieron la posibilidad de alfabetizarse resultándoles gravosa la comunicación epistolar. En ocasiones, la falta de correo se debía también a una distancia en los lazos afectivos, los cuales se habrían deteriorado por las decisiones políticas tomadas por las propias militantes. Esto podía ser tanto como una represalia por haber elegido una vida política, cuanto por haber desarrollado una vida clandestina con identidad falsa, por lo que las familias no tuvieron información ni siquiera cuando estas mujeres cayeron presas. Este es el caso de Berta a quien hemos entrevistado. Otras familias también estuvieron temerosas de las consecuencias políticas y por momentos se alejaron de sus seres queridos encarcelados.

⁵⁹¹ Castillo trata el tema del estatuto epistemológico de las epístolas (2002:36).

⁵⁹² No contamos con investigaciones que comparen la experiencia de la escritura entre presas políticas y las comunes durante los años setenta. Pero sin embargo sí conocemos la utilidad de la escritura para la resubjetivación a través de la experiencia del Proyecto “Yo no fui”. Este es un grupo de reciente formación, que le propone a las mujeres en situación de encierro y a aquellas que salen en libertad de la cárcel de Ezeiza, reconstituir su subjetividad a partir de ligarse con otras mujeres en el ejercicio de escritura. Tal como declara “Yo no fui”, el objetivo es acompañar un proceso de recuperación de la libertad brindando un marco de contención emocional y promoviendo una comunicación libre de discriminación y segregación. Consultar en <http://proyectoyonofui.blogspot.com>

8. El lento decrecimiento de la tendencia represiva

Alrededor de 1.000 mujeres permanecían todavía detenidas en septiembre de 1979 en Villa Devoto. Sin embargo, la aparición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA y de los miembros de la Cruz Roja Internacional les permitió ser reconocidas y percibidas públicamente como mujeres apresadas por razones políticas.⁵⁹³ El régimen penitenciario debió flexibilizar algunos aspectos de la vida cotidiana en el penal. Uno de ellos fue que, por primera vez en años, las mujeres comenzaron a bañarse con agua caliente. También ciertos alimentos que hasta allí habían sido un verdadero lujo, se ampliaron en la proveeduría del penal. Así pudieron empezar a comprar, productos tales como mayonesa, harina, tortas y flanes.

Mientras esto se producía, no obstante, se les siguió negando que recibieran noticias de carácter político. Lo que no impidió que estas mujeres siguieran con avidez la poca información a la que accedían. Muy por el contrario, las noticias sociales eran leídas con la lente de la política. Las cartas de esta etapa a los familiares están plagadas de preguntas políticas del contexto internacional, que a la vez dan cuenta de ciertos elementos de liberalización internos.⁵⁹⁴ Dicho de otra forma, mientras se flexibilizan ciertas condiciones, se endurecían otras. Este es el caso de la aparición del reglamento N.º 780 que asomó en los periódicos antes de que se le diera a conocer a las presas y los presos políticos formalmente en el penal. En él se detalla la clasificación de Delincuente Terrorista Detenido (DTD).⁵⁹⁵

⁵⁹³ En agosto, las presas reciben en la cárcel una información del Ministerio del Interior en la que se explicaba que Alemania ofrecía hasta 144 visas y que se podía aplicar a ese beneficio tras la solicitud y autorización del derecho de opción. Esta información era común que además apareciera en los diarios de la época, por lo que los familiares tenían también acceso más o menos rápido. Allí se publicaban las libertades que promovía el PEN o las libertades vigiladas.

⁵⁹⁴ Carta de Beatriz escrita en enero de 1979 y dirigida a sus familiares desde la cárcel de Devoto. Ver el CD ROM editado en Begúan et al. (2006).

⁵⁹⁵ El nuevo tratamiento dado al/la DT significaba, desde el punto de vista administrativo, que se les tomara fichas dactiloscópicas y fotográficas, revisión médica, entrega de un uniforme reglamentario y equipo, quedando las ropas y objetos personales confiscados. Se procedería con las medidas de higiene, entregando una cartilla con deberes y normas. La incomunicación sería determinada de ahora en adelante por un juez competente, los traslados firmados también por jueces. Los internos y las internas debían abstenerse de cantar, silbar, gritar, someterse a requisas. Debían formular sus peticiones solo de forma individual. Un equipo interdisciplinario deberá realizar el estudio, calificar y producir evaluación para definir salida del país, la libertad vigilada, condicional, los indultos y toda conmutación de pena. Además, este equipo debería clasificar a su población en adaptables, posiblemente adaptables, difícilmente adaptables (Véase el reglamento en Decreto N.º 780/79, B. O., 9 de abril de 1979).

Las presas debieron encontrar un equilibrio para articular sus denuncias ya que intuían que cuando se retirasen los veedores internacionales reaparecería la mala alimentación, las requisas y los castigos, incluso con más crudeza.⁵⁹⁶ Por tanto, se mantuvieron expectantes. Muchas de ellas recomendaron a sus familiares no confiar en las promesas del gobierno y seguir luchando por la obtención del derecho de opción. Susana les escribe lo siguiente: “No se den manija con las libertades de fin de año, aquí somos cerca de 800 mujeres y los milagros nunca me persiguieron. En lugar de soñar te pido que aceleres los trámites con Canadá e Italia”.⁵⁹⁷

Con todo, las visitas y denuncias internacionales produjeron la restitución efectiva de un espacio relativo de negociaciones con el poder penitenciario militar. En 1980, la situación seguía siendo muy ambigua en términos de tratamiento, pero de a poco iba cediendo la lógica disciplinaria de años anteriores. Siguió habiendo un flujo muy lento de mujeres que salían en libertad. En julio hubo 39 libertades nuevas, entre vigiladas y libertades plenas. Se reinstalaron las manualidades y se comenzó a autorizar la realización de ejercicios solo una hora al día. Pequeñas desidias burocráticas o simplemente maltratos conscientes, llevaron a que una mujer no se le entregue por días el telegrama de aviso de la muerte de un familiar querido.⁵⁹⁸

Para 1981 ya son dos las presas por celda y la alimentación del penal ha incorporado, después de cinco años, pollo, carne y frutas. También por medio del decreto N.º 3.215 se autorizó el desarrollo de correspondencia entre las presas y sus abogados/as, aunque con previa censura de los carceleros/as. Esta cuestión es muy importante ya que como ha relatado Haydée:

⁵⁹⁶ En una carta, Silvia les cuenta a sus familiares que las mujeres profesionales les proporcionan a los organismos como la CIDH o la Cruz Roja, datos sobre cantidad de presos y presas detenidos por decreto PEN o Consejos de Guerra, así como les manifiestan y justifican que el metraje cúbico de las celdas para cuatro personas no garantiza el oxígeno suficiente o que los tubos fluorescentes dañan la vista (1978). Ver el CD ROM editado en Begúan et al. (2006).

⁵⁹⁷ Carta de Susana a sus padres escrita el 18 de noviembre de 1978, desde la cárcel de Devoto. Para esa época, distintos rumores circulaban en el penal, tales como que el ministro del Interior sostuvo que a fin de año solo quedarán unos 2.000 presos/as políticos/as. Ver el CD ROM editado en Begúan et al. (2006)

⁵⁹⁸ Carta de Nené escrita en julio de 1980 y dirigida a sus familiares. Ver el CD ROM editado en Begúan et al. (2006).

“Desde que me detuvieron, fui objeto de desprecio de los abogados oficiales y estamos hablando desde finales de 1975. Para entonces ¿cuántos abogados habían sido muertos en Buenos Aires y Córdoba? Luego, nuestra situación fue indefendible. Por lo tanto, recurrimos a nuestra capacidad de defendernos. Realizábamos hábeas corpus que ningún juez se atrevía siquiera a contestar. Jueces que en su mayoría se negaron, siquiera, la posibilidad de contestar una duda”⁵⁹⁹.

A partir de ese momento, entonces, las visitas de los abogados defensores comenzaron a proliferar, las sanciones disminuyeron y se reinstalaron las visitas de contacto con los hijos e hijas.⁶⁰⁰

La guerra de Malvinas contribuyó a que la cárcel siguiera su curso de liberalización que venía desarrollando hasta allí aunque no sin tropiezos.⁶⁰¹ Las presas políticas no quedaron fuera del debate que la guerra promovió, ya que se involucraron con las posiciones que defendieron los miembros de sus organizaciones de origen en el exilio.⁶⁰² Después de la guerra, junio de 1982, las libertades se aceleraron. Y el clima penitenciario comenzó a estar cruzado por el importante intercambio con los abogados defensores respecto de las futuras libertades. Representantes como Alicia Olivera, Luis Zamora y Marcelo Parrilli, nucleados fundamentalmente en el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), emprendieron una frenética actividad jurídica para que sus defendidos/as pudieran salir de la cárcel o en su defecto del país.

A fines de 1982, el trato con las celadoras mejoraba día a día y el régimen de vida interno en la cárcel se distendía con puertas de celdas abiertas, lectura de diarios y

⁵⁹⁹ Comunicación personal de la autora con Haydée, intercambio por vía electrónica, julio de 2008.

⁶⁰⁰ Algunos de los abogados fueron: Delia Rodríguez, Alberto Díaz Araya, Enrique Broquen, Beinusz Smukler, Marcelo Parrilli, Luis Zamora, Edwin Tissenbaum, Augusto Mac Donnell, Alicia Oliveira, Emilio Mignone, Luis Molina, y otros/as.

⁶⁰¹ Hacia 1982 como un intento de re legítimar su poder, los militares argentinos indujeron a una guerra de más de 40 días de combate con Gran Bretaña por la posesión de las Islas Malvinas. La contienda, a pesar de estar dirigida por un gobierno que ya había perdido el consenso inicial que lo había empoderado, activó en la mayoría de la población una fuerte exaltación nacionalista. El entusiasmo por la recuperación de las islas se expresó en un fogoneo militarista en los periódicos y en una cadena de solidaridad exhibida en los medios de comunicación. La campaña se desarrolló en los colegios primarios y secundarios, donde se le proponía a los alumnos que acerquen prendas de abrigo y a las niñas que las tejan. Las clases altas donaron sus joyas para que estas pudieran convertirse en dinero. El resto de la comunidad envió viveres y otros elementos de supervivencia.

⁶⁰² Mirta, por ejemplo, sostuvo que ante esta emergencia nacional, las presas debían ofrecerles a las autoridades del penal su sangre para los posibles caídos en combate. También confeccionar “manualidades, que sean para lo que fuere necesario, así como ofrecer los saberes de cada una de nuestras profesiones, ya que cada una de las reparticiones oficiales donde haya hospitales, acá, por ejemplo, va a haber espacio y disponibilidad para atender heridos”, en Carta de Mirta escrita en abril de 1982 a sus familiares desde la cárcel de Villa Devoto.

televisión. Las mujeres se reunían y discutían abiertamente de política tanto en el recreo, en las celdas o en el pabellón. En efecto, el “júbilo democrático” penetró también en las cárceles.

A un mes de las históricas elecciones del año 1983, donde Raúl Alfonsín ganara con más del 50% de los votos, todavía quedaban 16 presas políticas. En la primavera de 1986 salió la última: Lili Nava de Cuesta.



Foto N° 7. Blanca Betcher detenida desde noviembre de 1975, se abraza con sus seres queridos en la sede de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones políticas luego de salir de la cárcel, 1983. (Foto cortesía, ARGRA, Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina).

9. Conclusiones

En este capítulo intentamos demostrar que “el tratamiento” ensayado para las mujeres presas políticas por parte del poder penitenciario y militar durante el periodo de la última dictadura militar, no tuvo como eje la resocialización de género sino un especial trato que incluyó la desmaternalización, la desfeminización y la feminización patológica. Se

les dijo permanentemente a estas mujeres que no podían ser madres y se desplegaron diversas técnicas para imposibilitar el vínculo con sus hijos e hijas. Se les remarcó toda tendencia a la culpabilidad por haber abandonado los roles de género previsibles en tanto madres, hijas, esposas o hermanas. Se las acusó de locas y de prostitutas para desprestigiar y despolitizar sus planteos. Parte de ese proceso de desubjetivación se transitó con la intervención de carceleras que exhibían significantes masculinos para endurecer sus figuras y desde allí desplegar una relación de dominación con las presas.

En conjunto, y con un fuerte énfasis cuando todas las acciones de las presas eran objeto de escrutinio y los dispositivos represivos tenían una certera unidad en torno al control de la lucha “subversiva”, el discurso oficial de las elites penitenciarias y militares encontraba en las pautas de género una forma corrosiva de dominación.

Las técnicas de atomización y de vigilancia experimentadas en la división por grupos y las notas de arrepentimiento “político”, hipotéticamente les permitiría a las mujeres la posibilidad de contar con visitas más extensas de sus hijos e hijas o con la recepción de cartas o dibujos no censurados. Pero en la práctica, los actos de obediencia no les garantizaron a las mujeres lo prometido, sobre todo porque las libertades se conseguían más por la lucha externa y por los cambios en la coyuntura política que por las condiciones de “arrepentimiento”. Algo que, por otro lado, contribuyó a que las mujeres no cedieran a las intenciones del poder.

En este marco, las presas forjaron una vida social y política autónoma. La *performance* reiterada y abierta de resistencia frente al poder, se sostuvo fuertemente en la condición de visibilidad de la cárcel de Villa Devoto. Una ventaja de género que las mujeres supieron utilizar ciertamente a su favor. Otras resistencias fueron más solapadas y se dimensionaron según los momentos internos de cada pabellón y variaron con la coyuntura política externa. Carentes de opciones revolucionarias realistas las presas lucharon con la idea de politizar todo reclamo. Desde allí se intentó hacer cumplir el “reglamento” para no someterse a las arbitrariedades penitenciarias, discutir insistentemente con los carceleros y carceleras para erosionar su actitud de victoria,

hasta darles herramientas políticas a los familiares o confeccionar complejos escritos judiciales en su propia defensa.

El alto nivel de politización en los vínculos desarrollados por las mujeres permitió mantener fuertes lazos solidarios y minimizar cualquier forma de humillación. Coincidimos con Guglielmucci cuando señala que: “Las distintas prácticas recreadas por las prisioneras políticas generaron ámbitos de integración que tendieron a neutralizar los dispositivos de segregación del penal”.⁶⁰³ Desde nuestro punto de vista, estas prácticas horizontales se convirtieron en dominantes a la hora de morigerar las diferencias políticas y los roces de la convivencia que efectivamente se expresaron a diario. Esa etapa solidaria se prolongó a su manera, en la socialización posterior que las mujeres ensayaron luego de que fueran liberadas.

⁶⁰³ Guglielmucci (2006:49).

Capítulo 4

De la alienación y desvirilización a la emergencia de nuevos cuadros políticos. La cárcel de Rawson

“La cárcel crea una extraña fraternidad, capacita teóricamente a través del contacto con compañeros que poseen ideas claras, provoca deseos de desafío y convierte al tipo en un ser que está las 24 horas del día pensando políticamente y actuando en función de sus ideales”.

*(Carta de John W. Cooke a Juan Domingo Perón)*⁶⁰⁴

En este capítulo nos proponemos analizar el encierro de los presos políticos varones en el penal de Rawson durante la década del setenta. Desde principios del siglo XX, las formas dominantes de rehabilitación tuvieron como norte la resocialización de los presos varones por medio del trabajo manual organizado en talleres dentro del presidio. Esta modalidad se desarrolló en paralelo al plan de domesticidad prescrito por las monjas para el sexo femenino y en el marco del ejercicio de un modelo de renovación penitenciaria.

Con la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional durante la última dictadura militar, cuando de presos políticos se tratase,⁶⁰⁵ se produjo una ruptura con la rehabilitación hasta allí ensayada. A partir de la hegemonización militar de las penitenciarias, en la que estas se transformaron en frentes de combate contra la “subversión”, el tratamiento se articuló en torno a una estrategia de destrucción física, política y moral.

⁶⁰⁴ Citado en Duhalde (2007).

⁶⁰⁵ En este capítulo, la utilización de sustantivos y adjetivos masculinos no remiten a un funcionamiento de lo lingüístico como un universal masculino sino explícitamente a la experiencia de varones presos y no meramente individuos desgenerizados. Es necesario enfatizar este aspecto porque pareciera ser que los varones son nombrados a través de una identidad de género universal sin marcas particulares, cumpliendo un rol dominante, semejante al que tienen las personas blancas en términos raciales o las personas heterosexuales en términos sexuales. En este texto, los varones no son la opción por *default*, sino que, por el contrario, creemos que en nuestro análisis ganan en singularización. Aclaremos este aspecto porque el plural masculino en el idioma español nos remite a un modo significante universal perdiendo su connotación de género. Si utilizásemos el plural femenino, sin embargo se haría evidente, porque este es visualizado como una parte y no como el todo.

Rawson se desarrolló como una prisión singular dentro de la red de penales donde fueron alojados los presos políticos. En principio su ubicación en la lejana provincia de Chubut, le dio un claro contraste con la experiencia de las mujeres en la metropolitana cárcel de Villa Devoto. En la prisión patagónica se aplicó una tecnología de disciplinamiento sostenida en una variedad de tormentos, manifiestamente anticonstitucionales y colindantes en muchos aspectos con la experiencia de los centros clandestinos de detención (CCD). A pesar de esta particularidad, sin embargo, no es posible equiparar la experiencia de este penal inmediatamente con los CCD, puesto que con todas las limitaciones existió un resquicio de legalidad que en los centros clandestinos no se ha podido constatar. Rawson se constituyó de este modo, a medio camino entre una cárcel visible y un centro clandestino de detención oculto, fundamentalmente en tanto espacio que permaneció en los bordes de prácticas institucionales entre lo legal y lo ilegal.⁶⁰⁶

Pensamos que la tecnología que los militares y penitenciarios utilizaron en este penal para disciplinar a los presos políticos varones tuvo como eje producir un proceso de desubjetivación. Esta destrucción de la subjetividad se manifestó enlazada con un ataque al cuerpo físico y a la masculinidad de los varones presos. Si bien el objetivo explícito del régimen militar fue ocasionar la destrucción ideológica y política de los presos, la desubjetivación se consumó en términos de una lógica de género desmasculinizadora.

Naturalmente la estrategia de desubjetivación política no se aplicó sobre seres inermes, por lo que el capítulo se cierra con un análisis de los efectos y resultados de esta estrategia. Adelantamos que el disciplinamiento que “debieron cumplir” con escaso margen de negociación, no les impidió a los presos políticos, la formulación de patrones de resistencia. Los presos recurrieron escasamente a las destrezas individuales para ganarse el beneplácito de los carceleros de turno. En contraste, se reafirmaron en sus convicciones, y también en su sexualidad, construyendo una soterrada contracultura carcelaria. La resiliencia o capacidad de recuperarse frente a la crisis de sentido que pudo

⁶⁰⁶ Otro espacio de encierro que estuvo al borde de convertirse en un CCD fue la cárcel provincial de la ciudad de Córdoba en la zona meridional del país. En esta unidad tan solo entre los meses de marzo a octubre de 1976 fueron fusilados 29 presos políticos de modo extrajudicial. Otros internos enfrentaban brutales palizas, padecían hambre y eran trasladados para ser torturados en centros clandestinos de detención aledaños como por ejemplo, el de *La Perla*. Ver para este tema: “Arroyo Rubén s/ Presentación en autos Pérez Esquivel Adolfo y Martínez María Elba s/Presentación” (Expte. 10361), Juzgado Federal n.º 3, en folleto *La verdad histórica, Familiares de presos políticos*, Córdoba, 2006.

haber provocado una situación límite como el encierro, les permitió proyectarse, recuperando las ventajas latentes de cada uno, rearticulando de manera sistemática una estrategia de grupo. De este modo el penal de Rawson que fue concebido como una cárcel de máxima seguridad con un dispositivo fuertemente restrictivo y represivo, paradójicamente, funcionó como un espacio de distribución de bienes culturales y como una escuela de formación de cuadros políticos.

Nuestra interpretación del penal de Rawson a escala reducida se enmarca en una escala de análisis ampliada siempre presente a través de decretos, normativas y estrategias producidas por el Poder Ejecutivo, como las que hemos venido señalando. Consideramos que si por un lado, la experiencia de Rawson no puede ser comprendida sin el marco de un análisis general, a la vez, examinar el peculiar desarrollo de la represión en el interior de este penal nos permite redimensionar la represión a escala nacional.

Por último, una aclaración necesaria. La incorporación de la perspectiva de género al análisis de este capítulo, nos permitió identificar en los distintos relatos, en los testimonios, y en las declaraciones ante la justicia, una variedad de temas y problemas que se inscriben de modo muy fuerte en la subjetividad y en el orden íntimo de las personas que se vieron obligadas a pasar por la experiencia de la cárcel dictatorial. Presentar estos relatos no tiene para nosotros como fin exhibir ningún tipo de morbosidad. Por el contrario, deseamos iluminar temas hasta aquí inexplorados que pueden contribuir a la comprensión de esta experiencia tras una nueva densidad histórica.

1. Rawson: del confinamiento de reincidentes a la reclusión de peligrosos “subversivos”

Para comprender las dimensiones de la prisión política masculina en los años de la última dictadura, foco de nuestro análisis, debemos aludir a algunos elementos de la historia previa del penal y a las formas históricas que este asumió en su relación con los cambios que se sucedían en el contexto político y social.

El penal de Rawson comenzó a edificarse en el año 1935 con la finalidad de reemplazar la antigua prisión zonal que presentaba una serie de inadecuaciones, resultaba ya vetusta y estaba ubicada en pleno centro de la ciudad. El penal se construyó con la

mano de obra de los propios reclusos en una zona con poca densidad poblacional al norte de Rawson. Fue concebido, originalmente, como un presidio de confinamiento para delincuentes comunes inculcados a largas condenas o con perfiles extremadamente peligrosos. La edificación respondía a un tipo de patrón arquitectónico con pabellones paralelos y celdas individuales, conocidos como pabellones celulares. Lo que en principio permitió mantener a los presos apartados unos de otros, en la época de la última dictadura militar, se convirtió en un espacio de encierro de 23 horas al día. Otras dependencias del edificio, como el cuerpo administrativo, la enfermería, la escuela, la biblioteca y los talleres, delineaban un penal moderno que colocaba el acento en la posibilidad de resocialización del preso. En otras palabras, siguiendo los lineamientos de Lila Caimari, el proyecto de un penal al sur, aunque no tan al sur como la cárcel de Ushuaia, tenía por fin “castigar civilizadamente”.⁶⁰⁷ En este sentido, la construcción del penal de Rawson fue parte de la apuesta de integrar a los presos a la sociedad futura por medio del aprendizaje de diversos oficios.

Posteriormente, sin embargo, ya en los años setenta, los mismos talleres permanecerían vacíos, pues en el marco de los planes de desobjetivación de los presos políticos, no se permitió la realización de ninguna actividad manual.⁶⁰⁸ En el penal, durante este período, existió un puñado de presos comunes que estaban alojados en dos pabellones externos al conjunto de edificios de la Unidad. El tratamiento penitenciario imperante sobre estos últimos fue muy diferente del que se aplicó a los presos políticos. Los presos comunes permanecían en los pabellones donde efectuaban actividades

⁶⁰⁷ Un proyecto de similares características fue el desplegado previamente en el penal de Ushuaia, el cual se comenzó a construir en el año 1902 durante el gobierno de Julio A. Roca. Su instalación en ese confin del mundo tuvo la conjunción de objetivos de trazar con claridad los límites con Chile, dinamizar el poblamiento de la zona y erigir un penal moderno de trabajo. El penal albergó allí a los reincidentes y a los sentenciados a cadena perpetua. También fueron confinados allí algunos renombrados ácratas como fuera el caso de Simón Radowitsky o los líderes radicales que se rebelaron contra el presidente *de facto*, José Félix Uriburu. Sin embargo, no fue su único objetivo alejar a los delincuentes de la vista metropolitana ya que a los 380 calabozos de dos metros por dos, se les adicionaron talleres en los que los reclusos confeccionaban cofres, bastones y tapas de libros, hacían escobas y sacos, permitiendo desarrollar un novedoso modelo penitenciario (Caimari, 2004:62-73).

⁶⁰⁸ Comparando Rawson con Ushuaia en los años treinta, donde los reclusos alcanzaron la cifra récord de los 1500, en el penal fueguino se castigaba a los presos comunes impidiéndoles el trabajo en los talleres. De este modo, el tema de la prohibición al trabajo operó también aquí como un castigo adicional. Hay que recordar que la helada sureña tornaba determinante la “voluntad” de trabajo de los presos. Si en Ushuaia la prohibición de cualquier tipo de trabajo (manual o intelectual) se tornó una excepción, en Rawson, en los años setenta, fue un elemento clave de la forma de tratamiento que se utilizó con los presos políticos. Para la cifra de cantidad de reclusos en Ushuaia nos remitimos a los datos que aporta (Caimari 2004:68).

compartidas y trabajos en distintas dependencias como la imprenta, la sastrería o la lavandería. A la vez, gozaban de recreos y de lo que podríamos llamar un trato poco riguroso por parte de los celadores. La estrategia consistía en separar todo lo posible a los presos políticos de los comunes.

Llama la atención que aún siendo un predio con poca capacidad para albergar presos, su evolución en términos de proyectos y efectividad de construcción de muros, creciera al calor de la insurgencia social y política. Si los dos primeros pabellones que se levantaron tuvieron capacidad para albergar a un total aproximado de 170 internos, y la población penal hacia 1941 no había conseguido, sin embargo, aún los 129 reclusos, para 1960, época del Plan CONINTES, ya se había requerido la construcción de tres manzanas con el fin de duplicar en forma rápida la capacidad instalada. Una década más tarde, ya con un total de 8 pabellones ⁶⁰⁹ y con una población renovada de presos, se llegó a albergar a una cifra que osciló, según los años, entre unos 240 a 300. ⁶¹⁰

En el período que abarcan los años de 1971 a 1983 pasaron por el penal alrededor de 1200 presos políticos varones. De estos, unos 120 permanecieron encerrados entre 7 y 9 años, ya que la mayoría de las veces los presos llegaban a Rawson en una situación de tránsito, venían de un penal y se irían a otro, como si Rawson fuese un espacio ritual de disciplinamiento. Específicamente, en los dos primeros años después del golpe de 1976, los presos políticos colmaron la capacidad instalada alcanzando un número superior al de los 300. Ya para esta etapa, todo el personal penitenciario sumaba alrededor de 600 agentes penitenciarios, entre celadores y personal de mayor jerarquía, lo que determinaba dos penitenciarios por cada preso, haciendo ostensible una situación de extrema seguridad. ⁶¹¹

Rawson, como ya señalamos, no fue un penal extremadamente vasto en cuanto a su capacidad de alojamiento como pudo serlo el penal de Coronda en la provincia de Santa Fe, donde hubo una numerosa cantidad de detenidos políticos alojados al mismo tiempo,

⁶⁰⁹ Los pabellones son largos pasillos de 200 metros cruzados por otros pabellones perpendiculares de 40 metros por 3 metros de ancho.

⁶¹⁰ Ver Servicio Penitenciario Federal <http://www.spf.gov.ar>, en la sección penal de Rawson.

⁶¹¹ Samojedny (1986:565)

superando el número de los mil y por tanto su capacidad plena.⁶¹² Sin embargo, si fue construido en los años treinta con la pretensión de erigirse como modelo de la modernidad penitenciaria en el sur del país, en los años setenta se convirtió en modelo de reclusión de los presos políticos de máxima seguridad.

Varias fueron las razones que le otorgaron ese carácter. Una de ellas fue que en época del gobierno de facto del general Alejandro Lanusse, la mitad de los prisioneros políticos existentes en el país fueron trasladados y centralizados en este penal. Esto le permitió contar con una gran experiencia en el manejo de presos durante la siguiente etapa dictatorial inaugurada en 1976. Otro de los motivos fue que desde mediados de 1971 se concentraron allí los mejores cuadros políticos y sindicales, lo que como dijimos estimuló la fuga del año siguiente. La respuesta de la Marina a través del asesinato múltiple, enmascarada tras la figura de la ley de fugas no fue solo un escarmiento disciplinador hacia los/las guerrilleros/as evadidos sino que operó centralmente, como la puesta en acto de una de las herramientas metodológicas del terrorismo de Estado, que tan solo unos pocos años después, se tornaría una práctica regular de las cárceles dictatoriales. Por último, otra de las razones de la relevancia de este penal fue que muy tempranamente los familiares y los presos políticos allí encerrados, lo calificaron como el “campo de concentración 22 de Agosto”,⁶¹³ en alusión a los terribles maltratos que se comenzaron a ejercer en el predio luego de la fuga de 1972. A la par, otros lo nombraban como la “cámara frigorífica”⁶¹⁴ apuntando a la falta de calefacción y a las consiguientes temperaturas bajo cero a que estaban sometidos los internos.

En el próximo apartado examinaremos cómo se fue articulando en sus distintas aristas el tratamiento penitenciario desde los primeros años setenta hasta la última dictadura militar. Pensamos que el ensamble entre desubjetivación y desmasculinización resulta de una construcción de las técnicas de dominio que recién se comienzan a ensayar luego del golpe de Estado. No obstante, le anteceden, a esta tecnología, diversos elementos que contribuyen al deterioro de la subjetividad como la pérdida de todo tipo de

⁶¹² Jorge Daniel Pedraza, abogado y Director Provincial de Investigación y Reconstrucción de la Memoria Histórica de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, confeccionó y publicó una lista en Internet, que alcanza a los 1154 nombres de presos políticos que pasaron por Coronda entre los años 1973 a 1979. Consultar en <http://jorgedanielpedraza.lacoctelera.net/post/2006/06/28/listado-presos-politicos-coronda-1973-1979>.

⁶¹³ Ver documentos sobre cárceles, en *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos* (1973:93-95).

⁶¹⁴ Ver esta caracterización en Samojedny (1986).

derechos elementales. Estos todavía, entre los años 1970 a 1976, no se hallaban implicados directamente en la apuesta a la desmasculinización que incluyó posteriormente torturas en el aparato genital, una mala alimentación, la degradación física y el uso de psicofármacos para debilitar el cuerpo de los varones presos.

2. Centralización y maltratos en los primeros años setenta

Desde que el penal se convirtió, en agosto de 1970, en Instituto de Seguridad y Resocialización para el tratamiento de los condenados de máxima seguridad, comenzó a haber fallas serias en la alimentación y dilaciones en las gestiones administrativas que necesitaban los presos para adelantar sus trámites judiciales. Durante abril de 1972 se aprobó el régimen para personas sometidas a proceso por la Cámara Federal en lo Penal (ver detalles en capítulos dos) que provocó un fuerte deterioro en las condiciones de vida carcelarias. Lo primero que sucedió es que los presos quedaron incomunicados con el exterior y entre sí, sin diarios, libros ni revistas, y debían permanecer encerrados en sus celdas de 6 metros cuadrados veintitrés horas al día con apenas un recreo de 40 minutos. La celda, por otro lado, no tenía muebles y contaba con un camastro y una bacinilla para las necesidades fisiológicas que era vaciada solo una vez por día, por lo que el resto del tiempo debían convivir con el olor de los excrementos y la orina.⁶¹⁵

Entre 1972 y 1974 se apuntó a una despersonalización reflejada en normativas que ponían énfasis en homologar a los presos entre sí por medio de reglamentos y de un uniforme de un saco y un pantalón de reclusos, algo que la propia ley penitenciaria de los años cincuenta, como relatamos previamente, consideraba humillante.

La distancia de los grandes centros urbanos, lugares de donde provenía la mayoría de los presos, dificultaba enormemente el contacto con los parientes o con los abogados defensores.⁶¹⁶ Casi todos los familiares que no tenían recursos acudían a las comisiones de solidaridad para conseguir dinero tanto para los pasajes como para la estadía. Sin embargo, no siempre alcanzaba para que todos los que querían pudiesen visitar a sus seres

⁶¹⁵ *Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos* (1973: 89).

⁶¹⁶ Según sostienen los psicólogos que trabajan en instituciones cerradas como las cárceles u hospicios, la visita es una de las pocas posibilidades que tiene el sujeto de re afirmarse como tal. En la visita se recupera "un sonido, un color, un aroma que nos conecta con esa historia de la que nos vimos desplazados". No casualmente la tecnología desubjetivante ataca decididamente ese contacto humano. Perasco y Fullaondo (1996:188).

queridos.⁶¹⁷ Aquellos/as que sí lograban llegar, debían superar engorrosos trámites, largas esperas e interrogatorios.



Foto N° 8. Familiares de detenidos en el penal de Rawson se manifiestan en defensa de los presos políticos. 2 de diciembre de 1972, Trelew (Foto Cortesía Diario *Jornada*)

Las normas para el ingreso, tal como vimos para el caso de Villa Devoto, eran cambiadas arbitrariamente todo el tiempo. Se les fue exigiendo a los familiares nueva documentación probatoria de los vínculos filiales o conyugales. Dado que algunos familiares no contaban con estos papeles o los tenían en sus provincias de origen, sus viajes se tornaban infructuosos y desmoralizantes. Señala Julio, un militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), que fue detenido en septiembre de 1974, y que estuvo confinado en varios penales hasta el año 1982, y entre ellos el de Rawson, que incluso “en algún momento comenzaron a pedirles a nuestros familiares un certificado del hotel donde se alojaban”.⁶¹⁸ Esta medida se tomó con el objetivo de controlar los

⁶¹⁷ En Trelew se creó una comisión de solidaridad en apoyo a los presos políticos en septiembre de 1971. a pocos meses de que la cárcel fuera convertida en una prisión de máxima seguridad. A los presos sindicales que arribaron luego del Cordobazo, se sumaron alrededor de 200 militantes de organizaciones armadas revolucionarias que fueron centralizados allí, entre julio de 1971 y agosto de 1972. La “Comisión de Solidaridad” se constituyó no solo como una entidad de apoyo a los prisioneros, sino también como corriente de clara oposición a las políticas represivas de la dictadura del general Lanusse.

⁶¹⁸ Entrevista de la autora a Julio, agosto de 2008, Buenos Aires.

movimientos de los familiares pero también el de los lugareños que se habían mostrado solidarios con las necesidades de esta gente. Los familiares se fueron ganando un lugar cada vez mayor entre los pobladores, y si al principio fue una relación de apoyo humanitario, luego el vínculo fue haciéndose cada vez más político. Las FF.AA temían el resurgir de una organización como la que se había gestado entre el pueblo de Trelew y los familiares de los detenidos, luego de la masacre de agosto.⁶¹⁹

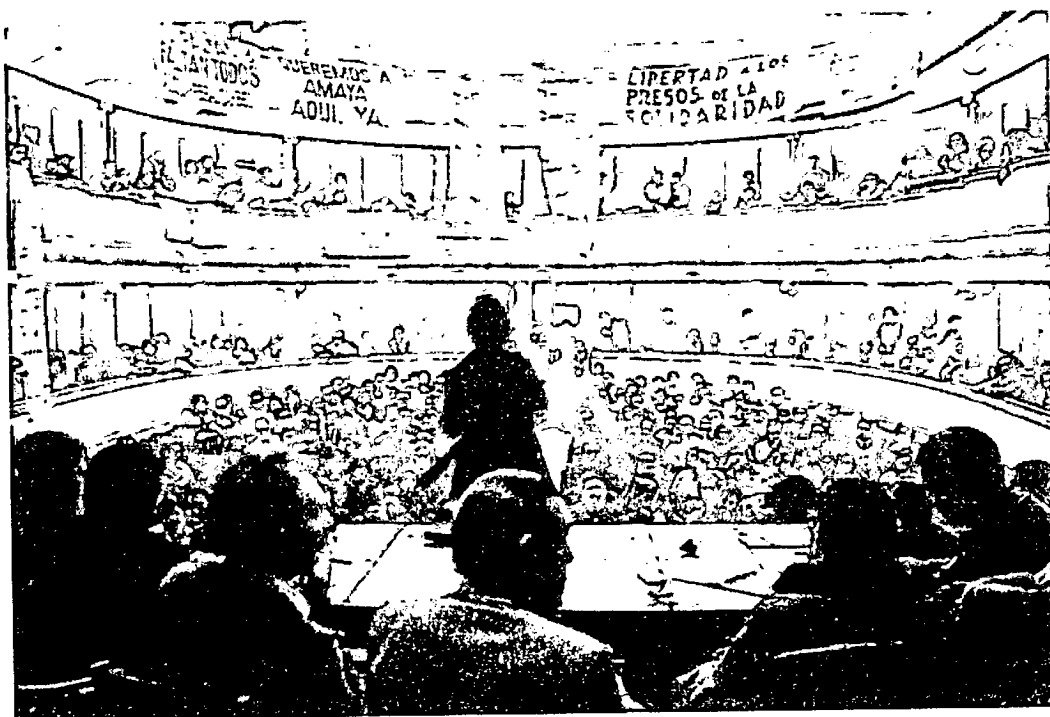


Foto N° 9. Cientos de pobladores toman el Teatro Español en repudio por la represión y a favor de la libertad de los 16 detenidos, integrantes de la comisión de solidaridad por los presos políticos de Rawson y apoderados de los presos políticos asesinados en agosto. Emilser Pereyra. Trelew, 13 de octubre de 1972. Trelew (Foto Cortesía Diario *Jornada*).

El envío de cartas también estaba censurado ya que estas se abrían, se leían y eran tachadas en sus contenidos “inapropiados” por personal del penal. Según relata Julio, en las cartas:

“no podías hablar de cómo estabas de salud, no podías pedir noticias de afuera ni contar nada de la vida interna del penal. De igual modo, como es lógico, nos las

⁶¹⁹ Véase la novela de Tomás Eloy Martínez (2007. [1973]). *La Pasión según Trelew* fue publicada por primera vez en 1973. prohibida a fines de ese mismo año y posteriormente quemada en una guarnición militar. La edición del 2007 fue corregida y ampliada. Ver para este tema también la investigación de Petralito y Alderete (2007) y de Cherén (2007).

arreglábamos para que alguna información se filtre, ¿cómo? Sustituyendo palabras, por ejemplo, y los penitenciarios, los cuales muchos de ellos era bastante brutos ni se enteraban. Igual era un riesgo”.⁶²⁰

El no poder conversar casi de ningún tema, ya que todos los asuntos resultaban controversiales y prohibidos, convertía a la carta en un artefacto totalmente formal, por lo que era decisivo lograr una forma cifrada de comunicación, algo que los presos debieron desarrollar. Durante esta época se vio obstaculizada, además, la posibilidad de ejercitar el derecho de defensa ya que los abogados también eran víctimas de humillaciones por parte de los agentes penitenciarios.⁶²¹ Para llegar a dialogar con sus defendidos debían esperar horas para que los internos llegaran a la entrevista ya que los celadores ni siquiera les avisaban. Esto generaba una entrevista corta y formal, donde abogado y defendido no alcanzaban a planificar la estrategia jurídica de la defensa. Por otro lado, cuando el letrado atendía a más de un preso se truncaba el encuentro con el segundo interno en cuestión porque el horario de visita llegaba a su fin. Otras veces, los presos políticos ni siquiera veían a sus defensores porque habían sido encerrados en los calabozos de castigo perdiendo todo tipo de derechos, algo que los penitenciarios llamaban “beneficio”.⁶²² No hay duda de que esta situación afectó, además, a los familiares que habían hecho largos viajes para acudir al penal y que de repente veían imposibilitado el encuentro con sus seres queridos, que permanecían en los “chanchos”⁶²³ semanas enteras.

A pesar de todas estas limitaciones, para el año 1975, el eje represivo se redobló aún más. Si hasta aquí se había desarrollado un fuerte deterioro de las condiciones de vida y limitaciones varias a las visitas y a la correspondencia, a partir de este momento comenzaron a ser frecuentes las amenazas, las brutales requisas y la desconexión plena

⁶²⁰ Entrevista de la autora a Julio, agosto de 2008, Buenos Aires.

⁶²¹ No debemos olvidar que los abogados defensores sufrieron amenazas, atentados y durante el período de acción de la Triple A u otros comandos parapoliciales, muchos de ellos fueron asesinados.

⁶²² Un interno de Rawson le explicó a un juez durante el año 1974, todavía en un marco constitucional, las diversas imposibilidades que se le presentaban para conseguir una defensa digna y apropiada para su procesamiento, a la vez que le insistía, que sus abogados, por las mismas persecuciones a las que eran sometidos, no alcanzaban a articular una defensa eficaz: “Solicito de Ud. (...) que sea tratado de acuerdo a mi condición de procesado. Que informe de manera directa a mis abogados defensores. A las condiciones de mi detención se suman las dificultades de la defensa”. A.A.V.V (1978: 215-216).

⁶²³ Los “chanchos” eran celdas diminutas que casi no tenían luz solar ni aire ni tampoco letrinas. Los presos dormían en el piso sin colchón, encerrados a solas, ajenos a los espacios de vida colectiva en el penal. En Villa Devoto también existieron estos calabozos de castigo, y las mujeres caracterizadas por el poder penitenciario como irrecuperables. pasaron días en ellos.

con el afuera carcelario por medio, ya no de la restricción, sino de la prohibición de la comunicación, la lectura o las visitas.⁶²⁴

Los agentes penitenciarios ensayaban ya para fines de 1975 con regularidad traslados nocturnos y clandestinos de presos políticos a localidades cercanas, a veces, a una comisaría o a algún otro predio de las fuerzas de seguridad. Los presos eran obligados a viajar con los ojos vendados para impedir el reconocimiento de sus captores. Eran golpeados y pateados dentro de los vehículos e incluso en oportunidades eran sometidos a simulacros de fusilamiento. Estas imágenes no difieren en mucho de lo que se convertiría en una práctica masiva luego del golpe de Estado: el traslado (secuestro) seguido de la secuencia de asesinato y desaparición.

Así lo cuenta Eduardo, militante de la Juventud Trabajadora Peronista (JTP) que fuera apresado antes del golpe de 1976, cómo vivió este *in crescendo* represivo:

“Ahora, todo esto que estamos diciendo corre el riesgo de equivocarse si no aclaramos que, por supuesto, hubo una política interna en los traslados, porque antes del 75, o mejor dicho de noviembre de 1974, (...) había penales que permitían visitas íntimas, otros que no, donde se hacía deportes a lo loco, donde los familiares podían entrar escritos a escondidas, y de pronto a partir de ese momento hay normas de seguridad básicas que se aplican en todos lados (...), o sea, se terminó la lectura, se suprimían los diarios, y si no se suprimían, nos daban los diarios recortados. Ahora, la política en las cárceles tuvo que ver con el balance que hicieron los militares del proceso anterior, en las cárceles también, se tomaron ciertas decisiones (...) encerrando cada vez más militantes, más estudiosos, más entusiasmados, eso (.....) como con los desaparecidos, pero dentro de la cárcel”.⁶²⁵

Eduardo enlaza en su relato la figura del desaparecido a la del preso político. Ambas figuras corporizan, tras un balance del tratamiento sobre el problema “subversivo”, la violencia de las fuerzas militares. Resulta razonable, entonces, que las “normas de seguridad básicas” que administran los penitenciarios, sean cada vez más rigurosas, puesto que el encierro en cárceles con infraestructura y reglamentos de “máxima seguridad” en los primeros setenta, no logró cercar a la “subversión” .

⁶²⁴ En una nota periodística se relata que los prisioneros de Rawson, luego de realizar una huelga de hambre, intentaron remitir una carta al ministro del Interior y que esta fue interceptada y rechazada por las autoridades del penal. Dice así la información: “A esto deben sumarse las permanentes amenazas de los carceleros, los simulacros de fusilamientos y las brutales requisas, prácticas que ya son de rigor en la mayoría de las cárceles argentinas”. *El Auténtico*. Año 1. N.º 3. 14 de octubre de 1975, p. 7.

⁶²⁵ Entrevista de la autora a Eduardo, junio de 2006, Buenos Aires.

En el año previo al golpe los penitenciarios comenzaron a ser premiados y jerarquizados como fuerzas de combate por los oficiales militares. Este es uno de los motivos por los que surgieron líderes de la lucha contra la “subversión” dentro del penal. Un empoderamiento fuertemente relacionado con la militarización de la institución penitenciaria. Recordemos que fue en este momento que se sustituyó, en el escudo del SPF, la balanza de la justicia por una torre cruzada por dos fusiles.

En el marco de una cada vez mayor subsunción por parte de las fuerzas militares de diversas áreas del Estado, entre las que se destacan los presidios de máxima seguridad, los penitenciarios ensayan un proceso de desestructuración y de colonización gradual del preso político de su medio, de su familia, de su ideología y de sus compañeros. La creciente militarización del Estado tiene un correlato en la pretensión de desobjetivación de los presos políticos, manifestándose ambas de modo entrelazado.

3. El “tratamiento” penitenciario durante la etapa del Estado terrorista

A partir del golpe de marzo de 1976, la cárcel de Rawson fue colocada bajo la autoridad directa del área del V Cuerpo de Ejército,⁶²⁶ a cargo del general Rene Azpitarte y del segundo comandante general, Eduardo Villas. Desde ese momento el penal pasó a formar parte de la red represiva del área de este comando, contribuyendo con el secuestro de presos que circulaban entre este penal y otros espacios clandestinos de detención como comisarías, cuarteles y delegaciones de la Policía Federal.

Esta intervención de la cárcel determinó un nuevo agravamiento de las condiciones de vida de los presos y las técnicas de dominio, se tornaron cada vez más sofisticadas. Como en una suerte de ensayo y error, la tecnología represiva se reelaboró en múltiples oportunidades adecuándose a los cambios de política direccionados por el control operacional de las Fuerzas Armadas. Se fue rectificando a la luz de las necesidades internas del penal y según las entradas y salidas de presos políticos.

⁶²⁶ Recordamos que este se ocupaba de administrar el plan represivo en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y algunas localidades de la provincia de Buenos Aires, entre ellos la ciudad de Bahía Blanca.

Ramón Torres Molina, abogado y militante peronista, quien declaró en la causa N.º 500/80⁶²⁷ denunció su secuestro del propio penal de Rawson, revelando en su indagatoria que:

“El día 1 de octubre de 1976 fue sacado de la cárcel de Rawson por personal de la Policía Federal, quien en vuelo regular de Aerolíneas Argentinas lo trasladó a Comodoro Rivadavia. Que en el aeropuerto lo entregaron a una persona que vestía buzo de gimnasia y que inmediatamente fue tirado al piso de un auto vendándosele los ojos. Después de media de hora de viaje fue llevado a un lugar donde permaneció aproximadamente unos quince días esposado en una cama. Que allí fue torturado mediante descargas de electricidad, mediante golpes y que fue sometido a dos simulacros de fusilamiento con disparos de armas de fuego. Que durante tres días permaneció sin ninguna alimentación y los días restantes comía un sándwich diario. Que en ese campo había otras personas aunque él estuvo solo en una pieza”.⁶²⁸

Es importante notar que el personal penitenciario en el penal de Rawson estuvo encuadrado tras un comando que daba órdenes secretas en una estructura vertical militarizada.⁶²⁹ Sin embargo, las entradas y salidas de Rawson de los internos, aunque estos tuvieran destinos inciertos, muchas veces aparecen inscriptas en los partes del movimiento institucional cotidiano de la penitenciaría. El personal tendía a dejar sentado precedente de todos los hechos que sucedían en la vida ordinaria de la institución, exhibiendo una compleja relación entre prácticas clandestinas y prácticas regulares. En el caso del Dr. Ramón Torres Molina, por ejemplo, “el libro del día” que el juez solicitó a la unidad carcelaria luego de su declaratoria, permitió constatar fehacientemente su secuestro del penal el 1 de octubre de 1976 con destino a la IX Brigada de Infantería de Comodoro Rivadavia y su reingreso, quince días más tarde.⁶³⁰

El personal penitenciario que incluía a los carceleros, los médicos o los enfermeros se encuadraba en coordinadas apuntaladas por directivas y normas reglamentarias emitidas a nivel nacional.⁶³¹ En otras ocasiones, sin embargo, las prácticas del penal colisionaban directamente con esas normativas ya de por sí represivas, dejando

⁶²⁷ Ver detalles sobre origen de la Causa N.º 500/80 en Introducción de esta tesis, p. 46.

⁶²⁸ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 323 a 326.

⁶²⁹ Por ello, por ejemplo, frente a un asesinato múltiple como muchas veces sucedía en los traslados, resulta difícil certificar si hubo o no una orden escrita, y si esta existió, si esta fue una orden militar o una orden penitenciaria o si fue parte de las formas de acción autónomas de las fuerzas de seguridad y, por tanto, de la arbitrariedad policial.

⁶³⁰ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 323 a 326.

⁶³¹ Este fue el caso de los decretos N.º 955/76, N.º 780/1979 o N.º 929/80, instancias normativas regulatorias de numerosos aspectos de las personas privadas de su libertad por motivos políticos.

al desnudo la fase concentracionaria o desubjetivante de Rawson.⁶³² En los reglamentos, que por otro lado muchas veces eran desconocidos por los internos, no estaba escrito que cualquier “falta” podía implicar golpizas, encierros prolongados en espacios sin aire y luz, o la permanencia de internos desnudos y parados por horas frente a sus celdas en la helada sureña a 15 grados bajo cero. Sin embargo, estos eran permanentemente “mal interpretados”.

Pero a la vez, estas normativas estaban atravesadas por directivas secretas descifradas a la luz de la relación que cada uno de los penales entablaba con la jerarquía militar. La relación entre lo público y lo secreto daba lugar a fuertes arbitrariedades que eran susceptibles de ser descifradas de distintas formas. El tratamiento penitenciario durante esta etapa estuvo condicionado por el carácter oculto de la represión, no existiendo contrapesos efectivos para tal tecnología. Decididamente los penitenciarios desarrollaban el vínculo con los presos políticos en una tensión entre prácticas represivas reglamentarias y no reglamentarias.

En Rawson, específicamente, las “malas interpretaciones” dieron lugar a la muerte de dos detenidos políticos por efecto directo de los castigos recibidos. Una, fue la del concejal peronista Jorge Valenberg en noviembre de 1976, y otra, la del abogado radicado en Chubut, Mario Abel Amaya en octubre de 1976, a quien no le suministraron, ante una crisis orgánica respiratoria severa, atención médica alguna. También existieron, en noviembre de 1976, los asesinatos y posterior desaparición de los presos Javier Ramos, Orlando Cancio, José Méndez y Miguel Pincheira en un supuesto traslado del penal de Rawson a la cárcel de Bahía Blanca.

Alberto, un joven que había comenzado como activista de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) en el prestigioso Colegio Nacional Buenos Aires, y que para enero de 1976, momento en que lo apresan las fuerzas de Coordinación Federal, ya estaba vinculado a los Montoneros, señala que:

⁶³² Pilar Calveiro explica que el poder concentracionario es un poder disciplinario y asesino y que se constituye como una forma abyecta del poder. En este tipo de ejercicio de poder se pretende la cosificación y la deshumanización de las personas, penetrando hasta en sus más íntimos vestigios identitarios con el fin de modelar un nuevo sujeto (2004).

“había particularidades en cada uno de los penales que tienen que ver con cuánto involucramiento tenía el jefe del penal con las Fuerzas Armadas. Los penales pasaron a formar parte, pasaron a integrarse dentro de la pirámide y estructura militar, pero el grado de veredugo me parece que tiene que ver con esto. No fue lo mismo en todos los lugares, por ejemplo, en Córdoba fue muy fuerte para mí. esa cárcel era casi un centro clandestino. Rawson también era un penal muy duro (...) la historia de la fuga de 1972, estaba muy presente e irritaba especialmente a la Marina”.⁶³³

Que hubiese control de las fuerzas armadas y una congruencia efectiva en los planes represivos entre los militares y los penitenciarios, no significó, sin embargo, que las cárceles perdiesen su particularidad originaria. Cada penal de máxima seguridad tenía su historia, y si había, como decíamos, total empatía entre las fuerzas de seguridad para derrotar a los “subversivos”, no hay duda de que la forma de hacerlo fue singular. Un ejemplo es la ya comentada disposición secreta del año 1977, llamada “Recuperación de Pensionistas”. En esta disposición, tras una caracterización de que la mayoría de los presos políticos mantenían un carácter de indoblegables en sus convicciones ideológicas, se insistía con un disciplinamiento más severo aún que el que hasta allí se había desarrollado. Este documento nombraba a los presos políticos como delincuentes subversivos (DS) e instaba a tratar a sus familiares aplicándoles esta normativa, con la idea de “modificar conductas, impedir el inductinamiento (sic) y vinculaciones con otros DS, a fin de permitir su deserción, desmoronamiento y recuperación del individuo”.⁶³⁴ Los objetivos precisos que debían cumplir los penales era reducir al mínimo el número de DS irrecuperables. Se debía aislarlos, evitando que las cárceles se convirtiesen en centros de adoctrinamiento. Esto era planteado como una contribución al combate de cada uno de los eslabones que formaban la cadena de la delincuencia “subversiva”.⁶³⁵

La normativa secreta dejaba abierta la posibilidad de aplicar una batería de torturas físicas, psíquicas y morales para forzar a los presos a que abandonasen toda tentativa de pensarse de modo autónomo. Las presiones diversas llevaron a los suicidios inducidos de Domingo Guerra y Gabriel De Benedetti en 1979 y 1980, respectivamente.

⁶³³ Entrevista de la autora a Alberto, septiembre de 2007, Buenos Aires.

⁶³⁴ Nota: D-352/77 (U.7) del Prefecto Hugo Ramón Sauma al Director General del Régimen Correccional, titulada “Estrictamente Confidencial”, Resistencia, 30 de agosto de 1977. Ver Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA.

⁶³⁵ Información en torno a normas de funcionamiento del SFP obtenida del análisis de la *Causa N.º 13/84*, ofrecida por el Juzgado del Dr. Daniel Rafecas, y fundamentalmente de la *Causa N.º 500/80*.



Foto N° 10. Mario Abel Amaya, abogado defensor de presos políticos, es recibido calurosamente en el aeropuerto tras su liberación del penal de Devoto. Fue detenido nuevamente el 17 de agosto de 1976. Posteriormente, en octubre de ese mismo año murió por falta de atención médica en la cárcel de Villa Devoto. 16 de noviembre de 1972, Trelew. (Foto cortesía, Diario *Jornada*)

A esto hay que agregarle otro importante nivel de arbitrariedad que el reglamento cambiaba, además, según la guardia en cuestión, poniendo en evidencia que no había claros referentes de conducta. En términos generales, se sancionaba más por antecedentes y por la actitud del detenido frente a las autoridades del penal que por alguna falta en sí misma. En el mismo sentido, operaba la clasificación que el servicio realizaba sobre los presos. Si bien la observación era rutinaria, una modalidad existente en la misma ley penitenciaria, la categorización estaba determinada de antemano por el historial del interno. Explica un ex preso que:

“El nuevo régimen anuló los “partes”, donde se ponían las faltas y acusaciones y se los reemplazó por castigos directos. comunicaciones verbales en el momento hechas por el guardia, quien además ponían por su cuenta en número de días: de 5 a 45. (...)”⁶³⁶

⁶³⁶ Testimonio citado en Rubano (1994:60).

Formalmente se suponía que quedaba en pie la posibilidad de realizar un descargo, incluso de apelar por escrito frente a un oficial superior, si un auxiliar penitenciario cometía una vejación a un recluso. Pero, sin embargo, este no era un recurso del que los presos pudieran valerse de una manera realista sin ser severamente castigados. Se mantenía cierta formalidad legal puesto que, a pesar de las profusas arbitrariedades, siempre existieron visitas internacionales veedoras para evaluar cómo se encontraban los presos políticos en el encierro. Al comienzo de la dictadura fueron las de Amnesty International⁶³⁷ y las de la Cruz Roja Internacional⁶³⁸ y, posteriormente, la de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1979. Las primeras no lograron una gran repercusión internacional, la segunda, sin embargo, fue un punto de inflexión en el encierro de los presos políticos (ver desarrollo en capítulo 5).

Durante la etapa del terrorismo de Estado, todas las ramas del penal fueron incorporadas al intento de anulación de la subjetividad de los presos políticos. Los médicos y los enfermeros que se negaban a ofrecer tratamientos de curación, el área de recepción de visitas por medio de trabas e impedimentos para el ingreso al penal de los familiares, los sacerdotes con la inducción a la culpa y al arrepentimiento y el cumpliendo roles de inteligencia entre los presos a partir de posibles confesiones, el área de judiciales perturbando la confección y/o envío de recursos de amparo o de hábeas corpus y con ello la disolución de toda posibilidad de una vida fuera de la penitenciaria, y la proveeduría restringiendo al máximo la posibilidad de la comida y de ciertos enseres básicos.

También el cuerpo de requisa fue otra de las ramas fundamentales del penal, el cual contaba con un personal altamente preparado para tareas de intimidación, tales como insultos, amenazas y palizas. Rubén Bustos, un ex preso político aportó a la causa N.º 500/80 que "fue golpeado por lo que se denominaba un 'pelotón Fantasma', él junto con un compañero, y los golpes fueron tan fuertes, que le dejaron la pierna con tantos moretones que no pudo caminar normalmente hasta después de salir de la cárcel. De este hecho efectuó una denuncia mientras estuvo en la Unidad ante la Cruz Roja, pero no sabe si

⁶³⁷ *Amnesty International* vino a la Argentina entre el 6 y el 15 de noviembre de 1976. En su informe con el nombre "Una misión de Amnistía Internacional a la República Argentina", documentó la situación de los derechos humanos.

⁶³⁸ La Cruz Roja estuvo en la Argentina por primera vez durante la etapa dictatorial en marzo de 1978. Ver en Carta que Silvia le escribe a sus familiares, Villa Devoto. 1978. Ver el CD ROM editado en Begúan et al (2006).

dicha denuncia salió del penal”.⁶³⁹ Según el relato de otros testimoniantes, el personal de requisita se seleccionaba, fundamentalmente, luego de analizar con prudencia los perfiles psicológicos, buscando en ello afinidad con la lucha “antisubversiva”.⁶⁴⁰ En oportunidades, el mismo cuerpo de requisita formaba parte o colaboraba con los traslados y secuestros de internos a otras dependencias militares.

Asimismo a medida que la vida política del país se fue tornando cada vez más represiva, el penal de Rawson incorporaba mayor cantidad de rejas internas y externas con el objetivo de amedrentar y también de impedir cualquier posibilidad o intento de fuga. Cuenta el ex preso político Carlos Samojedny que para llegar a la visita en la zona de los locutorios desde el pabellón 7, por ejemplo, se debían atravesar 13 rejas, 12 cerraduras, 12 pasadores, 20 candados y 12 cadenas. La sola idea de pasar por delante de tantos controles penitenciarios a lo que se sumaban los ruidos de las rejas y los grilletes arrastrados en el piso, las voces de mando militar, los gritos de los celadores, los empujones y los cachiporrazos, intimidaba en efecto, a cualquier intento de resistencia abierta. Asimismo, los calabozos de castigo se cuadruplicaron durante este período pues los internos recibían sanciones permanentemente.⁶⁴¹ Los “chanchos” que en Rawson eran habitáculos de 0,80 metros por 2 metros de largo y 4 metros de alto no tenían baño ni bacinilla debiendo los presos evacuar sus necesidades en el piso. Según detalla el ex preso Ariel Asuad, en los quince meses que duró su permanencia en Rawson, conoció muy fidedignamente el funcionamiento de estos calabozos:

“donde el recluso era colocado sin poder sentarse ya que la dimensión del calabozo no lo permitía, y sin recibir la más mínima atención del exterior para satisfacer sus necesidades fisiológicas. Que a los internos a quienes conducían a dichos calabozos, no les permitían dormir, arrojándoles permanentemente baldes de agua fría en pleno invierno, que tiene conocimiento personal de la situación de un recluso oriundo de la

⁶³⁹ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 1092 y 1093.

⁶⁴⁰ Los antiguos guardia cárceles fueron completamente remozados luego de la fuga de 1972 y “convertidos” a la ideología de la lucha contra la “subversión”.

⁶⁴¹ Si bien Rawson fue uno de los penales más rigurosos por la tortura, aislamiento y alienación, en otras cárceles que albergaron presos políticos existieron sanciones y maltratos aunque de otra magnitud. Así lo demuestra el legajo penitenciario de Roberto Regalado preso en la Unidad No 9 de La Plata. A Regalado el 12/12/77 se le aplican 60 días bajo llave por valerse de un interno común para recibir mensajes y mercaderías. Unos meses después, el 30/03/78 y por resolución 70/78, se le aplican otros 10 días bajo llave por secuestrarse anotaciones varias y una birome. El 04/08/80, un inspector de vigilancia manifiesta haber comprobado que la celda 94 habitada por Regalado se encontraba en malas condiciones de higiene, por lo que se le aplica un aislamiento de 5 días. Estas sanciones están registradas registradas en foja 5. 42 y 43. Ver Expediente 21.316 (Cuerpo III) Servicio Correccional Unidad 9, La Plata. Detenido Especial- P.E.N.- Decreto. N.º 2731. Detenido: Regalado, Hugo Roberto.- (Alias “Chato”).--Causa caratulada “Alem María del Luján Beatriz y otros p.ss.aa. de Asociación Ilícita Calificada” (expediente N.º 12-A-78). Expediente fotocopiado y cedido para su consulta por el implicado.

provincia de Chubut que sufrió congelamiento y que la intervención del médico de la Unidad lo salvó de perder ambas extremidades inferiores”.⁶⁴²

El frío, la imposibilidad de sentarse y de descansar, el que casi no entrase luz ni aire por el ventanuco en alto las más de las veces tapiado, un piso de color negro y paredes grises que transformaban todo el espacio en monótono y sin texturas, producía en los presos luego de semanas de encierro, un fuerte debilitamiento físico al que se le sumaban alteraciones de la percepción.

Cuando el juez federal Beltrán Mulhall comenzó a trabajar en la causa N.º 500 allá por el año 1984, confeccionó luego del análisis preliminar de 80 testimonios, un primer diagnóstico sobre lo que había sucedido en el penal durante los años de la dictadura militar. En ese escrito sostuvo según sus propias palabras:

“que en la Unidad 6 entre los años 1976 a 1983 se impuso un verdadero régimen de terror a los internos alojados con golpes con bastones de goma y aun con alambre en un caso, puntapiés, encadenamientos, aislamientos en celdas de castigo por las cuales pasaron la gran mayoría de los declarantes con notoria frecuencia y ante los más arbitrarios e insignificantes motivos, traslados de algunos detenidos a otros lugares por pedido de las autoridades militares (jefes de Áreas) y sin intervención alguna de la Justicia (...) Permanentes golpizas durante los traslados, lesiones psicológicas de todo tipo que afectaron psíquicamente a todos los internos y en forma cualitativamente superior a más de veinte internos (...), vejámenes e insultos, alimentación prácticamente nula en celdas de aislamientos, desnudos durante la noche y en pleno invierno, arrojándoles sobre el cuerpo y las paredes de la celda baldazos de agua durante las noches, periódicamente: insultos de cualquier futilidad; amenazas de ser conducidos los internos a la Base Aeronaval "Almirante Zar" o al Regimiento 8 de la 11ª Brigada de Infantería de Comodoro Rivadavia, retención de correspondencia, golpizas momentos antes de ser visitados por los familiares, rotura de fotografías de seres queridos, etc., todo lo cual configura una clara violación a lo presentado en el Art. 3-8 de la Constitución Nacional.”⁶⁴³

En esta descripción, Beltrán Mulhall puso en evidencia tempranamente la existencia de una variedad de expresiones de violencia física que los penitenciarios aplicaron sobre el cuerpo de los presos políticos, tales como golpizas, desnudos en la helada, uso de cadenas o encierros prolongados sin alimentos. Pero, a la vez, el análisis no dejaba a un lado la existencia de una fuerte violencia psíquica ensayada a través de amenazas verbales, ruptura de objetos íntimos, encierros ante la inminencia de las visitas, entre otros. Ambos tratamientos tuvieron por objeto heteronomizar a los presos “quebrándolos” políticamente.

⁶⁴² Causa N.º 500 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 1050 y 1051.

⁶⁴³ Causa N.º 500 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 3835 y ss.

La estrategia de desgaste psicológico tuvo algunos ejes importantes donde anclar. Por un lado, en las memorias de los presos aparece como especialmente perniciosa la alternancia entre carceleros “buenos” y “malos”, quienes tenían por mandato, en cualquiera de los roles, vulnerar la confianza de los internos en sí mismos y junto con ello la voluntad de resistir a tal política disciplinar. Este aspecto nos señala indirectamente que no todos los presos tuvieron siempre por delante un penitenciario sádico y violento, pues existían celadores que ofrecían a los internos un trato “más humano”. Sin embargo, algo que desde el presente podría pensarse como una ventaja, en los testimonios aparece como un aspecto amenazante que contribuía a la política de desorientación practicada por el penal. Justamente porque es visto por los mismos presos no como un elemento aislado sino como enlazado con las golpizas, los traslados ilegales y los grilletes, por nombrar algunas imágenes representativas del penal por esos años.

De la misma forma, otro de los elementos que contribuyó al desgaste psicológico fue el deterioro estimulado por la penitenciaria de la relación entre los presos y sus seres queridos. Uno de los hitos de este desgaste tuvo que ver con la aparición del locutorio construido con la intención de evitar todo tipo de contacto humano así como la entrada al penal de materiales “subversivos”. El locutorio era el espacio donde se consumaba la visita y estaba constituido en Rawson por unos vidrios con dos rejas con una malla de por medio, metálica de trama cerrada que impedía distinguir las siluetas imposibilitando toda imagen nítida. A esta dificultad se le agregaba que cada preso contaba con hasta seis visitas, a las cuales les estaba permitido ver a su familiar una hora cada 45 días. Esto implicaba para las familias que venían de lejos, un esfuerzo tan titánico como oneroso.

A la vez, otro tema que afectaba fuertemente este vínculo fue la movilidad frecuente de los presos varones de un penal a otro. Cuando en oportunidades los familiares llegaban a la visita, sus hijos, hermanos o maridos habían sido trasladados a otra cárcel en otra provincia. El que no estuviesen alojados en el sitio que se suponía que debían estarlo, producía una franja de desorientación y desazón en congruencia con lo que provocaba la figura de la desaparición. Observa Eduardo, el militante de la JTP anteriormente citado, que: “los traslados sistemáticos entre penales eran una suerte de ley interna, una radical norma de seguridad para presos que eran peligrosos, cuando esperás mucho tiempo en un

lugar... no vaya a ser cosa de que ... De hecho, no hubo fugas luego del 76".⁶⁴⁴ Los militares y penitenciarios ajustaron las formas de encierro y las convirtieron en cada vez "más seguras". En efecto, desde la perspectiva penitenciaria esto era más que necesario, ya que las que se habían ensayado en los primeros cinco años de la década del setenta no habían podido evitar las fugas, muchas de ellas incluso espectaculares.

Alberto sostiene que la alta rotación de presos políticos entre penales obedecía fundamentalmente al recelo que tenía el régimen penitenciario de que los presos concretasen sus planes de escape. A pesar de que la coyuntura varió de represivas a más laxas, no se produjeron escapes efectivos entre 1976 y 1983. Fundamentalmente porque no fue sustentable disponer de un apoyo externo para su realización, debido a la gran desestructuración política por la que pasaban las organizaciones.

"...para que haya fugas, tiene que haber un apoyo externo muy fuerte, no de adentro solamente. Digamos tiene que haber un apoyo que implique el combate para la lucha externa. Vos te podés encargar de 'apretar' al guardia del pabellón tomándolo, pero desde afuera te tiene que estar un grupo importante haciendo el aguante (...) pero afuera, los muchachos se estaban yendo, no había quien nos pudiera dar ayuda".⁶⁴⁵

De este modo, es posible conjeturar que, por un lado, los traslados fueron diseñados para que los presos no articulasen instancias de socialización ni con sus compañeros ni con sus propios familiares. Pero, por otro lado, esta estrategia tuvo un efecto a largo plazo, que fue evitar la conformación de una red política o social que pudiese proyectar o programar una fuga efectiva del penal. La desobjetivación se derivó aquí de una definición de alta peligrosidad que justificaba la política represiva.

Sin embargo, en esta etapa, como decíamos, los penitenciarios ya no se limitaron a poner trabas en la visita e impedir toda privacidad, e incluso no se circunscribieron a los traslados de presos entre penales, comenzaron, además, a proferir amenazas y agresiones contra los visitantes. En algunos casos, los familiares se vieron tan intimidados por la coacción penitenciaria que debieron irse del país o exiliarse en algún lugar pequeño del interior.⁶⁴⁶ Algunos otros pasaron a engrosar las filas de los desaparecidos. Este es el caso,

⁶⁴⁴ Entrevista de la autora a Eduardo, junio de 2006, Buenos Aires.

⁶⁴⁵ Entrevista de la autora a Alberto, septiembre de 2007, Buenos Aires.

⁶⁴⁶ De nuestros entrevistados por ejemplo, tuvieron que salir del país, la hermana y el cuñado de Alberto, la esposa y el hijo de Julio y los hijos de Carlos.

por ejemplo, de Matilde Vara de Anguita, madre del ex militante del PRT-ERP y ex preso político, Eduardo Anguita, que fue secuestrada en julio de 1978 y permanece aún su cuerpo desaparecido.⁶⁴⁷

Se pone en evidencia que la vida en el penal de Rawson tuvo semejanzas con las experiencias que han contado en testimonios judiciales los sobrevivientes de centros clandestinos de detención. Y esto es así no tan solo por la existencia de tormentos, ya que, como sabemos, en otros momentos históricos de la Argentina esto ya se había practicado.⁶⁴⁸

Interpretamos fundamentalmente que Rawson se construyó en los bordes de una cárcel “legal” por la falta de visibilidad dada su lejanía de los grandes centros metropolitanos, y en el marco de la estrategia brumosa proyectada por el régimen militar. Lo que acontecía en el penal de Rawson daba rienda suelta a la posibilidad de aplicar formas masivas de represión a toda la población penal, potenciando la visibilidad de una cárcel como la de Villa Devoto. A la vez, de modo dialéctico esta visibilización del castigo, retornaba para encubrir las “ilegalidades” cometidas en el penal patagónico. Si bien la experiencia de los varones presos políticos tuvo puntos en común con la experiencia de las personas que pasaron por los campos clandestinos de detención, a la vez fue diferente puesto que Rawson, con todo, tenía una localización reconocida oficialmente, y porque existían, aunque no sin errores y contradicciones, listas de presos políticos oficiales, a diferencia de la nula información con la que se contaba en ese período respecto de los desaparecidos/as.

4. La construcción de la desmasculinización

Una comprensión cabal del intento de destruir la subjetividad que los militares llevaron a cabo requiere de un análisis de género. Como adelantamos al inicio del capítulo, tanto los militares como el personal penitenciario encaraban la subjetividad como esencialmente ligada a la identidad de género. En ese sentido, destruir al “enemigo subversivo” implicó,

⁶⁴⁷ Entrevista a Eduardo Anguita, Buenos Aires, diciembre de 2001. Archivo Oral de Memoria Abierta.

⁶⁴⁸ Por citar un ejemplo, pensamos en la sección especial de la policía de la Capital Federal dirigida en los años treinta por Polo Lugones quien manejaba los interrogatorios a comunistas, anarquistas o radicales con la aplicación de picanas eléctricas.

en el caso de las mujeres, desmaternalizarlas y feminizarlas patológicamente, y en el caso de los varones, desmasculinizarlos. En otras palabras, hubo una lógica unificada de la desobjetivación que se montó sobre las características centrales del sistema de sexo-género y que, por tanto, operó de modo diferente para unos y otros. Sin esta mirada de género no sería posible conceptualizar el proyecto de desobjetivación, ya que la diferencia entre el modo de funcionamiento de Villa Devoto y de Rawson se mostraría incongruente con tal concepto, si no lográramos entender las especificidades de género en cada caso.

La dominación sexual no fue reglamentaria ni formaba parte de los decretos o, mejor dicho, no fue visibilizada en ellos. Sin embargo, fue constituyente de modo “oculto” y estuvo en concordancia con la lógica de las prácticas represivas. No tan solo en el sentido planteado por el jurista Pedro Sagués, cuando nota la relación inmanente que existe entre la pena privativa de la libertad y la abstinencia sexual requerida en los cautivos, sean hombres o mujeres, sino en un sentido productivo siguiendo los lineamientos foucaultianos de este concepto.⁶⁴⁹ La forma que adquirió la dominación a través del eje sexual tuvo por centro una estrategia de desmasculinización que fue metódica y que incluyó distintos aspectos. En la medida que analizamos el conjunto de estos aspectos, podemos ir viendo que esta apuntaba a la desestructuración de rasgos centrales básicos que se asocian con la masculinidad.

4.1 La devastación del cuerpo

La estrategia de desvirilización o desexualización se montó en el intento de producir en los presos políticos una devastación física que confrontara con el ideal político de “cuerpos incansables”. Este concepto que elabora Valeria Manzano remite a la hipervaloración que tuvieron los militantes revolucionarios de los años setenta en torno a la acción, que estructuraba la práctica política en la actividad tenaz del cuerpo joven.⁶⁵⁰

La actividad militante de esos años utilizaba entonces al cuerpo como modo dominante de la expresión de la política. Prototípicamente podemos decir que se ensayaba comenzar el día a la madrugada en la puerta de una fábrica del Gran Buenos Aires con el

⁶⁴⁹ Sagués (1987:233).

⁶⁵⁰ Manzano (2010).

fin de volantearla y discutir con los obreros y las obreras los conflictos gremiales o directamente cuestiones de la política nacional. Luego se armaban grupos de militantes para pintar paredones con sus respectivas “campanas”, personas atentas a cualquier situación de peligro por si había que huir de la policía o de las fuerzas parapoliciales. Se participaba también de largas marchas y en movilizaciones, en muchas de las cuales se desarrollaban enfrentamientos físicos directos con las fuerzas de seguridad, lo que implicaba una serie de destrezas. Para quienes, además, estaban involucrados en las organizaciones político-armadas, se les sumaba el entrenamiento corporal de tipo militar (ejercicios aeróbicos, de fuerza y de resistencia) y la instrucción en el uso de armas, lo que requería tanto para un sexo como para el otro, precisión para la portación y el manejo. También la mayoría de los grupos políticos de la izquierda marxista o del peronismo, exhortaba a que la militancia se mantuviera a distancia del tan característico consumo recreacional y experimental de drogas livianas de los años setenta, con la finalidad de no perder nunca el estado de alerta frente al enemigo militar.

En este sentido el cuerpo resulta de una “experiencia vivida corpóreamente” que da lugar a un cuerpo preciso y a una representación del mismo.⁶⁵¹ La perspectiva del “hombre nuevo” propuesta por Ernesto “Che” Guevara y que la militancia revolucionaria tomó en su conjunto como modelo, construía una subjetividad política atravesada por estándares masculinos centrados en las nociones de resistencia y coraje complementados con las ideas de rudeza y dominio.⁶⁵² La experiencia generacional compartida de un ideal de cuerpo resistente interpeló también a las mujeres, ya que ellas debieron masculinizar muchos de sus actos corporales como en una suerte de *performance* para estar a la altura del ideal masculino del “hombre nuevo”.

Si bien la masculinidad de penitenciarios y de militares se sustanciaba en pugna con la de los militantes, porque mientras unos abrazaban una mística revolucionaria otros deseaban el fracaso de ese proyecto libertario, tuvo en el adiestramiento del cuerpo físico una notable coincidencia. Se impartía, pues, en las fuerzas de seguridad una instrucción completamente centrada en la destreza y la resistencia, las cuales incidían en la

⁶⁵¹ Grosz (1995).

⁶⁵² Ver la semblanza de Luis Pujals, militante revolucionario asesinado donde se ratifican estos valores de abnegación y sacrificio, en *Nuevo Hombre*, N.º 23, 12 de diciembre de 1971 relevado en Manzano (2010).

constitución del sujeto militar, policial y penitenciario, motivo por el que fue muy bien comprendida la necesidad de atacar el cuerpo masculinizado de los presos políticos.⁶⁵³

El 30 de mayo de 1980, Carlos Kunkel, preso en Rawson, confeccionó un recurso de amparo solicitando que se lo mudara a una cárcel menos hostil. En ese escrito señalaba que entre las múltiples restricciones tenía prohibido realizar ejercicios físicos “ni durante el horario de recreación en el patio ni en el pabellón, está permitido hacer movimientos gimnásticos, siendo pasible de sanción cualquier gesto al que se le atribuya ese carácter”.⁶⁵⁴ La falta de ejercicio físico les producía a los presos entumecimientos, inflamaciones y edemas. Durante los primeros tres años de encierro después del golpe, esta prohibición estuvo acompañada además, de la obligación de permanecer encerrados en la celda y acostados en ella 15 horas al día.

La prohibición de realizar cualquier tipo de ejercicio físico tenía como finalidad debilitar al cuerpo masculino, envejeciéndolo y enfermándolo. Este cuadro se agravaba aún más con la falta de alimentación. Según relata Joel Geoninatti, que estuvo detenido en Rawson aproximadamente desde junio de 1977 y hasta junio de 1979: “la comida era desastrosa. Calculaban que les entregaban unas 450 calorías de comida por día.”⁶⁵⁵ Se trataba de raciones mínimas para que los internos no murieran, pero a la vez para obligar al cuerpo a consumir al máximo las reservas propias.⁶⁵⁶ La provisión de una alimentación deficitaria remitió a trastornos a corto, mediano y largo plazo. Si en un principio esta insuficiencia alimenticia redundó en una disminución notable del peso corporal y de la masa muscular por carencia de vitaminas, proteínas y minerales, en otra fase posterior, remitió a diversas escalas de la desnutrición y a la aparición de trastornos hormonales. Algunas de estas perturbaciones derivaron, en oportunidades, en la caída del vello y en la aparición de cuerpos demacrados y flácidos que afectaron el aspecto masculino del varón. Otras veces, la falta de sales conllevó a la disminución del tono muscular o a la hipotonía y algunas veces fue concomitante con la aparición de depresiones psíquicas.

⁶⁵³ Analiza la constitución del sujeto masculino policial en términos de género, Sirimarco (2004b).

⁶⁵⁴ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Expediente N.º 500/107/1980. Sin fojas, ver carta inicial de Carlos Kunkel al juez Garzonio.

⁶⁵⁵ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 1938 y ss.

⁶⁵⁶ Es importante destacar que adicionalmente el reglamento prohibía todo ingreso de alimentos enviados por familiares y los internos solo podían consumir algunos de una lista muy reducida de la proveeduría del penal, los cuales se compraban con el dinero depositado en las cuentas de los presos a no muy bajos precios. Dicho en otras palabras, no solo no se proporcionaban raciones de comida razonablemente nutritivas sino que no se permitía la contribución con alimentos o dinero de los propios familiares.

Carlos Samojedny, quien estuvo detenido 9 años en el penal de Rawson, entre febrero de 1975 y noviembre de 1980, relató estremecedoramente que pasó por doscientos treinta y cinco días de tortura de los cuales sesenta fueron de tortura sistemática: “día y noche, en condiciones de desnudez, privación de alimentos, sometido a continuos baños de agua fría, con el calabozo inundado, y golpeado con puños, porras, etc.”⁶⁵⁷ En el testimonio que aportó a la Causa N.º 500/80, Samojedny, ampliando este aspecto, señaló que cuando era conminado cotidianamente a ducharse con agua helada esto “le hacía cortar la respiración, y si alguno le escapaba a la ducha era obligado a estar determinado tiempo frente a ella porque si no era fuertemente golpeado”.⁶⁵⁸ Samojedny redujo en 22 kilos su peso y toda su fuerza muscular, perdió el habla de modo transitorio, debiendo ser internado varias veces en la enfermería del penal para su recuperación. No obstante, apenas se rehabilitaba era reenviado a los calabozos donde retornaban las sesiones de castigo.

La escasa, y en oportunidades nula, atención médica fue otra de las estrategias para minar la corporalidad masculina. Si los internos tenían alguna afección, los médicos confeccionaban un diagnóstico a distancia ya que no ingresaban en la celda para revisarlos por cuestiones de “seguridad”. Abdo Ekjabit, médico de la unidad desde octubre de 1978 hasta los primeros meses del año 1980, explicó que había una tendencia —no una orden estricta—, respecto de tomar los problemas de salud de los presos políticos con poca o nula significancia. En ese marco:

“la revisión cuerpo a cuerpo, solo se efectuaba excepcionalmente. Las excepciones, por ejemplo, sobrevenían cuando el enfermo estaba internado en la enfermería o el hospital o cuando a través del diálogo con el interno en su lugar de alojamiento, el médico intuía que había algo importante, en ese caso, el examen era un poco más que el diálogo y siempre bajo la presencia de uno o dos celadores y de los enfermeros”.⁶⁵⁹

Este testimonio revela cómo era interpretada la seguridad por los médicos y cómo esta mirada era completamente violatoria del juramento hipocrático. La revisión a distancia en la celda por cuestiones de seguridad era apenas modificada en el hospital o en la enfermería con un examen, que, como indica Abdo Ekjabit, solo era “un poco más que el diálogo”. Algunos galenos avanzaban incluso facilitándoles a los presos medicamentos

⁶⁵⁷ Samojedny (1986:15-16).

⁶⁵⁸ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 444 y ss.

⁶⁵⁹ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 4179 y ss.

inapropiados u obligándolos a internaciones compulsivas. Si los internos sufrían de cefaleas y desequilibrios, producto de pérdidas de la visión, se recomendaban ejercicios oculares con objetos a distancia, algo que por estar reclusos en celdas pequeñas era totalmente imposible. De este modo, el discurso y la práctica médica quedaban comprometidas con la idea del preso político como el “otro”, al que no había que acercarse ni tocar.

Ekjabit, indagado por el juez en torno al encierro en calabozos y la somera atención médica que los presos recibían cuando eran sacados de los “chanchos”, opinó que:

“Me atrevería a decir que con seguridad traería consecuencias nocivas para la salud de cualquier persona desde problemas musculares o articulares por la falta de movilización a problemas circulatorios por lo mismo, más la humedad o el frío, problemas bronquiales, etc., pero posiblemente donde una persona se siente más deteriorada es en el ámbito de lo psíquico”.⁶⁶⁰

De este modo, vemos que a los presos se les sumaba un deterioro psíquico apuntalado también por la desidia médica, la cual ni siquiera operaba como una figura de contención. A los enfermos crónicos, asmáticos o cardíacos, les estaba prohibido por orden médica contar con los remedios en sus celdas. Esto implicaba gritos y tensiones cuando algunos de ellos producían crisis respiratorias o cardíacas por falta de suministro de medicamentos. Los penitenciarios y los médicos se aprovechaban de esta situación y, haciendo abuso de poder, obligaban a los internos a colocarse en una situación de tutela e infantilismo, algo que verdaderamente atentaba contra lo que se esperaba de un varón.

Ser varón en nuestra sociedad remite precisamente a conservar el autocontrol, la autoestima y el estado de alerta y de competitividad frente a otros. Recordemos que a las mujeres se les atribuía el rol de locas, justamente porque intentaban desestructurar el valor racional y controlado “propio” de los hombres. Con el plan de que los presos perdiesen toda autonomía, numerosos tratamientos médicos fueron llevados hacia diagnósticos psiquiátricos utilizando los psicofármacos para narcotizar a los presos y para que éstos perdieran el dominio de sí mismos. Según señala Samojedny en su declaratoria a la Causa N.º 500/80, la misión del Dr. Barck se reducía a experimentar con psicofármacos entre los internos especialmente con la droga que estaba de moda en los años setenta con el nombre comercial de Valium. En cuanto al resto de los psiquiatras, explica que “estos en lugar de

⁶⁶⁰ Ídem.

enfocar el problema y resolverlo ‘planchaban’ al interno o lo dormían como una seda (...) al interno Schalier que era un depresivo, le daban un depresivo, en lugar de darle un antidepresivo, lo que lo aplastaba más y dormía y dormía”.⁶⁶¹ Con distintas técnicas, según los años, los especialistas idearon una clasificación de los presos para aplicar un “tratamiento personalizado”. El que tenía un cuadro psiquiátrico leve o el que lo fingía podía correr graves consecuencias al ser tratado con medicamentos sedantes que lo mantenían desvalido mentalmente. Sin embargo, a los verdaderamente “locos”, internos que manifestaban trastornos mentales, se los trasladaba a la unidad N.º 20 en Capital Federal, al Hospital Municipal José Tiburcio Borda. Las técnicas de desubjetivación promovían el uso profuso de medicamentos con el fin de quitar todo estado de alerta en los presos y, por lo tanto, aturdirlos, minando toda identificación positiva con otros varones, sin tener capacidad de reacción frente a los golpes.

En este sentido, vemos que se utilizaron para desubjetivar las prácticas y los saberes de la medicina, la psicología y la psiquiatría.⁶⁶² A la par, si algún médico intentaba socorrer a los internos, los penitenciarios con comentarios del tipo “a esta gente no hay que llevarle demasiado el apunte...” o “usted pierde demasiado tiempo atendiendo a los internos”, amedrentaban cualquier posible posición más humanizante.⁶⁶³

En una nota que remitieron los miembros del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) al ministro del Interior, Albano Harguindeguy, luego de una visita al penal en el año 1980, insistían con la necesidad de que el gobierno descomprimiese la alarmante

⁶⁶¹ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 4424 y ss.

⁶⁶² La posibilidad de utilizar la psicología y la psiquiatría al servicio de la destrucción del preso político, creemos que fue posible, por un lado, porque el régimen decidió legitimarse también a través de estos discursos, y por otro, porque ya se había producido un arrasamiento ideológico sobre los profesionales del área de salud mental. Tal como nos narrara un prestigioso psiquiatra militante del PRT-ERP en los años setenta y convertido en preso político por la dictadura: “A mi una vez me agarró un milico y me dijo: ‘a ustedes les matamos toda la comisión directiva de la Asociación Argentina de Psiquiatría, no quedó nadie y el que quedó está fuera del país’. Como una hazaña lo decía. es decir, había un compromiso de psicólogos y psiquiatras y las técnicas y las formas de trabajar. Las terapias de grupo, terapias de familia, terapias institucionales, psicodrama, se pegó un salto de lo que era el psicoanálisis ortodoxo acá en la Argentina, pero tiene mucho que ver con movimiento social y político. Y los psicólogos, psiquiatras y psicoterapeutas participaban de eso, se metieron en la psicología, en las ciencias sociales y cuando salimos de la cárcel, también había un retroceso en el área de la psicología y la psiquiatría. Nadie hablaba de grupo, de terapia institucional, de psicodrama. Se hablaba de terapias individualistas donde ni siquiera participaba la familia, una cosa muy individual y muy cerrada”. Entrevista de la autora a Rubén. mayo de 2007. Buenos Aires.

⁶⁶³ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 4179 y ss.

tensión psíquica producida por el régimen severo y la obligatoriedad del ocio total.⁶⁶⁴ En otra carta de unos días más tarde les solicitaron a las autoridades del penal, la puesta en vigencia práctica del decreto ya existente N° 780/79 con la finalidad de “contribuir a una disminución de la tensión psicológica”.⁶⁶⁵ Este decreto, a pesar de que disponía de un carácter microscópico de la vigilancia de los presos, ponía límites a arbitrariedades practicadas como los encierros prolongados en calabozos.

Todas las políticas que apuntaron a la desmasculinización y que se inscribieron en el cuerpo de los presos políticos provocaron, además de los efectos físicos ya señalados, una variedad de patologías en el aparato psíquico. Entre ellos, se destacan la falta de percepción y los desvaríos producidos por los prolongados encierros a oscuras y otras alteraciones tales como: depresiones, ansiedad, insomnio, dificultades en la concentración, palpitaciones, alucinaciones, delirios persecutorios y brotes psicóticos.

4.2 La negación del fútbol como parte de la sociabilidad masculina

Un elemento representativo de la apuesta a la desmasculinización fue la actuación del servicio penitenciario durante el Mundial del Fútbol en junio de 1978. Es sabido que, en términos generales, los varones disfrutaban del fútbol como espectáculo deportivo, incluyendo entre ellos a los militantes revolucionarios. La política del penal fue impedir que los presos gozaran de la transmisión radial de los partidos, sin ni siquiera considerar la posibilidad de verlos en la flamante televisión a color. En oportunidades los partidos de fútbol eran pasados por altoparlante pero entrecortados cada 30 segundos. Otras veces, mientras se sabía que había algún juego importante, directamente se escuchaban por altavoz las marchas militares. En otros momentos se silenciaba todo tipo de información sobre la marcha del acontecimiento deportivo.⁶⁶⁶

El objetivo era imposibilitar de una u otra manera, que los presos pudiesen articular y complacerse de una mínima sociabilidad entre varones. Ya se había puesto en marcha la prohibición de tomar mate entre varios presos, bajo amenaza de reclusión en

⁶⁶⁴ Nota del Comité Internacional de la Cruz Roja, Delegación Regional para América Latina Cono Sur, Buenos Aires, s/número con fecha del 14 de abril de 1980. Consultada en www.pparg.org

⁶⁶⁵ Nota del Comité Internacional de la Cruz Roja, Delegación Regional para América Latina Cono Sur, Buenos Aires, N.º 104 del 18 de abril de 1980. Consultada en www.pparg.org

⁶⁶⁶ Entrevista de la autora a Julio, agosto 2008, Buenos Aires.

calabozos. Una práctica de socialización que era vista como perniciosa porque se charlaba y se compartía alguna cuestión, aunque esta más no fuera política.⁶⁶⁷

Tal como explica Eduardo Archetti, en su pionero abordaje sobre masculinidades en el marco de la antropología social, el fútbol remite a una masculinidad autónoma atravesada por una fuerte autoestima donde se pondera la fidelidad de los compromisos entre varones. De este modo, el acto explícito de negar o malograr una transmisión radial de un partido de fútbol, abarca una suerte de significados encadenados, que exceden el acto mismo de la prohibición, e involucra el campo de lo sexual que horada metafóricamente lo masculino.

Archetti propone una lectura del fútbol en tanto un juego que remite a las condiciones de igualdad entre los jugadores de un equipo y de otro, erosionando fuertemente las jerarquías propias de la vida cotidiana y de la estructura social. Dicho en otras palabras, el fútbol, tanto cuando se es espectador o actor del juego mismo, propone una horizontalidad donde las diferencias son elididas temporalmente. Así, en la cancha, los hinchas de un equipo están unidos por una “camiseta” que va más allá de la condición de clase, etaria, nacional o étnica.⁶⁶⁸ Es esta integración que plantea el fútbol la que lleva al penal a imposibilitar toda situación donde penitenciaros y presos políticos pudiesen diluir sus diferencias y compartir una causa común como puede ser un partido de la Selección Nacional.

Pero Archetti también interpreta que el fútbol supone la afirmación de la propia masculinidad a través de la derrota y humillación del otro. Es finalmente un equipo contra otro.⁶⁶⁹ El repertorio de dominación penitenciario incluyó, de este modo, la idea de la humillación del “otro subversivo” dejando “fuera de juego” al equipo de los presos políticos. La existencia del evento deportivo y la prohibición de los presos aun como espectadores resulta otro impacto a la masculinidad y a la sociabilidad entre varones.

⁶⁶⁷ Cuando posteriormente en el año 1979 se restableció la posibilidad de consumir yerba mate, solo se la autorizó para que cada uno tomara a solas la infusión en su celda.

⁶⁶⁸ Actualmente incluso más allá del género, por el compromiso que manifiestan núcleos importantes de mujeres con lo futbolístico.

⁶⁶⁹ Archetti (1998:301-306).

A la vez, es necesario poner de manifiesto un hecho colateral que abona a la idea de humillación del adversario. Mientras en Rawson se consolidaba el aislamiento en pleno campeonato deportivo, en el exilio, las organizaciones políticas mayoritarias como los Montoneros y el PRT-ERP y otras organizaciones defensoras de los derechos humanos, debatían si era necesario o no, boicotear el evento en Europa y en otros países de Latinoamérica. Si bien los familiares trataban de transmitir algunos de los aspectos de las discusiones que se desarrollaban en el exterior y se valían del arribo de personalidades para denunciar los apremios ilegales a favor de sus seres queridos encarcelados, para los presos políticos estar fuera “de todo” (del Mundial de Fútbol) era frustrante.⁶⁷⁰

Creemos entonces que subyace una estructura a las múltiples vejaciones y maltratos. Una estructura que recién se advierte cuando logramos captar la unidad tanto en la devastación del cuerpo como en la prohibición de toda sociabilidad masculina. Si bien el plan explícito de los militares y los penitenciarios resultó de la estrategia de desubjetivación política, esta tecnología represiva encarnó en la pretensión de desestructurar la masculinidad y la sociabilidad entre varones.

4.3 La ausencia de la despaternalización

Es interesante observar por oposición a lo que sí se ensayó en el caso de las mujeres en la cárcel de Villa Devoto, que el programa que persiguió la desmasculinización y la conversión en una víctima pasiva del varón preso político, no aparejó en paralelo, un plan de despaternalización. Una ausencia que pone en evidencia una fuerte lógica genérica que tuvo la dominación. Los hijos y las hijas de los varones presos no tuvieron para el régimen penitenciario militar un estatuto diferenciado respecto de otros familiares, como sí lo tuvieron los hijos y las hijas de las mujeres presas políticas.

⁶⁷⁰ Había quienes creían en que directamente era necesario boicotear el evento como una tarea de solidaridad con aquellos que estaban padeciendo encierros en campos clandestinos o en cárceles, y también quienes pensaban que lo mejor era que la gente conociera lo que de verdad sucedía en la Argentina, aprovechando el sentimiento a favor del fútbol. Montoneros entendía el Mundial como una fase ofensiva táctica antes de pasar a la “Contraofensiva”. Estos retornarían para realizar acciones de guerrilla urbana de envergadura, demostrándoles al mundo y a la sociedad argentina que no habían sido derrotados. Sobre este tema ver Franco (2008:188-192).

Creemos que si no hubo una persecución explícita en este punto fue porque el régimen mismo asumía que los varones participaban de la política, despreocupándose de los menesteres que eran calificados como propios del sexo femenino, tal como el cuidado familiar. Rubén, un médico rosarino que había comenzado a expresar sus preocupaciones sociales a fines de los años sesenta y luego abrazó la causa del marxismo, vinculándose con el PRT-ERP, sin embargo, colocó en tensión estas imágenes tradicionales de la masculinidad, explicando la importancia que la familia tenía para su organización. Sostiene Rubén que: “aunque no fueran simpatizantes, aunque la familia no fuera proclive a la posición política, igual se decidía no abandonarla”. En este sentido, aun formando la familia parte de la retaguardia, es decir sin un vínculo político directo con la organización, igualmente se tomaba el riesgo de participar con los seres queridos, y no sin ellos, en la vida política. Agrega Rubén que esto siguió siendo así, aun cuando se produjo su pasaje a una militancia clandestina y tuvo que modificar su identidad y la de su familia. Como su vida corría riesgos nos relata que:

“Renuncié a mi trabajo, renuncié a mi nombre, mi título, me transformé en un militante full time... qué sé yo... A los chicos les cambiamos el nombre, teníamos documentos para ellos y para nosotros, pero siempre estuvieron con nosotros. Nunca quisimos dejarlos”.⁶⁷¹

Los niños y las niñas de los militantes revolucionarios acompañaban de este modo a sus padres y madres en sus travesías peligrosas. De hecho eran enseñados en nuevas versiones de sus historias familiares para cubrir todo posible acto de inteligencia que sobre ellos hiciese algún miembro de las fuerzas de seguridad.

Sin embargo, y de modo contradictorio con este fuerte compromiso, durante el período de encierro los varones no articularon demandas en razón de la visita de sus hijos e hijas o en razón de la posibilidad de pernoctar en las celdas con ellos y ellas, algo que parecía verdaderamente inverosímil para todos. Aun con toda la movilidad que los patrones de género tuvieron desde mediados del siglo XX, si difícilmente una militante mujer podía tener por pareja a alguien desvinculado políticamente, era plausible sin embargo, que un varón tuviese actividad política y su compañera estuviese ajena a ella.

⁶⁷¹ Entrevista de la autora a Rubén, mayo de 2007, Buenos Aires. Rubén formó parte de los distintos programas participativos ensayados en psicología social en la zona del Litoral.

Por este motivo, una cantidad de varones que fueron encarcelados tuvieron en su compañera el resguardo del mundo familiar. Otras parejas en las que los dos estuvieron presos, sus hijos e hijas debieron ser criados por los abuelos o los tíos. En este sentido, es posible especular que los carceleros no despaternalizaron a los presos porque tampoco los presos asumieron abiertamente su condición de padres para articular sus demandas políticas en la etapa de encierro. Nada de esto niega que la distancia, la falta de contacto y la restricción epistolar con hijos e hijas produjesen ingentes sufrimientos entre los varones presos políticos.

5. La sexualización de la tortura

Según testimonios de los ex presos políticos entre febrero de 1977 y julio de 1978 se dieron los picos máximos de torturas físicas. La golpiza era un tormento desmasculinizante que tenía como objetivo quebrar física y moralmente a los militantes con el fin de convertirlos “en seres atemorizados, recelosos y dóciles por efecto del terror”.⁶⁷² Algo que se suponía que no debía sucederle a un varón. Este es el caso del ex preso Ariel Asuad, quien relata que lo acogió en el penal de Rawson un médico y que:

“junto a este se encontraba un nutrido grupo de oficiales del Servicio Penitenciario Nacional y de la Marina de Guerra, uniformes que identifica perfectamente. Que en razón de haber llegado desmayado y arrastrado, fue tomado como ejemplo de la efectividad del procedimiento por el facultativo, quién le ordeno se desvistiese y pusiese los brazos en alto contra una pared de la celda, mostrando al grupo de oficiales la señal evidente de los golpes que el declarante había sufrido en la espalda, la que se encontraba llena de protuberancias e hinchazones”.⁶⁷³

De esta manera, un núcleo de varones gozaba con la humillación de otro grupo de varones subordinados por medio de una vinculación sádica a través de la exhibición del cuerpo lastimado. Una de las cuestiones que más claramente evidencia hasta qué punto el ataque a la corporalidad implicaba desmasculinizar, yace en el modo en que se practicaba la tortura. No se trata entonces solo de que la cárcel privara a los varones de su fuerza física y su raciocinio, que son, no obstante, claros símbolos de masculinidad, sino que cuando se desplegaba la tortura física se la dirigía al lugar del cuerpo que en nuestra cultura resulta fundante de la masculinidad misma: los genitales. Señala otro de los presos políticos que le aplicaron torturas que:

⁶⁷² Testimonio tomado de las entrevistas a ex presos políticos, consultado en www.pparg.org.

⁶⁷³ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 1050 y 1051.

“Nos tenían desnudos, de espaldas sobre los pasillos, prohibiéndonos mirarnos, y se nos preguntaba sobre la actividad que desarrollábamos afuera, sindicatos, partidos políticos, etc. Nos golpeaban con bastones de goma, con núcleos de acero. Como rúbrica, elegían uno al azar y le daban sesiones más prolongadas de golpes que producían hematomas en los genitales”.⁶⁷⁴

Bastones de goma y manoplas de acero que golpeaban directamente en los órganos sexuales y reproductores no pueden tener otro fin que no sea ultrajar lo masculino. Incluso cuando las torturas no apuntaron directamente a la zona genital, seguían teniendo por objeto lugares del cuerpo que connotan peculiaridades masculinas, como veremos seguidamente.

La dominación a través del eje sexual resultó una forma ritual de ingreso al penal de Rawson. Los ingresantes eran desnudados, a veces mientras tanto, los hacían correr por los pabellones, y en oportunidades, incluso, debían hacerlo encadenados. Luego eran posteriormente sometidos a una revisión de los genitales y del ano, por personal médico o penitenciario del sector requisita, lo que convertía al ingreso, en un acto mucho más brutal aún. De este modo, la institución penitenciaria intervenía en esa primera instancia de recepción con gran fuerza simbólica, delimitando una economía distributiva del poder sexual. La primera intromisión en el cuerpo masculino resulta de una revisión anogenital. La sujeción se produce allí donde “el polo jerárquico se constituye y realiza justamente a expensas de la subordinación del otro”.⁶⁷⁵ Los penitenciarios hurgan en los agujeros de los “extremistas”. El ano se convierte en un lugar oscuro donde se puede guardar información o, en su defecto, donde, desde la perspectiva paranoica de la institución se pueden ocultar hasta municiones.

Los penitenciarios se construyen con estas prácticas como sujetos institucionales a la par que como sujetos sexuales. En la dialéctica ya señalada de los “premios” a los más dinámicos en la lucha contra la “subversión”, se va delimitando una sexualidad en la cual los carceleros compiten por una súper masculinidad por la vía de la represión a varones presos vulnerables.

⁶⁷⁴ Testimonio tomado de las entrevistas a ex presos políticos, consultado en www.pparg.org.

⁶⁷⁵ Segato (2003:31).

El 12 de noviembre de 1984 cuando Eduardo P. declaró ante la justicia, relató que luego de haber sido trasladado con los ojos vendados y las manos atadas en un avión, “cuando llegó lo patearon, con golpes de puño y a tirones le arrancaron los bigotes”. Un gesto cruel pero que debe ser interpretado como un intento de borramiento de las características viriles más elementales. Posteriormente durante ese ingreso, los penitenciarios redoblaron la apuesta en un acto violatorio de carácter sexual. Luego de hacerlo desnudar y pasearlo también, desnudo por los pasillos “con un pedazo de palo de escoba se lo introdujeron en el ano, no solo a él sino también a otros detenidos”.⁶⁷⁶ Un ex preso contó que dentro de las ofensivas amenazas de los oficiales y los carceleros surgían arengas como la que reproducimos a continuación:

“Vos ahora estás en el régimen 1, antes estabas en el 2 y te quedan tres posibilidades que son: 1) volverte garrote (puto ⁶⁷⁷); 2) volverte loco y 3) cortarte (suicidarte), y nosotros vamos a hacer todo lo posible para que ello se cumpla. Para empezar, vas a vivir cada 18 o 20 días en el calabozo”.⁶⁷⁸

Esta escena nos lleva a comparar con otras formas de violencia sexual practicadas en los años sesenta y setenta y que nos permiten explicar la complejidad del carácter desubjetivante de estas prácticas que venimos relatando. Se nos ocurre contrastar entonces con los prototípicos “levantes callejeros” que terminaban en escauceos sexuales furtivos en baños públicos entre heterosexuales que tenían relaciones con otros hombres. Entendemos que estos varones son heterosexuales porque así se identifican al preservar su carácter masculino de penetradores sexuales.⁶⁷⁹ Los segundos, sin embargo, también en cuerpo de varón, “se relacionan sexualmente con otros hombres, los cuales generalmente se identificaban como heterosexuales”, ubicándose en el lugar de ser los penetrados.⁶⁸⁰ Los penetradores en este esquema eran trabajadores que iban o volvían a sus hogares y que

⁶⁷⁶ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 2954 y ss.

⁶⁷⁷ Materiales producidos por el Frente de Liberación Homosexual (FLH) explican la diferencia en la jerga militante de los años setenta entre el “marica” y el “garrote”. “Garrote”, que es la palabra que utiliza el ex preso político Carlos Samojedny para contar la amenaza militar, remite a una identidad de varón que “penetra a otro varón” en relaciones sexuales ocasionales, conservando su “masculinidad”. En este contexto, el preso que narra esta anécdota elide colocarse en el relato en posición de “marica”.

⁶⁷⁸ Samojedny (1986:252).

⁶⁷⁹ El sociólogo Joaquín Insausti, que investiga en el marco de los estudios de género y de sexualidad, define a estos hombres que preservan su carácter masculino de penetradores como “chongos” (Insausti, 2006).

⁶⁸⁰ También Insausti nombra a esta identidad en cuerpo de hombre que desarrolla actividades sexuales con otros hombres como “locas”. Explica en este sentido, que “contrariamente a las personas que se identificaran como *gays* ya en la década de los ochenta, las locas no se reconocen necesariamente como hombres, ya que reaccionan masivamente contra las masculinidades hegemónicas. Simultáneamente, hacen una *performance* particular de la feminidad, de cuyo carácter paródico se deduce que tampoco se identificaban plenamente con esta” (Insausti, 2010).

intercambiaban favores sexuales fugaces con otros hombres no identificados con una identidad homosexual, tal como hoy día lo entenderíamos. En oportunidades estos encuentros terminaban en duras golpizas, originadas en que el penetrador pudiese tramitar íntimamente sus prácticas sexuales no normativas.

Como vemos no consta en estas experiencias una noción según la cual todo participante en un acto sexual con otra persona del mismo sexo se convierte automáticamente en un homosexual. Por el contrario, vemos una división de roles sexuales como la que acabamos de referir entre el penetrador y el penetrado, según la cuál en este esquema, solo el penetrado perdería su masculinidad.

Esta distinción que ofrece la teoría de género nos resulta apropiada para comprender por qué pensamos que la “penetración” de los presos en la tortura tenía un doble objetivo. Por un lado, se tenía por fin la desmasculinización de la víctima por la vía de la sodomización. Por otro, el objetivo era la masculinización del “penitenciario” quien preserva su carácter pleno de penetrador sexual sin poner en litigio su sexualidad aceptada socialmente. Este acto violatorio en el que por otro lado se sublima el pene con un palo, sirve para reafirmar en los penitenciarios la (re) producción de su masculinidad.⁶⁸¹

Siguiendo a Rita Segato, Mariana Sirimarco sostiene que el mandato de violación resulta de una estructura propia de la manufactura de la masculinidad, pero, sin embargo, “no es ni una práctica exclusiva de los hombres ni son únicamente las mujeres las que la padecen. Una violación se perpetra contra quien exhibe significantes femeninos”.⁶⁸² En este sentido, aquel que se coloca o que es colocado en posición de significativo femenino, admite una violación según su rol. El penitenciario penetra y la víctima solo puede exhibir el resultado de tal mandato violatorio.⁶⁸³

El penitenciario se potencia en un imaginario de fuerza que le permite sodomizar al más débil, y tal como sostiene Sirimarco para su análisis sobre la policía, el sujeto

⁶⁸¹ Para Rita Segato la violación es parte de la estructura elemental de la violencia de género y sexual (2003).

⁶⁸² Sirimarco (2004b:68).

⁶⁸³ Este es el caso del testimoniante Eduardo P. quien en su declaratoria le exhibe a los médicos forenses, manchas a los costados de los testículos producidas en las sesiones de picana eléctrica que le fueran aplicadas durante su detención. Ver Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 2954 y ss.

penitenciario también teatraliza su identidad masculina centrándose “en la exhibición de la sexualidad como capacidad viril”.⁶⁸⁴ La contrapartida de desvirilizar al enemigo con su correlato en la feminización, tuvo por objetivo colocar a los presos políticos en posición de víctimas, arrancándoles su condición de adversarios políticos.

5.1 Ficciones de normatividad y abyecciones

No todas las acciones de los penitenciaros se enmarcan en esta lógica viril, heteronormativa, penetrante y violatoria. Hay situaciones en las cuales los varones presos son sometidos a una pérdida total de su voluntad y deben actuar como instrumentos de la voluntad incuestionable del carcelero. Orlando C., un ex preso político, testimonió que mientras recibía toda clase de insultos en el penal, “se lo obliga a masturbarse, a arrastrarse como un perro por un plato de comida y a participar en la golpiza de otros detenidos”.⁶⁸⁵ Carlos Samojedny también señaló que a él y a otros apresados mientras estaban castigados en los calabozos de castigo, ocultos de la vista de otros internos, algunos guardías que custodiaban los “chanchos”, les gritaban que debían masturbarse frente a ellos.

En el mismo sentido y en el marco de que los baños de Rawson estaban abiertos con la finalidad de observar en todo momento a los internos, algunos penitenciaros les exigían a los presos políticos que evacuaran frente a ellos, forzándolos a una infantilización de sus conductas. Como hemos explicado anteriormente la identidad masculina se asocia con el autocontrol y con el ser adulto. Se es varón cuando se deja de ser un niño y se controlan los actos, entre ellos, los fisiológicos. Por lo que exigirle esta acción a un preso político, además de ejercitar un *voyeurismo* inclasificable dentro de una lógica de sexo/género “tradicional”, remite a la ambición de quitarles autonomía, humillarlos y desde allí ahondar en su desubjetivación.

El goce del carcelero se presenta como un poder absoluto que puede disponer del cuerpo del otro por la abismal distancia jerárquica. La masculinidad del carcelero no hace eje en la penetración en este caso sino en la pretensión fantasmática del ejercicio de una

⁶⁸⁴ Sirimarco (2004b:67).

⁶⁸⁵ Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson. Ver fojas 1080 y 1081.

relación de control total del “otro”. Desde la perspectiva del captor, los presos aparecen tan desubjetivados y, por tanto, desmasculinizados, que se los puede forzar a masturbarse sin que eso sea percibido por los penitenciarios como una práctica homoerótica. En esta representación el varón preso ha sido desmasculinado al punto tal, que su sexualidad ya no resulta amenazante.

Instituciones como la Iglesia o el Ejército asumen dentro de las premisas de la higiene social, la “limpieza” de los cuerpos que califican de enfermos por no adscribir a una sexualidad normativa. Naturalmente, las consecuencias de tal imaginario no anulan la existencia efectiva de prácticas sexuales entre los cuerpos masculinos, incluso de las fuerzas de seguridad. Los policías, los soldados o los carceleros participan en violaciones sexuales a varones preservando el lugar de “macho”, exagerando el masculinismo y el culto a lo viril.

La heteronormatividad se constituye como un ideal social ficcional que invisibiliza o reprime los deseos homoeróticos de las instituciones con cuerpos de soldados. Pero a la par, el homosexual se constituye en un fantasma de las instituciones militares.⁶⁸⁶ El penitenciario en posición de *voyeur*, no de penetrador activo, cree que no se contamina ni que tampoco se convierte en un ser “degradado” y abyecto, pues no traspasa la normatividad sexual. Si la abyección sexual resulta constituyente de los límites de lo nacional en la etapa formativa del Estado en tanto cuerpo extraño a la vida colectiva, interpretamos que se reconsidera como un espacio liminal en el período de combate contra la “subversión”.

Esos penitenciarios que exhiben su voluptuosidad erótica en el terreno invisibilizado de la cárcel y dentro de ella, en el verdadero clóset de los calabozos, exhiben una de las formas sexuales que adquiere la política durante el Estado terrorista. Sostiene el criminólogo Elías Neuman que el proceso de prisionización⁶⁸⁷ de los carceleros se conforma mediante un breve, pero persuasivo, discurso-aprendizaje de

⁶⁸⁶ Giorgi entiende que las históricas siglas que se estampaban en el DNI a los conscriptos rechazados al ingreso del Servicio Militar Obligatorio en Argentina, tales como ADF u OAD, *ano dilatado por fricción u orificio anal dilatado*, respectivamente, refieren a la dislocación del cuerpo desnudo frente a la observancia del Estado constituyéndose en un fantasma sexual a exorcizar (2004:47-48).

⁶⁸⁷ La prisionización que involucra fuertemente a los internos resulta del proceso de asunción (asimilación) en mayor o menor grado de los usos, costumbres, valores, normas y cultura general de la prisión. Desarrolla este concepto el sociólogo italiano Aldo Piperno (1989).

distancia de las articulaciones que el Estado represor promueve con sus políticas de sexualización autoritaria. Los presos políticos politizan el sexo y el género cuando se resisten a la autoridad masculina y a la satisfacción abyecta de su sexualidad.

No es posible, sin embargo, soslayar que tanto en los relatos de nuestros entrevistados como en las memorias de los ex presos políticos muchas veces se relaciona lo homoerótico con prácticas de degradación sexual. Por ejemplo, cuando Carlos Samojedny describe a los presos clasificados por el SPF en el G3, el grupo que tiene en Rawson mayores “beneficios” que el resto de los prisioneros, lo define como un conjunto de trabajadores obreros, campesinos, empleados, que antes tenían familia y desarrollaban una vida normal, la cual ahora “se vio totalmente corrompida por participar de prácticas homosexuales” al interior del penal.⁶⁹¹

Esta perspectiva supone para la militancia revolucionaria, que en muchos aspectos tuvo una mirada renovadora en torno a la igualdad entre los géneros, que la homosexualidad resulta de una anormalidad en la condición sexual. También para los revolucionarios el universo heteronormativo fue la forma “correcta” de experimentar la vida sexual. La experiencia de contacto entre los cuerpos masculinos fue mucho menos aceptada que la experiencia de la corporalidad femenina. Esto seguramente pudo ser posible, porque los contactos entre los cuerpos femeninos en general son percibidos socialmente como desexualizados, al punto de llegar a invisibilizar en oportunidades, plenamente al lesbianismo. Lo opuesto ocurre entonces con la intimidad corporal entre dos varones, la cual se asocia rápidamente con la homosexualidad o con prácticas homosexuales. Esta diferencia de la articulación de sexualidad y género en varones y mujeres, tuvo un impacto además, en el modo en que permitió a las presas sellar una intimidad que las resguardó de la condena de transgredir lo sexualmente correcto. De este modo el abrazo entre mujeres, los cuidados, las caricias, jugaron un rol en la construcción de la solidaridad entre las presas políticas. Mientras que la cultura de género masculino no habilitó esta modalidad y tornó más rígidos los vínculos entre los presos.

Volviendo a la estrategia de desmasculinización y de desexualización, creemos que esta se relaciona con la creencia acerca de que los varones son seres esencialmente

⁶⁹¹ Samojedny (1986:255).

sexuales, por lo que es menester atacarlos fundamentalmente allí. Por el mismo motivo, a las mujeres que son “mejor aptas” para el ejercicio de la crianza, la política de castigo disciplinario resultó ser centralmente la desmaternalización. A la vez, tanto en mujeres como varones se presentaron políticas de sexualización compulsiva. En el primer caso, como vimos en el capítulo anterior, se ensayó una feminización patológica que condujo a emplazar a las mujeres como prostitutas por haber abandonado su destino de género previsto socialmente. En el caso de los varones se intentó provocar un forzamiento para que el preso se convirtiese en objeto sexual del carcelero por medio de la exhibición del acto íntimo de la masturbación.

Por lo tanto se puede establecer de modo significativo, aunque no se haya generalizado esta práctica a todos los presos, que si por un lado hubo políticas de dessexualización, por otro, se produjeron sexualizaciones compulsivas. En tensión, y de modo contradictorio, lo que provee de unidad a unas y a otras, es que se enmarcan en la lógica del sistema sexo/género que encuentra permanentemente subjetividades abyectas a las que hay que normalizar.⁶⁹² Pensamos, entonces, que si bien hubo una tendencia a la sistematicidad en términos de una lógica de género desmasculinizadora, la represión y el intento de desubjetivación no siguieron una lógica racional planificada. La desubjetivación funcionaba como la motivación primaria que a la vez se articulaba de modo complejo con el sistema de sexo/género, el cual de manera contradictoria, en oportunidades, hasta llegó a subvertir la matriz de género que en el discurso público el régimen decía defender.

6. La construcción de una subjetividad política en el encierro

La subjetividad política de los presos se conformó a través de una serie de aprendizajes concretos en la cárcel que se desarrollaron a lo largo del tiempo y en estrecha relación con las políticas aplicadas por el penal, las que a la vez se vinculaban con la coyuntura política externa.

⁶⁹² A modo de un ejercicio comparado creemos pertinente recuperar el análisis que realiza Gabriel Giorgi en su obra *Sueños de exterminio*. Allí, sobre la base de la lectura de un corpus literario que recorre algunos textos de Ricardo Piglia, David Viñas, Adolfo Bioy Casares, Rodolfo Fogwill y Néstor Perlongher, deconstruye la figuración de la homosexualidad en tanto esta se constituye como una particular amenaza del cuerpo social. Explica Giorgi que la heteronormatividad se presenta como “natural” y actúa como una “ficción normativa”. Es esta ficción a lo largo del siglo XX, la que colocó a los homosexuales, a la homosexualidad y a las prácticas homosexuales como un otro manifiestamente deformado y “monstruoso”. Ver Giorgi (2004).

La mayoría de las personas que estuvieron presas en la última dictadura no habían tenido experiencias precedentes de encierro. Aquellos que sí habían estado en las cárceles del período de la “Revolución Argentina” entre 1969 y 1973, operaron como transmisores de conocimiento de las rutinas y los hábitos que en esa etapa se habían podido ensayar. Otros presos tenían claro que podían ser encarcelados por su actividad política clandestina. Alberto resume muy taxativamente su pensamiento: “¿Si yo tenía conciencia de que podía caer preso?, y si andábamos armados...”.⁶⁹³ Alberto se responsabiliza de este modo, de su condición de militante de una organización político-armada y recuerda la posibilidad y el riesgo de ser apresado.

Otros militantes tenían un imaginario previamente construido acerca de cómo debían comportarse aquellos que pasaban a ser presos políticos. Un caso emblemático es la histórica serie de notas aparecidas en el *El Combatiente* con el título de “El PRT se forja en las cárceles”.⁶⁹⁴ En estas notas, el PRT intenta convencer a su militancia de que los presos pueden reencontrarse con la “política” en el encierro, es decir que esta no desaparece. Se enfatiza por el contrario la necesidad de una organización muy rigurosa donde los presos deben sobreponerse al poder penitenciario a través del agrupamiento en equipos para el funcionamiento cotidiano. Así se distribuyen las horas diurnas y nocturnas entre el estudio de la realidad política nacional e internacional, los clásicos del marxismo o del nacionalismo populista, intercalados con otras lecturas generales apelando a la memoria si los libros estaban censurados. La serie de notas sugiere distribuir democráticamente según la cantidad de presos por celdas, las tareas de fajina, limpieza y organización del pabellón. El resto del tiempo se debe dividir entre horas de entrenamiento para mantener el estado físico —esté permitido o no—, junto a un tiempo de recreación y de descanso.⁶⁹⁵ Los hacedores de la nota se preguntan: ¿cuál es el tipo de oposición que se puede ejercer cuando se está materialmente en manos del enemigo?, ¿es

⁶⁹³ Entrevista de la autora a Alberto, septiembre de 2007, Buenos Aires.

⁶⁹⁴ La serie de *El Combatiente* abarca los N.º 181, 182, 183 y 184, publicados todos en septiembre de 1975.

⁶⁹⁵ Anguita relata que se despertaba a las 5 AM para hacer gimnasia, pero que la hora era “solo una hipótesis”. Sus palabras ponen de manifiesto cómo los presos intentaban dominar el paso del tiempo tratando de regular sus vidas no por medio de un reloj (que por otro lado no tenían) sino por determinados acontecimientos rutinarios, tales como el alba, los recreos, las visitas de familiares y de abogados y la hora de la comida, entre otros. Consultar entrevista a Eduardo Anguita, Buenos Aires, diciembre de 2001, Archivo Oral de Memoria Abierta. Sostiene Néstor Alfonso elaborando el tema del tiempo de una institución total como la prisión, parafraseando a Goffman, que “el día como unidad de tiempo es muy poco utilizado” (Alfonso, 1998:167).

posible esa oposición? La respuesta a estos interrogantes remite a una idea de resistencia articulada centralmente en una colectividad política basada en una sociabilidad organizada.

En este esquema las medidas de lucha de los prisioneros debían incluir el permanente cuestionamiento a la conducta de los celadores, a la dieta, al servicio sanitario, a la censura y la higiene, aportando estos reclamos a la lucha política más general. A los delegados elegidos por los mismos “compañeros” les incumbía centralizar todas las relaciones oficiales con las autoridades del penal. En resumen, los principios que alimentaban la resistencia del prisionero eran: la organización, la autodisciplina y la solidaridad interna.⁶⁹⁶ La respuesta que se esperaba de los prisioneros era, efectivamente, recuperar por medio de la lucha política todo lo negado por los carceleros.

Tal como sostiene un artículo de la revista *Nuevo Hombre* ligada al PRT y al Frente Antiimperialista por el Socialismo (FAS):

“Los militantes populares han poblado las cárceles de todos los países y el nuestro no es una excepción. Los anarquistas, socialistas y comunistas de principio y de mediados de siglo, los dirigentes sindicales y estudiantiles honestos, los periodistas objetivos, los combatientes revolucionarios, han conocido las prisiones de todas las latitudes de la patria... El momento de la detención llega como algo brusco, y, sin embargo, como una eventualidad mil veces pensada por quienes se hallan dedicados a la actividad revolucionaria. Casi siempre lleva a una de las más duras pruebas por las que debe atravesar un militante: su tortura (...). La preocupación principal del revolucionario encarcelado es volver al seno del pueblo para continuar el combate (...). Y, sin embargo, lo normal es que la permanencia en la cárcel se prolongue mucho tiempo, a veces, largos años. Inevitablemente, la vida del revolucionario prisionero está formada de miles de pequeños actos cotidianos en que la moral de combate debe manifestarse (...). Esta obligación se une con otra: convertir a la prisión, como decía Ho Chi Minh, en la primera escuela de los revolucionarios”.⁶⁹⁷

La nota de *Nuevo Hombre* torna inteligible la experiencia del encierro pues esta ha formado parte de las vicisitudes de la vida política de los revolucionarios que precedieron a la nueva generación de militantes. Desde esta perspectiva, la cárcel resultaba, entonces una escuela de militancia y ofrecía así una faceta positiva a la vida militante.

⁶⁹⁶ Ver diversos aspectos de la cultura guerrillera en Pozzi (1996).

⁶⁹⁷ *Nuevo Hombre*, Año IV, N.º 63, 2da quincena de mayo de 1974, pp. 14-15.

Ahora bien, más allá de las prescripciones partidarias ¿cómo fue esto en realidad? En principio hay que señalar que si bien el penal de Rawson desde fines de 1974 exhibió una fisonomía que ofrecía cada vez menos espacio a la organización colectiva, los presos no perdieron oportunidad de oponerse efectivamente a lo que el poder les negaba. Aun con las torturas, la circulación de presos de campos clandestinos a cárceles y viceversa, la humillación a los familiares y a veces hasta la desaparición de alguno de ellos, las actividades de resistencia que desarrollaban en las condiciones más extremas, eran amplias y variadas. No se trataba, entonces, solo de pasar el tiempo en el encierro, sino de ganar el tiempo para sí mismos.

En cierta forma, los escritos que hemos citado sobre la cárcel, y que tuvieron difusión antes del golpe de Estado de marzo de 1976 y de que la prisión política fuese más represiva, fueron fundamentales para contribuir con la reconstrucción de las certezas y visiones del mundo que la situación límite del encierro había puesto en entredicho. Dicho de otra manera, las estructuras de sensibilidad y de valores de los presos políticos, amenazadas por la perplejidad de la violencia estatal, encontraron en esas ideas un punto de reaseguro de la subjetividad y de la matriz identitaria de cada uno de estos grupos.

Lo primero que hizo el colectivo de presos políticos que estaba cruzado por filiaciones políticas varias fue organizarse internamente respetando las jerarquías preexistentes de cada una de las organizaciones. El que había sido un dirigente regional fuera de la cárcel, iba a estar por encima del que tuvo a su cargo a un equipo de militantes y por debajo de quien hubiera formado parte de una dirección nacional o de un comité central. De este modo, se asumía internamente un grado de responsabilidad similar al que habían conquistado los militantes fuera de la prisión. Si bien esta experiencia tuvo aspectos semejantes a la que desarrollaron las mujeres en Villa Devoto, entre los varones siempre primaron más las jerarquías partidarias que los vínculos horizontales. Tal como vimos anteriormente, las mujeres explotaron más que los varones, las relaciones interpersonales.

Retomando la cuestión de la posibilidad de dominar los tiempos en el encierro con el fin de reconstruir la subjetividad permanentemente intimada por el poder penitenciario, pensamos que puede ser útil la categorización que desarrolla el psicólogo Néstor Alfonso, que basa su marco interpretativo en un trabajo de campo realizado en

distintas unidades carcelarias. Alfonso sistematiza en cuatro los tiempos institucionales que los presos deben asumir para adaptarse a sus propias expectativas. Ellos son el tiempo de admisión (el ingreso al penal), de rutina (la vida carcelaria), de excepción (las expectativas sobre el futuro) y, por último, uno de significación (de reflexión y construcción de redes).⁶⁹⁸

Transponiendo esta caracterización a nuestro período histórico, sabemos, por todo lo que hemos desarrollado hasta aquí, que el período de admisión institucional en el penal de Rawson, durante la etapa dictatorial resultó de vital importancia. El ingreso no se limitaba a un simple acto de rutina. Por el contrario este momento inaugural operó como un ingreso ritual con requisas vejatorias, golpes, violencia física, sexual y verbal por parte del personal penitenciario. Paradójicamente, si el ingreso de un preso común a la cárcel supone hoy día, que este debe pagar un derecho de piso humillante con sus propios compañeros de pabellón, boyando por días sin cama ni manta ni plato, en el caso de los presos políticos, sin embargo, se desplegaba entre los “compañeros” una red de solidaridad que actuaba socializando todos los elementos que un recién llegado pudiese necesitar. Aun con todas las precariedades funcionaba una asignación fraterna de camas y enseres elementales. Esto le permitía al preso político aprovecharse de algunos aspectos del tiempo de admisión, resubjetivándose por medio de una organización colectiva. Tal como sucedía en el caso de las mujeres, los presos organizaron el economato que redistribuía igualitariamente el dinero que enviaban los familiares. Esto permitía desde un primer momento un resguardo para los presos más empobrecidos.

El tiempo de rutina sostenido en el encierro pleno y en la falta de todo tipo de actividad física o intelectual, es donde ancló mayormente la tecnología de la desvirilización-desubjetivación. Pero fue también allí, donde los presos más batallaron contra lo que no estaba permitido. Los presos políticos se ocuparon de entrenar el cuerpo y de trabajar la mente a espaldas de los carceleros. Incluso llegaron a ser sensibles a los horarios de las súbitas requisas con el fin de no ser descubiertos en la realización de las actividades pacientemente programadas. La gimnasia antes del toque de diana, el estudio a escondidas, la hechura de un “embute” (nicho en la celda donde se podía guardar algo prohibido), el diálogo por medio de golpecitos tenues a través de las paredes, el viaje de

⁶⁹⁸ Véase esta clasificación en Alfonso (1998).

una información a través de las palomitas (hilos invisibles que conectaban un piso con otro traspasando las ventanas de las celdas con nimios papeles que contenían preciada información), entre otras actividades, fueron algunas de las propuestas que se articularon a espaldas de los carceleros.

Ya hemos explicado que la falta de trabajo manual y el nulo ejercicio intelectual produjeron un empobrecimiento en el lenguaje.⁶⁹⁹ Por ello, también en ese marco, las palabras comenzaron a adquirir una hipersignificación propia, perdiendo todo contenido real ya que no se tenía contacto con ninguna realidad exterior: “Las palabras van perdiendo su contenido hasta convertirse en una forma sonora hueca”, escribe Samojedny.⁷⁰⁰ No obstante, los presos hicieron un gran esfuerzo por hablar, contar anécdotas, memorizar películas, obras de teatro o chistes. Aunque las formas del lenguaje para algunos de hecho se debilitaba, el conjunto de los presos colocó en la palabra y en la comunicación escrita y oral la posibilidad de la supervivencia.

La falta de colores y la simetría de los objetos junto a la saturación de códigos y órdenes, dejaban un magro espacio de libertad a los internos. Sin embargo, los presos se ocupaban de dejar sus marcas en los calabozos de castigo y en las celdas para evitar caer en la despersonalización. Cualquier marca por pequeña que fuese era utilizada para identificar los días transcurridos o para pasarle algún mensaje a otro compañero o simplemente para mantenerse ocupado en las largas horas de encierro. Así cuenta un preso lo que inventaban cotidianamente:

“Entonces usamos los papeles de ligar cigarrillos para dibujar, los palitos de madera de los fósforos, los huesos que dejaban en la sopa, el metal, las paredes, todo. Todo era bueno para dibujar, para marcar, para dejar un rastro”.⁷⁰¹

El énfasis puesto en dejar un rastro, evidencia la porfiada intención de “existir” en un contexto en el que la política militar de encierro había destinado a estos varones a un

⁶⁹⁹ Elías Neuman ha señalado que en la actualidad, quien ingresa en la prisión deja de ser un sujeto ya que el Estado no solo se apropia de su libertad ambulatoria sino de su vida entera. Sin embargo, a pesar de este diagnóstico y en claro contraste con la experiencia del terrorismo de Estado, en las cárceles actuales el trabajo resulta una obligación legal que el sistema penitenciario debe ofrecer. En palabras de Neuman: “deja de ser un derecho y se lo valora como elemento integrante de la corrección teniendo en cuenta el orden, la regularidad y la producción” (1997:143). En cierta forma, aun con todo lo mezquina y precaria que es la política hacia las cárceles en la actualidad, el Estado debe proveer de actividades manuales a los internos con la finalidad de que estos no se cosifiquen.

⁷⁰⁰ Samojedny (1986:522).

⁷⁰¹ Testimonio citado en Rodríguez Molas (1985:249).

lejano confín, ocultándolos del mundo, invisibilizándolos, e instaurando una repetición de actos que demandaban simbólicamente la desaparición del preso político.

La adaptación al tiempo de excepción o modo subjetivo de asumir la incertidumbre del porvenir en el encierro, pero también después del pasaje por la prisión, seguramente fue lo más difícil de tramitar tanto individual como colectivamente. Para los presos políticos de la dictadura, no estaba claro cuándo terminaría el tiempo de reclusión, ya sea por la inexistencia de procesos judiciales, por las gravísimas condenas de los consejos de guerra o por las mismas noticias de la coyuntura política que no permitían sospechar que las cosas pudiesen cambiar para bien y rápidamente. Sin embargo, como antes señalamos, los presos políticos insertaban su subjetividad en la posibilidad de un tiempo prolongado de encierro. Dice Rubén, el ex preso santafesino del PRT-ERP que:

“Vos te preparabas. Cuando te agarraban no había nada que no estuviera charlado previamente. Yo comparo, por ejemplo, justamente la diferencia entre el militante político y un soldadito de Malvinas que no tenía ninguna preparación. Cuando caí yo estaba muy preparado y me ayudó muchísimo esa preparación y convencimiento político. Me daba fuerza, te daba fuerza para sobrevivir, pero ¿cómo te podría decir?, quizás pecaba de algo muy cerrado, por necesidad de seguridad”.⁷⁰²

Rubén enlaza el modo de asumir la incertidumbre del encierro a la cuestión de la ideología. Para él, los militantes revolucionarios tenían una convicción y una formación política y moral que les permitió enfrentar los momentos negativos de la vida carcelaria, incluso asumir subjetivamente la falta de certezas acerca de la finalización de esta etapa. Fortaleza ideológica, por ejemplo, con la que no contaron los jóvenes que fueron enviados a la guerra en las islas Malvinas, los cuales muchos de ellos, se suicidaron terminada la guerra.⁷⁰³

La importancia de este aspecto, nos remite también a la modalidad con la que los presos políticos afrontaron la instigación a la destrucción de la solidaridad por parte de los penitenciarios; una cuestión que ayudó con el encuadre respecto de la incertidumbre sobre el porvenir. Si para el SPF fue un objetivo prioritario provocar actos de delación entre los detenidos políticos, fundamentalmente para desmoralizarlos, según relatan nuestros

⁷⁰² Entrevista de la autora a Rubén, mayo de 2007, Buenos Aires.

⁷⁰³ Si bien no hay cifras oficiales sobre los suicidios, algunos veteranos de guerra hablan de 350 casos y otros elevan los números a 454 ex combatientes que se quitaron la vida. Casi 14 veces más que la tasa de suicidios del conjunto de la población. “No cesan los suicidios de ex combatientes de Malvinas”, *La Nación*, 28 de febrero de 2006.

entrevistados, este fue un fenómeno secundario en las cárceles. Los penitenciaros lograban obtener más información de los presos por medio de la utilización de psicofármacos que por la aplicación de castigos. Carlos Samojedny quien se preocupó por este tema y realizó una serie de estudios estadísticos entre la población de presos de Rawson, estando todavía él también encerrado en esta prisión, sostuvo que el SPF nunca logró ganar a más de un puñado de colaboradores.⁷⁰⁴

Por último, el tiempo de significación carcelario nos remite a la preparación intelectual previa y a las redes solidarias construidas por los mismos presos. Miguel Farías, un empleado municipal nacido en Formosa, que para la década del setenta se había trasladado a Jujuy para emplearse como cañero en la industria del azúcar, cuenta que para el arribo de la CIDH, en abril de 1979, momento de inflexión en la resistencia de los presos,⁷⁰⁵ prefirió que su compañero de celda hablara con los integrantes de la comisión internacional: “Habló mi compañero que era un estudiante. Preparó él lo que iba a decir, lo que queríamos denunciar”.⁷⁰⁶ Interpretamos que Miguel, quien se había convertido en un importante dirigente obrero muy comprometido con la lucha de los zafreros y que enfrentó a los policías de civil diciéndoles: “yo no tengo armas, tengo el cuchillo con el que trabajo la caña”,⁷⁰⁷ sin embargo, luego de años de encierro se sentía intimidado para explicarles a los funcionarios de la OEA las humillaciones a las que había sido sometido. Y si Miguel pensaba que el estudiante por tener mayor preparación iba a articular una presentación más clara, al ser esta una oportunidad única para la denuncia, era justamente porque los esquemas habituales de interpretación de los acontecimientos cotidianos estaban debilitados.

Una anécdota que creemos no fue excepcional. Los presos se ayudaban entre sí ya que permanentemente estaba en juego la socialización de saberes. Los que tenían más preparación ofrecían sus conocimientos a los que menos tenían. Esto se reflejaba en la transferencia de conocimientos políticos, pero también en la transmisión de saberes más básicos como aprender a leer para los que no habían logrado alfabetizarse. Si bien muchos presos que pertenecían a la guerrilla formaban parte de un sector social aventajado de las

⁷⁰⁴ Samojedny (1986:309).

⁷⁰⁵ El gobierno militar debió enfrentar la llegada de la CIDH y a la par la rearticulación de la protesta de los trabajadores. Ver la conflictividad obrera y su forma de corrosión del régimen militar en Pozzi (1998).

⁷⁰⁶ Entrevista a Miguel Farías. Jujuy, julio de 2002. Archivo Oral de Memoria Abierta.

⁷⁰⁷ Ídem.

clases medias, la mayor parte de los presos políticos pertenecían a sectores de los trabajadores de distintas zonas del país. Un informe realizado en el año 2007 por la Dirección de Protección de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la cual fruto del allanamiento ordenado por el Juzgado Federal N° 1 de La Plata hoy preserva y estudia los legajos de presos políticos detenidos en las Unidades N° 8 (Olmos) y N° 9 (La Plata), asegura, en relación con este punto, que sobre un total de casi 1700 documentos analizados solo fueron inscriptos por los penitenciarios en la categoría de estudiantes y de profesionales, 299 varones. Que los internos de estas unidades tuviesen de oficio ser empleados, obreros y torneros, herreros, constructores, pintores, mecánicos o jornaleros, entre otros, interpela los supuestos de que la mayoría de los presos políticos pertenecían a las clases medias.⁷⁰⁸ Si bien no contamos con legajos que nos permitan documentar el mismo mapa social para los confinados en el penal de Rawson, como sabemos, la mayoría de los presos políticos fueron rotados de penal en penal. De este modo muchos de los que estuvieron reclusos en la Unidad N° 9 de la Plata, también pasaron por la Unidad N° 6 de Rawson. Por lo que interpretamos como altamente probable que en todas las unidades penitenciarias donde hubo presos políticos se compartiese una semejanza socioprofesional.

7. Una contracultura carcelaria

La resistencia en Rawson se desarrolló centralmente entre dos pilares. Uno, vinculado a la organización interna minuciosa, y otro, que se apoyó en el estímulo a la denuncia que los familiares pudieron efectuar a quien quisiese escucharlos. Desde el punto de vista interno, la organización se expresó en comisiones organizadoras de distinto tipo de las tareas que constituían la vida diaria del penal, tales como comisiones de estudio, de fajina, de

⁷⁰⁸ El informe realizado en el año 2007 por la Dirección de Protección de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, se basa en la serie documental producida en el marco del funcionamiento institucional ordinario de diversas unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, tales como "Olmos", "Sierra Chica", "San Nicolás", "Bahía Blanca", "Mercedes", "Dolores", "Azul" y "La Plata". El grueso de los legajos no obstante provienen de las unidades de "La Plata" y de "Olmos", por darse allí la mayor concentración de presos políticos. Los legajos contienen centralmente datos personales, las historias clínicas y las libretas sanitarias de los presos políticos que estuvieron detenidos entre 1974 y 1984. Esta información permite conocer aspectos de la vida interna de los penales así como las diversas conexiones entre las fuerzas de seguridad. Si bien no tuvimos acceso a los documentos ya que no poseen consulta pública irrestricta por contener datos sensibles sobre las personas afectadas, nos fue cedido generosamente el informe elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos, todavía parcial, a los fines de esta investigación académica. Agradezco especialmente a la historiadora y archivera, Yamila Balvuenza.

recreación y juegos, de economato, de salud o de noticias. Cada una de ellas contaba con responsables a cargo, lo cual, a la vez, les permitía tener un tiempo para elaborar una posición unificada frente al poder penitenciario.

Una de las comisiones que tuvo más relevancia fue la de noticias, ya que como explica Ricciardino en su análisis sobre la comunicación entre los presos, si bien el servicio penitenciario se ocupó de concentrar el flujo informativo castigando “toda circulación horizontal por ineficiente e inapropiada (...) siempre algo de ella se filtraba y llegaba a los prisioneros como valiosa contra información que era utilizada para armar sus estrategias”.⁷⁰⁹ Los presos entonces hicieron todo lo posible para estar informados, desafiando una de las estrategias más importantes de control que fue el aislamiento y la incomunicación. Hubo muchas épocas y diferentes pabellones que generaron situaciones de comunicación. Un ejemplo es el armado del “Boletín Liberación”, una de las diversas experiencias de publicación que se desarrollaron en el penal de Rawson. Este fue un pequeño periódico clandestino, del que aparentemente no se conservan ejemplares, y cuyas fuentes de información la constituían las familias, los guardias, los enfermeros y los presos comunes con los que los presos políticos se cruzaban eventualmente en la enfermería del penal. Si a los políticos se les prohibía hablar con los comunes, los primeros hicieron todo lo que estuvo a su alcance para construir algún tipo de relación con los segundos. El “Boletín Liberación” tuvo la particularidad de ser un documento que se produjo en los años más represivos del penal de Rawson y fue confeccionado por presos de distintas tendencias políticas. El boletín contaba con secciones de economía, política nacional e internacional.⁷¹⁰ Julio, sin embargo, sostiene que: “No recuerdo nada, quizás haya sido en una época en la que yo no había llegado aún al penal o era una experiencia circunscripta a un pabellón que no era el mío obviamente”.⁷¹¹ No obstante cuenta, que él fue el encargado de realizar otro boletín de noticias con las informaciones que también les aportaban los familiares en las visitas:

“Me acuerdo de un detalle muy especial que propuse y se aceptó, que era calificar e identificar la fuente de donde llegaba la noticia, ya que muchos familiares, con tal de darnos ánimos y levantarnos la moral, nos describían situaciones que se hacían eco de rumores disparatados como que ‘a fin de mes’ llaman a elecciones (en pleno año 1979!!!). ¿Cómo hacíamos entonces? Si la información o comentario viene de un

⁷⁰⁹ Ricciardino (2003: 41).

⁷¹⁰ Ver este tema en Samojedny (1986:352-358).

⁷¹¹ Entrevista de la autora a Julio, agosto 2008, Buenos Aires.

familiar directo o si el familiar escuchó que alguien dijo que uno había comentado tal cosa... por ejemplo”.⁷¹²

La importancia de la calificación de la fuente tenía relación con que los presos muchas veces quedaban sujetos a rumores que no se confirmaban y por tanto esperaban liberaciones de compañeros que nunca se sucederían o vaticinaban cambios políticos favorables en una coyuntura sumamente represiva. En ese caso, sigue narrando Julio: “la fuente es indirecta y poco confiable. Algo así le poníamos. En cambio, si la información venía de un familiar generalmente medido y capacitado para diferenciar la realidad de la fantasía loca, se calificaba como fuente directa y confiable.” Esta hojita circulaba como “caramelo” (un escrito pequeño cerrado con un formato de un caramelo) y cuando se podía se socializaba con otros pabellones, y viceversa si había alguna “publicación” en otro lugar del penal. Julio señaló además, que “si mal no recuerdo la llamamos la hojita de los lunes ya que la visita era mayormente los domingos. Eso fue entre los años 1980 y 1981”.⁷¹³

Los escritos regulares o los escritos *ad hoc* muchas veces se distribuían a través del encapsulamiento. Esto significaba que los papeles eran envueltos con sumo cuidado en papel de cigarrillo quemado, el cual servía como un sellador. Luego los presos lo tragaban y luego de evacuarlo e higienizarlo eran redistribuidos entre los distintos pabellones. Este era uno de los motivos por el cual relata Eduardo Anguita que la información tardaba tanto tiempo en llegar de un pabellón a otro, a veces “hasta podía demorar una semana”.⁷¹⁴ Toda la información obtenida se cifraba para que no fueran objeto de represalia de los penitenciarios y para mantener la autonomía relativa. Por otro lado, muchas veces esta información parecía un jeroglífico que reflejaba las distintas miradas más derrotistas o más exitistas que circulaban en la cárcel, tornando muy compleja su comprensión y difusión. También las noticias muchas veces se pasaban golpeando las paredes con un sistema tipo Morse, y cuando los penitenciarios descubrían esta estrategia, dejaban una celda libre cada tres o cuatro para quebrar la cadena de comunicación. Allí, los presos cambiaban el método de transmisión y utilizaban las palomas a veces con latas y otras veces solo por medio de un hilo con un papelito atado para pasar de piso en piso alguna información. Esto forzaba, también, a nuevos lenguajes

⁷¹² Ídem.

⁷¹³ Ídem.

⁷¹⁴ Ver Entrevista a Eduardo Anguita, Buenos Aires, diciembre de 2001, Archivo Oral de Memoria Abierta.

como las señas y los silbidos. Cambiarle el sentido a las palabras era otra de las formas que encontraron los presos para comunicarse. Con esta técnica, como ya relatamos en el caso de las mujeres, los familiares ingresaban noticias al penal a través de cartas. Cuenta un preso que “tus familiares te pasaban editoriales enteras camufladas en una carta”.⁷¹⁵ Las visitas eran sumamente organizadas y si bien también se hablaba de temas personales, durante largos períodos, los familiares fueron los portavoces de lo que sucedía en el exterior. De este modo, algunos contaban noticias políticas internacionales, noticias políticas nacionales, otros relataban las desapariciones, los encarcelamientos y los exilios. Luego, esa noticia corría como una *bemba* (rumor) por los pasillos del penal y a veces se distribuía como el familiar la había transferido y en otras ocasiones el pasaje de boca en boca, como en una suerte de teléfono descompuesto, la hacía llegar totalmente modificada y hasta desvirtuada. Los discursos desarmados y fragmentarios que circulaban “ilegalmente”, de celda en celda y de pabellón en pabellón, fueron re apropiados, transformados y vueltos a circular en los patios y en los recreos.⁷¹⁶ Así, el rumor cumplía tanto la función de informar, cuando lo lograba, como de socializar y vincular a los presos entre sí, constituyéndose en la contracara de la estrategia represiva basada en la desinformación.

Las experiencias de publicación clandestina se repiten y algunas se parecen entre sí. Existe la necesidad de saber, de averiguar, de comunicar y también existe el temor de que se está al borde de una noticia “confeccionada” por el penal. En la tensión entre la “verdad” y la “ficción” circulaban los materiales. Sin embargo, no se trata siempre de las mismas experiencias para todos ni abarcadora de todo el período en que duraron los años de cárcel. Este es un aspecto que nos parece importante ya que a pesar de los insistentes traslados y movimientos, los presos permanentemente recrearon el conectarse entre sí por medio de publicaciones “secretas” de todo tipo.

Es de destacar que hubo penales donde la estrategia del régimen respecto de la información, sin embargo, fue otra. Por ejemplo, recuerda Alberto que:

“En La Plata nosotros teníamos el diario, teníamos el diario *Clarín* todos los días. Allí leíamos 10 muertos en tal enfrentamiento, 50 muertos aquí, otros atrapados allá (...) la idea era que nos enteráramos de todo y nos desmoralizáramos. Además, teníamos

⁷¹⁵ Citado en Rubano (1994:71).

⁷¹⁶ Trata el tema del rumor. De Ipola (2005, [1982]).

libros, una biblioteca bastante interesante, yo ahí me leí todo lo que pude. En Rawson sin embargo sólo recuerdo la Biblia como lectura. También me la conozco del principio al fin".⁷¹⁷

De este modo en La Plata, por períodos, en vez de negar la información se los sobresaturaba de ella con el claro fin de desmoralizar y empantanar a los presos políticamente.

Sin olvidar las limitaciones que hemos presentado, con todo, la cárcel transformó a los presos. Eduardo, militante de la Juventud Trabajadora Peronista (JTP), señala que si bien los presos siempre "resistieron", no fue la misma intransigencia cuando las condiciones del trato carcelario empeoraban notablemente. Así lo cuenta:

"la resistencia siempre, en el momento más difícil, yo me acuerdo en el '76 cuando me sacaron todo, no sabíamos que venía el golpe y encontrábamos un papelito escrito y escribía comentarios sobre eso y circulaba por todos lados y lo leíamos y lo discutíamos, pero eso no es lo mismo que tener una biblioteca con información, ¿no? Puede ser muy interesante ver que con cualquier mínima posibilidad, los presos se organizan y resisten, pero la posición es diferente en una situación que en otra y seguramente los resultados también (...) tienen que ver con que si vos escribís un documento político, según la formación que tengas, ¿no? No es secundario el tema".⁷¹⁸

Si era más fácil oponerse a las políticas penitenciarias militares cuando las condiciones no eran tan adversas, es posible gradar de este modo también las distintas formas que adquirió la resistencia según el grado de represión. Vimos este tema para el encierro de mujeres en Villa Devoto, en el sentido que una mayor visibilidad de la cárcel hizo posible un rechazo más sistemático y público de las políticas represivas. Julio destaca otros aspectos de la dureza de la represión carcelaria, y con otra mirada sobre el punto, dice:

"que cuando uno entraba a la cárcel podía ser un pichi, un inexperto, pero con el paso del tiempo estando en contacto con grandes cuadros políticos, con los que, por ejemplo yo conviví en Rawson, y... uno también se convertía en un cuadro, ya que estábamos 24 horas al día hablando de política. Es curioso que los milicos hayan querido quebrarnos ideológicamente, dividirnos, enfrentarnos con todas sus medidas y que la cárcel para nosotros terminara siendo una escuela de cuadros".⁷¹⁹

De esta manera, para Julio, la experiencia carcelaria determinó un contacto cotidiano entre los cuadros políticos y los militantes que formaban la base de las

⁷¹⁷ Entrevista de la autora a Alberto, septiembre de 2007, Buenos Aires.

⁷¹⁸ Entrevista de la autora a Eduardo, junio de 2006, Buenos Aires.

⁷¹⁹ Entrevista de la autora a Julio, agosto de 2008, Buenos Aires.

organizaciones, la discusión política en sí misma, la lectura secreta de materiales teóricos, la circulación de saberes generales y el enfrentamiento con los penitenciarios. Toda esta efervescencia política llevó, en contra de lo que el poder esperaba, a la aparición de nuevos cuadros políticos. Cuenta Gustavo Wagner, un ex preso que conoció a un muchacho de la zafra tucumana que:

“cuando entró en la cárcel en el año 1976, no sabía leer ni escribir. Tenía 17 años (...) La cárcel se lo tragó y era, sin duda, un candidato seguro a anularse como ser humano... La solidaridad entre los presos políticos permitió desarrollar las llamadas “experiencias de defensa”, y entonces ellos, junto con otros que también tenían formación cultural, hicieron de maestros y enseñaron, a los analfabetos, a leer y escribir. Dicen, no sin orgullo, que cuando el tucumanito salió de la cárcel, seis años después, ya leía a Dostoievsky y discutía sobre él”.⁷²⁰

Tal vez la formación del zafrero sea un ejemplo extremo de la incidencia de la cárcel como escuela de formación, sin embargo, numerosos relatos en las memorias colectivas de los presos subrayan el enriquecimiento que supuso este tiempo de encierro para la vida de los militantes.⁷²¹ Rubén, contando nuevos aspectos de la experiencia del penal de Coronda también sostiene que la gente que salía de allí,

“lo hacía con una fortaleza interior (...) eso es una cosa que a los milicos los enloquecía, después de 5 años los tipos están igual que cuando entraron, decían. Estábamos mejor, teníamos actividad física, actividad mental, yo sabía el doble de política de cuando entré. Y tenía un estado físico tremendo”. A pesar de que todo estaba prohibido “en un milímetro cuadrado hacíamos mil abdominales y saltitos en un mismo lugar. Era como trotar en la calle, pero en una sola baldosa”.⁷²²

Otros presos hacían esfuerzos por recordar el día en que vivían, ensayaban a solas un *speech* para ejercitar el lenguaje, intentaban mirar a lo lejos para ejercitar la vista que día a día se deterioraba más o escribían relatos o poesías.⁷²³ Eduardo Anguita recuerda algo verdaderamente notable que es que los presos jugaban al vóley en el patio del penal sin red y sin pelota y entre dos o tres compañeros, revelando el uso de todo resquicio de la imaginación.⁷²⁴ De este modo la fuerza de la vida colectiva redimensionaba

⁷²⁰ Testimonio de Gustavo Wagner, citado en Rodríguez Molas (1985:246).

⁷²¹ Ver este tema en Abrile et al (2003), especialmente el capítulo “La fuerza de la vida colectiva”, pp. 233-238.

⁷²² Entrevista de la autora a Rubén, mayo de 2007, Buenos Aires.

⁷²³ Entrevista a Jorge Giles, Buenos Aires, septiembre de 2002. Archivo Oral de Memoria Abierta.

⁷²⁴ Entrevista a Eduardo Anguita, Buenos Aires, diciembre de 2001. Archivo Oral de Memoria Abierta.

lo más pequeño y cotidiano a la vez que algo más profundo como el estímulo para la formación política.

Es importante señalar que, en tanto que el sistema carcelario se mantuvo altamente represivo, se manifestaron menos diferencias políticas entre los presos que las que se comenzaron a expresar a partir de los años 1979 y 1980. De este modo podemos decir que a medida que se “relajaron” los controles en el penal, comenzaron a surgir mayores diferencias entre los internos. Seguramente esto fue así, porque las necesidades planteadas por la supervivencia, obligaron en una primera etapa a relegar a un segundo plano, toda discrepancia entre los presos.

A fines de 1979 comenzó a circular en los pabellones una “nota de arrepentimiento” promovida por las fuerzas armadas. Esta tenía por objetivo que los presos doblegaran su voluntad política, rechazando su compromiso anterior con la lucha social. Frente a esto, se discutió que nadie debía firmar ningún papel, y si bien la mayoría no lo hizo, hubo quienes comenzaron a postular que era posible resistir de otro modo más pasivo. Rubén, uno de nuestros entrevistados, recordó en relación a este punto, que esta forma de resistencia fue conocida por algunos como “estrategia de disolución”. Esta fue una estrategia que supuso, durante un breve lapso de tiempo, un recogimiento de los internos en su propia individualidad, cediendo en la construcción de los lazos colectivos hasta allí desarrollados. Se argumentaba que dada la experiencia que los presos tenían en el encierro, cada uno podía interpretar las órdenes de su propia organización y que por tanto no era necesaria una alineación grupal como la que hasta allí se había sostenido.⁷²⁵

Alberto, sin embargo, quién no recuerda esta opción de resistencia individual, ofrece una mirada que nos permite interpretar que cada pabellón tenía una historia propia

⁷²⁵ Esta estrategia del año 1979 es coincidente con los datos proporcionados por un informe confeccionado por médicos o psicólogos que estuvieron reclusos en el penal de Rawson durante la última dictadura. En este se pone de manifiesto que la mayoría de los presos políticos registraba algún tipo de patología física o psíquica. Los médicos han llamado a este fenómeno “síndrome de estrés postraumático” pues numerosas señales del deterioro físico no se presentan como dolencias inmediatas en los primeros años de encierro, sino como reformulaciones patológicas posteriores. En este sentido es posible enlazar y conjeturar que la opción de la resistencia individual, coadyuvó a un estado de debilitamiento físico y mental que naturalmente, se añadía al ya largo tiempo de deterioro producido por años de reclusiones y maltratos. Los datos de este informe fueron sacados clandestinamente del penal de Rawson y publicados por los activistas en el exilio mexicano. Ese informe está reproducido en, Pancaldo (2006:38-44).

y que el dispositivo represivo no podía impedir que los presos recrearan permanentemente nuevas condiciones y formas para la resistencia:

“Yo, lo que recuerdo, es que siempre la resistencia es personal, obviamente una resistencia personal a no quebrarse, a no volverse loco, a no... no sé como lo quieras llamar. Qué sé yo, a no irte al carajo. Eso es una cosa muy personal, que no sé cómo lo vivió cada uno. Yo lo que recuerdo es que para mí fue muy importante la lectura, el ejercicio físico, y la discusión política en el breve tiempo de los recreos (...) la cabeza me funcionaba mucho, o sea estaba muchas horas solo, qué sé yo”.⁷²⁶

En el delicado equilibrio entre obedecer y simular, los presos que no tenían cuantiosos antecedentes, aunque fueran cuadros políticos significativos, mientras pudieran se hacían pasar por militantes de baja responsabilidad. Esto les permitía permanecer alejados de las golpizas de los celadores y en oportunidades hasta obtener de ellos, algún tipo de información del mundo exterior. Los recreos en los que solo se podía salir de a dos y circular en el sentido de las agujas del reloj se utilizaban para intercambiar información y permanentemente se cambiaba de acompañante para cumplimentar el mismo fin.

La guerra de Malvinas contra Inglaterra en el año 1982 fue un momento donde se propició aún más una solidaridad política discutida y compartida. Fueron numerosos los presos que se involucraron en la disposición y el deseo a participar en la contienda a favor de la Argentina. En este sentido, los presos aprovecharon cierto clima de liberalización en el disciplinamiento carcelario para tomar la palabra. Lo primero que hicieron en Rawson fue instar al diálogo a los militares y a los penitenciarios de más alto rango del penal para brindarse como voluntarios para la contienda, algo que no fue aceptado por las fuerzas de seguridad. De este modo, aún en 1982, a poco más de un año que los militares dejaran el gobierno, y en un marco donde parecía expresarse una fuerte unidad en torno a la guerra entre los diversos actores del escenario político, los presos seguían siendo vistos como el “otro subversivo”. Para los presos del movimiento peronista, las islas Malvinas formaban parte de sus reivindicaciones históricas. De hecho, tal como nos lo cuenta Alberto, conformaban la memoria de la organización los hechos conocidos como el “Operativo Cóndor”.⁷²⁷ Los presos de corrientes marxistas también se plegaron inicialmente al

⁷²⁶ Entrevista de la autora a Alberto, septiembre de 2007, Buenos Aires.

⁷²⁷ Todo empezó cuando en septiembre de 1966, a poco de haber asumido en el gobierno el general Juan Carlos Onganía, una veintena de jóvenes comandados por el periodista y obrero metalúrgico Dardo Cabo, hijo a la vez de un antiguo militante del peronismo, arribaron a Puerto Stanley tras el secuestro en Buenos Aires de un avión comercial de Aerolíneas Argentinas. Si bien tuvieron por fin tomar la residencia del

ofrecimiento de formar parte de los contendientes argentinos con una argumentación sostenida en la necesaria batalla contra el imperialismo británico. Sin embargo, se mantuvieron distantes de confiar la conducción de la guerra a los militares. Según un documento escrito en la Habana, Mario Roberto Firmenich espoleaba a los peronistas dispersos por el mundo, y entre ellos a los presos políticos, a pensar la guerra en los siguientes términos:

“No nos importan las razones que llevaron a las fuerzas armadas a recuperar las Malvinas. Las Malvinas son argentinas. Lo único que cabe en las circunstancias actuales es defenderlas con todo y contra todo (...) Las actuales autoridades (...) tienen la obligación política y moral de decretar la nulidad de la llamada Acta Institucional o una amnistía y levantamiento del Estado de sitio para que tanto los exiliados como los procesados políticos y gremiales puedan asumir su puesto de lucha dentro del territorio nacional”.⁷²⁸

La guerra durante el tiempo que duró, operó como un gran paraguas articulador de un nuevo consenso. Así, como en el resto de la sociedad, casi ninguno de los grandes grupos de presos políticos se opuso críticamente a la guerra. Hubo quienes apoyaban menos que otros la dirección de la misma a manos militares, pero, sin embargo, pareció no cuestionarse el tema de la defensa de la soberanía frente a los ingleses. Esta intervención fue narrada en las memorias como un importante hecho político producido por el colectivo de presos.

Luego de la espectacular derrota en la guerra, los militares debieron empezar a pensar seriamente en retirarse. Solo el Ejército y Reynaldo Bignone a la cabeza quedaron al frente del gobierno, ya que la Marina y la Armada se alejaron.⁷²⁹ Los presos políticos, mientras tanto, obtendrían en este nuevo marco político, cada vez mayores “beneficios”. Hacia 1982 se conmutaron las penas impuestas a los presos políticos por los Consejos de Guerra Especiales, alcanzando a un número de 82 casos. También fue revocado un fallo de febrero de 1977 producido por el Consejo de Guerra de Paraná.⁷³⁰ No obstante,

gobernador británico y ocupar el arsenal de la isla mientras se divulgaba una proclama radial, solo alcanzaron a realizar una gesta simbólica desplegando banderas argentinas. Tal como los imputados declararon posteriormente ante el juez que los interrogó, decidieron llegar hasta las Malvinas con el objetivo de “ratificar la soberanía argentina en las islas”. La mayor parte de los participantes estuvo unos meses en prisión, mientras que tres de ellos permanecieron encerrados por más de tres años. Entre estos últimos se encontraba Dardo Cabo que volvería a ser encerrado en la última dictadura militar y asesinado tras la figura de la “ley de fugas” el 6 de enero de 1977.

⁷²⁸ “Ante la amenaza inminente de invasión inglesa a las Islas Malvinas”, 9/4/1982, citado en Franco (2008:249).

⁷²⁹ Ver la rearticulación de las alianzas en Novaro y Palermo (2003:411 y ss.).

⁷³⁰ *Clarín*, del 24 de diciembre de 1982. Origen TELAM.

muchos de ellos, todavía esperarían largo tiempo para salir de las cárceles, fuera la de Rawson o cualquier otra.⁷³¹

8. Balances sobre la experiencia carcelaria

Las entrevistas que hemos tomado a los distintos ex presos, expresan diferencias e interpretaciones diversas sobre lo sucedido. Como hemos intentado demostrar ellos nos revelan que no hubo decisiones únicas y que se dieron tensiones y disputas en torno al significado de distintas resoluciones tomadas en condiciones muy precarias, de gran aislamiento y en contextos de extrema desinformación. De este modo, en el pasado y en la actualidad, lo cierto y constante es que entre los presos hubo y hay distintas apropiaciones de las situaciones que allí sucedieron y que como es lógico no están saldadas.

Sin embargo, hemos encontrado en las entrevistas que un tema en el que hay numerosas coincidencias es aquel que nos remite a un balance global de las características del tiempo de encierro compartido. En términos generales, este es un período que es representado por los ex presos políticos como de gran solidaridad y compañerismo interno.

Varios son las razones que interpretamos llevan a los ex presos a caracterizar este tiempo de encierro, enfatizando más la unidad que las diferencias que pudieron haberse desarrollado. El primero se relaciona con que los presos enfrentaban de modo efectivo a un régimen penitenciario que consideraba a las cárceles un frente más de la guerra contra la “subversión” con todos los métodos ilegales avalados por la Doctrina de Seguridad Nacional. Frente a esto no era conveniente exhibir diferencias ya que cualquier eventual discrepancia sería utilizada por el dispositivo represivo para ahondar aún más en ellas, “quebrando” a los militantes “dudosos”. La segunda razón se relaciona con el rol efectivo que cumplieron las organizaciones políticas mayoritarias (PRT-ERP y Montoneros) que encuadraron a sus militantes en “sólidas” visiones políticas con el fin de reducir las ansiedades y angustias sobre el porvenir. Esto que fue muy útil para cerrar filas

⁷³¹ Véase los nuevos aprendizajes políticos en Ollier (2009:178 y ss.)

ante la estrategia desubjetivante del Estado represor, impidió, sin embargo, una reflexión sobre la intensa acción política previa al encierro, postergando los balances de una etapa que a todas luces ya había terminado. La tercera razón creemos se vincula con la existencia de la figura de los/las desaparecidos/as. Con todo lo brutal que fue la cárcel de la dictadura militar, los/as presos/as políticos/as fueron visualizados inicialmente por la sociedad argentina en los primeros años de transición a la democracia, con el estatuto de “sospechosos”. La interpelación más aguda venía del lado de los familiares, quienes se preguntaban sin comprender aún a fondo la lógica de los dispositivos represivos, por qué sus hijos e hijas estaban desaparecidos y otros “solamente” habían sido encarcelados/as. Esta perspectiva influyó en que los presos/as desarrollaran una representación defensiva sobre el tiempo de encierro, el cual pasaba a ser percibido como un ideal de unidad y fraternidad de la militancia, sostenido, a la vez, en una conciencia fundada en una solidaridad colectiva.

Alberto aporta una reflexión singular sobre la idea del afuera carcelario, que también contribuye argumentativamente con la perspectiva del tiempo carcelario vivido como un período idealizado y de nostalgias sobre los vínculos que allí quedaron:

“Hay una idealización muy fuerte de la libertad, de lo que vas a encontrar afuera. O sea estás años soñando que querés estar con una mina, que querés estar con tu hijo, que querés tomarte un vino, que querés ir a pasear con un amigo, y cuando salís, la realidad es mucho más dura de lo que te imaginás. La realidad no tiene nada que ver con tu ideal (...). Tu mujer se acuesta con otro, y tu hija te dice ‘no te reconozco’. Salís sin un sope y tenés que laburar vendiendo alfajores, y tus amigos te miran y te dicen ‘vení, boludo, fumate un porro’ y vos decís que no que eso no es lo tuyo. Y estás afuera de todo. Yo siempre cuento que en mi época de exilio en España luego de que salí en 1981, a mí me invitaban a fiestas. Y yo iba vestido de pantalón gris, camisita blanca y saco azul (risas), y estaban todos dados vuelta, era todo un descontrol. Yo no entendía nada, todo había cambiado. Entonces, en ese primer momento tenés ganas de volver. Porque lo otro es muy ordenadito, está el compañerismo o sea, está el blanco o el negro, tenés tus compañeros, tenés tu causa...Después obviamente la vida se me fue encarrilando....”⁷³²

La ilusión de salir de la cárcel y que nada sea como uno lo previó y que a la vez las cosas tampoco sean como fueron en ese pasado que ya no está, en efecto, resulta muy desconcertante. Los presos de alguna manera quedaron suspendidos en un tiempo pretérito. Y en el presente las costumbres, el dinero, la política, la tecnología, las publicaciones, los amigos, las familias, etc., ya no eran las mismas. En otros relatos

⁷³² Entrevista de la autora a Alberto, septiembre de 2007, Buenos Aires.

también de ex presos políticos se ha contado que una vez afuera de la prisión, les costaba comprender hasta el valor del dinero como si estuviesen en un “país extranjero”.⁷³³ Otros han dicho que se chocaban con los cordones de la vereda porque en la cárcel no había dimensiones y todo era plano.

Es en este marco, que la cárcel asoma como un ideal y el tiempo carcelario parece un tiempo mejor. Alberto cuenta una reelaboración de su encierro en el presente y dice que:

“El 24 de marzo, el día del golpe, fuimos a la cárcel de La Plata, varios ex presos, y recorrimos el lugar, hubo asambleas donde hablamos. Entramos adentro de las celdas y estuve con toda la familia en la celda donde estuve preso. Con mis hijos, con mi hermano, mi mujer actual, mi ex mujer. Con todos, llevé a la familia entera”.⁷³⁴

Sus palabras remiten a la necesidad que tienen los presos de recordar y mostrar el sitio donde estuvieron encerrados sus seres queridos. El lugar donde se materializó su identidad como preso político y se transformó en referencia emblemática de la biografía de cada uno de ellos. Todos los ex presos cargan este ítem en su “currículum” y es este “currículum” el que marca a la vez una fuerte diferencia, respecto de otras figuras, que también estuvieron bajo el influjo de la represión, como, por ejemplo la de los desaparecidos.

Una de las hipótesis que sostiene el antropólogo Santiago Garaño resulta de la apropiación que los presos hicieron de las clasificaciones penitenciarias y de las secuelas que esta apropiación provocó en la memoria sobre ese pasado. De este modo los presos adscriptos por el SPF a la categoría de “irrecuperables” monopolizaron una memoria que se tornó hegemónica sobre la experiencia de la cárcel de la última dictadura militar. Acordamos con Garaño en la relación que establece entre la atribución de “irrecuperabilidad” por parte del servicio penitenciario y las pautas sobre aquello que es posible de ser recordado. Sin embargo, creemos que las razones de tal atribución no refieren tanto a las modulaciones y pujas de la memoria en el presente sino a la materialidad de la experiencia carcelaria misma en el pasado, ya que fue masiva la inclusión y mantención de presas y presos políticos por años en la categoría de

⁷³³ Entrevista a Eduardo Anguita, Buenos Aires, diciembre de 2001. Archivo Oral de Memoria Abierta.

⁷³⁴ Entrevista de la autora a Alberto, septiembre de 2007, Buenos Aires.

“irrecuperables”. En efecto, según una información elaborada por las autoridades del penal de la ciudad de Resistencia en la provincia del Chaco (ver cuadro), ⁷³⁵ vemos que en diversas unidades penitenciarias, federales y provinciales, el grueso de los/las presos/as políticos/as fue emplazado en el sector de los irrecuperables o resistentes (G1). ⁷³⁶ Una clasificación que no varió sustancialmente a lo largo de todos los años de encierro.

	U. 2 Villa Devoto	U. 6 Rawson	U. 7 Resistencia	U. 9 La Plata
Grupo 1	750	151	177	468
Grupo 2	142	34	99	278
Grupo 3	380	30	13	114

Cuadro N° 5.

Creemos, por tanto, que fueron las condiciones de la propia experiencia carcelaria las que determinaron el agrupamiento en el sector de los “irrecuperables”. Los presos, en su mayoría, evaluaron que su propia agencia política debía constituirse a distancia de los poderes penitenciarios y militar. La certeza de que la supervivencia se sostenía en el esfuerzo y la solidaridad colectiva determinó fuertes rasgos de cohesión. Estos se manifestaron también en el cumplimiento de tareas de vigilancia para desarrollar actividades prohibidas, un estado de alerta que mantenía y estimulaba el espíritu de grupo.

La lógica de la confrontación política ensayada durante años con distintos actores como las fuerzas de seguridad, la burocracia sindical, los empresarios, los partidos políticos del régimen, sumado a la preparación teórica y política a la que se debía echar mano si el enemigo los apresaba, dieron por resultado una configuración de presos políticos altamente resistentes. Los presos fueron “clasificados” por el poder penitenciario sobre la base de una construcción política manifiestamente tenaz e invulnerable.

⁷³⁵ Rubano aporta una visión más politizada de la división de los presos entre sí que también se entrelaza con las formas de clasificación “oficial”. De este modo, se destacan: a) los miembros de los grupos armados (“de la pesada” o los “ferreteros”); b) aquellos que tenían vinculación con la guerrilla, pero que no contaban con antecedentes penales o policiales (perejiles); c) y los que operaban como colaboradores del poder dentro de la cárcel llamados quebrados, buchones o batidores (1994:41).

⁷³⁶ Nota: D-352/77 (U.7) del Prefecto Hugo Ramón Sauma al Director General del Régimen Correccional, titulada “Estrictamente Confidencial”, Resistencia, 30 de agosto de 1977, en Comisión Provincial por la Memoria. Archivo DIPBA.

En términos de memoria o comunidades de memoria también es preciso notar que los presos categorizados como “colaboradores” (recuperables, según el SPF) en muy escasas oportunidades tomaron la palabra. Esto significa que no solo los “irrecuperables” hegemonizaron la memoria en el presente, sino que el resto de los presos políticos no pudo o no quiso, procurar otra visión sobre lo sucedido en las cárceles.⁷³⁷

9. Conclusiones

Tras las 260 declaraciones registradas en la causa N.º 500/80 de ex presos políticos, médicos, enfermeros, carceleros, directores de penal y militares es posible revelar la existencia de una red de prácticas institucionales enmarcadas en la relación entre dinámicas regulares continuas del sistema penitenciario y otras que se sobreponen y expresan su carácter novedoso y de ruptura propias de la etapa del terrorismo de Estado.

Un claro ejemplo de ello es el lugar que tuvo la ley penitenciaria en la etapa en que la cárcel se convirtió en un frente más de la “guerra contra la subversión”. Como hemos señalado, si bien esta ley funcionó como un marco regulatorio formal y ordinario de la institución, no hubo actores estatales “reales” que velaran por los postulados constitucionales de la misma. En el penal de Rawson, si según las normativas los castigos debían ser inscriptos en partes disciplinarios, durante el período dictatorial las sanciones tenían aplicación de facto y no mediaba la intervención de una autoridad superior. A la vez, si la autoridad superior era efectivamente convocada para establecer si era correcto o no llevar a un detenido a los calabozos, en general, los oficiales ratificaban el castigo aplicado por el personal subalterno.

Lila Caimari ha señalado que el régimen celular de aislamiento permanente nunca fue del todo aceptado en la Argentina entre los penitenciarios de los primeros cincuenta

⁷³⁷ Con un Estado que basó su accionar sostenido en el ejercicio del terror, resulta contradictorio hablar simplemente de colaboradores. Tal como lo explica Feierstein, los colaboradores/as fueron construidos paulatinamente como víctimas en un doble sentido por sus captores y por sus ex compañeros/as, como si hubiese una competencia entre las víctimas y se pudiera distinguir entre víctimas inocentes y culpables. Las primeras son las que no negociaron ni transaron “nada” con sus captores, en su gran mayoría fueron desaparecidos o los “irrecuperables” habitantes de las cárceles; las segundas, aquellas que en diversa gradación auxiliaron al régimen y sus prácticas. Véase esta distinción en Feierstein (2000: 104-6).

años del siglo XX por ser considerados excesivamente crueles.⁷³⁸ En la etapa del terrorismo de Estado, sin embargo, el aislamiento, el silencio y la inactividad corporal fueron elementos constituyentes del “tratamiento” para el “delincuente subversivo”. Si la experiencia del preso político en la primera mitad del siglo fue su indiferenciación del preso común pues compartía cárceles y en oportunidades hasta pabellones o celdas, como hemos demostrado en este capítulo, el objetivo en este período, fue sostener un aislamiento completo del preso político respecto del preso común.

Asimismo, la variable del trabajo como vector de reforma social estuvo completamente ausente. El trabajo que fue concebido en el pasado tras una idea productivista, la cual le permitía al penal y a su gabinete de observación luchar contra cualquier “patología criminológica” ofreciendo templanza de ánimo y sujeción, fue reemplazado por un “tratamiento” que no solo, no apostaba a una reforma del preso político, sino que se articulaba centralmente en el maltrato físico e intelectual. Fue objetivo prioritario por lo tanto del régimen “quebrar ideológicamente” a los prisioneros.

Tal como hemos intentado poner de manifiesto en este capítulo, el maltrato y la violencia física y sexual a través de sus múltiples intervenciones, tuvieron como objetivo desmasculinizar y desvirilizar a los presos para desde allí ahondar en una desobjetivación política. La destrucción ideológica funcionó entonces, como una motivación primaria que se articuló de modo complejo, y “de hecho”, con el sistema de sexo-género normalizador. No obstante, en el marco de la prédica militar de restauración de los roles sexuales y de género tradicionales, en Rawson se produjo una subversión completa de estas atribuciones. Así como se desplegó públicamente una retórica en torno a las madres como pilares fundamentales de la familia, y en los espacios ocultos se actuó desmaternalizando a las “subversivas” y en la Plaza de Mayo se llamó locas a las madres, en este penal los masculinizados hombres del cuerpo penitenciario o militar ejercieron una serie de prácticas violatorias sobre el cuerpo de los varones presos, subvirtiendo las pautas del sistema de sexo-género.

La locura, el fantasma del homosexual o la muerte misma fueron los destinos previstos para los presos varones y es contra ello que se luchó de modo solidario. La comunidad de presos políticos resistió cualquier intento de desmasculinización así como

⁷³⁸ Ver la perspectiva sobre el régimen celular de aislamiento en, Caimari (2002a).

las pretensiones en torno al ejercicio de una sexualidad compulsiva. De conjunto reaccionaron promoviendo una reafirmación de su masculinidad. Esto implicó un estado de alerta, una soterrada resistencia y un trabajo muchas veces incansable.⁷³⁹ Si en oportunidades se “victimizaron”, el aprendizaje de la prisionización los llevó a comprender apresuradamente que la manera de desarmar la estrategia de desubjetivación aplicada por el SPF, requería una organización colectiva permanente. Las vivencias de la lucha política, las experiencias carcelarias previas y, sobre todo, las representaciones que estos manejaban sobre cómo debían ser los tiempos de encierro, les permitió sostenerse individualmente y sostener al colectivo.

Los presos buscaron de este modo permanentemente no desubjetivarse, para lo cual desarrollaron todo tipo de comunicación y lenguajes secretos. Pusieron en marcha los juegos, la risa, la imaginación y el ingenio, y no dejaron nunca a un lado la actividad física, la discusión política y teórica. Los presos políticos articularon una intensa cultura carcelaria que permitió que muchos que entraron “perejiles” salieran del penal como cuadros políticos.

⁷³⁹ También las mujeres intentaron recuperar su condición de madres por medio de una lucha pública a favor del restablecimiento de la relación con sus hijos e hijas. Pero también recobraron su condición de mujeres tratando de pintarse con el polvillo de las baldosas del patio, depilándose con caramelo caliente o entallando sus deformados uniformes.

Capítulo 5

La visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la rearticulación de las estrategias de la oposición

"Por creer que el derecho a la seguridad es un derecho humano que el Estado debe proteger, los argentinos recibimos hoy la visita de la CIDH. Esto es lo malo. Que están aquí porque somos derechos y humanos". (Mariano Grondona en El Cronista Comercial, 12 de septiembre de 1979).

En este capítulo analizaremos la pérdida de legitimidad que en ciertos aspectos comenzó a experimentar el régimen militar, a partir del arribo a nuestro país en el año 1979 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).⁷⁴⁰ Desde ese momento la oposición, centrada en el movimiento de derechos humanos, articuló una serie de estrategias fundacionales y un accionar político que seguiría consolidándose de allí en adelante, estimulado además, por una opinión pública internacional crítica de las violaciones a los derechos humanos.

En los tres primeros años de dictadura militar parecía que el dominio sobre la sociedad civil era absoluto, apuntalado inicialmente por el consenso que tuvo el golpe de Estado de marzo de 1976 entre numerosos sectores, y ciertamente, por las masivas persecuciones a la militancia popular.⁷⁴¹ Sin embargo, entre otros factores, desde la llegada de la Comisión se abrió un proceso de erosión de ciertos atributos del poder militar, fundamentalmente aquellos vinculados con el régimen de terror, que permitió

⁷⁴⁰ La CIDH es un órgano principal, autónomo y consultivo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) creado en 1959 para promover la observancia y la defensa de los Derechos Humanos entre los países miembros. Su mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Actúa en representación y está integrado por 7 personas de reconocida trayectoria en derechos humanos, que son elegidos por su mérito personal y no representan a ningún país en particular. La CIDH conforma junto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el sistema interamericano de protección a los derechos humanos en el continente.

⁷⁴¹ Palermo y Novaro, quienes trabajan el consenso inicial que tuvo el golpe como un plan largamente planificado por las fuerzas militares, y que contó con el apoyo de los partidos tradicionales y del anuncio complaciente de la prensa, explican, que los pocos factores de oposición situados en algunos sectores del gremialismo que no veían del todo bien el regreso de los militares al poder, "carecía de la fuerza de voluntad, las convicciones y las perspectivas que se hubieran requerido para lanzarse en lo inmediato, a la resistencia" (Palermo y Novaro, 2003:22).

una resistencia cada vez más pública de distintos actores sociales, la mayoría nucleados en torno a la defensa de los derechos humanos.

Aunque la CIDH solo estuvo presente en el país por el término de dos semanas, del 6 al 20 de septiembre, la Comisión recibió más de cinco mil denuncias de violaciones a los derechos humanos efectuadas centralmente por familiares y organismos de derechos humanos como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) o la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), entre otros.

Tanto las “recomendaciones preliminares”, un escrito de carácter urgente que los miembros de la CIDH dejaron a la Junta Militar al finalizar la visita y antes de su partida, como el informe definitivo que sería entregado a la OEA, tan solo unos meses después, en abril de 1980, fueron ostensiblemente condenatorios de las prácticas represivas del régimen. El gobierno ante esta fuerte crítica se vio obligado a articular rápidamente un “contrainforme” para defenderse de lo que consideraba un ataque, y contribuyó con su respuesta, al aglutinamiento de una corriente política y social en su favor.

En esta tesis hemos destacado la importancia de la relación entre lo visible y lo invisible, y el rol de las cárceles “legales” en ello, para comprender el funcionamiento del terrorismo de Estado. Una dialéctica entre un accionar y el otro que tuvo por finalidad no afectar de modo directo la legitimidad del régimen militar. Con la llegada de la Comisión, esta ecuación se modificó, tornándose cada vez más visible todo lo que hasta allí se había intentado ocultar. En efecto hasta este momento, el gobierno militar había logrado imponer su agenda respecto de cómo se articulaba lo oculto y lo expuesto de su actividad represiva. Incluso la resistencia ensayada en las cárceles había estado centrada hasta ese momento, en detener situaciones altamente desfavorables, como la amenaza a la desubjetivación cotidiana por medio de diferentes técnicas, y en oportunidades, la muerte misma.

La visibilización de los factores más represivos desplegados por el régimen militar, potenció a la vez, la prédica y la escucha de los familiares, que hasta ese

momento habían sido desestimados, maltratados o en el caso de las Madres de Plaza de Mayo incluso acusadas, como ya dijimos, de locas, y también algunas otras desaparecidas.⁷⁴² Las desapariciones, encarcelamientos prolongados, torturas y asesinatos que hasta no hacía mucho tiempo se habían manejado de forma soterrada y discrecional, adquirieron, a partir de ese momento, un carácter más visible y público, puesto que comenzaron a ser de a poco, “blanqueadas”. A esto se le sumó una disputa entre las distintas alas militares en torno a cómo debía tratarse oficialmente la cuestión de la lucha antisubversiva y sus secuelas, que ahondó aún más las grietas que se habían abierto. La visita entonces provocó malestares, reacomodamientos y reagrupamientos en el gobierno y en sectores aliados y adversos a él.

Creemos que la llegada de la CIDH debe ser entendida no como la agencia de un organismo internacional de derechos humanos que logró torcer el rumbo del régimen militar sino como un hecho que permitió sintetizar el reacomodamiento político local e internacional, que antes mencionábamos. No se trata, por lo tanto, de una interpretación causal del rol de este arribo, sino de un análisis del proceso social y político expresado en la decisión de la OEA de enviar a la Comisión y de las distintas intervenciones de las fuerzas sociales que apostaron a aprovechar, en su favor políticamente, este evento. La mera actuación del organismo, sin estas presencias que lo interpelaron, no hubiera generado mayores cambios en el accionar represivo del régimen militar.

Consideramos que el arribo de este organismo veedor dejó entrever además otro aspecto fundamental, que no ha sido aún ponderado, y que resulta de la agencia política de presos y presas en la visibilización de la represión. La forma en cómo la sociedad argentina construyó la memoria en torno al terrorismo de Estado, algo que discutimos al comienzo de esta tesis, es un elemento que nos permite vislumbrar por qué no se le dio a este punto la suficiente importancia. Esto nos remite a la larga atención dispensada en los análisis a los centros clandestinos de detención y a las personas desaparecidas, que condujo, lógicamente, al soslayamiento de la experiencia de presos y presas en cárceles

⁷⁴² Patricia Funes, en su análisis del archivo personal de Mercedes Lagrava de Martínez, una madre de Plaza de Mayo, reconstruye su itinerario político en la búsqueda por conocer el paradero de su hijo desaparecido. En este recorrido, Funes se detiene y examina las formas de denuncia y las peticiones que Mercedes formuló y también las respuestas, muchas veces dilatorias, que obtuvo por parte de las fuerzas comprometidas con la represión (2008b).

del sistema penitenciario y, junto con ello, de su actividad política contributiva a la visibilización y deterioro del accionar represivo.

Finalmente, en la última parte del capítulo, por medio de los partes de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) y de otras fuerzas de seguridad,⁷⁴³ examinamos cómo se tensaron las formas de vigilancia sobre las organizaciones defensoras de los derechos humanos, antes y durante la visita de la CIDH, a la vez que visualizamos, cómo el tejido de estas relaciones y las denuncias practicadas desde los comienzos de la dictadura militar, se dinamizaron y fortalecieron durante esta coyuntura.

1. Las controversias ante la llegada de la CIDH

El arribo de la CIDH a la Argentina se iba a concretar en los primeros meses del año 1979 tras la acumulación de una serie de denuncias realizadas por los familiares de personas apresadas y desaparecidas ante la prensa extranjera durante el Mundial de Fútbol,⁷⁴⁴ y por el trabajo paciente de los exiliados/as y expulsados/as por distintos gobiernos dictatoriales al continente europeo, a los Estados Unidos o a otros países de

⁷⁴³ Es importante señalar que varios organismos de derechos humanos tuvieron una intensa actividad previa a la llegada de la CIDH y de denuncia del accionar represivo que la dictadura militar aplicó sobre la sociedad civil. En enero de 1976, previo al golpe, ante la desaparición simultánea de 24 personas en la provincia de Córdoba, un grupo de familiares confeccionó un hábeas corpus y realizó una denuncia internacional. En marzo, en Buenos Aires, los familiares que habían tramitado pedidos de paradero en distintos organismos oficiales, empezaron a reunirse en el local de la Liga Argentina por los Derechos Humanos (LADH). Ya en el mes de septiembre de 1976 se constituyeron como organismo Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas en la Capital Federal. Las Madres de Plaza de Mayo, por otro lado, comenzaron a reunirse en la Plaza de Mayo en abril de 1977 con la finalidad de agruparse y reclamar por sus hijos desaparecidos. En noviembre del mismo año, las abuelas hicieron un reclamo por sus nietos secuestrados ante la OEA. El SERPAJ, que trabajaba activamente desde 1974, luego del golpe aceleró las denuncias internacionales por violaciones a los derechos humanos. La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) desde diciembre de 1975 trabajó a través de personalidades provenientes de los más diversos sectores y actividades de la vida nacional: sociales, políticos, culturales, sindicales y religiosos en la denuncia a las violaciones a los derechos humanos.

⁷⁴⁴ Al término del "Mundial del fútbol" en junio de 1978, y por presiones internacionales, el Ejército comenzó a predicar que el período de "excepcionalidad" o de lucha contra la subversión había terminado. Esta intervención política tuvo por finalidad devaluar ante los veedores internacionales las implicancias de la "guerra sucia". El general Harguindeguy arengaba a la tropa policial a su cargo a volver a sus funciones históricas dejando a un lado todo posible "desborde". *La Nación*, 4 de mayo de 1978. También Ramón Agosti, el jefe de la Aeronáutica, sostuvo que el año 1978 se debería constituir en un nuevo punto de inflexión ya que terminado el combate armado había que pensar en trazar nuevos fundamentos para la sociedad argentina. *La Nación*, 8 de julio de 1978.

Latinoamérica como México o Venezuela, entre otros.⁷⁴⁵ Sin embargo, la visita se postergó más de medio año, hasta después de la realización de la Asamblea Extraordinaria de la OEA en la que se renovarían a los integrantes de la Comisión.⁷⁴⁶ Esta demora le permitió al gobierno “aparentar” una invitación y reconocer por medio de su ministro del Interior, Albano Harguindeguy, que se les ofrecería a los miembros de la Comisión, facilidades y garantías para cumplir con los objetivos previstos.⁷⁴⁷ Para el gobierno militar resultaba fundamental presentar la visita como una cuestión impulsada desde un régimen que no tenía nada que ocultar.⁷⁴⁸ Este era el mejor modo de invisibilizar la voz del exilio y de los familiares que en caso de comprobarse las denuncias podían llegar a vulnerar la estabilidad del poder militar. El general de brigada Albano Harguindeguy afirmó, de este modo, ante el hecho consumado de la venida de la Comisión que esta:

“tendrá amplia libertad de acción porque así lo ha considerado prudente el gobierno, ya que nos interesa que después de la lucha que hemos sufrido, la OEA vea cuál es nuestra realidad presente...”⁷⁴⁹

Desde este discurso militar, la CIDH parecía venir a corroborar la “reconstrucción política” que la dictadura se había propuesto alcanzar después de su lucha contra el ataque sufrido por el “comunismo internacional”. Tras esta perspectiva, las inquietudes de la CIDH girarían solamente, entonces, en torno a los alcances de esa

⁷⁴⁵ Es importante recordar que en distintas partes del mundo estaban desperdigados exiliados/as políticos/as de diversos países latinoamericanos, excluidos por el autoritarismo de los gobiernos de Brasil, Chile o Uruguay, entre otros. Esta diáspora le permitió a los exiliados internacionalizar la cuestión de las violaciones a los derechos humanos, movilizándolo y sensibilizando a la opinión pública. Ver la agencia política de los exiliados en Yankelevich (2004), Yankelevich, Jansen (2007), Franco (2008) y especialmente el excelente libro de Green (2009).

⁷⁴⁶ Los miembros de la Comisión son elegidos por cuatro años y sólo pueden ser reelegidos solamente en una oportunidad. Ver <http://www.cidh.oas.org>.

⁷⁴⁷ Harguindeguy fue un teniente general del ejército que ocupó el cargo de ministro del Interior entre los años 1976 y 1981. Estuvo dentro de sus funciones publicar listas de detenidos y desaparecidos, muchas de ellas ineficientemente confeccionadas. Con 83 años será juzgado próximamente, ante el Tribunal Oral Federal de Paraná, acusado del secuestro de 21 personas, dos de las cuales siguen desaparecidas.

⁷⁴⁸ El chileno Edmundo Vargas Carreño, quien fuera el secretario ejecutivo de la CIDH en aquel momento, en una entrevista en el aniversario número treinta de la visita, afirmó a la prensa argentina que la Comisión nunca recibió por parte del gobierno ningún estímulo efectivo a la visita, por el contrario, “con la Argentina fueron meses de negociación y aquí decían no, no y no”. Desde su punto de vista, la CIDH pudo supervisar al país, no porque el gobierno militar lo desease, sino por la insistente presión norteamericana, específicamente la de James Carter, para que la Argentina regularizase una situación, que era, a ojos vista, anómala. “Hubo desprecio, gritos y provocaciones”; en *Página/12*, 15 de septiembre de 2009. Andrés Aguilar, presidente de la Comisión, sostuvo en aquel momento, que era totalmente usual que los países miembros de la OEA invitaran a la Comisión a que esta realizara sus procedimientos de rutina, desestimando, de esta manera, la “especial” invitación de la Junta, “La CIDH comenzó su tarea en el país”, en *La Nación*, 7 de septiembre de 1979.

⁷⁴⁹ “La CIDH llegará al país junto a la próxima primavera”, en *Convicción*, 20 de abril de 1979.

“reconstrucción” y no sobre las acciones represivas y las secuelas sociales provocadas por el régimen. Un relato que pretendía borrar las diferentes voces de denuncia y que desconocía todo tipo de reclamos realizados ante organismos judiciales, la Iglesia u oficinas del Ministerio del Interior.

Harguindeguy patentizaba una omnipotencia que sustentaban también otros integrantes del gobierno, quienes creían que los miembros de la CIDH solo se concentrarían en lo que se suponía que “debían ver”.⁷⁵⁰ Para los jefes militares en el poder, formados al calor de la Guerra Fría, resultaba insospechado que un organismo de la OEA, impulsado por los Estados Unidos, pudiese condenar la “justa” lucha contra la “subversión”, cuando la OEA había funcionado durante la segunda mitad del siglo XX como una oficina de la política exterior norteamericana, profundamente anticomunista, políticamente de derecha y anticubana. Tampoco una nueva opinión pública mundial, masivamente tendiente a la institucionalización del discurso de los derechos humanos, era predecible para el régimen militar. El gobierno solo deseaba apostar a una reubicación de la Argentina en el plano internacional con el fin de dejar atrás el aislamiento y la imagen negativa para los futuros inversores.⁷⁵¹

El fin de las dictaduras militares latinoamericanas y el desmoronamiento de las experiencias del “socialismo real” en los años ochenta y noventa, fueron transformando poco a poco el discurso de los derechos humanos en una perspectiva hegemónica oficializada por la mayor parte de los Estados del mundo. Si hoy en día se nos presenta como naturalizada, en los años setenta no formaba todavía parte de un imaginario internacional compartido. Por el contrario, prevalecían miradas contendientes de los sectores de izquierda, por un lado, y de los defensores de la Doctrina de la Seguridad Nacional, por otro. En los Estados Unidos el predominio de la ideología de la Guerra Fría en los años sesenta y primeros setenta era absolutamente dominante. Se trataba de una potencia que por décadas había encabezado una cruzada anticomunista con políticas persecutorias ofensivas y enérgicas en su propio territorio, y articuladora con el mismo fin, de alianzas políticas y militares con los regímenes más represivos de Latinoamérica. Incluso, líderes demócratas como John F. Kennedy (1961-1963) apoyaron a las

⁷⁵⁰ La CIDH contaba, además, con la calificación que había realizado *Amnesty International* en el año 1976, cuando tras su visita a la Argentina, publicó en su informe anual una primera lista de nombres de personas desaparecidas. Cfr. en Causa N.º 13/84 capítulo N.º XIX.

⁷⁵¹ “La visita que comienza”, en *La Nación*, 6 de septiembre de 1979.

dictaduras latinoamericanas o caribeñas, justificándose en que era necesario erradicar potenciales experiencias de tipo cubanas o soviéticas.⁷⁵² Desde el punto de vista de los militares argentinos era entonces razonable interpretar las acciones de James Carter como una mera retórica, un discurso que no iba a tener mayores consecuencias en el plano internacional, ya que en Sudamérica se estaba conjurando por las dictaduras militares al “comunismo” de manera efectiva.⁷⁵³

Al mismo tiempo, los consejos que proporcionó en octubre de 1976, el canciller norteamericano Henry Kissinger, al canciller del gobierno militar César Guzzetti, no permitían prever la actitud norteamericana que se desplegaría tiempo después con la llegada de la Comisión a la Argentina. Kissinger no solo no condenó el accionar militar sino que, por el contrario, lo instó a la rapidez, efectividad e invisibilidad. El canciller en efecto, le propuso al gobierno militar, cesar la represión ilegal antes de que el congreso norteamericano se reuniese en el reanudamiento de sus sesiones en enero de 1977. También en los Estados Unidos el tema de los derechos humanos comenzaba a constituirse en una cuestión justipreciada por la opinión pública.⁷⁵⁴ Este aspecto que el gobierno norteamericano comenzó a “valorar” tempranamente, por lo cual solicitaba celeridad y discreción en la “lucha antissubversiva”, no fue evaluado de manera correcta

⁷⁵² Peter Smith realizó una descripción detallada de esta ideología de la Guerra Fría y su aplicación a Latinoamérica. En relación con el apoyo que incluso los líderes del Partido Demócrata estadounidense habían dado a los regímenes dictatoriales, cabe notar la siguiente cita de las palabras de Kennedy en el año 1961 y en relación con un país caribeño: “Hay tres posibilidades en orden descendiente de preferencia: un régimen democrático decente, la continuación del régimen de Trujillo [en la República Dominicana] o un régimen como el de Castro. Deberíamos apuntar a que surja el primer [régimen], pero no podemos realmente renunciar [a apoyar] el segundo [tipo de régimen] a no ser que tengamos la certeza de que podemos evitar el tercero”. “*There are three possibilities in descending order of preference: a decent democratic regime, a continuation of the Trujillo regime, or a Castro Regime. We ought to aim at the first but we really cannot renounce the second until we are sure that we can avoid the third*” (traducción propia). Citado en Smith (2008:113).

⁷⁵³ El motivo de fondo por el cual los Estados Unidos comenzaron a denunciar la violación a los derechos humanos a nivel internacional, surgía de un fuerte ataque a la URSS. En otras palabras, la defensa de los derechos humanos incluía la custodia del mundo capitalista y el rechazo del mundo “comunista”.

⁷⁵⁴ Reproducimos la comunicación que el canciller Henry Kissinger tuvo con César Guzzetti, en la cual se pone de manifiesto que no hubo ánimo de evitar ni de atemperar ninguna masacre en la Argentina: “Mire, nuestra actitud básica es que queremos que ustedes tengan éxito. Yo tengo un punto de vista pasado de moda que es apoyar a los amigos. Lo que no se entiende en los EE. UU. es que ustedes están en una guerra civil. Nosotros leemos sobre los problemas con los derechos humanos, pero no vemos el contexto. Cuanto más rápido ustedes tengan éxito, mejor. El problema de los derechos humanos está creciendo (en EE. UU.). Su embajador puede informarlo. Queremos una situación estable. No queremos causarles dificultades innecesarias. Si ustedes pueden terminar antes de que el Congreso reanude sus sesiones, mejor. Todas las libertades que restituyan ayudaría”. Ver esta intervención en “Contenido secreto de una conversación entre el canciller de Estados Unidos y el del gobierno militar”, en *Clarín*, 4 de septiembre de 2003. Ver, además, los documentos originales en el sitio del National Security Archive <http://foia.state.gov/SearchColls/Search.asp>, específicamente la serie de diez documentos de U.S. State Department, Argentina Declassification Project (1975-1984), August 20, 2002.

por la Junta militar. Mientras la opinión pública mundial se volcaba a un rechazo u oposición a las dictaduras del Cono Sur, el gobierno argentino seguía pensando la cuestión de la “subversión” desde una perspectiva localista y con la mentalidad de la Doctrina de la Seguridad Nacional. Esta ya no solo no tenía la capacidad hegemónica de antaño, sino que además comenzaba a ser percibida como ilegítima.

La subestimación del rol que pudiera tener la CIDH y la manipulación de su visita descansó, además, en la caracterización política que el régimen militar hizo sobre algunos de sus miembros, quienes no habían visto mal tan solo unos años antes, ponerle freno a la violencia guerrillera a través de una enérgica intervención del Estado.⁷⁵⁵ También, la estrategia que resultó fructífera en el nivel interno, aquella de insistir con que las personas “subversivas” escapadas del país, habían orquestado en el extranjero una campaña de desprestigio, le permitió al gobierno mantenerse en un microcosmos y seguir creyendo confiadamente en sí mismos.

No obstante existían indicios que podrían haberle dado a la Junta, algunas referencias respecto de cómo iban a ubicarse los miembros de la comisión cuando arribaran a la Argentina. En un informe elaborado por inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires se señaló, que en la visita de la Comisión a territorio nicaragüense en octubre de 1978, donde se tuvo por finalidad investigar las violaciones a los derechos humanos de la dictadura militar de Anastasio Somoza, se le otorgó un valor determinante a las denuncias de los testimoniantes. Así lo explica el agente de inteligencia:

“Desde el primer día en que la Comisión especial abrió sus oficinas en el hotel Camino Real de Managua, un constante desfile de personas de las más variadas condiciones económicas y sociales presentaron testimonio o formularon denuncia. La Comisión mantuvo un permanente turno de servicios en el hotel con personal especializado de su secretaría, para ayudar a todas aquellas personas, en el procesamiento de sus quejas, ya fuere explicándoles lo que la Comisión podía hacer por las víctimas de violaciones de derechos humanos o llenando los correspondientes formularios, ya que muchos no sabían

⁷⁵⁵ Edmundo Vargas Carreño aclaró, en relación con este punto, las diferencias que existían entre los integrantes de la CIDH: “algunos miembros de la Comisión, una minoría, si bien sabían que había graves violaciones a los derechos humanos, compartían el punto de vista sobre el “estado de subversión”. Pero no hay mal que por bien no venga: el gobierno creyó que esa gente representaba a la Comisión. Sin embargo, después de una discusión inicial, el tema quedó saldado. El presidente (Andrés) Aguilar tenía un liderazgo intelectual y moral muy grande, se imponía por la fuerza de sus argumentos y su convicción”. “Hubo desprestigio, gritos y provocaciones”, en *Página/12*, 15 de septiembre de 2009.

escribir (...). Las oficinas de la Comisión funcionaron ininterrumpidamente 10 horas hasta el día 17 de octubre”.⁷⁵⁶

Paradójicamente mientras la CIDH llegaba a nuestro país al año siguiente, en el marco del proceso revolucionario nicaragüense, los militares enviaron “cuadros” del Ejército argentino a formar a los “contras”, a la par que los norteamericanos, representaban a este grupo contrario a la revolución, como los *freedom fighters*.

Entre los distintos sectores de las tres armas existía un acuerdo alrededor de que no debían rendirle cuentas a nadie respecto de la “lucha antsubversiva”. No obstante surgieron diferencias en torno a cómo esto debía encararse públicamente. Siguiendo en estos lineamientos a Paula Canelo, advertimos que existía el sector de los “clausuristas”, quienes vieron necesario “blanquear” la cuestión represiva, al menos comenzando a hablar de los “excesos” cometidos en el marco de la “guerra justa” contra la subversión. Se ofrecería, en este marco, algún tipo de registro de las personas “ausentes”, presas o expulsadas del país, con el fin de morigerar las consecuencias que ello pudiera tener en el futuro. El sector de los “duros”, mientras tanto, deseaba seguir exhibiendo públicamente lo necesario que fue para la sociedad argentina darle un escarmiento a la “subversión”, que había desatado una violencia sin precedentes. Desde esta perspectiva se desestimaba toda preocupación por los riesgos políticos por venir, a la hora de una transición a un régimen constitucional.⁷⁵⁷

Cuando Edmundo Vargas Carreño arribó en el mes de julio para acordar con la Junta el plan de actividades que cumplirán los miembros de la Comisión en su futura estancia en Buenos Aires, se pudo precisar que este incluiría visitas a funcionarios oficiales del gobierno, a dirigentes políticos, dirigentes de organismos de derechos humanos y a establecimientos carcelarios.⁷⁵⁸ Era deseo del secretario de la CIDH entrevistarse con María Estela Martínez de Perón, la ex presidenta de la Nación, así como realizar gestiones en la embajada de México para mantener una conversación con el ex primer mandatario, Héctor Cámpora, asilado allí desde el año 1976. Las denuncias que ya había recibido la Comisión por presuntas violaciones a los derechos humanos, ameritaban organizar una apretada agenda de encuentros con personalidades tales como

⁷⁵⁶ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios. Legajo 14.413. Asunto: CIDH. Actividades desarrolladas en Nicaragua y varios de la LADH en Argentina. Memorando estrictamente confidencial y secreto; producido por Señor Jefe Delegación Capital para información de Sr. Director Gral. Inteligencia; Bs. As. 18 de mayo de 1979.

⁷⁵⁷ Véase esta caracterización en Canelo (2008:134).

⁷⁵⁸ “Llega hoy el secretario de la Comisión de Derechos Humanos”, en *Clarín*, 22 de julio de 1979.

los ex presidentes Illia, Frondizi, Onganía, Levingston y Lanusse.⁷⁵⁹ A todas estas audiencias se le sumarían otras con autoridades, entidades y personas representativas también de otros campos como el religioso, empresarial o estudiantil.

La CIDH planteó, además, no quedarse solo en Buenos Aires sino visitar otras zonas de gran conflictividad social y política en el pasado. Lugares donde los integrantes de la Comisión pensaban que era posible que las fuerzas de seguridad hubiesen cometido allí mayores quebrantamientos a los derechos humanos.⁷⁶⁰ Así, los miembros se repartirían entre ellos las visitas a las ciudades de Córdoba, Tucumán, La Plata, Trelew y Resistencia. De este modo, a los penales metropolitanos de Villa Devoto y Caseros se le sumarían los de Resistencia, Rawson, La Plata, Olmos y los centros militares de Magdalena y la Rivera en Córdoba. También se completaría con visitas a los sitios de la Superintendencia de Seguridad Federal, la ESMA y la Comisaría 9 de Buenos Aires.

Esta consideración y puesta en preaviso de la CIDH de tomar audiencia a afectados/as en las cárceles, les permitió a las personas presas por razones políticas, preparar sus intervenciones y relatos, así como juntar todo tipo de pruebas contra las vejaciones del sistema penitenciario, comenzar a trazar nuevas alianzas políticas y proyectarse en el reacomodamiento de fuerzas opositoras. Recuerda Vargas Carreño que en las cárceles: “todos querían hablar. Diría que los mayores esfuerzos físicos fueron en esas visitas. En la cárcel de La Plata estuvimos desde las 11 de la mañana hasta las 5 del día siguiente. Fue impresionante, nos dimos el tiempo para escuchar a todos”.⁷⁶¹

Las autoridades militares le insistieron a la CIDH que no podían abordar la complejidad de la situación de los derechos humanos en la Argentina si no tomaban en

⁷⁵⁹ “Dialogará con ex presidentes la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, en *Clarín*, 25 de julio de 1979. Mientras el general Juan Carlos Onganía no quiso recibir a ningún miembro de la Comisión, Alejandro Lanusse y Marcelo Levingston aceptaron el desafío. Lanusse insistió a los miembros de la CIDH que numerosos colaboradores suyos habían sido asesinados por las acciones de la guerrilla, por lo que, para él, ese era un tema muy candente. *La Razón*, 6 de septiembre de 1979.

⁷⁶⁰ El gobierno militar debió enfrentar junto a la llegada de la CIDH diversas señales de una crisis económica y financiera, así como la multiplicación de los conflictos gremiales en el marco de una fuerte oposición. Ver el tema de la conflictividad gremial en Pozzi (1998) y también en Falcón (1996). Para 1980, los gremios llegaron a protagonizar “188 conflictos en todo el país, movilizando a alrededor de 1.800.000 trabajadores, tres veces más que en 1978”. Ver (Novaro y Palermo, 2005:325).

⁷⁶¹ “Hubo desprecio. gritos y provocaciones”, en *Página/12*, 15 de septiembre de 2009.

cuenta que antes de que ellos asumieran, ya se había declarado el estado de sitio con la idea de combatir a la “subversión”, durante el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. Con este fin, el ministro del Interior, Albano Harguindeguy, le hizo entrega, a la Comisión, de un documento voluminoso en el que se exponían diversos “actos terroristas” que determinaron que las fuerzas armadas “asumieran el poder político en la República Argentina junto con la responsabilidad de contener la disolución progresiva del Estado, el caos generalizado y la situación de extrema indiferencia social...”.⁷⁶² Los propios miembros de la CIDH dijeron que estas observaciones serían tomadas en cuenta a la hora de elaborar el informe.⁷⁶³

En el contexto internacional de la ideología de la Guerra Fría no era, entonces como señalamos, irracional suponer que la voz de los militares sería la que terminase prevaleciendo, ya que incluso los peores dictadores habían sido representados por el gobierno norteamericano como luchadores que salvarían a Latinoamérica del comunismo. Sin embargo las condiciones habían cambiado.

2. El gobierno militar cambia su caracterización de la CIDH.

El arribo de la CIDH condensó una serie de elementos que darían lugar al giro político que nos proponemos considerar, en el cual el régimen militar entró en una etapa con características menos represivas. Sería un error, no obstante, comprender la intervención de la Comisión en sí misma como si esta fuera un agente esencial o único de estos cambios. La CIDH llegó a la Argentina como producto de un reacomodamiento de la política internacional. Es cierto que contribuyeron con el estímulo de la visita los cambios promovidos en política exterior por el presidente de los Estados Unidos, James Carter, que restringió el apoyo que sus predecesores le habían procurado abiertamente a las dictaduras de la región.⁷⁶⁴ Sin embargo, no es posible reducir todo a este punto. Para

⁷⁶²Citado en *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina, aprobada por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos* en el 49.º período de sesiones, 11 de abril de 1980, p. 26.

⁷⁶³Es importante señalar que el sector de los “duros” de Massera y Suárez Mason se sentían particularmente molestos con la falta de reconocimiento de los norteamericanos por el revés asestado al “comunismo” en la Argentina.

⁷⁶⁴De hecho, en febrero de 1977, el secretario de Estado, Cyrus Vance, anunció ante el senado norteamericano, una reducción de los créditos militares como “sanción” por las violaciones a los derechos humanos que se estaban sucediendo en la Argentina. Sin embargo, tan solo un año más tarde, en septiembre de 1978, el Departamento de Estado Norteamericano, no pudo frenar a través del Eximbank (The Export-Import Bank of the United States, la agencia de créditos para exportaciones de los Estados Unidos), un plan

fin de los años setenta, la ola internacional de radicalismo que se había expresado en eventos como el Cordobazo, el Mayo Francés o la Primavera de Praga, entre otros, estaba llegando a su fin. A la par surgían nuevas tecnologías de información y comunicación que influyeron en la creación y el cambio de una opinión pública, cada vez más globalizada y sensible a las consecuencias en materia de derechos humanos provocadas por los regímenes autoritarios. De este modo la institucionalización de la problemática de los derechos humanos y el activismo global del exilio latinoamericano en México, Europa y EE. UU., visibilizó ante el mundo entero el accionar de las dictaduras militares del Cono Sur. Esto permitió que los focos de resistencia al régimen militar argentino, que hasta allí estuvieron silenciados, lograran proyectarse a nivel internacional.

Frente a esta situación, ciertas acciones del gobierno comenzaron a dar clara cuenta de su preocupación frente a la visita de la CIDH. Primero se puso en evidencia la pérdida de confianza en torno a un diagnóstico favorable que pudiera realizar la Comisión acerca de la “lucha antisubversiva”. Tras eso, se hizo necesario articular un frente de defensa interno y la inevitable consideración de la opinión pública internacional.⁷⁶⁵

No es casual que se intentase recobrar cierta legitimidad por medio de la manipulación política de la figura de “la madre”, aprovechando la veneración que la sociedad argentina profesa sobre ella. Un ejemplo de esta estrategia fue el secuestro y la posterior entrevista bajo amenaza de Telma Jara de Cabezas, madre de un hijo desaparecido y otro exiliado, y secretaria de la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos. Telma, quien estuvo secuestrada en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), fue obligada a declarar públicamente en una entrevista fraguada, como “madre de un desaparecido”. Esta entrevista tuvo como fin contrarrestar la

financiero a favor del gobierno militar argentino para que este viabilizara la construcción de la represa de Yaciretá. Ver, para este tema: “Ni soberanía de la tortura ni tortura de la soberanía”, en *La Opinión*, 1.º de marzo de 1977.

⁷⁶⁵ En medio de este clima de tensión también dio su posición Tomás de Anchorena, el embajador argentino en Francia, quien expresó que ha vuelto a recrudescer por parte de los exiliados la “campana antiargentina” con el objetivo de crear mayor confusión ante la llegada de la Comisión de la OEA. Anchorena destacó, en su declaración, intentando oscurecer el tema de las violaciones a los derechos humanos, que si algo tenía resuelto la Argentina, era el problema del hambre de los cuales otros países no podrían ni jactarse. “Con motivo del próximo arribo de la Comisión de Derechos Humanos. Orquestan otra campaña contra nuestro país”, en *La Opinión*, 1.º de agosto de 1979.

campaña internacional contra las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por los militares que se expresaban en distintos lugares del mundo.⁷⁶⁶ Tuvo un rol análogo, otro hecho gravitante que sucedió unos meses después, en agosto de 1979, a poco del arribo de la Comisión. Esto fue que por orden del juez federal Dr. Martín Anzoátegui, un magistrado defensorista del régimen castrense, y con la participación de efectivos del Departamento de Delitos Federales de la Policía Federal, se allanaron oficinas de la LADH, APDH y el MEDH.⁷⁶⁷ El registro y secuestro de materiales se produjo, según el juez, por las manifestaciones formuladas por la madre de una joven desaparecida, la cual aparentemente había hecho público que había sido obligada a comparecer ante la justicia federal con el objetivo de distorsionar los hechos y circunstancias relacionados con la detención de su hija. Ante este testimonio, el juez Anzoátegui decidió investigar lo que consideró un fraude procesal, así como verificar si hubo o no instigación al falso testimonio con el fin de deteriorar la imagen de la Argentina en el exterior.⁷⁶⁸

El secuestro de materiales de estos organismos de derechos humanos, base documental, por otro lado, de la investigación futura de la Comisión, generó una rápida respuesta por parte de algunos funcionarios de los Estados Unidos. Entre ellas, una declaración de James Reston, portavoz del Departamento de Estado Norteamericano, quien sostuvo que el allanamiento exponía que los derechos humanos en la Argentina estaban siendo fuertemente cuestionados.⁷⁶⁹ Esta fue una situación donde manifiestamente se develó públicamente que la CIDH no iba a justificar la pérdida de libertades en aras de combatir la expansión internacional del comunismo. Harguindeguy

⁷⁶⁶ Al poco tiempo de su secuestro que sucedió en abril de 1979, la revista *Para Ti* de la Editorial Atlántida, evidenciando la complicidad política de ciertos medios con la dictadura militar, fraguó un reportaje con esta importante activista de derechos humanos. Telma Jara que estaba secuestrada ilegalmente en la ESMA bajo amenazas, fue obligada por los marinos a hablar con la prensa en una confitería del barrio de Nuñez. Esta nota tuvo por fin armar un gran operativo mediático y mostrar que Telma había sido “usada” para campañas de denuncia contra la dictadura, y que ahora los Montoneros la tenían amenazada de muerte porque había cambiado de posición. “Alegato de una madre”, en *La Opinión*, 20 de septiembre de 1979. La nota original fue publicada con el nombre: “Habla la madre de un subversivo muerto”, en *Para Ti*, N.º 2983, Año 1979. Ver también la nota: “En la causa ESMA, testigos declararán sobre la complicidad de Atlántida durante la dictadura”, *Miradas al Sur*, 29 de agosto de 2010.

⁷⁶⁷ Martín Anzoátegui fue Juez federal durante la dictadura. En 1979 allanó las oficinas de la APDH, MEDH y LADH y en 1981 ordenó la detención de las autoridades del CELS. Esto sucedió en represalia por la presentación que hizo Augusto Conte Mac Donnell en París, en torno a un documento que describía detalladamente el funcionamiento del terrorismo de Estado.

⁷⁶⁸ “Secuestran material utilizado para desprestigiar al país. Allanan la Comisión Nacional de Derechos del Hombre”, en *Convicción*, 11 de agosto de 1979. También el *Buenos Aires Herald* del 1 de septiembre de 1979 señalaba que se había producido, tan solo en el mes de agosto, el secuestro de diez personas.

⁷⁶⁹ “No comentó Washington la réplica de Harguindeguy”, en *La Prensa*, 18 de agosto de 1979.

que tomó nota del reto, replicó enseguida tales afirmaciones, señalando que este acto fue totalmente legítimo y propio de las facultades del Poder Judicial. Por lo que es:

“inadmisible e insólito que un funcionario extranjero pueda haber insinuado la posibilidad de indicar al gobierno argentino cómo proceder en el caso. (...), lo que se incorpora a una campaña ya ostensible (...) en la que se han aliado los delincuentes terroristas exiliados, los extremistas de todos los orígenes y muchos compañeros de rutas, que no quieren admitir que la República Argentina se puso de pie, los combatió y derrotó, refirmando su derechos de seguir siendo libres”.⁷⁷⁰

Si bien la Doctrina de la Seguridad Nacional había sido elaborada en el extranjero, los militares argentinos habían logrado presentarla como la esencia misma de la identidad nacional. Ahora resultaba un instrumento ideológico útil para cuestionar la intervención de los Estados Unidos, un país que había sido representado, sobre todo desde la segunda mitad del siglo XX por la izquierda y el nacionalismo revolucionario o tercermundista, no sin razones, como de carácter imperialista. La posición norteamericana llevó a que el régimen militar se apropiara en cierta forma de un discurso antiimperialista para rechazar la intervención de los Estados Unidos. La radicalización de esta posición condujo a que en el año 1982, la Junta, con el general Leopoldo Galtieri a la cabeza, propiciara la guerra de las Malvinas con los británicos.

En el ámbito local, una vez que se clarificó que no se iba a contar con los favores de la Comisión, el régimen logró aglutinar fuertes adhesiones de distintas fuerzas sociales.⁷⁷¹ Un ejemplo significativo de la nueva mirada que se postuló sobre los Estados Unidos, lo expresó la injerencia del Centro de Estudios Carlos Pellegrini de la ciudad de La Plata. Este núcleo de profesionales emitió un fuerte cuestionamiento a las facultades de la CIDH para investigar e indagar sin límites a detenidos “subversivos”, presos comunes o a distintas figuras políticas. En un comunicado afirmaron que esta intervención era una violación de la soberanía, cuestionando el perfil ideológico de la

⁷⁷⁰ “Terminante rechazo a opiniones sobre allanamientos y la visita de la CIDH. El gobierno refutó enérgicamente declaraciones de un vocero del Departamento de Estado”, en *Convicción*, 17 de agosto de 1979.

⁷⁷¹ Quien ha investigado y propuesto una nueva interpretación historiográfica sobre la forma en que el régimen militar intentó legitimarse frente a la sociedad civil, ha sido el historiador Daniel Lvovich. Lvovich rompe con la visión historiográfica que ubica a la sociedad argentina solamente en posición de víctima. A partir de investigaciones de campo en escalas de análisis reducidas, como, por ejemplo, los municipios del conurbano bonaerense, Lvovich ha mostrado la complejidad de las alianzas constituidas en apoyo al régimen, las cuales oscilaron entre consensos y aceptaciones a fervorosas adhesiones (2009, 2010). También Gabriela Águila ha puesto en evidencia las coaliciones entre distintas fuerzas sociales que permitieron implementar la represión en Rosario (Águila. 2008).

conducción norteamericana: "...la notoria decadencia de la clase gobernante norteamericana ha debilitado su omnímoto poderío, permitiendo el avance del comunismo en sus distintas manifestaciones ...".⁷⁷² Asimismo, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales difundió un comunicado donde rechazaba la intromisión de la Comisión. Algunos núcleos de juristas argumentaron que ningún examen tendrá legitimidad porque la Argentina no forma parte del acuerdo de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Ciertos sectores de la iglesia como, por ejemplo, el arzobispo de San Juan, monseñor Idelfonso Sansierra, declaró ante la prensa que la presencia de la CIDH tenía una intencionalidad política postulando fuertemente la cuestión del quebrantamiento de la soberanía:

"Debería preocuparse por otros países donde se violan abiertamente los derechos humanos. Debemos defender nuestra soberanía y si la Comisión excediera sus funciones el gobierno, haciendo uso de sus facultades soberanas, debería dar por terminada su misión".⁷⁷³

La Sociedad Argentina de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad acusó, a través de un comunicado de prensa a la OEA, de no ser contundente contra la actuación del comunismo en la Argentina. Otros argumentos se utilizaron por parte de la flamante Liga Argentina de las Víctimas del Terrorismo para defender el accionar del régimen militar. Esta entregó un documento a la Comisión con el objetivo de que se comprometiera para impedir las salidas del país de los "delincuentes terroristas". La Liga de Madres de Familia, la Liga contra el Cáncer y sectores del empresariado (Unión Industrial Argentina, Sociedad Rural Argentina, Cámara Argentina de Comercio, entre otras) fueron otras de las voces a favor del gobierno.⁷⁷⁴ Una solicitada en el diario *La Prensa* con una abrumadora cantidad de firmas, manifestó su objetivo de contrarrestar la campaña del "terrorismo internacional", a la par que se planteó "abrirle los ojos" a la CIDH, para que se ilustrase sobre lo que de verdad había estado sucediendo en la Argentina y contra quienes habían luchado los militares.⁷⁷⁵

⁷⁷² "Es criticada la visita de la Comisión de la OEA", en *La Nación*, 3 de septiembre de 1979.

⁷⁷³ *Clarín*, Buenos Aires, 8 de agosto de 1979.

⁷⁷⁴ *La Nación*, 20 de septiembre de 1979.

⁷⁷⁵ "En testimonio de la verdad", en *La Prensa*, 19 de septiembre de 1979.

En el marco regional santafesino, diversas entidades de la Provincia de Santa Fe, encabezada por la Bolsa de Comercio de Rosario y a la que se adhirió la Cámara Arbitral de Rosario, la Cámara de Exportadores de Rosario, Mercado de Valores de Rosario S. A., Centro de Exportaciones de Cereales, Cámara de Aceites Vegetales y Subproductos de Rosario, Cámara de Molineros del Norte, Centro de Comisionistas y Consignatarios de Cereales de Rosario, entre otros, enviaron una nota a la comisión, en la que, en forma terminante, le insistían en que su informe no podía prescindir de la actuación violenta de la guerrilla unos años atrás. La Federación Gremial del Comercio e Industria de Rosario dirigió un telegrama específico a la Comisión para manifestar su repudio por su intromisión en los asuntos internos de la Argentina. Y, finalmente, la Confederación de Asociaciones Rurales remitió una nota a la CIDH expresando que actúan en Argentina “entidades internacionales de conocida filiación marxista”.⁷⁷⁶

Mientras tanto, durante una reunión de prensa sobre los preparativos del gobierno por la llegada de la Comisión, Videla manifestó provocativamente que la Argentina pertenece a la OEA y que no son los EE. UU., los que vienen a “supervisar” ni a “juzgar”. Explicó que no hay nada que ocultar, y que en esta “guerra, como en toda guerra, hubo muertos, hubo prisioneros, hubo desaparecidos (...) pero solamente los argentinos hemos de juzgar cómo se van a manejar.”⁷⁷⁷

Tan solo unos pocos días después, un editorial del diario *La Nación* insistía con la idea de que la CIDH debía tener en cuenta que el Estado argentino había perdido el monopolio de la fuerza ante los grupos subversivos por lo que había sido muy necesaria la intervención institucional tres años atrás. Sin embargo, ahora que la “subversión” se consideraba militarmente terminada, “urge afirmar en todos los terrenos los aspectos de fondo constitutivos de un Estado de Derecho...”, por lo que la visita contribuiría seguramente a cerrar la etapa anterior.⁷⁷⁸

Tamaño movilización de fuerzas dejaba en claro que el gobierno militar ya no confiaba en los norteamericanos ni en la CIDH, ni mucho menos en la posibilidad de que el informe no fuese desfavorable. Este abriría una serie de interrogantes en torno a la

⁷⁷⁶ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds. Carpeta Varios. Legajo 14.401. Asunto: Memorando producido por DGIPBA, La Plata, agosto 30 de 1979.

⁷⁷⁷ “No tenemos nada que ocultar”, en *La Nación*, 31 de agosto de 1979.

⁷⁷⁸ “La visita que comienza”, en *La Nación*, 6 de septiembre de 1979.

“lucha antisubversiva” o pondría directamente en duda la estabilidad futura del régimen. En cierta forma, los militares podrían haber seguido intentando un discurso negador sobre lo sucedido, pero sin embargo parecía quedarles claro, que la grieta se empezaba a abrir y que por ella se colarían todas las acciones políticas de resistencia de las víctimas del terrorismo de Estado.

La visita y la movilización que provocó en la sociedad argentina habían cambiado las coordenadas de la relación entre lo oculto y lo visible. Ahora existía la posibilidad de que la visibilización de la represión ya no actuara como pura coacción intimidatoria para apuntalar al régimen, sino, por el contrario, prometía transformarse en una hendidura que cuestionara su legitimidad. De este modo, la posibilidad misma de que la visibilidad de la violencia estatal cambiara de rol, aparecía en el hecho mismo de poner en evidencia al terrorismo de Estado como pregunta.

En este contexto, el activismo de los organismos de derechos humanos, y en él, los/as presos/as que creyeron posible interpelar a la CIDH y valorar la visita en clave política al servicio de que se oyera su voz, vieron en cierto modo amplificadas su resistencia.

Mientras los militares que habían confiado en la prédica anticomunista de los norteamericanos por décadas ahora se colocaban a distancia de ellos, buena parte de los organismos de derechos humanos, los militantes populares apresados/as y los sobrevivientes del terrorismo de Estado que siempre se habían mantenido alejados del “imperialismo norteamericano”, ahora veían en el discurso institucionalizado de los derechos humanos, que la OEA sustentaba la posibilidad de erosionar al régimen militar y junto con ello de liberarse de la opresión a la que estaban siendo sometidos.⁷⁷⁹

Un giro fundamental que implicó un cambio de caracterización y una nueva racionalidad que invertía los términos con los que se había expresado la política tan solo unos años antes. Los militantes populares que se habían construido de modo antagónico

⁷⁷⁹ Tal vez una excepción respecto de este cambio en la perspectiva haya sido, por ejemplo, la APDH y la mayoría de los grupos políticos que la conformaban, quienes nunca habían confluído con sectores asociados ideológicamente con la cultura de izquierdas.

al imperialismo norteamericano, fueron capaces, no obstante, junto con los familiares, de ser sensibles a la nueva coyuntura política y aprovecharla a su favor.

Si en los comienzos de la actividad en defensa de los derechos humanos se pensó que la CIDH podía llegar a ser funcional al régimen, los guiños que los miembros de la comisión ofrecieron en su gira por Latinoamérica y en la recepción de personalidades de organismos en los Estados Unidos, dio pie a un cambio en la caracterización.

3. La actividad del frente opositor

La nueva caracterización y la utilización política de estos vínculos permitieron aglutinar también fuerzas sociales que fortalecieron a las organizaciones de derechos humanos, dando impulso a que los familiares que hasta allí no habían articulado denuncias por la desaparición, expulsión o el maltrato carcelario de sus seres queridos, comenzaran a hacerlo.

Cuatro entidades argentinas defensoras de los derechos humanos cuestionaron abiertamente las medidas, anunciadas por el ministro Harguindeguy, tendientes a declarar muertas a las personas desaparecidas durante los episodios de violencia política de años anteriores. Mientras el gobierno intentaba generar un “blanqueo” público de cifras de desaparecidos/as, quitando la bruma y hablando de muertos, los organismos le disputaban el hecho de no conocer el paradero de las personas muertas ni tampoco sus circunstancias.⁷⁸⁰ La APDH, la LADH, el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH) y la Comisión de Familiares de Desaparecidos y de Presos Políticos hicieron “una presentación conjunta a la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), señalando que la justicia sería mejor servida si se determinaba el paradero de los desaparecidos, en lugar de, simplemente, declararlos muertos”.⁷⁸¹

⁷⁸⁰ Mientras los discursos oficiales comenzaban a confirmar las “ausencias para siempre” como parte del resultado de la “guerra victoriosa” conducida por las FF.AA contra la “subversión”, hubo multiplicidad de envíos de peticiones a la OEA por partes de fuerzas políticas y sociales de diferentes países, y en varias capitales del exterior se articularon medidas de fuerza. Por ejemplo, en Madrid hubo una manifestación silenciosa en la embajada argentina “donde comenzó una huelga de hambre de treinta personas, contra el proyecto de ley que fija plazos para dar por muertos a los desaparecidos”. También en París se presentó un petitorio que denunciaba la desaparición de personas con más de cuatro mil firmas encabezado por el vicepresidente del parlamento francés, Bernard Stasi. Mientras tanto en Venezuela, un diario lugareño, llegó a publicar una lista de desaparecidos con más de seis mil nombres. *Clarín*, 7 de septiembre de 1979.

⁷⁸¹ “Arribará el jueves la CIDH. Sus miembros mantendrán contactos oficiales y visitarán a los detenidos”, en *Clarín*, 3 de septiembre de 1979.

Un texto firmado por obispos, pastores, monseñores y rabinos que fue difundido por la LADH y el Partido Comunista (PC) a los medios de comunicación masiva, exponía la confianza y la esperanza en la actividad de la Comisión. Esta podría estimular ciertos cambios en la política gubernamental en rubros tales como el régimen carcelario o el esclarecimiento de la desaparición de personas.

“...expresamos nuestra aspiración de que la CIDH encuentre, al llegar a nuestro país y en relación a cuanto constituye su objetivo específico (...): 1) la libertad de los detenidos a disposición del PEN sobre los que no pesan cargos, y el sometimiento a sus jueces naturales de aquellos otros sospechados de delitos; 2) una efectiva adecuación de régimen carcelario a los principios establecidos por la Constitución Nacional; 3) un diálogo abierto y sincero entre el Gobierno y el pueblo argentino sobre la situación actual del problema originado por el secuestro y desaparición de personas.”⁷⁸²

El PC y la LADH entregaron a la CIDH cuatro carpetas extensas con denuncias de diversas violaciones a los derechos humanos y presentaciones a la justicia realizadas por miembros afectados de sus organizaciones.⁷⁸³ Es de destacar la participación del PC en esta nueva ola de defensa de los derechos humanos, ya que esta organización no solo no había formado inicialmente parte del arco opositor a la dictadura, sino que por el contrario había apoyado al régimen militar abiertamente desde sus inicios. De alguna manera, la intervención del PC en esta nueva coyuntura también pone de manifiesto la recomposición de las alianzas políticas en este nuevo escenario.⁷⁸⁴

⁷⁸² Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 14.403. Asunto: Memorando estrictamente confidencial y secreto. Producido por DGIPBA, Señor Jefe Delegación Cap. Fed., para información del Señor Director General de Icia. de La Plata, 27 de agosto de 1979.

⁷⁸³ *La Prensa*, 9 de septiembre de 1979.

⁷⁸⁴ El PCA caracterizó al momento del golpe de Estado en marzo de 1976, a Jorge Rafael Videla y a Roberto Viola, como el ala “blanda” dentro del generalato con un proyecto político tendiente en el mediano plazo a la realización de una democracia renovada. Por contraste, este análisis los llevó a poner a distancia a las figuras de Massera y Menéndez, las cuales fueron calificadas como el ala pinochetista del gobierno. Trabajos elaborados a mitad de los años ochenta han explicado esta posición de apoyo del PCA a la dictadura como parte de la “subordinación” que este partido tenía con la URSS, país que había desarrollado relaciones comerciales muy convenientes con la Argentina. Nuevos enfoques muestran a un PCA, menos dependiente y agente de su propio destino político y sitúan el auge de las relaciones comerciales hacia el año 1978. En esta línea, el mismo informe de la CIDH de 1979 coloca al PCA, a diferencia de otros partidos que directamente fueron disueltos, como beneficiado por un comportamiento gubernamental flexible que solo lo llegó a suspender. Ver Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, aprobada por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en el 49.º período de sesiones, 11 de abril de 1980, Capítulo IX. Por otro lado, que el PC haya apoyado a la dictadura militar no le evitó tener militantes perseguidos, torturados y desaparecidos. Uno de los casos más renombrados fue el de Floreal Edgardo Avellaneda, alias “el negrito”, un militante de 14 años de la Federación Juvenil Comunista. El “negrito”, en mayo de 1979 fue salvajemente torturado y finalmente, luego de muerto, fue empalado a orillas del Río de la Plata. Hoy hay una causa abierta donde sus padres y el PC se han convertido en querrelantes contra el Estado.

Otros dirigentes como Deolindo Bittel del Partido Justicialista, se mostraron también dispuestos a colaborar con la Comisión, aunque el conjunto de los partidos tradicionales había sido condescendiente en el mejor de los casos o directamente cómplice con el gobierno evadiendo todo tipo de confrontaciones.

El *Buenos Aires Herald* fue un prestigioso diario de origen sajón que desde los comienzos del régimen militar se había mantenido a distancia y había apoyado a las madres y a otros grupos de familiares de víctimas del terrorismo estatal. La publicación se había destacado ofreciendo en sus páginas información sobre secuestros y detenciones, bajo riesgo de ser clausurados, ya que el régimen lo prohibía expresamente. Su director Robert Cox fue detenido primero y amenazado de muerte posteriormente, hasta que en 1979, poco después de la visita de la CIDH, decidió abandonar el país.⁷⁸⁵ El *Buenos Aires Herald* fue un diario muy influyente en la opinión pública extranjera, y respecto de la CIDH transmitió su encendida defensa del organismo visitante, disputando sentidos con aquellas fuerzas sociales que argumentaban en favor del principio de territorialidad.⁷⁸⁶ Con esta perspectiva se señalaba:

“La CIDH es uno de los organismos más respetados del hemisferio, y visita nuestro país por invitación del gobierno de las fuerzas armadas. Por lo tanto toda sugestión de que la Comisión está inmiscuyéndose es no sólo ofensiva para los distinguidos invitados sino que es una afrenta para el gobierno y las fuerzas armadas (...) El dictamen de la CIDH contribuirá a que el país comprenda exactamente cuánto pagó – en sangre, lágrimas y sufrimiento-, por la esperanza de hacer de la Argentina una democracia otra vez”.⁷⁸⁷

El nuevo mapa político que se configuró con la institucionalización de la problemática de los derechos humanos en el marco nacional e internacional les puso límites a las personas que hasta allí se había mostrado con una actitud negadora frente a

⁷⁸⁵ Explica Robert Cox en una entrevista tomada en un medio local que: “Cuando la gente llegaba a la redacción para hacer una denuncia, yo les pedía que presentaran un hábeas corpus. Los militares prohibían que se publicaran noticias sobre secuestros o cadáveres, sin confirmación oficial. Nosotros tomábamos los hábeas corpus como la confirmación”. “Robert Cox, director del *Buenos Aires Herald* durante los años de plomo. Las notas del ‘Herald’ salvaron vidas humanas”, en *Página/12*, 14 de mayo de 2001.

⁷⁸⁶ Otra excepción junto con el *Buenos Aires Herald*, de la complicidad de los medios periodísticos con el régimen militar, fue la aparición en junio de 1978 de la Revista *Humor* dirigida por el dibujante, publicista y periodista, Andrés Cascioli. Con comienzos precarios, *Humor* llegó a vender 300.000 ejemplares, convirtiéndose en un referente de los sectores opositores al régimen a través de la denuncia por medio de la sátira.

⁷⁸⁷ “Prueba de la verdad”, en *Buenos Aires Herald*, 7 de septiembre de 1979.

la represión. Escenificada esta conducta en la frase “del por algo será que se los habrán llevado”, a partir de la visibilización de este tema, la sociedad argentina comenzó a asumir una posición más activa (a favor o en contra) sobre lo sucedido. Algunos sectores defensores del gobierno creyeron estar ante un problema de soberanía: la CIDH no debía “decirles” a los argentinos lo que tenían que hacer, ni debía tener atribuciones plenas para recorrer, observar y entrevistar a quien fuese. Se reclamaba que cualquier situación irregular detectada por la comisión se enmarcara en la “guerra contra la subversión”, a la que, por otro lado, según el gobierno ya se le había puesto fin.

Hubo distintas apropiaciones respecto de la visita dentro de los sectores que la apoyaron. En general fue aprovechada como un modo de limitar la actividad represiva del Estado. Algunos incidieron por medio de intervenciones públicas, documentos, comunicados, declaraciones y listas de presos/as o desaparecidos/as. Otros se ocuparon de la recolección de información y de su correcta presentación. Los organismos de derechos humanos se convirtieron en promotores y agentes de la visibilización de la problemática de la violación a los derechos humanos. Todos los que participaron de la preparación y auxilio de la visita tomaron el riesgo de exponerse públicamente y con ello de ser objeto de castigo. Si bien la represión para septiembre de 1979 había menguado en intensidad, las desapariciones, los secuestros y los encarcelamientos seguían, sin embargo, produciéndose.⁷⁸⁸

4. La llegada de la Comisión y las recomendaciones preliminares

Cuando la Comisión llegó a Buenos Aires, estableció su sede de representante de la OEA en la calle 25 de Mayo 760, en pleno centro de la Capital Federal, a pocos metros de la Casa de Gobierno. La comisión estuvo integrada por siete juristas de diferentes países de América, los cuales se propusieron dividir tareas y trabajar en subcomisiones.

⁷⁸⁹ Esta se planteó recibir a todas las personas y entidades que quisiesen realizar

⁷⁸⁸ Según un informe del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), un organismo creado a comienzos de 1979 que se ocupó de patrocinar una serie extensa de denuncias, entre los últimos meses del año 1979 y comienzos del año 1980, se continuaron sucediendo detenciones seguidas de la desaparición de más de 60 personas, sin contar que numerosas familias que pasaron por idéntica situación no realizaron las denuncias por temores a una represalia. Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina (octubre de 1979 a octubre de 1980), CELS, pp. 11-12.

⁷⁸⁹ Estos eran: Edmundo Vargas Carreño, Andrés Aguilar, Luis Demetrio Tinoco Castro, Marco Gerardo Monroy Cabra, Carlos Dunshee de Abranches, Tom Farer y Francisco Bertrand Galindo, más personal técnico y administrativo.

denuncias referidas a violaciones a los derechos humanos. Sus miembros se entrevistaron con dirigentes políticos como Ricardo Balbín por el Radicalismo, representantes gremiales como Lorenzo Miguel, ex titular de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) y con el ex presidente de facto Alejandro Lanusse, entre otros militares y civiles.⁷⁹⁰

Se reunieron con numerosos familiares de detenidos/as y de personas desaparecidas, respecto de los cuales durante su estadía nunca realizaron ninguna declaración por razones de preservación de la integridad de los testimoniantes.

El 16 de septiembre, la CIDH visitó la penitenciaría de Caseros para dialogar con los presos políticos, con quienes estuvo largas horas.



Foto N° 11. Uno de los viajes en territorio argentino de Andrés Aguilar, presidente de la CIDH, en su rutina de toma de testimonios y recolección de denuncias. 14 de septiembre de 1979. (Foto cortesía Diario *Jornada*).

⁷⁹⁰ "La CIDH habló con Lanusse y Balbín". en *La Nación*, 9 de septiembre de 1979.

La Comisión por fuera de recoger las denuncias de presos y presas, recibió por separado a los miembros que se hicieron presentes de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, las Madres de la Plaza de Mayo y la directiva del grupo Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. Todos estos grupos fueron los primeros que dieron testimonios. En los días siguientes se recibieron delegaciones de organismos en actividad en algunas ciudades del interior del país, que viajaron a Buenos Aires para dar lugar a las denuncias. Entre ellas se destacan: los Familiares de Desaparecidos de las Ciudades de Mendoza, Rosario y La Plata; la Sociedad de Abuelas de Niños Desaparecidos; Familiares de Menores de Edad Desaparecidos; Familiares de Periodistas Desaparecidos y Detenidos; Familiares de Conscriptos Desaparecidos; Familiares de Uruguayos y Chilenos Desaparecidos, y la Delegación de Jóvenes de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

La CIDH recibió un número de denuncias que ascendió a la espectacular cifra de 5580. De este total fueron completamente nuevas 4153 denuncias ya que 1261 remitían a casos ya registrados y oficialmente en trámite, recepcionadas antes de la llegada de la Comisión. Un ejemplo de ello es la denuncia sobre apropiación de niños que por primera vez, en noviembre de 1977, las abuelas de Plaza de Mayo llevaron ante la CIDH. En noviembre del año siguiente, la Comisión se expidió sobre el caso N.º 2553 que refería a la desaparición de Clara Anahí Mariani. El fallo sostenía que los hechos denunciados constituían "gravísimas violaciones al derecho a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona y al derecho de protección contra la detención arbitraria", ⁷⁹¹ y que el gobierno debía devolver a la niña a su familia y disponer de inmediato una investigación completa e imparcial para determinar la autoría y sancionar a los responsables, debiendo informar a la Comisión en un plazo de 30 días. Las ciento sesenta y seis restantes denuncias restantes se referían a temas no relacionados con violaciones a los derechos humanos estrictamente, como por ejemplo robo de bienes o traspaso compulsivo de propiedades.

⁷⁹¹ Resolución N.º 31/78. Caso N.º 2553. Argentina. CIDH. 18 de noviembre de 1978, en <http://www.cidh.org>.

Ese nivel de visibilidad que adquirieron los familiares y los organismos frente a las visitas de la CIDH, no les ahorró ni a ellos ni a los integrantes de la Comisión, el desprecio de numerosos sectores, que al pasar en colectivos públicos por la Av. de Mayo, les vociferaban tal como lo recuerda el secretario ejecutivo Vargas Carreño: “Los argentinos somos derechos y humanos, ¿qué hacen ustedes aquí?”.⁷⁹²

Mientras todo esto sucedía, amedrentando y poniendo en evidencia que la violencia estatal seguía activa y que las internas militares se resolvían con asesinatos y secuestros en las calles, se produjo la desaparición, en la zona de Munro, de una familia entera. De cinco miembros que tenía la familia, tres eran menores de edad, lo que agravaba la brutalidad del caso ya que difícilmente se podría calificar a los niños de “delincuentes terroristas”. El secuestro, que sería gravitante para el futuro informe, provocó una gran conmoción entre los miembros de la CIDH, así como entre los organismos de derechos humanos.⁷⁹³ Vargas Carreño rápidamente informó su preocupación al gobierno, y la Comisión se puso en contacto inmediatamente con la cancillería argentina para solicitarle las explicaciones del caso al Jefe de la Policía Federal, por entonces, Juan Bautista Sasiañ.⁷⁹⁴

Sin solución de continuidad se instaló entre las fuerzas opositoras y las defensoras del gobierno un debate estimulado por estos hechos. A los pocos días, y aprovechando la gravedad de lo sucedido, se publicó una solicitada en el diario *Clarín*, con el título “Queremos la paz, pedimos justicia” por parte de los familiares de los obreros y empleados desaparecidos de la fábrica automotriz Mercedes Benz. En ella se pedía el esclarecimiento del paradero de los obreros desaparecidos y exigían para los responsables de tan confusa situación que fueran juzgados.⁷⁹⁵ La solicitada exhibía la continuidad de las prácticas represivas.

⁷⁹² “Hubo desprecio, gritos y provocaciones”, en *Página/12*, 15 de septiembre de 2009.

⁷⁹³ El secuestro de la familia González fue denunciado por los propios familiares ante la CIDH. Numerosos vecinos, además, dieron información acerca de cómo sucedió el secuestro. Por ello se supo que, de los cinco secuestrados, solo la madre con los tres niños pequeños fueron subidos a un auto policial mientras permanecían encapuchados. Algo que permitió entrever rápidamente la muerte del padre. Ver “Preocupación por cinco desapariciones”, en *Clarín*, 17 de septiembre de 1979.

⁷⁹⁴ “CIDH: Expreso su preocupación por la desaparición de una familia. Inician Reuniones con Autoridades”, en *Crónica* del 17 de septiembre de 1979.

⁷⁹⁵ *Clarín*, 20 de septiembre de 1979.

Como un golpe de efecto, y para quitar credibilidad a las investigaciones de los organismos de derechos humanos, la Policía Federal informó que el bombero Oscar Ricardo Romero, que había sido denunciado como desaparecido por dirigentes gremiales, se encontraba, sin embargo, encarcelado en la ciudad de Rosario con una grave condena por un Consejo de Guerra.

La misma policía que estaba siendo interpelada por la CIDH, a través de su jefe máximo Juan Bautista Sasiañ, quien negó que hubiese grupos parapoliciales operando clandestinamente en la Argentina, informó que se detuvieron a dos miembros de la Comisión de Familiares Desaparecidos y Detenidos por razones políticas de una embajada extranjera.⁷⁹⁶ El juez Martín Anzoátegui sostuvo a la par públicamente, que de las listas de desaparecidos que circulan, cuatrocientas personas viven en el exterior y otras cincuenta se encuentran detenidas. El juez amenazó, además, con allanar las oficinas de la OEA por dar lugar a numerosos falsos testimonios.⁷⁹⁷

Si anteriormente la violencia había sido instalada con cierta visibilidad, ya que su relativa exhibición ayudaba a atemorizar al conjunto social, ahora la constatación de esa violencia por un organismo veedor, además de ratificar las denuncias de los familiares y de los organismos de derechos humanos, se empezaba a convertir en un recurso que atentaba contra la legitimidad del régimen.

La cobertura periodística cercana a los intereses del gobierno, sin embargo, fue sumamente intensa, ya que todos los diarios seguían paso a paso las acciones de los miembros de la Comisión. Hasta ese momento, los familiares y los organismos habían ido publicando una serie de denuncias. Lo nuevo era ahora la aparición frecuente en los medios de comunicación de solicitadas con firmas y nombres de personas presas o desaparecidas. Los familiares y los organismos de derechos humanos comenzaron a constituir, de este modo, un relato propio que le disputaba sentidos al relato oficial.

Así se visibilizaron en los medios una serie de intercambios públicos, reacomodamiento de sectores, radicalización de posiciones, cartas abiertas y solicitadas.

⁷⁹⁶ "Niegan ante la CIDH la existencia de grupos paramilitares en el país", en *Clarín*, 18 de septiembre de 1979.

⁷⁹⁷ "Están detenidos o fuera del país presuntos desaparecidos", en *Diario Popular*, 18 de septiembre de 1979.

La llegada de la CIDH había condensado diversas tensiones sociales y catalizado las disputas. Como dijimos, la visita fue una oportunidad para los familiares y organismos de derechos humanos para organizar el trazado de las denuncias y su fundamentación a través de la recolección de pruebas fidedignas.



Foto N° 12. Andrés Aguilar visita el penal de Rawson y dialoga con la prensa, 14 de septiembre de 1979 (Foto cortesía Diario *Jornada*).

La Comisión entregó el 20 de septiembre un sucinto informe. Este se llamó las “recomendaciones preliminares”. Estas detallaban aquellos asuntos que requerían una pronta atención y que no aceptaban más demora en el tiempo.⁷⁹⁸ Los cambios que la CIDH sugirió fueron producto de un diagnóstico negativo y obtenido luego de tomar numerosos testimonios a familiares de desaparecidos/as y presos/as. Este escrito fue el antecedente inmediato del informe de abril de 1980. El documento se centró en el esbozo de algunos temas candentes que ponían en evidencia la amplitud y variedad de las denuncias en torno a los secuestros, torturas y asesinatos, y ciertos temas referentes a las personas privadas de su libertad. Entre ellos se observaron: 1) las largas estadías de detención a disposición del PEN sin que se concretara ningún proceso judicial y la escasa utilización de la figura de la libertad vigilada⁷⁹⁹ y del derecho de opción para

⁷⁹⁸ *La Opinión*, 21 de septiembre de 1979. y “El comunicado de prensa dado tras la visita al general Videla”, en *La Prensa*, 21 de septiembre de 1979.

⁷⁹⁹ La libertad vigilada suponía una gran restricción de la libertad de movimiento tal como que la autoridad militar, de seguridad o policial que le fuera asignada al preso o presa debía conocer el lugar de permanencia del/la arrestado/a; esta debía precisar los límites geográficos de su desplazamiento, estipular los días de

salir del país; 2) observaciones críticas a la actividad de los tribunales militares que no garantizaban el debido proceso legal, especialmente en torno al derecho de defensa y que resultaban una forma de gravar la ejecución penal ⁸⁰⁰, y finalmente, 3) las condiciones elementales de vida que deterioraban la salud física y psíquica de presos/as.

Las “recomendaciones” que fueron notablemente desaprobaciones, truncaron las expectativas de Videla y el Ejército en torno a que la visita le podría permitir revertir al gobierno su imagen negativa en el exterior. ⁸⁰¹

La primera actitud de la Junta fue tratar de desmentir lo que estimaba eran denuncias sesgadas de los familiares. Lo más importante que los miembros del gobierno creían que estaba en juego, era el deterioro de la imagen de la Argentina en el exterior, ya que relacionaban este tema con futuras sanciones económicas o geopolíticas. Es fundamental subrayar que la cancillería argentina había recibido, tan solo en 1977, una numerosa cantidad de denuncias de cincuenta países distintos que pedían esclarecimiento por las desapariciones de sus ciudadanos. Con este panorama, los posibles convenios comerciales entraban en riesgo dejando a la Argentina aislada, en un momento donde comenzaba a sentirse la crisis del plan económico de José Alfredo Martínez de Hoz. ⁸⁰² De este modo, si la “campaña antiargentina” había logrado un consenso entre distintos sectores de la población argentina, en el exterior esta estrategia había sido muchos menos efectiva.

5. El polémico informe de la CIDH y la respuesta del gobierno

presentación y cuidar de que los/las apresados/as no realizaran actividades tales como encuentros políticos de cualquier naturaleza. El régimen de libertad vigilada, si bien era una modalidad prevista por la CN, especialmente en tiempos de arresto bajo el PEN, según los registros oficiales del gobierno, para septiembre de 1979 solo se encontraban 180 personas de un total de detenidos declarados a disposición del PEN de un total de 5018. Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, aprobada por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en el 49.º período de sesiones, 11 de abril de 1980, pp. 189-190.

⁸⁰⁰ Los Consejos de Guerra Especiales Estables fueron dispuestos por ley por el gobierno militar para asegurar la efectividad de la lucha “antisubversiva”. Estos disponen el juicio sumario en tiempo de paz, otorgándoles a las FF.AA y de seguridad la facultad de detener a sospechosos y con “semiplena prueba” y la imposición de la pena de muerte. El porcentaje de detenidos juzgados y condenados por tribunales militares ha sido verdaderamente alto con imposición de penas de hasta 25 años de prisión. Ídem, pp. 242-243.

⁸⁰¹ “Videla recibió a la CIDH”, en *Crónica*, 20 de septiembre de 1979.

⁸⁰² Este dato lo proporcionan, Palermo y Novaro (2003:280).

Tras la partida del país del organismo internacional, el régimen comenzó entonces a disputar los resultados esgrimidos por la Comisión, la cual, por otro lado, como ya señalamos, los obligó a un debate público. El ministro del Interior, que fue uno de los más activos en esta querrela, ya que además fue quien manejó las relaciones con la Comisión, ofreció un largo discurso en el que puso de relieve que la visita fue, por sobre todas las cosas, un acto soberano de la República Argentina. De este modo, el ministro tuvo por objetivo arrebatar la agencia política de los familiares, entidades de derechos humanos, gremiales y culturales, entre otros. Dijo así Albano Harguindeguy, que la Argentina se animó a mostrarle al mundo entero su combate contra el terrorismo internacional, por lo que “debe quedar claro que no nos hemos confesado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”⁸⁰³ ya que los argentinos solo se confiesan ante su Dios. Mientras tanto, el comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina, Omar Graffigna, en una disertación en sintonía con las afirmaciones del ministro de Interior, dijo que “en ningún caso puede sostenerse que estar dispuestos a luchar para preservar nuestro estilo de vida represente violar los derechos humanos”.⁸⁰⁴

Para el mes de enero de 1980 ya circulaba una versión del informe definitivo para la sesión que se desarrollaría dos meses después en la ciudad de Ginebra. El Estado argentino tendría hasta el último día de febrero para entregar sus comentarios, realizar descargos y manifestar conclusiones, siendo el informe estrictamente reservado.⁸⁰⁵

La difusión en Washington del Informe de la CIDH estuvo prevista para el lunes 21 de abril de 1980.⁸⁰⁶ Sin embargo, el gobierno argentino convocó a una ronda de prensa para dos días antes en las oficinas de la Secretaría de Prensa y Difusión en Casa de Gobierno. Allí se entregó solo una copia de las conclusiones del informe a los periodistas y se requirió que el domingo 20 de abril se reprodujera *in extenso* en los diarios, la respuesta ampliada del gobierno.⁸⁰⁷ La Junta dijo que rechazaba

⁸⁰³ “No nos confesamos ante la CIDH, dijo Harguindeguy”, en *La Opinión*, 22 de septiembre de 1979.

⁸⁰⁴ “Graffigna: “Preservar el estilo de vida no significa violar los derechos humanos”, en *Clarín*, 21 de septiembre de 1979 y “Expresiones”, en *La Prensa*, 21 de septiembre de 1979.

⁸⁰⁵ “Descargos oficiales por el informe que elaboró la CIDH”, en *La Prensa*, 8 de enero de 1980.

⁸⁰⁶ El canciller brigadier Carlos Washington Pastor expresó que el informe “no es lo justo, ecuánime y objetivo que debería haber sido”, sintiéndose por lo tanto defraudado por una misión diplomática de envergadura como fue la de la CIDH. “Pastor dijo que el informe de la CIDH no es justo, ecuánime y objetivo”, en *Convicción*, 6 de enero de 1980.

⁸⁰⁷ La respuesta del 20 de abril de 1980 fue incorporada al poco tiempo y por resolución del Ministro de Educación, Juan Llerena Amadeo, como texto para el programa de la asignatura Historia de la Curricula de

categoricamente el informe por ser poco ecuánime, con un tono general incriminatorio y una metodología que ocultaba y distorsionaba la realidad.

Días después, ante eventuales interpelaciones de distintos sectores antigubernamentales, por haber proporcionado a los diarios solo las conclusiones del informe de la Comisión, el gobierno defendió públicamente que era innecesario dar a conocer todo lo que allí se decía, dado que las conclusiones mostraban una síntesis calificada de la posición de la Comisión. De alguna manera el gobierno intentaba encubrir las detalladas denuncias que el informe proporcionaba.

Luego de su presentación en Washington, el Informe solo llegó a hacerse conocido en la Argentina, a través de unas cinco mil copias que circularon por medio de su reproducción con el sistema rotaprint. A esto sólo se le sumaron los ejemplares enviados por correo aéreo de la OEA, por lo que el gobierno militar evitó de todas las formas que pudo la divulgación de su contenido.

El informe de la CIDH se realizó tomando en consideración tanto la indagación realizada en la Argentina (denuncias, testimonios, observaciones *in situ*) como los documentos que le fueron solicitados al gobierno militar.⁸⁰⁸ Todos estos escritos se leyeron a la luz de la legislación anterior al golpe de Estado y en comparación con la legislación vigente desde marzo de 1976. La jurisprudencia y las normas internacionales en materia de derechos humanos también fueron parte del marco de interpretación. El informe de más de trescientas páginas muy documentado a través de las denuncias formuladas por familiares y los organismos, así como de las respuestas de las distintas instancias del gobierno convocadas a tal efecto, colocaba en el centro del tapete la responsabilidad del Estado ante la generalización de detenciones arbitrarias, torturas, asesinato de un número muy alto de víctimas y desapariciones, a la par que ponía en evidencia las formas clandestinas del funcionamiento de tal accionar.

tercer año de la escuela secundaria. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina (octubre de 1979 a octubre de 1980)*, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), p. 46.

⁸⁰⁸ La CIDH declaró en su informe que ante cada denuncia formal que recibía, el gobierno tenía derecho a presentar una apelación y observaciones en un plazo no mayor al de los 180 días. La respuesta a la vez retornaba para su revisión a quien había formulado la denuncia con el objetivo de que esta pudiese ser contestada. Luego la CIDH tomaba una decisión final sobre cada caso puntualizando argumentos específicos.

Si bien esto último era el nudo fundamental del documento, no se dejaban a un lado otras preocupaciones manifiestas de las denuncias mismas. En torno a la cuestión de los presos políticos lo más importante fue que a los ejes ya expresados en las “notas preliminares” se le sumó la cuestión del maltrato carcelario por medio de torturas y vejámenes múltiples por un lado, así como las muertes provocadas⁸⁰⁹ en el ámbito penitenciario, por otro.⁸¹⁰ Numerosos fueron los testimonios que obtuvo la CIDH en distintas cárceles federales y provinciales de los presos y las presas políticos, los cuales permitieron poner el foco en estos dos grandes temas.

De las declaraciones formuladas por los presos políticos, la Comisión pudo concluir lo que volcó posteriormente en su informe. Por ejemplo que en la cárcel de Caseros había numerosos enfermos “como consecuencia del prolongado cautiverio en distintos centros de detención, para el caso un detenido ha perdido el 25% de la vista, no oye por un oído y padece del corazón (...) y que un elevado porcentaje de los detenidos fueron torturados en la etapa de los interrogatorios en otros centros de detención”.⁸¹¹ Las reclusas de Villa Devoto, mientras tanto, manifestaron en las entrevistas que la alimentación era sumamente precaria, aunque el día de la visita de la CIDH les hayan dado una comida sumamente especial con el objetivo de enmascarar lo que sucedía

⁸⁰⁹ Uno de los casos entre muchos denunciados, a todas luces irregular, y que pone en evidencia el accionar ilegal del servicio penitenciario, fue la muerte de Osvaldo Debenedetti. Debenedetti figuraba como detenido en el penal de Rawson, sin embargo, un parte del Comando del 3er. Cuerpo de Ejército en Córdoba que solicitó la CIDH, ratificaba que el 21 de julio de 1978 el preso “fue abatido al intentar fugarse” en la ciudad de Tucumán. A esto se le sumaba que según declaratoria del médico que certificó su defunción, Debenedetti presentó “una herida en el centro del pecho, compatible con un tiro a quemarropa de arma de gran calibre”, lo que no parece justificar una huida sino un asesinato extrajudicial. Según notas del gobierno en respuesta a los requerimientos de la CIDH, Debenedetti fue llevado a una ronda de reconocimiento de un presunto depósito clandestino de armas de guerra en la ciudad de Tucumán, y tras un intento de fuga donde hubo una balacera, recibió un impacto en su cuerpo siendo su cadáver puesto a disposición del Juez Federal y entregado a su familia. Caso N.º 2424, en Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, aprobada por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en el 49.º período de sesiones, 11 de abril de 1980, p. 49-50.

⁸¹⁰ Respecto de los apremios ilegales, el informe del CELS señala que todavía a principios de agosto de 1980 fue presentada una denuncia por lesiones en celda de aislamiento de un detenido ante al Juzgado Penal N.º 5 de La Plata. Las heridas fueron acreditadas por los forenses. En el reglamento N.º 929/80 se establecía como sanción máxima a aplicar un aislamiento de hasta 30 días. Sin embargo, en ciertos casos, como es el de Dellatorre de la Unidad N.º 9 de La Plata, se lo mantuvo encerrado hasta 70 días sin que ningún médico hubiera fiscalizado su estado físico. Los cinco suicidios ocurridos en unidades penitenciarias masculinas en menos de 12 meses ratifican las degradantes condiciones de encierro. Estos son: el 12 de octubre de 1979, el suicidio de Edgardo Guerra en el penal de Rawson; el 10 de mayo de 1980, el de Miguel Vivanco en La Plata; el 20 de junio de 1980, de Rafael Debenedetti en Rawson; el 10 de julio de 1980, el de Eduardo Schivone en Caseros; el 19 de agosto de 1980, el suicidio de Raúl Comminoto en La Plata. Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina (octubre de 1979 a octubre de 1980), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), pp. 35 -36.

⁸¹¹ Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, aprobada por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en el 49.º período de sesiones, 11 de abril de 1980, p. 208.

cotidianamente desde hacía más tres años. También que en los días previos a la llegada de la comisión se instalaron algunos televisores y máquinas de coser, algo incoherente ya que las internas se pasaban 19 horas diarias encerradas sin posibilidad de desarrollar ningún tipo de actividad ni de socialización bajo pena de fuertes castigos.⁸¹² Los presos de la Unidad No 9 de la Plata aportaron que “después de la visita que les hiciera la Cruz Roja Internacional algunos fueron objeto de represalias a través de castigos en las celdas para tal fin (...) que algunos se han enterado de que en el lugar que ellos denominan “Pabellón de la Muerte” (...), detenidos por actividades subversivas habrían sido bárbaramente torturados y golpeados y que algunos murieron, aduciendo las autoridades que habían tratado de fugarse”.⁸¹³

Asimismo los presos de Rawson testimoniaron que el penal desarrolla un régimen de disciplina cuartelaría y “que no se les permite radios portátiles ni periódicos y que muchas veces hay un trato agresivo, insultante y vejatorio, bajo pretextos tan intrascendentes como no acomodar bien la ropa que tienen; que en el invierno la situación se vuelve desesperante por el frío exagerado; que pasan reclusos en las celdas individuales hasta quince horas consecutivas sin hacer nada (...), y que tanto en Rawson como en los otros centros oficiales de detención donde han estado, es humillante el procedimiento de requisas diarias”.⁸¹⁴

⁸¹² Ídem: 206.

⁸¹³ Ídem: 209.

⁸¹⁴ Ídem: 213. En los partes de inteligencia emitidos por el Ministerio del Interior, se alertó al director del penal de Rawson en torno a los resguardos que debía tener por la visita de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en el marco de las tareas de supervisión de la CIDH. Ver el parte N.º 3023/79 en www.pparg.org, sección Cárcel de Rawson, Cruz Roja, última entrada 01 de agosto de 2010. A la par, la dirección del CICR ofreció a sus miembros herramientas para que estos no se sintiesen amedrentados por las presiones del gobierno militar o por la jefatura del penal mismo. Esta nota, en su Art. 3, le indicaba a la delegación del CIRC que podrían visitar a todos los detenidos cualquiera que fuera la situación legal por la que debiesen responder ante el Estado. A los delegados, dice la nota, les estará permitido entrevistarse con estos detenidos en privado (sin testigos) e individualmente, y dialogar en torno a las condiciones materiales y psicológicas de la detención y de sus problemas personales, pero en ningún caso en la celda misma. También en el artículo N.º 5, el CICR estipula que cumplirá su misión mediante la ejecución de visitas exhaustivas con un máximo de diez días, de continuidad con un máximo de cinco días por problemas que hubieran sido importantes en una visita anterior, o de urgencia destinadas a atender un problema humanitario grave, individual o colectivo, que no pudo ser resuelto hasta el momento. Finalmente, en el artículo N.º 9 se pauta el ingreso y la salida del penal y se insiste en que el control que hagan los penitenciarios al ingresar y al salir del lugar de detención debe excluir la lectura de los papeles. Se insiste con que el delegado médico dispondrá de un local que le permita, de ser necesario, revisar clínicamente al detenido. Los informes de visitas por su carácter de “Confidencial” no podrán ser destinados a la publicación ni por parte del CICR ni por parte de las autoridades.

De conjunto los presos y presas a través de informes, testimonios y declaraciones pudieron argumentar que fueron sometidos a importantes apremios ilegales sobre todo en la primera fase de la detención. A esto se le sumaba el confinamiento en celdas de castigo, sujeción con cadenas, abusos en distintas partes del cuerpo durante las requisas, amenaza de violaciones, maltrato médico y escasas porciones de comida. Cuando se describen los castigos aparecen además en los relatos, golpizas brutales con diferentes instrumentos: puños, patadas, instrumentos metálicos, de goma y madera que han producido quebraduras de esternón y costillas, explosión de vejigas y otras lesiones internas graves; simulacros de fusilamiento y, a veces, el fusilamiento verdadero en presencia de otros prisioneros.⁸¹⁵

Los temas vinculados al manejo constitucional de la detención a través de la figura del estado de sitio aparecen también en el informe fuertemente documentados. La CIDH señaló que si bien la Constitución Nacional (CN) argentina no define tiempos límites para las detenciones ordenadas por el PEN, en la práctica esas “detenciones por tiempo indefinido, sin cargos precisos, sin proceso, sin defensor y medios efectivos de defensa, constituyeron una violación del derecho a la libertad”.⁸¹⁶ Asimismo, destacó la contradicción de que si bien las personas arrestadas por esta prerrogativa del PEN tenían, según comunica la CN, la posibilidad de utilizar el derecho de opción para salir del país, este derecho fue suspendido desde el 24 de marzo de 1976 y cuando posteriormente fue restablecido, estuvo condicionado por diversas reglamentaciones.⁸¹⁷ En este caso, el gobierno militar rechazó otorgarle el derecho incluso a aquellas personas que habían logrado el otorgamiento de visas por parte de distintos países europeos y latinoamericanos. Paradójicamente, a pesar de que no deseaban convivir con “subversivos/as”, y generaban permanentemente prácticas de aniquilamiento, la oferta

⁸¹⁵ Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, aprobada por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en el 49.º período de sesiones, 11 de abril de 1980, p. 217-9.

⁸¹⁶ Ídem: 153. La Comisión puso por ejemplo el caso de Gustavo Westerkamp, quien fuera detenido por decreto PEN N.º 3.076 en el año 1975 y seguía preso todavía para septiembre de 1979 sin cargo ni acusación alguna. Según opina la CIDH, este caso excede todo criterio de razonabilidad, ya que altera el principio de “división de poderes (...) arrogándose funciones judiciales expresamente prohibidas por el Art. 95 de la CN”. Caso N.º 2127, en Ídem: 166-9.

⁸¹⁷ Cuando el 1.º de septiembre de 1977 se levantó la suspensión del derecho de opción, estableciéndose que los detenidos a disposición del PEN podían hacer uso de él, sin embargo, aparecieron diversas restricciones. Una de ellas fue la consideración por parte del Ejecutivo de si las personas solicitantes no ponían en peligro la paz y la seguridad de la Nación. El PEN se arrogaba el derecho de contestar el pedido antes de los noventa días de presentada la solicitud, la cual sería denegada en caso de no cumplir con todas las condiciones formales solicitadas. El/la interesado/a podía volver a realizar el pedido luego de seis meses de que fuese denegado el derecho. Una vez concedido no se podía volver a entrar al país hasta que se hubiese producido el levantamiento del estado de sitio, siendo castigado con prisión severa tal violación.

de los países receptores que fijaban cuotas de admisión de exiliados o refugiados, siempre fue mucho más alta que las solicitudes que el gobierno firmaba de modo favorable.⁸¹⁸

En términos generales, la respuesta que esgrimió el gobierno en el “contrainforme” tuvo por fin discutir un punto de vista político sobre lo sucedido en la “lucha antsubversiva”. En el prólogo, el general de División y presidente del Círculo Militar, Carlos Augusto Caro, dejaba en claro que el gobierno en su lucha contra la “subversión”, lo que hizo fue ensalzar una “conciencia limpia de toda mácula”.⁸¹⁹ Esa conciencia autorizó la presencia de la CIDH sin condicionamiento alguno en el propio territorio, para visitar, mirar, interrogar o preguntar lo que quisiese. Como ya señalamos, en la dinámica del accionar de los distintos actores, tanto nacionales como internacionales ante la llegada de la Comisión y su posterior informe, al gobierno se le fue haciendo cada vez más claro que ya no tenía apoyo a nivel internacional respecto de la forma en cómo había manejado la “lucha antsubversiva”.

Por estas razones, la estrategia fue, a partir de ese momento, tildar metodológicamente de poco rigurosa la confección del informe. Según la perspectiva militar, sus técnicas consistieron en seleccionar un cierto número de denuncias y reproducirlas *in extenso*. De este modo, sin evaluar lo relevante de lo que no lo es, el documento resultaba carente de requisitos de ecuanimidad y objetividad, definidos de antemano, con conclusiones predeterminadas y con imputaciones que está en proceso de corroboración por la misma CIDH, la cual no ha llegado aún a una conclusión definitiva. Asimismo, se le imputa a la Comisión una falta de competencia para arrogarse una función de fiscalización, pues no es un tribunal ni ninguna instancia judicial con prerrogativas para emitir fallos.⁸²⁰ Se agrega en este “contrainforme” que la CIDH es responsable de entrometerse en la política interna “llegando al extremo” de introducir críticas en torno a la legitimidad del gobierno mismo. El objetivo del informe, según el gobierno, no era “investigar” sino enjuiciar la respuesta que el gobierno le dio a la “subversión”:

⁸¹⁸ Suecia, por ejemplo, ofreció alrededor de quinientas visas durante 1978 y 1979.

⁸¹⁹ Observaciones y comentarios críticos del gobierno argentino al Informe de la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en la Argentina, abril de 1980, Círculo Militar, p. 6.

⁸²⁰ Ídem: 7.

“en ningún caso se evidencia la menor desconfianza acerca de los pormenores que contiene cada una, por más sospechosos o inverosímiles que a veces puedan ser. Todo juicio crítico o negativo sobre la situación o sobre el gobierno es formulado en un tono asertivo que no admite controversia”.⁸²¹

Mientras en el informe de la CIDH se sostenía que habían disminuido las violaciones a ciertos derechos básicos y cesado las denuncias de desapariciones luego de la visita, el gobierno contra argumentaba en su favor diciendo que era público y notorio que este proceso no se había producido por la llegada de la comisión sino que venía disminuyendo desde por lo menos un año atrás, cuando el gobierno decidió clausurar el período de “excepcionalidad”. Una medida que tenía por finalidad, también, blanquear la “lucha antisubversiva”.⁸²²

A la vez, el documento militar situaba a la “guerra contra la subversión” en el año 1979 como un tema del pasado. Sin embargo, insistía con que no era posible olvidar el grado de violencia y de vacío de poder alcanzado en el momento en que las fuerzas armadas asumieron el gobierno. La misma CIDH conversó sobre el tema con diversas asociaciones y “pudo constatar una amplia coincidencia en cuanto a la existencia del fenómeno terrorista y a los daños causados por sus acciones”, por lo que no estudiarlo implicaría evadir la cuestión.⁸²³ Para las autoridades militares, si bien los “delincuentes terroristas” habían declinado notablemente en su accionar y estaban deteriorados en la Argentina, no sucedía lo mismo en el exterior. Desde el punto de vista del régimen, en Europa o en México, los “subversivos” se habían reagrupado con el fin de organizar una

⁸²¹ Ídem: 9.

⁸²² El CELS, como vimos, no coincidía en su diagnóstico ni con la CIDH ni con el gobierno y no solo con respecto a las desapariciones y apremios ilegales en las cárceles sino también respecto de las libertades vigiladas, arrestos domiciliarios y opciones para salir del país. Estas, según el CELS, no habían mejorado ciertamente. Por otro lado, también explicaba que las publicaciones de las listas eran irregulares. Hubo divulgación de listas en diciembre de 1979 y otras dos en julio y noviembre del año siguiente con nóminas de 152 y 160 nombres respectivamente. Sin embargo, en ellas se repiten muchas veces, nombres de personas, resultando sus datos, por lo tanto, poco fiables. Las listas tampoco reflejan las libertades efectivas ya que algunas personas que son liberadas por el PEN, siguen con proceso abierto y prisión preventiva o están condenadas por tribunales militares o por tribunales civiles. A veces, sucede lo contrario, ya que los detenidos/as cumplían la condena de tribunales civiles o militares, y en lugar de recuperar su libertad, eran colocados a disposición de Poder Ejecutivo Nacional. Una fuerte manipulación de las expectativas sobre posibles ceses de arrestos fue un factor adicional para generar gran inestabilidad entre internos y familiares. Similar al chantaje que ejercían las autoridades para que los detenidos firmaran “notas de arrepentimiento” en los penales intentando dividir y crear conflictos entre reclusos/as. Se presionaba a los familiares para que les aconsejaran a los/as detenidos/as a firmar declaraciones como requisitos para ser liberados, o les sugerían firmar la libertad vigilada en lugar del pedido de opción que se les había denegado reiteradamente. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina* (octubre de 1979 a octubre de 1980), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), p.32.

⁸²³ Observaciones y comentarios críticos del gobierno argentino al Informe de la CIDH sobre la situación de los Derechos Humanos en la Argentina, abril de 1980, Círculo Militar, p: 24.

campana de descrédito del gobierno argentino, de la cual las autoridades de la CIDH, se habrían hecho eco.⁸²⁴

El gobierno colocaba, así, su accionar en el marco de la violencia desatada por el terrorismo de la guerrilla, que había sido la causa del estado de sitio. Si bien este estaba previsto por la Constitución Nacional esta figura, nunca “tuvo mayor fundamento para ser aplicado”⁸²⁵ en la historia argentina que con la aparición de la “subversión apátrida”. Este aspecto hasta le permitió discutir en el “contrainforme” la viabilidad del recurso de hábeas corpus, una presentación jurídica que se realiza contra el procedimiento de un funcionario público que restringe sin derecho alguno la libertad de una persona; a la vez que defender los juicios por medio de tribunales castrenses para civiles que afectasen a la estructura militar. Agregando, además, que la pertinencia de este tipo de tribunales no es algo tan nuevo en la Argentina, ni una cuestión sobre lo que la CIDH deba intervenir, ya que “ha sido resuelto afirmativamente desde hace tiempo por la Corte Suprema”.⁸²⁶

Por último, lo más discutido y argumentado por el “contrainforme” militar fue el tema de las desapariciones, por ser el punto crítico más importante respecto de la presión internacional. En este marco, lo primero que se sostuvo es una discusión con respecto a las cifras. Mientras la CIDH creyó verosímil la cifra de 5818 personas, el Ministerio del Interior admitió solamente la existencia de 3447 denuncias. Insistió, de esta manera, con que la CIDH había sobrevaluado todos los datos obtenidos. Asimismo, en su afán por desacreditar la información, dio un argumento para echar por tierra con todo tipo de dato fidedigno, ya que en los enfrentamientos armados entre las fuerzas militares y las guerrilleras, hubo gran cantidad de muertos no identificados, en numerosos casos como fruto de la vida clandestina de los “delincuentes terroristas”, quienes no llevaban consigo identificaciones “verdaderas”, por lo que resultaba muy arduo dar con su filiación tras su muerte. El documento militar agregaba además que era necesario tener en cuenta que otros/as militantes habían sido asesinados por sus propias organizaciones al ponerse al descubierto actos de traición o desertión. De este modo, muchas personas que figuraban en las listas de desaparecidos, vivían, sin embargo, cómodamente en Europa. También hay casos registrados de presuntos desaparecidos, “que,

⁸²⁴ Ídem: 20.

⁸²⁵ Ídem: 47.

⁸²⁶ Ídem: 53.

espontáneamente o aconsejados por sus familiares, se han presentado a las autoridades para confesar su pertenencia a bandas terroristas (...) y cumplen condenas reducidas”.

⁸²⁷ Finalmente, otro de los argumentos que utilizó el régimen en su favor para devaluar el “asunto desapariciones” fue comparar la situación argentina con las desapariciones regulares por motivos diversos como, por ejemplo, las sufridas por los franceses. Dice el “contrainforme”:

“El número de personas cuya desaparición se denuncia en la Argentina, no difiere en relación porcentual del que puede existir en otros lugares del mundo. Solamente en Francia se registraron entre 1976 y 1979 más de 75.000 desapariciones. Si en algún momento en la Argentina se produjo un aumento en la tendencia, ello se explica por la situación excepcional que atravesó el país, donde bandas armadas y clandestinas han desplegado inusitada actividad delictiva, tanto por su cantidad como por su gravedad”.

⁸²⁸

Respecto de los detenidos políticos, este escrito sostuvo que la situación de los detenidos en virtud del estado de sitio no sólo había mejorado desde un punto de vista reglamentario sino que se había reducido sustancialmente el número de personas detenidas. Entre la proclamación del estado de sitio y hasta fines de 1979 se ordenó el arresto de 8726 personas. Sin embargo, dos salvedades subraya el texto. Por un lado, que existían, al 24 de marzo de 1976, 2662 detenidos y que de esos solo 1428 permanecían detenidos a principios de 1980. Alrededor de 1300 personas se encuentran bajo el régimen de libertad vigilada, otros cumplen arrestos domiciliarios y algunos han sido expulsados o han hecho uso del derecho de opción. ⁸²⁹ Si este último derecho fue restringido, lo fue por temor a que los “delincuentes terroristas” retornasen al país.

Como vemos, el gobierno militar creyó seriamente en la necesidad de rebatir los argumentos que la CIDH había publicado en el informe. Se vio obligado o quiso poner en debate el valor y el reconocimiento por la “lucha antiterrorista”. En buena medida, en la Argentina de fines de los años setenta, todos los actores sociales, a favor o en contra, comenzaban a intuir que el accionar del terrorismo de Estado se convertiría en el futuro cercano en el “pasado que no pasa”, haciendo peligrar la integridad de las fuerzas armadas.

⁸²⁷ Ídem:70.

⁸²⁸ Ídem:72.

⁸²⁹ Ídem:76.

6. Resquebrajamiento y reacomodamientos

La llegada de la CIDH, sus notas y su informe colocaron, entonces, en estado de debate público la actuación del gobierno militar frente a la “lucha subversiva”. A partir de ese momento, los diarios y las revistas comenzaron a publicar de modo regular: listas, denuncias o declaraciones sobre presos/as o desaparecidos/as. No obstante, tal como lo entienden los sociólogos Vicente Palermo y Marcos Novaro, si el régimen militar deseaba cerrar con esta visita “de una buena vez las secuelas de la guerra sucia” (...) blanquear su imagen externa y poner coto, a la vez, a los duros y a la creciente actividad del movimiento de resistencia que se estaba gestando en torno a los organismos de derechos humanos”,⁸³⁰ lo que obtendría sería un fracaso total de esta estrategia.

De este modo, el tratamiento sobre cómo debían manejarse las secuelas de la “guerra contra la subversión” dieron por agotada la etapa inicial de consenso y legitimidad.⁸³¹ En el gobierno comenzaron a expresarse renovadas tensiones internas.⁸³² El fallo de la Corte Suprema de Justicia que dictaminó la revocación de la privación de libertad que pesaba sobre el editor y periodista Jacobo Timerman, no había sido para nada del agrado de los seis generales de división que convocó Roberto Viola para que se

⁸³⁰ Palermo y Novaro (2003:279). Si Videla intentaba dar, desde mediados de 1977 y durante el año siguiente, una imagen en el exterior de que los excesos de la guerra serían corregidos, tratando aun de convencer de esto mismo a Patricia Derian, subsecretaria de Asuntos Humanitarios del Departamento de Estado, los sectores “duros” que deseaban ir todavía más a fondo con la lucha contra la “subversión”, como es el caso de Suárez Mason, secuestraban en septiembre de 1977 al dirigente socialista y miembro de la APDH, Alfredo Bravo. Esto se había realizado con el objetivo de “torpedear la imagen de moderación que Videla buscaba instalar”. (Palermo y Novaro, 2003:281). El grupo de los “duros” del Ejército que estaba mayoritariamente representado por los generales de división y comandantes de Cuerpo como Carlos Guillermo Suárez Mason y Luciano Benjamín Menéndez, tenían una perspectiva intervencionista del Estado y en política exterior estuvieron a punto de involucrar a la Argentina en una guerra con Chile. El grupo de las “palomas” o “blandos” con Jorge R. Videla, Roberto Viola y Albano Harguindeguy se expresaban a través del ministro de economía Alfredo Martínez de Hoz con una perspectiva económica más liberal, eran más políticos y mejor dispuestos a negociar con los civiles. Paula Canelo, quien ha trabajado las internas militares, amplía esta definición a tres grupos, ya que reconoce dentro de los “blandos” dos alas: una, más proclive a acercarse a los partidos políticos, y otra, más deseosa de provocar una crisis en los partidos tradicionales para lograr la reformulación de nuevos espacios. En todo caso, lo que la autora señala es que la heterogeneidad en las internas militares remite a un panorama político más complejo que lo que las interpretaciones más tradicionales sobre el régimen militar vieron inicialmente (2008:162).

⁸³¹ Quiroga (1994) y Yanuzzi (1996) entienden a la “lucha antisubversiva” como un elemento aglutinador y de promoción de consenso inicial.

⁸³² Véanse las tensiones internas y la debacle del proyecto fundacional en Quiroga (1994).

pronunciaran sobre este punto: Luciano Benjamín Menéndez, Carlos Suárez Mason, Leopoldo Galtieri, José Montes, Luciano Jáuregui y Oscar Gallino.⁸³³

La sublevación de Luciano B. Menéndez en la provincia de Córdoba, una semana después de la partida de la Comisión, fue una de las tensiones que se expresaron dentro (y contra) del gobierno. Menéndez había considerado desde el comienzo, la visita del organismo internacional una humillación para la Argentina y una franca condescendencia con la “subversión marxista”.⁸³⁴ El general ya había declarado públicamente acerca de las numerosas falsas denuncias de detenciones y desapariciones, que lo llevaban a molestarse y a sentirse dolido de tener que hablar de temas propios de argentinos con personas extranjeras.⁸³⁵

Distintos hechos contemporáneos como coronación a este malestar, parecían darle la razón al ala “dura” del gobierno. Los diarios de esos días hablaban de un rebrote “subversivo”. Inmediatamente luego de la partida de la Comisión fueron detenidos dos importantes dirigentes Montoneros que habían regresado al país clandestinamente.⁸³⁶ También un atentado en la casa del secretario de Planificación, Guillermo Walter Klein, cercano al ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, colocó a la Junta en estado de alerta y le dio argumentos para decir que no se podía acusar al gobierno de violaciones a los derechos humanos cuando los subversivos se rearmaban en Europa para contraatacar con acciones de terrorismo urbano. También otro fuerte golpe a la representación que los militares tenían de sí mismos y de la lucha contra la “subversión” fue, en el plano internacional, el reconocimiento que el Papa Juan Pablo II les dio a las Madres de Plaza de Mayo en diciembre de 1979, cuando aceptó reunirse con ellas en Roma para escuchar las denuncias sobre sus hijos e hijas desaparecidos.

⁸³³ Tratan este tema Novaro y Palermo (2003:286-288) y Canelo (2008:144-145). Ver, además, “El fallo de la corte sobre Timerman”, en *La Prensa*, 21 de septiembre de 1979. También el archivo de la ex DIPBA, donde se investigan las publicaciones periódicas, se puede consultar para este tema. Mesa Referencia N.º 7880, Carpeta 1, Legajo 309, Diario *La Opinión*.

⁸³⁴ Menéndez depuso su actitud al otro día de comenzar su amotinamiento y le fueron otorgados unos pocos días de arresto. Menéndez fue reemplazado por el general Antonio Vaquero, conocido entre sus pares como un “dialoguista”.

⁸³⁵ “General Menéndez: Me duele haber tenido que hablar temas argentinos con extranjeros”, en *Diario Popular*, 19 de septiembre de 1979.

⁸³⁶ Estos eran Armando Croato, ex diputado de la izquierda peronista, y Horacio Mendizábal, integrante de la conducción de Montoneros, quienes fueron abatidos en la localidad de Munro en el supermercado de la cadena “Canguro”. La noticia habla de una gran balacera y resistencia por parte de los militantes peronistas. Ver “Habrían abatido a dos subversivos”, en *Clarín*, 21 de septiembre de 1979.

Si bien no fue del todo bien visto por los “duros” el ascenso de Roberto Viola primero en la comandancia en jefe del Ejército, desde el 1.º agosto de 1978 hasta el 29 de diciembre de 1979, y luego en la presidencia desde el 29 de marzo de 1981, este movimiento formó parte de los reajustes por los que el régimen debió pasar de allí en más, buscando sortear las brechas abiertas y tratando de cerrar las fisuras.⁸³⁷ Con un gabinete de conjunto mucho más débil que su predecesor, Viola comenzó a conversar acerca de la necesidad de una salida concertada para un futuro cercano con los partidos tradicionales en una suerte de convergencia de intereses.⁸³⁸

En la nueva década de los ochenta, buena parte de la política giraría en torno a la necesidad de lograr un tipo de consenso respecto del manejo discrecional sobre lo sucedido con la actividad represiva del Estado. Esta cuestión era una manera de poner en evidencia que la legitimidad social inicial conseguida tras el golpe se había desvanecido. A este resquebrajamiento se le sumó que un ex preso político y militante histórico por los derechos humanos, Adolfo Pérez Esquivel, integrante del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ),⁸³⁹ en un claro gesto político, el 13 de octubre de 1980, recibió el premio Nobel de la Paz. Un hecho que dejó al gobierno militar tan golpeado como sobrecogido.

Si la lucha contra la “subversión” fue un punto de ordenamiento de los intereses del régimen, de sus distintas alas y tradiciones militares y de sus distintos hombres de gobierno, la forma en cómo debía tratarse el tema nacional e internacionalmente, que incluía como interlocutores a los partidos políticos y de alguna manera a los organismos de derechos humanos, conllevó, como vemos, serias diferencias internas. Lo que antes había dado homogeneidad al régimen militar, ahora le provocaba fisuras.

La llegada de la CIDH y el informe habían catalizado, entonces, las diferencias entre las distintas alas de las fuerzas armadas. La negativa de los “duros” a someterse a una “supervisión” internacional con los argumentos de que la lucha “antisubversiva” se desplegó de forma justa e íntegra, se sumaba al fracaso del plan económico, al aumento de las luchas obreras, a la resistencia de los organismos de derechos humanos y de los

⁸³⁷ *La Prensa*, 30 de julio de 1978.

⁸³⁸ Ver el ascenso de Viola y la redefinición entre “palomas” y “halcones” o “blandos” y “duros” en Uriarte (1992) y también en Canelo (2008, especialmente capítulo tres.)

⁸³⁹ El SERPAJ es un organismo no gubernamental de orientación cristiana ecuménica que fue creado en 1974 y que tuvo una activa participación en las denuncias de las violaciones a los derechos humanos.

familiares, y a la condena de la opinión pública internacional, todos elementos que obligarían al gobierno a modificar diversas de sus estrategias políticas.

Con todo, mientras las internas militares se seguían expresando y el gobierno consumía su imagen pública, el 27 de febrero de 1981, la policía allanó las oficinas del CELS para detener a Emilio Mignone, activista, padre de una hija desaparecida y miembro fundador de la organización. La represión centraba en la mira, de modo más selectivo que antes y también menos clandestino, a los activistas de organismos de derechos humanos, muchos de ellos familiares de detenidos o desaparecidos.

7. La agencia política del frente de activistas por los derechos humanos

En este último apartado exploramos y reconstruimos a partir de una serie de documentos de archivo de la ya extinta Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), la forma que fue adquiriendo la agencia de las personas presas por razones políticas, los familiares y los organismos de derechos humanos antes, durante y después del arribo de la Comisión. A nuestro parecer, las diversas estrategias políticas que desplegaron estos grupos procuraron ponerle límites al Estado represor, cumpliendo un rol en la erosión del régimen militar y en el rechazo al mismo.

Se ha desarrollado un consenso entre los investigadores del período en estudio, y ha probado la justicia también ya en diversas oportunidades, tanto sea en el Juicio a las Juntas de 1985 o en los juicios por crímenes de lesa humanidad en curso, que la capacidad político militar de las organizaciones armadas revolucionarias había llegado a su límite antes del golpe de marzo de 1976. Sin embargo, el accionar represivo de las fuerzas de seguridad encontró su cenit entre los años 1976 y 1978, poniendo en evidencia que el enemigo del régimen era bastante más amplio que solamente los grupos guerrilleros.

Uno de los blancos centrales del ataque luego de la “derrota” de la “guerrilla” fueron los familiares de personas desaparecidas o de presos/as políticos/as, quienes adquirieron gran protagonismo a medida que la represión ponía blanco sobre negro la situación de sus seres queridos. Incluso muchos de ellos y ellas se convirtieron en

dirigentes del movimiento de derechos humanos. Algunos de estos activistas recibían amenazas y humillaciones y pasaban a ser perseguidos a través de seguimientos policiales y militares. Otros sectores fueron infiltrados, detenidos y luego desaparecidos/as. Conocido es el caso de Alfredo Astiz, integrante de la Marina, quien se infiltró en el grupo de las Madres de Plaza de Mayo provocando el secuestro, la desaparición y muerte de tres de sus mejores activistas: Esther Ballestrino, María Ponce y Azucena Villaflor.

Si bien la actividad de los familiares y el movimiento de derechos humanos no era incipiente pues ya tenía varios años de desarrollo, la llegada de la CIDH dinamizó más las acciones de estos grupos y los animó a ocupar nuevos espacios públicos, incluso exhortando con llevar sus reclamos al escenario internacional. De este modo, desde comienzos de 1979, los organismos de derechos humanos comenzaron un proceso de unificación de listados de nombres de los desaparecidos/as, por un lado, y encarcelados/as, por otro. Hasta ese momento solo se conocían informaciones dispersas publicadas en diferentes diarios, muchas veces notablemente superpuestas, así como algunas listas poco certeras producidas por el Ministerio del Interior. Los grupos se organizaron para redactar los reclamos e imputaciones que se les harían a las fuerzas de seguridad acerca de las innumerables personas desaparecidas, las precarias condiciones de vida en las cárceles y las arbitrariedades jurídicas. Para todo ello se reunieron documentos y cada cual aportó información personal para acreditar la solidez que le correspondía a cada uno de los casos, con el fin de que el gobierno no pudiese recusar su responsabilidad en ellos.

La actividad fue incesante y se desplegó a través de múltiples acciones para canalizar las distintas demandas y requerimientos de los diversos sectores implicados. Todas estas prácticas permitieron socializar y colectivizar los problemas que de, una u otra manera, cada familia tenía, comenzando a dejar atrás la sensación de impotencia y de soledad. La obstinación de los familiares, los testimoniantes de las cárceles y los militantes organizados en el movimiento de derechos humanos, dieron sobradas muestras públicas de su capacidad de coordinación y organización colectiva, una cuestión que hasta allí no se había puesto en evidencia de forma tan clara. Cuando el

régimen militar dejó de subvalorar este accionar colocó a estas fuerzas de oposición en su mira.

La documentación producida por los agentes de inteligencia que tuvo como finalidad el seguimiento de las distintas fuerzas sociales y políticas organizadas en territorio bonaerense en torno a la denuncia del accionar represivo del Estado, nos permite reconstruir y examinar las estrategias que este sector se dio para explotar a su favor la visita de la Comisión. No obstante, para entender el alcance de estos informes de inteligencia es necesario realizar una breve referencia sobre lo que significó la DIPBA en los años setenta.

La DIPBA fue una agencia de inteligencia estatal creada en el año 1956 en el marco de la proscripción y persecución al peronismo y de la flamante Doctrina de Seguridad Nacional que definía a sus enemigos “comunistas” fronteras adentro. La dirección se mantuvo activa, aunque con diferentes nombres según los vaivenes políticos e institucionales hasta su disolución en 1998. Distintas denominaciones, definiciones y precisiones fueron acompañando las prácticas de estos servicios de inteligencia en el proceso de construcción del enemigo interno. De este modo, se pasó por calificaciones tales como las “del delincuente político, el delincuente social o el comunista genérico al delincuente subversivo y más tarde al delincuente terrorista”.⁸⁴⁰ Todas estas definiciones eran una forma de legitimar el seguimiento de la amplia labor de inteligencia que sobre el accionar y el ideario de personas o instituciones realizaban los agentes policiales.

En enero de 1977, la DIPBA elevó su rango institucional y se jerarquizó al convertirse en Dirección General de Inteligencia. Se consideraba que era necesario ganar en eficacia operativa y, por lo tanto, adecuar a todas las instituciones de inteligencia a la “comunidad informativa”, un organismo superior que acumulaba y calificaba la información sobre perseguidos/as.

⁸⁴⁰ Ver, Funes (2009:5).

El agente policial se convertía en un espía en los ámbitos que le eran asignados para su pesquisa. Realizaba un informe de primera mano sobre lo sucedido en una asamblea obrera o en una reunión política. Llevaba a la DIPBA además de la descripción sobre los hechos sucedidos, comunicados, folletos, panfletos, cartas, documentos originales manuscritos o versiones fotoduplicadas, apuntes, diarios o fotos.

Si bien todavía forma parte de un terreno experimental el alcance de la DIPBA, suponemos que estaba relacionado con la organización de la propia policía provincial. Esto significa que si esta contaba con dieciocho regionales dispersas en la superficie de la provincia de Buenos Aires, a cada una, probablemente, se le sumara una unidad de inteligencia operando en su ámbito. Las cuales, a la vez, se articulaban “hacia arriba”, con la “comunidad informativa”.

El archivo de la ex DIPBA nos permite aprehender por un lado el grado de penetración de los agentes de inteligencia en la sociedad civil, y por otro, nos permite visibilizar acciones poco conocidas y en lugares también insospechados que tal vez, la memoria de los protagonistas no ha ponderado lo suficiente. Asimismo surge de este archivo, la relevancia de la Policía como fuerza represiva, en relación pero a la vez independiente de las fuerzas armadas. El antropólogo Darío Olmo en un análisis sobre el archivo de la DIPBA, explica que:

“el personal policial que actuaba en los grupos de represión clandestina, aunque cobrara su sueldo de la Policía Provincial, no elevaba los informes de su actuación dentro de las jerarquías de la Policía, sino con total seguridad, lo hacía a las autoridades que definían operacionalmente su tarea, es decir, el Comando de Zona o el Destacamento de Inteligencia correspondiente a la Zona”.⁸⁴¹

Así, mientras la policía “prestaba” personal policial a los grupos operativos de las fuerzas armadas, a la vez esta última le solicitaba a la DIPBA, acciones de seguimiento, “averiguaciones encubiertas en domicilios de personas detenidas a disposición del PEN, chequeos de domicilio de eventuales blancos en el ámbito de su jurisdicción, etc.”⁸⁴² Esto significa que en el período que aborda esta tesis, la Policía de la Provincia de Buenos Aires, subsumida en las decisiones más generales que tomaban las Fuerzas Armadas bajo la figura del control operacional, al igual que el servicio

⁸⁴¹ Olmo (2002:189).

⁸⁴² Ídem:189.

penitenciario, asumió diversos grados de compromiso con la represión.⁸⁴³ Una red de complicidades que se pone claramente en evidencia con los informes que la DIPBA elevara a la “comunidad informativa” a partir de los requerimientos del sector de inteligencia del Ejército. Un ejemplo de ello son los diversos intercambios de documentación que, en febrero de 1979, el Batallón 601 distribuyó entre una serie de agencias de inteligencia estatal, y que tuvo por finalidad colocar a todas las fuerzas de seguridad en estado de alerta por la futura llegada de la CIDH.⁸⁴⁴ Los documentos sostienen que:

“se tuvo conocimiento que los familiares de presos y desaparecidos tienen estructurado un plan que llevarán a cabo con motivo del arribo de la Comisión por los Derechos Humanos. El plan consistiría basado en la presentación de distintas pruebas que obrarían en poder de ellos y que le permita a la referida Comisión llevar una investigación en forma positiva”.⁸⁴⁵

Inteligencia del Ejército informó a las distintas delegaciones que diferentes miembros de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), como el Dr. Augusto Conte Mac Donell,⁸⁴⁶ quien tuviera un hijo desaparecido mientras cumplía el servicio militar, había viajado en diversas oportunidades a los Estados Unidos para ponerse en contacto con integrantes de la CIDH y asesorarse respecto de cómo podían contribuir a la confección de las denuncias. El informe caracteriza al grupo de familiares y de activistas de derechos humanos como correctamente formados en torno a cómo utilizar la metodología que requiere la CIDH para que los escritos sobre violaciones a

⁸⁴³ El caso más paradigmático tal vez sea el de Ramón Camps, un militar que alcanzó el grado de general al frente de la policía bonaerense en abril de 1976 y hasta diciembre de 1977 y que tuvo a su cargo en tan solo veinte meses, los CCD ubicados en la provincia de Buenos Aires, por los que pasaron no menos de cinco mil personas.

⁸⁴⁴ El Batallón 601, con destacamentos en otras unidades que le reportaban, dependía de la II Jefatura de Comandancia del Ejército bajo órdenes directas del general Guillermo Suárez Mason. Este cuerpo tenía por objetivo el análisis de inteligencia de los agrupamientos políticos “subversivos”, las infiltraciones y detenciones ilegales de integrantes de los mismos. Hacia 1979, el batallón “exportó” su tecnología represiva a países como Honduras o Guatemala, quienes a la vez contribuían con la formación de los contras nicaragüenses. El decreto N.º 4/2010 que eliminó las restricciones al acceso a la información calificada como “secreto de Estado” entre 1976 y 1983 y que fue firmado por el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, permitió identificar a numerosos agentes de inteligencia, algunos de los cuales están siendo juzgados en las causas en curso por crímenes de lesa humanidad.

⁸⁴⁵ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134227. Asunto: “Plan de los familiares de los presos y desaparecidos ante la Comisión Permanente por los Derechos Humanos”, del Batallón de Inteligencia 601 para SIA, SIN, SIPNA, DIPBA, S FED, DIGN, SIDE, GT 2, GT 3, GT 4 y GT 5. s/d.

⁸⁴⁶ Agrega Vargas Carreño que Emilio Mignone, miembro de la APDH y cofundador del CELS, en el año 1979, también viajaba periódicamente a los Estados Unidos para programar la visita. “Hubo desprecio, gritos y provocaciones”, en *Página/12*, 15 de septiembre de 2009.

los derechos humanos estén bien documentados. El Batallón explica a las delegaciones que la APDH se va a concentrar en:

“la recopilación de antecedentes, sobre personas desaparecidas, detenidas, secuestradas, que han sido objeto de apremios, etc., los que proporcionados por las propias víctimas o por sus familiares quedan instrumentalizados en actas labradas ante escribanos públicos, con lo que adquieren un valor testimonial de envergadura. En dichos documentos no sólo se consignan los nombres de los ‘damnificados’ sino que además todas las circunstancias que rodearon cada episodio según fueran sus características poniéndose especial énfasis en detalles que puedan tener alguna significación, marcas, modelos, color y patentes de vehículos intervinientes en procedimientos, uniformes de personal interviniente, nombres que puedan haberse oído y/o proporcionado de dichas personas, identificación de lugares de detención, nombres del personal que haya atendido a posteriori los reclamos de los familiares de las víctimas, expresiones por ellos mismos verdidas, etc.”⁸⁴⁷

De este modo, el eje para los miembros de esta organización, según informa el agente policial, pasa por fundamentar las denuncias, labrar actas frente a personal especializado y no realizar, meramente una lista de nombres, sino darle un valor riguroso a cada uno de los testimonios. Se informa a la vez que la APDH tratará de cumplir un rol de anfitriona de los miembros de la CIDH, disputándole ese rol al gobierno.⁸⁴⁸

Este memorando producido por el Batallón 601 generó distintas respuestas por parte de los jefes de inteligencia policial de la provincia de Buenos Aires, las cuales fueron evaluadas y centralizadas por el Director General de Inteligencia (DIPBA) en la ciudad de La Plata. Estas a su vez se remitieron a inteligencia del Ejército.

Un ejemplo de los resultados del seguimiento de la actividad de familiares y organismos lo encontramos en el informe producido por la delegación de Tigre. El agente policial escribe que en su región tiene especial importancia la actividad de la APDH, y que es una organización de auto convocados que debe su existencia desde 1975 al estímulo que le diera la LADH, caracterizada por el propio agente de inteligencia como comunista. La APDH surge para dar una respuesta institucional específica a “más de cuatro mil presos políticos y sociales que sufren privaciones en las

⁸⁴⁷ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134227. Asunto: “Plan de los familiares de los presos y desaparecidos ante la Comisión Permanente por los Derechos Humanos”, del Batallón de Inteligencia 601 para SIA, SIN, SIPNA, DIPBA, S FED, DIGN, SIDE, GT 2, GT 3, GT 4 y GT 5. s/d.

⁸⁴⁸ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134.227. Asunto, Mensaje n.º 07013, de Batallón de Inteligencia 601, marzo de 1979.

cárceles, donde se encuentran ilegalmente detenidos”.⁸⁴⁹ Asimismo, el agente informa que la APDH se ha organizado para la realización de una “campaña de acumulación de pruebas” contra el accionar represivo del Estado, logrando acumular alrededor de 5000 testimonios. Los miembros de la APDH, con el fin de publicitar la acción, pretenden acompañar la entrega de la documentación por medio de una importante movilización a la Plaza de Mayo en coincidencia con la presencia de la Comisión investigadora.⁸⁵⁰ El agente termina el informe, explicando que luego de cada reunión, los miembros de la APDH, reparten regularmente panfletos entre los asistentes, con modelos de hábeas corpus e instrucciones de cómo deben completarse, así como un listado de direcciones útiles necesarias para la denuncia sobre desaparición de personas:

“que el accionar de esta asamblea, es semejante al de la LADH, por su pública y notoria relación con el PC. Se aprecia que tendría la finalidad de reemplazarla, por estar esta última desgastada por su accionar político”.⁸⁵¹

El texto de inteligencia remite también a la actividad de la LADH y explica que en una reunión donde estuvieron presentes miembros de *Amnesty International* se concretó un plan de acción para llevarse a cabo en protesta por los presos políticos. Se detalla de esta forma el plan que se desarrollará por medio de tres acciones fundamentales: a) una concentración frente a la Casa de Gobierno, b) la concurrencia al Palacio de Tribunales y c) la asistencia a la misa vespertina en la Catedral de Buenos Aires. Todas estas actividades se acompañarán con la presencia de periodistas argentinos y extranjeros a fin de documentar y ayudar al reagrupamiento de familiares de desaparecidos y de presos políticos.⁸⁵²

⁸⁴⁹ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134.227. Asunto: Memo del Jefe Delegación DGIPBA Tigre para información del señor Director General Inteligencia, La Plata., 12 de febrero de 1979.

⁸⁵⁰ El jefe de la regional Morón conforme a lo que se ha ordenado informa que: 1) se ratifica que los familiares de distintas personas detenidas o desaparecidas se encuentran adoptando diversas medidas y elementos para presentar ante la CIDH, 2) no se puede establecer en forma fehaciente con qué elementos de prueba cuentan, 3) actualmente casi todos los familiares de personas desaparecidas canalizan sus inquietudes a través de la APDH. De este modo, se afirma que casi todos los antecedentes sobre la desaparición de personas obran en poder de la APDH, que representa a los familiares ante la Justicia y otras autoridades nacionales. Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134.227. Asunto, Memorando del Jefe de la Seccional Regional DGIPBA No 1 de Morón al Señor Director General de Icia., La Plata, 6 de febrero de 1979.

⁸⁵¹ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134.227. Asunto: Memo del Jefe Delegación DGIPBA Tigre para información del señor Director General Inteligencia, La Plata., 12 de febrero de 1979.

⁸⁵² Ídem.

También desde la delegación de Mar del Plata en febrero de 1979 se informa que de las averiguaciones practicadas en los distintos niveles del PC local se ha podido saber que, efectivamente, los familiares de los desaparecidos y secuestrados,

“manipulados por los miembros de esta organización y de sus colaterales de la UMA y la APDH acompañados en forma encubierta por algunos elementos de la curia local, habrían confeccionado una lista que entregarían a la CIDH proveyendo a la misma de datos, motivos de las detenciones, nombres y los lugares...”⁸⁵³

Además del listado que se prepara para la CIDH, se desarrollarán formas de protesta públicas, así “como también peticiones a la conducción sobre la situación de los presos políticos sin procesar y la aclaración sobre los desaparecidos en estos últimos tres años”.⁸⁵⁴

Los partes policiales ponen de manifiesto que las denuncias, la centralización y la recolección de testimonios fueron esencialmente estimuladas por organizaciones defensoras de derechos humanos como la APDH y la LADH. Otros reportes remiten al recientemente creado Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), que, a través del patrocinio de diversos abogados, ha presentado escritos ante el Poder Judicial y ante numerosas instancias del Poder Ejecutivo. En oportunidades, los agentes de inteligencia que registran puntillosamente el accionar de los familiares y de los organismos de derechos humanos, no lo hacen a través de un informe de propia factura sino por intermedio de registros periodísticos nacionales o internacionales.⁸⁵⁵

Ante la solicitud de una indagación específica de inteligencia se observan respuestas masivas por parte de las delegaciones pero con resultado dispares respecto del registro de actividades de la militancia. Incluso algunos pedidos de información sobre la actividad de familiares de presos y desaparecidos dieron resultados negativos. Algo que sucedía tanto porque la actividad política en tal área era efectivamente inexistente o porque el activismo era cauteloso y desarrollaba sus prácticas de modo bien solapado.

⁸⁵³ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134.227. Asunto nota desde la Delegación DGIPBA, Mar del Plata: al Señor Director General de Inteligencia. La Plata, 16 de febrero de 1979.

⁸⁵⁴ *Ídem*.

⁸⁵⁵ Uno de los recortes por ejemplo, hace referencia a una presentación colectiva por desaparición de personas en la Corte Suprema. Ver por ejemplo, “Presentación colectiva ante la Corte, 752 desaparecidos”, en *Clarín*, 14 de septiembre de 1979.

Un ejemplo es la información remitida desde la delegación de la localidad de San Martín. Allí se dice que:

“Diríjome al Señor Director General de Icia. A los efectos de poner en su conocimiento, que, en la jurisdicción no se detectan actuaciones de familiares de presos y desaparecidos, al menos en superficie. Se continúa auscultando.”⁸⁵⁶

Cuando la Comisión llegó y se instaló, hubo todos los días cuatro o cinco cuadas de gente haciendo cola en la sede de Av. de Mayo.⁸⁵⁷ No fue el único lugar donde se reunieron testimoniantes. Hubo volanteadas de denuncia en distintos barrios de la Capital Federal⁸⁵⁸ y hubo numerosas concentraciones de familiares en otras provincias del país, donde también algunos miembros de la comisión recepcionaban denuncias como en las provincias de Tucumán y Córdoba.

Poco a poco, los familiares y distintos sectores del activismo político y de derechos humanos definieron una serie de estrategias públicas que cada vez aglutinaron mayor voluntad de lucha. Se destacaron, entre las acciones, los petitorios presentados ante el Poder Ejecutivo con numerosas firmas y con el objetivo de esclarecer diversas situaciones. Un ejemplo muy impresionante fue la recolección de más de 30.000 firmas para pedir por la libertad de los presos y presas políticos.⁸⁵⁹ Esta modalidad haría punta de lanza en el espacio público, y tan sólo un año más tarde, en 1980, las notas o petitorios serían entregados en la Casa de Gobierno, pero por medio de movilizaciones de grupos de quinientas a mil personas. Algo hasta allí totalmente prohibido e impensable.

⁸⁵⁶ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134227, Asunto. Memorando del Jefe de la Delegación Regional DGIPBA San Martín al Señor Director General de Icia., La Plata, 6 de febrero de 1979.

⁸⁵⁷ En franca actitud confrontativa apenas se dispusieron las filas para presentar las denuncias en las oficinas de la CIDH, el gobierno convocó a un festejo popular en Plaza de Mayo por el triunfo de la selección juvenil de fútbol en Japón (Campeonato Mundial Sub 20), donde se lanzaron panfletos que decían “Los argentinos somos derechos y humanos”. Alrededor de 5000 personas vivaron a César Menotti, Diego A. Maradona y pidieron la presencia de Videla. “El festejo visto de la casa de gobierno”, en *La Nación*, 7 de septiembre de 1979.

⁸⁵⁸ En un memorando estrictamente confidencial y secreto se narra que el 10 de septiembre del año 1979 se desarrolló una volanteada en las inmediaciones de Gascón y Díaz Vélez con motivo de la presencia de la CIDH. Se describe que los volantes estaba confeccionados en forma manuscrita con colores morados, negro y rojo sobre papeles de 12 por 18 centímetros de color celeste. El volante pregona “Por la inmediata aparición de los 5700 desaparecidos – El nuevo barrio quiere ver pronto a Inés Olleros – Teresa Israel. – Liga Argentina por los Derechos del Hombre”. Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 14.431. Asunto Memorando producido por Señor Jefe Delegación Capital Federal (DGIPBA) para información del Señor Director General de Inteligencia, septiembre de 1979.

⁸⁵⁹ *La Nación*, 15 de septiembre de 1979.



Foto N° 13. Recepción de denuncias ante la llegada de la CIDH.
12 de septiembre de 1979. (Foto cortesía Ameri, Archivo *Crónica*)

También dentro de los informes de inteligencia se destaca el de la seccional de Bahía Blanca que pone en evidencia la existencia de una “campaña de acción psicológica a favor de los desaparecidos”, la cual consiste en distintos tipos de panfletos, como, por ejemplo, uno que se titula: “Únase a las Madres de Plaza de Mayo”. El escrito del agente de inteligencia afirma que los volantes fotoduplicados son enviados a todos los gremios obreros de la zona y a otros gremios de otras provincias. Asimismo, se destaca que según el matasellos de los sobres, los volantes son confeccionados y remitidos desde el extranjero.⁸⁶⁰

⁸⁶⁰ Comisión Provincial por la Memoria. archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134227. Asunto. Memorando del Jefe de la Seccional Regional DGIPBA Bahía Blanca al Señor Director General de Icia., La Plata. 14 de marzo de 1979. Se adjunta el panfleto en cuestión.

La seccional La Plata le informa al director general que se ha formado una Comisión de Familiares de Desaparecidos a nivel local, que tiene como fin reunir antecedentes vinculados con desaparecidos. El director del Diario *El Día* es el que aportó los datos provenientes del archivo del matutino en una franca acción contributiva con los familiares. Se agrega que la información aportada por el diario se ofrecerá a la CIDH, puntualizando en este escrito, en los nombres de las familias involucradas en tal acción:

“Los familiares peticionantes, que utilizarían la información proporcionada, para a su vez entregarle a la Comisión Internacional por los Derechos Humanos, que próximamente visitará nuestro país, serían los siguientes, entre otros: familiares de (...) (PRT) y la madre de (...) (Montoneros), quien, asimismo, habría gestionado ante la Comisión de mención, la investigación del caso donde perdieran la vida sus hijos y desaparecida nieta (...)”.⁸⁶¹

En otro memo estrictamente secreto y confidencial se alerta al Director que la Liga Argentina por los Derechos del Hombre planea la confección de afiches con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, los cuales serían pegados en la vía pública a la llegada de la Comisión.⁸⁶²

Frente a esta información, inteligencia del Ejército les solicitó a los agentes de las delegaciones que debían reparar en los lugares donde fueran encontrados los afiches y tras ello evaluar la posibilidad de identificar a los responsables de la distribución y/o confección de estos. Se requirió conjuntamente información urgente en torno a la actividad de la agrupación autodenominada “Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos a Disposición del PEN (COMIFADE)” con el objetivo de individualizar a los activistas y prever modalidades de su posible accionar, realizaciones de huelgas de hambre o impresión de folletos.⁸⁶³ Según la caracterización de COMIFADE, que funciona en el mismo local en el que actúa la LADH, en la calle Corrientes 1785, 5.º “J”:

⁸⁶¹ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134.227. Asunto, Memorando de la delegación DGIPBA La Plata al Señor Director General de Icia., La Plata, 19 de abril de 1979.

⁸⁶² Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 134.227. Asunto, Memorando del Jefe de la delegación DGIPBA Capital Federal con destino al Señor Director General de Icia., La Plata, 23 de mayo de 1979.

⁸⁶³ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 13.242. Asunto, Comisión de familiares de desaparecidos y detenidos a disposición del PEN.

“como un apéndice encubierto de la Liga y a través de la cual ésta ha requerido de distintas organizaciones de frente del comunismo internacional, la ejecución de una serie de diligencias tendientes a implementar una campaña de acción psicológica a favor de elementos detenidos a disposición del PEN y que apunta primordialmente a desprestigiar al Gobierno Nacional, se requiere la siguiente información”.⁸⁶⁴

La respuesta de las delegaciones es rápida y se informa que se han identificado diecisiete personas miembros de la LADH, así como la existencia de un Departamento Juvenil de la LADH en la Provincia de Buenos Aires.⁸⁶⁵

En términos generales, los informes de inteligencia desarrollados tanto por el Ejército o por las distintas delegaciones de inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires, remiten a dos tipos de preocupaciones. Una es la que refiere a la actividad de los actores internacionales, y la otra, a la oposición interna. Si bien unas con otras están ligadas, tienen protagonistas distintos que deben ser diferenciados. Pero desde la perspectiva de las fuerzas armadas se encuentran estrechamente vinculados con el único fin de seguir desarrollando una campaña de desprestigio contra la Argentina.

En el ámbito exterior ameritan su inclusión en la resistencia, el cúmulo de exiliados/as, expulsados/as, ex presos/as y sobrevivientes de las dictaduras del Cono Sur, que como vagabundos errantes en territorio europeo, en otros países de Latinoamérica y también en los Estados Unidos, contribuyeron con sus prácticas a visibilizar las violaciones a los derechos humanos. Todos estos sectores escribieron notas y artículos de repudio en periódicos y revistas, diseñaron peticiones y convocaron a personalidades internacionales como cónsules, intelectuales o artistas para acompañarlos en su reclamo. También protagonizaron marchas y todo tipo de peticiones frente a las embajadas, ayudando, además, con las denuncias a través del envío postal de material probatorio acerca de las prácticas represivas. Asimismo el accionar de los miembros de la Comisión fue parte central de la inquietud de los organismos de inteligencia y de cómo se enlazó esta actividad con la de los activistas y familiares.

En la esfera nacional, los más activos en el ámbito de la defensa de los derechos humanos fueron la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, la Asamblea

⁸⁶⁴ Ídem.

⁸⁶⁵ Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA, Mesa Ds, Carpeta Varios, Legajo 13.242. Asunto Memorando producido por DGIPBA para información del Señor Jefe Delegación La Plata de la Policía Federal, 2 de abril de 1979.

Permanente por los Derechos Humanos, el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, COMIFADE y las Madres de Plaza de Mayo. Todos estos sectores vieron acelerado su accionar por el arribo de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y trabajaron en estrecha colaboración con sus integrantes. Confiaron en que los resultados de la investigación podrían darles, a las víctimas del terrorismo de Estado en Argentina, elementos para conjurar definitivamente la represión.

Las actividades que reflejan los informes de inteligencia son numerosas y nos remiten a una vitalidad que contrasta fuertemente con una época plagada de asesinatos, encarcelamientos y exilios. La oposición interna nucleada en torno a los familiares, muchos de ellos enmarcados en los organismos de derechos humanos, hizo frente al accionar represivo, primero, con una actitud de resistencia más oculta y, luego, con un acción cada vez más pública.

En este último sentido, es decir por medio de la visibilización, contribuyó la llegada de la Comisión, ya que se aceleró el armado de listas de nombres, la impresión de volantes de denuncias que a la vez se repartieron por distintos lugares del país de modo clandestino. Se confeccionaron petitorios y se pegaron afiches en la vía pública. Se hicieron marchas y movilizaciones hacia distintos organismos de gobierno. Se reunieron con sacerdotes y participaron de eventos para que estos intercedieran en su favor, como fue, por ejemplo, el caso de la Conferencia Episcopal Argentina en abril de 1980. Fueron a visitar o les mandaron correspondencia con pedidos de esclarecimientos a jueces, miembros de la Junta, periodistas, artistas e intelectuales. Los familiares presentaron pedidos individuales y colectivos de hábeas corpus, así como también presentaciones ante diversos organismos internacionales. También emitieron infinidad de cartas personales denunciando y pidiendo colaboración en el exterior.

En conjunto, esta intensa actividad permitió construir múltiples redes solidarias entre familiares y organismos de derechos humanos, así como la consolidación de estos últimos y de sus demandas en el período de transición a la democracia.

8. Conclusiones

Interpretamos que la llegada de la CIDH a la Argentina condensó una serie de cambios que estimularon la erosión del régimen militar en aspectos vinculados centralmente con la lógica represiva más cruenta y clandestina. La intervención de este organismo internacional provocó reagrupamientos y pronunciamientos a su favor y en contra.

Mientras, los empresarios, la Iglesia católica, las asociaciones profesionales, las ligas de familia, entre otros, rechazaron la inspección, ya que “violaba” los derechos de territorialidad de la Argentina; los organismos de derechos humanos y los familiares vieron un estímulo a su accionar político. Se dinamizaron, de este modo, las actividades contra el Estado represor. Las denuncias a la CIDH se constituyeron en un momento fundacional de las formas de organización del reclamo de los organismos, un largo camino que posteriormente se continuó con la actividad de la CONADEP, en los tribunales internacionales, y en toda la experticia legal que fue ampliamente desplegada con el afán de forzar cualquier resquicio de legalidad a favor de los diversos reclamos.

Si hasta allí había tenido una especial visibilidad solo el grupo de las Madres de Plaza de Mayo, la visita y la puesta en debate del accionar represivo, le permitió al resto de los familiares asumir una actividad cada vez más pública. De conjunto en el debate todos los distintos protagonistas se disputaron el sentido asignado a la “guerra contra la subversión”. Una cuestión que sería decisiva nuevamente en los albores de la democracia en 1983.

Las diversas acciones llevadas a cabo se dieron, además, en un marco de colaboración y contribución que puso en evidencia que el caso de una familia era el caso de todos. Una madre de uno de los desaparecidos en su testimonio sobre aquella visita internacional, explicó con mucha claridad este aspecto:

"la experiencia que nos dio esta lucha diaria, menuda en sus logros, nos hizo madurar. Comprendimos que 'cada caso' era 'todos los casos', que de lo individual debíamos pasar a lo genérico. Si todos los casos tenían connotaciones similares podía llegar a darse una definición...".⁸⁶⁶

De esta manera, la visita de la CIDH operó como un punto de inflexión, pues modificó la ecuación en torno a lo que hasta allí se había intentado ocultar. Lo

⁸⁶⁶ Testimonio citado en: “Cuadro de situación” de Jorge Cadús, ver en <http://prensaregional.com.ar>

invisibilizado ahora salía a la luz y aceleraba las diferencias entre las distintas alas militares. Al mismo tiempo, tomaban cuerpo las acciones de los activistas de derechos humanos en escenarios cada vez más abiertos, y la opinión pública internacional rechazaba toda omnipotencia de las dictaduras del Cono Sur. Todos estos elementos fueron contribuyendo a la erosión y la pérdida de legitimidad del régimen militar. Aunque faltarían todavía varios años para la normalización institucional, la visibilidad de la violencia del Estado había dado a luz, al comienzo del fin.

Si bien la desaceleración represiva fue cierta, todavía para 1980, el Poder Judicial, salvo rara excepción, seguía rechazando todos los recursos interpuestos por los presos y las presas políticos, quienes solicitaban su liberación o en su defecto la opción de salir del país. Los jueces se tomaban de los informes requeridos al poder militar con el objetivo de negar el pedido de los/las peticionantes, bajo el argumento de poseer “vinculación con actividades subversivas, las cuales constituyen un factor potencial de perturbación a la seguridad nacional”.⁸⁶⁷

De este modo en paralelo al informe lapidario que la CIDH emitiera en la OEA, el Estado argentino pretendía seguir desarrollando una actividad secreta, que exigía desde la perspectiva militar, un tratamiento singular para presos y presas políticos, ensamblado en la articulación de lógicas específicas de acción para el manejo de la “subversión”. El sostenimiento de la actividad secreta se programaba entonces, desoír los intereses que no sin dificultades, había logrado articular la opinión pública internacional, los familiares y los organismos de derechos humanos, quienes bregaban por importantes cambios en la agenda política. Con todo, en materia de derechos humanos, la balanza se inclinaba cada vez, de modo más desfavorable a la Junta Militar.

Un aspecto significativo, ya no del pasado sino de nuestro presente, es que el *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina*, que contribuyó a modificar la ecuación entre lo oculto y lo visible en los años setenta, fue recientemente introducido por los jueces de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario como base documental para juzgar los delitos de lesa humanidad acaecidos en la región.

⁸⁶⁷ Ver Comisión Provincial por la Memoria, archivo DIPBA Nota N.º 070900 emitida por el Estado Mayor General del Ejército al SPF y los servicios penitenciarios provinciales, marzo de 1980.

Consideraciones finales

“Todos tenemos dos vidas, la que soñamos y la que nos toca vivir”.
*Quase Dois Irmãos*⁸⁶⁸

Desde el golpe de Estado de 1955 y por más de veinte años, la Argentina estuvo atravesada por la imposibilidad de resolver la crisis de dominación política abierta con el desplazamiento por la fuerza del general Juan Domingo Perón de la presidencia de la república. El proyecto de exclusión del peronismo, que excedió la experiencia de la “Revolución Libertadora” y abarcó a distintos gobiernos civiles, no permitió la consolidación de un sistema de gobernabilidad. Con el propósito de cerrar esta crisis, en 1966 se instauró la primera dictadura institucional de las Fuerzas Armadas inspirada en la Doctrina de Seguridad Nacional. Encabezado por el general Juan Carlos Onganía, el nuevo gobierno de facto, lejos de pretender reinstaurar el “orden”, se postuló instituyente al proponerse llevar a cabo cambios estructurales en el sistema político. A tal fin, clausuró todos los canales de participación política legales e impuso un clima cultural fuertemente retrógrado y tradicionalista.

El intento de disciplinar a la sociedad civil se fue tornando cada vez más coactivo a medida que la sociedad rechazaba estas prácticas autoritarias. Movilizaciones como las del Cordobazo en 1969 y otros levantamientos populares en distintas provincias en 1970 y 1971, que interpelaron la estrategia represiva, llevaron a una elite empecinada en defender sus intereses a redoblar aun más la coerción. De este modo, la creciente militarización, profesionalización y articulación del aparato represivo fue de la mano de la conculcación de derechos individuales, políticos y sociales. Simultáneamente, se fue implantando una legislación adecuada para prevenir o directamente erradicar toda oposición política, social o cultural. El marco jurídico que hemos reconstruido en esta tesis ha puesto de manifiesto esa progresión, cuyos hitos más relevantes estuvieron constituidos por la ley N. ° 16.970 de Defensa Nacional del año 1966, la ley N. ° 17.401 de Represión y Sanción del comunismo de 1967, la ley N. ° 19.053 que creó la Cámara Federal en lo Penal de la

⁸⁶⁸ Diálogo entre los protagonistas del film, dos amigos de la infancia, uno preso político y otro preso común que parafrasean, sin que sea evidente para el espectador, un poema de Fernando Pessoa. Ver Murat (2004).

Nación en 1971, las sucesivas modificaciones del Código Penal entre los años 1968 y 1974, la ley N.º 20.840 "contra las actividades subversivas" de 1974, las prerrogativas del Estado de sitio para detener sin condenar y los tribunales militares.

Con estos ejemplos deseamos probar en esta tesis que numerosas prácticas represivas que tuvieron lugar cuando los militares llegaron a controlar nuevamente al Poder Ejecutivo en 1976, tenían ya más de una década de desarrollo. De tal modo, el período histórico abierto post 1955 puede ser concebido como una unidad cambiante pero con una lógica interna en la que los conflictos sociales fueron procesados desde y por el Estado en un sentido cada vez más represivo.

La mayor parte de los trabajos históricos sobre la violencia perpetrada por la última dictadura se han centrado en los aspectos más clandestinos e invisibles de la represión, soslayando el carácter procesual que adquirieron las contradicciones sociales a lo largo de varias décadas. Es precisamente posicionándose únicamente en la experiencia de los centros clandestinos de detención o de los desaparecidos donde resulta más difícil establecer la conexión con la creciente institucionalización de la violencia anterior a 1976, ya que unos y otros, no tienen precedentes más allá de algunos pocos casos aislados, aunque no obstante significativos, como el de Felipe Vallese en 1962 o el de Luis Enrique Pujals en 1971.

Creemos entonces, que el foco de análisis casi exclusivo que se le ha dispensado a esta fase de la violencia reforzó una mirada excepcionalista de la experiencia del último régimen militar. Por este motivo esta tesis colocó su punto de mira en las cárceles, un ámbito que no había concitado la atención del campo historiográfico y que por su largo desarrollo permite justamente, indagar en los elementos de continuidad histórica. Esta tesis ha demostrado que si bien es cierto que la violencia en las cárceles tuvo mayores límites que en sus expresiones clandestinas, la violencia estatal fuera esta legal o ilegal, visible u oculta, en los campos de detención o en las cárceles, estuvo anudada a un proceso político unificado que no puede analizarse ni fragmentadamente ni en términos de escalas de sufrimientos de las víctimas.

Asimismo, esta tesis ha puesto en evidencia que, confluyente con el ánimo de movilización y organización social existente desde mediados de los años sesenta, el

Servicio Penitenciario Federal fue jerarquizado y actualizado en concordancia con las necesidades político-estratégicas del Estado. Hasta ese momento las cárceles habían sido comprendidas como espacios de encierro que transformarían a los varones que habían violado la ley en trabajadores respetuosos del orden legal, y a las mujeres en buenas esposas y amas de casa. Sin embargo, con la radicalización política de distintos sectores sociales, el Estado pasó a interesarse menos en el control social del mundo criminal y más en la sujeción de estos sectores rebeldes. La cárcel se reconfiguró así como un aparato de captura para disciplinar a los/as activistas políticos y sociales.

Esta tesis ha demostrado también que las instrucciones carcelarias, la reglamentación interna de las fuerzas de seguridad y la misma ley penitenciaria operaron como marco regulatorio general que atravesó a los gobiernos constitucionales y militares desde 1966 y hasta 1976, instando a una uniformidad institucional que sería utilizada, cada vez más progresivamente, en favor de la lucha contra la “subversión”. La transformación modernizadora por la que efectivamente pasó el Servicio Penitenciario Federal implicó, por un lado, la construcción de establecimientos penitenciarios, y la jerarquización de los mismos por el otro, con el fin de graduar la peligrosidad de presos y presas de acuerdo con criterios más políticos que sociales. Como los estudios acerca de la violencia política no han problematizado la cárcel del Estado terrorista, perdieron de vista también que la modernización del sistema penitenciario se ajustó a una estrategia al servicio de un ideario “antisubversivo” que llevó a que esta fuera compatible con la utilización de métodos violentos en el “tratamiento” penitenciario, a tal punto que uno de los ejes de esta nueva etapa fue la creación de un servicio de inteligencia propio y la formación de su personal penitenciario con ideas afines a la Doctrina de Seguridad Nacional.

Al plantearse reinterpretar el incremento del autoritarismo y la represión del Estado argentino a través del estudio de la cárcel, esta tesis ofreció otras posibilidades de análisis, particularmente en lo que refiere a la relación entre la violencia estatal y su visibilidad en la sociedad civil. Se trata de un tema crucial que si bien constituye uno de los puntos claves de la interpretación de la última dictadura militar, es sin embargo, uno de los tópicos menos estudiados por la historiografía y otras ciencias sociales que exploraron el período.

La singular relevancia que cobra esta temática no es ajena a que, a diferencia de lo ocurrido hace unas décadas, cuando había sectores que negaban lo que había sucedido, la violencia estatal desatada en los años setenta es en la actualidad innegable e ineludible. De esa forma, se ha comenzado a debatir cuánto pudo ser percibido y cuánto quedó oculto a la mirada de quienes transitaron ese período. Nuestro análisis plantea que esta tensión entre lo oculto y lo visible constituyó una dialéctica que el mismo Estado terrorista alentó y que fue estructurante de la legitimidad conseguida. La prisión política y el modo en que esta se articuló con otros aspectos de la represión nos permitieron enlazar la dinámica particular de esta institución con la relación más general del *modus operandi* del régimen militar en torno a lo oculto y lo visible.

Sabemos que la cárcel, siguiendo los lineamientos de Massimo Pavarini,⁸⁶⁹ forma parte del proceso histórico de diferenciación-especialización institucional de las políticas del Estado que aíslan las contradicciones sociales en espacios de encierro velados y separados de la sociedad, recluyendo a los sectores indeseables, sean estos, presos comunes, políticos o locos. De este modo el poder penitenciario ejerce la ejecución de la pena y restringe la movilidad de los penados fuera de la vista de lo cotidiano de la sociedad civil. En este sentido, la cárcel misma se torna en evidencia de la dinámica que el Estado instala en cuanto a la visibilidad e invisibilidad de su violencia. Sin embargo, el creciente afán represivo observable en los presidios desde mediados de los años sesenta, y sobre todo durante la última dictadura, resulta de una profundización de esa relación entre lo visible y lo invisible, y de cómo esta se articuló en el modo en que el Estado terrorista ejerció su dominio. En el marco de esta estrategia, las cárceles fueron la cara visible y manifiesta de la represión en un juego entre lo que se “debía” ocultar y lo que se “podía” visibilizar en el pleno de la represión.

Entendemos que el Estado moderno funda su legitimidad en presentar como justificado el monopolio y el uso de la fuerza. Por lo tanto, la exhibición pública de la arbitrariedad de ese uso erosiona la legitimidad del Estado mismo. A la vez, la utilización de la fuerza por parte del Estado presume una legitimidad amarrada en términos reales o potenciales a esa misma violencia monopólica. En consecuencia, el monopolio de la fuerza en términos visibles sirve para defender un orden social “neutral”. Sin embargo, en momentos de fuerte ascenso de lucha entre las clases, el Estado tiende a expresarse de

⁸⁶⁹ Pavarini (1995). También consultar este tema en Rivera Beiras (1997).

modo cada vez más coactivo, “perdiendo” ese supuesto carácter “neutral”. En estas oportunidades, en términos weberianos, el poder se hace cada más coercitivo y por lo tanto, menos legítimo. Pero a su vez, al Estado se le plantea una necesidad ambivalente de, por un lado, visibilizar su coerción para amedrentar a quienes pretenden impugnar el orden social y, por otro, invisibilizarla para que esta no genere un efecto contrario al deseado, en términos de socavar el poder estatal mismo. Esta tensión a la que está sujeto todo Estado cobra mayor urgencia entonces, en períodos de luchas sociales y represión estatal como el que aquí estudiamos. La última dictadura militar basó fuertemente su dominio en la utilización de la ambivalencia de lo visible e invisible, una cuestión que se expresó de modo concentrado en la cárcel, ya que esta institución no es otra cosa que el Estado mismo asegurándose el dominio del monopolio de la violencia en un espacio cerrado.

Esta investigación, permeada por los estudios de género y de la sexualidad, se propuso demostrar que ambos son factores nodales para ahondar en la comprensión de este proceso, pues si bien la relación entre la invisibilización y la visibilización de la lógica represiva no es equivalente a la lógica del sistema sexo-género, ambas operan con marcos similares. Estos se entrelazan de manera inextricable a punto tal que la invisibilización de la cuestiones de género en el análisis, obtura la posibilidad de pensar la relación entre lo visible y lo invisible en la tensión entre el Estado, su violencia y la sociedad civil.

Justamente, el despliegue de esa perspectiva y de los enlaces en los que reverbera ha permitido en esta tesis poner en escena los dispositivos yuxtapuestos que determinaron que la cárcel política se subdividiera entre la cárcel “vidriera” para las mujeres (Villa Devoto) y la cárcel lejana, oculta y más represiva para los varones (Rawson). Una división que evidencia que los roles de género se entrelazan a la vez con lo que se podía ver y lo que se debía ocultar. De este modo, el proceso represivo estuvo marcado por cuestiones de género que se observan en la evolución del encierro mismo.

Ya señalamos que las cárceles legales no tuvieron por objetivo inicial el exterminio que se ensayó en los centros clandestinos de detención, pues se intentó transformar a los/las “subversivos/as” por medio de técnicas de disciplinamiento rigurosas, reglamentos restrictivos y clasificaciones penitenciarias. Mas esta política no se mostró del todo efectiva, pues presos y presas siguieron defendiendo su carácter politizado, lo que

llevó al poder penitenciario militar a aumentar la coacción y eliminar progresivamente todos los derechos legales de los/as presos/as políticos/as.

A partir de 1976 ya no alcanzó con esta supresión de derechos y se emprendió un plan de destrucción de la subjetividad con la finalidad última de desarticular toda oposición política. En ese proyecto de desubjetivación se ve, tal como hemos analizado, el modo en que operó la represión de lo femenino y de lo masculino. A las mujeres presas ya no se intentó resocializarlas en roles de género tradicionales como el de madres o amas de casa, como se había practicado en la larga época de la regencia de las monjas del Buen Pastor, pero sí se pretendió desmaternalizarlas y desfeminizarlas así como patologizar su sexualidad.

En el caso de los varones, numerosas acciones del personal penitenciario tuvieron como fin desmasculinizar y desvirilizar a los presos, para desde allí ahondar en una desubjetivación física, política y moral. Si la destrucción ideológica fue el objetivo “prescripto” del régimen, esto se enlazó “de hecho” con el sistema de sexo-género normalizador. Se trató de una pretensión de destrucción subjetiva que se manifestó articulada con el ataque al cuerpo físico y a la masculinidad de los presos políticos.

De este modo, tanto en Rawson como en Devoto las políticas de destrucción de la subjetividad genérica que el régimen practicó de manera oculta en los espacios de encierro fueron la contracara de lo que las autoridades militares clamaban en sus discursos públicos. En ellos primaba una prédica “restauracionista” de los roles de género acorde con una hipotética cultura argentina derivada de la “tradición occidental y cristiana”. Contradictoriamente, el régimen militar produjo en los espacios ocultos una fuerte subversión de los sentidos atribuidos en el discurso público al género y a lo sexual. Como hemos señalado, el régimen militar desplegó públicamente una retórica de las madres como pilares fundamentales de la familia, a la vez que secuestró a los hijos de las mujeres prisioneras en los campos de detención clandestinos e intentó quebrar el lazo filial entre madres e hijos/as, desmaternalizando a las presas políticas.

La maternidad fue de este modo válida solo para aquellas mujeres que no impugnaban el orden social. Pero para quienes eran disidentes, el Estado reservaba un ataque directo a su subjetividad, lo cual incluía subvertir las representaciones y prácticas

de género normativas. En el penal de Rawson, tal como lo demostramos, se intentó doblegar a los varones humillándolos por medio del ejercicio de prácticas que de ninguna manera fortalecían el sistema normativo de sexo-género sino que, por lo contrario, constituían un desafío mismo a su existencia. Así, los penitenciarios subvirtieron sus roles tradicionales y para ello se convirtieron en penetradores sexuales o *voyeuristas* de prácticas sexuales, trastornando los sentidos de sexo-género prescriptos socialmente.

La dictadura militar que se presentaba como garante y gendarme de la familia y de los roles de género tradicionales, en realidad no hizo más que alterar las reglas de este sistema en los espacios ocultos o semi ocultos de la sociedad. El último escalón represivo en la cárcel pretendió instituir el borramiento de toda subjetividad políticamente radicalizada utilizando, para ganar en eficacia, una tecnología de dominio sostenida de facto en una lógica de ataque al género.

Los análisis del género y la sexualidad en las ciencias sociales han tendido a enfatizar solamente el carácter emancipatorio de la subversión de roles, identidades, prácticas y representaciones. Por este motivo, creemos que estas dimensiones han pasado desapercibidas para la historiografía, ya que bajo la dictadura militar, la subversión del género y la sexualidad no tuvieron un carácter liberador. Esta tesis ha demostrado que, por el contrario, se trató de una importante herramienta que utilizó el régimen para intentar destruir la subjetividad, que a la vez tenía por fin último, desarticular toda forma de agencia política. No se trata de negar que la desestabilización de una estructura sexo-genérica opresiva pueda ser efectivamente liberadora sino por el contrario, de subrayar que no todas las impugnaciones a una estructura sexo-genérica tienen en sí mismo un carácter emancipador. En esa dirección, creemos que la dificultad de concebir formas autoritarias de la desestabilización sexo-genérica ha constituido un obstáculo epistemológico para comprender la experiencia de la última dictadura en este punto. Esta tesis, en consecuencia, ha permitido caracterizar al régimen militar más allá de su discurso explícito de restauración de la opresión sexual y de género, recuperando críticamente la ambivalencia que la misma dictadura instaló de hecho al respecto.

El legado de esa ambivalencia, además, permite comprender cómo funcionaron los clivajes de género y la sexualidad en las décadas siguientes. No resulta casual que el desmoronamiento de este régimen militar en los primeros años ochenta conllevara, casi

inmediatamente, la legalización del divorcio vincular, la patria potestad compartida y el resurgimiento de un activismo feminista, primero, y de las minorías sexuales, después. Contra sus propios propósitos, el autoritarismo del ataque al género y a la sexualidad se había constituido en un saber que con el advenimiento de la democracia, sería resignificado en aras de fomentar las consecuencias emancipatorias que la dictadura intentó conjurar.

La importancia del género y la sexualidad no sólo fue percibida en esta tesis, en términos del análisis del proceso político observado a escala de las prácticas del Estado, sino que también se indagó con este marco explicativo, la experiencia del encierro de presas y presos políticos. Hemos podido observar que ambos reinterpretaban en clave de género y sexual la política represiva. Unas y otros resistieron la política de desobjetivación, a veces negociando, otras rechazando órdenes, reglamentos y disposiciones carcelarias que minaran su sexualidad. Las madres y/o padres que estaban desposeídos del ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos e hijas, con todas las dificultades, hicieron lo imposible para que ese vínculo no desapareciera. Una resistencia que posteriormente a través de los testimonios y memorias, nos permitió evidenciar la ficticia auto representación que la dictadura puso de manifiesto acerca de la defensa del tradicional sistema sexo-género.

Esta tesis reveló también que las relaciones construidas en la vida política previa al encierro cumplieron un rol fundamental en el diseño de los vínculos durante esta larga etapa. En el caso de las mujeres especialmente, los lazos de jerarquía política que habían desarrollado anteriormente en los espacios de militancia se integraron en nuevas redes horizontales también políticas. Empero, en la cárcel sus prácticas atravesaron los límites de las organizaciones particulares reasentados en una experiencia fusionada más amplia. Esta forma de estructuración de las relaciones ayudó a limar las diferencias políticas existentes y los roces lógicos y normales de la vida en convivencia, trazando una identidad femenina politizada y entendida en términos colectivos. Muchos de estos vínculos se prolongaron en la socialización posterior que las mujeres, ahora ex presas, ensayaron al salir de la cárcel. Para los varones, sin embargo, siguieron siendo más importantes las relaciones de jerarquía política que cualquier otro vínculo transversal, aunque cuando se convirtieron en ex presos, lograron construir también una fuerte identidad colectiva.

La cultura carcelaria de la prisión política estuvo condicionada por la disposición del servicio penitenciario de considerar la cárcel como un frente más de la lucha contra la “subversión”. Esta consideración condujo a presos y presas a poner en práctica estrategias tendientes a amortiguar las embestidas represivas en las que combinaron los aprendizajes realizados previamente con los desafíos que imponía el nuevo espacio de encierro. De tal suerte hemos podido poner de manifiesto que las experiencias políticas pretéritas fueron desplegadas y reactualizadas en el presidio. La cárcel fue concebida como un frente político más y como parte de las consecuencias de la lucha revolucionaria. El presidio no significó el fin sino el comienzo de una política en términos de resistencia, aunque debieron enfrentar la magnitud de una represión que excedía aquello que los mismos militantes habían podido imaginar.

Las representaciones que los y las militantes manejaban sobre cómo debían ser los tiempos de encierro, les permitieron sostenerse tanto individualmente como colectivamente. El riesgo, la adrenalina, la acción, la rapidez, la fugacidad, el suspenso, la incertidumbre y la decisión fueron algunos de los elementos que habían configurado el ánimo en el pasado, y que les posibilitaron de alguna manera, en el presente carcelario, conservar una subjetividad capaz de enfrentar esta coyuntura crítica. En la cárcel se practicó un sistema de dones y contradones provenientes de la cultura militante, y los lazos de sociabilidad entre presos/as y familiares de presos/as fueron tan fuertes en oportunidades como lo lazos parentales. El temple y la multidimensión de las relaciones construidas contribuyeron a que unos y otras maduraran internamente la larga etapa de encierro.

Las prácticas acompañadas de los organismos de derechos humanos, los familiares y los presos y presas políticos fueron, junto con la resistencia obrera, agentes que contribuyeron a la erosión del régimen militar. Este desgaste, a la vez, se vio dinamizado por el arribo a la Argentina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 1979. La historización de estos hechos nos permitió profundizar en la ecuación entre lo oculto y lo visible, ya que fue a partir de ese momento que se comenzó a hacer más evidente lo que hasta allí se había intentado ocultar. Los presos y presas políticos aprovecharon este impulso para seguir luchando por combar la vara y conseguir una serie de derechos en el ámbito penitenciario que redundaran posteriormente en el terreno de las libertades.

En síntesis, esta tesis se propuso por medio de una visión historiográfica y política de la historia reciente, contribuir con un nuevo enfoque que relacione la historia social, penitenciaria y de género con el desarrollo de la prisión política durante la vigencia del estado de sitio entre los años 1974 y 1983. Pusimos en evidencia a lo largo de este trabajo, las articulaciones entre el poder penitenciario y militar, el vínculo entre lo legal y lo ilegal, las pujas por imponer la desobjetivación y la resistencia que presos y presas políticos articularon utilizando toda coyuntura a su favor.

Por último, esta tesis deja abiertos algunos interrogantes que futuras investigaciones podrán responder. La primera cuestión que nos inquieta remite a los instrumentos de rigorismo penal utilizados por el Estado. Si bien en esta pesquisa hemos trazado una genealogía de los consejos de guerra y una tipología de su accionar desde el golpe de 1976 en adelante, creemos que resulta necesario profundizar este conocimiento por medio del estudio comparado de este procedimiento judicial militar de carácter sumario. Pensamos en los tribunales castrenses desplegados por el Plan CONINTES contra sindicalistas peronistas y comunistas, los aplicados durante el Cordobazo contra los dirigentes de las corrientes clasistas y combativas, y los de la etapa de la última dictadura militar, fundamentalmente contra los militantes pertenecientes a las organizaciones político-armadas.

Asimismo, otra cuestión que queda por indagar más profundamente son los lazos que entablaron presos y presas políticas con los presos y presas comunes durante el período 1974 y 1983, así como inquirir si estos últimos lograron resignificar o desplegar nuevas formas de resistencia ante el devenir del terrorismo de Estado.

Por último, también queda pendiente bucear en los aparatos de vigilancia y castigo y en las distintas políticas disciplinadoras del Estado en el presente, con el fin de detectar continuidades, rupturas y tensiones con la etapa de la última dictadura militar. Sabemos de modo general que la prisión remite tanto en un Estado de derecho como en un Estado dictatorial a una situación de extrema vulnerabilidad de su población carcelaria. El aislamiento, la carencia de instancias de defensa, las sanciones arbitrarias, los suplementos punitivos en las requisas, el daño del vínculo filial, así como el atravesamiento del cuerpo de las prácticas violentas de los carceleros y carceleras, si bien menos discrecionales y

violentos que en los años setenta, siguen existiendo en la vida cotidiana de las cárceles de hoy día.⁸⁷⁰ Tal como lo planteara Michel Foucault, la cárcel no ha logrado controlar a la delincuencia ni transformar a los delincuentes, a pesar de los incesantes procesos de reforma por los que ha pasado esta institución.⁸⁷¹ El encierro carcelario no ha logrado entonces conjurar nunca el mal que quiere eliminar, ya que ni los presos y presas políticos de los años setenta ni los de la actualidad se han “reformado”. Esto pone de manifiesto que la cárcel es siempre la experiencia del fracaso de la “reforma” de los reclusos/as, a la vez que imagen intimidatoria para el resto de la sociedad.

Con todo, los presos y presas comunes en la actualidad también oponen resistencia de distintas formas a la opresión del mundo penitenciario, muchas de las cuales se parecen a las que experimentaron los presos y presas políticos hace ya más de treinta años. La experiencia de la escritura es una de ellas y como modalidad de expresión de esa oposición, también podría convertirse en un objeto relevante del estudio histórico. Si como dijo una presa política, una carta en el encierro era una suerte de puente semántico entre el mundo exterior y el mundo íntimo, los que ensayan actualmente desde la cárcel escribir en talleres, tiene también el objetivo medular de resubjetivarse e inventarse un porvenir. Antes y ahora, todos y todas, han tratado de soñar en sus escritos, como dice uno de los personajes del film *Quase Dois Irmãos*, con la vida que les hubiera gustado tener mientras transitaban la que les tocó vivir.

Para la mirada histórica, centrarse en el análisis de cualquiera de estas cuentas pendientes permitirá la emergencia, seguramente, de nuevos universos de significaciones.

⁸⁷⁰ Plantean las sociólogas Alcira Daroqui y Victoria Ragugni que el sistema penitenciario no hace más que seguir reproduciendo en la actualidad sus históricas taras, ya que hay más presos sin condena que presos condenados y, asimismo, hay más mujeres sin condena que varones, poniendo de manifiesto una clara cuestión de jerarquización sexual que hace ostensible la mayor fragilidad de la población femenina encarcelada Daroqui y Ragugni (2008).

⁸⁷¹ Foucault (1989).

Fuentes consultadas

1. Fuentes penitenciarias, judiciales e institucionales

Anales de Legislación Argentina (1974-1976).

Baigún, David (1974a). “Comentario de la ley 20.642”, en *Nuevo Pensamiento Penal*, año 3, Buenos Aires.

Baigún, David (1974b). “Comentario de la ley 20.840”, en *Nuevo Pensamiento Penal*, año 3, Buenos Aires.

Baigún, David (1977). “El ordenamiento penal del nuevo gobierno”, en *Nuevo Pensamiento Penal*, año 5, número 10/11, Buenos Aires.

Bergalli, Roberto (1972). “Nuevo régimen carcelario para detenidos de máxima peligrosidad”, en *Nuevo Pensamiento Penal*, año 1, n.º 3, Buenos Aires.

Bidart Campos, Germán (1977a). “De nuevo sobre hábeas corpus y estado de sitio”, en *El Derecho*, Tomo 36, Buenos Aires.

Bidart Campos, Germán (1977b). “La revisión judicial por vía del hábeas corpus de arrestos durante el estado de sitio”, en *El Derecho*, Tomo 33, Buenos Aires.

Boletín Oficial de la República Argentina.

Boletín Público Servicio Penitenciario Federal (1966-1984).

Caballero, José (1970). “La 18.670 de procedimiento para determinados delitos federales”, en *Revista de la Federación Argentina de Colegios de Abogados*, n.º 12.

Caballero, José (1975). “Penas y medidas de seguridad en el Proyecto de Código Penal de 1974”, *Doctrina*, Tomo 29, Buenos Aires.

Caballero, José (1981). “Terrorismo y subversión. Doctrina de la Corte Suprema Nacional con respecto al juzgamiento de civiles por Consejos de guerra Especiales”, en *Cuadernos de los Institutos*, n.º 142, Córdoba, UNC.

CADHU (1981). *Desde la cárcel. Presos políticos argentinos*. México.

Cartas cursadas entre los abogados defensores de presos políticos, los presos y los familiares, obrante en el *Centro de Estudios Legales y Sociales* (1979-1984).

Cartas confeccionadas por las mujeres presas políticas de la cárcel de Villa Devoto (1974-1983), editadas en soporte digital, que acompañan el libro “*Nosotras presas políticas*”. Faltan datos

Causa N.º 500/80 sobre apremios y torturas en el Penal U6 de Rawson, obrante en el *Archivo Nacional de la Memoria*, en proceso de catalogación.

CELS (1981). *Detenidos políticos y hábeas corpus colectivo*. Buenos Aires.

COFADE (2008). *Entrevista pública a ex presos Conintes (1955-1963)*, obrante en la Comisión Provincial por la Memoria.

COFFAPEG. (1972). *Torturas en Argentina*. Córdoba, s/e.

Cables sobre “Presos Políticos” provenientes de la agencia de noticias TELAM, obrante en el *Archivo Nacional de la Memoria* (1974-1983).

Caso N.º 574 (1970). Informe N.º 116, Vol. LIII, Núm. 2 (Argentina): “Queja contra el Gobierno de Argentina presentada por La Confederación Mundial del Trabajo, la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas, la Confederación Latinoamericana Sindical Cristiana y la Acción Sindical Argentina” en <http://bravo.ilo.org/ilolex/>

Causa Arroyo Rubén (2006). “Sobre presentación en autos Pérez Esquivel Adolfo y Martínez María Elba s/ Presentación” (Expte. 10361). Juzgado Federal N.º 3, en *Folleto La verdad histórica*, Familiares de presos políticos, Córdoba.

Decreto N.º 2023/74 “Procesados y condenados de máxima peligrosidad”, obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria.

Decretos N.º 780/79 y N.º 929/80, obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria.

Decretos N.º 261, N.º 2770, N.º 2771 y N.º 2772, obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria.

Decreto N.º 4760, en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973.

Decreto N.º 4.161 del 5 de marzo de 1956, obrante en el Archivo General de la Nación.

Diario de *Sesiones de la Cámara de Senadores*. Año 1975.

Documentos producidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja en sus visitas a las cárceles de máxima seguridad (noviembre de 1979 a febrero de 1980), obrante en el Archivo Nacional de la Memoria.

Documentos producidos por la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), actualmente en guarda en la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires.

Documentos del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia (1966-1983), obrante en el Archivo General de la Nación – Departamento de Archivo Intermedio.

Documento “Moral y Proletarización”, publicado por primera vez en *La gaviota blindada*, revista editada por los militantes del PRT presos en la cárcel de Rawson, julio de 1972 [aprox.] En 1973, el PRT lo editó, con algunos textos agregados, en forma de

cuadernillo con el título de *Sobre Moral y Proletarización. Pequeña burguesía y Revolución*.

Escobar, Raúl Tomás (1984). *Estrategia contrarrevolucionaria*. Academia Superior de Estudios Penitenciarios de la Nación Editorial FI, Argentina.

Escobar, Raúl Tomás (1989). *El interrogatorio en la investigación criminal*. Buenos Aires, Editorial Universidad.

“Estrategia. La Argentina y la guerra” (1970), en *Cursos doctrinarios superiores y básicos de la Fuerza Aérea*, obrante en la Dirección de Estudios Históricos de la Fuerza Aérea Argentina.

Expediente 21.316 (Cuerpo III). Servicio Correccional Unidad 9. Detenido Especial - P.E.N.- Decreto. N.º 2.731. Detenido: Regalado, Hugo Roberto. (Alias “Chato”). Causa caratulada “Alem, María del Luján Beatriz y otros p. ss. aa. de Asociación Ilícita Calificada” (expediente N.º 12-A-78) cedido por el implicado en la causa.

Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas (1984). *Testimonios sobre la represión y la tortura. Historia de los regímenes carcelarios: Coronda, Sierra chica, Rawson. Epílogo*. Buenos Aires, Riobamba, obrante en el Archivo de familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas.

Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas (1984). *Testimonios sobre la represión y la tortura. Institucionalismo planificado en cárceles argentinas*. Buenos Aires, Riobamba, obrante en el Archivo de familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas.

Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas (1984). *Testimonios sobre la represión y la tortura. Poder judicial del PRN: complacencia, connivencia, complicidad*, Buenos Aires, Riobamba, obrante en el Archivo de familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas.

Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas (1984). *Testimonios sobre la represión y la tortura. Historia de los regímenes carcelarios: Introducción*. Santiago del Estero, La Plata, Córdoba, Buenos Aires, Riobamba, obrante en el Archivo de familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas.

Folleto del Partido Comunista (1963), *Contra la Justicia y la Voluntad Popular: Trato Indignante a presos y políticos gremiales de la Sid e- Dipa*. Buenos Aires, s/ed.

Folleto APDH (1983). *Doctrina de Seguridad Nacional*. Conferencia Hotel Savoy del 29 de agosto de 1983.

Folleto titulado *Hasta cuándo de la Junta Ejecutiva Nacional*. Septiembre de 1982.

Fondo documental de fichas médicas de las mujeres presas en Villa Devoto, obrante en el Archivo Nacional de la Memoria.

Foro de Buenos Aires por la vigencia de los Derechos Humanos (1973). *Proceso a la explotación y la represión en la argentina*. Buenos Aires, s/ed.

Información en torno a normas de funcionamiento del SFP ofrecida por el Juzgado del Dr. Daniel Rafecas, proveniente de la Causa N.º 13.

“Informe sobre el Centro Clandestino El Vesubio” (2006), producido por la Asociación Civil Memoria Abierta.

“Informe de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre” (LADH) (1975), enviado a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Legajos desclasificados de carácter público que obran en el Archivo de la División de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), actualmente en manos de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.

Ley Penitenciaria. Aplicación. Buenos Aires, Ediciones Librería del Jurista.

Ley N.º 20.840. Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia.

Ley N.º 18.701. Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia

Ley Orgánica del SPF. Biblioteca del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

La ley N.º 18.630. Boletín Público (B. O.), N.º 772.

Ley N.º 20.416 en Revista Penal y Penitenciaria (RPP), tomo XXX, 1971-1973.

Material audiovisual de la Asociación Memoria Abierta donde se reúne una importante colección de testimonios de presos y presas políticos provenientes de distintas experiencias carcelarias, así como de abogados defensores de presos políticos (1974-1983).

Mercante, Víctor (1905). “Fetichismo y uranismo femenino en los internados educativos”, en *Archivos de Psiquiatría Criminología y Ciencias afines*. Tomo IV, Año 1905, pp. 22-30.

Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, 1986 [1984], Buenos Aires, Eudeba.

Orden Especial N.º 13/77, julio 1977: “Campaña: Recuperación de Pensionistas” Leyes y decretos nacionales referentes a los “detenidos especiales”, “DS” (“Delincuentes Subversivos”), “DT” (“Delincuentes Terroristas”), detenidos a disposición del PEN, obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria.

Paiva, Miguel Ángel (1966). "Programa de ordenamiento y transformación a ejecutarse en la Dirección Nacional de Institutos Penales durante el año 1967". *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXVII, 1965-1966, Buenos Aires.

Paiva, Miguel Ángel (1968). "Realizaciones 1966-1971 y Previsiones 1971-1975", *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXVIII, 1967-1968, Buenos Aires.

Paiva, Miguel Ángel (1973). "Situación actual del Servicio Penitenciario Federal: julio de 1971", *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXX, 1971-1973, Buenos Aires.

Revista *La Ley* (1974-1976).

Plan director de la Política Penitenciaria Nacional (1995), en *Ministerio de Justicia de la Nación. Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social. Revista Penal y Penitenciaria* (1965-1983).

2. Memorias y libros testimoniales

A.A.V.V (2001). *Memoria para armar Vol. 1, 2002, Vol. 2. 2003. Vol 3.* Montevideo. Editorial Senda.

A.A.V.V (1978). *La represión en Argentina, 1973-1974.* Serie Estudios 55. México. Universidad Nacional de México.

Abrile et al (2003). *Del otro lado de la mirilla. Olvidos y memorias de ex presos políticos de la cárcel de Coronda (1974-1979).* Buenos Aires, El Periscopio.

Anónimo (1973), *Máxima peligrosidad.* Buenos Aires, Candela.

Avila, Elvio (1983). *Crónicas de un viaje al país de la revancha: Los que no desaparecieron.* Buenos Aires, Peña Lillo.

Beguán et al (2006). *Nosotras, presas políticas.* Buenos Aires, Nuestra América.

Berti, Norma (1996). *Le detenute politiche nelle carceri argentine (1976-1983). Testimonianze e memorie dalle carceri della dittadura militare.* Università degli studi di Torino, Tesis, (consultada en Idaes).

Bondone, José Luis (1985). *Con mis hijos en las cárceles del proceso.* Buenos Aires, Anteo.

Celiberti, Lilian y Garrido, Lucy (1988). *Mi Habitación, Mi Celda.* Montevideo, Editorial El Arca.

Entrevista a la directora de la Cárcel de Mujeres Olmos, también a cargo de la Orden del Buen Pastor. Consultada en Archivo Histórico y Museo del Penitenciario Bonaerense.

Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas de Córdoba (2001). *Por la memoria, por la justicia y por la verdad*. Córdoba, Asociación Civil, Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas de Córdoba.

Ferreyra, Alejandro (1988). *La gaviota blindada. Estamos bien gracias a los compañeros*, Córdoba, El Charco.

Gorini, Ulises y Castelnuovo, O, (1986). *Testimonio de Lili. Reportaje desde la cárcel*, Colección Testimonios, Buenos Aires, Antarca.

Kaufman, Félix y Schmerkin, Carlos (2005). *La paloma engomada. Relatos de prisión. Argentina 1975-1979*. Buenos Aires, Cooperativa El Farol.

Lo Prete, Graciela (2006). *Memorias de una presa política (1975-1979)*. Buenos Aires, Norma.

Pituelli, Daniel (2004). *Ni olvido ni perdón. Diario de un prisionero político*. Córdoba, Narvaja.

Rule, Fernando (2006). *Un allegro muy largo: De la vida social y cultural en las cárceles de la dictadura argentina (1976-1983)*. Buenos Aires, Ediciones Acercándonos.

Samojedny, Carlos (1986). *Psicología y dialéctica del represor y reprimido: experiencias de la unidad carcelaria 6, Rawson*. Buenos Aires, Rojoblanco.

Sillato, María del Carmen, (2006), *Diálogos de amor contra el silencio: Memorias de prisión, sueños de Libertad*, Buenos Aires Alción.

Sommi, Luis (1946), *Neuquén. Vida de los presos políticos*. Partenón, Buenos Aires.

Timerman, Jacobo (1981). *Preso sin nombre, celda sin número*. Nueva York, Random editores

Waitman et al (2009). *Eslabones. Crónicas, relatos, poesías, cuentos, ilustraciones*. Córdoba. Asociación ex presos políticos de Córdoba.

Zamorano, Carlos (1984). *Prisionero político. Testimonio sobre las cárceles políticas argentinas (1974-1979)*. Buenos Aires, Estudio.

3. Publicaciones periódicas consultadas

Avanzada Socialista (1975)

De frente (1974)

El Combatiente (1970, 1975)

El Descamisado (1973, 1974)

Evita Montonera (1975, 1978)

La Causa Peronista (1974)

Militancia peronista para la Liberación (1973)

Nuevo Hombre (1972, 1973, 1974)

Obrantes en el Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas en Argentina (CEDINCI):

Clarín (1971, 1972, 1973, 1979, 1980, 1982, 1996, 2003, 2006)

Convicción (1979, 1980, 1981)

Crónica (1972, 1979, 1981)

La Nación (1972, 1979)

La Opinión (1971, 1972, 1975, 1977, 1979)

La Prensa (1975, 1977, 1978, 1979, 1980)

Página 12 (2001, 2003, 2009)

Primera Plana (1972)

Obrantes en la Hemeroteca del Congreso Nacional.

Diario Jornada de Chubut (1977)

Obrante en el Archivo Nacional de la Memoria.

Bibliografía

1. Sobre temática carcelaria, penitenciaria y control social.

Aguirre, Carlos y Salvatore, Ricardo (1996). *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on criminology, Prison Reform and Social Control, 1830-1940*. Austin University of Texas Press.

Aguirre, Carlos, Salvatore, Ricardo, Gilbert, Joseph (2001). *Punishment in Latin America, Law and Society since late colonial times*. Durham and London, Duke University Press.

Alfonso Néstor (1998). "La Cultura de la Cárcel: el mundo simbólico en una institución total", en Zerba, Diego y Massa, María (comp.). *Sistemas carcelarios. El estado contratataca*. Buenos Aires, Letra Viva.

- Antognazzi, Irma (1995). "La vida en las cárceles de mujeres durante la dictadura argentina", en Antognazzi, Irma y Ferrer, Rosa. *Del Rosarizao a la democracia del 83*. Rosario, Universidad Nacional de Rosario.
- Antony García, Carmen (1998). "Mujer y cárcel: el rol genérico en la ejecución de la pena, en Del Olmo, Rosa (coord.). *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. Venezuela, Nueva Sociedad.
- Arias González, Oscar (2002). "1972: Los fusilamientos de Trelew", en *Todo es Historia*, N.º 420.
- Baratta, Alessandro (1986). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México, Siglo XXI.
- Bergalli, Roberto (1972). "Nuevo régimen carcelario para detenidos de máxima peligrosidad", en *Nuevo Pensamiento Penal*, año 1, n.º 3, Buenos Aires.
- Bergalli, Roberto (1982). "La cuestión criminal en América Latina (origen y empleo de la criminología)", en Bergalli, Roberto: *Crítica de la Criminología*. Bogotá, Temis, 1982, pp. 279-298.
- Bergalli, Roberto (1982b). "Criminología y epistemología en los diez últimos años de Argentina", en: AA.VV., *Reunión preparatoria del IX Congreso Internacional de Criminología*. Panamá, Universidad de Panamá.
- Bergalli, Roberto (1983). "El pensamiento crítico y la criminología", en Bergalli, Roberto et al.: *El pensamiento criminológico*. Bogotá, Temis, pp. 181-208.
- Bergalli, Roberto (1984). "Introducción" en Rusche, Georg y Kirchheimer, Otto. *Pena y estructura social*. Bogotá, Editorial Temis.
- Bergalli, Roberto (1985). "Una sociología del control penal para América Latina: la superación de la criminología" en Roberto Bergalli y Juan Bustos Ramirez: *El control penal del Estado*, Buenos Aires, Depalma, pp. 3-23.
- Bergalli, Roberto (1988). "Epílogo y reflexiones sobre el control social en América Latina", en Pavarini, Massimo. *Control y dominación*. México, Siglo XXI.
- Bergalli, Roberto; Rivera Beiras, Iñaki y Gabriel Bombini (2008) (comp.) *Violencia y sistema penal* Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Bohoslavsky, Ernesto (2005). "Sobre los límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina (1890-1930)" en Bohoslavsky, Ernesto y Di Liscia, María (comp.). *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940*. Buenos Aires, Prometeo.

- Bohoslavsky, Ernesto y Casullo, Fernando (2008). "La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria argentina en la primera mitad del siglo XX", en *Nueva Doctrina Penal*, 2008^a, Buenos Aires, pp. 295-314.
- Caimari, Lila (2002a). "Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la Argentina (1877-1930)", en Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel. *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires, Manantial.
- Caimari, Lila (2002b). "Que la revolución llegue a las cárceles": el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)", en *Entrepasados*. Año XVI, 22, pp. 27-48.
- Caimari, Lila (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Caimari, Lila (2007). "Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940", en *Nueva Doctrina Penal*. Buenos Aires, pp. 427-450.
- Castiglioni, Bernardo et al. (2003). "La Cárcel en la Argentina", en XV Congreso Latinoamericano VII Iberoamericano y XI Nacional de Derecho Penal y Criminología, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Cesano, José Daniel (2003). "Aproximación al encuadramiento ideológico de la legislación penitenciaria nacional: una perspectiva histórica". En: Cesano, José Daniel. *Estudios de Derecho Penitenciario*. Buenos Aires, Ediar, pp. 71-98
- Cheren, Liliana (1997). *La masacre de Trelew. 22 de agosto de 1972*. Buenos Aires, Corregidor.
- Daroqui, Alcira (2000). "La cárcel en la universidad. El discurso penitenciario en la normativa y prácticas interinstitucionales", en: Nari, Marcela y Fabre Andrea (comps.). *Voces de mujeres encarceladas*. Buenos Aires, Catálogos.
- Daroqui, Alcira (2001). "El 'sentido' de la cárcel en el presente: la institucionalización del secuestro", presentado en Jornadas sobre *Violencias, delitos y justicias en perspectiva histórica: Argentina, siglos XIX y XX*. Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Daroqui, Alcira (2002). "La cárcel del presente". en Gayol y Kessler, *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, op .cit., pp. 191-204
- Daroqui, Alcira, (2003). "Las seguridades perdidas", en *Argumentos 1 (2)*, *Revista de Crítica Social*: Publicación del Instituto de Investigaciones Gino Germani. Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales.

- Daroqui, Alcira y Rangugni, Victoria (2008). "Mujeres encarceladas en la Argentina, una investigación sociojurídica" en Bergalli, Roberto; Rivera Beiras, Iñaki y Gabriel Bombini (2008) (comp.). *Violencia y sistema penal*. Buenos Aires, Editores del Puerto.
- De Ipola, Emilio (2005). "La bamba", en *La bamba. Acerca del rumor carcelario y otros ensayo*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Del Olmo, Rosa (1981). *América Latina y su criminología*. México, Siglo XXI.
- Del Olmo, Rosa (1990). "Sobre una criminología propia de América Latina" (1976), en Del Olmo, Rosa (1990), *Segunda Ruptura Criminológica*. Universidad Central de Venezuela, Caracas, pp. 13-26.
- Del Olmo, Rosa (1992). *Criminología Argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica*, Buenos Aires, Depalma.
- Di Liscia, María Silvia y Bohoslavsky, Ernesto (2005). *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940*. Buenos Aires, Prometeo.
- Donoso, Alfonso (2009). "Castigo y Dolor: el Caso Sudamericano Hoy", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea]. Debates, 2009, Puesto en línea el 30 de marzo de 2009. URL: <http://nuevomundo.revues.org/>
- Filc, Judith (1998). "La memoria como espacio del conflicto político: los relatos del horror en la Argentina", en *Apuntes de investigación* del CECyP, año II, N.º 2.
- Garaño, Santiago y Pertot, Werner (2007). *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires, Biblos.
- Garaño, Santiago (2007). "El PRT también se forja en las cárceles", en *Lucha Armada en la Argentina*, n.º 9, Buenos Aires.
- Garaño, Santiago (2008). *Entre resistentes e "irrecuperables": Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*. Tesis de Licenciatura, FFyL, UBA.
- García Basalo, Juan Carlos (1975). *El régimen penitenciario argentino. Antecedentes, Aplicación*. Buenos Aires, Ediciones Librería del Jurista.
- González Canosa, Mora (2005). "Las puebladas de principios de los 70, un estudio de caso. Movilización y protesta social en Trelew: la "Asamblea del Pueblo" octubre de 1972". *Tesis de Licenciatura*, Departamento de Sociología, UNLP.
- González Lebrero, Rodolfo (1945). "El asilo de corrección de mujeres de Buenos Aires.", en *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo X, Buenos Aires, pp 23-34.
- Guemureman, Silvia (2002). "La contracara de la violencia adolescente-juvenil: la violencia pública institucional de la agencia de control social judicial", en *Violencias*,

- delitos y justicias en la Argentina*. Sandra Gayol y Gabriel Kessler (Compiladores), op. cit.
- Guemureman, Silvia (2007). "Sistema Penal del Siglo XXI en Argentina: Cambios en los discursos y las prácticas carcelarias", en *Revista Ciencias sociales, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales N°68/UBA*.
- Guemureman, Silvia (2008). "El sistema penal y carcelario en el Siglo XXI", en *Boletín Cien por Cien de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA*, N°61.
- Guglielmucci, Ana (2003). *Memorias desveladas: una aproximación a la militancia revolucionaria a través de los recuerdos de un grupo de militantes y ex prisioneras políticas durante la década del 70 en Argentina*. Tesis licenciatura, FFyL, UBA.
- Guglielmucci, Ana (2006). "Vida cotidiana en la cárcel de Villa Devoto", en *Lucha Armada en la Argentina*, n.º 7.
- Lacan, Jacques (1994). *El Seminario. Libro 4, La relación de objeto, 1956-1957*, Buenos Aires, Paidós.
- Marañón, Mariana; Martínez, Claudia; Morelli, Gloria; Nievas; Flavián y Pascual, Martín (1996). "De Trelew al Devotazo: la recuperación de guerrilleros en la construcción del poder popular", en Antognazzi, Irma y Ferrer, Rosa. *Argentina. Raíces históricas del presente*, Rosario, UNR.
- Marcó del Pont, Luis. (1982). *Penología y sistemas carcelarios. Tomo I Penología*. Luis De Palma, Bs. As.
- Mariátegui, Javier (2000). "Prensa Psiquiátrica Latinoamericana", en *Revista de Neuro-Psiquiatría Del Perú - Tomo LXIII*, Septiembre-diciembre, N.º 3-4.
- Martínez, Tomás Eloy (2007 [1973]). *La pasión según Trelew*. Buenos Aires, Punto de Lectura.
- Melossi, Darío y Pavarini, Maximo (1987). *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*. México, Siglo XXI.
- Melossi, Darío (1992). *El estado del control social*. México, Siglo XXI.
- Melossi, Darío (2001). "Teoría social y cambios en las representaciones del delito" en: Sozzo, Máximo (comp.): *Reconstruyendo las criminologías críticas*, en *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, N.º 13.
- Merenson, Silvina (2003). *Y hasta la muerte en tus labios... memorias de las ex presas políticas del penal de Villa Devoto en el trascurso de la última dictadura militar en la argentina*, Tesis Maestría (consultada en Idaes).

- Neuman, Elías (1968). *La sociedad carcelaria*. Buenos Aires, Editorial de Depalma.
- Neuman, Elías (1982). *El problema sexual en las cárceles*. Buenos Aires, Editorial Universidad.
- Neuman, Elías (1985). *Crónica de muertes silenciadas. Villa Devoto, 14 de marzo de 1978*, Buenos Aires, Bruguera.
- Neuman, Elías (1997). “Cárcel y sumisión” en *Jornadas sobre el Sistema Penitenciario y Derechos Humanos*. Buenos Aires, Ediciones del Puerto.
- Pavarini, Massimo (1988). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. México, Siglo XXI.
- Pavarini, Massimo (1995). *Los confines de la cárcel*. Montevideo, Instituto Iberoamericano de Estudios Criminales.
- Pegoraro, Juan (1996). “Notas sobre la cuestión carcelaria y las teorías sociales”, en: *Lecciones y Ensayos*. Facultad de Derecho y Cs. Sociales. Departamento de Publicaciones, Universidad de Buenos Aires, Abeledo-Perrot.
- Pegoraro, Juan (2001). “Derecha criminológica, neoliberalismo y política penal”, en *Delito y Sociedad*, 15/16, 141-160.
- Perasco, Luis y Fullaondo, Carlos (1996). “Satisfacción y sublimación. La visita en la cárcel como objeto”, en Zerba, Diego y Massa, María (comp.), *El malestar en el sistema carcelario. Universidad, psicoanálisis, justicia y otros síntomas*. Buenos Aires, Ediciones el Otro.
- Petralito, Christian y Alderete, Alberto (2007). *Trelew. Historia de una masacre y la organización popular como respuesta*. Buenos Aires, Nuestra América.
- Pitch, Tamar (1996). “¿Qué es el control social?”, en: *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. Año 5, N.º 8, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, U.B.A.
- Raffa, Cecilia (2007). “El modelo panóptico en la arquitectura penitenciaria argentina: la primera cárcel en la ciudad. Mendoza, 1864” en: *Argos*, vol. 24, n.º 47, pp. 15-27.
- Rafter, Nicole (1983). “Prisons for women. 1790-1980”, en *Crime and Justice*. Vol 5. pp. 129-181. University Chicago Press, USA, <http://www.jstor.org/stable/1147471>
- Reati, Fernando (1997). “De falsas culpas y confesiones: avatares de la memoria en los testimonios carcelarios de la guerra sucia”, en: Bergero, Adriana y Reati, Fernando. *Memoria colectiva y políticas de olvido. Argentina y Uruguay (1970-1990)*. Rosario, Beatriz Viterbo.
- Reati, Fernando (2004). “Trauma, duelo y derrota en las novelas de ex presos de la guerra sucia argentina”, en *Chasqui*. Vol. 33, 1: 106-127, Arizona State University.

También se lo puede consultar on line en <http://www.scribd.com/doc/8943134/Fernando-Reati>.

Regueira, Antonio (1981). "Evolución del Servicio Penitenciario Federal hasta el presente", *Revista Penal y Penitenciaria*. Tomo XXXIII, 1981, Buenos Aires.

Ricciardino, César (2003). *Imaginación y prisión: la resistencia de los presos políticos en la cárcel de Córdoba, 1975-1979*. Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Paraná.

Riquelme, Horacio (2003). "Asedios a la memoria. La experiencia de psicólogos bajo las dictaduras militares en América del Sur", en cooperación con *Amnesty International, sección alemana*. Santiago, Ediciones CESOC .

Rivas, Silvana y Lopes, Cecilia (2007). "Consejos de Guerra Especiales Estables. Implicancias actuales a la luz del derecho a la reparación plena", en Rezses, Eduardo (comp.). *Aportes jurídicos para el análisis y juzgamiento del genocidio en la Argentina*. Buenos Aires, Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Rivera Beiras, Iñaki (1997). "Secuestros Institucionales y Sistemas Punitivo/Premiales", en: Dobón, Juan y Rivera Beiras, Iñaki (coord.). *Secuestros Institucionales y Derechos Humanos: La cárcel y el manicomio como laberintos de obediencias fingidas*. Barcelona, María Jesús Bosch.

Rubano, María Del Carmen (1994). *Comunicación y cárcel (1976-1983)*. Entre Ríos, Ed. de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Serie Tesis.

Ruggiero, Kristin (2004). *Modernity in the Flesh: Medicine, Law, and Society in Turn-of-the-century Argentina*. Stanford: Stanford University Press.

Ruibal, Beatriz (1993). *Ideología del control social. Buenos Aires 1880-1920*. Buenos Aires, CEAL.

Rusche, Georg y Kirchheimer, Otto (1984). *Pena y estructura social* (traducción Emilio García Méndez). Bogotá, Editorial Temis.

Saccone, Felipe (2001). *El sistema penitenciario argentino: peronismo y modernización*. Tesis de Licenciatura. UNLuján.

Sagués, Néstor (1987). "La libertad sexual de los detenidos y el hábeas corpus correctivo" en: *La Ley*. Buenos Aires.

Salinas, Luis (1998). "Recuerdos de prisión", en Blaustein, Eduardo y Zubieta, Martín, *Decíamos ayer. La prensa argentina bajo el proceso*. Colihue, Buenos Aires.

Salessi, Jorge (1995). *Médicos, maleantes y maricas*. Beatriz Viterbo Editora, Bs. As.

- Salvatore, Ricardo (1990). "Death and Liberalism: capital punishment after the fall of Rosas" en: Salvatore, R.; Aguirre, C., y Joseph, G., (comps.). *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Late Colonial Times*, Duke University Press.
- Salvatore, Ricardo (1992). "Criminology, prison reform and the Buenos Aires working class", en: *Journal of Interdisciplinary History*, 23, n.º 2, pp. 279-299.
- Salvatore, Ricardo (2001). "Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)", en *Estudios Sociales*. Año XI, Universidad Nacional del Litoral, pp. 81-114.
- Scott, James. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México, Ediciones Era.
- Sarrabayrouse Oliveira, María José (2003). "Memoria y dictadura". *Poder Judicial y dictadura. El caso de la Morgue Judicial*. Buenos Aires, Cuadernos de trabajo del Instituto de Estudios e Investigaciones.
- Seveso, César (2009). "Escuelas de militancia: la experiencia de los presos políticos en Argentina, 1955-1972", en *A contracorriente*, vol. 6, n.º 3.
- Sirimarco, Mariana (2009). *De civil a policía: una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*. Buenos Aires, Teseo.
- Sozzo, Máximo (2001). "Traduttore Traditore". Importación Cultural, Traducción e Historia del Presente de la Criminología en América Latina", en Máximo Sozzo (coord.): *Reconstruyendo las Criminologías Críticas*, CJDyP, 13, Ad-Hoc, Buenos Aires, pp. 353-431.
- Sozzo, Máximo (2006). "Roberto Bergalli y la tarea de hacer una historia crítica de la criminología en América Latina", en *Contornos y pliegues del derecho: homenaje a Roberto Bergalli* / coord. por Iñaki Rivera, Héctor Silveira, Encarna Bodelón, Amadeu Recasens (coords.) Anthropos, Barcelona, pp. 394-400. Se puede consultar, además, en www.cienciaspenales.net
- Vezzetti, Hugo (1985). *La locura en la Argentina*. Buenos Aires, Paidós.
- Zaffaroni, Raúl. (1982). "Valoración crítica de la política criminal latinoamericana en los últimos veinte años", en *Política criminal latinoamericana. Perspectivas-Disyuntivas*, Buenos Aires, Hammurabi.
- Zaffaroni, Eugenio (1992). "La mujer y el poder punitivo" en CLADEM.
- Wacquant, Loiq (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires, Manantial.

2. En cuestiones jurídicas e institucionales

- AA.VV. (1966). *La "Revolución Argentina". Análisis y prospectiva*, Buenos Aires, Depalma.
- Acuña Carlos (2002). "La dinámica político-institucional de la reforma judicial en Argentina", en *VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Lisboa, Portugal.
- Axat, Julián (2008). "Terrorismo ó derechos humanos. Algunas consideraciones sobre modelos de implantación legal de terrorismo en Argentina". en *Revista electrónica Derecho Penal Online* [en línea]. Disponible en: <http://www.derechopenalonline.com>
- Baigún, David (1973a). "Interpretación de la Ley de Amnistía y derogación de leyes represivas", en *Nuevo Pensamiento Penal*, año 2, n.º 2, Buenos Aires.
- Baigún, David (1973b). "Evolución de los métodos y medios del Derecho Penal", en *Nuevo Pensamiento Penal*, año 2, n.º 2, Buenos Aires.
- Baigún, David (1997). "Ideas político-criminales del Código de 1921", en *Nueva doctrina Penal*, Buenos Aires.
- Becaria, Cesare (1994). *De los delitos y las penas*. Alianza, Bs. As.
- Centro de Estudios del Círculo Militar (2001). *Los 70. Violencia en la Argentina*. Buenos Aires, Círculo Militar.
- Escobar, Justo y Velázquez, Sebastián (1975). *Examen de la violencia argentina*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Estrada, José Manuel (1888). *Matrimonio Civil: Debates en el Congreso Argentino*. Coni, Buenos Aires.
- Fontán Balestra, Carlos. (1976). "Seguridad Nacional. Actividades subversivas (20.840)", en Fontán Balestra, Carlos. *Tres leyes penales federales*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot.
- Fontán Balestra, Carlos (1992). "Tratado de Derecho Penal", t. IV, Buenos Aires, Ed. Abeledo – Perrot.
- Molinelli, Guillermo (1989). "Presidente, Congreso y estado de sitio en la Argentina (1862-1986) en *La Ley*, vol. 13, sección doctrina, Buenos Aires.
- Radrizzani Goñi, Miguel (1971). "Creación, mediante la ley 19.053, de un nuevo tribunal de justicia", en *El Derecho*, v. 39, Buenos Aires.
- Regueira, Antonio (1981). "Evolución del Servicio Penitenciario Federal hasta el presente". *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXXIII, 1981, Buenos Aires.

Reynoso, Carmen et al. (1982). *Los consejos de guerra en la Argentina*. Comité for Freedom in Argentina, San José, California.

Romero, César Enrique (1972). "Derecho de opción y estado de sitio", en *La Ley*, v. 147, Buenos Aires.

Sain Marcelo (1997). "Condiciones institucionales del control parlamentario de las actividades y organismos de inteligencia del Estado", en *Seminario Regional sobre Control Democrático del Mantenimiento de la Seguridad Interior, organizado por el Centro de Estudios del Desarrollo en agosto de 1997*, consultado en: http://www.cels.org.ar/common/documentos/control_parlamentario.pdf.

Viaggio, Julio (1970). *Macartismo versus democracia. Análisis doctrinario y jurisprudencial de la "ley" 17.401 de represión del comunismo*. Buenos Aires, Editorial DD.HH.

3. De referencia sobre el período

AA.VV. (1983). *La ideología de la seguridad nacional*. Buenos Aires, El Cid.

Abós, Alvaro. (1987). *Las organizaciones sindicales y el poder militar (1976-1983)*. Buenos Aires, CEAL.

Actis, Munú., Aldini, Cristina., Gardella, Liliana., Lewin, Miriam., Tokar, Elisa., (2001). *Ese Infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

Agamben, Giorgio (2004). *Estado de excepción*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo.

Aguiña, Gabriela (2006). "*Historia social, memoria y dictadura. El Gran Rosario entre 1976 y 1983*". Tesis doctoral, Escuela de Posgrado Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario.

Aguiña, Gabriela (2008a). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976-1983*. Buenos Aires, Prometeo.

Aguiña, Gabriela (2008b). "La dictadura militar argentina: interpretaciones, problemas, debates", en *Revista digital de la Escuela de Historia*. Universidad Nacional de Rosario, Año 1, No 1.

Andersen, Martin (2000). *Dossier Secreto*. Buenos Aires, Sudamericana.

Andújar, Andrea y D'Antonio, Débora (2008). "*De genealogías, rupturas y excepciones: el campo de la llamada Historia Reciente en Argentina*" en V

Jornadas de Sociología de la UNLP y I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales. Buenos Aires. Universidad Nacional de La Plata.

Anguita, Eduardo y Caparrós, Martín (1998). *La Voluntad. Tomo III*. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Colección Biografías y Documentos.

Antunes, Priscila (2008). "O sistema de inteligencia chileno no governo Pinochet", en: *Varia Historia (Revista do Programa de Pos-graduação em História da Universidade Federal de Minas Gerais)*, v. 23, n.º 38, pp.399-418.

Arditti, Rita (1999). *De por vida. Historia de una búsqueda*. Buenos Aires, Grijalbo-Mondadori, Buenos Aires.

Archetti, Eduardo (1998). "Masculinidades múltiples", Balderston, Daniel y Guy, Donna (comp.) en *Sexo y sexualidades en América Latina*. Buenos Aires, Paidós, pp. 291-312.

Aspiazu, Daniel., Basualdo, Eduardo., Kavishe, Miguel. (1986). *El nuevo poder económico en la Argentina de los años '80*. Buenos Aires, Legasa.

Avelar, Idelber (1999). *The Untimely Present: Postdictatorial Latin American Fiction and the Task of Mourning*. Durham and London: Duke University Press.

Avellaneda, Andrés (1986). *Censura, autoritarismo y cultura, 1960-1983*. Buenos Aires, CEAL.

Barbero, Héctor y Godoy, Guadalupe (2003). *La configuración del enemigo interno como parte del esquema represivo argentino. Décadas de 1950-1960*, Cuaderno de Trabajo n.º 55, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.

Ben, Pablo (2009). *Male sexuality, the popular classes and the state: Buenos Aires, 1880-1955*. The University of Chicago, Chicago.

Bertaux, Daniel (1993). "De la perspectiva de la historia de vida a la transformación de la práctica sociológica", en: Marinas, J. y Santamaría, C. *La Historia Oral: Métodos y Experiencias*. Edit. Debate. Madrid.

Bettelheim, Bruno (1979). *Surviving and Other Essays*. New York, Knopf.

Blaustein, Eduardo. y Zubieta, Martín. (1988). *Decíamos ayer. La prensa argentina bajo el proceso*. Ediciones Buenos Aires, Colihue.

Bossio Haulet, Gustavo (2003). "La Doctrina de Seguridad Nacional, sus orígenes, evolución e impacto en los países del Cono Sur de América Latina, con especial referencia al régimen político argentino", en *Estudios*, n.º 14, Córdoba.

Brecht, Bertolt. "Sobre la violencia", en *80 poemas y canciones*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2005, p. 147.

- Brennan, James (1996). *El Cordobazo. Las guerras obreras en 1955-1976*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Brennan, James y Gordillo, Mónica (2008). *Córdoba rebelde. El Cordobazo, el clasismo y la movilización social*. Buenos Aires, Editorial De la Campana.
- Brunner, José (1978). "De las experiencias de control social", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 40, Número extraordinario, 233-251, Universidad Nacional Autónoma de México, Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/3539688>
- Brunner, José (1982). "La cultura política del autoritarismo", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 44, N.º 2, pp. 559-575, Universidad Nacional Autónoma de México Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/3540278>.
- Bufano, Ariel (2005). "La vida plena", en *Lucha Armada en la Argentina*, n.º 17, pp. 22-35.
- Calveiro, Pilar (2004). *Poder y desaparición en los campos de concentración en Argentina*, Buenos Aires, Colihue.
- Calveiro, Pilar (2005). *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*, Buenos Aires, Norma.
- Calveiro, Pilar (2007). "Prólogo", en Garaño, Santiago y Pertot, Werner. *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires, Biblos.
- Canelo, Paula (2001). "La legitimación del Proceso de Reorganización Militar y la construcción de la amenaza en el discurso militar. Argentina, 1976-1981", en *Sociohistórica*, n.º 9/10, UNLP, La Plata.
- Canelo, Paula (2006). "La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987)", en Pucciarelli, Alfredo (coord.). *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires, Siglo XXI.
- Canelo, Paula (2008). *El proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires, Prometeo.
- Canitrot, Adolfo. (1982). "Teoría y práctica del liberalismo. Política antinflacionaria y apertura económica en la Argentina de 1976-1981", en *Desarrollo Económico*. N.º 82, Buenos Aires.
- Carlson, Eric (2000). The Influence of French "Revolutionary War" Ideology on the Use of Torture in Argentina's "Dirty War", en *Human Rights Review*, Springer Netherlands.

- Carnovale, Vera (2005). “‘Jugarse el Cristo: mandatos y construcción identitaria en el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP)’”, en *Entrepasados*, n.º 28, Buenos Aires.
- Carnovale, Vera (2007). “En la mira perretista. Las ejecuciones del ‘largo brazo de la justicia popular’”, en *Lucha Armada en la Argentina*, n.º 8, Buenos Aires.
- Carnovale, Vera; Lorenz, Federico y Pittaluga, Roberto (2006). *Historia, memoria y fuentes orales*. Buenos Aires, Cedinci.
- Carranza, Mario (1978). *Fuerzas Armadas y estado de excepción*. México, Siglo XXI.
- Castiglione, Marta. (1992). *La militarización del Estado en Argentina (1976-1981)*. Buenos Aires, CEAL.
- Castillo, Darcie Doll (2002). “La carta privada como práctica discursiva. Algunos rasgos característicos”, en *Revista Signos*, volumen 35, n.º 51-52, Valparaíso, pp. 33-57. Se puede consultar su versión online en <http://www.scielo.cl/33-57>.
- Cattaruzza, Alejandro (1997). “Un mundo por hacer. Una propuesta para el análisis de la cultura juvenil en la Argentina de los 70”, en *Entrepasados*, año VI, N.º 13, Buenos Aires.
- Cattaruzza, Alejandro (2008). “Los años sesenta y setenta en la historiografía argentina (1983-2008): una aproximación”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates [En línea], Puesto en línea el 11 diciembre 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org/45313>.
- Cavarozzi, Marcelo. (1983). *Autoritarismo y democracia (1955-1983)*. Buenos Aires, CEAL.
- Cernadas, Jorge (2008), comentario a las ponencias de *II Jornada Académica de Partidos Armados en la Argentina de los setenta. Revisiones, interrogantes y problemas*. Buenos Aires, Centro de Estudios de Historia Política-UNSAM.
- Chama, Mauricio (2000). “Compromiso político y práctica profesional a principios de los setenta: el caso de Asociación Gremial de Abogados”, en *Sociohistórica*, n.º 7, UNLP, La Plata.
- Chama, Mauricio (2006). “Peronización y radicalización de grupos de abogados en los años ‘60 y principios de los ‘70’”, en *Cuestiones de Sociología*, n.º 3 UNLP, La Plata.
- Chama, Mauricio (2007). “Movilización y politización: abogados de Buenos Aires entre 1968 y 1973”, en Perotin-Dumon, Anne (dir.). *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Libro electrónico, en <http://www.historizarelpasadovivo.cl/>

- Chama, Mauricio y González Canosa, Mora (2007). “‘Los de Garín’. Aspectos nacionales y locales de la presentación pública de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (F.A.R.)”, publicado en: <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/jornadas/chama.pdf>
- Chama, Mauricio y Eidelman, Ariel (2009). “La conformación de un frente antirrepresivo a comienzos de los años 70. Organizaciones, núcleos y redes” en *Jornadas Interescuelas XI*, Bariloche, Universidad del Comahue.
- Cheresky, Isidoro y Conchol, Jacques (1985). *Crisis y transformaciones de los regímenes autoritarios*. Buenos Aires, Eudeba.
- Ciancaglini, S. y Granovsky, M.(1995). *Nada más que la verdad. El juicio a las juntas. La guerra sucia desde el golpe hasta la autocrítica de los militares*. Buenos Aires, Planeta.
- Ciollaro, Noemí (1999). *Pájaros sin Luz. Historias de mujeres de desaparecidos*. Buenos Aires, Planeta.
- Ciriza, Alejandra y Rodríguez, Eva (2004-5). “Militancia, política y subjetividad. La moral del PRT-ERP”, en *Políticas de la Memoria*, N.º 5, Buenos Aires, CeDinCi, pp. 85-92.
- Corradi, Juan (1996). “El método de destrucción. El terror en Argentina”, en Quiroga, Hugo y Tcach, César (comps.). *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*. Rosario, Homo Sapiens.
- Corradi, Juan, Weiss Fagen, Patricia y Garretón, Manuel Antonio (1992). *Fear and The Edge. State Terror and Resistance in Latin America*. Berkeley, University California Press.
- Crenzel, Emilio (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Cucchetti, Humberto y Cristiá, Moira (2008). “Los sesenta y setenta: ¿Un capítulo pendiente de la Historia Argentina?”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Debates, 2008 [En línea], Puesto en línea el 13 de julio de 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org/39282>. Consultado el 10 de junio de 2009.
- Da Silva Catela, Ludmila y Jelin, Elizabeth (2001). *Los archivos de la represión*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- De Riz, Liliana. (1977). “Formas de Estado y desarrollo del capitalismo en América Latina”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 39, n.º 2, México.
- De Riz, Liliana (1981). *Retorno y derrumbe: el último gobierno peronista*. México, Folios.

- De Riz, Liliana. (2000). *La política en suspenso 1966-1973*. Buenos Aires, Paidós.
- De Santis, Daniel (2004). *A vencer o morir. Documentos del PRT-ERP*, Tomo I, Volumen 1, Buenos Aires, Nuestra América.
- De Santis, Daniel (2006). *A vencer o morir. Documentos del PRT-ERP*, Tomo I, Volumen 2, Buenos Aires, Nuestra América.
- Diana, Marta. (1996). *Mujeres guerrilleras. La militancia de los setenta en el testimonio de sus protagonistas femeninas*. Buenos Aires, Planeta.
- Di Tella, Andrés (1999). "Vida privada en los campos de concentración", en *Historia de la vida privada en la Argentina. Tomo III*, Buenos Aires, Taurus.
- Díaz Bessone, Ramón Genaro (1998). *Guerra revolucionaria en la Argentina (1958-1978)*. Buenos Aires, Círculo Militar.
- Duhalde, Eduardo Luis (1999 [1983]). *El estado terrorista argentino*. Buenos Aires, Eudeba.
- Duhalde, Eduardo Luis (2007). *Correspondencia Perón-Cooke, Tomo II*, Obras completas, Buenos Aires, Colihue.
- Dussel, Inés; Finocchio, Silvia y Gojman, Silvia (1997). *Haciendo memoria en el país del nunca más*. Buenos Aires, Eudeba.
- Eidelman, Ariel (2004). *Militancia e historia en el peronismo revolucionario de los años 60: Ortega Peña y Duhalde*, Cuadernos de Trabajo n° 31, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.
- Eidelman, Ariel. (2010). *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la "Revolución Argentina", 1966-1973*. Tesis doctoral, FFyL, UBA, mimeo.
- Falcón, Ricardo. "La resistencia obrera a la dictadura", en Quiroga, Hugo y Tcach, César (comps). *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*. Rosario, Homo Sapiens, 1996.
- Feierstein, Daniel (2000). *Seis estudios sobre genocidio. Análisis de las relaciones sociales: otredad, exclusión y exterminio*. Buenos Aires, Eudeba.
- Feierstein, Daniel y Levy, Guillermo (2004). *Hasta que la muerte nos separe. Poder y prácticas sociales genocidas en América Latina*. La Plata, Al Margen
- Feierstein, Daniel (2004). "Una discusión abierta: la violencia política en la Argentina y su peculiaridad genocida", en Daniel Feierstein y Guillermo Levy (comps.). *Hasta que la muerte nos separe. Poder y prácticas sociales genocidas en América Latina*, op.cit.
- Feierstein, Daniel (comp.) (2005). *Genocidio. La administración de la muerte en la modernidad*. Caseros, Universidad de Tres de Febrero.

- Feierstein, Daniel (2007). *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Feierstein, Daniel (2008). “El carácter genocida del Proceso de Reorganización Nacional”, en *Páginas, revista digital de la escuela de historia*, UNR, año 1 – n.º 1, Rosario.
- Feinman, Juan Pablo (2009). *Peronismo. Filosofía política de una Obstinación Argentina*, Documentos 103, en *Página 12*, Buenos Aires.
- Feitlowitz, Marguerite (1998). *A lexicon of terror: Argentina and the legacies of torture*. New York, Oxford University Press.
- Feld, Claudia (2001). *Del estrado a la pantalla: las imágenes del Juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid, Siglo XXI.
- Foucault, Michel (1989 [1975]). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Foucault, Michel (1995). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, Gedisa.
- Foucault, Michel (2006). *El nacimiento de la biopolítica*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Franco, Marina (2005). “Reflexiones sobre la historiografía argentina y la historia reciente de los años 70”, en *Nuevo Topo. Revista de crítica cultural*, n.º 1, Buenos Aires.
- Franco, Marina y Levín, Florencia (comps.) (2007). *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires, Paidós.
- Franco, Marina (2008). *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Franco, Marina (2009). “La ‘Seguridad Nacional’ como política estatal en la Argentina de los años setenta”, en *Antítesis*, vol. 2, no 4, jul.-dic. de 2009, pp. 857-885 en www.uel.br/revistas/uel/index.php/antitesis.
- Funes, Patricia (2004). “Medio siglo de represión. El archivo de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”, en: *Puentes de la Memoria*. Revista de la Comisión Provincial por la Memoria, año 4, N.º 11.
- Funes, Patricia (2005). “Botón de muestra”, en *Puentes de la Memoria*, Revista de la Comisión Provincial por la Memoria, año 5, N.º 14.
- Funes, Patricia (2008a). “Desarchivar lo archivado. Hermenéutica y censura sobre las ciencias sociales latinoamericanas”, en *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*. Núm. 30, Quito, pp. 27-39.

- Funes, Patricia (2008b), "Mamá Mercedes". Diario de viaje de una Madre de Plaza de Mayo", en Mallimaci, Fortunato (comp.), *Modernidad, Religión y Memoria*, Centro Franco Argentino de Altos Estudios/Colihue Universidad, Buenos Aires, pp. 145-159
- Funes, Patricia. "Los que queman libros. Censores en Argentina (1956-1983)", en prensa.
- Gabetta, C. (1983) *Somos todos subversivos*. Buenos Aires, Bruguera.
- García, Alicia. (1991) *La Doctrina de Seguridad Nacional*. Buenos Aires, CEAL
- García, Prudencio. (1995) *El drama de la autonomía militar*, Madrid, Alianza.
- García Méndez, Emilio (1984). "Epílogo" en Rusche, Georg y Kirchheimer, Otto (1984). *Pena y estructura social*, Bogotá, Editorial Temis.
- García Méndez, Emilio (1987). *Autoritarismo y control social. Argentina-Uruguay-Chile*, Buenos Aires, Hammurabi.
- Garretón, Manuel (1978). "De la seguridad nacional a la nueva institucionalidad. Notas sobre la trayectoria ideológica del nuevo Estado autoritario", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 40, N.º 4, pp. 1259-1282, Universidad Nacional Autónoma de México
Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/3539657>
- Gasparini, Juan (1999). *Montoneros, final de cuentas*, Buenos Aires, Ed. de la Campana.
- Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.) (2002), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, op. cit.
- Gillespie, Richard (1997). *Soldados de Perón*. Buenos Aires, Grijalbo.
- Giorgi, Gabriel (2004). *Sueños de exterminio. Homosexualidad y representación en la literatura argentina contemporánea*. Buenos Aires, Beatriz Viterbo.
- Giussani, Pablo. (1984) *La soberbia armada*. Buenos Aires, Sudamericana.
- González Jansen, Ignacio (1986). *La Triple A*, Buenos Aires, Contrapunto.
- González Quintana, Antonio (2004). "Los Archivos de la represión: balance y perspectivas", en *Comma. Revista Internacional de Archivos*, N.º 2.
- Gorriarán Merlo, Enrique (2003). *Memorias de Enrique Gorriarán Merlo. De los setenta a la Tablada*. Planeta, Buenos Aires.
- Graham Yooll, Andrew (1989). *De Perón a Videla*. Buenos Aires, Legasa.
- Green, James, (2009), *Apesar de vocês: a oposição a ditadura militar nos Estado Unidos, 1964-1985*, Companhia das Letras, São Paulo.
- Grosso, Bruno (2001). "El regreso del pasado reprimido", en *Revista Puentes*, año 1, N.º 4, La Plata.

- Grosso, Bruno y Flier, Patricia (comps.) (2001). *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, La Plata, Ed. al Margen.
- Gutman, Daniel (2003). *Tacuara. Historia de la primera guerrilla urbana argentina*. Buenos Aires, Ediciones Vergara.
- Halperin Donghi, T. (1994) *La larga agonía de la Argentina peronista*. Buenos Aires, Ariel.
- Heredia, Mariana (2000). “La identificación del enemigo. La ideología liberal conservadora frente a los conflictos sociales y políticos de los años setenta”, en *Sociohistórica*, n.º 8, UNLP, La Plata.
- Herrera, Matilde., y Tenenbaum, Ernesto. (s/d) *Identidad: despojo y restitución*. Buenos Aires, Contrapunto.
- Hilb, Claudia y Lutzky, Daniel (1984). *La nueva izquierda argentina: 1960-1980*, CEAL, Buenos Aires.
- Huyssen, Andreas (2000). “En busca del futuro perdido”, en *Revista Puentes*, año 1, n.º 2, La Plata.
- Invernizzi, H., y Gociol, J. (2002) *Un golpe a los libros. Represión a la cultura durante la última dictadura militar*. Buenos Aires, Eudeba.
- James, Daniel (comp.) (2003). *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1973)*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Jahuare, Verónica y Gisela, Turturici (2008). “En los laberintos del encierro: Coronda, 1974-1976” en *IV Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*. Rosario, Universidad Nacional de Rosario.
- Jansen, Silvina (2010). *Los Exiliados. La lucha por los derechos humanos durante la dictadura*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Jelin, Elizabeth (1995). “La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción de la democracia en Argentina”, en AA.VV., *Juicio, castigos y memorias. Derechos Humanos en la política argentina*. Buenos Aires, Nueva Visión.
- Jelin, Elizabeth (2000). “Memorias en conflicto”, *Puentes de la Memoria*, revista de la Comisión Provincial por la Memoria n.º 1, La Plata.
- Jelin, Elizabeth (2001). “La política de la memoria”, *Puentes de la Memoria*, revista de la Comisión Provincial por la Memoria n.º 4, La Plata.
- Jelin, Elizabeth (2002). *Las conmemoraciones de las disputas en las fechas “infelices”*, Madrid, Siglo XXI.

- Jelin, Elizabeth (2002). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Madrid, Siglo XXI.
- Jelin, Elizabeth (2005). "Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad", en Suriano, Juan (dir.). *Nueva Historia Argentina. Dictadura y democracia (1976-1983)*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Joutard, Philippe (1986) *Esas voces que nos llegan del pasado*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Kalmanowiecki, Laura (1996). *Military Power and Policing in Argentina*, Ph. D. dissertation, New School for Social Research.
- Kordon, Diana y Edelman, Lucila (1986). *Efectos psicológicos de la represión política*, Buenos Aires, Sudamericana-Planeta.
- Koselleck, Reinhart (1993). *Futuro pasado. Para una semiótica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós.
- Lanusse, Agustín (1977). *Mi testimonio*. Buenos Aires, Lasserre.
- Lanusse, Lucas (2005). *Montoneros, El mito de sus 12 fundadores*. Buenos Aires, Ediciones B.
- Leal Buitrago, Francisco (2002). *La Seguridad Nacional a la deriva. Del Frente Nacional a la posguerra fría*. Bogotá, Alfaomega Editores, Universidad de los Andes, Flacso-sede Ecuador.
- Longoni, Ana (2005). Traiciones. La figura del traidor (y la traidora), en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión, en Jelin, Elizabeth y Ana Longoni (comps.), *Escrituras, imágenes y escenarios ante la represión*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Longoni, Ana (2007). *Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*. Buenos Aires: Norma.
- Lorenz, Federico (2006). *Las guerras por Malvinas*. Buenos Aires, EDHASA.
- Lorenz, Federico (2007). "La necesidad de Malvinas", en Revista *Puentes*, N.º 20, Comisión Provincial por la Memoria, La Plata.
- Luna, Félix (2002). "Las luchas antiguerrilleras", en *Todo es Historia*, vol. 35, N.º 422, septiembre, Buenos Aires.
- Lvovich, Daniel (2006). "Dictadura y consenso. ¿Qué podemos saber?", en Revista *Puentes*, N.º 17, Comisión Provincial por la Memoria, La Plata.
- Lvovich, Daniel (2007). "Historia reciente de pasados traumáticos. De los fascismos y colaboracionismos europeos a la historia de la última dictadura argentina", en Franco, Marina y Levín, Florencia (comps.) (2007), op. cit.

- Lvovich, Daniel (2008). "Actitudes sociales y dictaduras: Las Historiografías Española y Argentina En Perspectiva Comparada", en *Revista digital de la Escuela de Historia*. Universidad Nacional de Rosario, Año 1, N.º 1.
- Lvovich, Daniel, y Bisquert, Jacqueline, (2008). *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Buenos Aires, UNGS, Biblioteca Nacional.
- Lvovich, Daniel (2009). *Sistema político y actitudes sociales en la legitimación de la dictadura militar argentina (1976-1983)*, en Dossier Ayer. "La ofensiva cultural norteamericana durante la Guerra Fría", en *Revista de Historia Contemporánea*. Madrid, Asociación de Historia Contemporánea Marcial Pons, Ediciones de Historia, pp. 275-299.
- Lvovich, Daniel (2010). "Burócratas, amigos, ideólogos y vecinalistas: el reclutamiento de funcionarios municipales de Morón durante la dictadura militar (1976-1983)", en Erenesto, Bohoslavsky y Germán, Soprano (comps.), en *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*". Buenos Aires, Coedición UNGS Prometeo Libros.
- Llumá, Diego (2002). "La influencia francesa en los militares argentinos. Los maestros de la tortura", en *Todo es Historia*, vol. 35, N.º 422, septiembre, Buenos Aires.
- Mantarás, Mirta (2005). *Genocidio en la Argentina*. Buenos Aires, Cooperativa Chilavert.
- Manzano, Valeria (2005). "Sexualizing Youth: Morality Campaigns and representations of youth in early 1960s Buenos Aires", en *Journal of the History of Sexuality*, Vol. 14, N.º 4, october, University of Texas Press.
- Manzano, Valeria (2009). "The Blue Jean Generation: Youth, Gender and Sexuality in Buenos Aires, 1958-1975", en *Journal of Social History*, v. 42, issue 3, spring.
- Marín, Juan Carlos (1984). *Los hechos armados. Argentina 1973-1976. La acumulación primitiva de genocidio*. Buenos Aires, Picaso.
- Martyniuk, Claudio (2004). *ESMA, Fenomenología de la desaparición*. Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Mattini, Luis (1996). *Hombres y mujeres del PRT-ERP*. Buenos Aires, De la Campana.
- Mazzei, Daniel (2003). "El ejército argentino y la asistencia militar norteamericana durante la guerra fría", en *Taller*, v.7, n.º 20, Buenos Aires.
- Mazzei, Daniel (1998). "Azules: perfil socioprofesional de la élite del Ejército, 1962-1963", en *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 7-8, Quilmes.

- Méndez, Eugenio (1983). *Confesiones de un montonero (la otra cara de la historia)*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Mignone, Emilio (1981). “La doctrina del paralelismo global. Su concepción y aplicación. Necesidad de su denuncia y condena. Conclusiones y recomendaciones”, en *Coloquio. La política de desapariciones forzadas de personas. El caso argentino: desapariciones forzadas como instrumento básico y generalizado de una política*. París.
- Mignone, Emilio (1988). *Witness to the truth: The complicity of Church and Dictatorship in Argentina 1976-1983*. Maryknoll, NY, Orbis Books.
- Mignone, Emilio. (1991). *Derechos humanos y sociedad. El caso argentino*. Buenos Aires, CELS y Ediciones del Pensamiento Nacional.
- Mignone, Emilio y Conte Mc Donell, Augusto (2006). *Estrategia represiva de la última dictadura militar*. Buenos Aires, Colihue.
- Mittelbach, Federico (1985). *Informe sobre desaparecidos*. Buenos Aires, Ediciones de la Urraca.
- Montero, Augusto (2008). “Las policías y la Doctrina de la Seguridad Nacional en la Argentina. Primera aproximación”, en Bergalli, Roberto (comp.). *Violencia y sistema penal*, Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Morero, Sergio, Eidelman, Ariel y Lichtman, Guido (2002). *La Noche De Los Bastones Largos*. 2a ed. Buenos Aires, Nuevohacer Grupo Editor Latinoamericano.
- Moyano, María José (1995). *Argentina's Lost Patrol: Armed Struggle, 1969-1979*. New Haven, Yale University Press.
- Nazar, Mariana (2003). “La accesibilidad documental y sus limitaciones legales: los documentos secretos en la Argentina”, ponencia presentada en el V Congreso de Archivología del Mercosur, Córdoba.
- Nazar, Mariana (2008). *El problema de la verdad histórica. Elementos para la configuración del concepto de trabajador construido desde el Estado durante el primer peronismo (1946-1955)*. Tesis de licenciatura, FFyL, UBA.
- Novaro, Marcos y Palermo, Vicente (2003). *La dictadura militar 1976-1983. Del golpe de estado a la restauración democrática*. Historia Argentina, N.º 9, Buenos Aires, Paidós.
- Nun, José., Portantiero, Juan Carlos. (comp.) (1987). *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Punto Sur, Buenos Aires.
- Oberti, Alejandra (2004-5). “La moral según los revolucionarios”, en *Políticas de la Memoria* N.º 5, Buenos Aires, CeDinCi, pp. 77-84.

- Oberti, Alejandra (2005). "Violencia política, identidad y géneros en la militancia de los '70" en *Historia, Género y Política en los '70*. Buenos Aires, Editorial Feminaria.
- Oberti, Alejandra y Pittaluga, Roberto (2006). *Memorias en montaje. Escrituras de la militancia y pensamientos sobre la historia*. Buenos Aires, El cielo por asalto.
- O'Donnell, Guillermo (1996). *El Estado burocrático autoritario*. Buenos Aires, Belgrano.
- O'Donnell, Guillermo (1997). "Democracia en la Argentina. Micro y Macro", en O'Donnell, Guillermo., *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democracia*. Buenos Aires, Paidós.
- Olivé, León (1985). *Estado, legitimación y crisis*. México, Siglo XXI.
- Oliveira-Cézar, María (2002). "Indonesia, Argelia, Argentina. Las raíces francesas de la guerra antisubversiva", en *Todo es Historia*, vol 35, N.º 422, septiembre, Buenos Aires.
- Ollier, María Matilde (1986). *El fenómeno insurreccional y la cultura política (1969-1973)*, Buenos Aires, CEAL.
- Ollier, María Matilde (1989). *Orden, poder y violencia*. Buenos Aires, Hyspamérica.
- Ollier, María Matilde (1998). *La creencia y la pasión*. Buenos Aires, Ariel.
- Ollier, María Matilde (2005). *Golpe o revolución. La violencia legitimada, Argentina 1966/1973*. Caseros, Ediciones Universidad de Tres de Febrero.
- Ollier, María Matilde (2009). *De la revolución a la democracia. Cambios privados, públicos y políticos de la izquierda argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Olmo, Darío (2002). "Reconstruir desde restos y fragmentos. El uso de archivos policiales en la antropología forense en la Argentina", en da Silva Catela, Ludmila y Jelin, Elizabeth (comp.). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*, Editorial Siglo XXI, España, pp. 187-191.
- Otero, Rocío (en prensa, versión cedida por la autora). "La repolitización de la historia de los sesenta y setenta: una nueva etapa en la representación del pasado reciente, en *La sociedad argentina hoy frente a los años '70*. Buenos Aires, Eudeba.
- Palomino, Héctor (1988) *Cambios ocupacionales y sociales en la Argentina, 1947-1985*, Buenos Aires, CISEA.
- Pancaldo, Rubén (2006). *La epidemia oculta*. Buenos Aires, Editorial Epifanía.
- Paz Rojas, Baeza (1996). "La tortura: causas, efectos y tratamientos, en: *Persona, Estado, poder : estudios sobre salud mental, volumen 2, Chile 1990-1995*. Santiago, CODEPU, pp 75-87.

- Peralta Ramos, Mónica (1978). *Acumulación del capital y crisis política en Argentina (1930-1974)*. México, Siglo XXI.
- Peregrino Fernández, Rodolfo (1983). *Autocrítica policial*. Buenos Aires, El Cid.
- Pion-Berlin, David (1983). "Political Repression and Economic Doctrines. The Case of Argentina", en *Comparative Political Studies*, vol. 16, n.º 1.
- Pion-Berlin, David (1988). "The National Security Doctrine, Military Perception, and the 'Dirty War' in Argentina", en *Comparative Political Studies*, vol. 21, n.º 3.
- Pion-Berlin, David (1989). "Latin American National Security Doctrines: Hard and Softline Themes", en *Armed Forces & Society*, vol. 15, n.º 3.
- Piperno, Aldo (1989). "La prisonizzazione: teoria e ricerca", en: *Carcere e trattamento*. Trattato di Criminologia, Medicina Criminologica e Psichiatria Forense, XI. Milán.
- Pittaluga, Roberto (2000). "La historiografía sobre el PRT-ERP", en *El Rodaballo*, n.º 10, Buenos Aires.
- Portantiero, Juan Carlos (1977). "Clases dominantes y crisis política en la Argentina actual", en *Revista Mexicana de Sociología*, N.º 2.
- Potash, Robert (1981). *El ejército y la política en la Argentina, 1945-1962*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Pozzi, Pablo (1988). *La oposición obrera a la dictadura (1976-1982)*. Buenos Aires, Editorial Contrapunto.
- Pozzi, Pablo (1996). "Los Perros. La cultura guerrillera del PRT-ERP", en *Taller. Revista De sociedad, cultura y política*. Número dos, Buenos Aires.
- Pozzi, Pablo (2001). *Por las sendas argentinas... El PRT-ERP. La guerrilla marxista*. Buenos Aires, Eudeba.
- Pozzi, Pablo y Schneider, Alejandro (2000). *Los setentistas. Izquierda y clase obrera: 1969-1976*. Buenos Aires, Eudeba.
- Prado, Carolina (2004). "Dos concepciones del castigo en torno a Marx", en Rivera, Iñaki [coord.]. *Mitologías y Discursos sobre el Castigo. Historia del Presente y Posibles Escenarios*. Barcelona, Anthropos, pp. 113-130.
- Pucciarelli, Alfredo (comp.) (1999) *La primacía de la política. Lanusse, Perón y la Nueva Izquierda en el tiempo del GAN*. Buenos Aires, Eudeba.
- Pujol, Sergio (2001). *La Década Rebelde: Los Años '60 en la Argentina*, Buenos Aires, Emecé.

- Quiroga, Hugo (1985). *Estado, crisis económica y poder militar (1880-1981)*, Buenos Aires, CEAL.
- Quiroga, Hugo (1994). *El tiempo del "Proceso". Conflictos y Coincidencias entre políticos y militares 1976-1983*. Rosario, Fundación Ross.
- Quiroga, Hugo y Tcach, César (comps.) (1996). *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*. Buenos Aires, Homo Sapiens Ediciones.
- Rouquié, Alain (1978). *Poder militar y sociedad política en la Argentina. II. 1943-1973*. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Robin, Marie Monique (2005). *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Rodríguez Molas, Ricardo (1985). *Historia de la tortura y del orden represivo en la Argentina*. Buenos Aires, Eudeba.
- Romero, Luis Alberto (1994). *Breve historia contemporánea de la Argentina*. Buenos Aires, FCE.
- Romero, Luis Alberto (1996). "Para qué sirve la historia", en *Diario Clarín*.
- Romero, Luis Alberto (2007). "La violencia en la historia argentina reciente: un estado de la cuestión", en Perotin-Dumon, Anne (dir.). *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Libro electrónico, en <http://www.historizarelpasadovivo.cl/>.
- Roniger, Luis y Sznajer, Mario (2005). *El legado de las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur*. La Plata, Al Margen.
- Rot, Gabriel (2000). *Los orígenes perdidos de la guerrilla en la Argentina. La historia de Jorge Ricardo Masetti y el Ejército Guerrillero del Pueblo*. Buenos Aires, El cielo por asalto.
- Rot, Gabriel (2003-2004). "Notas para una historia de la lucha armada en la Argentina. Las Fuerzas Armadas de Liberación", en *Políticas de la Memoria*, n.º 4, Buenos Aires, Cedinci.
- Rouquié, Alain (1982). "Hegemonía militar, estado y dominación social", en Rouquié, Alain, (comp.), *Argentina, hoy*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Rouquié, Alain (1984). *El estado militar en América Latina*. Buenos Aires, Emecé.
- Rouquié, Alain (1986). *Poder militar y sociedad política en la Argentina*. Buenos Aires, Hyspamérica.
- Rouquie, Alain (1994). *Autoritarismos y democracia. Estudio de política argentina*. Buenos Aires, Edicial.

- Salas, Ernesto (2003). *Uturuncos. Los orígenes de la guerrilla peronista (1959-1960)*. Buenos Aires, Biblos.
- Sarlo, Beatriz y Altamirano, Carlos (2001). *La batalla de las ideas, 1943- 1973*. Buenos Aires, Ariel.
- Seoane, María y Muleiro, Vicente (2001). *El dictador. La historia secreta y pública de Jorge Rafael Videla*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Seoane, María (1993), *Todo o nada, La historia secreta y la historia pública del jefe guerrillero Mario Roberto Santucho*. Buenos Aires, Planeta.
- Schmucler, Héctor (1996). "Ni siquiera un rostro donde la muerte hubiera podido estampar su sello. Reflexiones sobre los desaparecidos y la memoria", en *Revista Confines*, N.º 3.
- Schvarzer, Jorge (1986). *La política económica de Martínez de Hoz*, Buenos Aires, Hyspamérica.
- Sidicaro, Ricardo (2004). "Coaliciones golpistas y dictaduras militares: el 'proceso' en perspectiva comparada", en Pucciarelli, Alfredo. *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura militar*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Sigal, Silvia (2001). "La polémica sobre el genocidio", en *Puentes*, n.º 5, La Plata.
- Smith, Peter (2008). *Talons of the Eagle: Latin America, the United States and the World*. New York. Oxford University Press.
- Sonderéguer, María (1989). "Aparición con vida. El movimiento de derechos humanos en Argentina", en Jelin, Elizabeth (comp.). *Los nuevos movimientos sociales*. Buenos Aires, CEAL.
- Sonderéguer, María. (2000) "El debate sobre el pasado reciente en Argentina: entre la voluntad de recordar y la voluntad de olvidar" en *Hispanamérica XXIX*, 87.
- Tapia Valdés, Jorge (1980). *El terrorismo de estado. La Doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur*. México, Nueva Imagen.
- Tapia Valdés, Jorge (1988). "La doctrina de la seguridad nacional y el rol político de las fuerzas armadas", en Juan Carlos Rubinstein (comp.). *El Estado periférico latinoamericano*, Buenos Aires, Eudeba.
- Tarcus, Horacio (2006/7). "Notas para una crítica de la razón instrumental. A propósito del debate en torno a la carta de Oscar del Barco" en *Políticas de la Memoria*, n.º 6/7, Buenos Aires, CeDinCi.

- Tcach, Cesar (2003a). "Golpes, proscripciones y partidos políticos", en James, Daniel (comp.), *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1973)*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Tcach, César (comp.) (2003b) *La política en consignas. Memoria de los setenta*. Rosario, Homo Sapiens.
- Terán, Oscar (1991). *Nuestros años sesenta. La formación de la nueva izquierda intelectual en la Argentina, 1956-1966*. Buenos Aires, Puntosur.
- Thompson, Eduard (1994) "Folclor, antropología e historia social" en: *Historia social y antropología*. México, Instituto de investigación Dr. José Mora.
- Tiscornia, Sofia (comp.) (2004). *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Tiscornia, Sofia y Sarabayrouse Oliveira, María José (2004). "Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia", en Tiscornia, Sofia. (comps.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, op. cit.
- Tiscornia, Sofia (2008). "Laberintos de papel. El poder burocrático" en *El activismo de los derechos humanos. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires, Editores del Puerto y Centro de Estudios Legales y Sociales, Colección Antropología Jurídica y Derechos Humanos.
- Todorov, Tzvetan (1993). *Frente al límite*. México, Siglo XXI.
- Todorov, Tzvetan (2000). *Los abusos de la memoria*. Barcelona, Paidós.
- Tortti, María Cristina (1998). "Protesta social y Nueva Izquierda en la Argentina del Gran Acuerdo Nacional", en *Taller. Revista de Sociedad, Cultura y Política*, vol. 3, 6, abril.
- Torre, Juan Carlos (1990). *La Vieja Guardia Sindical y Perón: Sobre Los Orígenes del Peronismo (Colección de Los Partidos Politicos Nacionales)*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Traverso, Enzo (2001). *La historia desgarrada. Ensayo sobre Auschwitz y los intelectuales*. Barcelona, Herder.
- Troncoso, Oscar (1984). *El Proceso de Reorganización Nacional*. Buenos Aires, CEAL. 3 tomos.
- Túrolo, Carlos (1996). *De Isabel a Videla: los pliegues del poder*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Ulanovsky, Carlos (1997) *Parén las rotativa., Historia de los grandes diarios, revistas y periodistas argentinos*. Buenos Aires, Editorial Espasa Calpe.

- Uriarte, Claudio (1992). *Almirante Cero*. Biografía no autorizada de Emilio Eduardo Massera, Buenos Aires, Planeta.
- Verón, Eliseo y Sigal, Silvia (2003). *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*. Buenos Aires, Eudeba.
- Vezzetti, Hugo (2002). *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Vezzetti, Hugo (2009). *Sobre la violencia revolucionaria*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Vigo Leguizamón, Javier (2001). *Amar al enemigo. Un diálogo de reconciliación entre argentinos*, Buenos Aires, Pasco.
- Vila, Pablo (1985). “Rock nacional, crónicas de la resistencia juvenil”, en Jelin, E. (comp.) *Los nuevos movimientos sociales. Derechos humanos. Obreros. Barrios*. Buenos Aires, Ceal
- Villalta, Carla (2005). “La apropiación de ‘menores’: entre hechos excepcionales y normalidades admitidas” en *Revista Estudios*, N.º 16, año 2005, CEA; Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 129-147
- Villalta, Carla (2006). “Cuando la apropiación fue adopción. Sentidos, prácticas y reclamos en torno al robo de niños” en *Cuadernos de Antropología Social* N.º 24, pp. 147-173, FFyL, Buenos Aires.
- Villarreal, Juan., Jozami, Eduardo., y Paz, Pedro. (comps.) (1985) *Crisis de la dictadura argentina, política económica y cambio social (1976-1983)*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Viñar, Marcelo (1995). *Fracturas de memoria: crónicas para una memoria por venir*, Montevideo, Editorial Trilce.
- Waldmann, Peter y Garzón Valdés, Ernesto (1983). *El poder militar en la Argentina (1976-1981)*. Buenos Aires, Galerna.
- Weisz, Eduardo (2005). “ERP 22 de Agosto: una fracción pro-Cámpora”, en *Lucha Armada en la Argentina*, n.º 2, Buenos Aires.
- Weisz, Eduardo (2006). *El PRT-ERP. Claves para una interpretación de su singularidad. Marxismo, Internacionalismo y Clasismo*. Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.
- Yankelevich, Pablo (comp.) (2004). *Represión y destierro. Itinerarios del exilio argentino*. La Plata, Al Margen.
- Yankelevich, Pablo y Jensen, Silvina (comps.) (2007). *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar*. Buenos Aires, Del Zorzal.

- Yanuzzi, María de los Ángeles (1996). *Política y dictadura. Los partidos políticos y el "Proceso de Reorganización Nacional", 1976-1982*, Rosario, Fundación Ross.
- Yofre, Juan Bautista (2009). *Volver a matar: los archivos ocultos de la "Cámara del Terror"*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Zucker, Cristina, (2005). "La casita de caramelo", en *Lucha armada en la Argentina*, n.º 3, Buenos Aires, jun.-ag.

4. De género

- Andújar, Andrea (1999). 'Si nos dejan hablar'. Las mujeres en las organizaciones político armadas en la Argentina", en: *11th Berkshire Conference on Women History*, USA, mimeo.
- Andújar, Andrea; D'Antonio, Débora; Grammatico, Karin; Gil Lozano, Fernanda y D'Antonio, Débora (co-comp.) (2005). *Historia, Género y Política en los '70*. Buenos Aires, Editorial Feminaria.
- Andújar, Andrea; D'Antonio, Débora; Grammatico, Karin; Gil Lozano, Fernanda y Rosa, María Laura (co-comp.) (2009). *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina*. Buenos Aires, Ediciones Luxemburg.
- Baratta, Alessandro (2000). "El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana", en: Ruiz, Alicia (comp.). *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires, Biblos.
- Bovino, Alberto (2000). "Delitos sexuales y justicia penal", en Birgin, Haydée (comp.). *Las trampas del poder punitivo*. Biblos, Buenos Aires, pp. 175/294.
- Brazuna Manes, Andrea (2010). "Yo, ama de casa. yo, oriental". Una lectura desde el género de la celebración del "año de la orientalidad" (Uruguay, 1975)", en *III Jornadas Historia, Género y Política*. Buenos Aires, Museo Roca.
- Butler, Judith (1990). *El género en disputa. Feminismo y la subversión de la identidad*. México, Paidós.
- Butler, Judith (2003). *Cuerpos que importan*. Buenos Aires, Paidós
- Clara, Mirta (1989). "La situación de la mujer en la cárcel, 1976-1983", en <http://www.pparg.org/pparg/carceles/globalidad/analisis>.
- Correa Gómez, María José (2005). "Demandas penitenciarias. Discusión y reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950) en *Historia N.º 38*, Vol. I, enero-junio

- 2005: 9-30, Instituto de Historia - Pontificia Universidad Católica de Chile, también se puede consultar online en: <http://www.scielo.cl/pdf/historia/v38n1/art02.pdf>
- D'Antonio, Débora (2003). Mujeres, complicidad y estado terrorista. Estudios rítricos sobre Historia Reciente. Los '60 y '70 en la Argentina", en *Cuaderno de Trabajo N.º 33, Centro Cultural de la Cooperación*. Buenos Aires. Ediciones del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.
- D'Antonio, Débora (2009). "Rejas, gritos, cadenas, ruidos, ollas". La agencia política en las cárceles del Estado terrorista en Argentina, 1974-1983", en *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina*. Op. cit, pp. 89-108.
- Diana, Marta (1996). *Mujeres guerrilleras*. Buenos Aires, Planeta.
- Donzelot, Jacques (1990). *La policía de las familias*. Barcelona, Pre-textos.
- Eltit, Diamela (1996). "Cuerpos nómadas", en *Debate Feminista*. Año 7, Vol. 14.
- Espino, Amanda y Biscay, Pedro (2001) en: "Sexo, mentiras y cárceles", en www.derechopenalonline.com, Universidad de Buenos Aires.
- Feijoo, María del Carmen y Gogna, Mónica (1990). "Women in the transition to Democracy" en: Elizabeth Jelin (comp.). *Women and Social Change in Latin America*. Londres, Zed Books.
- Filc, Judith, (1997) *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura (1976-1983)*, Buenos Aires, Biblos.
- Filc, Judith (2000). "La cárcel de la dictadura: El poder reparador de la memoria compartida", en Nari, M., y Fabre, A. (comps.) *Voces de mujeres encarcelada.*, Buenos Aires, Catálogos.
- Frente de Liberación Homosexual (1974). "¿Por qué te puede voltear un chongo?", en *Revista Somos N.º 4*, Buenos Aires.
- Freud, Sigmund (1989). *Conferencias de introducción al psicoanálisis, N.º 20, La vida sexual de los seres humanos*, en *Obras Completas, XVI*, Buenos Aires, Amorrortu.
- García Pallarés Burke, María Lucía (2005). *La nueva historia. Nueve entrevistas*. Valencia, Editorial Universidad de Granada.
- Giberti, Eva (1988). "Mujeres carceleras. Un grupo en las fronteras del poder" en: *Revista de psicología y psicoterapia de grupo*. Vol. 11, N.º1.
- Gil Lozano, Fernanda; Pita, Valeria; Ini, María Gabriela. (2000). *Historia de las mujeres en la Argentina. Siglo XX. Tomo I y II* (comps.). Buenos Aires, Editorial Taurus.
- Grosz, Elizabeth (1994). *Volatile Bodies: Towards a Corporal Feminism*. Indiana University Press, Bloomington.

- Htun, Mala (2003). *Sex and the State: Abortion, Divorce, and the Family under Latin American Dictatorships and Democracies*. New York, Cambridge University
- Ini, María Gabriela (2000). "El tiempo quieto. Instancias de negociación y resistencia desde el encierro. Monjas y presas en el Asilo Correccional de Mujeres de Buenos Aires. 1939-1941", en: Nari, Marcela y Fabre, Andrea (comp.). *Voces de mujeres encarceladas*, op. Cit
- Insausti, Joaquín (2010). "Selva, plumas y *desconche*: Un análisis de las performances masculinas de la feminidad entre las locas del Tigre durante la década del ochenta", en *III Jornadas Historia, Género y Política*. Buenos Aires, Museo Roca.
- Jelin, Elizabeth (2001). "El Género en las memorias de la represión política" en: *Mora, Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*. FFyL, UBA.
- Kaplan, Telma (1982). "Female Consciousness and Collective Action: The case of Barcelona, 1910-1919", en *Signs 7: Journal of Women in Culture and Society 7*, USA, University of Chicago Press, pp. 546-66.
- Klimpel, Felicitas (1947). "Cárceles de Mujeres. Un proyecto de Cárcel Reformativo para la América Latina", en *Revista Penal y Penitenciaria*, Año XII, N.º 43-46, Buenos Aires.
- Koonz, Claudia (1987). *Mothers in the fatherland: Women, the Family and Nazi Politics*. New York, Saint Martin's Press.
- Laqueur, Tomás (1994). *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, Madrid, Cátedra.
- Meyer, Eugenia (1989). "Represión y vida cotidiana en Uruguay, en: *Historia y fuente oral*, Revista semestral N.º 1, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- Lagarde, Marcela (1997). *Los cautiverios de las mujeres, madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, Colección Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Larrandart, Lucila (2000). "Control social, derecho penal y género", en: Birgin, H. (comp.). *Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal*. Buenos Aires, Biblos.
- Larrauri, Elena (1992). *La herencia de la criminología crítica*. México, Siglo XXI.
- Larrauri, Elena (1994). "Control informal; las penas de las mujeres", en: Larrauri, Elena. (comp.). *Mujer, derecho penal y criminología*. Madrid, Siglo XXI.

- Manzano, Valeria (2010). "Cuerpos incansables: activismo, género y generación entre la militancia revolucionaria argentina de los tempranos setenta", en *III Jornadas Historia, Género y Política*. Buenos Aires, Museo Roca.
- Otano, Graciela (2000). "La mujer y el derecho penal. Una mirada de género", en: *Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal*, op .cit.
- Rubin, Gayle (1986). "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo", en *Nueva Antropología*. Vol. VIII, N.º 30, México.
- Pita, Valeria. (2009) *La Sociedad de Beneficencia en el manicomio. La experiencia de administración y tutela del Hospital de Mujeres Dementes Buenos Aires, 1852-1890*, Tesis de Doctorado, FFyL, UBA, mimeo.
- Prates, Susana (1986). *Autoritarismo y democratización: actitudes y participación política de la mujer en el Uruguay*. Montevideo, Grecmu.
- Ramos, Flavia Inés (2000). "Cuerpo y encierro en la Argentina de principios del siglo XX", en: *Travesías*, Año 7, N.º 9, Buenos Aires, publicación de Cecym.
- Reca, Telma (1933-1935). "Directivas para la organización de una cárcel de mujeres", en *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*. Tomo1, Buenos Aires, pp. 142-143.
- Sagués, Néstor Pedro (1987). "La libertad sexual de los detenidos y el hábeas corpus correctivo", en *La Ley T C*, Buenos Aires.
- Sapriza, Graciela (1988). *Memorias de rebeldía: siete historias de vida*. Montevideo, Grecmu.
- Sapriza, Graciela (2009). "Memorias de mujeres en el relato de la dictadura" (Uruguay 1973-1985), en *Deportate, Esuli, Profughe, Rivista Telematica di studi sulla memoria femminile*, N.º 11. Università Ca Foscari Venezia, online.
- Segato, Rita (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires, Prometeo.
- Segato, Rita Segato (2004). "Territorio, soberanía y crímenes de Segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez", en *Serie Antropología* 362, Brasilia.
- Sirimarco, Mariana (2004a). "Acerca de lo que significa *ser policía*. El proceso de incorporación a la institución policial", en Tiscornia, Sofia (comp.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Sirimarco, Mariana (2004b). "Marcas de género, cuerpos de poder. Discursos de producción de masculinidad en la conformación del *sujeto policial*", en *Cuadernos de Antropología Social*, n.º 20, FFyL-UBA.

- Sirimarco, Mariana (2006). *Corporalidades. Producción (y replicación) del cuerpo legítimo en el proceso de construcción del sujeto policial*. Tesis de Doctorado Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Smart, Carol (1994). "La mujer en el discurso jurídico", en Larrauri, Elena (comp.): *Mujer, Derecho penal y criminología*, op. cit.
- Sondereguer, María (2010). "Memoria, género y derechos humanos: violencia sexual y tortura en el Terrorismo de Estado en Argentina", en *III Jornadas Historia, Género y Política*. Buenos Aires, Museo Roca.
- Taylor, Diane (1997). *Dissapearing acts. Spectacles of Gender and Nationalism in Argentina's "Dirty War"*. Duke University Press, Durham and London.
- Vassallo, Marta (2009). "Militancia y transgresión" en: *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina*. Op. cit, pp. 19-32.
- Yalom, Marilyn (1997). *Historia del pecho*. Barcelona, Tusquets Editores.
- Zaffaroni, Eugenio (1992). *La mujer y el poder punitivo*, Lima 1992, CLADEM.
- Zamora Garrao, Andrea (2008). "La mujer como sujeto de la violencia de género durante la dictadura militar chilena: apuntes para una reflexión", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, 2008, Puesto en línea el 13 mars 2008. URL : <http://nuevomundo.revues.org/index27162.html>

Entrevistas orales

Las entrevistas fueron realizadas en Buenos Aires entre los años 2006 y 2009. Para preservar la identidad de los testimoniantes solo informamos sus nombres de pila: Alberto, Eduardo, Julio, Rubén, Carlos, Teresa, Alicia, Irma, Haydée y Berta.

Páginas webs visitadas

- <http://www.biblioteca.jus.gov.ar>
<http://www.cidh.oas.org>
<http://www.comisionporlamemoria.org>
<http://www.nuncamas.org>
<http://www.pparg.org/pparg>
<http://www.telam.com.ar>
<http://clinicajuridicaunsch.wordpress.com>
<http://www.cienciaspenales.net>
<http://bravo.ilo.org/ilolex/>
<http://www.redroom.com/author/alicia-kozameh/bi>

<http://proyectoyonofui.blogspot.com>
<http://jorgedanielpedraza.lacoctelera.net/post/2006/06/28/listado-presos-politicos-coronda-1973-1979>
<http://foia.state.gov/SearchColls/Search.asp>
<http://www.cienciaspenales.net>

Films

Trelew (2004) de Mariana Arruti, Argentina.

Quase Dois Irmãos (2004) de Lucía Murat, Brasil.

Caseros (2006) de Julio Raffo, Argentina

Ojos que no ven (2009) de Ana Cacopardo, Argentina

Celda 211 (2009) de Daniel Monzón, España

Listado de cuadros

Cuadro N° 1: Procesados y condenados entre 1965 y 1970.

Cuadro N°2: Relación entre el total de presos y presas políticos y detenidos/as a disposición del PEN.

Cuadro N° 3: Detenidos a disposición del PEN, enero de 1975.

Cuadro N°4: Relación entre el total de detenidos y detenidos políticos en 1977.

Cuadro N° 5: Clasificación penitenciaria, 1977.

Listado de gráficos

Gráfico N° 1: Evolución de la población penal en el ámbito del SPF.

Gráfico N° 2: Relación entre varones y mujeres presos de 1965 a 1973.

Gráfico N° 3: Evolución de la población de mujeres en el ámbito del SPF entre los años 1972 a 1976.

Gráfico N°4: Relación entre el total de presos y presas políticos y detenidos/as a disposición del PEN.

Gráfico N° 5: Relación entre personal superior y personal subalterno.

Gráfico N° 6: Detenidos a disposición del PEN, enero de 1975.

Gráfico N° 7. Progresión del arresto de los presos políticos de 1975 a 1977.

Gráfico N° 8. Promedio de tiempo de encierro durante la última dictadura militar.

Listado de fotografías

Foto N° 1. Presos políticos provenientes de cárceles del interior del país son trasladados al penal de Rawson por el Servicio Penitenciario Federal con severas medidas de seguridad. 9 de septiembre de 1971.

Foto N° 2, serie. Familiares de presos políticos reclaman mejoras en las condiciones de encierro y libertad para los presos políticos. 24 de marzo de 1973, Trelew.

Foto N° 3. Un grupo de letrados integrantes de la Asociación Gremial de Abogados de Buenos Aires llega a Trelew tras la fuga del penal de Rawson. En la foto, Hugo Hernando, jefe de redacción del diario *Jornada*, entrevista a Pedro Galín, Miguel Radrizzani Goñi, Rodolfo Ortega Peña, Carlos González Gartland, Eduardo Luis Duhalde y Rodolfo Mattarollo. 19 de agosto de 1972, Trelew.

Foto N° 4. Agustín Tosco, dirigente del gremio de Luz y Fuerza de Córdoba, un día después de ser liberado del Penal de Rawson, ofreció una conferencia de prensa en la confitería del Hotel Touring Club. Tosco había sido detenido en abril de 1971 y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. 24 de septiembre de 1972, Trelew.

Foto N°5. Veinte detenidos son liberados del penal de Rawson luego del levantamiento del estado de sitio vigente desde junio de 1969 y ofrecen una conferencia de prensa. 24 de mayo de 1973, Trelew.

Foto N° 6. A un año de la masacre, los sobrevivientes María Antonia Berger, Alberto Miguel Camps y Ricardo René Haidar rememoran en un acto político los sucesos del año anterior. 6 de agosto de 1973, Trelew.

Foto N° 7. Blanca Betcher detenida desde noviembre de 1975, se abraza con sus seres queridos en la sede de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones políticas luego de salir de la cárcel, 1983.

Foto N° 8. Familiares de detenidos en el penal de Rawson se manifiestan en defensa de los presos políticos. 2 de diciembre de 1972, Trelew.

Foto N° 9. Cientos de pobladores toman el Teatro Español en repudio por la represión y a favor de la libertad de los 16 detenidos, muchos de ellos integrantes de la comisión de solidaridad por los presos políticos de Rawson y apoderados de los presos políticos asesinados en agosto. Emilser Pereyra. Trelew, 13 de octubre de 1972. Trelew.

Foto N° 10. Mario Abel Amaya, abogado defensor de presos políticos, es recibido calurosamente en el aeropuerto tras su liberación del penal de Devoto. Fue detenido nuevamente el 17 de agosto de 1976. Posteriormente, en octubre de ese mismo año murió por falta de atención médica en la cárcel de Villa Devoto. 16 de noviembre de 1972, Trelew.

Foto N° 11. Uno de los viajes en territorio argentino de Andrés Aguilar, presidente de la CIDH, en su rutina de toma de testimonios y recolección de denuncias. 14 de septiembre de 1979.

Foto N° 12. Andrés Aguilar visita el penal de Rawson y dialoga con la prensa, 14 de septiembre de 1979.

Listado de imágenes

Imagen N°1. La incorporación incesante de mujeres a la lucha política, obligó al Estado a redefinir sus prácticas de vigilancia y control. El artículo del diario "*La Razón*" muestra la masividad del fenómeno